

# DIARIO DE LOS DEBATES

## DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO

PRESIDENTA

Diputada Leticia Mosso Hernández

Año III Primer Periodo Extraordinario Primer Periodo de Receso LXIII Legislatura Núm. 01

### PRIMER PERIODO EXTRAORDINARIO SESIÓN PÚBLICA CELEBRADO EL MIÉRCOLES 07 DE FEBRERO DEL 2024

#### SUMARIO

ASISTENCIA Pág. 03

ORDEN DEL DÍA Pág. 04

INSTALACIÓN DEL PRIMER PERIODO DE SESIONES EXTRAORDINARIAS, CORRESPONDIENTE AL PRIMER PERIODO DE RECESO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO Pág. 06

#### ACTAS

□ Acta de la Sesión Pública del Primer Periodo de Sesiones Ordinarias, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día martes cinco de diciembre del año dos mil veintitrés Pág. 07

□ Acta de la Primera Sesión Pública del Primer Periodo de Sesiones Ordinarias, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día lunes once de diciembre del año dos mil veintitrés Pág. 12

□ Acta de la Segunda Sesión Pública del Primer Periodo de Sesiones Ordinarias, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día lunes once de diciembre del año dos mil veintitrés Pág. 17

□ Acta de la Primera Sesión Pública del Primer Periodo de Sesiones Ordinarias, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día miércoles trece de diciembre del año dos mil veintitrés Pág. 20

□ Acta de la Segunda Sesión Pública del Primer Periodo de Sesiones Ordinarias, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día miércoles trece de diciembre del año dos mil veintitrés Pág. 28

□ Acta de la Primera Sesión Pública del Primer Periodo de Sesiones Ordinarias, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día jueves catorce de diciembre del año dos mil veintitrés Pág. 32

□ Acta de la Segunda Sesión Pública del Primer Periodo de Sesiones Ordinarias, correspondiente al Tercer Año de

- Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día jueves catorce de diciembre del año dos mil veintitrés Pág. 40
- Acta de la Primera Sesión Pública del Primer Periodo de Sesiones Ordinarias, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día viernes quince de diciembre del año dos mil veintitrés Pág. 43
- Acta de la Segunda Sesión Pública del Primer Periodo de Sesiones Ordinarias, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día viernes quince de diciembre del año dos mil veintitrés Pág. 50
- Acta de la Primera Sesión Pública del Primer Periodo de Sesiones Ordinarias, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día lunes dieciocho de diciembre del año dos mil veintitrés Pág. 57
- Acta de la Segunda Sesión Pública del Primer Periodo de Sesiones Ordinarias, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día lunes dieciocho de diciembre del año dos mil veintitrés Pág. 63
- Acta de la Sesión Pública del Primer Periodo de Sesiones Ordinarias, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día martes diecinueve de diciembre del año dos mil veintitrés Pág. 69
- Acta de la Primera Sesión Pública del Primer Periodo de Sesiones Ordinarias, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día jueves catorce de diciembre del año dos mil veintitrés Pág. 72
- Acta de la Segunda Sesión Pública del Primer Periodo de Sesiones Ordinarias, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día miércoles veinte de diciembre del año dos mil veintitrés Pág. 79
- Acta de la Primera Sesión Pública del Primer Periodo de Sesiones Ordinarias, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día jueves veintiuno de diciembre del año dos mil veintitrés Pág. 82
- Acta de la Segunda Sesión Pública del Primer Periodo de Sesiones Ordinarias, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día jueves veintiuno de diciembre del año dos mil veintitrés Pág. 84
- Acta de la Sesión Pública del Primer Periodo de Sesiones Ordinarias, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día viernes veintidós de diciembre del año dos mil veintitrés Pág. 88
- Acta de la Primera Sesión Pública del Primer Periodo de Sesiones Ordinarias, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día viernes veintidós de diciembre del año dos mil veintitrés Pág. 88

Guerrero, celebrada el día sábado veintitrés de diciembre del año dos mil veintitrés **Pág. 92**

□ Acta de la Segunda Sesión Pública del Primer Periodo de Sesiones Ordinarias, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día sábado veintitrés de diciembre del año dos mil veintitrés **Pág. 93**

□ Acta de la Primera Sesión Pública del Primer Periodo de Sesiones Ordinarias, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día martes nueve de enero del año dos mil veinticuatro **Pág. 95**

□ Acta de la Segunda Sesión Pública del Primer Periodo de Sesiones Ordinarias, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día martes nueve de enero del año dos mil veinticuatro **Pág.101**

□ Acta de la Sesión Pública del Primer Periodo de Sesiones Ordinarias, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día jueves once de enero del año dos mil veinticuatro **Pág.102**

□ Acta de la Primera Sesión Pública del Primer Periodo de Sesiones Ordinarias, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día lunes quince de enero del año dos mil veinticuatro **Pág.108**

□ Acta de la Segunda Sesión Pública del Primer Periodo de Sesiones Ordinarias, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima

Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día lunes quince de enero del año dos mil veinticuatro **Pág.117**

**PROYECTOS DE LEYES, DECRETOS Y PROPOSICIONES DE ACUERDOS**

□ Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones a la Ley Número 51: Estatuto de los trabajadores al Servicio del Estado, de los Municipios y de los Organismos Públicos Coordinados y Descentralizados del Estado De Guerrero, y a la Ley de Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero Número 248. (Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo) **Pág.125**

□ Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se adiciona un párrafo tercero al artículo 34 de la Ley Número 427 del Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de Guerrero. (Comisión de Hacienda) **Pág.173**

□ Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto mediante el cual se designa el Honorable Ayuntamiento Instituyente del Municipio de las Vigas, Guerrero. (Junta de Coordinación Política) **Pág.188**

□ Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto mediante el cual se designa el Honorable Ayuntamiento Instituyente del Municipio de San Nicolás, Guerrero. (Junta de Coordinación Política) **Pág.212**

**CLAUSURAS Y CITATORIO** **Pág.227**

**Presidencia**  
**Diputada Leticia Mosso Hernández**

**ASISTENCIA**

Buenas tardes compañeras y compañeros diputados, daremos inicio a la Primera Sesión del día miércoles 07 de febrero de 2024. Del Primer Periodo de Sesiones Extraordinarias correspondiente al Primer Periodo de Receso.

Solicito al diputado secretario Andrés Guevara Cárdenas, pasar lista de asistencia.

**El secretario Andrés Guevara Cárdenas:**

Con su venia diputada presidenta.

Beltrán Cortés América Libertad, Bernabé Vega Diana, Calixto Jiménez Gloria Citlali, Camacho Pineda Elzy, Doroteo Calderón Patricia, Espinoza García Angélica, Flores Maldonado María, García Gutiérrez Raymundo, García Lucena Jennyfer, García Trujillo Ociel Hugar, Guevara Cárdenas Andrés, Helguera Jiménez Antonio, Hernández Carbajal Fortunato, Hernández Martínez Yanelly, Juárez Gómez Susana Paola, Mendoza Basurto Masedonio, Mojica Morga Beatriz, Mosso Hernández Leticia, Ortega Jiménez Bernardo, Ponce Mendoza Hilda Jennifer, Quiñonez Cortés Manuel, Reséndiz Javier Ana Lenis, Reyes Torres Carlos, Ríos Manrique Osbaldo, Sánchez Alarcón Marco Tulio, Sierra Pérez Claudia, Torales Catalán Adolfo, Velázquez Martínez Nora Yanek.

Diputada presidenta, le informo la asistencia de 28 diputadas y diputados.

Servida, diputada presidenta.

**La Presidenta:**

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia informa que solicitaron permiso para faltar a la presente sesión, previa justificación, el diputado Esteban Albarrán Mendoza, Jesús Parra García y el diputado Carlos Cruz López.

Para llegar tarde: el diputado Jacinto González Varona y el diputado José Efrén López Cortes.

Con fundamento en el artículo 131 fracción II de la Ley que nos rige y con la asistencia de 28 diputadas y diputados, se declara quórum legal y válidos los acuerdos que en esta Sesión se tomen por lo que siendo las 14 horas con 12 minutos del día miércoles 07 de febrero de 2024, se inicia la presente Sesión.

**ORDEN DEL DÍA**

Solicito a la diputada secretaria Patricia Doroteo Calderón, dar lectura al Orden del Día aprobado en Sesión de Comisión Permanente de fecha 07 de febrero de 2024.

**La secretaria Patricia Doroteo Calderón:**

Con gusto, diputada presidenta.

Orden del día.

Primera Sesión.

Pase de lista de asistencia.

Declaratoria de quórum.

Primero. Instalación del Primer Periodo de Sesiones Extraordinarias, correspondiente al Primer Periodo de Receso del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Segundo. Actas:

a) Acta de la Sesión Pública del Primer Periodo de Sesiones Ordinarias, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día martes cinco de diciembre del año dos mil veintitrés.

b) Acta de la Primera Sesión Pública del Primer Periodo de Sesiones Ordinarias, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día lunes once de diciembre del año dos mil veintitrés.

c) Acta de la Segunda Sesión Pública del Primer Periodo de Sesiones Ordinarias, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día lunes once de diciembre del año dos mil veintitrés.

d) Acta de la Primera Sesión Pública del Primer Periodo de Sesiones Ordinarias, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día miércoles trece de diciembre del año dos mil veintitrés.

e) Acta de la Segunda Sesión Pública del Primer Periodo de Sesiones Ordinarias, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el

día miércoles trece de diciembre del año dos mil veintitrés.

f) Acta de la Primera Sesión Pública del Primer Periodo de Sesiones Ordinarias, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día jueves catorce de diciembre del año dos mil veintitrés.

g) Acta de la Segunda Sesión Pública del Primer Periodo de Sesiones Ordinarias, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día jueves catorce de diciembre del año dos mil veintitrés.

h) Acta de la Primera Sesión Pública del Primer Periodo de Sesiones Ordinarias, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día viernes quince de diciembre del año dos mil veintitrés.

i) Acta de la Segunda Sesión Pública del Primer Periodo de Sesiones Ordinarias, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día viernes quince de diciembre del año dos mil veintitrés.

j) Acta de la Primera Sesión Pública del Primer Periodo de Sesiones Ordinarias, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día lunes dieciocho de diciembre del año dos mil veintitrés.

k) Acta de la Segunda Sesión Pública del Primer Periodo de Sesiones Ordinarias, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día lunes dieciocho de diciembre del año dos mil veintitrés.

l) Acta de la Sesión Pública del Primer Periodo de Sesiones Ordinarias, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y

Soberano de Guerrero, celebrada el día martes diecinueve de diciembre del año dos mil veintitrés.

m) Acta de la Primera Sesión Pública del Primer Periodo de Sesiones Ordinarias, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día miércoles veinte de diciembre del año dos mil veintitrés.

n) Acta de la Segunda Sesión Pública del Primer Periodo de Sesiones Ordinarias, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día miércoles veinte de diciembre del año dos mil veintitrés.

o) Acta de la Primera Sesión Pública del Primer Periodo de Sesiones Ordinarias, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día jueves veintiuno de diciembre del año dos mil veintitrés.

p) Acta de la Segunda Sesión Pública del Primer Periodo de Sesiones Ordinarias, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día jueves veintiuno de diciembre del año dos mil veintitrés.

q) Acta de la Sesión Pública del Primer Periodo de Sesiones Ordinarias, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día viernes veintidós de diciembre del año dos mil veintitrés.

r) Acta de la Primera Sesión Pública del Primer Periodo de Sesiones Ordinarias, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día sábado veintitrés de diciembre del año dos mil veintitrés.

s) Acta de la Segunda Sesión Pública del Primer Periodo de Sesiones Ordinarias, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el

día sábado veintitrés de diciembre del año dos mil veintitrés.

t) Acta de la Primera Sesión Pública del Primer Periodo de Sesiones Ordinarias, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día martes nueve de enero del año dos mil veinticuatro.

u) Acta de la Segunda Sesión Pública del Primer Periodo de Sesiones Ordinarias, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día martes nueve de enero del año dos mil veinticuatro.

v) Acta de la Sesión Pública del Primer Periodo de Sesiones Ordinarias, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día jueves once de enero del año dos mil veinticuatro.

w) Acta de la Primera Sesión Pública del Primer Periodo de Sesiones Ordinarias, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día lunes quince de enero del año dos mil veinticuatro.

x) Acta de la Segunda Sesión Pública del Primer Periodo de Sesiones Ordinarias, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día lunes quince de enero del año dos mil veinticuatro.

Tercero. Proyectos de Leyes, Decretos y Proposiciones de Acuerdos:

a) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones a la Ley Número 51: Estatuto de los trabajadores al Servicio del Estado, de los Municipios y de los Organismos Públicos Coordinados y Descentralizados del Estado De Guerrero, y a la Ley de Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero Número 248. **(Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo).**

b) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se adiciona un párrafo tercero al artículo 34 de la Ley Número 427 del Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de Guerrero. **(Comisión de Hacienda).**

c) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto mediante el cual se designa el Honorable Ayuntamiento Instituyente del Municipio de las Vigas, Guerrero. **(Junta de Coordinación Política).**

d) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto mediante el cual se designa el Honorable Ayuntamiento Instituyente del Municipio de San Nicolás, Guerrero. **(Junta de Coordinación Política).**

Cuarto. Clausura:

a) De la sesión.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, miércoles 07 de febrero de 2024.

Servida, diputada presidenta.

**La Presidenta:**

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia, solicita al diputado secretario Andrés Guevara Cárdenas, informe que diputadas y diputados, se integraron a la sesión durante el transcurso de la lectura del proyecto de Orden del Día.

**El secretario Andrés Guevara Cárdenas:**

Con gusto, diputada presidenta.

Se le informa la presencia de 5 diputadas y diputados, corrijó de 8 compañeros diputados y diputadas siendo los siguientes: De la Paz Bernal Estrella, Badillo Escamilla Joaquín, Bernal Reséndiz Gabriela, Astudillo Calvo Ricardo, Castro Ortiz Leticia, Fernández Márquez Julieta, Hernández Flores Olaguer y Zamora Villalva Alicia Elizabeth, con lo que hacemos un total de 36 asistencias.

Servida, diputada presidenta.

**La Presidenta:**

Gracias, diputado secretario.

**INSTALACIÓN DEL PRIMER PERIODO DE SESIONES EXTRAORDINARIAS, CORRESPONDIENTE AL PRIMER PERIODO DE RECESO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO**

En desahogo del punto número uno del Orden del Día, “Instalación del Primer Periodo de Sesiones Extraordinarias”, correspondiente al Primer Periodo de Receso del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Solicito a las ciudadanas diputadas y diputados y público asistente ponerse de pie.

Hoy, siendo las catorce horas con veinticuatro minutos, del día miércoles siete de febrero de dos mil veinticuatro, declaro formalmente instalado el Primer Periodo de Sesiones Extraordinarias, correspondiente al Primer Periodo de Receso del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Gracias diputadas y diputados pueden tomar asiento.

## ACTAS

### La Presidenta:

En desahogo del punto número dos del Orden del Día, Actas, incisos del “a” al “x”, en mi calidad de Presidenta, me permito proponer, la dispensa de la lectura de las actas de las sesiones celebradas los días martes 05 y 19, lunes 11 y 18, miércoles 13 y 20, jueves 14 y 21, viernes 15 y 22, sábado 23 de diciembre de 2023 y martes 09, jueves 11 y lunes 15 de enero de 2024, en virtud de que las mismas fueron distribuidas con antelación a través de sus Correos Electrónicos el día martes 06 de febrero del año en curso, a las y a los integrantes de esta Legislatura.

Ciudadanas diputadas y diputados sírvanse manifestarlo en votación económica:

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito a la diputada secretaria Patricia Doroteo Calderón, nos apoye con el resultado de la votación.

### La secretaria Patricia Doroteo Calderón:

Con gusto, diputada presidenta.

Le informo que se registraron 34 votos a favor de diputadas y diputados 0 en contra y 0 abstenciones.

Servida, diputada presidenta.

### La Presidenta:

Gracias, diputada secretaria.

Se aprueba por unanimidad de votos la dispensa de las lecturas de las actas en referencia.

Dispensada la lectura de las actas de las sesiones de antecedentes, esta Presidencia con fundamento en el artículo 75 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, somete a consideración de la Plenaria para su aprobación, su contenido.

Ciudadanas diputadas y diputados, sírvanse manifestar su voto:

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito al diputado secretario Andrés Guevara Cárdenas, nos apoye con el resultado votación.

### El secretario Andrés Guevara Cárdenas:

Con gusto, diputada presidenta.

Le informo 34 votos a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.

Servida, diputada presidenta.

### La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

Se aprueba por unanimidad de votos el contenido de las actas en mención.

**ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA DEL PRIMER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CELEBRADA EL DÍA MARTES CINCO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.**

- - - En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, siendo las once horas

con cuarenta y dos minutos del día martes cinco de diciembre del año dos mil veintitrés, se reunieron en el Salón de Sesiones “Primer Congreso de Anáhuac”, las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados integrantes de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para celebrar sesión. El primer vicepresidente diputado Esteban Albarrán Mendoza, en funciones de presidente, solicitó al diputado secretario Andrés Guevara Cárdenas, realizar el pase de lista, quedando asentada la asistencia de las Diputadas y Diputados: Albarrán Mendoza Esteban, Alejo Rayo Jessica Ivette, Añorve Ocampo Flor, Apreza Patrón Héctor, Astudillo Calvo Ricardo, Bernal Reséndiz Gabriela, Calixto Jiménez Gloria Citlali, Camacho Pineda Elzy, Castro Ortiz Leticia, Cruz López Carlos, Domínguez Serna Yoloczin Lizbeth, Doroteo Calderón Patricia, Espinoza García Angélica, Flores Maldonado María, García Gutiérrez Raymundo, García Lucena Jennyfer, García Trujillo Ociel Hugar, Guevara Cárdenas Andrés, Helguera Jiménez Antonio, Juárez Gómez Susana Paola, López Cortés José Efrén, Mendoza Basurto Masedonio, Ortega Jiménez Bernardo, Quiñonez Cortés Manuel, Reséndiz Javier Ana Lenis, Reyes Torres Carlos, Sánchez Alarcón Marco Tulio, Sierra Pérez Claudia, Torales Catalán Adolfo. Acto seguido, el primer vicepresidente diputado Esteban Albarrán Mendoza, en funciones de presidente, informó que solicitaron permiso para faltar previa justificación las diputadas Mosso Hernández Leticia, Mojica Morga Beatriz, Velázquez Martínez Nora Yanek, De la Cruz Santiago Marben, y los diputados Ríos Manrique Osbaldo, Hernández Carbajal Fortunato, González Varona Jacinto, Badillo Escamilla Joaquín, Hernández Flores Olaguer, Navarrete Quezada Rafael, Sánchez Esquivel Alfredo, para llegar tarde las diputadas De la Paz Bernal Estrella y Ponce Mendoza Hilda Jennifer. Acto continuo, el primer vicepresidente diputado Esteban Albarrán Mendoza, en funciones de presidente, con fundamento en el artículo 131 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231, con la asistencia de veintinueve diputadas y diputados declaró quórum legal y válidos los acuerdos que en la sesión se tomaren, y con fundamento en el artículo 131 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, solicitó a la diputada secretaria Patricia Doroteo Calderón, dar lectura al proyecto de Orden del Día en el que se asientan los siguientes asuntos: **Primero. “Comunicados”:** a) Oficio suscrito por el maestro José Enrique Solís Ríos, secretario de Servicios Parlamentarios de este Congreso, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos: **I.** Oficio signado por la maestra Luz Fabiola Matildes Gama, consejera presidenta del Consejo General de Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, por

medio del cual hace del conocimiento del Acuerdo 117/se/15-11-23, por el que se determina el número de sindicaturas y regidurías que integran los Ayuntamientos de los Municipios del Estado de Guerrero, para el periodo constitucional comprendido del 30 de septiembre del 2024 al 29 de septiembre del 2027. (Oficio que fue turnado a la Junta de Coordinación Política, en términos del artículo 242 último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231, el día miércoles 29 de noviembre de 2023). **II.** Oficio suscrito por el maestro Esteban Martínez Mejía, titular de la Unidad de Enlace de la Secretaría de Gobernación, por el que notifica que fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación las reformas a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en materia de Centros de Justicia para las Mujeres (CJM), asimismo informa que las legislaturas locales deberán adoptar, implementar o reformar ordenamientos jurídicos y designar partidas presupuestales específicas, que tendrán que ser asignadas en el ejercicio presupuestal inmediato. (Oficio que fue turnado a las Comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública y para la Igualdad de Género, en términos del artículo 242 último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231, el día miércoles 29 de noviembre de 2023). **III.** Oficio signado por el licenciado Zesar Ortiz Torres, presidente del honorable ayuntamiento del Municipio de General Canuto A. Neri, Guerrero, mediante el cual remite su segundo informe de gobierno de la administración 2021-2024. **IV.** Escrito suscrito por la licenciada Xóchitl Heredia Barrientos, secretaria general del honorable ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, con el cual da respuesta al acuerdo relativo al atlas de riesgo municipales. Aprobado en sesión de fecha 03 de octubre del presente año. **V.** Oficio signado por el licenciado Ernesto Díaz Márquez, titular del Órgano Interno de Control del Congreso del Estado de Guerrero, con el que remite el primer informe semestral de actividades correspondiente al periodo del 10 de mayo al 09 de noviembre del ejercicio fiscal 2023. **Segundo. “Correspondencia”:** a) Oficio signado por el maestro José Enrique Solís Ríos, secretario de Servicios Parlamentarios de este Congreso, por el que informa de la recepción de los siguientes asuntos: **I.** Oficio suscrito por el licenciado Domingo Salgado Martínez, secretario general del Comité Ejecutivo Central del Sindicato Independiente de Trabajadores al Servicio del Estado, de los Municipios y de los Organismos Públicos Coordinados y Descentralizados del Estado de Guerrero, con el cual solicita intervención de este Órgano Legislativo a efecto de que se realicen las gestiones necesarias administrativas para el pago de salarios correspondientes a la primera quincena del mes de noviembre del año en curso a los trabajadores



agremiados al citado sindicato. (Oficio que fue turnado a la Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo, en términos del artículo 242 último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231, el día miércoles 29 de noviembre de 2023).

**II.** Oficio signado por los ciudadanos Tomas Zavala Mendoza, Marcelino Mendoza Rivera, y otros comisarios de las comunidades pertenecientes al Municipio de San Luis Acatlán, Guerrero, mediante el cual solicitan asignación de recursos necesarios para la rehabilitación integral de la carretera el Portillo-Potrerrillo Coapinole-Tuxtepec-Pueblo Hidalgo-Jicamaltepéc de la Montaña-Buena Vista-Río Iguapa, del kilómetro 0+000 al kilómetro 35+500. (Oficio que fue turnado a las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, en términos del artículo 242 último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231, el día miércoles 29 de noviembre de 2023).

**III.** Escrito suscrito por los integrantes del comité de obra del Municipio de Zitlala, Guerrero, con el que solicitan se autorice una partida extraordinaria en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2024, para la realización de la obra de pavimentación de 2 kilómetros de carretera en la comunidad de Cupexco al cruce de la carretera federal Zitlala-La Esperanza. (Escrito que fue turnado a las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, en términos del artículo 242 último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231, el día miércoles 29 de noviembre de 2023).

**IV.** Escrito signado por los ciudadanos Roberto Pineda Limones, Francisco Quintana Valladares y Otoniel Gómez, comisario municipal, presidente de la mesa ejidal y presidente del Consejo de Vigilancia Ejidal, respectivamente de la comunidad de las Anonitas, Municipio de Ajuchitlán del Progreso, Guerrero, mediante el cual solicitan el apoyo de esta soberanía popular se lleve a cabo la pavimentación de 2.5 kilómetros del tramo carretero de Villa Nicolás Bravo-Las Anonitas. (Escrito que fue turnado a las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, en términos del artículo 242 último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231, el día miércoles 29 de noviembre de 2023).

**V.** Oficio suscrito por el ciudadano Pedro Ortega García, representante del comité gestor de la comunidad de Tlaquiltzingo, municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, con el que solicita se asignen recursos económicos para la construcción de un puente vehicular que será para beneficio de los pobladores de la citada comunidad. (Oficio que fue turnado a las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, en términos del artículo 242 último párrafo de

la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231, el día miércoles 29 de noviembre de 2023).

**VI.** Copia de conocimiento del escrito signado por trabajadores del honorable ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, con el que solicitan se dé respuesta a las demandas relativas al pago de sus salarios, presentadas por los agremiados a la Sección XIV del Sindicato Independiente de Trabajadores al Servicio del Estado, de los Municipios y de los Organismos Públicos Coordinados y Descentralizados del Estado de Guerrero. (Escrito que fue turnado a la Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo, en términos del artículo 242 último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231, el día miércoles 29 de noviembre de 2023).

**VII.** Copia de conocimiento del escrito suscrito por trabajadores del honorable ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, por medio del cual hacen del conocimiento de la solicitud para la integración de la Comisión Mixta de Escalafón para efectuar las promociones, ascensos, designaciones y permutas para los trabajadores que serán beneficiados con las nuevas bases del citado ayuntamiento. (Escrito que fue turnado a la Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo, en términos del artículo 242 último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231, el día miércoles 29 de noviembre de 2023).

**Tercero. “Iniciativas”:** **a)** De Ley de Salud Mental del Estado de Guerrero. Suscrita por la diputada Jessica Ivette Alejo Rayo. Solicitando hacer uso de la palabra.

**Cuarto. “Proyectos de Leyes, Decretos y Proposiciones de Acuerdos”:** **a)** Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que no se admite y se declaran improcedentes las denuncias de juicio de responsabilidad política presentadas por los ciudadanos Jorge Martínez Larios, Francisco Iturvide Salazar, Eloina Villareal Comonfort, Carmen Pinzón Villanueva, Fredy Ruiz García, Juan Moran Ruiz y Adelaido Morales Maldonado, en contra de la ciudadana Selene Sotelo Maldonado, en su carácter de presidenta municipal de Xalpatláhuac, Guerrero. (Comisión de Examen Previo). **b)** Discusión y aprobación, en su caso del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 171 numeral 2 y 176 párrafo primero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero. (Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos).

**Quinto. “Intervenciones”:** **a)** De la diputada Gabriela Bernal Reséndiz, con el tema “Atención a los damnificados de Acapulco”.

**Sexto. “Clausura”:** **a)** De la sesión. Concluida la lectura, el primer vicepresidente diputado Esteban Albarrán Mendoza, en funciones de presidente, solicitó al diputado secretario Andrés Guevara Cárdenas, informar a la Presidencia si en el transcurso de la lectura del proyecto de Orden del Día, se registró la asistencia de alguna diputada o diputado,

seguidamente, el diputado secretario informó que se registraron las asistencias de las diputadas Hernández Martínez Yanelly, Zamora Villalva Alicia Elizabeth y Fernández Márquez Julieta, haciendo un total de treinta y dos asistencias. Seguidamente, la diputada Jessica Ivette Alejo Rayo, solicitó reprogramar su iniciativa del inciso a) del punto número tres del proyecto de Orden del Día, seguidamente el primer vicepresidente diputado Esteban Albarrán Mendoza, en funciones de presidente, manifestó que se tomó nota, y con fundamento en el artículo 55, párrafo tercero y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, sometió a consideración del Pleno para su aprobación el proyecto de Orden del Día de antecedentes, aprobándose por unanimidad de votos: veintiocho a favor, cero en contra, cero abstenciones. **En desahogo del Primer Punto del Orden del Día, “Comunicados” inciso a):** El primer vicepresidente diputado Esteban Albarrán Mendoza, en funciones de presidente, solicitó al diputado secretario Andrés Guevara Cárdenas, dar lectura al suscrito por el maestro José Enrique Solís Ríos, secretario de Servicios Parlamentarios de Este congreso, con el cual informa de la recepción de los siguientes asuntos: **I.** Oficio signado por la maestra Luz Fabiola Matildes Gama, consejera presidenta del Consejo General de Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, por medio del cual hace del conocimiento del Acuerdo 117/se/15-11-23, por el que se determina el número de sindicaturas y regidurías que integraran los Ayuntamientos de los Municipios del Estado de Guerrero, para el periodo constitucional comprendido del 30 de septiembre del 2024 al 29 de septiembre del 2027. (Oficio que fue turnado a la Junta de Coordinación Política, en términos del artículo 242 último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231, el día miércoles 29 de noviembre de 2023). **II.** Oficio suscrito por el maestro Esteban Martínez Mejía, titular de la Unidad de Enlace de la Secretaría de Gobernación, por el que notifica que fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación las reformas a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en materia de Centros de Justicia para las Mujeres (CJM), asimismo informa que las legislaturas locales deberán adoptar, implementar o reformar ordenamientos jurídicos y designar partidas presupuestales específicas, que tendrán que ser asignadas en el ejercicio presupuestal inmediato. (Oficio que fue turnado a las Comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública y para la Igualdad de Género, en términos del artículo 242 último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231, el día miércoles 29 de noviembre de 2023). **III.** Oficio signado por el licenciado Zesar Ortiz Torres, presidente del honorable ayuntamiento del Municipio de General Canuto A. Neri, Guerrero, mediante el cual remite su

segundo informe de gobierno de la administración 2021-2024. **IV.** Escrito suscrito por la licenciada Xóchitl Heredia Barrientos, secretaria general del honorable ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, con el cual da respuesta al acuerdo relativo al atlas de riesgo municipales. Aprobado en sesión de fecha 03 de octubre del presente año. **V.** Oficio signado por el licenciado Ernesto Díaz Márquez, titular del Órgano Interno de Control del Congreso del Estado de Guerrero, con el que remite el primer informe semestral de actividades correspondiente al periodo del 10 de mayo al 09 de noviembre del ejercicio fiscal 2023. Concluida la lectura, el primer vicepresidente diputado Esteban Albarrán Mendoza, en funciones de presidente, turnó los asuntos de antecedentes de la siguiente manera: **Apartado I.** Se hizo del conocimiento que el asunto fue remitido a la Junta de Coordinación Política, en términos del artículo 242 último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231, el día miércoles 29 de noviembre de 2023. Lo anterior, para dar vista. **Apartado II.** Se hizo del conocimiento que el asunto fue remitido a las Comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública y para la Igualdad de Género, en términos del artículo 242 último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231, el día miércoles 29 de noviembre de 2023. lo anterior, para su conocimiento y efectos procedentes. **Apartado III.** A la Auditoría Superior del Estado, para su conocimiento y efectos procedentes. **Apartado IV.** Se tomó nota y remítase copia a los diputados promoventes, para su conocimiento y efectos procedentes. **Apartado V.** Se tomó conocimiento, para los efectos procedentes. **Apartado V.** Se tomó conocimiento, para los efectos procedentes. Durante el desarrollo de la sesión se registraron las asistencias del diputado Parra García Jesús y las diputadas De la Paz Bernal Estrella, Ponce Mendoza Hilda Jennifer. **En desahogo del Segundo Punto del Orden del Día, “Correspondencia”:** **inciso a)** El primer vicepresidente diputado Esteban Albarrán Mendoza, en funciones de presidente, solicitó a la diputada secretaria Patricia Doroteo Calderón, dar lectura al oficio signado por el maestro José Enrique Solís Ríos, secretario de Servicios Parlamentarios de este Congreso, por el que informa de la recepción de los siguientes asuntos: **I.** Oficio suscrito por el licenciado Domingo Salgado Martínez, secretario general del Comité Ejecutivo Central del Sindicato Independiente de Trabajadores al Servicio del Estado, de los Municipios y de los Organismos Públicos Coordinados y Descentralizados del Estado de Guerrero, con el cual solicita intervención de este Órgano Legislativo a efecto de que se realicen las gestiones necesarias administrativas para el pago de salarios correspondientes a la primera quincena del mes de noviembre del año en curso a los trabajadores

agremiados al citado sindicato. (Oficio que fue turnado a la Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo, en términos del artículo 242 último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231, el día miércoles 29 de noviembre de 2023).

**II.** Oficio signado por los ciudadanos Tomas Zavala Mendoza, Marcelino Mendoza Rivera, y otros comisarios de las comunidades pertenecientes al Municipio de San Luis Acatlán, Guerrero, mediante el cual solicitan asignación de recursos necesarios para la rehabilitación integral de la carretera el Portillo-Potrerrillo Coapinole-Tuxtepec-Pueblo Hidalgo-Jicamaltepéc de la Montaña-Buena Vista-Río Iguapa, del kilómetro 0+000 al kilómetro 35+500. (Oficio que fue turnado a las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, en términos del artículo 242 último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231, el día miércoles 29 de noviembre de 2023).

**III.** Escrito suscrito por los integrantes del comité de obra del Municipio de Zitlala, Guerrero, con el que solicitan se autorice una partida extraordinaria en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2024, para la realización de la obra de pavimentación de 2 kilómetros de carretera en la comunidad de Cupexco al cruce de la carretera federal Zitlala-La Esperanza. (Escrito que fue turnado a las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, en términos del artículo 242 último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231, el día miércoles 29 de noviembre de 2023).

**IV.** Escrito signado por los ciudadanos Roberto Pineda Limones, Francisco Quintana Valladares y Otoniel Gómez, comisario municipal, presidente de la mesa ejidal y presidente del Consejo de Vigilancia Ejidal, respectivamente de la comunidad de las Anonitas, Municipio de Ajuchitlán del Progreso, Guerrero, mediante el cual solicitan el apoyo de esta soberanía popular se lleve a cabo la pavimentación de 2.5 kilómetros del tramo carretero de Villa Nicolás Bravo-Las Anonitas. (Escrito que fue turnado a las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, en términos del artículo 242 último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231, el día miércoles 29 de noviembre de 2023).

**V.** Oficio suscrito por el ciudadano Pedro Ortega García, representante del comité gestor de la comunidad de Tlaquiltzingo, municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, con el que solicita se asignen recursos económicos para la construcción de un puente vehicular que será para beneficio de los pobladores de la citada comunidad. (Oficio que fue turnado a las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, en términos del artículo 242 último párrafo de

la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231, el día miércoles 29 de noviembre de 2023).

**VI.** Copia de conocimiento del escrito signado por trabajadores del honorable ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, con el que solicitan se dé respuesta a las demandas relativas al pago de sus salarios, presentadas por los agremiados a la Sección XIV del Sindicato Independiente de Trabajadores al Servicio del Estado, de los Municipios y de los Organismos Públicos Coordinados y Descentralizados del Estado de Guerrero. (Escrito que fue turnado a la Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo, en términos del artículo 242 último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231, el día miércoles 29 de noviembre de 2023).

**VII.** Copia de conocimiento del escrito suscrito por trabajadores del honorable ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, por medio del cual hacen del conocimiento de la solicitud para la integración de la Comisión Mixta de Escalafón para efectuar las promociones, ascensos, designaciones y permutas para los trabajadores que serán beneficiados con las nuevas bases del citado ayuntamiento. (Escrito que fue turnado a la Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo, en términos del artículo 242 último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231, el día miércoles 29 de noviembre de 2023).

Concluida la lectura, el primer vicepresidente diputado Esteban Albarrán Mendoza, en funciones de presidente, turnó los asuntos de antecedentes de la siguiente manera: **Apartados I, VI, y VII.** Se hizo del conocimiento que el asunto fue remitido a la Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo, en términos del artículo 242 último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231, el día miércoles 29 de noviembre de 2023. Lo anterior, para su conocimiento y efectos procedentes. **Apartados II, III, IV y V.** Se hizo del conocimiento que el asunto fue remitido a las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, en términos del artículo 242 último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231, el día miércoles 29 de noviembre de 2023. Lo anterior, para su conocimiento y efectos procedentes. **En desahogo del Tercer Punto del Orden del Día, “Iniciativas” inciso a):** La diputada promovente solicitó, reprogramarse. **En desahogo del Cuarto Punto del Orden del Día, “Proyectos de Leyes, Decretos y Propositiones de Acuerdos”:** **inciso a):** El primer vicepresidente diputado Esteban Albarrán Mendoza, en funciones de presidente, hizo mención que dicho dictamen fue remitido a cada uno de los integrante de la legislatura a través de sus respectivos correos electrónicos el día lunes cuatro de diciembre del 2023, por lo que sometió consideración de la Plenaria que solo

se diera lectura a la parte resolutive y los artículos transitorios de los dictámenes enlistados en los incisos ya citados, lo anterior con fundamento en el artículo 261 primer párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en Vigor, aprobándose por unanimidad de votos: treinta y un a favor, cero en contra y cero abstenciones. **En razón de lo anteriormente aprobado, continuando con el desahogo del Cuarto Punto del Orden del Día, inciso a):** El primer vicepresidente diputado Esteban Albarrán Mendoza, en funciones de presidente, solicitó al diputado secretario Andrés Guevara Cárdenas, dar lectura a la parte resolutive y artículos transitorios del dictamen con proyecto de decreto por el que no se admite y se declaran improcedentes las denuncias de juicio de responsabilidad política presentadas por los ciudadanos Jorge Martínez Larios, Francisco Iturvide Salazar, Eloina Villareal Comonfort, Carmen Pinzón Villanueva, Fredy Ruiz García, Juan Moran Ruiz y Adelaido Morales Maldonado, en contra de la ciudadana Selene Sotelo Maldonado, en su carácter de presidenta municipal de Xalpatláhuac, Guerrero. Concluida la lectura, el primer vicepresidente diputado Esteban Albarrán Mendoza, en funciones de presidente, manifestó que el dictamen con proyecto de decreto queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo. **En desahogo del inciso b) del Cuarto Punto del Orden del Día:** El primer vicepresidente diputado Esteban Albarrán Mendoza, en funciones de presidente, informó que se reprograma a solicitud de la diputada promovente. **En desahogo del Quinto Punto del Orden del Día, “Intervenciones”, inciso a):** El primer vicepresidente diputado Esteban Albarrán Mendoza, en funciones de presidente, informó que a solicitud de la diputada promovente se reprograma. **En desahogo del Sexto Punto del Orden del Día “Clausura”, inciso a):** No habiendo otro asunto que tratar, siendo las doce horas con dieciséis minutos, del día martes cinco de diciembre del dos mil veintitrés, el primer vicepresidente diputado Esteban Albarrán Mendoza, en funciones de presidente, clausuró la presente sesión y citó a las ciudadanas diputadas y diputados integrantes de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para el día miércoles seis de diciembre del año en curso, en punto de las 11:00 horas, para celebrar Sesión. En atención a lo dispuesto por el artículo 365 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231. Levantándose la presente acta para su debida constancia legal. -----  
 ----- **CONSTE** -----

----- La presente Acta se aprueba por unanimidad de votos en sesión del Pleno celebrada el día miércoles siete de febrero del año dos mil veinticuatro. -----

----- **DAMOS FE** -----

**DIPUTADA PRESIDENTA  
 LETICIA MOSSO HERNÁNDEZ**

**DIPUTADO SECRETARIO  
 ANDRÉS GUEVARA  
 CÁRDENAS**

**DIPUTADA SECRETARIA  
 PATRICIA DOROTEO  
 CALDERÓN**

**ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN PÚBLICA DEL PRIMER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CELEBRADA EL DÍA LUNES ONCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.**

----- En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, siendo las trece horas con trece minutos del día lunes once de diciembre del año dos mil veintitrés, se reunieron en el Salón de Sesiones “Primer Congreso de Anáhuac”, las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados integrantes de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para celebrar sesión. La diputada presidenta Leticia Mosso Hernández, solicitó al diputado secretario Andrés Guevara Cárdenas, realizar el pase de lista, quedando asentada la asistencia de las Diputadas y Diputados: Alejo Rayo Jessica Ivette, Calixto Jiménez Gloria Citlali, Camacho Pineda Elzy, De la Paz Bernal Estrella, Domínguez Serna Yoloczin Lizbeth, Doroteo Calderón Patricia, Espinoza García Angélica, Flores Maldonado María, García Lucena Jennyfer, García Trujillo Ociel Hugar, Guevara Cárdenas Andrés, Hernández Carbajal Fortunato, Hernández Martínez Yanelly, Juárez Gómez Susana Paola, López Cortés José Efrén, Mendoza Basurto Masedonio, Mojica Morga Beatriz, Mosso Hernández Leticia, Ponce Mendoza Hilda Jennifer, Reséndiz Javier Ana Lenis, Reyes Torres Carlos, Ríos Manrique Osbaldo, Sánchez Alarcón Marco Tulio, Torales Catalán Adolfo, Velázquez Martínez Nora Yanek. Acto seguido, la diputada presidenta informó que solicitaron permiso para faltar previa justificación la diputada De la Cruz Santiago Marben y los diputados Cruz López Carlos, González Varona Jacinto, Sánchez Esquivel Alfredo, para llegar tarde las diputadas Castro Ortiz Leticia, Zamora Villalva Alicia Elizabeth, Fernández Márquez Julieta, Sierra Pérez Claudia y los diputados Helguera Jiménez Antonio, Badillo Escamilla Joaquín, Parra García Jesús, Quiñonez Cortés Manuel, Astudillo Calvo Ricardo. Acto continuo, la diputada presidenta con fundamento en el artículo 131 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de

Guerrero, número 231, con la asistencia de veinticinco diputadas y diputados declaró quórum legal y válidos los acuerdos que en la sesión se tomaren, y con fundamento en el artículo 131 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, solicitó a la diputada secretaria Patricia Doroteo Calderón, dar lectura al proyecto de Orden del Día en el que se asientan los siguientes asuntos: **Primero. “Comunicados” a)** Oficio suscrito por el maestro José Enrique Solís Ríos, secretario de Servicios Parlamentarios de este Congreso, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos: **I.** Oficio signado por la maestra Luz Fabiola Matildes Gama, consejera presidenta del Consejo General de Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, mediante el cual hace del conocimiento del acuerdo 112/SE/10-11-23, por el que se aprueba la modificación al calendario del proceso electoral ordinario de diputaciones locales y ayuntamientos 2023-2024. **II.** Copia de conocimiento del oficio dirigido al Auditor Superior del Estado de Guerrero, signado por el licenciado Elías Noriega García, director general del OPD Instituto Radio y Televisión de Guerrero, con el que solicita prórroga adicional de 30 días hábiles para presentar la información y solventación de las recomendaciones señaladas en el informe individual de auditoría para la fiscalización de la cuenta pública del citado instituto. **III.** Oficio suscrito por el licenciado Jesús Raúl Salgado Carachure, regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, por medio del cual solicita licencia por tiempo indefinido al cargo y funciones que desempeña, a partir del 31 de diciembre del presente año. **IV.** Oficios enviados por la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca; Comisión para la Protección Contra Riesgos Sanitarios del Estado de Guerrero; y de la Secretaría General del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, con los cuales dan respuesta a diversos acuerdos aprobados por este Honorable Congreso. **Segundo. “Correspondencia”: a)** Oficio suscrito por el maestro José Enrique Solís Ríos, secretario de Servicios Parlamentarios de este Congreso, con el que informa de la recepción del siguiente asunto: **I.** Denuncia de violencia de género presentada por las ciudadanas Ofelia Monserrat Valenzo Aguilar, Hilcia Betsai Carachure Márquez y otras, en contra de la Ciudadana Norma Otilia Hernández Martínez. **Tercero. “Proyectos de Leyes, Decretos y Proposiciones de Acuerdos: a)** Primera lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Acatepec, del Estado de Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2024. (Comisión de Hacienda). **b)** Primera lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Alpoyecá del Estado de Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2024. (Comisión de Hacienda). **c)**

Primera lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Apaxtla de Castrejón del Estado de Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2024. (Comisión de Hacienda). **d)** Primera lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Arcelia del Estado de Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2024. (Comisión de Hacienda). **e)** Primera lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Buenavista de Cuéllar del Estado de Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2024. (Comisión de Hacienda). **f)** Primera lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Coahuayutla de José María Izazaga del Estado de Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2024. (Comisión de Hacienda). **g)** Primera lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Cochoapa el Grande del Estado de Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2024. (Comisión de Hacienda). **h)** Primera lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Copalillo del Estado de Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2024. (Comisión de Hacienda). **i)** Primera lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Cutzamala de Pinzón del Estado de Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2024. (Comisión de Hacienda). **j)** Primera lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Eduardo Neri del Estado de Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2024. (Comisión de Hacienda). **k)** Primera lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Florencio Villarreal del Estado de Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2024. (Comisión de Hacienda). **l)** Primera lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de General Heliodoro Castillo del Estado de Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2024. (Comisión de Hacienda). **m)** Primera lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Iliatenco del Estado de Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2024. (Comisión de Hacienda). **n)** Primera lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Ixcateopan de Cuauhtémoc del Estado de Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2024. (Comisión de Hacienda). **o)** Primera lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de José Joaquín de Herrera del Estado de Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2024. (Comisión de Hacienda). **p)** Primera lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Juan R. Escudero del Estado de Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2024. (Comisión de Hacienda). **q)** Primera lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de La Unión de Isidoro Montes de Oca del Estado de Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2024. (Comisión de Hacienda). **r)** Primera lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Leonardo Bravo del Estado de Guerrero,

para el Ejercicio Fiscal 2024. (Comisión de Hacienda). s) Primera lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Petatlán del Estado de Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2024. (Comisión de Hacienda). t) Primera lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Tecoaapa del Estado de Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2024. (Comisión de Hacienda). u) Primera lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Tetipac del Estado de Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2024. (Comisión de Hacienda). v) Primera lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Tixtla de Guerrero del Estado de Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2024. (Comisión de Hacienda). w) Primera lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Tlalchapa del Estado de Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2024. (Comisión de Hacienda). x) Primera lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Tlapehuala del Estado de Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2024. (Comisión de Hacienda). y) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que no se admite y se declaran improcedentes las denuncias de juicio de responsabilidad política presentadas por los ciudadanos Jorge Martínez Larios, Francisco Iturvide Salazar, Eloina Villareal Comonfort, Carmen Pinzón Villanueva, Fredy Ruiz García, Juan Moran Ruiz y Adelaido Morales Maldonado, en contra de la ciudadana Selene Sotelo Maldonado, en su carácter de presidenta municipal de Xalpatláhuac, Guerrero. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Examen Previo). **Cuarto. “Clausura”:** a) De la sesión. Concluida la lectura, la diputada presidenta solicitó al diputado secretario Andrés Guevara Cárdenas, informar a la Presidencia si en el transcurso de la lectura del proyecto de Orden del Día, se registró la asistencia de alguna diputada o diputado, seguidamente, el diputado secretario informó que se registraron las asistencias de los diputados: Badillo Escamilla Joaquín, García Gutiérrez Raymundo, Ortega Jiménez Bernardo y de la diputada Castro Ortiz Leticia, haciendo un total de veintinueve asistencias. Acto continuo la diputada presidenta con fundamento en el artículo 55, párrafo tercero y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, sometió a consideración del Pleno para su aprobación el proyecto de Orden del Día de antecedentes, aprobándose por unanimidad de votos: veintinueve a favor, cero en contra, cero abstenciones. **En desahogo del Primer Punto del Orden del Día, “Comunicados” inciso a):** La diputada presidenta solicitó al diputado secretario Andrés Guevara Cárdenas, dar lectura al oficio suscrito por el maestro José Enrique Solís Ríos, secretario de Servicios Parlamentarios de Este congreso, con el cual informa de la recepción de los

siguientes asuntos: **I.** Oficio signado por la maestra Luz Fabiola Matildes Gama, consejera presidenta del Consejo General de Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, mediante el cual hace del conocimiento del acuerdo 112/SE/10-11-23, por el que se aprueba la modificación al calendario del proceso electoral ordinario de diputaciones locales y ayuntamientos 2023-2024. **II.** Copia de conocimiento del oficio dirigido al Auditor Superior del Estado de Guerrero, signado por el licenciado Elías Noriega García, director general del OPD Instituto Radio y Televisión de Guerrero, con el que solicita prórroga adicional de 30 días hábiles para presentar la información y solventación de las recomendaciones señaladas en el informe individual de auditoría para la fiscalización de la cuenta pública del citado instituto. **III.** Oficio suscrito por el licenciado Jesús Raúl Salgado Carachure, regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, por medio del cual solicita licencia por tiempo indefinido al cargo y funciones que desempeña, a partir del 31 de diciembre del presente año. **IV.** Oficios enviados por la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca; Comisión para la Protección Contra Riesgos Sanitarios del Estado de Guerrero; y de la Secretaría General del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, con los cuales dan respuesta a diversos acuerdos aprobados por este Honorable Congreso. Concluida la lectura, la diputada presidenta turnó los asuntos de antecedentes de la siguiente manera: **Apartado I.** Se tomó conocimiento e instruyó darse vista a la Junta de Coordinación Política. **Apartado II.** A la Comisión de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado, para su conocimiento y efectos procedentes. **Apartado III.** A la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 174 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231. **Apartado IV.** Se tomó nota y remítase copia a los diputados promoventes, para su conocimiento y efectos procedentes. Durante el desarrollo de la sesión se registraron las asistencias de las diputadas y los diputados Quiñonez Cortés Manuel, Albarrán Mendoza Esteban, Apreza Patrón Héctor, Bernal Reséndiz Gabriela, Añorve Ocampo Flor, Navarrete Quezada Rafael, Zamora Villalva Alicia Elizabeth, Parra García Jesús, Hernández Flores Olaguer, Sierra Pérez Claudia, Helguera Jiménez Antonio, Astudillo Calvo Ricardo, Fernández Márquez Julieta. **En desahogo del Segundo Punto del Orden del Día, “Correspondencia”:** inciso a) La diputada presidenta solicitó a la diputada secretaria Patricia Doroteo Calderón, dar lectura al oficio suscrito por el maestro José Enrique Solís Ríos, secretario de Servicios Parlamentarios de este Congreso, por el que informa de

la recepción del siguiente asunto: **I. Denuncia de violencia de género** presentada por las ciudadanas Ofelia Monserrat Valenzo Aguilar, Hilcia Betsai Carachure Márquez y otras, en contra de la Ciudadana Norma Otilia Hernández Martínez. Concluida la lectura, la diputada presidenta turnó el asunto de antecedentes a la Comisión para la Igualdad de Género, para su conocimiento y efectos procedentes. **En desahogo del Tercer Punto del Orden del Día, “Proyectos de Leyes, Decretos y Propositiones de Acuerdos”: inciso a):** La diputada presidenta solicitó al diputado secretario Andrés Guevara Cárdenas, dar lectura al dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Acatepec, del Estado de Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2024. Concluida la lectura, el primer vicepresidente en funciones de presidente manifestó que el presente dictamen con proyecto de ley, queda de primera lectura y continúa su trámite legislativo. **En desahogo del inciso b) del Tercer Punto del Orden del Día:** El primer vicepresidente en funciones de presidente solicitó a la diputada secretaria Patricia Doroteo Calderón, dar lectura al dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Alpoyecá del Estado de Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2024. Concluida la lectura, la diputada presidenta manifestó que el presente dictamen con proyecto de ley, queda de primera lectura y continúa su trámite legislativo. **En desahogo del inciso c) del Tercer Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta solicitó al diputado secretario Andrés Guevara Cárdenas, dar lectura al dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Apaxtla de Castrejón del Estado de Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2024. Concluida la lectura, la diputada presidenta manifestó que el presente dictamen con proyecto de ley, queda de primera lectura y continúa su trámite legislativo. **En desahogo del inciso d) del Tercer Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta solicitó a la diputada secretaria Patricia Doroteo Calderón, dar lectura al dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Arcelia del Estado de Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2024. Concluida la lectura, la diputada presidenta manifestó que el presente dictamen con proyecto de ley, queda de primera lectura y continúa su trámite legislativo. **En desahogo del inciso e) del Tercer Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta solicitó al diputado secretario Andrés Guevara Cárdenas, dar lectura al dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Buenavista de Cuéllar del Estado de Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2024. Concluida la lectura, la diputada presidenta manifestó que el presente dictamen con proyecto de ley, queda de primera lectura y continúa su trámite legislativo. **En desahogo del inciso f) del Tercer Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta solicitó a la diputada secretaria

Patricia Doroteo Calderón, dar lectura al dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Coahuayutla de José María Izazaga del Estado de Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2024. Concluida la lectura, la diputada presidenta manifestó que el presente dictamen con proyecto de ley, queda de primera lectura y continúa su trámite legislativo. **En desahogo del inciso g) del Tercer Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta solicitó al diputado secretario Andrés Guevara Cárdenas, dar lectura al dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Cochoapa el Grande del Estado de Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2024. Concluida la lectura, la diputada presidenta manifestó que el presente dictamen con proyecto de ley, queda de primera lectura y continúa su trámite legislativo. En seguida, la diputada presidenta solicitó al diputado secretario Andrés Guevara Cárdenas, pasar lista de asistencia para verificar quórum, una vez realizada la verificación del quórum el diputado secretario Andrés Guevara Cárdenas, informó la asistencia de 36 diputadas y diputados. **En desahogo del inciso h) del Tercer Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta solicitó a la diputada secretaria Patricia Doroteo Calderón, dar lectura al dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Copalillo del Estado de Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2024. Concluida la lectura, la diputada presidenta manifestó que el presente dictamen con proyecto de ley, queda de primera lectura y continúa su trámite legislativo. **En desahogo del inciso i) del Tercer Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta solicitó al diputado secretario Andrés Guevara Cárdenas, dar lectura al dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Cutzamala de Pinzón del Estado de Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2024. Concluida la lectura, el primer vicepresidente diputado Esteban Albarrán Mendoza, en funciones de presidente manifestó que el presente dictamen con proyecto de ley, queda de primera lectura y continúa su trámite legislativo. **En desahogo del inciso j) del Tercer Punto del Orden del Día:** El primer vicepresidente en funciones de presidente solicitó a la diputada secretaria Patricia Doroteo Calderón, dar lectura al dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Eduardo Neri del Estado de Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2024. Concluida la lectura, el primer vicepresidente en funciones de presidente manifestó que el presente dictamen con proyecto de ley, queda de primera lectura y continúa su trámite legislativo. **En desahogo del inciso k) del Tercer Punto del Orden del Día:** El primer vicepresidente en funciones de presidente solicitó al diputado secretario Andrés Guevara Cárdenas, dar lectura al dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Florencio Villarreal del Estado de Guerrero, para el Ejercicio

Fiscal 2024. Concluida la lectura, el primer vicepresidente en funciones de presidente manifestó que el presente dictamen con proyecto de ley, queda de primera lectura y continúa su trámite legislativo. **En desahogo del inciso l) del Tercer Punto del Orden del Día:** El primer vicepresidente en funciones de presidente solicitó a la diputada secretaria Patricia Doroteo Calderón, dar lectura al dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de General Heliodoro Castillo del Estado de Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2024. Concluida la lectura, la diputada presidenta manifestó que el presente dictamen con proyecto de ley, queda de primera lectura y continúa su trámite legislativo. **En desahogo del inciso m) del Tercer Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta solicitó al diputado secretario Andrés Guevara Cárdenas, dar lectura al dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Iliatenco del Estado de Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2024. Concluida la lectura, la diputada presidenta manifestó que el presente dictamen con proyecto de ley, queda de primera lectura y continúa su trámite legislativo. **En desahogo del inciso n) del Tercer Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta solicitó a la diputada secretaria Patricia Doroteo Calderón, dar lectura al dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Ixcateopan de Cuauhtémoc del Estado de Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2024. Concluida la lectura, la diputada presidenta manifestó que el presente dictamen con proyecto de ley, queda de primera lectura y continúa su trámite legislativo. **En desahogo del inciso o) del Tercer Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta solicitó al diputado secretario Andrés Guevara Cárdenas, dar lectura al dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de José Joaquín de Herrera del Estado de Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2024. Concluida la lectura, la diputada presidenta manifestó que el presente dictamen con proyecto de ley, queda de primera lectura y continúa su trámite legislativo. La diputada presidenta decretó un receso de cinco minutos. Concluido el receso la diputada presidenta reanudo la sesión. **En desahogo del inciso p) del Tercer Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta solicitó a la diputada secretaria Patricia Doroteo Calderón, dar lectura al dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Juan R. Escudero del Estado de Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2024. Concluida la lectura, la diputada presidenta manifestó que el presente dictamen con proyecto de ley, queda de primera lectura y continúa su trámite legislativo. **En desahogo del inciso q) del Tercer Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta solicitó al diputado secretario Andrés Guevara Cárdenas, dar lectura al dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de La Unión de Isidoro Montes de Oca del Estado de Guerrero, para el Ejercicio Fiscal

2024. Concluida la lectura, el primer vicepresidente en funciones de presidente, manifestó que el presente dictamen con proyecto de ley, queda de primera lectura y continúa su trámite legislativo. **En desahogo del inciso r) del Tercer Punto del Orden del Día:** El primer vicepresidente en funciones de presidente solicitó a la diputada secretaria Patricia Doroteo Calderón, dar lectura al dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Leonardo Bravo del Estado de Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2024. Concluida la lectura, la diputada presidenta manifestó que el presente dictamen con proyecto de ley, queda de primera lectura y continúa su trámite legislativo. **En desahogo del inciso s) del Tercer Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta solicitó al diputado secretario Andrés Guevara Cárdenas, dar lectura al dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Petatlán del Estado de Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2024. Concluida la lectura, la diputada presidenta manifestó que el presente dictamen con proyecto de ley, queda de primera lectura y continúa su trámite legislativo. **En desahogo del inciso t) del Tercer Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta solicitó a la diputada secretaria Patricia Doroteo Calderón, dar lectura al dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Tecoaapa del Estado de Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2024. Concluida la lectura, la diputada presidenta manifestó que el presente dictamen con proyecto de ley, queda de primera lectura y continúa su trámite legislativo. **En desahogo del inciso u) del Tercer Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta solicitó al diputado secretario Andrés Guevara Cárdenas, dar lectura al dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Tetipac del Estado de Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2024. Concluida la lectura, la diputada presidenta manifestó que el presente dictamen con proyecto de ley, queda de primera lectura y continúa su trámite legislativo. **En desahogo del inciso v) del Tercer Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta solicitó a la diputada secretaria Patricia Doroteo Calderón, dar lectura al dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Tixtla de Guerrero del Estado de Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2024. Concluida la lectura, la diputada presidenta manifestó que el presente dictamen con proyecto de ley, queda de primera lectura y continúa su trámite legislativo. **En desahogo del inciso w) del Tercer Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta solicitó al diputado secretario Andrés Guevara Cárdenas, dar lectura al dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Tlalchapa del Estado de Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2024. Concluida la lectura, la diputada presidenta manifestó que el presente dictamen con proyecto de ley, queda de primera lectura y continúa su trámite legislativo. **En**



**desahogo del inciso x) del Tercer Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta solicitó a la diputada secretaria Patricia Doroteo Calderón, dar lectura al dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Tlapehuala del Estado de Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2024. Concluida la lectura, el primer vicepresidente en funciones de presidente manifestó que el presente dictamen con proyecto de ley, queda de primera lectura y continúa su trámite legislativo.

**En desahogo del inciso y) del Tercer Punto del Orden del Día:** El primer vicepresidente en funciones de presidente solicitó al diputado secretario Andrés Guevara Cárdenas, dar lectura al oficio signado por la diputada Susana Paola Juárez Gómez, presidenta de la Comisión de Examen Previo. Concluida la lectura, la diputada presidenta sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto en desahogo; resultando aprobada por unanimidad de votos: veinticinco a favor, cero en contra y cero abstenciones. Dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, la diputada presidenta informó a la Plenaria que la Comisión dictaminadora, se reservó su derecho de exponer los motivos y el contenido del dictamen mediante el cual solicita la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que no se admite y se declaran improcedentes las denuncias de juicio de responsabilidad política presentadas por los ciudadanos Jorge Martínez Larios, Francisco Iturvide Salazar, Eloina Villareal Comonfort, Carmen Pinzón Villanueva, Fredy Ruiz García, Juan Moran Ruiz y Adelaido Morales Maldonado, en contra de la ciudadana Selene Sotelo Maldonado, en su carácter de presidenta municipal de Xalpatláhuac, Guerrero. Y atenta a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, sometió para su discusión en lo general, el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, por lo que solicitó a los ciudadanos diputados que desearan hacer uso de la palabra lo manifestaran a la Presidencia para elaborar la lista de oradores, en virtud de no haberse registrado oradores, la diputada presidenta declaró concluido el debate por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, preguntó a las diputadas y diputados si existían reservas de artículos y no habiéndose registrado reserva de artículos sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de decreto en desahogo, aprobándose por unanimidad de votos: veintiséis a favor, cero en contra, cero abstenciones. Acto seguido, la diputada presidenta ordenó la emisión del decreto correspondiente, y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes e

instruyó se realizará lo conducente a lo que refiere el artículo 278, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231 al dictamen ya aprobado. **En desahogo del Cuarto Punto del Orden del Día “Clausura”, inciso a):** No habiendo otro asunto que tratar, siendo las veintitrés horas con once minutos, del día lunes once de diciembre del dos mil veintitrés, la diputada presidenta Leticia Mosso Hernández, clausuró la presente sesión y citó a las ciudadanas diputadas y diputados integrantes de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, de manera inmediata, para celebrar Sesión. En atención a lo dispuesto por el artículo 365 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231. Levantándose la presente acta para su debida constancia legal. -----

----- C O N S T E -----

----- La presente Acta se aprueba por unanimidad de votos en sesión del Pleno celebrada el día miércoles siete de febrero del año dos mil veinticuatro. -----

----- DAMOS FE -----

**DIPUTADA PRESIDENTA  
LETICIA MOSSO HERNÁNDEZ**

<b>DIPUTADO SECRETARIO</b>	<b>DIPUTADA SECRETARIA</b>
<b>ANDRÉS GUEVARA</b>	<b>PATRICIA DOROTEO</b>
<b>CÁRDENAS</b>	<b>CALDERÓN</b>

**ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN PÚBLICA DEL PRIMER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CELEBRADA EL DÍA LUNES ONCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.**

----- En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, siendo las veintitrés horas con dieciséis minutos del día lunes once de diciembre del año dos mil veintitrés, se reunieron en el Salón de Sesiones “Primer Congreso de Anáhuac”, las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados integrantes de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para celebrar sesión. La diputada presidenta Leticia Mosso Hernández, solicitó al diputado secretario Andrés Guevara Cárdenas, realizar el pase de lista, quedando asentada la asistencia de las Diputadas y Diputados: Albarrán Mendoza Esteban, Añorve Ocampo

Flor, Apreza Patrón Héctor, Camacho Pineda Elzy, Castro Ortiz Leticia, Doroteo Calderón Patricia, Espinoza García Angélica, Fernández Márquez Julieta, Flores Maldonado María, García Gutiérrez Raymundo, García Lucena Jennyfer, García Trujillo Ociel Hugar, Guevara Cárdenas Andrés, Helguera Jiménez Antonio, Hernández Carbajal Fortunato, Juárez Gómez Susana Paola, López Cortés José Efrén, Mendoza Basurto Masedonio, Mojica Morga Beatriz, Mosso Hernández Leticia, Ortega Jiménez Bernardo, Reséndiz Javier Ana Lenis, Reyes Torres Carlos, Ríos Manrique Osbaldo, Sierra Pérez Claudia, Velázquez Martínez Nora Yanek, Zamora Villalva Alicia Elizabeth. Acto seguido, la diputada presidenta informó que solicitaron permiso para faltar previa justificación las diputadas Alejo Rayo Jessica Ivette, De la Cruz Santiago Marben, De la Paz Bernal Estrella, Ponce Mendoza Hilda Jennifer y los diputados Badillo Escamilla Joaquín, Cruz López Carlos, González Varona Jacinto, Hernández Flores Olaguer, Navarrete Quezada Rafael, Parra García Jesús, Quiñonez Cortés Manuel, Sánchez Alarcón Marco Tulio, Sánchez Esquivel Alfredo. Acto continuo, la diputada presidenta con fundamento en el artículo 131 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231, con la asistencia de veintisiete diputadas y diputados declaró quórum legal y válidos los acuerdos que en la sesión se tomaron, y con fundamento en el artículo 131 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, solicitó a la diputada secretaria Patricia Doroteo Calderón, dar lectura al proyecto de Orden del Día en el que se asientan los siguientes asuntos: **Primero. “Proyectos de Leyes, Decretos y Propositiones de Acuerdos:** **a)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Acatepec del Estado de Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2024. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Hacienda). **b)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Alpoyecá del Estado de Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2024. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Hacienda). **c)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Apaxtla de Castrejón del Estado de Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2024. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Hacienda). **d)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Arcelia del Estado de Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2024. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Hacienda). **e)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Buenavista de Cuéllar del Estado de

Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2024. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Hacienda). **f)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Coahuayutla de José María Izazaga del Estado de Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2024. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Hacienda). **g)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Cochoapa el Grande del Estado de Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2024. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Hacienda). **h)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Copalillo del Estado de Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2024. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Hacienda). **i)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Cutzamala de Pinzón del Estado de Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2024. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Hacienda). **j)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Eduardo Neri del Estado de Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2024. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Hacienda). **k)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Florencio Villarreal del Estado de Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2024. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Hacienda). **l)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de General Heliodoro Castillo del Estado de Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2024. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Hacienda). **m)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Iliatenco del Estado de Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2024. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Hacienda). **n)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Ixcateopan de Cuauhtémoc del Estado de Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2024. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Hacienda). **o)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de José Joaquín de Herrera del Estado de Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2024. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Hacienda). **p)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Juan R. Escudero del Estado de Guerrero,

para el Ejercicio Fiscal 2024. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Hacienda). **q)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de La Unión de Isidoro Montes de Oca del Estado de Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2024. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Hacienda). **r)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Leonardo Bravo del Estado de Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2024. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Hacienda). **s)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Petatlán del Estado de Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2024. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Hacienda). **t)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Tecoanapa del Estado de Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2024. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Hacienda). **u)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Tetipac del Estado de Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2024. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Hacienda). **v)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Tixtla de Guerrero del Estado de Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2024. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Hacienda). **w)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Tlalchapa del Estado de Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2024. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Hacienda). **x)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Tlapehuala del Estado de Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2024. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Hacienda). **Segundo. “Clausura”:** **a)** De la Sesión. Concluida la lectura, la diputada presidenta solicitó al diputado secretario Andrés Guevara Cárdenas, informar a la Presidencia si en el transcurso de la lectura del proyecto de Orden del Día, se registró la asistencia de alguna diputada o diputado, seguidamente, el diputado secretario informó que se registraron las asistencias de las diputadas: Hernández Martínez Yanelly, Domínguez Serna Yoloczin Lizbeth y Calixto Jiménez Gloria Citlali, haciendo un total de treinta asistencias. Acto continuo la diputada presidenta con fundamento en el artículo 55, párrafo tercero y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, sometió a

consideración del Pleno para su aprobación el proyecto de Orden del Día de antecedentes, aprobándose por unanimidad de votos: treinta a favor, cero en contra, cero abstenciones. Durante el desarrollo de la sesión se registraron las asistencias de la diputada Bernal Reséndiz Gabriela y los diputados Astudillo Calvo Ricardo y Torales Catalán Adolfo. **En desahogo del Primer Punto del Orden del Día, “Proyectos de Leyes, Decretos y Proposiciones de Acuerdos”:** **incisos del a) al x):** La diputada presidenta solicitó al diputado secretario Andrés Guevara Cárdenas, diera lectura al oficio signado por el diputado Bernardo Ortega Jiménez, presidente de la Comisión de Hacienda. Concluida la lectura, la diputada presidenta sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, la solicitud de dispensa de la segunda lectura de los dictámenes con proyecto de ley enlistados en los incisos del a) al x) del punto número uno del Orden del Día, en los términos solicitados, resultando aprobada por unanimidad de votos: treinta y uno a favor, cero en contra, cero abstenciones. Acto seguido, la diputada presidenta atenta a la solicitud realizada por el diputado presidente de la Comisión de Hacienda, con fundamento en el artículo 103 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, sometió a consideración del Pleno, para que la discusión y aprobación de los dictámenes de las leyes de ingresos, se dé bajo el siguiente mecanismo. “Primeramente, los dictámenes que no tengan observaciones o reservas, serán sometidos a consideración del Pleno, en una sola y única discusión y votación, de igual manera, en un mismo acto para su aprobación, en lo general y en lo particular, en su caso. Haciendo la observación que esta votación surtirá sus efectos sobre todos y cada uno de los dictámenes en estudio. Posteriormente, la Presidencia tomará en consideración aquellos dictámenes de leyes de ingresos en que las diputadas y diputados deseen realizar observaciones o reservas para su discusión, para su trámite de manera individual”, resultando aprobado por unanimidad de votos: treinta y uno a favor, cero en contra, cero abstenciones. A continuación, la diputada presidenta preguntó a las diputadas y diputados si desearan enlistar algún dictamen, para su posterior análisis de manera individual, y no habiéndose registrado dictamen, con fundamento en el artículo 262 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, le concedió el uso de la palabra al diputado Bernardo Ortega Jiménez, quien como integrante de la comisión dictaminadora, expuso los motivos y el contenido de los dictámenes con proyecto de ley de ingresos para los municipios de: Acatepec, Alpoyeca, Apaxtla de Castrejón, Arcelia, Buenavista de Cuéllar, Coahuayutla de José María Izazaga, Cochoapa el Grande, Copalillo, Cutzamala de Pinzón, Eduardo Neri, Florencio Villarreal, General Heliodoro Castillo, Iliatenco,

Ixcateopan de Cuauhtémoc, José Joaquín de Herrera, Juan R. Escudero, La Unión de Isidoro Montes de Oca, Leonardo Bravo, Petatlán, Tecoaapa, Tetipac, Tixtla de Guerrero, Tlalchapa y Tlapehuala, todos del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2024. Concluida la intervención, la diputada presidenta con fundamento en el artículo 265 fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, sometió para su discusión en lo general, los dictámenes con proyecto de ley de antecedentes, por lo que solicitó a las ciudadanas diputadas y diputados que desearan hacer uso de la palabra lo manifestaran a la Presidencia para elaborar la lista de oradores, en virtud de que no hubo oradores inscritos, la diputada presidenta declaró concluido el debate por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, preguntó a las diputadas y diputados si existían reservas de artículos, no habiéndose registrado reserva de artículos sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, en lo general y en lo particular los dictámenes con proyectos de leyes de antecedentes, e informó a la Asamblea que con fundamento en los artículos 100 fracción I, 101 fracción I y 102 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, la votación se emitiría de manera nominal, iniciando por las diputadas y diputados situados al lado derecho de la Presidencia, por lo que les solicitó que al votar mencionasen su apellido y el sentido de su voto y antes de finalizar la votación los diputados secretarios preguntaran a las diputadas y diputado conectados de manera remota el sentido del voto e instruyó a los diputados secretarios tomar la contabilidad de la votación e informen del resultado de la misma. Registrándose la siguiente votación: Albarrán Mendoza Esteban, a favor, Guevara Cárdenas Andrés, a favor, Mendoza Basurto Masedonio, a favor, Reséndiz Javier Ana Lenis, a favor, Ríos Manrique Osbaldo, a favor, Hernández Carbajal Fortunato, a favor, Castro Ortiz Leticia, a favor, Flores Maldonado María, a favor, Sierra Pérez Claudia, a favor, Espinoza García Angélica, a favor, Domínguez Serna Yoloczin Lizbeth, a favor, Bernal Reséndiz Gabriela, a favor, Apreza Patrón Héctor, a favor, Zamora Villalva Alicia Elizabeth, a favor, Añorve Ocampo Flor, a favor, Fernández Márquez Julieta, a favor, Astudillo Calvo Ricardo, a favor, García Lucena Jennyfer, a favor, García Trujillo Ociel Hugar, a favor, Reyes Torres Carlos, a favor, Ortega Jiménez Bernardo, a favor, García Gutiérrez Raymundo, a favor, López Cortes José Efrén, a favor, Helguera Jiménez Antonio, a favor, Velázquez Martínez Nora Yanek, a favor, Mojica Morga Beatriz, a favor, Calixto Jiménez Gloria Citlali, a favor, Doroteo Calderón Patricia, a favor, Camacho Pineda Elzy, a favor, Juárez Gómez Susana Paola, a favor, Torales

Catalán Adolfo, a favor, Mosso Hernández Leticia, a favor. Concluida la votación, la diputada presidenta solicitó a la diputada secretaria Patricia Doroteo Calderón, informar del resultado de la misma, enseguida, la diputada secretaria Patricia Doroteo Calderón, informó el resultado de la votación: treinta y dos a favor, cero en contra, cero abstenciones. Acto seguido, la diputada presidenta informó a la Asamblea que se tenían aprobados por unanimidad de votos los dictámenes con proyecto de leyes de referencia y ordenó la emisión de las leyes correspondientes, y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales procedentes e instruyó se realizará lo conducente a lo que refiere el artículo 278, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número, 231 a los dictámenes ya aprobados. **En desahogo del Segundo Punto del Orden del Día “Clausura”, inciso a):** No habiendo otro asunto que tratar, siendo las veintitrés horas con cuarenta y nueve minutos, del día lunes once de diciembre del dos mil veintitrés, la diputada presidenta Leticia Mosso Hernández, clausuró la presente sesión y citó a las ciudadanas diputadas y diputados integrantes de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para el día miércoles trece de diciembre del año en curso, en punto de las 10:00 horas, para celebrar Sesión. En atención a lo dispuesto por el artículo 365 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231. Levantándose la presente acta para su debida constancia legal. -----

-----**CONSTE**-----

----- La presente Acta se aprueba por unanimidad de votos en sesión del Pleno celebrada el día miércoles siete de febrero del año dos mil veinticuatro. -----

-----**DAMOS FE**-----

**DIPUTADA PRESIDENTA  
LETICIA MOSSO HERNÁNDEZ**

**DIPUTADO SECRETARIO  
ANDRÉS GUEVARA  
CÁRDENAS**

**DIPUTADA SECRETARIA  
PATRICIA DOROTEO  
CALDERÓN**

**ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN PÚBLICA DEL  
PRIMER PERIODO DE SESIONES  
ORDINARIAS, CORRESPONDIENTE AL  
TERCER AÑO DE EJERCICIO  
CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA  
TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE  
CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y  
SOBERANO DE GUERRERO, CELEBRADA EL  
DÍA MIÉRCOLES TRECE DE DICIEMBRE DEL  
AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.**

- - - - En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, siendo las once horas del día miércoles trece de diciembre del año dos mil veintitrés, se reunieron en el Salón de Sesiones “Primer Congreso de Anáhuac”, las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados integrantes de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para celebrar sesión. La diputada presidenta Leticia Mosso Hernández, solicitó a la diputada secretaria Patricia Doroteo Calderón, realizar el pase de lista, quedando asentada la asistencia de las Diputadas y Diputados: Albarrán Mendoza Esteban, Alejo Rayo Jessica Ivette, Camacho Pineda Elzy, De la Paz Bernal Estrella, Domínguez Serna Yoloczin Lizbeth, Doroteo Calderón Patricia, Espinoza García Angélica, García Gutiérrez Raymundo, García Lucena Jennyfer, García Trujillo Ociel Hugar, González Varona Jacinto, Hernández Carbajal Fortunato, Juárez Gómez Susana Paola, Mendoza Basurto Masedonio, Mojica Morga Beatriz, Mosso Hernández Leticia, Navarrete Quezada Rafael, Ortega Jiménez Bernardo, Quiñonez Cortés Manuel, Reyes Torres Carlos, Ríos Manrique Osbaldo, Sierra Pérez Claudia, Torales Catalán Adolfo, Zamora Villalva Alicia Elizabeth. Acto seguido, la diputada presidenta informó que solicitaron permiso para faltar previa justificación las diputadas Ponce Mendoza Hilda Jennifer, Flores Maldonado María y el diputado Hernández Flores Olaguer, para llegar tarde las diputadas Calixto Jiménez Gloria Citlali, Bernal Reséndiz Gabriela, Velázquez Martínez Nora Yanek, Reséndiz Javier Ana Lenis, Castro Ortiz Leticia, Hernández Martínez Yanelly y los diputados Sánchez Alarcón Marco Tulio, Parra García Jesús, López Cortés José Efrén, Helguera Jiménez Antonio, Badillo Escamilla Joaquín, Astudillo Calvo Ricardo, Guevara Cárdenas Andrés, Cruz López Carlos. Acto continuo, la diputada presidenta con fundamento en el artículo 131 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231, con la asistencia de veinticuatro diputadas y diputados declaró quórum legal y válidos los acuerdos que en la sesión se tomaron, y con fundamento en el artículo 131 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, solicitó a la diputada secretaria Patricia Doroteo Calderón, dar lectura al proyecto de Orden del Día en el que se asientan los siguientes asuntos: **Primero. “Actas”:** **a)** Acta de la Sesión Pública del Primer Periodo de Sesiones Ordinarias, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día martes siete de noviembre del año dos mil veintitrés. **b)** Acta de la Sesión Pública del Primer Periodo de Sesiones Ordinarias, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura al

Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día miércoles ocho de noviembre del año dos mil veintitrés. **c)** Acta de la Sesión Pública del Primer Periodo de Sesiones Ordinarias, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día martes catorce de noviembre del año dos mil veintitrés. **d)** Acta de la Sesión Pública del Primer Periodo de Sesiones Ordinarias, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día miércoles quince de noviembre del año dos mil veintitrés. **e)** Acta de la Sesión Pública del Primer Periodo de Sesiones Ordinarias, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día martes veintiuno de noviembre del año dos mil veintitrés. **f)** Acta de la Sesión Pública del Primer Periodo de Sesiones Ordinarias, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día miércoles veintidós de noviembre del año dos mil veintitrés. **Segundo. “Comunicados”:** **a)** Oficio suscrito por la senadora Verónica Noemí Camino Farjat, secretaria de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, con el cual remite la minuta proyecto de decreto por el que se reforma el primer párrafo del artículo 65 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de periodos de sesiones ordinarias del Congreso de la Unión. **b)** Cedula de notificación signada por el licenciado Javier Mendoza del Ángel, actuario de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, mediante el cual notifica la sentencia dictada en el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano (y personas ciudadanas) del expediente SCM-JDC-348/2023. **c)** Oficio signado por el maestro José Enrique Solís Ríos, secretario de Servicios Parlamentarios de este Congreso, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos: **I.** Oficio suscrito por el diputado Jacinto González Varona, presidente de la Comisión de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado, con el cual remite el informe anual de actividades correspondiente al periodo octubre 2022 a octubre 2023. **II.** Oficio signado por el diputado Antonio Helguera Jiménez, presidente del Comité del Instituto de Estudios Parlamentarios “Eduardo Neri”, mediante el cual remite el informe trimestral correspondiente al periodo del 15 de junio al 15 de septiembre de 2023. **III.** Oficio suscrito por el diputado Jacinto González Varona,

presidente de la Comisión de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado, con el que remite el informe trimestral del periodo comprendido de agosto-octubre de 2023. **IV.** Oficio signado por la diputada Julieta Fernández Márquez, presidenta de la Comisión de Participación Ciudadana, con el cual remite el primer informe trimestral correspondiente al tercer año de ejercicio legislativo. **V.** Oficio suscrito por el maestro Raymundo Casarrubias Vázquez, magistrado presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, por medio del cual remite copia del acuerdo general conjunto de los plenos del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Guerrero, por el que se deja sin efectos el diverso que amplía la competencia territorial del juzgado de control y enjuiciamiento penal, del juzgado de ejecución penal y de la sala penal unitaria del sistema penal acusatorio, todos con sede en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, y jurisdicción y competencia en los distritos judiciales de los Bravo, Álvarez y Guerrero, aprobado el 30 de octubre de 2023. **VI.** Oficio signado por el licenciado Luis Camacho Mancilla, magistrado presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, con el que remite el informe de labores del periodo comprendido del 12 de enero al 07 de diciembre del 2023. **VII.** Oficio suscrito por el contador público Raymundo Segura Estrada, secretario de Finanzas y Administración del Estado de Guerrero, mediante el cual remite la modificación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2024. (Oficio que fue turnado a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en términos del artículo 242 último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231, así como su conocimiento y efectos procedentes, el día lunes 11 de diciembre de 2023). **VIII.** Oficio signado por el contador público Raymundo Segura Estrada, secretario de Finanzas y Administración del Estado de Guerrero, con el que remite el ajuste a la iniciativa de Ley de Ingresos del Estado de Guerrero para el ejercicio fiscal 2024. (Oficio que fue turnado a la Comisión de Hacienda, en términos del artículo 242 último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231, así como su conocimiento y efectos procedentes, el día lunes 11 de diciembre de 2023). **IX.** Oficio suscrito por el maestro Evelio Méndez Gómez, secretario de Seguridad Pública del Estado de Guerrero, con el que solicita apoyo de este órgano legislativo, a efecto de gestionar recurso extraordinario para la reactivación de los servicios que atienden llamadas de emergencia y denuncia anónima principalmente en Acapulco, Costa Chica y Costa Grande, así como garantizar el servicio de telecomunicaciones para las operaciones de seguridad de las instituciones policiales y fuerzas federales. **X.** Oficio

signado por el maestro Celso Ubaldo de la Sancha, secretario general del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Guerrero, con el que comunica el periodo de vacaciones de invierno 2023-2024 que disfrutara el personal del Poder Judicial del Estado. **XI.** Oficio suscrito por el profesor Bulmaro Torres Berrum, presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Arcelia, Guerrero, con el cual solicita se integre en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2024, diversos proyectos de obras en el citado Municipio. **XII.** Oficio signado por el profesor Moisés Antonio González Cabañas, presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tixtla de Guerrero, Guerrero, por medio del cual solicita se autorice la donación de un predio propiedad del citado ayuntamiento, a favor del Banco del Bienestar, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo. **Tercero. “Correspondencia”:** **a)** Oficio suscrito por el maestro José Enrique Solís Ríos, secretario de Servicios Parlamentarios de este Congreso, con el que informa de la recepción del siguiente asunto: **I.** Escrito signado por el Comité Gestor Pro-Municipio de la comunidad de Igualita, Municipio de Xalpatláhuac, Guerrero, con el cual solicitan la creación del nuevo Municipio de Igualita. **Cuarto. “Proyectos de Leyes, Decretos y Proposiciones de Acuerdos:** **a)** Primera lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Ahuacuotzingo del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2024. (Comisión de Hacienda). **b)** Primera lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Ajuchitlán del Progreso del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2024. (Comisión de Hacienda). **c)** Primera lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Alcozauca de Guerrero del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2024. (Comisión de Hacienda). **d)** Primera lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Atenango del Río del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2024. (Comisión de Hacienda). **e)** Primera lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Atlamajalcingo del Monte del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2024. (Comisión de Hacienda). **f)** Primera lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Atlixac del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2024. (Comisión de Hacienda). **g)** Primera lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Atoyac de Álvarez del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2024. (Comisión de Hacienda). **h)** Primera lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Benito Juárez del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2024. (Comisión de Hacienda). **i)** Primera lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Cocula del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2024. (Comisión de

Hacienda). **j)** Primera lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Copala del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2024. (Comisión de Hacienda). **k)** Primera lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Copanatoyac del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2024. (Comisión de Hacienda). **l)** Primera lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Coyuca de Benítez del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2024. (comisión de hacienda). **m)** Primera lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Coyuca de Catalán del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2024. (Comisión de Hacienda). **n)** Primera lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Cualác del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2024. (Comisión de Hacienda). **o)** Primera lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Cuauhtepic del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2024. (Comisión de Hacienda). **p)** Primera lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Cuetzala del Progreso del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2024. (Comisión de Hacienda). **q)** Primera lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de General Canuto A. Neri del estado de guerrero, para el ejercicio fiscal 2024. (Comisión de Hacienda). **r)** Primera lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Huamuxtílán del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2024. (Comisión de Hacienda). **s)** Primera lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Huitzuc de los Figueroa del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2024. (Comisión de Hacienda). **t)** Primera lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Igualapa del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2024. (Comisión de Hacienda). **u)** Primera lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Metlatónoc del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2024. (Comisión de Hacienda). **v)** Primera lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Pedro Ascencio Alquisiras del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2024. (Comisión de Hacienda). **w)** Primera lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Pilcaya del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2024. (Comisión de Hacienda). **x)** Primera lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Quechultenango del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2024. (Comisión de Hacienda). **y)** Primera lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Tecpan de Galeana del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2024. (Comisión de

Hacienda). **z)** Primera lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Tlacoachistlahuaca del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2024. (Comisión de Hacienda). **aa)** Primera lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de San Miguel Totolapan del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2024. (Comisión de Hacienda). **bb)** Primera lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de San Luis Acatlán del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2024. (Comisión de Hacienda). **cc)** Primera lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Zirándaro del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2024. (Comisión de Hacienda). **dd)** Primera lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Zitlala del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2024. (Comisión de Hacienda). **Quinto. “Clausura”:** **a)** De la sesión. Concluida la lectura, la diputada presidenta solicitó a la diputada secretaria Marben de la Cruz Santiago, informar a la Presidencia si en el transcurso de la lectura del proyecto de Orden del Día, se registró la asistencia de alguna diputada o diputado, seguidamente, la diputada secretaria informó que se registraron las asistencias de las diputadas y diputado: De la Cruz Santiago Marben, Cruz López Carlos y Castro Ortiz Leticia, haciendo un total de veintisiete asistencias. Acto continuo la diputada presidenta con fundamento en el artículo 55, párrafo tercero y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, sometió a consideración del Pleno para su aprobación el proyecto de Orden del Día de antecedentes, aprobándose por unanimidad de votos: veintisiete a favor, cero en contra, cero abstenciones. **En desahogo del Primer Punto del Orden del Día, “Actas”:** **incisos del a) al f)** La diputada presidenta solicitó la dispensa de la lectura de las actas de las sesiones celebradas los días martes 07,14 y 21, miércoles 08,15 y 22 de noviembre de dos mil veintitrés, en virtud de que las mismas fueron distribuidas con antelación a través de sus correos electrónicos el día lunes 04 de diciembre del año en curso, a las y los integrantes de esta legislatura; resultando aprobada por unanimidad de votos: veintisiete a favor, cero en contra, cero abstenciones. Dispensada la lectura de las actas de las sesiones de antecedentes, la diputada presidenta con fundamento en el artículo 75 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, su contenido, resultando aprobadas por unanimidad de votos: veintisiete a favor, cero en contra, cero abstenciones. Durante el desarrollo de la sesión se registraron las asistencias de las diputadas y los Añorve Ocampo Flor, Apreza Patrón Héctor, Badillo Escamilla Joaquín, Sánchez Esquivel Alfredo, Fernández Márquez Julieta, Astudillo Calvo Ricardo, Guevara Cárdenas

Andrés, Hernández Martínez Yanelly, Bernal Reséndiz Gabriela, Helguera Jiménez Antonio, Parra García Jesús, Reséndiz Javier Ana Lenis, Calixto Jiménez Gloria Citlali, Velázquez Martínez Nora Yanek, Sánchez Alarcón Marco Tulio, López Cortés José Efrén. **En desahogo del Segundo Punto del Orden del Día, “Comunicados” inciso a):** La diputada presidenta solicitó a la diputada secretaria Marben de la Cruz Santiago, dar lectura al oficio suscrito por la senadora Verónica Noemí Camino Farjat, secretaria de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, con el cual remite la minuta proyecto de decreto por el que se reforma el primer párrafo del artículo 65 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de periodos de sesiones ordinarias del Congreso de la Unión. Concluida la lectura, la diputada presidenta turnó la Minuta proyecto de decreto a la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor. **En desahogo del inciso b) del Segundo Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta solicitó a la diputada secretaria Patricia Doroteo Calderón, dar lectura a la Cedula de notificación signada por el licenciado Javier Mendoza del Ángel, actuario de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, mediante el cual notifica la sentencia dictada en el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano (y personas ciudadanas) del expediente SCM-JDC-348/2023. Concluida la lectura, la diputada presidenta turnó la Cedula de notificación de antecedentes, a la Junta de Coordinación Política y a la Comisión de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanos y de Justicia, para su conocimiento y efectos procedentes. **En desahogo del inciso c) del Segundo Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta solicitó a la diputada secretaria Marben de la Cruz Santiago, dar lectura al oficio suscrito por el maestro José Enrique Solís Ríos, secretario de Servicios Parlamentarios de Este congreso, con el cual informa de la recepción de los siguientes asuntos: **I.** Oficio suscrito por el diputado Jacinto González Varona, presidente de la Comisión de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado, con el cual remite el informe anual de actividades correspondiente al periodo octubre 2022 a octubre 2023. **II.** Oficio signado por el diputado Antonio Helguera Jiménez, presidente del Comité del Instituto de Estudios Parlamentarios “Eduardo Neri”, mediante el cual remite el informe trimestral correspondiente al periodo del 15 de junio al 15 de septiembre de 2023. **III.** Oficio suscrito por el diputado Jacinto González Varona, presidente de la Comisión de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado, con el que remite el informe trimestral del periodo comprendido de agosto-

octubre de 2023. **IV.** Oficio signado por la diputada Julieta Fernández Márquez, presidenta de la Comisión de Participación Ciudadana, con el cual remite el primer informe trimestral correspondiente al tercer año de ejercicio legislativo. **V.** Oficio suscrito por el maestro Raymundo Casarrubias Vázquez, magistrado presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, por medio del cual remite copia del acuerdo general conjunto de los plenos del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Guerrero, por el que se deja sin efectos el diverso que amplía la competencia territorial del juzgado de control y enjuiciamiento penal, del juzgado de ejecución penal y de la sala penal unitaria del sistema penal acusatorio, todos con sede en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, y jurisdicción y competencia en los distritos judiciales de los Bravo, Álvarez y Guerrero, aprobado el 30 de octubre de 2023. **VI.** Oficio signado por el licenciado Luis Camacho Mancilla, magistrado presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, con el que remite el informe de labores del periodo comprendido del 12 de enero al 07 de diciembre del 2023. **VII.** Oficio suscrito por el contador público Raymundo Segura Estrada, secretario de Finanzas y Administración del Estado de Guerrero, mediante el cual remite la modificación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2024. (Oficio que fue turnado a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en términos del artículo 242 último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231, así como su conocimiento y efectos procedentes, el día lunes 11 de diciembre de 2023). **VIII.** Oficio signado por el contador público Raymundo Segura Estrada, secretario de Finanzas y Administración del Estado de Guerrero, con el que remite el ajuste a la iniciativa de Ley de Ingresos del Estado de Guerrero para el ejercicio fiscal 2024. (Oficio que fue turnado a la Comisión de Hacienda, en términos del artículo 242 último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231, así como su conocimiento y efectos procedentes, el día lunes 11 de diciembre de 2023). **IX.** Oficio suscrito por el maestro Evelio Méndez Gómez, secretario de Seguridad Pública del Estado de Guerrero, con el que solicita apoyo de este órgano legislativo, a efecto de gestionar recurso extraordinario para la reactivación de los servicios que atienden llamadas de emergencia y denuncia anónima principalmente en Acapulco, Costa Chica y Costa Grande, así como garantizar el servicio de telecomunicaciones para las operaciones de seguridad de las instituciones policiales y fuerzas federales. **X.** Oficio signado por el maestro Celso Ubaldo de la Sancha, secretario general del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Guerrero, con el que comunica el



periodo de vacaciones de invierno 2023-2024 que disfrutara el personal del Poder Judicial del Estado. **XI.** Oficio suscrito por el profesor Bulmaro Torres Berrum, presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Arcelia, Guerrero, con el cual solicita se integre en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2024, diversos proyectos de obras en el citado Municipio. **XII.** Oficio signado por el profesor Moisés Antonio González Cabañas, presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tixtla de Guerrero, Guerrero, por medio del cual solicita se autorice la donación de un predio propiedad del citado ayuntamiento, a favor del Banco del Bienestar, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo. Concluida la lectura, la diputada presidenta turnó los asuntos de antecedentes de la siguiente manera: **Apartados I, II, III y IV.** La Presidencia tomó conocimiento de los informes de antecedentes, para los efectos legales conducentes y ordenó dársele difusión por los medios institucionales. **Apartado V.** Se tomó conocimiento para los efectos a que haya lugar y, darse vista a la Comisión de Justicia, para los mismos efectos. **Apartado VI.** Remítase a la Auditoría Superior del Estado, para su conocimiento y efectos procedentes. **Apartado VII.** Se hizo del conocimiento que el asunto fue remitido a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en términos del artículo 242 último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231, el día lunes 11 de diciembre de 2023. lo anterior, para su conocimiento y efectos procedentes. **Apartado VIII.** Se hizo del conocimiento que el asunto fue remitido a la Comisión de Hacienda, en términos del artículo 242 último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231, el día lunes 11 de diciembre de 2023. Lo anterior, para su conocimiento y efectos procedentes. **Apartado IX.** A las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Seguridad Pública, para su conocimiento y efectos procedentes. **Apartado X.** Se tomó conocimiento para los efectos conducentes. **Apartado XI.** A las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para su conocimiento y efectos procedentes. **Apartado XII.** A la Comisión de Hacienda, para su conocimiento y efectos procedentes. **En desahogo del Tercer Punto del Orden del Día, “Correspondencia”:** inciso a) La diputada presidenta solicitó a la diputada secretaria Patricia Doroteo Calderón, dar lectura al oficio suscrito por el maestro José Enrique Solís Ríos, secretario de Servicios Parlamentarios de este Congreso, con el que informa de la recepción del siguiente asunto: **I.** Escrito signado por el Comité Gestor Pro-Municipio de la comunidad de Igualita, Municipio de Xalpatláhuac, Guerrero, con el cual solicitan la creación del nuevo Municipio de Igualita. Concluida la lectura, la diputada presidenta

turnó el asunto de antecedentes a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para su conocimiento y efectos procedentes. **En desahogo del Cuarto Punto del Orden del Día, “Proyectos de Leyes, Decretos y Proposiciones de Acuerdos”:** inciso a) La diputada presidenta solicitó a la diputada secretaria Marben de la Cruz Santiago, dar lectura al dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Ahuacuotzingo, del Estado de Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2024. Concluida la lectura, la diputada presidenta manifestó que el presente dictamen con proyecto de ley, queda de primera lectura y continúa su trámite legislativo. **En desahogo del inciso b) del Cuarto Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta solicitó a la diputada secretaria Patricia Doroteo Calderón, dar lectura al dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Ajuchitlán del Progreso del Estado de Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2024. Concluida la lectura, la diputada presidenta manifestó que el presente dictamen con proyecto de ley, queda de primera lectura y continúa su trámite legislativo. **En desahogo del inciso c) del Cuarto Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta solicitó a la diputada secretaria Marben de la Cruz Santiago, dar lectura al dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Alcozauca del Estado de Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2024. Concluida la lectura, la diputada presidenta manifestó que el presente dictamen con proyecto de ley, queda de primera lectura y continúa su trámite legislativo. **En desahogo del inciso d) del Cuarto Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta solicitó a la diputada secretaria Patricia Doroteo Calderón, dar lectura al dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Atenango del Río del Estado de Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2024. Concluida la lectura, el primer vicepresidente diputado Esteban Albarrán Mendoza, en funciones de presidente manifestó que el presente dictamen con proyecto de ley, queda de primera lectura y continúa su trámite legislativo. **En desahogo del inciso e) del Cuarto Punto del Orden del Día:** El primer vicepresidente en funciones de presidente, solicitó a la diputada secretaria Marben de la Cruz Santiago, dar lectura al dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Atlamajalcingo del Monte del Estado de Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2024. Concluida la lectura, el primer vicepresidente en funciones de presidente, manifestó que el presente dictamen con proyecto de ley, queda de primera lectura y continúa su trámite legislativo. **En desahogo del inciso f) del Cuarto Punto del Orden del Día:** El primer vicepresidente en funciones de presidente, solicitó a la diputada secretaria Patricia Doroteo Calderón, dar lectura al dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Atlixac del Estado de Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2024.

Concluida la lectura, el primer vicepresidente en funciones de presidente, manifestó que el presente dictamen con proyecto de ley, queda de primera lectura y continúa su trámite legislativo. **En desahogo del inciso g) del Cuarto Punto del Orden del Día:** El primer vicepresidente en funciones de presidente, solicitó a la diputada secretaria Marben de la Cruz Santiago, dar lectura al dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Atoyac de Álvarez del Estado de Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2024. Concluida la lectura, el primer vicepresidente en funciones de presidente, manifestó que el presente dictamen con proyecto de ley, queda de primera lectura y continúa su trámite legislativo. **En desahogo del inciso h) del Cuarto Punto del Orden del Día:** El primer vicepresidente en funciones de presidente, solicitó a la diputada secretaria Patricia Doroteo Calderón, dar lectura al dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Benito Juárez del Estado de Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2024. Concluida la lectura, el primer vicepresidente en funciones de presidente, manifestó que el presente dictamen con proyecto de ley, queda de primera lectura y continúa su trámite legislativo. **En desahogo del inciso i) del Cuarto Punto del Orden del Día:** El primer vicepresidente en funciones de presidente, solicitó a la diputada secretaria Marben de la Cruz Santiago, dar lectura al dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Cocula del Estado de Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2024. Concluida la lectura, el primer vicepresidente en funciones de presidente, manifestó que el presente dictamen con proyecto de ley, queda de primera lectura y continúa su trámite legislativo. **En desahogo del inciso j) del Cuarto Punto del Orden del Día:** El primer vicepresidente en funciones de presidente, solicitó a la diputada secretaria Patricia Doroteo Calderón, dar lectura al dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Copala del Estado de Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2024. Concluida la lectura, el primer vicepresidente en funciones de presidente, manifestó que el presente dictamen con proyecto de ley, queda de primera lectura y continúa su trámite legislativo. **En desahogo del inciso k) del Cuarto Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta solicitó a la diputada secretaria Patricia Doroteo Calderón, dar lectura al dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Copanatoyac del Estado de Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2024. Concluida la lectura, la diputada presidenta manifestó que el presente dictamen con proyecto de ley, queda de primera lectura y continúa su trámite legislativo. **En desahogo del inciso l) del Cuarto Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta solicitó a la diputada secretaria Marben de la Cruz Santiago, dar lectura al dictamen con proyecto de

Ley de Ingresos para el Municipio de Coyuca de Benítez del Estado de Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2024. Concluida la lectura, el primer vicepresidente en funciones de presidente, manifestó que el presente dictamen con proyecto de ley, queda de primera lectura y continúa su trámite legislativo. **En desahogo del inciso m) del Cuarto Punto del Orden del Día:** El primer vicepresidente en funciones de presidente, solicitó a la diputada secretaria Marben de la Cruz Santiago, dar lectura al dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Coyuca de Catalán del Estado de Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2024. Concluida la lectura, el primer vicepresidente en funciones de presidente, manifestó que el presente dictamen con proyecto de ley, queda de primera lectura y continúa su trámite legislativo. **En desahogo del inciso n) del Cuarto Punto del Orden del Día:** El primer vicepresidente en funciones de presidente, solicitó a la diputada secretaria Patricia Doroteo Calderón, dar lectura al dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Cualác del Estado de Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2024. Concluida la lectura, el primer vicepresidente en funciones de presidente, manifestó que el presente dictamen con proyecto de ley, queda de primera lectura y continúa su trámite legislativo. **En desahogo del inciso o) del Cuarto Punto del Orden del Día:** El primer vicepresidente en funciones de presidente, solicitó a la diputada secretaria Marben de la Cruz Santiago, dar lectura al dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Cuauhtepic del Estado de Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2024. Concluida la lectura, la diputada presidenta manifestó que el presente dictamen con proyecto de ley, queda de primera lectura y continúa su trámite legislativo. **En desahogo del inciso p) del Cuarto Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta solicitó a la diputada secretaria Patricia Doroteo Calderón, dar lectura al dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Cuetzala del Progreso del Estado de Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2024. Concluida la lectura, la diputada presidenta manifestó que el presente dictamen con proyecto de ley, queda de primera lectura y continúa su trámite legislativo. **En desahogo del inciso q) del Cuarto Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta solicitó al diputado secretario Andrés Guevara Cárdenas, dar lectura al dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de General Canuto A. Neri del Estado de Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2024. Concluida la lectura, el primer vicepresidente en funciones de presidente, manifestó que el presente dictamen con proyecto de ley, queda de primera lectura y continúa su trámite legislativo. **En desahogo del inciso r) del Cuarto Punto del Orden del Día:** El primer vicepresidente en funciones de presidente, solicitó a la

diputada secretaria Patricia Doroteo Calderón, dar lectura al dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Huamuxtlán del Estado de Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2024. Concluida la lectura, la diputada presidenta manifestó que el presente dictamen con proyecto de ley, queda de primera lectura y continúa su trámite legislativo. **En desahogo del inciso s) del Cuarto Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta solicitó al diputado secretario Andrés Guevara Cárdenas, dar lectura al dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Huitzuc de los Figueroa del Estado de Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2024. Concluida la lectura, la diputada presidenta manifestó que el presente dictamen con proyecto de ley, queda de primera lectura y continúa su trámite legislativo. **En desahogo del inciso t) del Cuarto Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta solicitó a la diputada secretaria Patricia Doroteo Calderón, dar lectura al dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Igualapa del Estado de Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2024. Concluida la lectura, la diputada presidenta manifestó que el presente dictamen con proyecto de ley, queda de primera lectura y continúa su trámite legislativo. **En desahogo del inciso u) del Cuarto Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta solicitó al diputado secretario Andrés Guevara Cárdenas, dar lectura al dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Metlatónoc del Estado de Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2024. Concluida la lectura, la diputada presidenta manifestó que el presente dictamen con proyecto de ley, queda de primera lectura y continúa su trámite legislativo. **En desahogo del inciso v) del Cuarto Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta solicitó a la diputada secretaria Gabriela Bernal Reséndiz, dar lectura al dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Pedro Ascencio Alquisiras del Estado de Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2024. Concluida la lectura, la diputada presidenta manifestó que el presente dictamen con proyecto de ley, queda de primera lectura y continúa su trámite legislativo. **En desahogo del inciso w) del Cuarto Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta solicitó al diputado secretario Andrés Guevara Cárdenas, dar lectura al dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Pilcaya del Estado de Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2024. Concluida la lectura, la diputada presidenta manifestó que el presente dictamen con proyecto de ley, queda de primera lectura y continúa su trámite legislativo. **En desahogo del inciso x) del Cuarto Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta solicitó a la diputada secretaria Gabriela Bernal Reséndiz, dar lectura al dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Quechultenango del Estado de Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2024.

Concluida la lectura, el primer vicepresidente en funciones de presidente, manifestó que el presente dictamen con proyecto de ley, queda de primera lectura y continúa su trámite legislativo. **En desahogo del inciso y) del Cuarto Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta solicitó al diputado secretario Andrés Guevara Cárdenas, dar lectura al dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Tecpan de Galeana del Estado de Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2024. Concluida la lectura, el primer vicepresidente en funciones de presidente, manifestó que el presente dictamen con proyecto de ley, queda de primera lectura y continúa su trámite legislativo. **En desahogo del inciso z) del Cuarto Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta solicitó a la diputada secretaria Gabriela Bernal Reséndiz, dar lectura al dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Tlacoachistlahuaca del Estado de Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2024. Concluida la lectura, el primer vicepresidente en funciones de presidente, manifestó que el presente dictamen con proyecto de ley, queda de primera lectura y continúa su trámite legislativo. **En desahogo del inciso doble a) del Cuarto Punto del Orden del Día:** El primer vicepresidente en funciones de presidente, solicitó al diputado secretario Andrés Guevara Cárdenas, dar lectura al dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de San Miguel Totolapan del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2024. Concluida la lectura, la diputada presidenta manifestó que el presente dictamen con proyecto de ley, queda de primera lectura y continúa su trámite legislativo. **En desahogo del inciso doble b) del Cuarto Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta solicitó a la diputada secretaria Gabriela Bernal Reséndiz, dar lectura al dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de San Luis Acatlán del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2024. Concluida la lectura, el primer vicepresidente en funciones de presidente, manifestó que el presente dictamen con proyecto de ley, queda de primera lectura y continúa su trámite legislativo. **En desahogo del inciso doble c) del Cuarto Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta solicitó al diputado secretario Andrés Guevara Cárdenas, dar lectura al dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Zirándaro del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2024. Concluida la lectura, la diputada presidenta manifestó que el presente dictamen con proyecto de ley, queda de primera lectura y continúa su trámite legislativo. **En desahogo del inciso doble d) del Cuarto Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta solicitó a la diputada secretaria Gabriela Bernal Reséndiz, dar lectura al dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Zitlala del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2024. Concluida la

lectura, la diputada presidenta manifestó que el presente, dictamen con proyecto de ley, queda de primera lectura y continúa su trámite legislativo. **En desahogo del Quinto Punto del Orden del Día “Clausura”, inciso a):** No habiendo otro asunto que tratar, siendo las veinte horas con dieciocho minutos, del día miércoles trece de diciembre del dos mil veintitrés, la diputada presidenta Leticia Mosso Hernández, clausuró la presente sesión y citó a las ciudadanas diputadas y diputados integrantes de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en 15 minutos, para celebrar Sesión. En atención a lo dispuesto por el artículo 365 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231. Levantándose la presente acta para su debida constancia legal. ----- **CONSTE** -----

----- La presente Acta se aprueba por unanimidad de votos en sesión del Pleno celebrada el día miércoles siete de febrero del año dos mil veinticuatro. -----  
----- **DAMOS FE** -----

**DIPUTADA PRESIDENTA  
LETICIA MOSSO HERNÁNDEZ**

**DIPUTADO SECRETARIO  
ANDRÉS GUEVARA  
CÁRDENAS**

**DIPUTADA SECRETARIA  
PATRICIA DOROTEO  
CALDERÓN**

**ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN PÚBLICA DEL PRIMER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CELEBRADA EL DÍA MIÉRCOLES TRECE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.**

----- En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, siendo las veinte horas con cincuenta y ocho minutos del día miércoles trece de diciembre del año dos mil veintitrés, se reunieron en el Salón de Sesiones “Primer Congreso de Anáhuac”, las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados integrantes de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para celebrar sesión. La diputada presidenta Leticia Mosso Hernández, solicitó al diputado secretario Andrés Guevara Cárdenas, realizar el pase de lista, quedando asentada la asistencia de las Diputadas y Diputados: Albarrán Mendoza Esteban, Alejo Rayo Jessica Ivette, Añorve Ocampo Flor, Apreza Patrón

Héctor, Astudillo Calvo Ricardo, Bernal Reséndiz Gabriela, Camacho Pineda Elzy, Castro Ortiz Leticia, Cruz López Carlos, De la Cruz Santiago Marben, Domínguez Serna Yoloczin Lizbeth, Doroteo Calderón Patricia, Espinoza García Angélica, García Gutiérrez Raymundo, García Lucena Jennyfer, García Trujillo Ociel Hugar, Guevara Cárdenas Andrés, Helguera Jiménez Antonio, Hernández Carbajal Fortunato, Hernández Martínez Yanelly, Juárez Gómez Susana Paola, López Cortés José Efrén, Mosso Hernández Leticia, Parra García Jesús, Quiñonez Cortés Manuel, Reséndiz Javier Ana Lenis, Reyes Torres Carlos, Ríos Manrique Osbaldo, Sánchez Alarcón Marco Tulio, Sánchez Esquivel Alfredo, Sierra Pérez Claudia, Torales Catalán Adolfo, Velázquez Martínez Nora Yanek, Zamora Villalva Alicia Elizabeth. Acto seguido, la diputada presidenta informó que solicitaron permiso para faltar previa justificación la diputada Ponce Mendoza Hilda Jennifer y el diputado Hernández Flores Olaguer, para llegar tarde la diputada Flores Maldonado María. Acto continuo, la diputada presidenta con fundamento en el artículo 131 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231, con la asistencia de treinta y cuatro diputadas y diputados declaró quórum legal y válidos los acuerdos que en la sesión se tomaron, y con fundamento en el artículo 131 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, solicitó a la diputada secretaria Patricia Doroteo Calderón, dar lectura al proyecto de Orden del Día en el que se asientan los siguientes asuntos: **Primero. “Comunicados”:** a) Oficio signado por la diputada Susana Paola Juárez Gómez, por el que renuncia a su cargo y funciones de segunda vicepresidenta de la Mesa Directiva, que dirigirá y coordinará los trabajos legislativos del Tercer Año de Ejercicio de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Elección, designación y toma de protesta de la segunda vicepresidencia, en su caso. **Segundo. “Proyectos de Leyes, Decretos y Proposiciones de Acuerdos:** a) Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Ahuacotzingo del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2024. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Hacienda). b) Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Ajuchitlán del Progreso del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2024. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Hacienda). c) Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Alcozauca de Guerrero del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2024. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en

su caso. (Comisión de Hacienda). **d)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Atenango del Río del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2024. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Hacienda). **e)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Atlamajalcingo del Monte del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2024. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Hacienda). **f)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Atlixac del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2024. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Hacienda). **g)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Atoyac de Álvarez del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2024. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Hacienda). **h)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Benito Juárez del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2024. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Hacienda). **i)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Cocula del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2024. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Hacienda). **j)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Copala del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2024. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Hacienda). **k)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Copanatoyac del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2024. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Hacienda). **l)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Coyuca de Benítez del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2024. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de hacienda). **m)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Coyuca de Catalán del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2024. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Hacienda). **n)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Cualác del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2024. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso.

(Comisión de Hacienda). **o)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Cuauhtepic del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2024. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Hacienda). **p)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Cuetzala del Progreso del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2024. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Hacienda). **q)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de General Canuto A. Neri del estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2024. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Hacienda). **r)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Huamuxtitlán del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2024. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Hacienda). **s)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Huitzoco de los Figueroa del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2024. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Hacienda). **t)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Igualapa del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2024. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Hacienda). **u)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de ley de ingresos para el Municipio de Metlatónoc del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2024. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Hacienda). **v)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Pedro Ascencio Alquisiras del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2024. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Hacienda). **w)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Pilcaya del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2024. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Hacienda). **x)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Quechultenango del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2024. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Hacienda). **y)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Tecpan de Galeana del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2024. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en

su caso. (Comisión de Hacienda). **z)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Tlacoachistlahuaca del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2024. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Hacienda). **aa)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de San Miguel Totolapan del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2024. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Hacienda). **bb)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de San Luis Acatlán del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2024. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Hacienda). **cc)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Zirándaro del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2024. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Hacienda). **dd)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Zitlala del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2024. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Hacienda). **Tercero. “Clausura”:** **a)** De la sesión. Concluida la lectura, la diputada presidenta solicitó al diputado secretario Andrés Guevara Cárdenas, informar a la Presidencia si en el transcurso de la lectura del proyecto de Orden del Día, se registró la asistencia de alguna diputada o diputado, seguidamente, el diputado secretario informó que se registraron las asistencias de las diputadas y diputados: Mendoza Basurto Masedonio, Fernández Márquez Julieta, Ortega Jiménez Bernardo, González Varona Jacinto, Calixto Jiménez Gloria Citlali, haciendo un total de treinta y nueve asistencias. Acto continuo la diputada presidenta con fundamento en el artículo 55, párrafo tercero y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, sometió a consideración del Pleno para su aprobación el proyecto de Orden del Día de antecedentes, aprobándose por unanimidad de votos: treinta y seis a favor, cero en contra, cero abstenciones. **En desahogo del Primer Punto del Orden del Día, “Comunicados” inciso a):** La diputada presidenta solicitó al diputado secretario Andrés Guevara Cárdenas, dar lectura al oficio signado por la diputada Susana Paola Juárez Gómez, por el que renuncia a su cargo y funciones de segunda vicepresidenta de la Mesa Directiva, que dirigirá y coordinará los trabajos legislativos del Tercer Año de Ejercicio de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero Concluida la lectura, la diputada presidenta en atención a la renuncia de antecedentes, con fundamento en el artículo 128 de la Ley Orgánica en vigor, procedió

a la elección y toma de protesta de la segunda vicepresidencia de la Mesa Directiva que coordinará los trabajos legislativos durante el tercer año de ejercicio constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, haciendo la aclaración que este cargo y funciones será sólo por el periodo que resta del año legislativo correspondiente, por lo que atenta al contenido de los artículos 122 segundo párrafo y 124 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, preguntó a las diputadas y diputados si existían propuestas para integrar la segunda vicepresidencia de la Mesa Directiva, y proceder a su registro, y desde su lugar, el diputado Ociel Hugar García Trujillo, solicitó el uso de la palabra, mismo que le fue concedido. Concluida la intervención, la diputada presidenta preguntó a la Plenaria, si existía alguna otra planilla; y en virtud de no haber otra propuesta, informó a la plenaria de la propuesta de integrarse como segunda vicepresidenta la diputada Jennyfer García Lucena, e instruyó a la Secretaría de Servicios Parlamentarios distribuir a las diputadas y diputados, las cédulas de votación correspondientes para estar en condiciones para emitir su voto en la urna respectiva. Enseguida, la diputada presidenta solicitó al diputado secretario Andrés Guevara Cárdenas, pasar lista de asistencia con el objeto de que las diputadas y diputados procedan a emitir su voto conforme escuchen su nombre. Concluido el pase de lista, la diputada presidenta solicitó a los ciudadanos diputados secretarios realicen el escrutinio y cómputo de la votación e informen del resultado de la misma, una vez realizado el escrutinio y cómputo, la diputada presidenta solicitó a la diputada secretaria Patricia Doroteo Calderón, informar el resultado de la votación, seguidamente la diputada secretaria informó el resultado de la votación: treinta y nueve a favor, cero en contra, cero abstenciones. Acto seguido la diputada presidenta declaró electa por unanimidad de votos la propuesta de antecedentes, por lo que la segunda vicepresidencia de la Mesa Directiva, será cubierta por la diputada Jennyfer García Lucena, por lo que le solicitó pasar al centro del recinto para proceder a tomarle la protesta de ley, a los demás integrantes de la legislatura y a los asistentes a la sesión, ponerse de pie y manifestó: Ciudadana diputada Jennyfer García Lucena, “¿Protesta guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y las leyes que de ellas emanen, así como desempeñar leal y patrióticamente el cargo de segunda vicepresidenta, de la Mesa Directiva que presidirá y coordinará los trabajos legislativos del tercer año de ejercicio constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, por el periodo que resta del tercer año legislativo, mirando

en todo por el bien y prosperidad del Estado?”. A lo que la diputada Jennyfer García Lucena, levantando el brazo derecho a la altura del hombro, respondió: “Sí, protesto”. Enseguida, la diputada presidenta recalcó: “Si así no lo hiciera, que el Pueblo del Estado Libre y Soberano de Guerrero, se lo demande”. Acto seguido, la diputada presidenta le solicitó a la diputada Jennyfer García Lucena, ubicarse en su respectivo lugar en la Mesa Directiva. Durante el desarrollo de la sesión se registró la asistencia de la diputada Flores Maldonado María. **En desahogo del Segundo Punto del Orden del Día, “Proyectos de Leyes, Decretos y Proposiciones de Acuerdos”: incisos del a) al doble d):** La diputada presidenta solicitó a la diputada secretaria Patricia Doroteo Calderón, dar lectura al oficio signado por el diputado Bernardo Ortega Jiménez, presidente de la Comisión de Hacienda. Concluida la lectura, la diputada presidenta sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, la solicitud de dispensa de la segunda lectura de los dictámenes con proyecto de ley enlistados en los incisos del a) al doble d) del punto número dos del Orden del Día, en los términos solicitados resultando aprobada por unanimidad de votos: treinta y siete a favor, cero en contra, cero abstenciones. Acto seguido, la diputada presidenta atenta a la solicitud realizada por el diputado presidente de la Comisión de Hacienda, con fundamento en el artículo 103 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, sometió a consideración del Pleno, para que la discusión y aprobación de los dictámenes de las leyes de ingresos, se dé bajo el siguiente mecanismo. “Primeramente, los dictámenes que no tengan observaciones o reservas, serán sometidos a consideración del Pleno, en una sola y única discusión y votación, de igual manera, en un mismo acto para su aprobación, en lo general y en lo particular, en su caso. Haciendo la observación que esta votación surtirá efectos sobre todos y cada uno de los dictámenes en estudio. Posteriormente, la Presidencia tomará en consideración aquellos dictámenes de leyes de ingresos en que las diputadas y diputados deseen realizar observaciones o reservas para su discusión, para su trámite de manera individual”, resultando aprobado por unanimidad de votos: treinta y ocho a favor, cero en contra, cero abstenciones. A continuación, la diputada presidenta preguntó a las diputadas y diputados si desearan enlistar algún dictamen, para su posterior análisis de manera individual, y no habiéndose registrado dictamen con fundamento en el artículo 262 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, le concedió el uso de la palabra a la diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, quien como integrante de la comisión dictaminadora, expuso los motivos y el contenido de los dictámenes con proyecto de ley de ingresos para los municipios de: Ahuacutzingo, Ajuchitlán del Progreso, Alcozauca de Guerrero,

Atenango del Río, Atlamajalcingo del Monte, Atlixac, Atoyac de Álvarez, Benito Juárez, Cocula, Copala, Copanatoyac, Coyuca de Benítez, Coyuca de Catalán, Cualác, Cuauhtepic, Cuetzala del Progreso, General Canuto A. Neri, Huamuxtitlán, Huitzuc de los Figueroa, Iguala, Metlatónoc, Pedro Ascencio Alquisiras, Pilcaya, Quechultenango, Tecpan de Galeana, Tlacoachistlahuaca, San Miguel Totolapan, San Luis Acatlán, Zirándaro y Zitlala, todos del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2024. Concluida la intervención, la diputada presidenta con fundamento en el artículo 265 fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, sometió para su discusión en lo general, los dictámenes con proyecto de ley de antecedentes, por lo que solicitó a las ciudadanas diputadas y diputados que desearan hacer uso de la palabra lo manifestaran a la Presidencia para elaborar la lista de oradores, en virtud de que no hubo oradores inscritos, la diputada presidenta declaró concluido el debate por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, preguntó a las diputadas y diputados si existían reservas de artículos, solicitando el uso de la palabra el diputado Carlos Cruz López, seguidamente, la diputada presidenta declaró un receso de cinco minutos, concluido el receso, se reanuda la sesión y la diputada presidenta informó a la plenaria que declinó el diputado Carlos Cruz López, por lo que sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, en lo general y en lo particular los dictámenes con proyectos de leyes de antecedentes, e informó a la Asamblea que con fundamento en los artículos 100 fracción I, 101 fracción I y 102 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, la votación se emitiría de manera nominal, iniciando por las diputadas y diputados situados al lado derecho de la Presidencia, por lo que les solicitó que al votar mencionasen su apellido y el sentido de su voto, y antes de finalizar la votación los diputados secretarios preguntaran a las diputadas y diputado conectados de manera remota el sentido del voto e instruyó a los diputados secretarios tomar la contabilidad de la votación e informen del resultado de la misma. Registrándose la siguiente votación: Albarrán Mendoza Esteban, a favor, Guevara Cárdenas Andrés, a favor, Mendoza Basurto Masedonio, a favor, Parra García Jesús, a favor, Reséndiz Javier Ana Lenis, a favor, Castro Ortiz Leticia, a favor, Ríos Manrique Osbaldo, a favor, Hernández Carbajal Fortunato, a favor, Alejo Rayo Jessica Ivette, a favor, González Varona Jacinto, a favor, Flores Maldonado María, a favor, Sierra Pérez Claudia, a favor, Espinoza García Angélica, a favor, Domínguez Serna Yoloczin Lizbeth, a favor, Zamora Villalva Alicia Elizabeth, a favor, Añorve Ocampo Flor, a favor, Fernández Márquez Julieta, a favor, Hernández

Martínez Yanelly, a favor, García Trujillo Ociel Hugar, a favor, Reyes Torres Carlos, a favor, Ortega Jiménez Bernardo, a favor, García Gutiérrez Raymundo, a favor, López Cortes José Efrén, a favor, Helguera Jiménez Antonio, a favor, Cruz López Carlos, en contra, Velázquez Martínez Nora Yanek, a favor, Calixto Jiménez Gloria Citlali, a favor, De la Cruz Santiago Marben, a favor, Sánchez Alarcón Marco Tulio, a favor, Apreza Patrón Héctor, abstención, Doroteo Calderón Patricia, a favor, García Lucena Jennyfer, a favor, Camacho Pineda Elzy, a favor, Juárez Gómez Susana Paola, a favor, Torales Catalán Adolfo, a favor, Mosso Hernández Leticia, a favor. Concluida la votación, la diputada presidenta solicitó a la diputada secretaria Patricia Doroteo Calderón, informar del resultado de la misma, enseguida, la diputada secretaria Patricia Doroteo Calderón, informó el resultado de la votación: treinta y cuatro a favor, uno en contra, una abstención. Acto seguido, la diputada presidenta informó a la Asamblea que se tenían aprobados por mayoría de votos los dictámenes con proyecto de leyes de referencia, por lo que ordenó la emisión de las leyes de ingresos correspondientes, y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales procedentes e instruyó se realizará lo conducente a lo que refiere el artículo 278, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número, 231 a los dictámenes ya aprobados.

**En desahogo del Tercer Punto del Orden del Día “Clausura”, inciso a):** No habiendo otro asunto que tratar, siendo las veintidós horas, del día miércoles trece de diciembre del dos mil veintitrés, la diputada presidenta Leticia Mosso Hernández, clausuró la presente sesión y citó a las ciudadanas diputadas y diputados integrantes de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para el día jueves catorce de diciembre del año en curso, en punto de las 10:00 horas, para celebrar Sesión. En atención a lo dispuesto por el artículo 365 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231. Levantándose la presente acta para su debida constancia legal. -----

----- C O N S T E -----

----- La presente Acta se aprueba por unanimidad de votos en sesión del Pleno celebrada el día miércoles siete de febrero del año dos mil veinticuatro. -----

----- DAMOS FE -----

**DIPUTADA PRESIDENTA  
LETICIA MOSSO HERNÁNDEZ**

**DIPUTADO SECRETARIO  
ANDRÉS GUEVARA  
CÁRDENAS**

**DIPUTADA SECRETARIA  
PATRICIA DOROTE  
CALDERÓN**

**ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN PÚBLICA DEL PRIMER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CELEBRADA EL DÍA JUEVES CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.**

----- En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, siendo las doce horas con quince minutos del día jueves catorce de diciembre del año dos mil veintitrés, se reunieron en el Salón de Sesiones “Primer Congreso de Anáhuac”, las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados integrantes de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para celebrar sesión. La diputada presidenta Leticia Mosso Hernández, solicitó al diputado secretario Andrés Guevara Cárdenas, realizar el pase de lista, quedando asentada la asistencia de las Diputadas y Diputados: Albarrán Mendoza Esteban, Alejo Rayo Jessica Ivette, Añorve Ocampo Flor, Apreza Patrón Héctor, Calixto Jiménez Gloria Citlali, Camacho Pineda Elzy, Cruz López Carlos, Domínguez Serna Yoloczin Lizbeth, Doroteo Calderón Patricia, Espinoza García Angélica, Fernández Márquez Julieta, García Lucena Jennyfer, Guevara Cárdenas Andrés, Hernández Carbajal Fortunato, Hernández Flores Olaguer, Juárez Gómez Susana Paola, López Cortés José Efrén, Mojica Morga Beatriz, Mosso Hernández Leticia, Navarrete Quezada Rafael, Reséndiz Javier Ana Lenis, Ríos Manrique Osbaldo, Sánchez Alarcón Marco Tulio, Torales Catalán Adolfo. Acto seguido, la diputada presidenta informó que solicitaron permiso para faltar previa justificación las diputadas Ponce Mendoza Hilda Jennifer, Castro Ortiz Leticia, De la Cruz Santiago Marben y el diputado Quiñonez Cortés Manuel, para llegar tarde las diputadas Bernal Reséndiz Gabriela, De la Paz Bernal Estrella, Velázquez Martínez Nora Yanek, Sierra Pérez Claudia, Zamora Villalva Alicia Elizabeth y los diputados Mendoza Basurto Masedonio, Helguera Jiménez Antonio, Parra García Jesús, Badillo Escamilla Joaquín, Astudillo Calvo Ricardo, González Varona Jacinto, Sánchez Esquivel Alfredo. Acto continuo, la diputada presidenta con fundamento en el artículo 131 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231, con la asistencia de veinticuatro diputadas y diputados declaró quórum legal y válidos los acuerdos que en la sesión se tomaren, y con fundamento en el artículo 131 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, solicitó a la diputada secretaria Patricia Doroteo Calderón, dar lectura al



proyecto de Orden del Día en el que se asientan los siguientes asuntos: **Primero. “Actas”:** **a)** Acta de Sesión de Comparecencia del Secretario General de Gobierno, ante el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día lunes veintisiete de noviembre del dos mil veintitrés. **b)** Acta de Sesión de Comparecencia del Secretario de Finanzas y Administración, ante el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día lunes veintisiete de noviembre del dos mil veintitrés. **c)** Acta de sesión de comparecencia de la Secretaria de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, ante el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día martes veintiocho de noviembre del dos mil veintitrés. **d)** Acta de Sesión de Comparecencia del Secretario de Educación Guerrero ante el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día martes veintiocho de noviembre del dos mil veintitrés. **e)** Acta de Sesión de Comparecencia de la Secretaria de Salud, ante el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día martes veintiocho de noviembre del dos mil veintitrés.

**Segundo. “Comunicados”:** Oficio suscrito por el maestro José Enrique Solís Ríos, secretario de Servicios Parlamentarios de este Congreso, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos: **I.** Oficio suscrito por el diputado Andrés Guevara Cárdenas, presidente de la Comisión de Minería, con el que remite el informe trimestral correspondiente al periodo 01 de julio al 30 de septiembre de 2023. **II.** Oficio signado por el maestro Pedro Pablo Martínez Ortiz, secretario ejecutivo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, mediante el cual informa el segundo periodo vacacional para el personal del citado instituto, iniciando el 18 de diciembre 2023 y concluye el 03 de enero de 2024. **III.** Oficio suscrito por los ciudadanos Gilberto Solano Arriaga y Leticia Sierra Olozagaste, presidente y síndica procuradora, respectivamente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, con el cual solicitan autorización de una partida presupuestal extraordinaria por la cantidad de \$834,476.48 (Ochocientos Treinta y Cuatro Mil Cuatrocientos Setenta y Seis Pesos 48/100 M.N.), a efecto de dar cumplimiento al pago de laudo del expediente 183/2006 ordenado por el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Guerrero. (Oficio que fue turnado a las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda, en términos del artículo 242 último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231, el día

miércoles 13 de diciembre de 2023). **IV.** Oficio signado por la ciudadana Rosa Elvis Leal Guzmán, síndica procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Iguala, Guerrero, por medio del cual solicita autorizar los derechos de propiedad al Banco del Bienestar, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, para la edificación de una sucursal del citado banco. **VI.** Oficio suscrito por el profesor Guadalupe Villares Cuevas, secretario general del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Apaxtla de Castrejón, Guerrero, mediante el cual solicita se autorice la donación de un bien inmueble propiedad del mencionado ayuntamiento, a favor del Banco del Bienestar, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, para la construcción de una sucursal del citado banco. **Tercero. “Proyectos de Leyes, Decretos y Propositiones de Acuerdos:** **a)** Primera lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Azoyú del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2024. (Comisión de Hacienda). **b)** Primera lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Juchitán del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2024. (Comisión de Hacienda). **c)** Primera lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Marquelia del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2024. (Comisión de Hacienda). **d)** Primera lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Mártir de Cuilapan del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2024. (Comisión de Hacienda). **e)** Primera lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Mochitlán del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2024. (Comisión de Hacienda). **f)** Primera lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Olinalá del Estado de Guerrero para el ejercicio fiscal 2024. (Comisión de Hacienda). **g)** Primera lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Ometepec del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2024. (Comisión de Hacienda). **h)** Primera lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Pungarabato del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2024. (Comisión de Hacienda). **i)** Primera lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Teloloapan del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2024. (Comisión de Hacienda). **j)** Primera lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Tepecoacuilco de Trujano del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2024. (Comisión de Hacienda). **k)** Primera lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Xalpatláhuac del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2024. (Comisión de Hacienda). **l)** Primera lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de

Xochihuehuetlán del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2024. (Comisión de Hacienda). **m**) Primera lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Xochistlahuaca del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2024. (Comisión de Hacienda). **n**) Primera lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Zapotitlán Tablas del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2024. (Comisión de Hacienda). **o**) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ahuacutzingo, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2024. (Comisión de Hacienda). **p**) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Alcozauca de Guerrero, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2024. (Comisión de Hacienda). **q**) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Apaxtla de Castrejón, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2024. (Comisión de Hacienda). **r**) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Arcelia, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2024. (Comisión de Hacienda). **s**) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atlamajalcingo del Monte, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2024. (Comisión de Hacienda). **t**) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Azoyú, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2024. (Comisión de Hacienda). **u**) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Guerrero, para el cobro de las contribuciones

sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2024. (Comisión de Hacienda). **v**) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Coahuayutla de José María Izazaga, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2024. (Comisión de Hacienda). **w**) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cocula, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2024. (Comisión de Hacienda). **x**) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Copala, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2024. (Comisión de Hacienda). **y**) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al honorable ayuntamiento del Municipio de Copanatoyac, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2024. (Comisión de Hacienda). **z**) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cutzamala de Pinzón, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2024. (Comisión de Hacienda). **aa**) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Eduardo Neri, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2024. (Comisión de Hacienda). **bb**) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Huamuxtitlán, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2024. (Comisión de Hacienda). **cc**) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Huitzuc de los Figueroa, Guerrero, para el cobro de las contribuciones

sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2024. (Comisión de Hacienda). **dd)** Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Igualapa, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2024. (Comisión de Hacienda). **ee)** Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Iliatenco, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2024. (Comisión de Hacienda). **ff)** Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ixcateopan de Cuauhtémoc, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2024. (Comisión de Hacienda). **gg)** Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de José Joaquín de Herrera, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2024. (Comisión de Hacienda). **hh)** Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juan R. Escudero, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2024. (Comisión de Hacienda). **ii)** Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juchitán, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2024. (Comisión de Hacienda). **jj)** Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de la Unión de Isidoro Montes de Oca, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2024. (Comisión de Hacienda). **kk)** Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Leonardo Bravo, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre

propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2024. (Comisión de Hacienda). **ll)** Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Marquelia, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2024. (Comisión de Hacienda). **mm)** Lectura, discusión y aprobación, en su caso del dictamen con proyecto de decreto por el que se crea la Universidad Virtual de Guerrero como organismo público descentralizado. (Comisión de Educación Ciencia y Tecnología). **nn)** Lectura, discusión y aprobación, en su caso del dictamen con proyecto de decreto por el que se crea la Universidad Tecnológica y Politécnica de Coyuca de Benítez como organismo público descentralizado. (Comisión de Educación Ciencia y Tecnología). **oo)** Lectura, discusión y aprobación, en su caso del dictamen con proyecto de decreto por el que se crea la Universidad Tecnológica y Politécnica de la Sierra de Guerrero, como organismo público descentralizado. (Comisión de Educación Ciencia y Tecnología). **Cuarto. “Clausura”:** **a)** De la sesión. Concluida la lectura, la diputada presidenta solicitó al diputado secretario Andrés Guevara Cárdenas, informar a la Presidencia si en el transcurso de la lectura del proyecto de Orden del Día, se registró la asistencia de alguna diputada o diputado, seguidamente, la diputada secretaria informó que se registraron las asistencias de las diputadas y diputados: García Gutiérrez Raymundo, Reyes Torres Carlos, Zamora Villalva Alicia Elizabeth, Ortega Jiménez Bernardo, Hernández Martínez Yanelly, haciendo un total de veintinueve asistencias. Acto continuo la diputada presidenta solicitó a la diputada secretaria Patricia Doroteo Calderón, dar lectura al oficio suscrito por las diputadas y diputados integrantes de la Comisión de Hacienda, Concluida la lectura, la diputada presidenta manifestó que se tomó nota e instruyó hacer las modificaciones correspondientes al Orden del Día, para quedar como sigue: **Primero. “Actas”:** **a)** Acta de Sesión de Comparecencia del Secretario General de Gobierno, ante el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día lunes veintisiete de noviembre del dos mil veintitrés. **b)** Acta de Sesión de Comparecencia del Secretario de Finanzas y Administración, ante el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día lunes veintisiete de noviembre del dos mil veintitrés. **c)** Acta de sesión de comparecencia de la Secretaria de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, ante el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero,

celebrada el día martes veintiocho de noviembre del dos mil veintitrés. **d)** Acta de Sesión de Comparecencia del Secretario de Educación Guerrero ante el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día martes veintiocho de noviembre del dos mil veintitrés. **e)** Acta de Sesión de Comparecencia de la Secretaria de Salud, ante el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día martes veintiocho de noviembre del dos mil veintitrés.

**Segundo. “Comunicados”:** Oficio suscrito por el maestro José Enrique Solís Ríos, secretario de Servicios Parlamentarios de este Congreso, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos: **I.** Oficio suscrito por el diputado Andrés Guevara Cárdenas, presidente de la Comisión de Minería, con el que remite el informe trimestral correspondiente al periodo 01 de julio al 30 de septiembre de 2023. **II.** Oficio signado por el maestro Pedro Pablo Martínez Ortiz, secretario ejecutivo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, mediante el cual informa el segundo periodo vacacional para el personal del citado instituto, iniciando el 18 de diciembre 2023 y concluye el 03 de enero de 2024. **III.** Oficio suscrito por los ciudadanos Gilberto Solano Arriaga y Leticia Sierra Olozagaste, presidente y síndica procuradora, respectivamente del honorable ayuntamiento del Municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, con el cual solicitan autorización de una partida presupuestal extraordinaria por la cantidad de \$834,476.48 (Ochocientos Treinta y Cuatro Mil Cuatrocientos Setenta y Seis Pesos 48/100 M.N.), a efecto de dar cumplimiento al pago de laudo del expediente 183/2006 ordenado por el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Guerrero. (Oficio que fue turnado a las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda, en términos del artículo 242 último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231, el día miércoles 13 de diciembre de 2023). **IV.** Oficio signado por la ciudadana Rosa Elvis Leal Guzmán, síndica procuradora del honorable ayuntamiento del Municipio de Igualapa, Guerrero, por medio del cual solicita autorizar los derechos de propiedad al Banco del Bienestar, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, para la edificación de una sucursal del citado banco. **VI.** Oficio suscrito por el profesor Guadalupe Villares Cuevas, secretario general del honorable ayuntamiento del Municipio de Apaxtla de Castrejón, Guerrero, mediante el cual solicita se autorice la donación de un bien inmueble propiedad del mencionado ayuntamiento, a favor del Banco del Bienestar, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, para la construcción de una sucursal del citado banco. **Tercero. “Proyectos de**

**Leyes, Decretos y Propositiones de Acuerdos:** **a)** Primera lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Azoyú del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2024. (Comisión de Hacienda). **b)** Primera lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Juchitán del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2024. (Comisión de Hacienda). **c)** Primera lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Marquelia del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2024. (Comisión de Hacienda). **d)** Primera lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Mártir de Cuilapan del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2024. (Comisión de Hacienda). **e)** Primera lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Mochitlán del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2024. (Comisión de Hacienda). **f)** Primera lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Olinalá del Estado de Guerrero para el ejercicio fiscal 2024. (Comisión de Hacienda). **g)** Primera lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Ometepec del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2024. (Comisión de Hacienda). **h)** Primera lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Pungarabato del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2024. (Comisión de Hacienda). **i)** Primera lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Teloloapan del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2024. (Comisión de Hacienda). **j)** Primera lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Tepecoacuilco de Trujano del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2024. (Comisión de Hacienda). **k)** Primera lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Xalpatláhuac del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2024. (Comisión de Hacienda). **l)** Primera lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Xochihuehuatlán del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2024. (Comisión de Hacienda). **m)** Primera lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Xochistlahuaca del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2024. (Comisión de Hacienda). **n)** Primera lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Zapotitlán Tablas del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2024. (Comisión de Hacienda). **o)** Lectura, discusión y aprobación, en su caso del dictamen con proyecto de decreto por el que se crea la Universidad Virtual de Guerrero como organismo público descentralizado. (Comisión de Educación Ciencia y Tecnología). **p)** Lectura, discusión y aprobación, en su caso del dictamen con proyecto de decreto por el que se crea la Universidad Tecnológica y Politécnica de Coyuca de

Benítez como organismo público descentralizado. (Comisión de Educación Ciencia y Tecnología). **q)** Lectura, discusión y aprobación, en su caso del dictamen con proyecto de decreto por el que se crea la Universidad Tecnológica y Politécnica de la Sierra de Guerrero, como organismo público descentralizado. (Comisión de Educación Ciencia y Tecnología).

**Cuarto. “Clausura”:** **a)** De la sesión. Acto seguido, la diputada presidenta con fundamento en el artículo 55, párrafo tercero y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, sometió a consideración del Pleno para su aprobación el proyecto de Orden del Día de antecedentes, aprobándose por unanimidad de votos: veintisiete a favor, cero en contra, cero abstenciones. Durante el desarrollo de la sesión se registraron las asistencias de las diputadas y los diputados Badillo Escamilla Joaquín, Flores Maldonado María, Mendoza Basurto Masedonio, Sierra Pérez Claudia, García Trujillo Ociel Hugar, De la Paz Bernal Estrella, Helguera Jiménez Antonio, Parra García Jesús, Velázquez Martínez Nora Yanek, Bernal Reséndiz Gabriela, González Varona Jacinto, Astudillo Calvo Ricardo, Sánchez Esquivel Alfredo. **En desahogo del Primer Punto del Orden del Día, “Actas”:** **incisos del a) al e)** La diputada presidenta solicitó la dispensa de la lectura de las actas de las sesiones celebradas los días lunes 27 y martes 28 de noviembre de 2023, en virtud de que las mismas fueron distribuidas con antelación a través de sus correos electrónicos el día miércoles trece de diciembre del año en curso, a las y los integrantes de esta legislatura; resultando aprobada por unanimidad de votos: veinticinco a favor, cero en contra, cero abstenciones. Dispensada la lectura de las actas de las sesiones de antecedentes, la diputada presidenta con fundamento en el artículo 75 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, su contenido, resultando aprobadas por unanimidad de votos: veinticinco a favor, cero en contra, cero abstenciones. **En desahogo del Segundo Punto del Orden del Día, “Comunicados” inciso a):** La diputada presidenta solicitó al diputado secretario Andrés Guevara Cárdenas, dar lectura al oficio suscrito por el maestro José Enrique Solís Ríos, secretario de Servicios Parlamentarios de Este congreso, con el cual informa de la recepción de los siguientes asuntos: **I.** Oficio suscrito por el diputado Andrés Guevara Cárdenas, presidente de la Comisión de Minería, con el que remite el informe trimestral correspondiente al periodo 01 de julio al 30 de septiembre de 2023. **II.** Oficio signado por el maestro Pedro Pablo Martínez Ortiz, secretario ejecutivo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, mediante el cual informa el segundo periodo vacacional para el personal del citado instituto, iniciando el 18 de diciembre 2023 y concluye el 03 de

enero de 2024. **III.** Oficio suscrito por los ciudadanos Gilberto Solano Arriaga y Leticia Sierra Olozagaste, presidente y síndica procuradora, respectivamente del honorable ayuntamiento del Municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, con el cual solicitan autorización de una partida presupuestal extraordinaria por la cantidad de \$834,476.48 (Ochocientos Treinta y Cuatro Mil Cuatrocientos Setenta y Seis Pesos 48/100 M.N.), a efecto de dar cumplimiento al pago de laudo del expediente 183/2006 ordenado por el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Guerrero. (Oficio que fue turnado a las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda, en términos del artículo 242 último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231, el día miércoles 13 de diciembre de 2023). **IV.** Oficio signado por la ciudadana Rosa Elvis Leal Guzmán, síndica procuradora del honorable ayuntamiento del Municipio de Igualapa, Guerrero, por medio del cual solicita autorizar los derechos de propiedad al Banco del Bienestar, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, para la edificación de una sucursal del citado banco. **VI.** Oficio suscrito por el profesor Guadalupe Villares Cuevas, secretario general del honorable ayuntamiento del Municipio de Apaxtla de Castrejón, Guerrero, mediante el cual solicita se autorice la donación de un bien inmueble propiedad del mencionado ayuntamiento, a favor del Banco del Bienestar, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, para la construcción de una sucursal del citado banco. Concluida la lectura, la diputada presidenta turnó los asuntos de antecedentes de la siguiente manera: **Apartado I.** La presidencia tomó conocimiento del informe de antecedentes, para los efectos legales conducentes e instruyó darse difusión por los medios institucionales. **Apartado II.** Se tomó conocimiento para los efectos conducentes. **Apartado III.** Se hizo del conocimiento que el asunto fue remitido a las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda, en términos del artículo 242 último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231, el día miércoles 13 de diciembre de 2023. lo anterior, para su conocimiento y efectos procedentes. **Apartados IV y V.** A la Comisión de Hacienda, para su conocimiento y efectos procedentes. **En desahogo del Tercer Punto del Orden del Día, “Proyectos de Leyes, Decretos y Proposiciones de Acuerdos”:** **inciso a):** La diputada presidenta solicitó a la diputada secretaria Patricia Doroteo Calderón, dar lectura al dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Azoyú del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2024. Concluida la lectura, la diputada presidenta manifestó que el presente dictamen con proyecto de ley, queda de primera lectura y continúa su trámite legislativo.

Seguidamente, la diputada presidenta solicitó a la diputada secretaria Patricia Doroteo Calderón, verificar el cuórum, concluido el pase de lista, la diputada secretaria Patricia Doroteo Calderón, informó la asistencia de veintiún diputadas y diputados, seguidamente, la diputada presidenta decretó un receso de 20 minutos. Concluido el receso, la diputada presidenta reanudó la sesión y solicitó a la diputada secretaria Patricia Doroteo Calderón, pasar lista de asistencia, concluido el pase de lista la diputada secretaria Patricia Doroteo Calderón, informó la asistencia de veintiocho diputadas y diputados. Continuando con la sesión. **En desahogo del inciso b) del Tercer Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta solicitó al diputado secretario Andrés Guevara Cárdenas, dar lectura al dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Juchitán del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2024. Concluida la lectura, la diputada presidenta manifestó que el presente dictamen con proyecto de ley, queda de primera lectura y continúa su trámite legislativo. **En desahogo del inciso c) del Tercer Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta solicitó a la diputada secretaria Patricia Doroteo Calderón, dar lectura al dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Marquelia del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2024. Concluida la lectura, la diputada presidenta manifestó que el presente dictamen con proyecto de ley, queda de primera lectura y continúa su trámite legislativo. **En desahogo del inciso d) del Tercer Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta solicitó al diputado secretario Andrés Guevara Cárdenas, dar lectura al dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Mártir de Cuilapan del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2024. Concluida la lectura, la diputada presidenta manifestó que el presente dictamen con proyecto de ley, queda de primera lectura y continúa su trámite legislativo. **En desahogo del inciso e) del Tercer Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta solicitó a la diputada secretaria Patricia Doroteo Calderón, dar lectura al dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Mochitlán del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2024. Concluida la lectura, la diputada presidenta manifestó que el presente dictamen con proyecto de ley, queda de primera lectura y continúa su trámite legislativo. **En desahogo del inciso f) del Tercer Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta solicitó al diputado secretario Andrés Guevara Cárdenas, dar lectura al dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Olinalá del Estado de Guerrero para el ejercicio fiscal 2024. Concluida la lectura, el primer vicepresidente diputado Esteban Albarrán Mendoza, en funciones de presidente, manifestó que el presente dictamen con proyecto de ley,

queda de primera lectura y continúa su trámite legislativo. **En desahogo del inciso g) del Tercer Punto del Orden del Día:** El primer vicepresidente en funciones de presidente, solicitó a la diputada secretaria Patricia Doroteo Calderón, dar lectura al dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Ometepec del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2024. Concluida la lectura, el primer vicepresidente en funciones de presidente, manifestó que el presente dictamen con proyecto de ley, queda de primera lectura y continúa su trámite legislativo. **En desahogo del inciso h) del Cuarto Punto del Orden del Día:** El primer vicepresidente en funciones de presidente, solicitó al diputado secretario Andrés Guevara Cárdenas, dar lectura al dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Pungarabato del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2024. Concluida la lectura, el primer vicepresidente en funciones de presidente, manifestó que el presente dictamen con proyecto de ley, queda de primera lectura y continúa su trámite legislativo. **En desahogo del inciso i) del Tercer Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta solicitó a la diputada secretaria Patricia Doroteo Calderón, dar lectura al dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Teloloapan del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2024. Concluida la lectura, el primer vicepresidente en funciones de presidente, manifestó que el presente dictamen con proyecto de ley, queda de primera lectura y continúa su trámite legislativo. **En desahogo del inciso j) del Tercer Punto del Orden del Día:** El primer vicepresidente en funciones de presidente, solicitó al diputado secretario Andrés Guevara Cárdenas, dar lectura al dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Tepecoacuilco de Trujano del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2024. Concluida la lectura, la diputada presidenta manifestó que el presente dictamen con proyecto de ley, queda de primera lectura y continúa su trámite legislativo. **En desahogo del inciso k) del Tercer Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta solicitó a la diputada secretaria Patricia Doroteo Calderón, dar lectura al dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Xalpatláhuac del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2024. Concluida la lectura, la diputada presidenta manifestó que el presente dictamen con proyecto de ley, queda de primera lectura y continúa su trámite legislativo. **En desahogo del inciso l) del Tercer Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta solicitó al diputado secretario Andrés Guevara Cárdenas, dar lectura al dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Xochihuehuatlán del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2024. Concluida la lectura, la diputada presidenta manifestó que el presente dictamen con proyecto de ley, queda de primera lectura

y continúa su trámite legislativo. **En desahogo del inciso m) del Tercer Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta solicitó a la diputada secretaria Patricia Doroteo Calderón, dar lectura al dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Xochistlahuaca del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2024. Concluida la lectura, el primer vicepresidente en funciones de presidente, manifestó que el presente dictamen con proyecto de ley, queda de primera lectura y continúa su trámite legislativo. **En desahogo del inciso n) del Cuarto Punto del Orden del Día:** El primer vicepresidente en funciones de presidente, solicitó al diputado secretario Andrés Guevara Cárdenas, dar lectura al dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Zapotitlán Tablas del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2024. Concluida la lectura, el primer vicepresidente en funciones de presidente, manifestó que el presente dictamen con proyecto de ley, queda de primera lectura y continúa su trámite legislativo. **En desahogo del inciso o) del Cuarto Punto del Orden del Día:** El primer vicepresidente en funciones de presidente, solicitó al diputado secretario Andrés Guevara Cárdenas, dar lectura al dictamen con proyecto de decreto por el que se crea la Universidad Virtual de Guerrero como organismo público descentralizado. Concluida la lectura, la diputada presidenta manifestó que en virtud de que el presente dictamen con proyecto de decreto ha sido enlistado como lectura, discusión y aprobación en su caso, informó que la Comisión Dictaminadora, se reservó su derecho a exponer los motivos y el contenido del dictamen en desahogo, y atenta a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, sometió para su discusión en lo general, el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan hacer uso de la palabra lo manifestaran a la Presidencia para elaborar la lista de oradores, en virtud de no haberse inscrito oradores, la diputada presidenta declaró concluido el debate, por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, la diputada presidenta preguntó a las diputadas y diputados si existían reservas de artículos, y no habiéndose registrado reserva de artículos, sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de decreto en desahogo, resultando aprobado por unanimidad de votos: veintisiete a favor, cero en contra, cero abstenciones. Acto continuo, la diputada presidenta ordenó la emisión del decreto correspondiente y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes. **En desahogo del inciso p) del Tercer Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta solicitó a la diputada

secretaria Patricia Doroteo Calderón, dar lectura al dictamen con proyecto de decreto por el que se crea la Universidad Tecnológica y Politécnica de Coyuca de Benítez como organismo público descentralizado. Concluida la lectura, la diputada presidenta, manifestó que en virtud de que el presente dictamen con proyecto de decreto ha sido enlistado como lectura, discusión y aprobación en su caso, informó que la Comisión Dictaminadora, se reservó su derecho a exponer los motivos y el contenido del dictamen en desahogo, y atenta a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, sometió para su discusión en lo general, el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan hacer uso de la palabra lo manifestaran a la Presidencia para elaborar la lista de oradores, concediéndole el uso de la palabra al diputado Carlos Cruz López, para razonar su voto a favor, hasta por un tiempo de cinco minutos, concluida la intervención, la diputada presidenta le concedió el uso de la palabra al diputado Jesús Parra García, para razonar su voto a favor, hasta por un tiempo de cinco minutos, concluida la intervención, agotada la discusión en lo general y en lo particular, la diputada presidenta declaró concluido el debate, por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, la diputada presidenta preguntó a las diputadas y diputados si existían reservas de artículos, y no habiéndose registrado reserva de artículos sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de decreto en desahogo, resultando aprobado por unanimidad de votos: veintiocho a favor, cero en contra, cero abstenciones. Acto continuo, la diputada presidenta ordenó la emisión del decreto correspondiente y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes. **En desahogo del inciso q) del Tercer Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta solicitó al diputado secretario Andrés Guevara Cárdenas, dar lectura al dictamen con proyecto de decreto por el que se crea la Universidad Tecnológica y Politécnica de la Sierra de Guerrero, como organismo público descentralizado. Concluida la lectura, la diputada presidenta, manifestó que en virtud de que el presente dictamen con proyecto de decreto ha sido enlistado como lectura, discusión y aprobación en su caso, informó que la Comisión Dictaminadora, se reservó su derecho a exponer los motivos y el contenido del dictamen en desahogo, y atenta a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, sometió para su discusión en lo general, el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan hacer uso de la palabra lo

manifestaran a la Presidencia para elaborar la lista de oradores, concediendo el uso de la palabra al diputado Olaguer Hernández Flores, para razonar su voto a favor, hasta por un tiempo de cinco minutos, concluida la intervención, agotada la discusión en lo general y en lo particular, la diputada presidenta declaró concluido el debate, por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, la diputada presidenta preguntó a las diputadas y diputados si existían reservas de artículos, y no habiéndose registrado reserva de artículos sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de decreto en desahogo, resultando aprobado, por unanimidad de votos: treinta y cuatro a favor, cero en contra, cero abstenciones. Acto continuo, la diputada presidenta ordenó la emisión del decreto correspondiente y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes e instruyó se realizará lo conducente a lo que refiere el artículo 278, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, número 231 a los dictámenes ya aprobados. **En desahogo del Cuarto Punto del Orden del Día “Clausura”, inciso a):** No habiendo otro asunto que tratar, siendo las diecinueve horas con veintisiete minutos, del día jueves catorce de diciembre del dos mil veintitrés, la diputada presidenta Leticia Mosso Hernández, clausuró la presente sesión y citó a las ciudadanas diputadas y diputados integrantes de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, de manera inmediata, para celebrar Sesión. En atención a lo dispuesto por el artículo 365 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231. Levantándose la presente acta para su debida constancia legal. ----- **CONSTE** -----

----- La presente Acta se aprueba por unanimidad de votos en sesión del Pleno celebrada el día miércoles siete de febrero del año dos mil veinticuatro. -----

----- **DAMOS FE** -----

**DIPUTADA PRESIDENTA  
LETICIA MOSSO HERNÁNDEZ**

**DIPUTADO SECRETARIO  
ANDRÉS GUEVARA  
CÁRDENAS**

**DIPUTADA SECRETARIA  
PATRICIA DOROTEO  
CALDERÓN**

**ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN PÚBLICA DEL  
PRIMER PERIODO DE SESIONES  
ORDINARIAS, CORRESPONDIENTE AL  
TERCER AÑO DE EJERCICIO  
CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA**

**TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE  
CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y  
SOBERANO DE GUERRERO, CELEBRADA EL  
DÍA JUEVES CATORCE DE DICIEMBRE DEL  
AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.**

----- En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, siendo las diecinueve horas con treinta y cuatro minutos del día jueves catorce de diciembre del año dos mil veintitrés, se reunieron en el Salón de Sesiones “Primer Congreso de Anáhuac”, las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados integrantes de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para celebrar sesión. La diputada presidenta Leticia Mosso Hernández, solicitó al diputado secretario Andrés Guevara Cárdenas, realizar el pase de lista, quedando asentada la asistencia de las Diputadas y Diputados: Albarrán Mendoza Esteban, Alejo Rayo Jessica Ivette, Añorve Ocampo Flor, Apreza Patrón Héctor, Astudillo Calvo Ricardo, Camacho Pineda Elzy, Cruz López Carlos, De la Paz Bernal Estrella, Domínguez Serna Yoloczin Lizbeth, Doroteo Calderón Patricia, Espinoza García Angélica, Fernández Márquez Julieta, Flores Maldonado María, García Gutiérrez Raymundo, García Lucena Jennyfer, García Trujillo Ociel Hugar, González Varona Jacinto, Guevara Cárdenas Andrés, Helguera Jiménez Antonio, Hernández Carbajal Fortunato, Hernández Flores Olaguer, Hernández Martínez Yanelly, Juárez Gómez Susana Paola, López Cortés José Efrén, Mendoza Basurto Masedonio, Mojica Morga Beatriz, Mosso Hernández Leticia, Navarrete Quezada Rafael, Ortega Jiménez Bernardo, Parra García Jesús, Reyes Torres Carlos, Ríos Manrique Osbaldo, Sánchez Esquivel Alfredo, Sierra Pérez Claudia, Torales Catalán Adolfo, Velázquez Martínez Nora Yanek, Zamora Villalva Alicia Elizabeth. Acto seguido, la diputada presidenta informó que solicitaron permiso para faltar previa justificación las diputadas Bernal Reséndiz Gabriela, Calixto Jiménez Gloria Citlali, Castro Ortiz Leticia, De la Cruz Santiago Marben, Ponce Mendoza Hilda Jennifer, Reséndiz Javier Ana Lenis y los diputados Quiñonez Cortés Manuel, Sánchez Alarcón Marco Tulio. Acto continuo, la diputada presidenta con fundamento en el artículo 131 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231, con la asistencia de treinta y siete diputadas y diputados declaró quórum legal y válidos los acuerdos que en la sesión se tomaron, y con fundamento en el artículo 131 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, solicitó a la diputada secretaria Patricia Doroteo Calderón, dar lectura al proyecto de Orden del Día en el que se asientan los siguientes asuntos: **Primero. “Proyectos de Leyes, Decretos y**



**Proposiciones de Acuerdos:** **a)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Azoyú del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2024. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Hacienda). **b)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Juchitán del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2024. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Hacienda). **c)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Marquelia del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2024. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Hacienda). **d)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Mártir de Cuilapan del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2024. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Hacienda). **e)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Mochitlán del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2024. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Hacienda). **f)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Olinalá del Estado de Guerrero para el ejercicio fiscal 2024. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Hacienda). **g)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Ometepec del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2024. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Hacienda). **h)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Pungarabato del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2024. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Hacienda). **i)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Teloloapan del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2024. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Hacienda). **j)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Tepecoacuilco de Trujano del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2024. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Hacienda). **k)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Xalpatláhuac del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2024. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso.

(Comisión de Hacienda). **l)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Xochihuehuetlán del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2024. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Hacienda). **m)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Xochistlahuaca del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2024. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Hacienda). **n)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Zapotitlán Tablas del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2024. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Hacienda). **Segundo. “Clausura” a)** De la sesión. Concluida la lectura, la diputada presidenta solicitó al diputado secretario Andrés Guevara Cárdenas, informar a la Presidencia si en el transcurso de la lectura del proyecto de Orden del Día, se registró la asistencia de alguna diputada o diputado, seguidamente, el diputado secretario informó que no se registraron más asistencias. Acto continuo la diputada presidenta con fundamento en el artículo 55, párrafo tercero y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, sometió a consideración del Pleno para su aprobación el proyecto de Orden del Día de antecedentes, aprobándose por unanimidad de votos: treinta y tres a favor, cero en contra, cero abstenciones. **En desahogo del Primer Punto del Orden del Día, incisos del a) al n):** La diputada presidenta solicitó al diputado secretario Andrés Guevara Cárdenas, dar lectura al oficio signado por el diputado Bernardo Ortega Jiménez, presidente de la Comisión de Hacienda, mediante el cual solicita la dispensa total de la segunda lectura, de los dictámenes con proyecto de ley de antecedentes. Concluida la lectura, la diputada presidenta sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, la solicitud de dispensa de la segunda lectura de los dictámenes con proyecto de ley enlistados en los incisos del a) al n) del punto número uno del Orden del Día, en desahogo en los términos solicitados, resultando aprobada por unanimidad de votos: treinta y cinco a favor, cero en contra, cero abstenciones. Acto seguido, la diputada presidenta en atenta a la solicitud realizada por el diputado presidente de la Comisión de Hacienda, con fundamento en el artículo 103 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, sometió a consideración del Pleno, para que la discusión y aprobación de los dictámenes de las leyes de ingresos, se dé bajo el siguiente mecanismo. “Primeramente, los dictámenes que no tengan observaciones o reservas, serán sometidos a consideración del Pleno, en una sola y única discusión y votación, de igual manera, en un mismo acto para su aprobación, en lo general y en lo particular, en su caso.

Haciendo la observación que esta votación surtirá efectos sobre todos y cada uno de los dictámenes en estudio. Posteriormente, la Presidencia tomará en consideración aquellos dictámenes de leyes de ingresos en que las diputadas y diputados deseen realizar observaciones o reservas para su discusión, para su trámite de manera individual", resultando aprobado por unanimidad de votos: treinta y cinco a favor, cero en contra, cero abstenciones. A continuación, la diputada presidenta preguntó a las diputadas y diputados si desearan enlistar algún dictamen de leyes de ingresos, para su posterior análisis de manera individual, y no habiéndose registrado dictamen de manera individual, con fundamento en el artículo 262 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, le concedió el uso de la palabra al diputado José Efrén López Cortés, quien como integrante de la comisión dictaminadora, expuso los motivos y el contenido de los dictámenes con proyecto de ley de ingresos para los municipios de: Azoyú, Juchitán, Marquelia, Mártir de Cuilapan, Mochitlán, Olinalá, Ometepec, Pungarabato, Teloloapan, Tepecoacuilco de Trujano, Xalpatláhuac, Xochihuehuatlán, Xochistlahuaca y Zapotitlán Tablas, todos del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2024. Concluida la intervención, la diputada presidenta con fundamento en el artículo 265 fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, sometió para su discusión en lo general, los dictámenes con proyecto de ley de antecedentes, por lo que solicitó a las ciudadanas diputadas y diputados que desearan hacer uso de la palabra lo manifestaran a la Presidencia para elaborar la lista de oradores, en virtud de que no hubo oradores inscritos, la diputada presidenta declaró concluido el debate por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, preguntó a las diputadas y diputados si existían reservas de artículos, no habiéndose registrado reserva de artículos sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, en lo general y en lo particular los dictámenes con proyectos de leyes de antecedentes, e informó a la Asamblea que con fundamento en los artículos 100 fracción I, 101 fracción I y 102 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, la votación se emitiría de manera nominal, iniciando por las diputadas y diputados situados al lado derecho de la Presidencia, por lo que les solicitó que al votar mencionasen su apellido y el sentido de su voto y antes de finalizar la votación los diputados secretarios preguntaran a las diputadas y diputado conectados de manera remota el sentido del voto e instruyó a los diputados secretarios tomar la contabilidad de la votación e informen del resultado de la misma. Registrándose la siguiente votación: Albarrán Mendoza Esteban, a favor, Guevara Cárdenas Andrés, a favor,

Mendoza Basurto Masedonio, a favor, Parra García Jesús, a favor, Hernández Flores Olaguer, a favor, Ríos Manrique Osbaldo, a favor, Hernández Carbajal Fortunato, a favor, Sánchez Esquivel Alfredo, a favor, Sierra Pérez Claudia, a favor, Flores Maldonado María, a favor, Alejo Rayo Jessica Ivette, a favor, Espinoza García Angélica, a favor, Domínguez Serna Yoloczin Lizbeth, a favor, Zamora Villalva Alicia Elizabeth, a favor, Añorve Ocampo Flor, a favor, Fernández Márquez Julieta, a favor, Navarrete Quezada Rafael, a favor, Astudillo Calvo Ricardo, a favor, Reyes Torres Carlos, a favor, García Trujillo Ociel Hugar, a favor, Ortega Jiménez Bernardo, a favor, García Gutiérrez Raymundo, a favor, González Varona Jacinto, a favor, Cruz López Carlos, abstención, López Cortes José Efrén, a favor, Helguera Jiménez Antonio, a favor, Velázquez Martínez Nora Yanek, a favor, Mojica Morga Beatriz, a favor, De la Paz Bernal Estrella, a favor, Hernández Martínez Yanelly, a favor, Doroteo Calderón Patricia, a favor, García Lucena Jennyfer, a favor, Camacho Pineda Elzy, a favor, Torales Catalán Adolfo, a favor, Juárez Gómez Susana Paola, a favor, Mosso Hernández Leticia, a favor. Concluida la votación, la diputada presidenta solicitó a la diputada secretaria Patricia Doroteo Calderón, informar del resultado de la misma, enseguida, la diputada secretaria Patricia Doroteo Calderón, informó el resultado de la votación: treinta y cinco a favor, cero en contra, una abstención. Acto seguido, la diputada presidenta informó a la Asamblea que se tenían aprobados por unanimidad de votos los dictámenes con proyecto de leyes de referencia, por lo que ordenó la emisión de las leyes de ingresos correspondientes, y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales procedentes e instruyó se realizará lo conducente a lo que refiere el artículo 278, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número, 231 a los dictámenes ya aprobados. **En desahogo del Segundo Punto del Orden del Día "Clausura", inciso a):** No habiendo otro asunto que tratar, siendo las diecinueve horas con cincuenta y siete minutos, del día jueves catorce de diciembre del dos mil veintitrés, la diputada presidenta Leticia Mosso Hernández, clausuró la presente sesión y citó a las ciudadanas diputadas y diputados integrantes de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para el día viernes quince de diciembre del año en curso, en punto de las 10:00 horas, para celebrar Sesión. En atención a lo dispuesto por el artículo 365 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231. Levantándose la presente acta para su debida constancia legal. ----- C O N S T E -----

----- La presente Acta se aprueba por unanimidad de votos en sesión del Pleno celebrada el día miércoles siete

de febrero del año dos mil veinticuatro. -----  
 ----- **DAMOS FE** -----

**DIPUTADA PRESIDENTA  
 LETICIA MOSSO HERNÁNDEZ**

**DIPUTADO SECRETARIO  
 ANDRÉS GUEVARA  
 CÁRDENAS**

**DIPUTADA SECRETARIA  
 PATRICIA DOROTEO  
 CALDERÓN**

**ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN PÚBLICA DEL  
 PRIMER PERIODO DE SESIONES  
 ORDINARIAS, CORRESPONDIENTE AL  
 TERCER AÑO DE EJERCICIO  
 CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA  
 TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE  
 CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y  
 SOBERANO DE GUERRERO, CELEBRADA EL  
 DÍA VIERNES QUINCE DE DICIEMBRE DEL  
 AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.**

- - - En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, siendo las once horas con cincuenta y un minutos del día viernes quince de diciembre del año dos mil veintitrés, se reunieron en el Salón de Sesiones “Primer Congreso de Anáhuac”, las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados integrantes de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para celebrar sesión. El primer vicepresidente diputado Esteban Albarrán Mendoza, en funciones de presidente, solicitó al diputado secretario Andrés Guevara Cárdenas, realizar el pase de lista, quedando asentada la asistencia de las Diputadas y Diputados: Albarrán Mendoza Esteban, Añorve Ocampo Flor, Calixto Jiménez Gloria Citlali, Camacho Pineda Elzy, Cruz López Carlos, De la Cruz Santiago Marben, Doroteo Calderón Patricia, Espinoza García Angélica, Flores Maldonado María, García Trujillo Ociel Hugar, González Varona Jacinto, Guevara Cárdenas Andrés, Hernández Carbajal Fortunato, Hernández Flores Olaguer, Hernández Martínez Yanelly, Juárez Gómez Susana Paola, López Cortés José Efrén, Navarrete Quezada Rafael, Ortega Jiménez Bernardo, Quiñonez Cortés Manuel, Reyes Torres Carlos, Ríos Manrique Osbaldo, Sánchez Esquivel Alfredo, Sierra Pérez Claudia, Torales Catalán Adolfo, Zamora Villalva Alicia Elizabeth. Acto seguido, el primer vicepresidente diputado Esteban Albarrán Mendoza, en funciones de presidente, informó que solicitaron permiso para faltar previa justificación la diputada Reséndiz Javier Ana Lenis y para llegar tarde las diputadas Velázquez Martínez Nora Yanek, García Lucena Jennyfer, Mosso Hernández Leticia, Domínguez Serna Yoloczin Lizbeth

y los diputados Astudillo Calvo Ricardo, Badillo Escamilla Joaquín, Helguera Jiménez Antonio, Mendoza Basurto Masedonio, Parra García Jesús, Apreza Patrón Héctor. Acto continuo, el primer vicepresidente diputado Esteban Albarrán Mendoza, en funciones de presidente, con fundamento en el artículo 131 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231, con la asistencia de veintiséis diputadas y diputados declaró quórum legal y válidos los acuerdos que en la sesión se tomaron, y con fundamento en el artículo 131 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, solicitó a la diputada secretaria Patricia Doroteo Calderón, dar lectura al proyecto de Orden del Día en el que se asientan los siguientes asuntos: **Primero. “Comunicados”:** **a)** Oficio signado por el maestro José Enrique Solís Ríos, secretario de Servicios Parlamentarios de este Congreso, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos: **I.** Oficio suscrito por la licenciada Elizabeth Mendoza Damacio, presidenta del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cuetzala del Progreso, Guerrero, con el cual solicita autorización para la donación de un bien inmueble propiedad del citado ayuntamiento a favor del Banco del Bienestar, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, para la edificación de una sucursal del citado banco. **II.** Oficio signado por el ciudadano José Luis Rendón Gutiérrez, secretario general del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Coahuayutla de José María Izazaga, Guerrero, mediante el cual solicita se autorice la donación de un bien inmueble propiedad del mencionado ayuntamiento, a favor del Gobierno Federal para la construcción de una sucursal del Banco del Bienestar, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo. **Segundo. “Proyectos de Leyes, Decretos y Proposiciones de Acuerdos”:** **a)** Primera lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Ayutla de los Libres del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2024. (Comisión de Hacienda). **b)** Primera lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Cuajinicuilapa del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2024. (Comisión de Hacienda). **c)** Primera lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Malinaltepec del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2024. (Comisión de Hacienda). **d)** Primera lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Nuu Savi del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2024. (Comisión de Hacienda). **e)** Primera lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de San Marcos del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2024. (Comisión de Hacienda). **f)** Primera lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Santa Cruz del Rincón del Estado de Guerrero para el ejercicio fiscal 2024. (Comisión de

Hacienda). **g)** Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ahuacotzingo, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2024. (Comisión de Hacienda). **h)** Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Alcozauca de Guerrero, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2024. (Comisión de Hacienda). **i)** Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Apaxtla de Castrejón, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2024. (Comisión de Hacienda). **j)** Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las tablas de valores unitarios de uso de suelo y construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del municipio de Arcelia, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2024. (Comisión de Hacienda). **k)** Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atlamajalcingo del Monte, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2024. (Comisión de Hacienda). **l)** Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Azoyú, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2024. (Comisión de Hacienda). **m)** Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2024. (Comisión de Hacienda). **n)** Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Coahuayutla de José María Izazaga, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2024. (Comisión de Hacienda). **o)** Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto

por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cocula, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2024. (Comisión de Hacienda). **p)** Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Copala, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2024. (Comisión de Hacienda). **q)** Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Copanatoyac, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2024. (Comisión de Hacienda). **r)** Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cutzamala de Pinzón, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2024. (Comisión de Hacienda). **s)** Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Eduardo Neri, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2024. (Comisión de Hacienda). **t)** Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Huamuxtlán, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2024. (Comisión de Hacienda). **u)** Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Huitzoco de los Figueroa, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2024. (Comisión de Hacienda). **v)** Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Igualapa, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2024. (Comisión de Hacienda). **w)** Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de

Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Iliatenco, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2024. (Comisión de Hacienda). **x)** Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ixcateopan de Cuauhtémoc, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2024. (Comisión de Hacienda). **y)** Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de José Joaquín de Herrera, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2024. (Comisión de Hacienda). **z)** Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juan R. Escudero, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2024. (Comisión de Hacienda). **aa)** Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juchitán, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2024. (Comisión de Hacienda). **bb)** Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de la Unión de Isidoro Montes de Oca, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2024. (Comisión de Hacienda). **cc)** Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Leonardo Bravo, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2024. (Comisión de Hacienda). **dd)** Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Marquelia, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2024. (Comisión de Hacienda). **ee)** Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de

Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Mártir de Cuilapan, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2024. (Comisión de Hacienda). **ff)** Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Petatlán, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2024. (Comisión de Hacienda). **gg)** Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Pilcaya, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2024. (Comisión de Hacienda). **hh)** Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Quechultenango, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2024. (Comisión de Hacienda). **ii)** Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Luis Acatlán, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2024. (Comisión de Hacienda). **jj)** Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Miguel Totolapan, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2024. (Comisión de Hacienda). **kk)** Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tecoaapa, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2024. (Comisión de Hacienda). **ll)** Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tecpan de Galeana, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2024. (Comisión de Hacienda). **mm)** Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán

de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tepecoacuilco de Trujano, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2024. (Comisión de Hacienda). **nn**) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las tablas de valores unitarios de uso de suelo y construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlacoachistlahuaca, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2024. (Comisión de Hacienda). **oo**) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Xalpatláhuac, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2024. (Comisión de Hacienda). **pp**) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Xochihuehuatlán, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2024. (Comisión de Hacienda). **qq**) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Xochistlahuaca, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2024. (Comisión de Hacienda). **rr**) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del municipio de Zapotitlán Tablas, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2024. (Comisión de Hacienda). **ss**) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zitlala, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2024. (Comisión de Hacienda). **tt**) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que no se aprueba la iniciativa de Ley de Ingresos y la propuesta de Tablas de Valores de Uso de Suelo y Construcción del Municipio de Tlacoapa, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2024. (Comisión de Hacienda). **uu**) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que no se aprueba la iniciativa de Ley de Ingresos y la propuesta de Tablas de Valores de Uso de Suelo y Construcción

del Municipio de Tlalixtaquilla de Maldonado, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2024. (Comisión de Hacienda). **Tercero. “Clausura” a)** De la sesión. Concluida la lectura, el primer vicepresidente diputado Esteban Albarrán Mendoza, en funciones de presidente, solicitó al diputado secretario Andrés Guevara Cárdenas, informar a la Presidencia si en el transcurso de la lectura del proyecto de Orden del Día, se registró la asistencia de alguna diputada o diputado, seguidamente, el diputado secretario informó que se registraron las asistencias de las diputadas y diputados: Castro Ortiz Leticia, Sánchez Alarcón Marco Tulio, García Gutiérrez Raymundo, De la Paz Bernal Estrella, Mojica Morga Beatriz, Fernández Márquez Julieta y Ponce Mendoza Hilda Jennifer, haciendo un total de treinta y tres asistencias de diputadas y diputados. Acto continuo, el primer vicepresidente en funciones de presidente, con fundamento en el artículo 55, párrafo tercero y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, sometió a consideración del Pleno para su aprobación el proyecto de Orden del Día de antecedentes, aprobándose por unanimidad de votos: veintiséis a favor, cero en contra, cero abstenciones. **En desahogo del Primer Punto del Orden del Día “Comunicados” inciso a):** El primer vicepresidente en funciones de presidente, solicitó al diputado secretario Andrés Guevara Cárdenas, dar lectura al oficio suscrito por el maestro José Enrique Solís Ríos, secretario de Servicios Parlamentarios de Este congreso, con el cual informa de la recepción de los siguientes asuntos: **I.** Oficio suscrito por la licenciada Elizabeth Mendoza Damacio, presidenta del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cuetzala del Progreso, Guerrero, con el cual solicita autorización para la donación de un bien inmueble propiedad del citado ayuntamiento a favor del Banco del Bienestar, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, para la edificación de una sucursal del citado banco. **II.** Oficio signado por el ciudadano José Luis Rendón Gutiérrez, secretario general del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Coahuayutla de José María Izazaga, Guerrero, mediante el cual solicita se autorice la donación de un bien inmueble propiedad del mencionado ayuntamiento, a favor del Gobierno Federal para la construcción de una sucursal del Banco del Bienestar, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo. Concluida la lectura, el primer vicepresidente en funciones de presidente, turnó los asuntos de antecedentes de la siguiente manera: **Apartados I. y II.** A la Comisión de Hacienda, para su conocimiento y efectos procedentes. Durante el desarrollo de la sesión se registraron las asistencias de las diputadas y los diputados Astudillo Calvo Ricardo, García Lucena Jennyfer, Mendoza Basurto Masedonio, Helguera Jiménez Antonio, Domínguez Serna Yoloczin

Lizbeth, Badillo Escamilla Joaquín, Mosso Hernández Leticia, Parra García Jesús, Velázquez Martínez Nora Yanek, Alejo Rayo Jessica Ivette, Bernal Reséndiz Gabriela. **En desahogo del Segundo Punto del Orden del Día, “Proyectos de Leyes, Decretos y Proposiciones de Acuerdos”:** inciso a): El primer vicepresidente en funciones de presidente, solicitó a la diputada secretaria Patricia Doroteo Calderón, dar lectura al dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Ayutla de los Libres del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2024. Concluida la lectura, el primer vicepresidente en funciones de presidente, manifestó que el presente dictamen con proyecto de ley, queda de primera lectura y continúa su trámite legislativo. **En desahogo del inciso b) del Segundo Punto del Orden del Día:** El primer vicepresidente en funciones de presidente, solicitó al diputado secretario Andrés Guevara Cárdenas, dar lectura al dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Cuajinicuilapa del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2024. Concluida la lectura, el primer vicepresidente en funciones de presidente, manifestó que el presente dictamen con proyecto de ley, queda de primera lectura y continúa su trámite legislativo. **En desahogo del inciso c) del Segundo Punto del Orden del Día:** El primer vicepresidente en funciones de presidente, solicitó a la diputada secretaria Patricia Doroteo Calderón, dar lectura al dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Malinaltepec del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2024. Concluida la lectura, el primer vicepresidente en funciones de presidente, manifestó que el presente dictamen con proyecto de ley, queda de primera lectura y continúa su trámite legislativo. **En desahogo del inciso d) del Segundo Punto del Orden del Día:** El primer vicepresidente en funciones de presidente, solicitó al diputado secretario Andrés Guevara Cárdenas, dar lectura al dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Ñúu Savi del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2024. Concluida la lectura, el primer vicepresidente en funciones de presidente, manifestó que el presente dictamen con proyecto de ley, queda de primera lectura y continúa su trámite legislativo. **En desahogo del inciso e) del Segundo Punto del Orden del Día:** El primer vicepresidente en funciones de presidente, solicitó a la diputada secretaria Patricia Doroteo Calderón, dar lectura al dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de San Marcos del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2024. Concluida la lectura, el primer vicepresidente en funciones de presidente, manifestó que el presente dictamen con proyecto de ley, queda de primera lectura y continúa su trámite legislativo. **En desahogo del inciso f) del Segundo Punto del Orden del Día:** El primer

vicepresidente en funciones de presidente, solicitó al diputado secretario Andrés Guevara Cárdenas, dar lectura al dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Santa Cruz del Rincón del Estado de Guerrero para el ejercicio fiscal 2024. Concluida la lectura, el primer vicepresidente diputado Esteban Albarrán Mendoza, en funciones de presidente, manifestó que el presente dictamen con proyecto de ley, queda de primera lectura y continúa su trámite legislativo. **En desahogo de los incisos g), i) y k) del Segundo Punto del Orden del Día:** El primer vicepresidente en funciones de presidente, solicitó a la diputada secretaria Patricia Doroteo Calderón, dar lectura al dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ahuacuotzingo, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2024. **i)** Dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Apaxtla de Castrejón, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2024. **k)** Dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atlamajalcingo del Monte, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2024. Concluida la lectura, el primer vicepresidente en funciones de presidente, manifestó que los presentes dictámenes con proyecto de decreto, quedan de primera lectura y continúan su trámite legislativo. **En desahogo de los incisos h), j) y l) del Segundo Punto del Orden del Día:** El primer vicepresidente en funciones de presidente, solicitó al diputado secretario Andrés Guevara Cárdenas, dar lectura al dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Alcozauca de Guerrero, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2024. **j)** Dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las tablas de valores unitarios de uso de suelo y construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del municipio de Arcelia, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2024. **l)** Dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Azoyú, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad

inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2024. Concluida la lectura, la diputada presidenta manifestó que los presentes dictámenes con proyecto de decreto, quedan de primera lectura y continúan su trámite legislativo. **En desahogo de los incisos m), o) y q) del Segundo Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta solicitó a la diputada secretaria Patricia Doroteo Calderón, dar lectura al dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2024. **o)** Dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cocula, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2024. **q)** Dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Copanatoyac, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2024. Concluida la lectura, la diputada presidenta manifestó que los presentes dictámenes con proyecto de decreto, quedan de primera lectura y continúan su trámite legislativo. **En desahogo de los incisos n), p) y r) del Segundo Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta solicitó al diputado secretario Andrés Guevara Cárdenas, dar lectura al dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Coahuayutla de José María Izazaga, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2024. **p)** Dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Copala, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2024. **r)** Dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cutzamala de Pinzón, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2024. Concluida la lectura, la diputada presidenta manifestó que los presentes dictámenes con proyecto de decreto, quedan de primera lectura y continúan su trámite legislativo. **En desahogo de los incisos s), u) y w) del Segundo Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta solicitó a la diputada secretaria Patricia

Doroteo Calderón, dar lectura al dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Eduardo Neri, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2024. **u)** Dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Huitzuc de los Figueroa, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2024. **w)** Dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Iliatenco, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2024. Concluida la lectura, la diputada presidenta manifestó que los presentes dictámenes con proyecto de decreto, quedan de primera lectura y continúan su trámite legislativo. **En desahogo de los incisos t), v) y x) del Segundo Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta solicitó a la diputada secretaria Marben de la Cruz Santiago, dar lectura al dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Huamuxtlán, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2024. **v)** Dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Igualapa, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2024. **x)** Dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ixcateopan de Cuauhtémoc, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2024. Concluida la lectura, la diputada presidenta manifestó que los presentes dictámenes con proyecto de decreto, quedan de primera lectura y continúan su trámite legislativo. **En desahogo de los incisos y), doble a) y doble c) del Segundo Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta solicitó a la diputada secretaria Patricia Doroteo Calderón, dar lectura al dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de José Joaquín de Herrera, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal



2024. **aa)** Dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juchitán, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2024. **cc)** Dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Leonardo Bravo, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2024. Concluida la lectura, la diputada presidenta manifestó que los presentes dictámenes con proyecto de decreto, quedan de primera lectura y continúan su trámite legislativo. **En desahogo de los incisos z), doble b) y doble d) del Segundo Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta solicitó a la diputada secretaria Marben de la Cruz Santiago, dar lectura al dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juan R. Escudero, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2024. **bb)** Dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de la Unión de Isidoro Montes de Oca, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2024. **dd)** Dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Marquelia, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2024. Concluida la lectura, la diputada presidenta manifestó que los presentes dictámenes con proyecto de decreto, quedan de primera lectura y continúan su trámite legislativo. **En desahogo de los incisos doble e), doble g) y doble i) del Segundo Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta solicitó a la diputada secretaria Patricia Doroteo Calderón, dar lectura al dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Mártir de Cuilapan, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2024. **gg)** Dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Pilcaya, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal

2024. **ii)** Dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Luis Acatlán, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2024. Concluida la lectura, el primer vicepresidente en funciones de presidente, manifestó que los presentes dictámenes con proyecto de decreto, quedan de primera lectura y continúan su trámite legislativo. **En desahogo de los incisos doble f), doble h) y doble j) del Segundo Punto del Orden del Día:** El primer vicepresidente en funciones de presidente, solicitó a la diputada secretaria Marben de la Cruz Santiago, dar lectura al dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Petatlán, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2024. **hh)** Dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Quechultenango, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2024. **jj)** Dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Miguel Totolapan, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2024. Concluida la lectura, la diputada presidenta manifestó que los presentes dictámenes con proyecto de decreto, quedan de primera lectura y continúan su trámite legislativo. **En desahogo de los incisos doble k), doble m) y doble o) del Segundo Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta solicitó a la diputada secretaria Patricia Doroteo Calderón, dar lectura al dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tecoanapa, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2024. **mm)** Dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tepecoacuilco de Trujano, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2024. **oo)** Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Xalpatláhuac, Guerrero, para el cobro de las

contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2024. Concluida la lectura, la diputada presidenta manifestó que los presentes dictámenes con proyecto de decreto, quedan de primera lectura y continúan su trámite legislativo. **En desahogo de los incisos doble l), doble n) y doble p) del Segundo Punto del Orden del Día:** El primer vicepresidente en funciones de presidente, solicitó a la diputada secretaria Marben de la Cruz Santiago, dar lectura al dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tecpan de Galeana, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2024. **nn)** Dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las tablas de valores unitarios de uso de suelo y construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlacoachistlahuaca, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2024. **pp)** Dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Xochihuehuatlán, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2024. Concluida la lectura, la diputada presidenta manifestó que los presentes dictámenes con proyecto de decreto, quedan de primera lectura y continúan su trámite legislativo. **En desahogo de los incisos doble q), doble s) y doble u) del Segundo Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta solicitó a la diputada secretaria Gabriela Bernal Reséndiz, dar lectura al dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Xochistlahuaca, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2024. **ss)** Dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zitlala, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2024. **uu)** Dictamen con proyecto de decreto por el que no se aprueba la iniciativa de Ley de Ingresos y la propuesta de Tablas de Valores de Uso de Suelo y Construcción del Municipio de Tlaxiataquilla de Maldonado, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2024. Concluida la lectura, el primer vicepresidente en funciones de presidente, manifestó que los presentes dictámenes con proyecto de decreto, quedan de primera lectura y continúan su trámite

legislativo. **En desahogo de los incisos doble r) y doble t) del Segundo Punto del Orden del Día:** El primer vicepresidente en funciones de presidente, solicitó a la diputada secretaria Marben de la Cruz Santiago, dar lectura al dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del municipio de Zapotitlán Tablas, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2024. **tt)** Dictamen con proyecto de decreto por el que no se aprueba la iniciativa de Ley de Ingresos y la propuesta de Tablas de Valores de Uso de Suelo y Construcción del Municipio de Tlacoapa, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2024. Concluida la lectura, la diputada presidenta manifestó que los presentes dictámenes con proyecto de decreto, quedan de primera lectura y continúan su trámite legislativo. **En desahogo del Tercer Punto del Orden del Día “Clausura”, inciso a):** No habiendo otro asunto que tratar, siendo las diecisiete horas con cincuenta y cinco minutos, del día viernes quince de diciembre del dos mil veintitrés, la diputada presidenta Leticia Mosso Hernández, clausuró la presente sesión y citó a las ciudadanas diputadas y diputados integrantes de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en cinco minutos para celebrar Sesión. En atención a lo dispuesto por el artículo 365 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231. Levantándose la presente acta para su debida constancia legal. - - - - C O N S T E - - - -

- - - - - La presente Acta se aprueba por unanimidad de votos en sesión del Pleno celebrada el día miércoles siete de febrero del año dos mil veinticuatro. - - - - -  
 - - - - - DAMOS FE - - - - -

DIPUTADA PRESIDENTA  
 LETICIA MOSSO HERNÁNDEZ

DIPUTADO SECRETARIO  
 ANDRÉS GUEVARA  
 CÁRDENAS

DIPUTADA SECRETARIA  
 PATRICIA DOROTEO  
 CALDERÓN

**ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN PÚBLICA DEL PRIMER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CELEBRADA EL DÍA VIERNES QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.**

- - - - En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, siendo las dieciocho horas con ocho minutos del día viernes quince de diciembre del año dos mil veintitrés, se reunieron en el Salón de Sesiones “Primer Congreso de Anáhuac”, las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados integrantes de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para celebrar sesión. La diputada presidenta Leticia Mosso Hernández, solicitó a la diputada secretaria Marben de la Cruz Santiago, realizar el pase de lista, quedando asentada la asistencia de las Diputadas y Diputados: Albarrán Mendoza Esteban, Alejo Rayo Jessica Ivette, Añorve Ocampo Flor, Astudillo Calvo Ricardo, Bernal Reséndiz Gabriela, Calixto Jiménez Gloria Citlali, Castro Ortiz Leticia, Cruz López Carlos, De la Cruz Santiago Marben, Domínguez Serna Yoloczin Lizbeth, Doroteo Calderón Patricia, Flores Maldonado María, García Gutiérrez Raymundo, García Lucena Jennyfer, Helguera Jiménez Antonio, Hernández Martínez Yanelly, López Cortés José Efrén, Mosso Hernández Leticia, Ortega Jiménez Bernardo, Reséndiz Javier Ana Lenis, Ríos Manrique Osbaldo, Sánchez Alarcón Marco Tulio, Sánchez Esquivel Alfredo, Torales Catalán Adolfo, Velázquez Martínez Nora Yanek, Zamora Villalva Alicia Elizabeth. Acto seguido, la diputada presidenta informó que solicitaron permiso para faltar previa justificación las diputadas De la Paz Bernal Estrella, Mojica Morga Beatriz, Ponce Mendoza Hilda Jennifer y los diputados Reyes Torres Carlos, Parra García Jesús, González Varona Jacinto, Hernández Flores Olaguer, Navarrete Quezada Rafael, para llegar tarde el diputado Apreza Patrón Héctor. Acto continuo, la diputada presidenta con fundamento en el artículo 131 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231, con la asistencia de veintiséis diputadas y diputados declaró quórum legal y válidos los acuerdos que en la sesión se tomaron, y con fundamento en el artículo 131 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, solicitó a la diputada secretaria Patricia Doroteo Calderón, dar lectura al proyecto de Orden del Día en el que se asientan los siguientes asuntos: **Primero. “Proyectos de Leyes, Decretos y Proposiciones de Acuerdos”:** **a)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Ayutla de los Libres del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2024. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Hacienda). **b)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Cuajinicuilapa del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2024. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Hacienda). **c)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el

Municipio de Malinaltepec del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2024. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Hacienda). **d)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Nuu Savi del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2024. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Hacienda). **e)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de San Marcos del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2024. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Hacienda). **f)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Santa Cruz del Rincón del Estado de Guerrero para el ejercicio fiscal 2024. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Hacienda). **g)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ahuacutzingo, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2024. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Hacienda). **h)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Alcozauca de Guerrero, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2024. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Hacienda). **i)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Apaxtla de Castrejón, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2024. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Hacienda). **j)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las tablas de valores unitarios de uso de suelo y construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Arcelia, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2024. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Hacienda). **k)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al

Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atlamajalcingo del Monte, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2024. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Hacienda). **l**) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Azoyú, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2024. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Hacienda). **m**) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2024. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Hacienda). **n**) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Coahuayutla de José María Izazaga, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2024. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Hacienda). **o**) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cocula, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2024. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Hacienda). **p**) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Copala, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2024. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Hacienda). **q**) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Copanatoyac, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2024. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso.

(Comisión de Hacienda). **r**) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cutzamala de Pinzón, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2024. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Hacienda). **s**) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Eduardo Neri, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2024. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Hacienda). **t**) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Huamuxtlán, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2024. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Hacienda). **u**) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Huitzoco de los Figueroa, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2024. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Hacienda). **v**) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Igualapa, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2024. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Hacienda). **w**) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Iliatenco, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2024. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Hacienda). **x**) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ixcateopan

de Cuauhtémoc, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2024. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Hacienda). **y)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de José Joaquín de Herrera, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2024. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Hacienda). **z)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juan R. Escudero, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2024. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Hacienda). **aa)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juchitán, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2024. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Hacienda). **bb)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de la Unión de Isidoro Montes de Oca, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2024. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Hacienda). **cc)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Leonardo Bravo, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2024. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Hacienda). **dd)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Marquelia, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2024. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Hacienda). **ee)**

Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Mártir de Cuilapan, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2024. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Hacienda). **f)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Petatlán, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2024. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Hacienda). **gg)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Pilcaya, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2024. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Hacienda). **hh)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Quechultenango, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2024. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Hacienda). **ii)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Luis Acatlán, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2024. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Hacienda). **jj)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Miguel Totolapan, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2024. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Hacienda). **kk)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tecoaapa, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad

inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2024. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Hacienda). **ll**) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tecpan de Galeana, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2024. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Hacienda). **mm**) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tepecoacuilco de Trujano, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2024. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Hacienda). **nn**) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las tablas de valores unitarios de uso de suelo y construcción que servirán de base al honorable ayuntamiento del municipio de tlacoachistlahuaca, guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2024. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Hacienda). **oo**) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Xalpatláhuac, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2024. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Hacienda). **pp**) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Xochihuehuatlán, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2024. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Hacienda). **qq**) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Xochistlahuaca, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2024. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Hacienda). **rr**) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto

por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del municipio de Zapotitlán Tablas, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2024. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Hacienda). **ss**) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zitlala, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2024. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Hacienda). **tt**) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que no se aprueba la iniciativa de Ley de Ingresos y la propuesta de Tablas de Valores de Uso de Suelo y Construcción del Municipio de Tlacoapa, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2024. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Hacienda). **uu**) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que no se aprueba la iniciativa de Ley de Ingresos y la propuesta de Tablas de Valores de Uso de Suelo y Construcción del Municipio de Tlalixtaquilla de Maldonado, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2024. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Hacienda).

**Segundo “Clausura” a)** De la sesión. Concluida la lectura, la diputada presidenta solicitó al diputado secretario Andrés Guevara Cárdenas, informar a la Presidencia si en el transcurso de la lectura del proyecto de Orden del Día, se registró la asistencia de alguna diputada o diputado, seguidamente, el diputado secretario informó que se registraron las asistencias de las diputadas y diputados: Juárez Gómez Susana Paola, Fernández Márquez Julieta, Quiñonez Cortés Manuel, Sierra Pérez Claudia, Camacho Pineda Elzy, Guevara Cárdenas Andrés, haciendo un total de treinta y dos asistencias. Acto continuo la diputada presidenta con fundamento en el artículo 55, párrafo tercero y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, sometió a consideración del Pleno para su aprobación el proyecto de Orden del Día de antecedentes, aprobándose por unanimidad de votos: veintiocho a favor, cero en contra, cero abstenciones. **En desahogo del Primer Punto del Orden del Día, Proyectos de Leyes, Decretos y Proposiciones de Acuerdos incisos del a) al f):** La diputada presidenta solicitó al diputado secretario Andrés Guevara Cárdenas, dar lectura al oficio signado por el diputado Bernardo Ortega Jiménez, presidente de

la Comisión de Hacienda. Concluida la lectura, la diputada presidenta sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, la solicitud de dispensa de la segunda lectura de los dictámenes con proyecto de ley, enlistados en los incisos del a) al f); del punto número uno del Orden del Día en desahogo, en los términos solicitados; resultando aprobada por unanimidad de votos: treintaiún a favor, cero en contra, cero abstenciones. Acto seguido, la diputada presidenta en atención a la solicitud realizada por el diputado presidente de la Comisión de Hacienda, con fundamento en el artículo 103 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, sometió a consideración del Pleno, para que la discusión y aprobación de los dictámenes de las leyes de ingresos, se dé bajo el siguiente mecanismo. "Primeramente, los dictámenes que no tengan observaciones o reservas, serán sometidos a consideración del Pleno, en una sola y única discusión y votación, de igual manera, en un mismo acto para su aprobación, en lo general y en lo particular, en su caso. Haciendo la observación que esta votación surtirá efectos sobre todos y cada uno de los dictámenes en estudio. Posteriormente, la Presidencia tomará en consideración aquellos dictámenes de leyes de ingresos en que las diputadas y diputados deseen realizar observaciones o reservas para su discusión, para su trámite de manera individual", resultando aprobado por unanimidad de votos: treintaiún a favor, cero en contra, cero abstenciones. A continuación, la diputada presidenta preguntó a las diputadas y diputados si deseasen enlistar algún dictamen de leyes de ingresos, para su posterior análisis de manera individual, y no habiéndose registrado dictamen de manera individual, con fundamento en el artículo 262 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, le concedió el uso de la palabra al diputado Alfredo Sánchez Esquivel, quien como integrante de la comisión dictaminadora, expuso los motivos y el contenido de los dictámenes con proyecto de ley de ingresos para los municipios de: Ayutla de los Libres, Cuajinicuilapa, Malinaltepec, Ñuu Savi, San Marcos y Santa Cruz del Rincón, todos del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2024. Concluida la intervención, la diputada presidenta atenta a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, sometió para su discusión en lo general, los dictámenes con proyecto de ley de antecedentes, por lo que solicitó a las ciudadanas diputadas y diputados que deseasen hacer uso de la palabra lo manifestaran a la Presidencia para elaborar la lista de oradores, en virtud de que no hubo oradores inscritos, la diputada presidenta declaró concluido el debate por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, preguntó a las diputadas y

diputados si existían reservas de artículos, no habiéndose registrado reserva de artículos sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, en lo general y en lo particular los dictámenes con proyectos de leyes de antecedentes, e informó a la Asamblea que con fundamento en los artículos 100 fracción I, 101 fracción I y 102 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, la votación se emitiría de manera nominal, iniciando por las diputadas y diputados situados al lado derecho de la Presidencia, por lo que les solicitó que al votar mencionasen su apellido y el sentido de su voto y antes de finalizar la votación los diputados secretarios preguntaran a las diputadas y diputado conectados de manera remota el sentido del voto e instruyó a los diputados secretarios tomar la contabilidad de la votación e informen del resultado de la misma. Registrándose la siguiente votación: Albarrán Mendoza Esteban, a favor, Guevara Cárdenas Andrés, a favor, Quiñonez Cortés Manuel, a favor, Reséndiz Javier Ana Lenis, a favor, Ríos Manrique Osbaldo, a favor, Sánchez Alarcón Marco Tulio, a favor, Sierra Pérez Claudia, a favor, Flores Maldonado María, a favor, De la Cruz Santiago Marben, a favor, Alejo Rayo Jessica Ivette, a favor, Calixto Jiménez Gloria Citlali, a favor, Domínguez Serna Yoloczin Lizbeth, a favor, Castro Ortiz Leticia, a favor, Zamora Villalva Alicia Elizabeth, a favor, Añorve Ocampo Flor, a favor, Fernández Márquez Julieta, a favor, Astudillo Calvo Ricardo, a favor, Bernal Reséndiz Gabriela, a favor, Hernández Martínez Yanelly, a favor, Ortega Jiménez Bernardo, a favor, García Gutiérrez Raymundo, a favor, Sánchez Esquivel Alfredo, a favor, Cruz López Carlos, abstención, López Cortes José Efrén, a favor, Helguera Jiménez Antonio, a favor, Velázquez Martínez Nora Yanek, a favor, Doroteo Calderón Patricia, a favor, García Lucena Jennyfer, a favor, Camacho Pineda Elzy, a favor, Torales Catalán Adolfo, a favor, Juárez Gómez Susana Paola, a favor, Mosso Hernández Leticia, a favor. Concluida la votación, la diputada presidenta solicitó a la diputada secretaria Patricia Doroteo Calderón, informar del resultado de la misma, enseguida, la diputada secretaria informó el resultado de la votación: treintaiún a favor, cero en contra, una abstención. Acto seguido, la diputada presidenta informó a la Asamblea que se tenían aprobados por unanimidad de votos los dictámenes con proyecto de leyes de referencia, por lo que ordenó la emisión de las leyes de ingresos correspondientes, y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales procedentes. **En desahogo de los incisos del g) al doble s), del Primer Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta solicitó a la diputada secretaria Patricia Doroteo Calderón, dar lectura al oficio suscrito por el diputado Bernardo Ortega Jiménez, presidente de la Comisión de Hacienda. Concluida la lectura, la diputada

presidenta sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, la solicitud de dispensa de la segunda lectura de los dictámenes con proyecto de decreto, enlistados en los incisos del g) al doble s); del punto número uno del Orden del Día en desahogo, en los términos solicitados; resultando aprobada por unanimidad de votos: treinta y dos a favor, cero en contra, cero abstenciones. En atención a la solicitud realizada por el diputado presidente de la Comisión de Hacienda, con fundamento en el artículo 103 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, sometió a consideración del Pleno, para que la discusión y aprobación de los dictámenes con proyecto de decreto de tablas de valores, se diera bajo el siguiente mecanismo. “Primeramente, los dictámenes que no tengan observaciones o reservas, serán sometidos a consideración del Pleno en una sola y única discusión y votación, de igual manera, en un mismo acto para su aprobación, en lo general y en lo particular, en su caso. Haciendo la observación que la votación surtirá sus efectos sobre todos y cada uno de los dictámenes en estudio. Posteriormente, la Presidencia tomará en consideración aquellos dictámenes con proyecto de decreto de tablas de valores en que las diputadas y diputados desearan realizar observaciones o reservas para su discusión, para su trámite de manera individual”, resultando aprobada la solicitud en desahogo por unanimidad de votos: treinta y dos a favor, cero en contra, cero abstenciones. A continuación, la diputada presidenta preguntó a las diputadas y diputados si desearan enlistar dictámenes con proyecto de decreto de tablas de valores para su posterior análisis de manera individual, y no habiéndose registrado dictamen, con fundamento en el artículo 262 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, le concedió el uso de la palabra a la diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora, expuso los motivos y el contenido de los dictámenes con proyecto de decreto de tablas de valores de los municipios: Ahuacutzingo, Alcozauca de Guerrero, Apaxtla de Castrejón, Arcelia, Atlamajalcingo del Monte, Azoyú, Benito Juárez, Coahuayutla de José María Izazaga, Cocula, Copala, Copanatoyac, Cutzamala de Pinzón, Eduardo Neri, Huamuxtlán, Huitzuc de los Figueroa Iguualapa, Iliatenco, Ixcateopan de Cuauhtémoc, José Joaquín de Herrera, Juan R. Escudero, Juchitán, La Unión de Isidoro Montes de Oca, Leonardo Bravo, Marquelia, Mártir de Cuilapan, Petatlán, Pilcaya, Quechultenango, San Luis Acatlán, San Miguel Totolapan, Tecoaapa, Tecpan de Galeana, Tepecoacuilco de Trujano, Tlacoachistlahuaca, Xalpatláhuac, Xochihuehuetlán, Xochistlahuaca, Zapotitlán Tablas y Zitlala, todos del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2024. Concluida la intervención, la diputada presidenta atenta a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III, de la Ley Orgánica del

Poder Legislativo número 231, sometió para su discusión en lo general, los dictámenes con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción de antecedentes, por lo que les solicitó a las diputadas y diputados que desearan hacer uso de la palabra lo manifestaran a la Presidencia para elaborar la lista de oradores, en virtud de no haberse inscrito oradores, la diputada presidenta declaró concluido el debate, por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, preguntó a las diputadas y diputados si existían reservas de artículos y no habiéndose registrado reserva de artículos sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación en lo general y en lo particular los dictámenes con proyecto de decreto de tabla de valores para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliarias de los municipios de antecedentes, resultando aprobados por unanimidad de votos: treinta y dos a favor, cero en contra, cero abstenciones. Acto continuo, la diputada presidenta ordenó la emisión de los decretos de tablas de valores correspondientes, y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales procedentes. **En desahogo de los incisos doble t) y doble u):** La diputada presidenta solicitó al diputado secretario Andrés Guevara Cárdenas, dar lectura al oficio signado por el diputado Bernardo Ortega Jiménez, presidente de la Comisión de Hacienda. Concluida la lectura, la diputada presidenta sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, la solicitud de dispensa de la segunda lectura de los dictámenes con proyecto de decreto, enlistados en los incisos doble t) y doble u) del punto número uno del orden del día en desahogo, en los términos solicitados; resultando aprobada por unanimidad de votos: treinta y dos a favor, cero en contra, cero abstenciones. En atención a la solicitud realizada por el diputado presidente de la Comisión de Hacienda, con fundamento en el artículo 103 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, sometió a consideración del Pleno, para que la discusión y aprobación de los dictámenes con proyecto de decreto de tablas de valores, se diera bajo el siguiente mecanismo. “Primeramente, los dictámenes que no tengan observaciones o reservas, serán sometidos a consideración del Pleno en una sola y única discusión y votación, de igual manera, en un mismo acto para su aprobación, en lo general y en lo particular, en su caso. Haciendo la observación que la votación surtirá sus efectos sobre todos y cada uno de los dictámenes en estudio. Posteriormente, la Presidencia tomará en consideración aquellos dictámenes con proyecto de decreto de tablas de valores en que las diputadas y diputados desearan realizar observaciones o reservas para su discusión, para su trámite de manera individual”,



resultando aprobada la solicitud en desahogo por unanimidad de votos: treinta y dos a favor, cero en contra, cero abstenciones. A continuación, la diputada presidenta preguntó a las diputadas y diputados si desearan enlistar algún dictamen con proyecto de decreto de tablas de valores para su posterior análisis de manera individual y no habiéndose registrado dictamen, con fundamento en el artículo 262 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, le concedió el uso de la palabra a la diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora, expuso los motivos y el contenido de los dictámenes con proyecto de decreto por el que no se aprueban la iniciativa de Ley de Ingresos y la propuesta de Tablas de Valores de uso de Suelo y Construcción de los Municipios de Tlacoapa y Tlalixtaquilla de Maldonado, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2024. Concluida la intervención, la diputada presidenta atenta a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, sometió para su discusión en lo general, los dictámenes con proyecto de decreto por el que no se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción de antecedentes, por lo que les solicitó a las diputadas y diputados que desearan hacer uso de la palabra lo manifestaran a la Presidencia para elaborar la lista de oradores, en virtud de no haberse inscrito oradores, la diputada presidenta declaró concluido el debate, por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, preguntó a las diputadas y diputados si existían reservas de artículos y no habiéndose registrado reserva de artículos sometió a consideración de la Plenaria, los dictámenes con proyecto de decreto por el que no se aprueban la iniciativa de Ley de Ingresos y la propuesta de Tablas de Valores de Uso de Suelo y Construcción de los Municipios de Tlacoapa y Tlalixtaquilla de Maldonado, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2024, resultando aprobados por unanimidad de votos: treinta y dos a favor, cero en contra, cero abstenciones. Acto continuo, la diputada presidenta ordenó la emisión de los decretos correspondientes, y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales procedentes e instruyó se realizará lo conducente a lo que refiere el artículo 278, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número, 231 a los dictámenes ya aprobados.

**En desahogo del Segundo Punto del Orden del Día “Clausura”, inciso a):** No habiendo otro asunto que tratar, siendo las diecinueve horas con doce minutos, del día viernes quince de diciembre del dos mil veintitrés, la diputada presidenta Leticia Mosso Hernández, clausuró

la presente sesión y citó a las ciudadanas diputadas y diputados integrantes de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para el día lunes 18 de diciembre del año en curso, en punto de las 10:00 horas, para celebrar Sesión. En atención a lo dispuesto por el artículo 365 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231. Levantándose la presente acta para su debida constancia legal. -----

----- **C O N S T E** -----

----- La presente Acta se aprueba por unanimidad de votos en sesión del Pleno celebrada el día miércoles siete de febrero del año dos mil veinticuatro. -----

----- **DAMOS FE** -----

**DIPUTADA PRESIDENTA  
LETICIA MOSSO HERNÁNDEZ**

**DIPUTADO SECRETARIO  
ANDRÉS GUEVARA  
CÁRDENAS**

**DIPUTADA SECRETARIA  
PATRICIA DOROTEO  
CALDERÓN**

**ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN PÚBLICA DEL PRIMER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CELEBRADA EL DÍA LUNES DIECIOCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.**

----- En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, siendo las once horas con treinta y siete minutos del día lunes dieciocho de diciembre del año dos mil veintitrés, se reunieron en el Salón de Sesiones “Primer Congreso de Anáhuac”, las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados integrantes de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para celebrar sesión. La diputada presidenta Leticia Mosso Hernández, solicitó a la diputada secretaria Marben de la Cruz Santiago, realizar el pase de lista, quedando asentada la asistencia de las Diputadas y Diputados: Albarrán Mendoza Esteban, Añorve Ocampo Flor, Apreza Patrón Héctor, Bernal Reséndiz Gabriela, Castro Ortiz Leticia, Cruz López Carlos, De la Cruz Santiago Marben, Domínguez Serna Yoloczin Lizbeth, Doroteo Calderón Patricia, Espinoza García Angélica, García Lucena Jennyfer, García Trujillo Ociel Hugar, Hernández Carbajal Fortunato, Hernández Flores

Olaguer, Juárez Gómez Susana Paola, Mendoza Basurto Masedonio, Mosso Hernández Leticia, Navarrete Quezada Rafael, Ponce Mendoza Hilda Jennifer, Quiñonez Cortés Manuel, Reséndiz Javier Ana Lenis, Ríos Manrique Osbaldo, Sánchez Alarcón Marco Tulio, Sierra Pérez Claudia. Acto seguido, la diputada presidenta informó que solicitaron permiso para faltar previa justificación las diputadas Flores Maldonado María, Velázquez Martínez Nora Yanek, Camacho Pineda Elzy, Zamora Villalva Alicia Elizabeth y los diputados López Cortés José Efrén, Reyes Torres Carlos, para llegar tarde las diputadas Alejo Rayo Jessica Ivette, Mojica Morga Beatriz y los diputados Sánchez Esquivel Alfredo, Helguera Jiménez Antonio, Astudillo Calvo Ricardo, Parra García Jesús, Torales Catalán Adolfo, Guevara Cárdenas Andrés, González Varona Jacinto. Acto continuo, la diputada presidenta con fundamento en el artículo 131 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231, con la asistencia de veinticuatro diputadas y diputados declaró quórum legal y válidos los acuerdos que en la sesión se tomaron, y con fundamento en el artículo 131 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, solicitó a la diputada secretaria Patricia Doroteo Calderón, dar lectura al proyecto de Orden del Día en el que se asientan los siguientes asuntos: **Primero. “Proyectos de Leyes, Decretos y Proposiciones de Acuerdos”:** **a)** Primera lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Chilapa de Álvarez del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2024. (Comisión de Hacienda). **b)** Primera lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Tlapa de Comonfort del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2024. (Comisión de Hacienda). **c)** Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acatepec, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2024. (Comisión de Hacienda). **d)** Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ajuchitlán del Progreso, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2024. (Comisión de Hacienda). **e)** Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Alpoyeca, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2024. (Comisión de Hacienda). **f)** Primera lectura del dictamen

con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atenango del Río, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2024. (Comisión de Hacienda). **g)** Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atlixac, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2024. (Comisión de Hacienda). **h)** Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atoyac de Álvarez, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2024. (Comisión de Hacienda). **i)** Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2024. (Comisión de Hacienda). **j)** Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Buenavista de Cuéllar, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2024. (Comisión de Hacienda). **k)** Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cochoapa el Grande, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2024. (Comisión de Hacienda). **l)** Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Copalillo, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2024. (Comisión de Hacienda). **m)** Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2024. (Comisión de Hacienda). **n)** Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto

por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Coyuca de Catalán, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2024. (Comisión de Hacienda). **o**) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cuajinicuilapa, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2024. (Comisión de Hacienda). **p**) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cualác, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2024. (Comisión de Hacienda). **q**) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cuatepec, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2024. (Comisión de Hacienda). **r**) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cuetzala del Progreso, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2024. (Comisión de Hacienda). **s**) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Florencio Villarreal, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2024. (Comisión de Hacienda). **t**) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de General Canuto A. Neri, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2024. (Comisión de Hacienda). **u**) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de General Heliodoro Castillo, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2024. (Comisión de Hacienda). **v**) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban

las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Malinaltepec, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2024. (Comisión de Hacienda). **w**) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Metlatónoc, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2024. (Comisión de Hacienda). **x**) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Mochitlán, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2024. (Comisión de Hacienda). **y**) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ñuu Savi, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2024. (Comisión de Hacienda). **z**) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Olinalá, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2024. (Comisión de Hacienda). **aa**) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ometepec, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2024. (Comisión de Hacienda). **bb**) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Pedro Ascencio Alquisiras, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2024. (Comisión de Hacienda). **cc**) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Pungarabato, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2024. (Comisión de Hacienda). **dd**) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que

servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Marcos, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2024. (Comisión de Hacienda). **ee)** Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Santa Cruz del Rincón, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2024. (Comisión de Hacienda). **ff)** Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Teloapan, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2024. (Comisión de Hacienda). **gg)** Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tetipac, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2024. (Comisión de Hacienda). **hh)** Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tixtla de Guerrero, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2024. (Comisión de Hacienda). **ii)** Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlalchapa, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2024. (Comisión de Hacienda). **jj)** Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlapehuala, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2024. (Comisión de Hacienda). **kk)** Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zirándaro, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2024. (Comisión de Hacienda). **Segundo. “Clausura”:** **a)** De la sesión. Concluida la lectura, la diputada presidenta solicitó a la diputada secretaria Marben de la Cruz Santiago, informar a la Presidencia si en el transcurso de la lectura del proyecto de Orden del Día, se registró la

asistencia de alguna diputada o diputado, seguidamente, la diputada secretaria informó que se registraron las asistencias de las diputadas y diputados: Hernández Martínez Yanelly, Sánchez Esquivel Alfredo, García Gutiérrez Raymundo, Ortega Jiménez Bernardo, haciendo un total de veintiocho asistencias de diputadas y diputados. Acto continuo, la diputada presidenta con fundamento en el artículo 55, párrafo tercero y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, sometió a consideración del Pleno para su aprobación el proyecto de Orden del Día de antecedentes, aprobándose por unanimidad de votos: veinticuatro a favor, cero en contra, cero abstenciones. Durante el desarrollo de la sesión se registraron las asistencias de las diputadas y los diputados Parra García Jesús, Fernández Márquez Julieta, Astudillo Calvo Ricardo, Badillo Escamilla Joaquín, Helguera Jiménez Antonio, Calixto Jiménez Gloria Citlali, Guevara Cárdenas Andrés, Torales Catalán Adolfo, Alejo Rayo Jessica Ivette, González Varona Jacinto, Mojica Morga Beatriz, De la Paz Bernal Estrella. **En desahogo del Primer Punto del Orden del Día “Proyectos de Leyes, Decretos y Propositiones de Acuerdos”:** **inciso a):** La diputada presidenta solicitó a la diputada secretaria Marben de la Cruz Santiago, dar lectura al dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Chilapa de Álvarez del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2024. Concluida la lectura, el primer vicepresidente diputado Esteban Albarrán Mendoza, en función de presidente, manifestó que el presente dictamen con proyecto de ley, queda de primera lectura y continúa su trámite legislativo. **En desahogo del inciso b) del Primer Punto del Orden del Día:** El primer vicepresidente en función de presidente, solicitó a la diputada secretaria Patricia Doroteo Calderón, dar lectura al dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Tlapa de Comonfort del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2024. Concluida la lectura, la diputada presidenta manifestó que el presente dictamen con proyecto de ley, queda de primera lectura y continúa su trámite legislativo. **En desahogo de los incisos c), e) y g) del Primer Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta solicitó a la diputada secretaria Marben de la Cruz Santiago, dar lectura al dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acatepec, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2024. **e)** Dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Alpoeyca, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2024. **g)** Dictamen

con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atlixac, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2024. Concluida la lectura, la diputada presidenta manifestó que los presentes dictámenes con proyecto de decreto, quedan de primera lectura y continúan su trámite legislativo. **En desahogo de los incisos d), f) y h) del Primer Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta solicitó a la diputada secretaria Patricia Doroteo Calderón, dar lectura al dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ajuchitlán del Progreso, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2024. **f)** Dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atenango del Río, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2024. **h)** Dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atoyac de Álvarez, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2024. Concluida la lectura, la diputada presidenta manifestó que los presentes dictámenes con proyecto de decreto, quedan de primera lectura y continúan su trámite legislativo. **En desahogo de los incisos i), k) y m) del Primer Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta solicitó a la diputada secretaria Marben de la Cruz Santiago, dar lectura al dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2024. **k)** Dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cochoapa el Grande, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2024. **m)** Dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2024. Concluida la lectura, la diputada

presidenta manifestó que los presentes dictámenes con proyecto de decreto, quedan de primera lectura y continúan su trámite legislativo. **En desahogo de los incisos j), l) y n) del Primer Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta solicitó a la diputada secretaria Patricia Doroteo Calderón, dar lectura al dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Buenavista de Cuéllar, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2024. **l)** Dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Copalillo, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2024. **n)** Dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Coyuca de Catalán, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2024. Concluida la lectura, la diputada presidenta manifestó que los presentes dictámenes con proyecto de decreto, quedan de primera lectura y continúan su trámite legislativo. **En desahogo de los incisos o), q) y s) del Primer Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta solicitó al diputado secretario Andrés Guevara Cárdenas, dar lectura al dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cuajinicuilapa, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2024. **q)** Dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cuautepec, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2024. **s)** Dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Florencio Villarreal, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2024. Concluida la lectura, la diputada presidenta manifestó que los presentes dictámenes con proyecto de decreto, quedan de primera lectura y continúan su trámite legislativo. **En desahogo de los incisos p), r) y t) del Primer Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta solicitó a la diputada secretaria Patricia Doroteo Calderón, dar lectura al dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores

Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cualác, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2024. **r)** Dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cuetzala del Progreso, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2024. **t)** Dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de General Canuto A. Neri, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2024. Concluida la lectura, la diputada presidenta manifestó que los presentes dictámenes con proyecto de decreto, quedan de primera lectura y continúan su trámite legislativo. **En desahogo de los incisos u), w) y y) del Primer Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta solicitó al diputado secretario Andrés Guevara Cárdenas, dar lectura al dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de General Heliodoro Castillo, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2024. **w)** Dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Metlatónoc, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2024. **y)** Dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ñuu Savi, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2024. Concluida la lectura, la segunda vicepresidenta diputada Jennyfer García Lucena, en función de presidenta manifestó que los presentes dictámenes con proyecto de decreto, quedan de primera lectura y continúan su trámite legislativo. **En desahogo de los incisos v), x) y z) del Primer Punto del Orden del Día:** La segunda vicepresidenta en función de presidenta solicitó a la diputada secretaria Patricia Doroteo Calderón, dar lectura al dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Malinaltepec, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2024. **x)** Dictamen con proyecto de

decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Mochitlán, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2024. **z)** Dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Olinálá, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2024. Concluida la lectura, la segunda vicepresidenta en función de presidenta manifestó que los presentes dictámenes con proyecto de decreto, quedan de primera lectura y continúan su trámite legislativo. **En desahogo de los incisos doble a), doble c) y doble e) del Primer Punto del Orden del Día:** La segunda vicepresidenta en función de presidenta solicitó al diputado secretario Andrés Guevara Cárdenas, dar lectura al dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ometepec, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2024. **cc)** Dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Pungarabato, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2024. **ee)** Dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Santa Cruz del Rincón, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2024. Concluida la lectura, la diputada presidenta manifestó que los presentes dictámenes con proyecto de decreto, quedan de primera lectura y continúan su trámite legislativo. **En desahogo de los incisos doble b), doble d) y doble f) del Primer Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta solicitó a la diputada secretaria Patricia Doroteo Calderón, dar lectura al dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Pedro Ascencio Alquisiras, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2024. **dd)** Dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Marcos, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2024. **ff)**

Dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Teloloapan, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2024. Concluida la lectura, la diputada presidenta manifestó que los presentes dictámenes con proyecto de decreto, quedan de primera lectura y continúan su trámite legislativo. **En desahogo de los incisos doble g), doble i) y doble k) del Primer Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta solicitó al diputado secretario Andrés Guevara Cárdenas, dar lectura al dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tetipac, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2024. **ii)** Dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlalchapa, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2024. **kk)** Dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zirándaro, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2024. Concluida la lectura, la diputada presidenta manifestó que los presentes dictámenes con proyecto de decreto, quedan de primera lectura y continúan su trámite legislativo. **En desahogo de los incisos doble h) y doble j) del Primer Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta solicitó a la diputada secretaria Patricia Doroteo Calderón, dar lectura al dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tixtla de Guerrero, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2024. Concluida la lectura, la diputada presidenta manifestó que los presentes dictámenes con proyecto de decreto, quedan de primera lectura y continúan su trámite legislativo. **jj)** Dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlapehuala, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2024. Concluida la lectura, la diputada presidenta manifestó que los presentes dictámenes con proyecto de decreto, quedan de primera lectura y continúan su trámite legislativo. **En desahogo del**

**Segundo Punto del Orden del Día “Clausura”, inciso a):** No habiendo otro asunto que tratar, siendo las dieciocho horas con cinco minutos, del día lunes dieciocho de diciembre del dos mil veintitrés, la diputada presidenta Leticia Mosso Hernández, clausuró la presente sesión y citó a las ciudadanas diputadas y diputados integrantes de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, de manera inmediata, para celebrar Sesión. En atención a lo dispuesto por el artículo 365 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231. Levantándose la presente acta para su debida constancia legal. -----

----- **CONSTE** -----

----- La presente Acta se aprueba por unanimidad de votos en sesión del Pleno celebrada el día miércoles siete de febrero del año dos mil veinticuatro. -----

----- **DAMOS FE** -----

**DIPUTADA PRESIDENTA  
LETICIA MOSSO HERNÁNDEZ**

**DIPUTADO SECRETARIO  
ANDRÉS GUEVARA  
CÁRDENAS**

**DIPUTADA SECRETARIA  
PATRICIA DOROTEO  
CALDERÓN**

**ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN PÚBLICA DEL PRIMER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CELEBRADA EL DÍA LUNES DIECIOCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.**

----- En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, siendo las dieciocho horas con catorce minutos del día lunes dieciocho de diciembre del año dos mil veintitrés, se reunieron en el Salón de Sesiones “Primer Congreso de Anáhuac”, las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados integrantes de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para celebrar sesión. La diputada presidenta Leticia Mosso Hernández, solicitó al diputado secretario Andrés Guevara Cárdenas, realizar el pase de lista, quedando asentada la asistencia de las Diputadas y Diputados: Albarrán Mendoza Esteban, Alejo Rayo Jessica Ivette, Añorve Ocampo Flor, Badillo Escamilla Joaquín, Calixto Jiménez Gloria Citlali, Camacho

Pineda Elzy, Cruz López Carlos, De la Paz Bernal Estrella, Domínguez Serna Yoloczin Lizbeth, Doroteo Calderón Patricia, Espinoza García Angélica, Fernández Márquez Julieta, García Gutiérrez Raymundo, García Lucena Jennyfer, García Trujillo Ociel Hugar, González Varona Jacinto, Guevara Cárdenas Andrés, Helguera Jiménez Antonio, Hernández Martínez Yanelly, Juárez Gómez Susana Paola, Mendoza Basurto Masedonio, Mosso Hernández Leticia, Navarrete Quezada Rafael, Ortega Jiménez Bernardo, Ponce Mendoza Hilda Jennifer, Reséndiz Javier Ana Lenis, Ríos Manrique Osbaldo, Sierra Pérez Claudia, Zamora Villalva Alicia Elizabeth. Acto seguido, la diputada presidenta informó que solicitaron permiso para faltar previa justificación las diputadas Flores Maldonado María, Velázquez Martínez Nora Yanek, Castro Ortiz Leticia, De la Cruz Santiago Marben y los diputados López Cortés José Efrén, Reyes Torres Carlos, Astudillo Calvo Ricardo, Sánchez Alarcón Marco Tulio, para llegar tarde los diputados Parra García Jesús, Torales Catalán Adolfo. Acto continuo, la diputada presidenta con fundamento en el artículo 131 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231, con la asistencia de veintinueve diputadas y diputados declaró quórum legal y válidos los acuerdos que en la sesión se tomaron, y con fundamento en el artículo 131 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, solicitó a la diputada secretaria Patricia Doroteo Calderón, dar lectura al proyecto de Orden del Día en el que se asientan los siguientes asuntos: **Primero. "Proyectos de Leyes, Decretos y Proposiciones de Acuerdos":** **a)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Chilapa de Álvarez del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2024. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Hacienda). **b)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Tlapa de Comonfort del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2024. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Hacienda). **c)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acatepec, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2024. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Hacienda). **d)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ajuchitlán del Progreso, Guerrero, para el cobro de las

contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2024. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Hacienda). **e)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Alpoyeca, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2024. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Hacienda). **f)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atenango del Río, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2024. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Hacienda). **g)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atlixac, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2024. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Hacienda). **h)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atoyac de Álvarez, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2024. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Hacienda). **i)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2024. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Hacienda). **j)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Buenavista de Cuéllar, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2024. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Hacienda). **k)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban



las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cochoapa el Grande, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2024. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Hacienda). **l**) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Copalillo, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2024. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Hacienda). **m**) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2024. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Hacienda). **n**) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Coyuca de Catalán, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2024. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Hacienda). **o**) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cuajinicuilapa, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2024. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Hacienda). **p**) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cualác, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2024. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Hacienda). **q**) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cuauhtepic, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2024. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión

y aprobación, en su caso. (Comisión de Hacienda). **r**) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cuetzala del Progreso, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2024. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Hacienda). **s**) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Florencio Villarreal, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2024. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Hacienda). **t**) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de General Canuto A. Neri, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2024. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Hacienda). **u**) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de General Heliodoro Castillo, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2024. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Hacienda). **v**) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Malinaltepec, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2024. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Hacienda). **w**) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Metlatónoc, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2024. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Hacienda). **x**) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Mochitlán,

Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2024. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Hacienda). **y)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Nuu Savi, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2024. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Hacienda). **z)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Olinalá, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2024. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Hacienda). **aa)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ometepec, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2024. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Hacienda). **bb)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Pedro Ascencio Alquisiras, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2024. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Hacienda). **cc)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Pungarabato, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2024. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Hacienda). **dd)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Marcos, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2024. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Hacienda). **ee)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios

de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Santa Cruz del Rincón, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2024. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Hacienda). **ff)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Teloloapan, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2024. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Hacienda). **gg)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tetipac, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2024. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Hacienda). **hh)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tixtla de Guerrero, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2024. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Hacienda). **ii)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlalchapa, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2024. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Hacienda). **jj)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlapehuala, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2024. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Hacienda). **kk)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zirándaro, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2024. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión

y aprobación, en su caso. (Comisión de Hacienda). **Segundo. “Clausura”:** a) De la sesión. Concluida la lectura, la diputada presidenta solicitó al diputado secretario Andrés Guevara Cárdenas, informar a la Presidencia si en el transcurso de la lectura del proyecto de Orden del Día, se registró la asistencia de alguna diputada o diputado, seguidamente, el diputado secretario informó que se registraron las asistencias de las diputadas y diputados: Bernal Reséndiz Gabriela, Mojica Morga Beatriz, Apreza Patrón Héctor, Parra García Jesús, haciendo un total de treinta y tres asistencias. Acto continuo la diputada presidenta con fundamento en el artículo 55, párrafo tercero y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, sometió a consideración del Pleno para su aprobación el proyecto de Orden del Día de antecedentes, aprobándose por unanimidad de votos: treinta y dos a favor, cero en contra, cero abstenciones. Durante el desarrollo de la sesión se registraron las asistencias de los diputados Torales Catalán Adolfo, Hernández Flores Olaguer. **En desahogo del Primer Punto del Orden del Día, Proyectos de Leyes, Decretos y Propositiones de Acuerdos incisos a) y b):** La diputada presidenta solicitó al diputado secretario Andrés Guevara Cárdenas, dar lectura al oficio signado por el diputado Bernardo Ortega Jiménez, presidente de la Comisión de Hacienda. Concluida la lectura, la diputada presidenta sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, la solicitud de dispensa de la segunda lectura de los dictámenes con proyecto de ley, enlistados en los incisos a) y b); del punto número uno del Orden del Día en desahogo, en los términos solicitados; resultando aprobada por unanimidad de votos: treinta y dos a favor, cero en contra, cero abstenciones. Dispensado el trámite legislativo, la diputada presidenta manifestó que con fundamento en el artículo 262 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, le concedió el uso de la palabra a la diputada Beatriz Mojica Morga, quien, como integrante de la comisión dictaminadora, expuso los motivos y el contenido del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para los Municipios de Chilapa de Álvarez y Tlapa de Comonfort del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2024. Concluida la intervención, la diputada presidenta atenta a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, sometió para su discusión en lo general, el dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Chilapa de Álvarez, por lo que solicitó a las ciudadanas diputadas y diputados que desearan hacer uso de la palabra lo manifestaran a la Presidencia para elaborar la lista de oradores, en virtud de que no hubo oradores inscritos, la diputada presidenta declaró concluido el debate por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231 y en correlación con

el artículo 266 primer párrafo, preguntó a las diputadas y diputados si existían reservas de artículos, no habiéndose registrado reserva de artículos sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de ley de antecedentes, e informó a la Asamblea que con fundamento en los artículos 100 fracción I, 101 fracción I y 102 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, la votación se emitiría de manera nominal, iniciando por las diputadas y diputados situados al lado derecho de la Presidencia, por lo que les solicitó que al votar mencionasen su apellido y el sentido de su voto y antes de finalizar la votación los diputados secretarios preguntaran a las diputadas y diputado conectados de manera remota el sentido del voto e instruyó a los diputados secretarios tomar la contabilidad de la votación e informen del resultado de la misma. Registrándose la siguiente votación: Albarrán Mendoza Esteban, a favor, Guevara Cárdenas Andrés, a favor, Mendoza Basurto Masedonio, a favor, Parra García Jesús, a favor, Ponce Mendoza Hilda Jennifer, a favor, Reséndiz Javier Ana Lenis, a favor, Ríos Manrique Osbaldo, a favor, Sierra Pérez Claudia, a favor, González Varona Jacinto, a favor, Alejo Rayo Jessica Ivette, a favor, Espinoza García Angélica, a favor, Apreza Patrón Héctor, a favor, Zamora Villalva Alicia Elizabeth, a favor, Bernal Reséndiz Gabriela, a favor, Fernández Márquez Julieta, a favor, Navarrete Quezada Rafael, a favor, Hernández Martínez Yanelly, a favor, Ortega Jiménez Bernardo, a favor, García Gutiérrez Raymundo, a favor, Badillo Escamilla Joaquín, a favor, Cruz López Carlos, abstención, Helguera Jiménez Antonio, a favor, Calixto Jiménez Gloria Citlali, a favor, Mojica Morga Beatriz, a favor, De la Paz Bernal Estrella, a favor, Doroteo Calderón Patricia, a favor, García Lucena Jennyfer, a favor, Torales Catalán Adolfo, a favor, Juárez Gómez Susana Paola, a favor, Camacho Pineda Elzy, a favor, Mosso Hernández Leticia, a favor, Domínguez Serna Yoloczin Lizbeth, a favor, García Trujillo Ociel Hugar, a favor, Añorve Ocampo Flor, a favor. Concluida la votación, la diputada presidenta solicitó a la diputada secretaria Patricia Doroteo Calderón, informar del resultado de la misma, enseguida, la diputada secretaria informó el resultado de la votación: treinta y tres a favor, cero en contra, una abstención. Acto seguido, la diputada presidenta informó a la Asamblea que se tenía aprobado por unanimidad de votos el dictamen con proyecto de ley de referencia, por lo que ordenó la emisión de la ley de ingresos correspondiente, y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales procedentes. **Continuando con el desahogo del inciso b) del Primer Punto del Orden del Día,** la diputada presidenta atenta a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, sometió

para su discusión en lo general, el dictamen con proyecto de ley de Ingresos para el Municipio de Tlapa de Comonfort, por lo que solicitó a las ciudadanas diputadas y diputados que desearan hacer uso de la palabra lo manifestaran a la Presidencia para elaborar la lista de oradores, en virtud de que no hubo oradores inscritos, la diputada presidenta declaró concluido el debate por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, preguntó a las diputadas y diputados si existían reservas de artículos, no habiéndose registrado reserva de artículos sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de ley de antecedentes, e informó a la Asamblea que con fundamento en los artículos 100 fracción I, 101 fracción I y 102 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, la votación se emitiría de manera nominal, iniciando por las diputadas y diputados situados al lado derecho de la Presidencia, por lo que les solicitó que al votar mencionasen su apellido y el sentido de su voto y antes de finalizar la votación los diputados secretarios preguntaran a las diputadas y diputado conectados de manera remota el sentido del voto e instruyó a los diputados secretarios tomar la contabilidad de la votación e informen del resultado de la misma. Registrándose la siguiente votación: Albarrán Mendoza Esteban, a favor, Guevara Cárdenas Andrés, a favor, Mendoza Basurto Masedonio, a favor, Parra García Jesús, a favor, Ponce Mendoza Hilda Jennifer, a favor, Reséndiz Javier Ana Lenis, a favor, Ríos Manrique Osbaldo, a favor, Sierra Pérez Claudia, a favor, González Varona Jacinto, a favor, Alejo Rayo Jessica Ivette, a favor, Espinoza García Angélica, a favor, Zamora Villalva Alicia Elizabeth, a favor, Bernal Reséndiz Gabriela, a favor, Domínguez Serna Yoloczin Lizbeth, a favor, Añorve Ocampo Flor, a favor, Apreza Patrón Héctor, a favor, Fernández Márquez Julieta, a favor, Hernández Martínez Yanelly, a favor, García Trujillo Ociel Hugar, a favor, Hernández Flores Olaguer, a favor, Ortega Jiménez Bernardo, a favor, De la Paz Bernal Estrella, a favor, Navarrete Quezada Rafael, a favor, García Gutiérrez Raymundo, a favor, Badillo Escamilla Joaquín, a favor, Cruz López Carlos, abstención, Helguera Jiménez Antonio, a favor, Calixto Jiménez Gloria Citlali, a favor, Mojica Morga Beatriz, a favor, Doroteo Calderón Patricia, a favor, García Lucena Jennyfer, a favor, Camacho Pineda Elzy, a favor, Juárez Gómez Susana Paola, a favor, Torales Catalán Adolfo, a favor, Mosso Hernández Leticia, a favor. Concluida la votación, la diputada presidenta solicitó al diputado secretario Andrés Guevara Cárdenas, informar del resultado de la misma, enseguida, el diputado secretario informó el resultado de la votación: treinta y cuatro a favor, cero en contra, una abstención. Acto seguido, la

diputada presidenta informó a la Asamblea que se tenían aprobados por unanimidad de votos el dictamen con proyecto de ley de referencia, por lo que ordenó la emisión de la ley de ingresos correspondiente, y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales procedentes. **En desahogo de los incisos del c) al doble k), del Primer Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta solicitó a la diputada secretaria Patricia Doroteo Calderón, dar lectura al oficio suscrito por el diputado Bernardo Ortega Jiménez, presidente de la Comisión de Hacienda. Concluida la lectura, la diputada presidenta sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, la solicitud de dispensa de la segunda lectura de los dictámenes con proyecto de decreto, enlistados en los incisos del c) al doble k); del punto número uno del Orden del Día en desahogo, en los términos solicitados; resultando aprobada por unanimidad de votos: treinta y tres a favor, cero en contra, cero abstenciones. En atención a la solicitud realizada por el diputado presidente de la Comisión de Hacienda, con fundamento en el artículo 103 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, sometió a consideración del Pleno, para que la discusión y aprobación de los dictámenes con proyecto de decreto de tablas de valores, se diera bajo el siguiente mecanismo. "Primeramente, los dictámenes que no tengan observaciones o reservas, serán sometidos a consideración del Pleno en una sola y única discusión y votación, de igual manera, en un mismo acto para su aprobación, en lo general y en lo particular, en su caso. Haciendo la observación que la votación surtirá sus efectos sobre todos y cada uno de los dictámenes en estudio. Posteriormente, la Presidencia tomará en consideración aquellos dictámenes con proyecto de decreto de tablas de valores en que las diputadas y diputados desearan realizar observaciones o reservas para su discusión, para su trámite de manera individual", resultando aprobada la solicitud en desahogo por unanimidad de votos: treinta y tres a favor, cero en contra, cero abstenciones. A continuación, la diputada presidenta preguntó a las diputadas y diputados si desearan enlistar dictámenes con proyecto de decreto de tablas de valores para su posterior análisis de manera individual, y no habiéndose registrado dictamen, con fundamento en el artículo 262 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, le concedió el uso de la palabra al diputado Bernardo Ortega Jiménez, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora, expuso los motivos y el contenido de los dictámenes con proyecto de decreto de tablas de valores para los municipios de: Acatepec, Ajuchitlán del Progreso, Alpoyecá, Atenango del Río, Atlixtac, Atoyac de Álvarez, Ayutla de los Libres, Buenavista de Cuéllar, Cochoapa el Grande, Copalillo, Coyuca de Benítez, Coyuca de Catalán, Cuajinicuilapa, Cualác, Cuauhtepic,

Cuetzala del Progreso, Florencio Villarreal, Canuto A. Neri, General Heliodoro Castillo, Malinaltepec, Metlatónoc, Mochitlán, Ñuu Savi, Olinalá, Ometepec, Pedro Ascencio Alquisiras, Pungarabato, San Marcos, Santa Cruz del Rincón, Teloloapan, Tetipac, Tixtla de Guerrero, Tlalchapa, Tlapehuala y Zirándaro, todos del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2024. Concluida la intervención, la diputada presidenta atenta a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, sometió para su discusión en lo general, los dictámenes con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción de antecedentes, por lo que les solicitó a las diputadas y diputados que desearan hacer uso de la palabra lo manifestaran a la Presidencia para elaborar la lista de oradores, en virtud de no haberse inscrito oradores, la diputada presidenta declaró concluido el debate, por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, preguntó a las diputadas y diputados si existían reservas de artículos y no habiéndose registrado reserva de artículos sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación en lo general y en lo particular los dictámenes con proyecto de decreto de tabla de valores para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliarias de los municipios de antecedentes, resultando aprobados por unanimidad de votos: treinta y tres a favor, cero en contra, cero abstenciones. Acto continuo, la diputada presidenta ordenó la emisión de los decretos de tablas de valores correspondientes, y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales procedentes e instruyó se realizará lo conducente a lo que refiere el artículo 278, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número, 231 a los dictámenes ya aprobados. **En desahogo del Segundo Punto del Orden del Día “Clausura”, inciso a):** No habiendo otro asunto que tratar, siendo las diecinueve horas con dos minutos, del día lunes dieciocho de diciembre del dos mil veintitrés, la diputada presidenta Leticia Mosso Hernández, clausuró la presente sesión y citó a las ciudadanas diputadas y diputados integrantes de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para el día martes diecinueve de diciembre del año en curso, en punto de las diez horas, para celebrar Sesión. En atención a lo dispuesto por el artículo 365 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231. Levantándose la presente acta para su debida constancia legal. -----

**----- C O N S T E -----**

----- La presente Acta se aprueba por unanimidad de votos en sesión del Pleno celebrada el día miércoles siete

de febrero del año dos mil veinticuatro. -----  
----- **DAMOS FE** -----

**DIPUTADA PRESIDENTA  
LETICIA MOSSO HERNÁNDEZ**

**DIPUTADO SECRETARIO  
ANDRÉS GUEVARA  
CÁRDENAS**

**DIPUTADA SECRETARIA  
PATRICIA DOROTEO  
CALDERÓN**

**ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA DEL PRIMER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CELEBRADA EL DÍA MARTES DIECINUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.**

----- En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, siendo las doce horas con veintinueve minutos del día martes diecinueve de diciembre del año dos mil veintitrés, se reunieron en el Salón de Sesiones “Primer Congreso de Anáhuac”, las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados integrantes de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para celebrar sesión. La diputada presidenta Leticia Mosso Hernández, solicitó al diputado secretario Andrés Guevara Cárdenas, realizar el pase de lista, quedando asentada la asistencia de las Diputadas y Diputados: Apreza Patrón Héctor, Calixto Jiménez Gloria Citlali, Camacho Pineda Elzy, Castro Ortiz Leticia, Cruz López Carlos, De la Paz Bernal Estrella, Doroteo Calderón Patricia, Espinoza García Angélica, Flores Maldonado María, García Gutiérrez Raymundo, García Lucena Jennyfer, García Trujillo Ociel Hugar, Guevara Cárdenas Andrés, Helguera Jiménez Antonio, Hernández Carbajal Fortunato, Hernández Flores Olaguer, Hernández Martínez Yanelly, Juárez Gómez Susana Paola, López Cortés José Efrén, Mosso Hernández Leticia, Quiñonez Cortés Manuel, Reséndiz Javier Ana Lenis, Reyes Torres Carlos, Sánchez Esquivel Alfredo, Torales Catalán Adolfo. Acto seguido, la diputada presidenta informó que solicitaron permiso para faltar previa justificación las diputadas De la Cruz Santiago Marben, Mojica Morga Beatriz y el diputado Sánchez Alarcón Marco Tulio, para llegar tarde las diputadas Velázquez Martínez Nora Yanek, Zamora Villalva Alicia Elizabeth, Ponce Mendoza Hilda Jennifer, Bernal Reséndiz Gabriela y los diputados

Mendoza Basurto Masedonio, Parra García Jesús, González Varona Jacinto, Ortega Jiménez Bernardo. Acto continuo, la diputada presidenta con fundamento en el artículo 131 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231, con la asistencia de veinticinco diputadas y diputados declaró quórum legal y válidos los acuerdos que en la sesión se tomaron, y con fundamento en el artículo 131 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, solicitó a la diputada secretaria Patricia Doroteo Calderón, dar lectura al proyecto de Orden del Día en el que se asientan los siguientes asuntos: **Primero. “Proyectos de Leyes, Decretos y Proposiciones de Acuerdos”:** **a)** Primera lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Chilpancingo de los Bravo del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2024. (Comisión de Hacienda). **b)** Primera lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Iguala de la Independencia del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2024. (Comisión de Hacienda). **c)** Primera lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Taxco de Alarcón del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2024. (Comisión de Hacienda). **d)** Primera lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Zihuatanejo de Azueta del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2024. (Comisión de Hacienda). **e)** Primera lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Acapulco de Juárez del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2024. (Comisión de Hacienda). **f)** Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2024. (Comisión de Hacienda). **g)** Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2024. (Comisión de Hacienda). **h)** Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2024. (Comisión de Hacienda). **i)** Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable

Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2024. (Comisión de Hacienda). **j)** Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2024. (Comisión de Hacienda). **k)** Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2024. (Comisión de Hacienda). **l)** Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2024. (Comisión de Hacienda). **Segundo “Clausura”:** **a)** De la sesión. Concluida la lectura, la diputada presidenta solicitó al diputado secretario Andrés Guevara Cárdenas, informar a la Presidencia si en el transcurso de la lectura del proyecto de Orden del Día, se registró la asistencia de alguna diputada o diputado, seguidamente, el diputado secretario informó que se registraron las asistencias de las diputadas y diputados: Zamora Villalva Alicia Elizabeth, Albarrán Mendoza Esteban, Ríos Manrique Osbaldo, Sierra Pérez Claudia, Domínguez Serna Yoloczin Lizbeth, haciendo un total de treinta asistencias de diputadas y diputados. Acto continuo, la diputada presidenta con fundamento en el artículo 55, párrafo tercero y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, sometió a consideración del Pleno para su aprobación el proyecto de Orden del Día de antecedentes, aprobándose por unanimidad de votos: treinta a favor, cero en contra, cero abstenciones. Durante el desarrollo de la sesión se registraron las asistencias de las diputadas y los diputados Velázquez Martínez Nora Yanek, González Varona Jacinto, Mendoza Basurto Masedonio, Astudillo Calvo Ricardo, Bernal Reséndiz Gabriela, Ponce Mendoza Hilda Jennifer, Badillo Escamilla Joaquín, Alejo Rayo Jessica Ivette, Añorve Ocampo Flor, Fernández Márquez Julieta, Navarrete Quezada Rafael, Ortega Jiménez Bernardo. **En desahogo del Primer Punto del Orden del Día “Proyectos de Leyes, Decretos y Proposiciones de Acuerdos”:** **inciso a):** La diputada presidenta solicitó al diputado secretario Andrés Guevara Cárdenas, dar lectura al dictamen con proyecto

de Ley de Ingresos para el Municipio de Chilpancingo de los Bravo del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2024. Concluida la lectura, la segunda vicepresidenta diputada Jennyfer García Lucena, en funciones de presidenta, manifestó que el presente dictamen con proyecto de ley, queda de primera lectura y continúa su trámite legislativo. **En desahogo del inciso b) del Primer Punto del Orden del Día:** La segunda vicepresidenta diputada Jennyfer García Lucena, en funciones de presidenta, solicitó a la diputada secretaria Patricia Doroteo Calderón, dar lectura al dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Iguala de la Independencia del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2024. Concluida la lectura, la diputada presidenta manifestó que el presente dictamen con proyecto de ley, queda de primera lectura y continúa su trámite legislativo. **En desahogo del inciso c) del Primer Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta solicitó al diputado secretario Andrés Guevara Cárdenas, dar lectura al dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Taxco de Alarcón del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2024. Concluida la lectura, el primer vicepresidente diputado Esteban Albarrán Mendoza, en funciones de presidente, manifestó que el presente dictamen con proyecto de ley, queda de primera lectura y continúa su trámite legislativo. **En desahogo del inciso d) del Primer Punto del Orden del Día:** El primer vicepresidente diputado Esteban Albarrán Mendoza en funciones de presidente, solicitó a la diputada secretaria Patricia Doroteo Calderón, dar lectura al dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Zihuatanejo de Azueta del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2024. Concluida la lectura, la diputada presidenta manifestó que el presente dictamen con proyecto de ley, queda de primera lectura y continúa su trámite legislativo. **En desahogo del inciso e) del Primer Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta solicitó al diputado secretario Andrés Guevara Cárdenas, dar lectura al dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Acapulco de Juárez del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2024. Concluida la lectura, la segunda vicepresidenta diputada Jennyfer García Lucena, en funciones de presidenta, manifestó que el presente dictamen con proyecto de ley, queda de primera lectura y continúa su trámite legislativo. **En desahogo del inciso f) del Primer Punto del Orden del Día:** La segunda vicepresidenta diputada Jennyfer García Lucena, en funciones de presidenta, solicitó a la diputada secretaria Patricia Doroteo Calderón, dar lectura al dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilapa de Álvarez,

Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2024. Concluida la lectura, la segunda vicepresidenta diputada Jennyfer García Lucena, en funciones de presidenta, manifestó que el presente dictamen con proyecto de decreto, queda de primera lectura y continúa su trámite legislativo. **En desahogo del inciso g) del Primer Punto del Orden del Día:** La segunda vicepresidenta diputada Jennyfer García Lucena, en funciones de presidenta, solicitó al diputado secretario Andrés Guevara Cárdenas, dar lectura al dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2024. Concluida la lectura, la segunda vicepresidenta diputada Jennyfer García Lucena, en funciones de presidenta, manifestó que el presente dictamen con proyecto de decreto, queda de primera lectura y continúa su trámite legislativo. **En desahogo del inciso h) del Primer Punto del Orden del Día:** La segunda vicepresidenta diputada Jennyfer García Lucena, en funciones de presidenta, solicitó a la diputada secretaria Patricia Doroteo Calderón, dar lectura al dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2024. Concluida la lectura, la segunda vicepresidenta diputada Jennyfer García Lucena, en funciones de presidenta, manifestó que el presente dictamen con proyecto de decreto, queda de primera lectura y continúa su trámite legislativo. **En desahogo del inciso i) del Primer Punto del Orden del Día:** La segunda vicepresidenta diputada Jennyfer García Lucena, en funciones de presidenta, solicitó al diputado secretario Andrés Guevara Cárdenas, dar lectura al dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2024. Concluida la lectura, la segunda vicepresidenta diputada Jennyfer García Lucena, en funciones de presidenta, manifestó que el presente dictamen con proyecto de decreto, queda de primera lectura y continúa su trámite legislativo. **En desahogo del inciso j) del Primer Punto del Orden del Día:** La segunda vicepresidenta diputada Jennyfer García Lucena, en funciones de presidenta, solicitó a la diputada secretaria Patricia Doroteo Calderón, dar lectura al dictamen con proyecto de

decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2024. Concluida la lectura, la segunda vicepresidenta diputada Jennyfer García Lucena, en funciones de presidenta, manifestó que el presente dictamen con proyecto de decreto, queda de primera lectura y continúa su trámite legislativo. **En desahogo del inciso k) del Primer Punto del Orden del Día:** La segunda vicepresidenta diputada Jennyfer García Lucena, en funciones de presidenta, solicitó al diputado secretario Andrés Guevara Cárdenas, dar lectura al decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2024. Concluida la lectura, la segunda vicepresidenta diputada Jennyfer García Lucena, en funciones de presidenta, manifestó que el presente dictamen con proyecto de decreto, queda de primera lectura y continúa su trámite legislativo. **En desahogo del inciso l) del Primer Punto del Orden del Día:** La segunda vicepresidenta diputada Jennyfer García Lucena, en funciones de presidenta, solicitó a la diputada secretaria Patricia Doroteo Calderón, dar lectura al dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2024. Concluida la lectura, la segunda vicepresidenta diputada Jennyfer García Lucena, en funciones de presidenta, manifestó que el presente dictamen con proyecto de decreto, queda de primera lectura y continúa su trámite legislativo. **En desahogo del Segundo Punto del Orden del Día “Clausura”, inciso a):** No habiendo otro asunto que tratar, siendo las veintiún horas con veinte minutos, del día martes diecinueve de diciembre del dos mil veintitrés, la segunda vicepresidenta diputada Jennyfer García Lucena, en funciones de presidenta, clausuró la presente sesión y citó a las ciudadanas diputadas y diputados integrantes de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para el día miércoles veinte de diciembre del año en curso, en punto de las diez horas para celebrar Sesión. En atención a lo dispuesto por el artículo 365 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231. Levantándose la presente acta para su debida constancia legal. -----

----- C O N S T E -----

----- La presente Acta se aprueba por unanimidad de votos en sesión del Pleno celebrada el día miércoles siete de febrero del año dos mil veinticuatro. -----  
----- DAMOS FE -----

DIPUTADA PRESIDENTA  
LETICIA MOSSO HERNÁNDEZ

DIPUTADO SECRETARIO  
ANDRÉS GUEVARA  
CÁRDENAS

DIPUTADA SECRETARIA  
PATRICIA DOROTEO  
CALDERÓN

**ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN PÚBLICA DEL PRIMER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CELEBRADA EL DÍA MIÉRCOLES VEINTE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.**

----- En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, siendo las doce horas con veintiocho minutos del día miércoles veinte de diciembre del año dos mil veintitrés, se reunieron en el Salón de Sesiones “Primer Congreso de Anáhuac”, las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados integrantes de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para celebrar sesión. La diputada presidenta Leticia Mosso Hernández, solicitó al diputado secretario Guevara Cárdenas Andrés, realizar el pase de lista, quedando asentada la asistencia de las Diputadas y Diputados: Albarrán Mendoza Esteban, Añorve Ocampo Flor, Apreza Patrón Héctor, Calixto Jiménez Gloria Citlali, Camacho Pineda Elzy, Castro Ortiz Leticia, Cruz López Carlos, De la Cruz Santiago Marben, Doroteo Calderón Patricia, Espinoza García Angélica, Flores Maldonado María, García Gutiérrez Raymundo, García Lucena Jennyfer, García Trujillo Ociel Hugar, González Varona Jacinto, Guevara Cárdenas Andrés, Helguera Jiménez Antonio, Hernández Carbajal Fortunato, Hernández Martínez Yanelly, Juárez Gómez Susana Paola, López Cortés José Efrén, Mendoza Basurto Masedonio, Mosso Hernández Leticia, Ponce Mendoza Hilda Jennifer, Quiñonez Cortés Manuel, Reséndiz Javier Ana Lenis, Reyes Torres Carlos, Torales Catalán Adolfo. Acto seguido, la diputada presidenta informó que solicitaron permiso para faltar previa justificación el diputado Navarrete Quezada Rafael, para llegar tarde las diputadas Velázquez Martínez Nora Yanek, Sierra Pérez Claudia, Zamora Villalva Alicia Elizabeth, Alejo Rayo



Jessica Ivette y los diputados Parra García Jesús, Sánchez Alarcón Marco Tulio, Sánchez Esquivel Alfredo. Acto continuo, la diputada presidenta con fundamento en el artículo 131 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231, con la asistencia de veintiocho diputadas y diputados declaró quórum legal y válidos los acuerdos que en la sesión se tomaron, y con fundamento en el artículo 131 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, solicitó a la diputada secretaria Patricia Doroteo Calderón, dar lectura al proyecto de Orden del Día en el que se asientan los siguientes asuntos: **Primero. “Proyectos de Leyes, Decretos y Proposiciones de Acuerdos:** **a)** Primera lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos General para los Municipios del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2024. (Comisión de Hacienda). **b)** Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal del Estado de Guerrero número 420. (Comisión de Hacienda). **c)** Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley número 419 de Hacienda del Estado de Guerrero. (Comisión de Hacienda). **d)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Chilpancingo de los Bravo del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2024. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Hacienda). **e)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Iguala de la Independencia del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2024. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Hacienda). **f)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Taxco de Alarcón del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2024. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Hacienda). **g)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Zihuatanejo de Azueta del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2024. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Hacienda). **h)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Acapulco de Juárez del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2024. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Hacienda). **i)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre

propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2024. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Hacienda). **j)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2024. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Hacienda). **k)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2024. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Hacienda). **l)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2024. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Hacienda). **m)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2024. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Hacienda). **n)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2024. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Hacienda). **o)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2024. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Hacienda). **p)** Segunda lectura del dictamen con

proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley número 1212 de Salud del Estado de Guerrero, en materia gratuidad de los servicios de salud para las personas que no cuentan con seguro social. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Salud). **Segundo “Clausura”:** a) De la sesión. Concluida la lectura, la diputada presidenta solicitó al diputado secretario Andrés Guevara Cárdenas, informar a la Presidencia si en el transcurso de la lectura del proyecto de Orden del Día, se registró la asistencia de alguna diputada o diputado, seguidamente, el diputado secretario informó que se registraron las asistencias de las diputadas y diputados: Fernández Márquez Julieta, Sánchez Esquivel Alfredo, Ortega Jiménez Bernardo, Ríos Manrique Osbaldo, Hernández Flores Olaguer, haciendo un total de treinta y tres asistencias. Acto continuo la diputada presidenta con fundamento en el artículo 55, párrafo tercero y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, sometió a consideración del Pleno para su aprobación el proyecto de Orden del Día de antecedentes, aprobándose por unanimidad de votos: treinta a favor, cero en contra, cero abstenciones. Durante el desarrollo de la sesión se registraron las asistencias de las diputadas y los diputados Domínguez Serna Yoloczin Lizbeth, Sierra Pérez Claudia, Zamora Villalva Alicia Elizabeth, Parra García Jesús, Astudillo Calvo Ricardo, Badillo Escamilla Joaquín, Bernal Reséndiz Gabriela, Velázquez Martínez Nora Yanek, Alejo Rayo Jessica Ivette, De la Paz Bernal Estrella, Sánchez Alarcón Marco Tulio, Mojica Morga Beatriz. **En desahogo del Primer Punto del Orden del Día, “Proyectos de Leyes, Decretos y Proposiciones de Acuerdos”:** inciso a): La diputada presidenta solicitó al diputado secretario Andrés Guevara Cárdenas, dar lectura al dictamen con proyecto de Ley de Ingresos General para los Municipios del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2024. Concluida la lectura, la segunda vicepresidenta diputada Jennyfer García Lucena, en función de presidenta manifestó que el presente dictamen con proyecto de ley, queda de primera lectura y continúa su trámite legislativo. **En desahogo del inciso b) del Primer Punto del Orden del Día:** La segunda vicepresidenta en función de presidenta solicitó a la diputada secretaria Patricia Doroteo Calderón, dar lectura al dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal del Estado de Guerrero número 420. Concluida la lectura, el primer vicepresidente diputado Esteban Albarrán Mendoza, en función de presidente manifestó que el presente dictamen con proyecto de decreto, queda de primera lectura y continúa su trámite legislativo. **En desahogo del inciso c) del Primer Punto del Orden del Día:** El primer vicepresidente en función de presidente solicitó al diputado secretario

Andrés Guevara Cárdenas, dar lectura al dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley número 419 de Hacienda del Estado de Guerrero. Concluida la lectura, la segunda vicepresidenta en función de presidenta manifestó que el presente dictamen con proyecto de decreto, queda de primera lectura y continúa su trámite legislativo. **En desahogo de los incisos del d) al h) del Primer Punto del Orden del Día:** La segunda vicepresidenta en función de presidenta solicitó al diputado secretario Andrés Guevara Cárdenas, dar lectura al oficio signado por el diputado Bernardo Ortega Jiménez, presidente de la Comisión de Hacienda. Concluida la lectura, el primer vicepresidente en función de presidente sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, la solicitud de dispensa de la segunda lectura de los dictámenes con proyecto de ley, enlistados en los incisos del d) al h); del punto número uno del Orden del Día en desahogo, en los términos solicitados; resultando aprobada por unanimidad de votos: veintinueve a favor, cero en contra, cero abstenciones. Dispensado el trámite legislativo, el primer vicepresidente en función de presidente con fundamento en el artículo 262 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concedió el uso de la palabra a la diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, quien como integrante de la comisión dictaminadora, expuso los motivos y el contenido los dictámenes con proyecto de Ley de Ingresos para los municipios de: Chilpancingo de los Bravo, Iguala de la Independencia, Taxco de Alarcón, Zihuatanejo de Azueta, Acapulco de Juárez todos del Estado Guerrero, para el ejercicio fiscal 2024. Concluida la intervención y **continuando con el desahogo del inciso d) Primer Punto del Orden del Día:** El primer vicepresidente en función de presidente con fundamento en lo dispuesto en el artículo 265 fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, sometió para su discusión en lo general, el dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, por lo que solicitó a las ciudadanas diputadas y diputados que desearan hacer uso de la palabra lo manifestaran a la Presidencia para elaborar la lista de oradores, en virtud de que no hubo oradores inscritos, el primer vicepresidente en función de presidente declaró concluido el debate por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, preguntó a las diputadas y diputados si existían reservas de artículos, no habiéndose registrado reserva de artículos sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de ley de antecedentes, e informó a la Asamblea que con fundamento en los artículos 100 fracción I, 101 fracción

I y 102 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, la votación se emitiría de manera nominal, iniciando por las diputadas y diputados situados al lado derecho de la Presidencia, por lo que les solicitó que al votar mencionasen su apellido y el sentido de su voto e instruyó a los diputados secretarios preguntar a las diputadas y diputados conectados de manera remota el sentido del voto, tomar la contabilidad de la votación e informar del resultado de la misma. Registrándose la siguiente votación: Guevara Cárdenas Andrés, a favor, Mendoza Basurto Masedonio, a favor, Quiñonez Cortés Manuel, a favor, Parra García Jesús, a favor, Hernández Flores Olaguer, a favor, Apreza Patrón Héctor, a favor, Ponce Mendoza Hilda Jennifer, a favor, Castro Ortiz Leticia, a favor, Ríos Manrique Osbaldo, a favor, De la Cruz Santiago Marben, a favor, Sierra Pérez Claudia, a favor, Flores Maldonado María, a favor, Alejo Rayo Jessica Ivette, a favor, Espinoza García Angélica, a favor, Domínguez Serna Yoloczin Lizbeth, a favor, Mosso Hernández Leticia, a favor, Zamora Villalva Alicia Elizabeth, a favor, Añorve Ocampo Flor, a favor, Fernández Márquez Julieta, a favor, Astudillo Calvo Ricardo, a favor, Bernal Reséndiz Gabriela, a favor, Hernández Martínez Yanelly, a favor, García Trujillo Ociel Hugar, a favor, Ortega Jiménez Bernardo, a favor, García Gutiérrez Raymundo, a favor, Badillo Escamilla Joaquín, a favor, Cruz López Carlos, abstención, López Cortes José Efrén, a favor, Helguera Jiménez Antonio, a favor, Velázquez Martínez Nora Yanek, a favor, Calixto Jiménez Gloria Citlali, a favor, Sánchez Esquivel Alfredo, a favor, Doroteo Calderón Patricia, a favor, Hernández Carbajal Fortunato, a favor, Reséndiz Javier Ana Lenis, a favor, García Lucena Jennyfer, a favor, González Varona Jacinto, a favor, Camacho Pineda Elzy, a favor, Mojica Morga Beatriz, a favor, Torales Catalán Adolfo, a favor, Albarrán Mendoza Esteban, a favor. Concluida la votación, el primer vicepresidente en función de presidente solicitó a la diputada secretaria Patricia Doroteo Calderón, informar del resultado de la misma, enseguida, la diputada secretaria informó el resultado de la votación: cuarenta a favor, cero en contra, una abstención. Acto seguido, el primer vicepresidente en función de presidente informó a la Asamblea que se tenía aprobado por unanimidad de votos el dictamen con proyecto de ley de referencia, por lo que ordenó la emisión de la ley correspondiente, y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales procedentes. **Continuando con el desahogo del inciso e) del Primer Punto del Orden del Día:** El primer vicepresidente en función de presidente con fundamento en lo dispuesto en el artículo 265 fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, sometió para su discusión en lo general, el dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Iguala de la Independencia, por lo que solicitó a las ciudadanas

diputadas y diputados que desearan hacer uso de la palabra lo manifestaran a la Presidencia para elaborar la lista de oradores, en virtud de que no hubo oradores inscritos, el primer vicepresidente en función de presidente declaró concluido el debate por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, preguntó a las diputadas y diputados si existían reservas de artículos, no habiéndose registrado reserva de artículos sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de ley de antecedentes, e informó a la Asamblea que con fundamento en los artículos 100 fracción I, 101 fracción I y 102 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, la votación se emitiría de manera nominal, iniciando por las diputadas y diputados situados al lado derecho de la Presidencia, por lo que les solicitó que al votar mencionasen su apellido y el sentido de su voto e instruyó a los diputados secretarios preguntar a las diputadas y diputados conectados de manera remota el sentido del voto, tomar la contabilidad de la votación e informar del resultado de la misma. Registrándose la siguiente votación: Guevara Cárdenas Andrés, a favor, Mendoza Basurto Masedonio, a favor, Quiñonez Cortés Manuel, a favor, Parra García Jesús, a favor, Ponce Mendoza Hilda Jennifer, a favor, Castro Ortiz Leticia, a favor, Ríos Manrique Osbaldo, a favor, De la Cruz Santiago Marben, a favor, Sierra Pérez Claudia, a favor, Flores Maldonado María, a favor, Alejo Rayo Jessica Ivette, a favor, Espinoza García Angélica, a favor, Domínguez Serna Yoloczin Lizbeth, a favor, Zamora Villalva Alicia Elizabeth, a favor, Añorve Ocampo Flor, a favor, Fernández Márquez Julieta, a favor, Astudillo Calvo Ricardo, a favor, Bernal Reséndiz Gabriela, a favor, Hernández Martínez Yanelly, a favor, Reyes Torres Carlos, a favor, García Trujillo Ociel Hugar, a favor, Ortega Jiménez Bernardo, a favor, García Gutiérrez Raymundo, a favor, Apreza Patrón Héctor, a favor, Badillo Escamilla Joaquín, a favor, Cruz López Carlos, abstención, López Cortes José Efrén, a favor, Helguera Jiménez Antonio, a favor, Velázquez Martínez Nora Yanek, a favor, Calixto Jiménez Gloria Citlali, a favor, Sánchez Esquivel Alfredo, a favor, Hernández Carbajal Fortunato, a favor, Doroteo Calderón Patricia, a favor, García Lucena Jennyfer, a favor, Albarrán Mendoza Esteban, a favor, González Varona Jacinto, a favor, Camacho Pineda Elzy, a favor, Torales Catalán Adolfo, a favor, Mosso Hernández Leticia, a favor. Concluida la votación, la diputada presidenta solicitó a la diputada secretaria Patricia Doroteo Calderón, informar del resultado de la misma, enseguida, la diputada secretaria informó el resultado de la votación: treinta y ocho a favor, cero en contra, una abstención. Acto seguido, la diputada presidenta informó

a la Asamblea que se tenía aprobado por unanimidad de votos el dictamen con proyecto de ley de referencia, por lo que ordenó la emisión de la ley correspondiente, y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales procedentes. **Continuando con el desahogo del inciso f) del Primer Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta atenta a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, sometió para su discusión en lo general, el dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Taxco de Alarcón, por lo que solicitó a las ciudadanas diputadas y diputados que desearan hacer uso de la palabra lo manifestaran a la Presidencia para elaborar la lista de oradores, en virtud de que no hubo oradores inscritos, la diputada presidenta declaró concluido el debate por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, preguntó a las diputadas y diputados si existían reservas de artículos, no habiéndose registrado reserva de artículos sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de ley de antecedentes, e informó a la Asamblea que con fundamento en los artículos 100 fracción I, 101 fracción I y 102 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, la votación se emitiría de manera nominal, iniciando por las diputadas y diputados situados al lado derecho de la Presidencia, por lo que les solicitó que al votar mencionasen su apellido y el sentido de su voto e instruyó a los diputados secretarios tomar la contabilidad de la votación e informen del resultado de la misma. Registrándose la siguiente votación: Albarrán Mendoza Esteban, a favor, Guevara Cárdenas Andrés, a favor, Mendoza Basurto Masedonio, a favor, Quiñonez Cortés Manuel, a favor, Parra García Jesús, a favor, Ponce Mendoza Hilda Jennifer, a favor, Castro Ortiz Leticia, a favor, Ríos Manrique Osbaldo, a favor, Hernández Carbajal Fortunato, a favor, De la Cruz Santiago Marben, a favor, Sierra Pérez Claudia, a favor, Flores Maldonado María, a favor, Alejo Rayo Jessica Ivette, a favor, Espinoza García Angélica, a favor, Domínguez Serna Yoloczin Lizbeth, a favor, Apreza Patrón Héctor, a favor, Zamora Villalva Alicia Elizabeth, a favor, Añorve Ocampo Flor, a favor, Fernández Márquez Julieta, a favor, Astudillo Calvo Ricardo, a favor, Bernal Reséndiz Gabriela, a favor, Hernández Martínez Yanelly, a favor, Reyes Torres Carlos, a favor, García Trujillo Ociel Hugar, a favor, Ortega Jiménez Bernardo, a favor, García Gutiérrez Raymundo, a favor, Badillo Escamilla Joaquín, a favor, Cruz López Carlos, abstención, López Cortes José Efrén, a favor, Helguera Jiménez Antonio, a favor, Velázquez Martínez Nora Yanek, a favor, Calixto Jiménez Gloria Citlali, a favor, Sánchez Esquivel Alfredo, a favor, Doroteo Calderón

Patricia, a favor, García Lucena Jennyfer, a favor, Reséndiz Javier Ana Lenis, a favor, De la Paz Bernal Estrella, a favor, González Varona Jacinto, a favor, Juárez Gómez Susana Paola, a favor, Camacho Pineda Elzy, a favor, Mojica Morga Beatriz, a favor, Torales Catalán Adolfo, a favor, Mosso Hernández Leticia, a favor. Concluida la votación, la diputada presidenta solicitó a la diputada secretaria Patricia Doroteo Calderón, informar del resultado de la misma, enseguida, la diputada secretaria informó el resultado de la votación: cuarenta dos a favor, cero en contra, una abstención. Acto seguido, la diputada presidenta informó a la Asamblea que se tenía aprobado por unanimidad de votos el dictamen con proyecto de ley de referencia, por lo que ordenó la emisión de la ley correspondiente, y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales procedentes. **Continuando con el desahogo del inciso g) del Primer Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta atenta a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, sometió para su discusión en lo general, el dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Zihuatanejo de Azueta, por lo que solicitó a las ciudadanas diputadas y diputados que desearan hacer uso de la palabra lo manifestaran a la Presidencia para elaborar la lista de oradores, en virtud de que no hubo oradores inscritos, la diputada presidenta declaró concluido el debate por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, preguntó a las diputadas y diputados si existían reservas de artículos, no habiéndose registrado reserva de artículos sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de ley de antecedentes, e informó a la Asamblea que con fundamento en los artículos 100 fracción I, 101 fracción I y 102 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, la votación se emitiría de manera nominal, iniciando por las diputadas y diputados situados al lado derecho de la Presidencia, por lo que les solicitó que al votar mencionasen su apellido y el sentido de su voto e instruyó a los diputados secretarios tomar la contabilidad de la votación e informen del resultado de la misma, antes de finalizar la votación la diputada presidenta solicitó al diputado secretario preguntar a las diputadas y diputados conectados de manera remota el sentido del voto. Registrándose la siguiente votación: Albarrán Mendoza Esteban, a favor, Guevara Cárdenas Andrés, a favor, Mendoza Basurto Masedonio, a favor, Quiñonez Cortés Manuel, a favor, Parra García Jesús, a favor, Ponce Mendoza Hilda Jennifer, a favor, Castro Ortiz Leticia, a favor, Ríos Manrique Osbaldo, a favor, Hernández Carbajal Fortunato, a favor, Reséndiz Javier Ana Lenis, a favor, Sierra Pérez Claudia, a favor, De la

Cruz Santiago Marben, a favor, Flores Maldonado María, a favor, Alejo Rayo Jessica Ivette, a favor, Espinoza García Angélica, a favor, Domínguez Serna Yoloczin Lizbeth, a favor, Apreza Patrón Héctor, a favor, Zamora Villalva Alicia Elizabeth, a favor, Añorve Ocampo Flor, a favor, Fernández Márquez Julieta, a favor, Astudillo Calvo Ricardo, a favor, Bernal Reséndiz Gabriela, a favor, Hernández Martínez Yanelly, a favor, Reyes Torres Carlos, a favor, García Trujillo Ociel Hugar, a favor, Ortega Jiménez Bernardo, a favor, García Gutiérrez Raymundo, a favor, Badillo Escamilla Joaquín, a favor, Cruz López Carlos, abstención, López Cortes José Efrén, a favor, Helguera Jiménez Antonio, a favor, Velázquez Martínez Nora Yanek, a favor, Calixto Jiménez Gloria Citlali, a favor, Sánchez Esquivel Alfredo, a favor, De la Paz Bernal Estrella, a favor, Doroteo Calderón Patricia, a favor, García Lucena Jennyfer, a favor, Sánchez Alarcón Marco Tulio, a favor, González Varona Jacinto, a favor, Camacho Pineda Elzy, a favor, Mojica Morga Beatriz, a favor, Torales Catalán Adolfo, a favor, Juárez Gómez Susana Paola, a favor, Mosso Hernández Leticia, a favor. Concluida la votación, la diputada presidenta solicitó a la diputada secretaria Patricia Doroteo Calderón, informar del resultado de la misma, enseguida, la diputada secretaria informó el resultado de la votación: cuarenta y tres a favor, cero en contra, una abstención. Acto seguido, la diputada presidenta informó a la Asamblea que se tenía aprobado por unanimidad de votos el dictamen con proyecto de ley de referencia, por lo que ordenó la emisión de la ley correspondiente, y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales procedentes. **Continuando con el desahogo del inciso h) del Primer Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta atenta a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, sometió para su discusión en lo general, el dictamen con proyecto de ley de Ingresos para el Acapulco de Juárez, por lo que solicitó a las ciudadanas diputadas y diputados que desearan hacer uso de la palabra lo manifestaran a la Presidencia para elaborar la lista de oradores, en virtud de que no hubo oradores inscritos, la diputada presidenta declaró concluido el debate por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, preguntó a las diputadas y diputados si existían reservas de artículos, registrándose la diputada Julieta Fernández Márquez, seguidamente, la diputada presidenta sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, en lo general y en los artículos no reservados, el dictamen con proyecto de ley de antecedentes, e informó a la Asamblea que con fundamento en los artículos 100 fracción I, 101 fracción I y 102 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número

231, la votación se emitiría de manera nominal, iniciando por las diputadas y diputados situados al lado derecho de la Presidencia, por lo que les solicitó que al votar mencionasen su apellido y el sentido de su voto e instruyó a los diputados secretarios tomar la contabilidad de la votación e informen del resultado de la misma, antes de finalizar la votación la diputada presidenta solicitó al diputado secretario preguntar a las diputadas y diputados conectados de manera remota el sentido del voto. Registrándose la siguiente votación: Albarrán Mendoza Esteban, a favor, Guevara Cárdenas Andrés, a favor, Mendoza Basurto Masedonio, a favor, Quiñonez Cortés Manuel, a favor, Parra García Jesús, a favor, Ponce Mendoza Hilda Jennifer, a favor, Reséndiz Javier Ana Lenis, a favor, Sánchez Alarcón Marco Tulio, a favor, Castro Ortiz Leticia, a favor, Ríos Manrique Osbaldo, a favor, Hernández Carbajal Fortunato, a favor, De la Cruz Santiago Marben, a favor, Sierra Pérez Claudia, a favor, Flores Maldonado María, a favor, Alejo Rayo Jessica Ivette, a favor, Espinoza García Angélica, a favor, Domínguez Serna Yoloczin Lizbeth, a favor, Zamora Villalva Alicia Elizabeth, a favor, Añorve Ocampo Flor, a favor, Fernández Márquez Julieta, a favor, Astudillo Calvo Ricardo, a favor, Bernal Reséndiz Gabriela, a favor, Hernández Martínez Yanelly, a favor, García Trujillo Ociel Hugar, a favor, Reyes Torres Carlos, a favor, García Gutiérrez Raymundo, a favor, Apreza Patrón Héctor, a favor, Ortega Jiménez Bernardo, a favor, Badillo Escamilla Joaquín, a favor, López Cortes José Efrén, a favor, Helguera Jiménez Antonio, a favor, Velázquez Martínez Nora Yanek, a favor, Calixto Jiménez Gloria Citlali, a favor, Sánchez Esquivel Alfredo, a favor, De la Paz Bernal Estrella, a favor, Doroteo Calderón Patricia, a favor, García Lucena Jennyfer, a favor, González Varona Jacinto, a favor, Juárez Gómez Susana Paola, a favor, Camacho Pineda Elzy, a favor, Mojica Morga Beatriz, a favor, Torales Catalán Adolfo, a favor, Mosso Hernández Leticia, a favor. Concluida la votación, la diputada presidenta solicitó a la diputada secretaria Patricia Doroteo Calderón, informar del resultado de la misma, enseguida, la diputada secretaria informó el resultado de la votación: cuarenta y tres a favor, cero en contra, cero abstenciones. Aprobado en lo general y en los artículos no reservados la diputada presidenta sometió para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado por lo que en términos del artículo 266 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, y como consecuencia, concedió el uso de la palabra la diputada Julieta Fernández Márquez, para que explicara al pleno el sentido y los alcances de su reserva, hasta por un tiempo de cinco minutos. Concluida la intervención, la diputada presidenta con fundamento en el artículo 268 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, solicitó al diputado secretario Andrés Guevara Cárdenas,

dar lectura a la reserva al artículo sexto transitorio. Concluida la lectura, la diputada presidenta preguntó a la Plenaria si se admitía a debate la reserva presentada por la diputada Julieta Fernández Márquez, resultando rechazada por mayoría de votos: quince a favor, veinticuatro en contra, una abstención. Seguidamente, la diputada presidenta decretó un receso de cinco minutos. Concluido el receso, la diputada presidenta reanuda la sesión y con fundamento en el artículo 268 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, solicitó a la diputada Patricia Doroteo Calderón, dar lectura a la reserva al artículo décimo transitorio. Concluida la lectura, la diputada presidenta preguntó a la Plenaria si se admitía a debate la reserva presentada por la diputada Julieta Fernández Márquez, resultando rechazada por mayoría de votos: once a favor, veintiuno en contra, una abstención. Acto continuo, la diputada presidenta con fundamento en el artículo 268 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, solicitó a la diputada Patricia Doroteo Calderón, dar lectura a la reserva al artículo décimo segundo transitorio. Concluida la lectura, la diputada presidenta preguntó a la Plenaria si se admitía a debate la reserva presentada por la diputada Julieta Fernández Márquez, resultando rechazada por mayoría de votos: once a favor, veintiuno en contra, tres abstenciones, enseguida, la diputada presidenta sometió a votación los artículos reservados y no aprobados en los términos del dictamen, con fundamento en el artículo 268 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, enseguida el diputado Ricardo Astudillo Calvo, solicitó el uso de la palabra para razonar su voto en contra de los artículos transitorios en los términos del dictamen original, seguidamente, la diputada presidenta concedió el uso de la palabra al diputado Ricardo Astudillo Calvo, hasta por un tiempo de cinco minutos, concluida la intervención, la diputada presidenta sometió a votación los artículos reservados en los términos del dictamen original propuesto por la comisión dictaminadora; lo anterior con fundamento en el artículo 268 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, resultando aprobado por mayoría de votos: veinticuatro a favor, ocho en contra, cero abstenciones. Acto continuo, la diputada presidenta ordenó la emisión de la ley correspondiente, y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales procedentes. **En desahogo de los incisos del i) al o) del Primer Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta solicitó al diputado secretario Andrés Guevara Cárdenas, dar lectura al oficio suscrito por el diputado Bernardo Ortega Jiménez, presidente de la Comisión de Hacienda. Concluida la lectura, la diputada presidenta sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, la solicitud de dispensa de la segunda lectura de los dictámenes con proyecto de decreto, enlistados en los

incisos del i) al o); del punto número uno del Orden del Día en desahogo, en los términos solicitados; resultando aprobada por unanimidad de votos: treinta y un a favor, cero en contra, cero abstenciones. En atención a la solicitud realizada por el diputado presidente de la Comisión de Hacienda, con fundamento en el artículo 103 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, sometió a consideración del Pleno, para que la discusión y aprobación de los dictámenes con proyecto de decreto de tablas de valores, se diera bajo el siguiente mecanismo. "Primeramente, los dictámenes que no tengan observaciones o reservas, serán sometidos a consideración del Pleno en una sola y única discusión y votación, de igual manera, en un mismo acto para su aprobación, en lo general y en lo particular, en su caso. Haciendo la observación que la votación surtirá sus efectos sobre todos y cada uno de los dictámenes en estudio. Posteriormente, la Presidencia tomará en consideración aquellos dictámenes con proyecto de decreto de tablas de valores en que las diputadas y diputados desearan realizar observaciones o reservas para su discusión, para su trámite de manera individual", resultando aprobada la solicitud en desahogo por unanimidad de votos: treinta y un a favor, cero en contra, cero abstenciones. A continuación, la diputada presidenta preguntó a las diputadas y diputados si desearan enlistar dictámenes con proyecto de decreto de tablas de valores para su posterior análisis de manera individual, y no habiéndose registrado dictamen, con fundamento en el artículo 262 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concedió el uso de la palabra al diputado Bernardo Ortega Jiménez, quien como integrante de la comisión dictaminadora, expuso los motivos y el contenido de los dictámenes con proyecto de decreto de tablas de valores de los municipios de: Chilapa de Álvarez, Chilpancingo de los Bravo, Iguala de la Independencia, Taxco de Alarcón, Tlapa de Comonfort, Zihuatanejo de Azueta y Acapulco de Juárez, todos del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2024. Concluida la intervención, la diputada presidenta atenta a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, sometió para su discusión en lo general, los dictámenes con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción de antecedentes, por lo que les solicitó a las diputadas y diputados que desearan hacer uso de la palabra lo manifestaran a la Presidencia para elaborar la lista de oradores, en virtud de no haberse inscrito oradores, la diputada presidenta declaró concluido el debate, por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, preguntó a las diputadas y diputados si existían reservas de artículos y no

habiéndose registrado reserva de artículos sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación en lo general y en lo particular los dictámenes con proyecto de decreto de tabla de valores para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliarias de los municipios de antecedentes, resultando aprobados por unanimidad de votos: treinta y dos a favor, cero en contra, cero abstenciones. Acto continuo, la diputada presidenta ordenó la emisión de los decretos correspondientes, y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales procedentes. **En desahogo del inciso p) del Primer Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta solicitó a la diputada secretaria Patricia Doroteo Calderón, dar lectura al oficio signado por el diputado Olaguer Hernández Flores, presidente de la Comisión de Salud. Concluida la lectura, la diputada presidenta sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto en desahogo, resultando aprobado por unanimidad de votos: treinta y tres a favor, cero en contra, cero abstenciones. Dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, la diputada presidenta con fundamento en el artículo 265 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, informó que la Comisión Dictaminadora, se reservó su derecho de exponer los motivos y el contenido del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley número 1212 de Salud del Estado de Guerrero, en materia gratuidad de los servicios de salud para las personas que no cuentan con seguro social. Acto seguido, la diputada presidenta atenta a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231, sometió para su discusión en lo general, el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan hacer uso de la palabra, lo manifestaran a la Presidencia para elaborar la lista de oradores, en virtud de no haberse inscrito oradores, la diputada presidenta declaró concluido el debate, por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, preguntó a las diputadas y diputados si existían reservas de artículos, y no habiéndose registrado reserva de artículos sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, en lo general y en lo particular, el dictamen con proyecto de decreto en desahogo, resultando aprobado por unanimidad de votos: treinta y tres a favor, cero en contra, cero abstenciones. Acto continuo, la diputada presidenta ordenó la emisión del decreto correspondiente, y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes e instruyó se realizará lo conducente a lo que refiere el

artículo 278 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número, 231, a los dictámenes ya aprobados.

**En desahogo del Segundo Punto del Orden del Día “Clausura”, inciso a):** No habiendo otro asunto que tratar, siendo las dieciséis horas con cincuenta y un minutos, del día miércoles veinte de diciembre del dos mil veintitrés, la diputada presidenta Leticia Mosso Hernández, clausuró la presente sesión y citó a las ciudadanas diputadas y diputados integrantes de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, de manera inmediata, para celebrar Sesión. En atención a lo dispuesto por el artículo 365 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231. Levantándose la presente acta para su debida constancia legal. ----- **C O N S T E** -----

----- La presente Acta se aprueba por unanimidad de votos en sesión del Pleno celebrada el día miércoles siete de febrero del año dos mil veinticuatro. -----

----- **DAMOS FE** -----

**DIPUTADA PRESIDENTA  
LETICIA MOSSO HERNÁNDEZ**

**DIPUTADO SECRETARIO  
ANDRÉS GUEVARA  
CÁRDENAS**

**DIPUTADA SECRETARIA  
PATRICIA DOROTEO  
CALDERÓN**

**ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN PÚBLICA DEL PRIMER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CELEBRADA EL DÍA MIÉRCOLES VEINTE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.**

----- En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, siendo las dieciséis horas con cincuenta y nueve minutos del día miércoles veinte de diciembre del año dos mil veintitrés, se reunieron en el Salón de Sesiones “Primer Congreso de Anáhuac”, las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados integrantes de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para celebrar sesión. La diputada presidenta Leticia Mosso Hernández, solicitó al diputado secretario Andrés Guevara Cárdenas, realizar el pase de lista, quedando asentada la asistencia de las Diputadas y Diputados: Albarrán Mendoza Esteban, Añorve Ocampo Flor, Apreza Patrón Héctor, Astudillo Calvo Ricardo, Badillo Escamilla Joaquín, Bernal Reséndiz Gabriela,

Camacho Pineda Elzy, Cruz López Carlos, De la Cruz Santiago Marben, De la Paz Bernal Estrella, Domínguez Serna Yoloczin Lizbeth, Doroteo Calderón Patricia, Espinoza García Angélica, Fernández Márquez Julieta, Flores Maldonado María, García Gutiérrez Raymundo, García Lucena Jennyfer, García Trujillo Ociel Hugar, González Varona Jacinto, Guevara Cárdenas Andrés, Helguera Jiménez Antonio, Hernández Carbajal Fortunato, Hernández Martínez Yanelly, Juárez Gómez Susana Paola, López Cortés José Efrén, Mendoza Basurto Masedonio, Mojica Morga Beatriz, Mosso Hernández Leticia, Ortega Jiménez Bernardo, Parra García Jesús, Ponce Mendoza Hilda Jennifer, Quiñonez Cortés Manuel, Reséndiz Javier Ana Lenis, Reyes Torres Carlos, Ríos Manrique Osbaldo, Sánchez Alarcón Marco Tulio, Sierra Pérez Claudia, Torales Catalán Adolfo, Velázquez Martínez Nora Yanek, Zamora Villalva Alicia Elizabeth. Acto seguido, la diputada presidenta informó que solicitaron permiso para faltar previa justificación la diputada Alejo Rayo Jessica Ivette y los diputados Navarrete Quezada Rafael, Sánchez Esquivel Alfredo. Acto continuo, la diputada presidenta con fundamento en el artículo 131 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231, con la asistencia de cuarenta diputadas y diputados declaró quórum legal y válidos los acuerdos que en la sesión se tomaron, y con fundamento en el artículo 131 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, solicitó a la diputada secretaria Patricia Doroteo Calderón, dar lectura al proyecto de Orden del Día en el que se asientan los siguientes asuntos: **Primero.- “Proyectos de Leyes, Decretos y Propositiones de Acuerdos:** a) Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos General para los Municipios del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2024. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Hacienda). b) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal del Estado de Guerrero número 420. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Hacienda). c) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley número 419 de Hacienda del Estado de Guerrero. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Hacienda). **Segundo “Clausura”:** a) De la sesión. Concluida la lectura, la diputada presidenta solicitó al diputado secretario Andrés Guevara Cárdenas, informar a la Presidencia si en el transcurso de la lectura del proyecto de Orden del Día, se registró la asistencia de alguna diputada o diputado, seguidamente, el diputado secretario informó que no se registraron más

asistencias Acto continuo, la diputada presidenta con fundamento en el artículo 55, párrafo tercero y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, sometió a consideración del Pleno para su aprobación el proyecto de Orden del Día de antecedentes, aprobándose por unanimidad de votos: treinta y ocho a favor, cero en contra, cero abstenciones. Durante el desarrollo de la sesión se registró la asistencia del diputado Hernández Flores Olaguer. **En desahogo del Primer Punto del Orden del Día, Proyectos de Leyes, Decretos y Propositiones de Acuerdos a):** La diputada presidenta solicitó al diputado secretario Andrés Guevara Cárdenas, dar lectura al oficio signado por el diputado Bernardo Ortega Jiménez, presidente de la Comisión de Hacienda. Concluida la lectura, la diputada presidenta sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de ley en desahogo, en los términos solicitados; resultando aprobada por unanimidad de votos: treinta y ocho a favor, cero en contra, cero abstenciones. Dispensado el trámite legislativo, la diputada presidenta manifestó que la comisión dictaminadora, se reservó el derecho a exponer los motivos y el contenido del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos General para los Municipios del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2024. Acto seguido la diputada presidenta atenta a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, sometió para su discusión en lo general, el dictamen con proyecto de ley de antecedentes, por lo que solicitó a las ciudadanas diputadas y diputados que desearan hacer uso de la palabra lo manifestaran a la Presidencia para elaborar la lista de oradores, en virtud de que no hubo oradores inscritos, la diputada presidenta declaró concluido el debate por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, preguntó a las diputadas y diputados si existían reservas de artículos, no habiéndose registrado reserva de artículos sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de ley de antecedentes, e informó a la Asamblea que con fundamento en los artículos 100 fracción I, 101 fracción I y 102 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, la votación se emitiría de manera nominal, iniciando por las diputadas y diputados situados al lado derecho de la Presidencia, por lo que les solicitó que al votar mencionasen su apellido y el sentido de su voto y antes de finalizar la votación los diputados secretarios preguntaran a las diputadas y diputado conectados de manera remota el sentido del voto e instruyó a los diputados secretarios tomar la contabilidad de la votación e informen del resultado de la misma. Registrándose la siguiente votación: Albarrán Mendoza



Esteban, a favor, Guevara Cárdenas Andrés, a favor, Mendoza Basurto Masedonio, a favor, Zamora Villalva Alicia Elizabeth, a favor, Parra García Jesús, a favor, Hernández Flores Olaguer, a favor, Ponce Mendoza Hilda Jennifer, a favor, Reséndiz Javier Ana Lenis, a favor, Ríos Manrique Osbaldo, a favor, Hernández Carbajal Fortunato, a favor, De la Cruz Santiago Marben, a favor, Sierra Pérez Claudia, a favor, Flores Maldonado María, a favor, Espinoza García Angélica, a favor, Domínguez Serna Yoloczin Lizbeth, a favor, Añorve Ocampo Flor, a favor, Fernández Márquez Julieta, a favor, Astudillo Calvo Ricardo, a favor, Quiñonez Cortés Manuel, a favor, Apreza Patrón Héctor, a favor, Hernández Martínez Yanelly, a favor, García Trujillo Ociel Hugar, a favor, Reyes Torres Carlos, a favor, Ortega Jiménez Bernardo, a favor, García Gutiérrez Raymundo, a favor, Badillo Escamilla Joaquín, a favor, Cruz López Carlos, a favor, López Cortes José Efrén, a favor, Helguera Jiménez Antonio, a favor, Velázquez Martínez Nora Yanek, a favor, De la Paz Bernal Estrella, a favor, Doroteo Calderón Patricia, a favor, García Lucena Jennyfer, a favor, Camacho Pineda Elzy, a favor, Mojica Morga Beatriz, a favor, Torales Catalán Adolfo, a favor, González Varona Jacinto, a favor, Mosso Hernández Leticia, a favor. Concluida la votación, la diputada presidenta solicitó a la diputada secretaria Patricia Doroteo Calderón, informar del resultado de la misma, enseguida, la diputada secretaria informó el resultado de la votación: treinta y ocho a favor, cero en contra, cero abstenciones. Acto seguido, la diputada presidenta informó a la Asamblea que se tenía aprobado por unanimidad de votos el dictamen con proyecto de ley de referencia, por lo que ordenó la emisión de la ley correspondiente, y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales procedentes. **En desahogo del inciso b) del Primer Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta solicitó a la diputada secretaria Patricia Doroteo Calderón, dar lectura al oficio signado por el diputado Bernardo Ortega Jiménez, presidente de la Comisión de Hacienda. Concluida la lectura, la diputada presidenta sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto enlistado en el inciso b); del punto número uno del Orden del Día en desahogo, en los términos solicitados; resultando aprobada por unanimidad de votos: treinta y dos a favor, cero en contra, cero abstenciones. Dispensado el trámite legislativo, la diputada presidenta con fundamento en el artículo 262 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, le concedió el uso de la palabra al diputado Bernardo Ortega Jiménez, quien como integrante de la comisión dictaminadora, expuso en un mismo acto los motivos y el contenido de los dictámenes con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan

diversas disposiciones del Código Fiscal del Estado de Guerrero número 420. Y c) decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley número 419 de Hacienda del Estado de Guerrero. Acto seguido la diputada presidenta atenta a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, sometió para su discusión en lo general, el dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal del Estado de Guerrero número 420, por lo que solicitó a las ciudadanas diputadas y diputados que desearan hacer uso de la palabra lo manifestaran a la Presidencia para elaborar la lista de oradores, en virtud de que no hubo oradores inscritos, la diputada presidenta declaró concluido el debate por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, preguntó a las diputadas y diputados si existían reservas de artículos, no habiéndose registrado reserva de artículos sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, resultando aprobados por unanimidad de votos: treinta y tres a favor, cero en contra, cero abstenciones. Acto continuo, la diputada presidenta ordenó la emisión del decreto correspondientes, y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales procedentes. **En desahogo del inciso c) del Primer Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta solicitó al diputado secretario Andrés Guevara Cárdenas, dar lectura al oficio suscrito por el diputado Bernardo Ortega Jiménez, presidente de la Comisión de Hacienda. Concluida la lectura, la diputada presidenta sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto enlistado en el inciso c); del punto número uno del Orden del Día en desahogo, en los términos solicitados; resultando aprobada por unanimidad de votos: treinta y tres a favor, cero en contra, cero abstenciones. Dispensado el trámite legislativo, la diputada presidenta atenta a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, sometió para su discusión en lo general, el dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley número 419 de Hacienda del Estado de Guerrero, por lo que solicitó a las ciudadanas diputadas y diputados que desearan hacer uso de la palabra lo manifestaran a la Presidencia para elaborar la lista de oradores, en virtud de que no hubo oradores inscritos, la diputada presidenta declaró concluido el debate por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231 y en correlación con

el artículo 266 primer párrafo, preguntó a las diputadas y diputados si existían reservas de artículos, no habiéndose registrado reserva de artículos sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, resultando aprobados por unanimidad de votos: treinta y dos a favor, cero en contra, cero abstenciones. Acto continuo, la diputada presidenta ordenó la emisión del decreto correspondientes, y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales procedentes e instruyó se realizará lo conducente a lo que refiere el artículo 278, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número, 231 a los dictámenes ya aprobados. **En desahogo del Segundo Punto del Orden del Día “Clausura”, inciso a):** No habiendo otro asunto que tratar, siendo las diecisiete horas con veintidós minutos, del día miércoles veinte de diciembre del dos mil veintitrés, la diputada presidenta Leticia Mosso Hernández, clausuró la presente sesión y citó a las ciudadanas diputadas y diputados integrantes de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para el día jueves veintiuno de diciembre del año en curso, en punto de las diez horas, para celebrar Sesión. En atención a lo dispuesto por el artículo 365 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231. Levantándose la presente acta para su debida constancia legal. ----- **CONSTE** -----

----- La presente Acta se aprueba por unanimidad de votos en sesión del Pleno celebrada el día miércoles siete de febrero del año dos mil veinticuatro. -----  
----- **DAMOS FE** -----

**DIPUTADA PRESIDENTA  
LETICIA MOSSO HERNÁNDEZ**

**DIPUTADO SECRETARIO  
ANDRÉS GUEVARA  
CÁRDENAS**

**DIPUTADA SECRETARIA  
PATRICIA DOROTEO  
CALDERÓN**

**ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN PÚBLICA DEL PRIMER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CELEBRADA EL DÍA JUEVES VEINTIUNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.**

----- En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, siendo las doce horas con nueve minutos del día jueves veintiuno de diciembre

del año dos mil veintitrés, se reunieron en el Salón de Sesiones “Primer Congreso de Anáhuac”, las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados integrantes de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para celebrar sesión. La diputada presidenta Leticia Mosso Hernández, solicitó a la diputada secretaria Marben de la Cruz Santiago, realizar el pase de lista, quedando asentada la asistencia de las Diputadas y Diputados: Alejo Rayo Jessica Ivette, Apreza Patrón Héctor, Camacho Pineda Elzy, Castro Ortiz Leticia, Cruz López Carlos, De la Cruz Santiago Marben, De la Paz Bernal Estrella, Doroteo Calderón Patricia, García Gutiérrez Raymundo, García Trujillo Ociel Hugar, González Varona Jacinto, Helguera Jiménez Antonio, Hernández Martínez Yanelly, Juárez Gómez Susana Paola, López Cortés José Efrén, Mendoza Basurto Masedonio, Mosso Hernández Leticia, Quiñonez Cortés Manuel, Reséndiz Javier Ana Lenis, Reyes Torres Carlos, Ríos Manrique Osbaldo, Sierra Pérez Claudia, Torales Catalán Adolfo, Velázquez Martínez Nora Yanek. Acto seguido, la diputada presidenta informó que solicitaron permiso para faltar previa justificación los diputados Guevara Cárdenas Andrés, Hernández Carbajal Fortunato, Sánchez Alarcón Marco Tulio, para llegar tarde las diputadas García Lucena Jennyfer, Ponce Mendoza Hilda Jennifer, Añorve Ocampo Flor, Mojica Morga Beatriz y los diputados Navarrete Quezada Rafael, Sánchez Esquivel Alfredo, Albarrán Mendoza Esteban, Parra García Jesús, Ortega Jiménez Bernardo. Acto continuo, la diputada presidenta con fundamento en el artículo 131 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231, con la asistencia de veinticuatro diputadas y diputados declaró quórum legal y válidos los acuerdos que en la sesión se tomaren, y con fundamento en el artículo 131 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, solicitó a la diputada secretaria Patricia Doroteo Calderón, dar lectura al proyecto de Orden del Día en el que se asientan los siguientes asuntos: **Primero. “Proyectos de Leyes, Decretos y Propositiones de Acuerdos:** a) Primera lectura del dictamen con proyecto de Ley de Austeridad del Estado de Guerrero. (Comisión de Justicia). b) Primera lectura del dictamen con proyecto de Ley de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero. (Comisión de Participación Ciudadana). c) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley número 794 de Archivos del Estado de Guerrero y sus Municipios. (Comisión de Justicia). d) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se adiciona el artículo 184 bis a la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación). e) Primera lectura del dictamen con

proyecto de decreto por medio del cual se reforman el segundo párrafo del artículo 13; el artículo 27; el artículo 24; el artículo 29, el artículo 46; el artículo 59; la fracción XXIII del artículo 61; el primer párrafo y sus fracciones IX y X del artículo 73; el primer párrafo y su fracción XVII del artículo 80; el artículo 81; el artículo 113; el artículo 198; el artículo 199; el primer párrafo y sus fracciones I, III y IV del artículo 200, la denominación del capítulo III del título séptimo; el artículo 204; el artículo 205; el artículo 206; y, el artículo 207; y, se adicionan: un tercer párrafo al artículo 29; un segundo párrafo al artículo 80; un tercer párrafo al artículo 199; la fracción VI al artículo 200; y, un segundo párrafo al artículo 205 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación). **f)** Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se reforman las fracciones XI y XII del artículo 59; se adicionan las fracciones XIII y XIV al artículo 59 y los artículos 69 sexies y 69 septies; y, se deroga la fracción VIII del artículo 63 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación). **g)** Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se reforma el artículo 9 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación). **h)** Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se reforman los artículos 41 primer párrafo; 73 fracciones XXVII y XXVIII; 77 fracción VI; 78; 106 fracciones XIV, XIX y XX; 109-a fracción X; 124; 134; 137 bis párrafos primero y cuarto; 142; 145-bis párrafo segundo; 157 párrafo primero; 164; 169; 243; y, 244 párrafo segundo de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación). **Segundo. “Clausura”:** **a)** De la sesión. Concluida la lectura, la diputada presidenta solicitó a la diputada secretaria Marben de la Cruz Santiago, informar a la Presidencia si en el transcurso de la lectura del proyecto de Orden del Día, se registró la asistencia de alguna diputada o diputado, seguidamente, la diputada secretaria informó que se registraron las asistencias de las diputadas y diputados: Hernández Flores Olaguer, Navarrete Quezada Rafael, Zamora Villalva Alicia Elizabeth, Espinoza García Angélica, Flores Maldonado María, Domínguez Serna Yoloczin Lizbeth, haciendo un total de treinta asistencias de diputadas y diputados. Acto continuo, la diputada presidenta con fundamento en el artículo 55, párrafo tercero y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, sometió a consideración del Pleno para su aprobación el proyecto de Orden del Día de antecedentes, aprobándose por mayoría de votos: veinticinco a favor, cinco en contra, cero abstenciones. Durante el desarrollo de la sesión se registraron las

asistencias de las diputadas y los diputados Astudillo Calvo Ricardo, Badillo Escamilla Joaquín, Fernández Márquez Julieta, Sánchez Esquivel Alfredo, Parra García Jesús, Ortega Jiménez Bernardo, Albarrán Mendoza Esteban, Añorve Ocampo Flor, García Lucena Jennyfer, Ponce Mendoza Hilda Jennifer, Bernal Reséndiz Gabriela. **En desahogo del Primer Punto del Orden del Día “Proyectos de Leyes, Decretos y Proposiciones de Acuerdos”:** **inciso a):** La diputada presidenta solicitó a la diputada secretaria Marben de la Cruz Santiago, dar lectura al dictamen con proyecto de Ley de Austeridad del Estado de Guerrero. Concluida la lectura, la diputada presidenta, manifestó que el presente dictamen con proyecto de ley, queda de primera lectura y continúa su trámite legislativo. **En desahogo del inciso b) del Primer Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta solicitó a la diputada secretaria Patricia Doroteo Calderón, dar lectura al dictamen con proyecto de Ley de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero. Concluida la lectura, el primer vicepresidente diputado Esteban Albarrán Mendoza, en función de presidente manifestó que el presente dictamen con proyecto de ley, queda de primera lectura y continúa su trámite legislativo. **En desahogo del inciso c) del Primer Punto del Orden del Día:** El primer vicepresidente en función de presidente solicitó a la diputada secretaria Marben de la Cruz Santiago, dar lectura al dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley número 794 de Archivos del Estado de Guerrero y sus Municipios. Concluida la lectura, la diputada presidenta manifestó que el presente dictamen con proyecto de decreto, queda de primera lectura y continúa su trámite legislativo. **En desahogo del inciso d) del Primer Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta solicitó a la diputada secretaria Patricia Doroteo Calderón, dar lectura al dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se adiciona el artículo 184 bis a la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero. Concluida la lectura, la diputada presidenta manifestó que el presente dictamen con proyecto de decreto, queda de primera lectura y continúa su trámite legislativo. **En desahogo del inciso e) del Primer Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta solicitó a la diputada secretaria Marben de la Cruz Santiago, dar lectura al dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se reforman el segundo párrafo del artículo 13; el artículo 27; el artículo 24; el artículo 29, el artículo 46; el artículo 59; la fracción XXIII del artículo 61; el primer párrafo y sus fracciones IX y X del artículo 73; el primer párrafo y su fracción XVII del artículo 80; el artículo 81; el artículo 113; el artículo 198; el artículo 199; el primer párrafo y sus fracciones I, III y IV del artículo 200, la denominación del capítulo III del título séptimo; el artículo 204; el

artículo 205; el artículo 206; y, el artículo 207; y, se adicionan: un tercer párrafo al artículo 29; un segundo párrafo al artículo 80; un tercer párrafo al artículo 199; la fracción VI al artículo 200; y, un segundo párrafo al artículo 205 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero. Concluida la lectura, la segunda vicepresidenta diputada Jennyfer García Lucena, en función de presidenta manifestó que el presente dictamen con proyecto de decreto, queda de primera lectura y continúa su trámite legislativo. **En desahogo del inciso f) del Primer Punto del Orden del Día:** La segunda vicepresidenta en función de presidenta solicitó a la diputada secretaria Patricia Doroteo Calderón, dar lectura al dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se reforman las fracciones XI y XII del artículo 59; se adicionan las fracciones XIII y XIV al artículo 59 y los artículos 69 sexies y 69 septies; y, se deroga la fracción VIII del artículo 63 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero. Concluida la lectura, la diputada presidenta manifestó que el presente dictamen con proyecto de decreto, queda de primera lectura y continúa su trámite legislativo. **En desahogo del inciso g) del Primer Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta solicitó a la diputada secretaria Marben de la Cruz Santiago, dar lectura al dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se reforma el artículo 9 de la ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero. Concluida la lectura, la diputada presidenta manifestó que el presente dictamen con proyecto de ley, queda de primera lectura y continúa su trámite legislativo. Concluida la lectura, la diputada presidenta manifestó que el presente dictamen con proyecto de decreto, queda de primera lectura y continúa su trámite legislativo. **En desahogo del inciso h) del Primer Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta solicitó a la diputada secretaria Patricia Doroteo Calderón, dar lectura al dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se reforman los artículos 41 primer párrafo; 73 fracciones XXVII y XXVIII; 77 fracción VI; 78; 106 fracciones XIV, XIX y XX; 109-a fracción X; 124; 134; 137 bis párrafos primero y cuarto; 142; 145-bis párrafo segundo; 157 párrafo primero; 164; 169; 243; y, 244 párrafo segundo de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero. Concluida la lectura, la diputada presidenta manifestó que el presente dictamen con proyecto de decreto, queda de primera lectura y continúa su trámite legislativo. **En desahogo del Segundo Punto del Orden del Día “Clausura”, inciso a):** No habiendo otro asunto que tratar, siendo las diecisiete horas con cincuenta y cinco minutos, del día jueves veintiuno de diciembre del dos mil veintitrés, la diputada presidenta Leticia Mosso Hernández, clausuró la presente sesión y citó a las ciudadanas diputadas y diputados integrantes de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y

Soberano de Guerrero, de manera inmediata, para celebrar Sesión. En atención a lo dispuesto por el artículo 365 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231. Levantándose la presente acta para su debida constancia legal. -----

----- C O N S T E -----

----- La presente Acta se aprueba por unanimidad de votos en sesión del Pleno celebrada el día miércoles siete de febrero del año dos mil veinticuatro. -----

----- DAMOS FE -----

DIPUTADA PRESIDENTA  
LETICIA MOSSO HERNÁNDEZ

DIPUTADO SECRETARIO  
ANDRÉS GUEVARA  
CÁRDENAS

DIPUTADA SECRETARIA  
PATRICIA DOROTEO  
CALDERÓN

**ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN PÚBLICA DEL PRIMER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CELEBRADA EL DÍA JUEVES VEINTIUNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.**

----- En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, siendo las dieciocho horas con doce minutos del día jueves veintiuno de diciembre del año dos mil veintitrés, se reunieron en el Salón de Sesiones “Primer Congreso de Anáhuac”, las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados integrantes de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para celebrar sesión. La diputada presidenta Leticia Mosso Hernández, solicitó a la diputada secretaria Marben de la Cruz Santiago, realizar el pase de lista, quedando asentada la asistencia de las Diputadas y Diputados: Albarrán Mendoza Esteban, Añorve Ocampo Flor, Apreza Patrón Héctor, Calixto Jiménez Gloria Citlali, Camacho Pineda Elzy, Castro Ortiz Leticia, Cruz López Carlos, De la Cruz Santiago Marben, Domínguez Serna Yoloczin Lizbeth, Doroteo Calderón Patricia, Espinoza García Angélica, Fernández Márquez Julieta, García Gutiérrez Raymundo, García Lucena Jennyfer, García Trujillo Ociel Hugar, Helguera Jiménez Antonio, Hernández Flores Olaguer, Hernández Martínez Yanelly, Juárez Gómez Susana Paola, López

Cortés José Efrén, Mendoza Basurto Masedonio, Mosso Hernández Leticia, Navarrete Quezada Rafael, Ortega Jiménez Bernardo, Ponce Mendoza Hilda Jennifer, Reyes Torres Carlos, Ríos Manrique Osbaldo, Torales Catalán Adolfo, Velázquez Martínez Nora Yanek, Zamora Villalva Alicia Elizabeth. Acto seguido, la diputada presidenta informó que solicitaron permiso para faltar previa justificación la diputada Mojica Morga Beatriz y los diputados Hernández Carbajal Fortunato, Guevara Cárdenas Andrés, Quiñonez Cortés Manuel, Sánchez Alarcón Marco Tulio. Acto continuo, la diputada presidenta con fundamento en el artículo 131 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231, con la asistencia de treinta diputadas y diputados declaró quórum legal y válidos los acuerdos que en la sesión se tomaron, y con fundamento en el artículo 131 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, solicitó a la diputada secretaria Patricia Doroteo Calderón, dar lectura al proyecto de Orden del Día en el que se asientan los siguientes asuntos: **Primero. “Proyectos de Leyes, Decretos y Propositiones de Acuerdos:** **a)** Primera lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos del Estado de Guerrero. (Comisión de Hacienda). **b)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley de Austeridad del Estado de Guerrero. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Justicia). **c)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Participación Ciudadana). **d)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley número 794 de Archivos del Estado de Guerrero y sus Municipios. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Justicia). **e)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se adiciona el artículo 184 bis a la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación). **f)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se reforman el segundo párrafo del artículo 13; el artículo 27; el artículo 24; el artículo 29, el artículo 46; el artículo 59; la fracción XXIII del artículo 61; el primer párrafo y sus fracciones IX y X del artículo 73; el primer párrafo y su fracción XVII del artículo 80; el artículo 81; el artículo 113; el artículo 198; el artículo 199; el primer párrafo y sus fracciones I, III y IV del artículo 200, la denominación del capítulo III del título séptimo; el artículo 204; el artículo 205; el artículo 206; y, el artículo 207; y, se adicionan: un tercer párrafo al artículo 29; un

segundo párrafo al artículo 80; un tercer párrafo al artículo 199; la fracción VI al artículo 200; y, un segundo párrafo al artículo 205 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación). **g)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se reforman las fracciones XI y XII del artículo 59; se adicionan las fracciones XIII y XIV al artículo 59 y los artículos 69 sexies y 69 septies; y, se deroga la fracción VIII del artículo 63 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación). **h)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se reforma el artículo 9 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación). **i)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se reforman los artículos 41 primer párrafo; 73 fracciones XXVII y XXVIII; 77 fracción VI; 78; 106 fracciones XIV, XIX y XX; 109-a fracción X; 124; 134; 137 bis párrafos primero y cuarto; 142; 145-bis párrafo segundo; 157 párrafo primero; 164; 169; 243; y, 244 párrafo segundo de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación). **Segundo. “Clausura”:** **a)** De la sesión. Concluida la lectura, la diputada presidenta solicitó a la diputada secretaria Marben de la Cruz Santiago, informar a la Presidencia si en el transcurso de la lectura del proyecto de Orden del Día, se registró la asistencia de alguna diputada o diputado, seguidamente, la diputada secretaria informó que se registraron las asistencias de las diputadas y diputados: De la Paz Bernal Estrella, González Varona Jacinto, Reséndiz Javier Ana Lenis, haciendo un total de treinta y tres asistencias. Acto continuo la diputada presidenta con fundamento en el artículo 55, párrafo tercero y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, sometió a consideración del Pleno para su aprobación el proyecto de Orden del Día de antecedentes, aprobándose por unanimidad de votos: treinta y dos a favor, cero en contra, cero abstenciones. Durante el desarrollo de la sesión se registraron las asistencias de las diputadas y los diputados Parra García Jesús, Sierra Pérez Claudia, Alejo Rayo Jessica Ivette, Astudillo Calvo Ricardo, Flores Maldonado María. **En desahogo del Primer Punto del Orden del Día, “Proyectos de Leyes, Decretos y Propositiones de Acuerdos”:** **inciso a):** La diputada presidenta solicitó a la diputada secretaria Marben de la Cruz Santiago, dar

lectura al dictamen con proyecto de Ley de Ingresos del Estado de Guerrero. Concluida la lectura, la diputada presidenta manifestó que el presente dictamen con proyecto de ley, queda de primera lectura y continúa su trámite legislativo. **En desahogo del inciso b) del Primer Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta solicitó a la diputada secretaria Patricia Doroteo Calderón, dar lectura al oficio signado por el diputado Jesús Parra García, presidente de la Comisión de Justicia. Concluida la lectura, la diputada presidenta sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de ley, enlistado en el inciso b); del punto número uno del Orden del Día en desahogo, en los términos solicitados; resultando aprobada por unanimidad de votos: veintisiete a favor, cero en contra, cero abstenciones. Dispensado el trámite legislativo, la diputada presidenta manifestó que la comisión dictaminadora, se reservó su derecho a exponer los motivos y el contenido del dictamen con proyecto de Ley de Austeridad del Estado de Guerrero. Acto seguido, la diputada presidenta atenta a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, sometió para su discusión en lo general, el dictamen con proyecto de Ley de antecedentes, por lo que solicitó a las ciudadanas diputadas y diputados que desearan hacer uso de la palabra lo manifestaran a la Presidencia para elaborar la lista de oradores, concediéndole el uso de la palabra al diputado Carlos Cruz López, para razonar su voto a favor, hasta por un tiempo de cinco minutos, concluida la intervención, la diputada presidenta declaró concluido el debate por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, preguntó a las diputadas y diputados si existían reservas de artículos, no habiéndose registrado reserva de artículos sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de ley de antecedentes, e informó a la Asamblea que con fundamento en los artículos 100 fracción I, 101 fracción I y 102 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, la votación se emitiría de manera nominal, iniciando por las diputadas y diputados situados al lado derecho de la Presidencia, por lo que les solicitó que al votar mencionasen su apellido y el sentido de su y antes de finalizar la votación los diputados secretarios preguntaran a las diputadas y diputado conectados de manera remota el sentido del voto e instruyó a los diputados secretarios tomar la contabilidad de la votación e informen del resultado de la misma. Registrándose la siguiente votación: Albarrán Mendoza Esteban, a favor, De la Cruz Santiago Marben, a favor, Mendoza Basurto Masedonio, a favor, Parra García

Jesús, a favor, Ponce Mendoza Hilda Jennifer, a favor, Reséndiz Javier Ana Lenis, a favor, Castro Ortiz Leticia, a favor, Ríos Manrique Osbaldo, a favor, Flores Maldonado María, a favor, Sierra Pérez Claudia, a favor, González Varona Jacinto, a favor, Alejo Rayo Jessica Ivette, a favor, Espinoza García Angélica, a favor, Apreza Patrón Héctor, a favor, Zamora Villalva Alicia Elizabeth, a favor, Añorve Ocampo Flor, a favor, Fernández Márquez Julieta, a favor, Astudillo Calvo Ricardo, a favor, Hernández Martínez Yanelly, a favor, García Trujillo Ociel Hugar, a favor, Reyes Torres Carlos, a favor, Ortega Jiménez Bernardo, a favor, García Gutiérrez Raymundo, a favor, Cruz López Carlos, a favor, López Cortes José Efrén, a favor, Helguera Jiménez Antonio, a favor, Velázquez Martínez Nora Yanek, a favor, Calixto Jiménez Gloria Citlali, a favor, De la Paz Bernal Estrella, a favor, Doroteo Calderón Patricia, a favor, García Lucena Jennyfer, a favor, Camacho Pineda Elzy, a favor, Torales Catalán Adolfo, a favor, Mosso Hernández Leticia, a favor. Concluida la votación, la diputada presidenta solicitó a la diputada secretaria Patricia Doroteo Calderón, informar del resultado de la misma, enseguida, la diputada secretaria informó el resultado de la votación: treinta y cuatro a favor, cero en contra, cero abstenciones. Acto seguido, la diputada presidenta informó a la Asamblea que se tenía aprobado por unanimidad de votos el dictamen con proyecto de ley de referencia, por lo que ordenó la emisión de la ley correspondiente, y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales procedentes. **En desahogo del inciso c) del Primer Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta solicitó a la diputada secretaria Marben de la Cruz Santiago, dar lectura al oficio signado por la diputada Julieta Fernández Márquez, presidenta de la Comisión de Participación Ciudadana. Concluida la lectura, el primer vicepresidente diputado Esteban Albarrán Mendoza en función de presidente sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de ley, enlistado en el inciso c); del punto número uno del Orden del Día en desahogo, en los términos solicitados; resultando aprobada por unanimidad de votos: treinta y dos a favor, cero en contra, cero abstenciones. Dispensado el trámite legislativo, el primer vicepresidente en función de presidente con fundamento en el artículo 262 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, le concedió el uso de la palabra a la diputada Jessica Ivette Alejo Rayo, quien como integrante de la comisión dictaminadora, expuso los motivos y el contenido del dictamen con proyecto de Ley de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero. Acto seguido, la diputada presidenta atenta a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, sometió

para su discusión en lo general, el dictamen con proyecto de ley de antecedentes, por lo que solicitó a las ciudadanas diputadas y diputados que desearan hacer uso de la palabra lo manifestaran a la Presidencia para elaborar la lista de oradores, concediéndole el uso de la palabra a la diputada Gloria Citlali Calixto Jiménez, para razonar su voto a favor, hasta por un tiempo de cinco minutos, concluida la intervención, la diputada presidenta concedió el uso de la palabra al diputado Masedonio Mendoza Basurto, hasta por un tiempo de cinco minutos, concluida la intervención, la diputada presidenta declaró concluido el debate por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, preguntó a las diputadas y diputados si existían reservas de artículos y no habiéndose registrado reserva de artículos sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de ley de antecedentes, e informó a la Asamblea que con fundamento en los artículos 100 fracción I, 101 fracción I y 102 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, la votación se emitiría de manera nominal, iniciando por las diputadas y diputados situados al lado derecho de la Presidencia, por lo que les solicitó que al votar mencionasen su apellido y el sentido de su voto y antes de finalizar la votación los diputados secretarios preguntaran a las diputadas y diputado conectados de manera remota el sentido del voto e instruyó a los diputados secretarios tomar la contabilidad de la votación e informen del resultado de la misma. Registrándose la siguiente votación: Albarrán Mendoza Esteban, a favor, De la Cruz Santiago Marben, a favor, Mendoza Basurto Masedonio, a favor, Parra García Jesús, a favor, Ponce Mendoza Hilda Jennifer, a favor, Reséndiz Javier Ana Lenis, a favor, Castro Ortiz Leticia, a favor, Ríos Manrique Osbaldo, a favor, Flores Maldonado María, a favor, Sierra Pérez Claudia, a favor, Alejo Rayo Jessica Ivette, a favor, Espinoza García Angélica, a favor, Zamora Villalva Alicia Elizabeth, a favor, Fernández Márquez Julieta, a favor, Añorve Ocampo Flor, a favor, Hernández Martínez Yanelly, a favor, García Trujillo Ociel Hugar, a favor, Reyes Torres Carlos, a favor, Ortega Jiménez Bernardo, a favor, García Gutiérrez Raymundo, a favor, Cruz López Carlos, a favor, López Cortes José Efrén, a favor, Helguera Jiménez Antonio, a favor, Velázquez Martínez Nora Yanek, a favor, Calixto Jiménez Gloria Citlali, a favor, De la Paz Bernal Estrella, a favor, Apreza Patrón Héctor, a favor, Astudillo Calvo Ricardo, a favor, Doroteo Calderón Patricia, a favor, García Lucena Jennyfer, a favor, Camacho Pineda Elzy, a favor, Torales Catalán Adolfo, a favor, Mosso Hernández Leticia, a favor. Concluida la votación, la diputada presidenta solicitó a la diputada secretaria Patricia Doroteo

Calderón, informar del resultado de la misma, enseguida, la diputada secretaria informó el resultado de la votación: treinta y tres a favor, cero en contra, cero abstenciones. Acto seguido, la diputada presidenta informó a la Asamblea que se tenía aprobado por unanimidad de votos el dictamen con proyecto de ley de referencia, por lo que ordenó la emisión de la ley correspondiente, y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales procedentes. **En desahogo del inciso d) del Primer Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta solicitó a la diputada secretaria Patricia Doroteo Calderón, dar lectura al oficio signado por el diputado Jesús Parra García, presidente de la Comisión de Justicia. Concluida la lectura, la diputada presidenta sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, enlistado en el inciso d); del punto número uno del Orden del Día en desahogo, en los términos solicitados; resultando aprobada por unanimidad de votos: treinta y un a favor, cero en contra, cero abstenciones. Dispensado el trámite legislativo, la diputada presidenta manifestó que la comisión dictaminadora, se reservó su derecho a exponer los motivos y el contenido del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley número 794 de Archivos del Estado de Guerrero y sus Municipios. Acto seguido, la diputada presidenta atenta a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, sometió para su discusión en lo general, el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, por lo que solicitó a las ciudadanas diputadas y diputados que desearan hacer uso de la palabra lo manifestaran a la Presidencia para elaborar la lista de oradores, concediéndole el uso de la palabra a la diputada Angélica Espinoza García, para razonar su voto a favor, hasta por un tiempo de cinco minutos, concluida la intervención, la diputada presidenta declaró concluido el debate por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, preguntó a las diputadas y diputados si existían reservas de artículos y no habiéndose registrado reserva de artículos sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, resultando aprobado por unanimidad de votos: treinta y un a favor, cero en contra, cero abstenciones. Acto seguido, la diputada presidenta informó a la Asamblea que se tenía aprobado por unanimidad de votos el dictamen con proyecto de decreto de referencia, por lo que ordenó la emisión del decreto correspondiente, y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales procedentes. **En desahogo de los incisos del e) al i) del Primer Punto**

**del Orden del Día:** La diputada presidenta solicitó a la diputada secretaria Patricia Doroteo Calderón, dar lectura al oficio signado por la diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, presidenta de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación. Concluida la lectura, la diputada presidenta sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, la solicitud de dispensa de la segunda lectura de los dictámenes con proyecto de decreto, enlistados en los incisos del e) al i); del punto número uno del Orden del Día en desahogo, en los términos solicitados; resultando aprobada por unanimidad de votos: treinta y cinco a favor, cero en contra, cero abstenciones. Dispensado el trámite legislativo, la diputada presidenta manifestó que la comisión dictaminadora, se reservó su derecho a exponer los motivos y el contenido de los dictámenes con proyecto de decreto por medio del cual se adiciona el artículo 184 bis a la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero. f) dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se reforman el segundo párrafo del artículo 13; el artículo 27; el artículo 24; el artículo 29, el artículo 46; el artículo 59; la fracción XXIII del artículo 61; el primer párrafo y sus fracciones IX y X del artículo 73; el primer párrafo y su fracción XVII del artículo 80; el artículo 81; el artículo 113; el artículo 198; el artículo 199; el primer párrafo y sus fracciones I, III y IV del artículo 200, la denominación del capítulo III del título séptimo; el artículo 204; el artículo 205; el artículo 206; y, el artículo 207; y, se adicionan: un tercer párrafo al artículo 29; un segundo párrafo al artículo 80; un tercer párrafo al artículo 199; la fracción VI al artículo 200; y, un segundo párrafo al artículo 205 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero. g) dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se reforman las fracciones XI y XII del artículo 59; se adicionan las fracciones XIII y XIV al artículo 59 y los artículos 69 sexies y 69 septies; y, se deroga la fracción VIII del artículo 63 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero. h) dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se reforma el artículo 9 de la ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero. i) dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se reforman los artículos 41 primer párrafo; 73 fracciones XXVII y XXVIII; 77 fracción VI; 78; 106 fracciones XIV, XIX y XX; 109-a fracción X; 124; 134; 137 bis párrafos primero y cuarto; 142; 145-bis párrafo segundo; 157 párrafo primero; 164; 169; 243; y, 244 párrafo segundo de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero. Acto seguido, la diputada presidenta informó a la Plenaria que por tratarse de la misma materia se someterán para su discusión y aprobación en un mismo acto, por lo que atenta a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, sometió para su discusión en lo general, los dictámenes

con proyecto de decreto de antecedentes, por lo que solicitó a las ciudadanas diputadas y diputados que desearan hacer uso de la palabra lo manifestaran a la Presidencia para elaborar la lista de oradores, en virtud de no haberse registrado oradores la diputada presidenta declaró concluido el debate por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, preguntó a las diputadas y diputados si existían reservas de artículos y no habiéndose registrado reserva de artículos sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, en lo general y en lo particular los dictámenes con proyecto de decreto de antecedentes, resultando aprobados por unanimidad de votos: treinta y cinco a favor, cero en contra, cero abstenciones. Acto seguido, la diputada presidenta informó a la Asamblea que se tenían aprobados por unanimidad de votos los dictámenes con proyecto de decreto de referencia, por lo que ordenó la emisión de los decretos correspondientes, y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales procedentes e instruyó se realizará lo conducente a lo que refiere el artículo 278 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número, 231, a los dictámenes ya aprobados. **En desahogo del Segundo Punto del Orden del Día “Clausura”, inciso a):** No habiendo otro asunto que tratar, siendo las diecinueve horas con cincuenta y siete minutos, del día jueves veintiuno de diciembre del dos mil veintitrés, la diputada presidenta Leticia Mosso Hernández, clausuró la presente sesión y citó a las ciudadanas diputadas y diputados integrantes de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para el día viernes veintidós de diciembre del año en curso, en punto de las diez horas, para celebrar Sesión. En atención a lo dispuesto por el artículo 365 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231. Levantándose la presente acta para su debida constancia legal. ----- **CONSTE** -----

----- La presente Acta se aprueba por unanimidad de votos en sesión del Pleno celebrada el día miércoles siete de febrero del año dos mil veinticuatro. -----  
----- **DAMOS FE** -----

**DIPUTADA PRESIDENTA  
LETICIA MOSSO HERNÁNDEZ**

**DIPUTADO SECRETARIO  
ANDRÉS GUEVARA  
CÁRDENAS**

**DIPUTADA SECRETARIA  
PATRICIA DOROTEO  
CALDERÓN**

**ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA DEL PRIMER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA**



**SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CELEBRADA EL DÍA VIERNES VEINTIDÓS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.**

- - - - En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, siendo las trece horas con siete minutos del día viernes veintidós de diciembre del año dos mil veintitrés, se reunieron en el Salón de Sesiones “Primer Congreso de Anáhuac”, las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados integrantes de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para celebrar sesión. La diputada presidenta Leticia Mosso Hernández, solicitó a la diputada secretaria Marben de la Cruz Santiago, realizar el pase de lista, quedando asentada la asistencia de las Diputadas y Diputados: Alejo Rayo Jessica Ivette, Añorve Ocampo Flor, Calixto Jiménez Gloria Citlali, Camacho Pineda Elzy, Castro Ortiz Leticia, Cruz López Carlos, De la Cruz Santiago Marben, Doroteo Calderón Patricia, Espinoza García Angélica, Flores Maldonado María, García Gutiérrez Raymundo, García Lucena Jennyfer, García Trujillo Ociel Hugar, González Varona Jacinto, Hernández Carbajal Fortunato, Juárez Gómez Susana Paola, López Cortés José Efrén, Mendoza Basurto Masedonio, Mosso Hernández Leticia, Ortega Jiménez Bernardo, Ponce Mendoza Hilda Jennifer, Quiñonez Cortés Manuel, Reyes Torres Carlos, Ríos Manrique Osbaldo, Torales Catalán Adolfo. Acto seguido, la diputada presidenta informó que solicitaron permiso para faltar previa justificación el diputado Sánchez Alarcón Marco Tulio, para llegar tarde las diputadas Sierra Pérez Claudia, Fernández Márquez Julieta, Reséndiz Javier Ana Lenis y los diputados Parra García Jesús, Guevara Cárdenas Andrés, Helguera Jiménez Antonio, Apreza Patrón Héctor, Astudillo Calvo Ricardo, Sánchez Esquivel Alfredo. Acto continuo, la diputada presidenta con fundamento en el artículo 131 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231, con la asistencia de veinticinco diputadas y diputados declaró quórum legal y válidos los acuerdos que en la sesión se tomaron, y con fundamento en el artículo 131 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, solicitó a la diputada secretaria Patricia Doroteo Calderón, dar lectura al proyecto de Orden del Día en el que se asientan los siguientes asuntos: **Primero. Proyectos de Leyes, Decretos y Proposiciones de Acuerdos:** a) Discusión y aprobación, en su caso del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción II y segundo párrafo del artículo 46 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero. (Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos). b) Discusión y

aprobación, en su caso del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 171 numeral 2 y 176 párrafo primero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero. (Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos). c) Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos del Estado de Guerrero. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Hacienda). **Segundo. “Clausura”:** a) De la sesión. Concluida la lectura, la diputada presidenta solicitó a la diputada secretaria Marben de la Cruz Santiago, informar a la Presidencia si en el transcurso de la lectura del proyecto de Orden del Día, se registró la asistencia de alguna diputada o diputado, seguidamente, la diputada secretaria informó que se registraron las asistencias de las diputadas y diputados: Albarrán Mendoza Esteban, Velázquez Martínez Nora Yanek, haciendo un total de veintisiete asistencias de diputadas y diputados. Acto continuo, la diputada presidenta con fundamento en el artículo 55, párrafo tercero y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, sometió a consideración del Pleno para su aprobación el proyecto de Orden del Día de antecedentes, aprobándose por mayoría de votos: veinticinco a favor, cinco en contra, cero abstenciones. Durante el desarrollo de la sesión se registraron las asistencias de las diputadas y los diputados Hernández Martínez Yanelly, De la Paz Bernal Estrella, Domínguez Serna Yoloczin Lizbeth, Navarrete Quezada Rafael, Mojica Morga Beatriz, Zamora Villalva Alicia Elizabeth, Astudillo Calvo Ricardo, Reséndiz Javier Ana Lenis. **En desahogo del Primer Punto del Orden del Día “Proyectos de Leyes, Decretos y Proposiciones de Acuerdos” inciso c):** La diputada presidenta con fundamento en el artículo 75 último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231, inciso c) solicitó a la diputada secretaria Marben de la Cruz Santiago, dar lectura al oficio signado por el diputado Bernardo Ortega Jiménez, presidente de la Comisión de Hacienda. Concluida la lectura, la diputada presidenta sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de ley en desahogo, en los términos solicitados; resultando aprobada por unanimidad de votos: veintisiete a favor, cero en contra, cero abstenciones. Dispensado el trámite legislativo, la diputada presidenta manifestó con fundamento en el artículo 262 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, le concedió el uso de la palabra al diputado José Efrén López Cortés, quien como integrante de la comisión dictaminadora, expuso los motivos y el contenido del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos del Estado de Guerrero. Acto seguido, la diputada presidenta atenta a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo

número 231, sometió para su discusión en lo general, el dictamen con proyecto de ley de antecedentes, por lo que solicitó a las ciudadanas diputadas y diputados que desearan hacer uso de la palabra lo manifestaran a la Presidencia para elaborar la lista de oradores, en virtud de que no hubo oradores inscritos, la diputada presidenta declaró concluido el debate por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, preguntó a las diputadas y diputados si existían reservas de artículos, no habiéndose registrado reserva de artículos sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de ley de antecedentes, e informó a la Asamblea que con fundamento en los artículos 100 fracción I, 101 fracción I y 102 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, la votación se emitiría de manera nominal, iniciando por las diputadas y diputados situados al lado derecho de la Presidencia, por lo que les solicitó que al votar mencionasen su apellido y el sentido de su voto e instruyó a los diputados secretarios tomar la contabilidad de la votación e informen del resultado de la misma y antes de finalizar la votación la diputada presidenta solicitó a la diputada secretaria preguntar a las diputadas y diputados conectados de manera remota el sentido del voto. Registrándose la siguiente votación: Albarrán Mendoza Esteban, a favor, De la Cruz Santiago Marben, a favor, Mendoza Basurto Masedonio, a favor, Quiñonez Cortés Manuel, a favor, Ponce Mendoza Hilda Jennifer, a favor, Ríos Manrique Osbaldo, a favor, Castro Ortiz Leticia, a favor, Hernández Carbajal Fortunato, a favor, Flores Maldonado María, a favor, González Varona Jacinto, a favor, Alejo Rayo Jessica Ivette, a favor, Espinoza García Angélica, a favor, Domínguez Serna Yoloczin Lizbeth, a favor, Añorve Ocampo Flor, a favor, Hernández Martínez Yanelly, a favor, García Trujillo Ociel Hugar, a favor, Navarrete Quezada Rafael, a favor, Ortega Jiménez Bernardo, a favor, Reyes Torres Carlos, a favor, García Gutiérrez Raymundo, a favor, Zamora Villalva Alicia Elizabeth, a favor, Badillo Escamilla Joaquín, a favor, Cruz López Carlos, a favor, López Cortes José Efrén, a favor, Velázquez Martínez Nora Yanek, a favor, Calixto Jiménez Gloria Citlali, a favor, De la Paz Bernal Estrella, a favor, Mojica Morga Beatriz, a favor, Doroteo Calderón Patricia, a favor, García Lucena Jennyfer, a favor, Camacho Pineda Elzy, a favor, Juárez Gómez Susana Paola, a favor, Torales Catalán Adolfo, a favor, Mosso Hernández Leticia, a favor. Concluida la votación, la diputada presidenta solicitó a la diputada secretaria Patricia Doroteo Calderón, informar del resultado de la misma, enseguida, la diputada secretaria informó el resultado de la votación: *[sic]* treinta y cinco a favor, cero en contra, cero abstenciones. Acto seguido, la diputada presidenta

informó a la Asamblea que se tenía aprobado por unanimidad de votos el dictamen con proyecto de ley de referencia, por lo que ordenó la emisión de la ley correspondiente, y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales procedentes. **En desahogo del inciso a) del Primer Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta atenta a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, sometió para su discusión en lo general, el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, por lo que solicitó a las ciudadanas diputadas y diputados que desearan hacer uso de la palabra lo manifestaran a la Presidencia para elaborar la lista de oradores, en virtud de que no hubo oradores inscritos, la diputada presidenta declaró concluido el debate por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, preguntó a las diputadas y diputados si existían reservas de artículos, no habiéndose registrado reserva de artículos sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, e informó a la Asamblea que con fundamento en los artículos 199 numeral I, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y 100 fracción I, 101 fracción I y 294 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231, la votación se emitiría de manera nominal, iniciando por las diputadas y diputados situados al lado derecho de la Presidencia, por lo que solicitó que al votar mencionasen su apellido y el sentido de su voto y solicitó a las diputadas secretarias tomar la contabilidad de la votación e informen del resultado de la misma, antes de finalizar la votación la diputada presidenta solicitó a la diputada secretaria preguntar a las diputadas y diputados conectados de manera remota el sentido del voto. Registrándose la siguiente votación: Albarrán Mendoza Esteban, a favor, De la Cruz Santiago Marben, a favor, Mendoza Basurto Masedonio, a favor, Quiñonez Cortés Manuel, a favor, Ponce Mendoza Hilda Jennifer, a favor, Ríos Manrique Osbaldo, a favor, Castro Ortiz Leticia, a favor, Hernández Carbajal Fortunato, a favor, Flores Maldonado María, a favor, González Varona Jacinto, a favor, Alejo Rayo Jessica Ivette, a favor, Espinoza García Angélica, a favor, Domínguez Serna Yoloczin Lizbeth, a favor, Añorve Ocampo Flor, a favor, Navarrete Quezada Rafael, a favor, Hernández Martínez Yanelly, a favor, Zamora Villalva Alicia Elizabeth, a favor, García Trujillo Ociel Hugar, a favor, Reyes Torres Carlos, a favor, Ortega Jiménez Bernardo, a favor, García Gutiérrez Raymundo, a favor, Cruz López Carlos, a favor, Reséndiz Javier Ana Lenis, a favor, López Cortes José Efrén, a favor, Velázquez Martínez Nora Yanek, a favor, Calixto Jiménez Gloria Citlali, a

favor, De la Paz Bernal Estrella, a favor, Doroteo Calderón Patricia, a favor, Badillo Escamilla Joaquín, a favor, Mojica Morga Beatriz, a favor, García Lucena Jennyfer, a favor, Camacho Pineda Elzy, a favor, Juárez Gómez Susana Paola, a favor, Torales Catalán Adolfo, a favor, Mosso Hernández Leticia, a favor. Concluida la votación, la diputada presidenta solicitó a la diputada secretaria Patricia Doroteo Calderón, informar del resultado de la misma, enseguida, la diputada secretaria informó el resultado de la votación: treinta y cinco a favor, cero en contra, cero abstenciones. Acto seguido, la diputada presidenta informó a la Asamblea que se tenía aprobado por unanimidad de votos el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes y ordenó la emisión del decreto por el que se reforma la fracción II y segundo párrafo del artículo 46 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y su remisión del decreto a los Honorables Ayuntamientos de la Entidad, para los efectos de lo dispuesto por el artículo 199 numeral I, fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero. **En desahogo del inciso b) del Primer Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta atenta a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, sometió para su discusión en lo general, el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, por lo que solicitó a las ciudadanas diputadas y diputados que desearan hacer uso de la palabra lo manifestaran a la Presidencia para elaborar la lista de oradores, en virtud de que no hubo oradores inscritos, la diputada presidenta declaró concluido el debate por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, preguntó a las diputadas y diputados si existían reservas de artículos, no habiéndose registrado reserva de artículos sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, e informó a la Asamblea que con fundamento en los artículos 199 numeral I, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y 100 fracción I, 101 fracción I y 294 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, la votación se emitiría de manera nominal, iniciando por las diputadas y diputados situados al lado derecho de la Presidencia, por lo que solicitó que al votar mencionasen su apellido y el sentido de su voto e instruyó a las diputadas secretarías tomar la contabilidad de la votación e informen del resultado de la misma, antes de finalizar la votación la diputada presidenta solicitó a la diputada secretaria preguntar a las diputadas y diputados conectados de manera remota el sentido del voto. Registrándose la siguiente votación: Albarrán Mendoza Esteban, a favor, De la Cruz Santiago Marben, a favor, Mendoza Basurto Masedonio, a favor,

Quiñonez Cortés Manuel, a favor, Ponce Mendoza Hilda Jennifer, a favor, Reséndiz Javier Ana Lenis, a favor, Ríos Manrique Osbaldo, a favor, Castro Ortiz Leticia, a favor, Hernández Carbajal Fortunato, a favor, Flores Maldonado María, a favor, González Varona Jacinto, a favor, Alejo Rayo Jessica Ivette, a favor, Espinoza García Angélica, a favor, Domínguez Serna Yoloczin Lizbeth, a favor, Añorve Ocampo Flor, a favor, Navarrete Quezada Rafael, a favor, Zamora Villalva Alicia Elizabeth, a favor, Hernández Martínez Yanelly, a favor, García Trujillo Ociel Hugar, a favor, Reyes Torres Carlos, a favor, Ortega Jiménez Bernardo, a favor, García Gutiérrez Raymundo, a favor, Cruz López Carlos, a favor, López Cortes José Efrén, a favor, Velázquez Martínez Nora Yanek, a favor, Calixto Jiménez Gloria Citlali, a favor, De la Paz Bernal Estrella, a favor, Badillo Escamilla Joaquín, a favor, Mojica Morga Beatriz, a favor, Doroteo Calderón Patricia, a favor, García Lucena Jennyfer, a favor, Camacho Pineda Elzy, a favor, Juárez Gómez Susana Paola, a favor, Torales Catalán Adolfo, a favor, Mosso Hernández Leticia, a favor. Concluida la votación, la diputada presidenta solicitó a la diputada secretaria Patricia Doroteo Calderón, informar del resultado de la misma, enseguida, la diputada secretaria informó el resultado de la votación: treinta y cinco a favor, cero en contra, cero abstenciones. Acto seguido, la diputada presidenta informó a la Asamblea que se tenía aprobado por unanimidad de votos el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes y ordenó la emisión del decreto por el que se reforma el artículo 171 numeral 2 y 176 párrafo primero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y su remisión del decreto a los Honorables Ayuntamientos de la Entidad, para los efectos de lo dispuesto por el artículo 199 numeral I, fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero. **En desahogo del Segundo Punto del Orden del Día “Clausura”, inciso a):** No habiendo otro asunto que tratar, siendo las trece horas con treinta y siete minutos, del día viernes veintidós de diciembre del dos mil veintitrés, la diputada presidenta Leticia Mosso Hernández, clausuró la presente sesión y citó a las ciudadanas diputadas y diputados integrantes de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en una hora, para celebrar Sesión. En atención a lo dispuesto por el artículo 365 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231. Levantándose la presente acta para su debida constancia legal. ----- **CONSTE** -----

----- La presente Acta se aprueba por unanimidad de votos en sesión del Pleno celebrada el día miércoles siete de febrero del año dos mil veinticuatro. -----  
----- **DAMOS FE** -----

DIPUTADA PRESIDENTA  
LETICIA MOSSO HERNÁNDEZ

DIPUTADO SECRETARIO  
ANDRÉS GUEVARA  
CÁRDENAS

DIPUTADA SECRETARIA  
PATRICIA DOROTEO  
CALDERÓN

**ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN PÚBLICA DEL PRIMER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CELEBRADA EL DÍA SÁBADO VEINTITRÉS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.**

- - - En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, siendo la una hora con veintitrés minutos del día sábado veintitrés de diciembre del año dos mil veintitrés, se reunieron en el Salón de Sesiones “Primer Congreso de Anáhuac”, las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados integrantes de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para celebrar sesión. La diputada presidenta Leticia Mosso Hernández, solicitó al diputado secretario Guevara Cárdenas Andrés, realizar el pase de lista, quedando asentada la asistencia de las Diputadas y Diputados: Albarrán Mendoza Esteban, Alejo Rayo Jessica Ivette, Añorve Ocampo Flor, Apreza Patrón Héctor, Astudillo Calvo Ricardo, Badillo Escamilla Joaquín, Bernal Reséndiz Gabriela, Calixto Jiménez Gloria Citlali, Camacho Pineda Elzy, De la Cruz Santiago Marben, Domínguez Serna Yoloczin Lizbeth, Doroteo Calderón Patricia, Espinoza García Angélica, Fernández Márquez Julieta, Flores Maldonado María, García Gutiérrez Raymundo, García Lucena Jennyfer, González Varona Jacinto, Guevara Cárdenas Andrés, Helguera Jiménez Antonio, Hernández Carbajal Fortunato, Hernández Martínez Yanelly, Juárez Gómez Susana Paola, López Cortés José Efrén, Mendoza Basurto Masedonio, Mojica Morga Beatriz, Mosso Hernández Leticia, Navarrete Quezada Rafael, Parra García Jesús, Ponce Mendoza Hilda Jennifer, Quiñonez Cortés Manuel, Reséndiz Javier Ana Lenis, Reyes Torres Carlos, Sánchez Alarcón Marco Tulio, Sierra Pérez Claudia, Torales Catalán Adolfo, Velázquez Martínez Nora Yanek. Acto seguido, la diputada presidenta informó que solicitaron permiso para faltar previa justificación la diputada Castro Ortiz Leticia y los diputados García Trujillo Ociel Hugar, Hernández Flores Olaguer, Ortega Jiménez Bernardo. Acto continuo, la diputada presidenta con fundamento

en el artículo 131 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231, con la asistencia de treinta y siete diputadas y diputados declaró quórum legal y válidos los acuerdos que en la sesión se tomaron, y con fundamento en el artículo 131 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, solicitó a la diputada secretaria Patricia Doroteo Calderón, dar lectura al proyecto de Orden del Día en el que se asientan los siguientes asuntos: **Primero. “Proyectos de Leyes, Decretos y Proposiciones de Acuerdos”:** a) Primera lectura del dictamen con proyecto de Ley de Gobernanza Digital. (Comisión de Justicia). b) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2024. (Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública). **Segundo. “Clausura”:** a) De la sesión. Concluida la lectura, la diputada presidenta solicitó al diputado secretario Andrés Guevara Cárdenas, informar a la Presidencia si en el transcurso de la lectura del proyecto de Orden del Día, se registró la asistencia de alguna diputada o diputado, seguidamente, el diputado secretario informó que no se registraron más asistencias. Acto continuo la diputada presidenta con fundamento en el artículo 55, párrafo tercero y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, sometió a consideración del Pleno para su aprobación el proyecto de Orden del Día de antecedentes, aprobándose por unanimidad de votos: treinta y siete a favor, cero en contra, cero abstenciones. Durante el desarrollo de la sesión se registraron las asistencias de las diputadas y los diputados Cruz López Carlos, De la Paz Bernal Estrella, Ríos Manrique Osbaldo, Sánchez Esquivel Alfredo y Zamora Villalva Alicia Elizabeth. **En desahogo del Primer Punto del Orden del Día, “Proyectos de Leyes, Decretos y Proposiciones de Acuerdos”:** inciso a): La diputada presidenta solicitó al diputado secretario Andrés Guevara Cárdenas, dar lectura al dictamen con proyecto de Ley de Gobernanza Digital. Concluida la lectura, la segunda vicepresidenta diputada Jennyfer García Lucena, en función de presidenta manifestó que el presente dictamen con proyecto de ley, queda de primera lectura y continúa su trámite legislativo. **En desahogo del inciso b) del Primer Punto del Orden del Día:** La segunda vicepresidenta en función de presidenta solicitó a la diputada secretaria Gabriela Bernal Reséndiz, dar lectura al dictamen con proyecto de decreto del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2024. Concluida la lectura, la diputada presidenta manifestó que el presente dictamen con proyecto de decreto, queda de primera lectura y continúa su trámite legislativo. **En desahogo del Segundo Punto del Orden del Día “Clausura”, inciso a):** No habiendo otro asunto que tratar, siendo las dos horas con cuarenta y tres minutos, del día sábado veintitrés de diciembre del

dos mil veintitrés, la diputada presidenta Leticia Mosso Hernández, clausuró la presente sesión y citó a las ciudadanas diputadas y diputados integrantes de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, de manera inmediata, para celebrar Sesión. En atención a lo dispuesto por el artículo 365 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231. Levantándose la presente acta para su debida constancia legal. ----- **C O N S T E** -----

----- La presente Acta se aprueba por unanimidad de votos en sesión del Pleno celebrada el día miércoles siete de febrero del año dos mil veinticuatro. -----  
----- **DAMOS FE** -----

**DIPUTADA PRESIDENTA  
LETICIA MOSSO HERNÁNDEZ**

**DIPUTADO SECRETARIO  
ANDRÉS GUEVARA  
CÁRDENAS**

**DIPUTADA SECRETARIA  
PATRICIA DOROTEO  
CALDERÓN**

**ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN PÚBLICA DEL PRIMER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CELEBRADA EL DÍA SÁBADO VEINTITRÉS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.**

----- En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, siendo las dos horas con cincuenta y tres minutos del día sábado veintitrés de diciembre del año dos mil veintitrés, se reunieron en el Salón de Sesiones “Primer Congreso de Anáhuac”, las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados integrantes de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para celebrar sesión. La diputada presidenta Leticia Mosso Hernández, solicitó al diputado secretario Andrés Guevara Cárdenas, realizar el pase de lista, quedando asentada la asistencia de las Diputadas y Diputados: Albarrán Mendoza Esteban, Alejo Rayo Jessica Ivette, Añorve Ocampo Flor, Apreza Patrón Héctor, Astudillo Calvo Ricardo, Badillo Escamilla Joaquín, Bernal Reséndiz Gabriela, Calixto Jiménez Gloria Citlali, Camacho Pineda Elzy, Cruz López Carlos, De la Cruz Santiago Marben, De la Paz Bernal Estrella, Domínguez Serna Yoloczin Lizbeth, Doroteo Calderón Patricia, Espinoza García Angélica, Fernández

Márquez Julieta, Flores Maldonado María, García Gutiérrez Raymundo, García Lucena Jennyfer, García Trujillo Ociel Hugar, González Varona Jacinto, Guevara Cárdenas Andrés, Helguera Jiménez Antonio, Hernández Carbajal Fortunato, Hernández Flores Olaguer, Hernández Martínez Yanelly, Juárez Gómez Susana Paola, López Cortés José Efrén, Mendoza Basurto Masedonio, Mojica Morga Beatriz, Mosso Hernández Leticia, Navarrete Quezada Rafael, Ortega Jiménez Bernardo, Parra García Jesús, Ponce Mendoza Hilda Jennifer, Quiñonez Cortés Manuel, Reséndiz Javier Ana Lenis, Reyes Torres Carlos, Ríos Manrique Osbaldo, Sánchez Alarcón Marco Tulio, Sánchez Esquivel Alfredo, Sierra Pérez Claudia, Torales Catalán Adolfo, Velázquez Martínez Nora Yanek, Zamora Villalva Alicia Elizabeth. Acto seguido, la diputada presidenta informó que solicitaron permiso para faltar previa justificación la diputada Castro Ortiz Leticia. Acto continuo, la diputada presidenta con fundamento en el artículo 131 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231, con la asistencia de cuarenta y cinco diputadas y diputados declaró quórum legal y válidos los acuerdos que en la sesión se tomaron, y con fundamento en el artículo 131 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, solicitó a la diputada secretaria Patricia Doroteo Calderón, dar lectura al proyecto de Orden del Día en el que se asientan los siguientes asuntos: **Primero. Proyectos de Leyes, Decretos y Proposiciones de Acuerdos:** a) Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley de Gobernanza Digital. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Justicia). b) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2024. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública). **Segundo. “Clausura”:** a) De la sesión. Concluida la lectura, la diputada presidenta con fundamento en el artículo 55, párrafo tercero y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, sometió a consideración del Pleno para su aprobación el proyecto de Orden del Día de antecedentes, aprobándose por unanimidad de votos: cuarenta y cinco a favor, cero en contra, cero abstenciones. **En desahogo del Primer Punto del Orden del Día, “Proyectos de Leyes, Decretos y Proposiciones de Acuerdos”:** inciso a): La diputada presidenta solicitó al diputado secretario Andrés Guevara Cárdenas, dar lectura al oficio signado por el diputado Jesús Parra García, presidente de la Comisión de Justicia. Concluida la lectura, la diputada presidenta sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de ley, enlistado en el inciso

a); del punto número uno del Orden del Día en desahogo, en los términos solicitados; resultando aprobada por unanimidad de votos: cuarenta y cuatro a favor, cero en contra, cero abstenciones. Dispensado el trámite legislativo, la diputada presidenta manifestó que la comisión dictaminadora, se reservó su derecho a exponer los motivos y el contenido del dictamen con proyecto de Ley de Gobernanza Digital. Acto seguido, la diputada presidenta atenta a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, sometió para su discusión en lo general, el dictamen con proyecto de ley de antecedentes, por lo que solicitó a las ciudadanas diputadas y diputados que desearan hacer uso de la palabra lo manifestaran a la Presidencia para elaborar la lista de oradores, en virtud de no haberse registrado oradores, la diputada presidenta declaró concluido el debate por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, preguntó a las diputadas y diputados si existían reservas de artículos, y no habiéndose registrado reserva de artículos sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de ley de antecedentes, e informó a la Asamblea que con fundamento en los artículos 100 fracción I, 101 fracción I y 102 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, la votación se emitiría de manera nominal, iniciando por las diputadas y diputados situados al lado derecho de la Presidencia, por lo que les solicitó que al votar mencionasen su apellido y el sentido de su voto y antes de finalizar la votación los diputados secretarios preguntaran a las diputadas y diputado conectados de manera remota el sentido del voto e instruyó a los diputados secretarios tomar la contabilidad de la votación e informen del resultado de la misma. Registrándose la siguiente votación: Albarrán Mendoza Esteban, a favor, Guevara Cárdenas Andrés, a favor, Mendoza Basurto Masedonio, a favor, Quiñonez Cortés Manuel, a favor, Parra García Jesús, a favor, Hernández Flores Olaguer, a favor, Ponce Mendoza Hilda Jennifer, a favor, Reséndiz Javier Ana Lenis, a favor, Ríos Manrique Osbaldo, a favor, Sánchez Alarcón Marco Tulio, a favor, Hernández Carbajal Fortunato, a favor, De la Paz Bernal Estrella, a favor, Sierra Pérez Claudia, a favor, Flores Maldonado María, a favor, González Varona Jacinto, a favor, De la Cruz Santiago Marben, a favor, Alejo Rayo Jessica Ivette, a favor, Espinoza García Angélica, a favor, Domínguez Serna Yoloczin Lizbeth, a favor, Apreza Patrón Héctor, a favor, Zamora Villalva Alicia Elizabeth, a favor, Añorve Ocampo Flor, a favor, Fernández Márquez Julieta, a favor, Navarrete Quezada Rafael, a favor, Astudillo Calvo Ricardo, a favor, Bernal Reséndiz Gabriela, a favor, García Trujillo Ociel Hugar, a favor, Hernández Martínez Yanelly, a

favor, Reyes Torres Carlos, a favor, Ortega Jiménez Bernardo, a favor, García Gutiérrez Raymundo, a favor, Badillo Escamilla Joaquín, a favor, Cruz López Carlos, a favor, López Cortes José Efrén, a favor, Helguera Jiménez Antonio, a favor, Velázquez Martínez Nora Yanek, a favor, Calixto Jiménez Gloria Citlali, a favor, Mojica Morga Beatriz, a favor, Sánchez Esquivel Alfredo, a favor, Doroteo Calderón Patricia, a favor, García Lucena Jennyfer, a favor, Juárez Gómez Susana Paola, a favor, Camacho Pineda Elzy, a favor, Torales Catalán Adolfo, a favor, Mosso Hernández Leticia, a favor. Concluida la votación, la diputada presidenta solicitó a la diputada secretaria Patricia Doroteo Calderón, informar del resultado de la misma, enseguida, la diputada secretaria informó el resultado de la votación: cuarenta y cinco a favor, cero en contra, cero abstenciones. Acto seguido, la diputada presidenta informó a la Asamblea que se tenía aprobado por unanimidad de votos el dictamen con proyecto de ley de referencia, por lo que ordenó la emisión de la ley correspondiente, y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales procedentes. **En desahogo del inciso b) del Primer Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta solicitó a la diputada secretaria Patricia Doroteo Calderón, dar lectura al oficio signado por la diputada Estrella de la Paz Bernal, presidenta de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública. Concluida la lectura, el primer vicepresidente diputado Esteban Albarrán Mendoza, en función de presidente sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, enlistado en el inciso b); del punto número uno del Orden del Día en desahogo, en los términos solicitados; resultando aprobada por unanimidad de votos: cuarenta y cuatro, a favor, cero en contra, cero abstenciones. Dispensado el trámite legislativo, el primer vicepresidente en función de presidente informó que la comisión dictaminadora, se reservó el derecho de exponer los motivos y el contenido del dictamen con proyecto de decreto del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2024. Acto seguido, el primer vicepresidente en función de presidente con fundamento en lo dispuesto en los artículos 264 y 265 fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, sometió para su discusión en lo general, el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, por lo que solicitó a las ciudadanas diputadas y diputados que desearan hacer uso de la palabra lo manifestaran a la Presidencia para elaborar la lista de oradores, tomando en consideración el artículo 21 de la Ley número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero, en virtud de no haberse registrado oradores, declaró concluido el debate y con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231 y

en correlación con el artículo 266 primer párrafo, preguntó a las diputadas y diputados si existían reservas de artículos, no habiéndose registrado reserva de artículos sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, resultando aprobado por unanimidad de votos: cuarenta y cinco a favor, cero en contra, cero abstenciones. Acto seguido, el primer vicepresidente en función de presidente informó a la Asamblea que se tenía aprobado por unanimidad de votos el dictamen con proyecto de decreto de referencia, por lo que ordenó la emisión del decreto correspondiente acompañándose de sus anexos correspondientes, y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales procedentes e instruyó se realizará lo conducente a lo que refiere el artículo 278 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número, 231, a los dictámenes ya aprobados. **En desahogo del Segundo Punto del Orden del Día “Clausura”, inciso a):** No habiendo otro asunto que tratar, siendo las tres horas con once minutos, del día sábado veintitrés de diciembre del dos mil veintitrés, el primer vicepresidente diputado Esteban Albarrán Mendoza, clausuró la presente sesión y citó a las ciudadanas diputadas y diputados integrantes de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para el día martes 09 de enero del año 2024, en punto de las 11:00 horas, para celebrar Sesión. En atención a lo dispuesto por el artículo 365 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231. Levantándose la presente acta para su debida constancia legal. -----

**CONSTE** -----

----- La presente Acta se aprueba por unanimidad de votos en sesión del Pleno celebrada el día miércoles siete de febrero del año dos mil veinticuatro. -----

**DAMOS FE** -----

**DIPUTADA PRESIDENTA  
LETICIA MOSSO HERNÁNDEZ**

**DIPUTADO SECRETARIO  
ANDRÉS GUEVARA  
CÁRDENAS**

**DIPUTADA SECRETARIA  
PATRICIA DOROTEO  
CALDERÓN**

**ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN PÚBLICA DEL  
PRIMER PERIODO DE SESIONES  
ORDINARIAS, CORRESPONDIENTE AL  
TERCER AÑO DE EJERCICIO  
CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA  
TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE  
CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y**

**SOBERANO DE GUERRERO, CELEBRADA EL  
DÍA MARTES NUEVE DE ENERO DEL AÑOS  
DOS MIL VEINTICUATRO.**

----- En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, siendo las catorce horas con cuarenta minutos del día martes nueve de enero del año dos mil veinticuatro, se reunieron en el Salón de Sesiones “Primer Congreso de Anáhuac”, las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados integrantes de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para celebrar sesión. La diputada presidenta Leticia Mosso Hernández, solicitó al diputado secretario Andrés Guevara Cárdenas, realizar el pase de lista, quedando asentada la asistencia de las Diputadas y Diputados: Albarrán Mendoza Esteban, Alejo Rayo Jessica Ivette, Añorve Ocampo Flor, Camacho Pineda Elzy, De la Cruz Santiago Marben, De la Paz Bernal Estrella, Doroteo Calderón Patricia, Espinoza García Angélica, García Gutiérrez Raymundo, García Lucena Jennyfer, García Trujillo Ociel Hugar, González Varona Jacinto, Guevara Cárdenas Andrés, Hernández Martínez Yanelly, Juárez Gómez Susana Paola, Mendoza Basurto Masedonio, Mosso Hernández Leticia, Navarrete Quezada Rafael, Ortega Jiménez Bernardo, Ponce Mendoza Hilda Jennifer, Quiñonez Cortés Manuel, Reséndiz Javier Ana Lenis, Sierra Pérez Claudia, Torales Catalán Adolfo, Velázquez Martínez Nora Yanek. Acto seguido, la diputada presidenta informó que solicitaron permiso para faltar previa justificación la diputada Zamora Villalva Alicia Elizabeth y los diputados Hernández Flores Olaguer, Reyes Torres Carlos, para llegar tarde los diputados Helguera Jiménez Antonio, Badillo Escamilla Joaquín, Apreza Patrón Héctor. Acto continuo, la diputada presidenta con fundamento en el artículo 131 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231, con la asistencia de veinticinco diputadas y diputados declaró quórum legal y válidos los acuerdos que en la sesión se tomaron, y con fundamento en el artículo 131 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, solicitó a la diputada secretaria Patricia Doroteo Calderón, dar lectura al proyecto de Orden del Día en el que se asientan los siguientes asuntos: **Primero. “Comunicados”:** a) Oficio suscrito por la diputada Yoloczin Lizbeth Domínguez Serna, con el que solicita licencia por tiempo indefinido, renunciabile en cualquier momento, al cargo y funciones de diputada integrante de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, a partir del 31 de diciembre del 2023. Recibida el día 22 de diciembre de la misma anualidad. b) Oficio signado por el maestro Raymundo Casarrubias Vázquez, magistrado presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la

Judicatura del Estado de Guerrero, mediante el cual remite el informe sobre la situación que guarda la impartición de justicia en la entidad, relativo al año judicial comprendido del 1° de diciembre de 2022 al 30 de noviembre de 2023. **c)** Oficio suscrito por el maestro José Enrique Solís Ríos, secretario de Servicios Parlamentarios de este Congreso, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos: **I.** Oficio signado por la diputada Gloria Citlali Calixto Jiménez, presidenta de la Comisión de Atención a las Personas con Discapacidad, con el cual remite el segundo informe anual de actividades 2022-2023. **II.** Oficio suscrito por la diputada Gloria Citlali Calixto Jiménez, presidenta de la Comisión de Atención a las Personas con Discapacidad, mediante el cual remite el informe trimestral correspondiente al periodo del 01 de agosto al 31 de octubre de 2023. **III.** Oficio signado por el diputado Adolfo Torales Catalán, presidente del Comité de Biblioteca e Informática, con el que remite el tercer informe trimestral del periodo junio, julio y agosto de 2023, correspondiente al segundo año de ejercicio legislativo. **IV.** Oficio suscrito por el diputado Adolfo Torales Catalán, presidente del Comité de Biblioteca e Informática, con el cual remite el primer informe trimestral del periodo septiembre, octubre y noviembre de 2023, correspondiente al tercer año de ejercicio legislativo. **V.** Oficio signado por el diputado Fortunato Hernández Carbajal, presidente del Comité de Gestoría, Información y Quejas, mediante el cual remite el 5°, 6°, 7° y 8° informes trimestrales de actividades del citado comité correspondiente al segundo y tercer año de ejercicio constitucional. **VI.** Oficio suscrito por el diputado Jacinto González Varona, presidente de la Comisión de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado, con el que informa de la remisión del programa anual de auditorías para la fiscalización superior de la cuenta pública 2023, enviado por el licenciado Marcos César Paris Peralta Hidalgo, auditor superior del Estado de Guerrero. **VII.** Oficio signado por el maestro Paulino Jaimes Bernardino, magistrado presidente de la primera sala penal del Tribunal Superior de Justicia, con el que informa su designación como magistrado presidente de la primera sala penal, hasta la primera semana del mes de diciembre de 2024. **VIII.** Oficio suscrito por el licenciado Ossiel Pacheco Salas, presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero, por el que remite su segundo informe de gobierno municipal. **IX.** Oficio signado por la maestra Clara Elizabeth Bello Ríos, presidenta del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atoyac de Álvarez, Guerrero, por medio del cual solicita se autorice la donación de un bien inmueble propiedad del mencionado ayuntamiento, a favor del Banco del Bienestar, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, para la edificación

de una sucursal del citado banco. (Oficio que fue turnado a la Comisión de Hacienda, en términos del artículo 242 último párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231, el día jueves 21 de diciembre de 2023). **X.** Oficio suscrito por la ciudadana Guadalupe García Villalva, presidenta del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Copala, Guerrero, con el que solicita licencia indefinida al cargo y funciones que actualmente ostenta, a partir del 01 de enero de 2024. (Oficio que fue turnado a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, en términos del artículo 242 último párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231, el día viernes 22 de diciembre de 2023). **XI.** Oficio signado por el ciudadano Jesús Yasir Deloya Díaz, presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tecpan de Galeana, Guerrero, con el cual solicita licencia indefinida al cargo y funciones que actualmente desempeña, por más de treinta días a partir del 01 de enero de 2024. (Oficio que fue turnado a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, en términos del artículo 242 último párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231, el día jueves 21 de diciembre de 2023). **XII.** Oficio suscrito por el ciudadano Perfecto Javier Aguilar Silva, presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Petatlán, Guerrero, mediante el cual solicita licencia indefinida al cargo y funciones que actualmente ostenta, a partir del 31 de diciembre de 2023. (Oficio que fue turnado a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, en términos del artículo 242 último párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231, el día viernes 22 de diciembre de 2023). **XIII.** Oficio signado por la licenciada Norma Otilia Hernández Martínez, presidenta del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, con el que solicita licencia indefinida al cargo y funciones que actualmente desempeña, a partir del 01 de enero de 2024. (Oficio que fue turnado a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, en términos del artículo 242 último párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231, el día viernes 22 de diciembre de 2023). **XIV.** Oficio signado por el licenciado Andréi Yasef Marmolejo Valle, síndico procurador del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, mediante el cual solicita licencia temporal al cargo y funciones que actualmente ostenta, a partir del 01 de enero al 11 de febrero de 2024. (Oficio que fue turnado a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, en términos del artículo 242 último párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231, el día jueves 21 de diciembre de 2023). **XV.** Oficio suscrito por la licenciada Yasmín Arriaga Torres, segunda síndica



procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, con el que solicita licencia por tiempo indefinido al cargo y funciones que actualmente ostenta, a partir del 01 de enero de 2024. (Oficio que fue turnado a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, en términos del artículo 242 último párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231, el día jueves 21 de diciembre de 2023). **XVI.** Oficio signado por la ciudadana Diana Lizbeth Campos Campos, regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, con el cual solicita licencia por tiempo indefinido al cargo y funciones de regidora propietaria, a partir del 01 de enero de 2024. (Oficio que fue turnado a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, en términos del artículo 242 último párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231, el día viernes 22 de diciembre de 2023). **XVII.** Oficio suscrito por el doctor Samir Daniel Ávila Bonilla, regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, por medio del cual solicita licencia por tiempo indefinido al cargo y funciones que actualmente desempeña, a partir del 31 diciembre de 2023. (Oficio que fue turnado a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, en términos del artículo 242 último párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231, el día jueves 21 de diciembre de 2023). **XVIII.** Oficio suscrito por la ciudadana Carmen Yamileth Castillo Valenzo, regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, por medio del cual solicita licencia indefinida al cargo y funciones que actualmente ostenta, a partir del 01 de enero de 2024. (Oficio que fue turnado a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, en términos del artículo 242 último párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231, el día viernes 22 de diciembre de 2023). **XIX.** Oficio signado por la ciudadana Lizeth Guadalupe Calvo Soberanis, regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, mediante el cual solicita licencia indefinida al cargo y funciones que actualmente desempeña, a partir del 01 de enero de 2024. (Oficio que fue turnado a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, en términos del artículo 242 último párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231, el día viernes 22 de diciembre de 2023). **XX.** Oficio suscrito por el ciudadano Juan Valenzo Villanueva, regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, con el que solicita licencia indefinida al cargo y funciones que actualmente ostenta, a partir del 01 de enero de 2024. (Oficio que fue turnado a la Comisión de Asuntos Políticos y

Gobernación, en términos del artículo 242 último párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231, el día viernes 22 de diciembre de 2023). **XXI.** Oficio signado por el licenciado José Santos Alonso Márquez, titular del Órgano Interno de Control de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, con el cual remite el primer informe semestral de actividades del citado órgano. **XXII.** Oficio suscrito por el licenciado Ignacio Rojas Mercado, encargado de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Congreso del Estado de Guerrero, con el que hace del conocimiento de la copia certificada de la sentencia dictada por la primera sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la acción de inconstitucionalidad 70/2023 promovida por el Poder Ejecutivo Federal donde solicito la invalidez del decreto número 245 por el que se reforma y adiciona el artículo 10, fracción IX, en su porción normativa “Violencia familiar e incumplimiento de la obligación alimentaria”, notificación que fue realizada a este poder legislativo el día 8 de diciembre del año en curso. (Oficio que fue turnado a la Comisión de Justicia, en términos del artículo 242 último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231, el día lunes 18 de diciembre de 2023). **XXIII.** Oficio signado por el ciudadano Jonathan Márquez Aguilar, regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, con el que solicita licencia indefinida al cargo y funciones que actualmente ostenta, a partir del 31 de diciembre de 2023. **Segundo. “Correspondencia”:** **a)** Oficio signado por el maestro José Enrique Solís Ríos, secretario de Servicios Parlamentarios de este congreso, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos: **I.** Denuncia de juicio por responsabilidad política presentada por diversos ciudadanos y servidores públicos de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Guerrero, en contra de la maestra Sandra Luz Valdovinos Salmerón, Fiscal General del Estado de Guerrero. (Oficio que fue turnado a la Comisión de Examen Previo, en términos del artículo 242 último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231, el día jueves 21 de diciembre de 2023). **II.** Escrito suscrito por el ingeniero Heladio Romero Salas, con el que denuncia supuestas irregularidades cometidas por el ciudadano Aurelio Méndez Rosales, presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Huamuxtlán, Guerrero. **III.** Escrito signado por los ciudadanos Bernardo Martínez Sierra, Gregorio de la cruz Avilez, Marcial Tiburcio Prisciliano y Leonardo Rafael Rubio, presidente, secretario, primer y segundo vocal, respectivamente del comité gestor para la creación del Municipio de Caxitepec, mediante el cual solicitan sea aprobada la creación del nuevo Municipio de Caxitepec. **IV.** Oficio suscrito por servidores públicos de la Fiscalía

General del Estado de Guerrero, con el que solicitan apoyo e intervención de este órgano legislativo ante la problemática existente en la citada fiscalía, a efecto de mejorar y resolver las condiciones laborales y el trato hacia el personal. **Tercero. “Toma de Protesta”:** a) De la ciudadana América Olmedo Navarro, al cargo y funciones de diputada integrante de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero. **Cuarto. “Clausura”:** a) De la sesión. Concluida la lectura, la diputada presidenta solicitó al diputado secretario Andrés Guevara Cárdenas, informar a la Presidencia si durante el transcurso de la lectura del proyecto de Orden del Día, se registró la asistencia de alguna diputada o diputado, seguidamente, el diputado secretario Andrés Guevara Cárdenas, informó que se registraron las asistencias de las diputadas y diputados Bernal Reséndiz Gabriela, Castro Ortiz Leticia, Astudillo Calvo Ricardo, Parra García Jesús, Mojica Morga Beatriz, Ríos Manrique Osbaldo, Sánchez Alarcón Marco Tulio, haciendo un total de treinta y dos asistencias. Acto continuo, la diputada presidenta con fundamento en el artículo 55, párrafo tercero y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, sometió a consideración del Pleno para su aprobación el proyecto de Orden del Día de antecedentes, aprobándose por unanimidad de votos: veinticinco a favor, cero en contra, cero abstenciones. Durante el desarrollo de la sesión se registraron las asistencias de las diputadas y los diputados Sánchez Esquivel Alfredo, Hernández Carbajal Fortunato, Fernández Márquez Julieta, Badillo Escamilla Joaquín, Calixto Jiménez Gloria Citlali, Cruz López Carlos, Flores Maldonado María, Helguera Jiménez Antonio, López Cortés José Efrén. **En desahogo del Primer Punto del Orden del Día, “Comunicados” inciso a):** La diputada presidenta solicitó al diputado secretario Andrés Guevara Cárdenas, dar lectura al oficio suscrito por la diputada Yoloczin Lizbeth Domínguez Serna, con el que solicita licencia por tiempo indefinido, renunciabile en cualquier momento, al cargo y funciones de diputada integrante de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, a partir del 31 de diciembre del 2023. Recibida el día 22 de diciembre de la misma anualidad. Concluida la lectura, la diputada presidenta con fundamento en el artículo 37 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, sometió a consideración de la Plenaria la solicitud en sus términos de licencia de antecedentes, resultando aprobada por unanimidad de votos: veinticinco a favor, cero en contra, cero abstenciones. **En desahogo del inciso b) del Primer Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta solicitó a la diputada secretaria Patricia Doroteo Calderón, dar lectura al oficio signado por el maestro Raymundo Casarrubias Vázquez, magistrado presidente del Tribunal Superior de Justicia y

del Consejo de la Judicatura del Estado de Guerrero, mediante el cual remite el informe sobre la situación que guarda la impartición de justicia en la entidad, relativo al año judicial comprendido del 1° de diciembre de 2022 al 30 de noviembre de 2023. Concluida la lectura, la diputada presidenta informó que se toma conocimiento e instruyó darse vista a la Comisión de Justicia, para su conocimiento y efectos procedentes. **En desahogo del inciso c) del Primer Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta solicitó al diputado secretario Andrés Guevara Cárdenas, dar lectura al oficio signado por el maestro José Enrique Solís Ríos, secretario de Servicios Parlamentarios de este congreso, con el cual informa de la recepción de los siguientes asuntos: **I.** Oficio signado por la diputada Gloria Citlali Calixto Jiménez, presidenta de la Comisión de Atención a las Personas con Discapacidad, con el cual remite el segundo informe anual de actividades 2022-2023. **II.** Oficio suscrito por la diputada Gloria Citlali Calixto Jiménez, presidenta de la Comisión de Atención a las Personas con Discapacidad, mediante el cual remite el informe trimestral correspondiente al periodo del 01 de agosto al 31 de octubre de 2023. **III.** Oficio signado por el diputado Adolfo Torales Catalán, presidente del Comité de Biblioteca e Informática, con el que remite el tercer informe trimestral del periodo junio, julio y agosto de 2023, correspondiente al segundo año de ejercicio legislativo. **IV.** Oficio suscrito por el diputado Adolfo Torales Catalán, presidente del Comité de Biblioteca e Informática, con el cual remite el primer informe trimestral del periodo septiembre, octubre y noviembre de 2023, correspondiente al tercer año de ejercicio legislativo. **V.** Oficio signado por el diputado Fortunato Hernández Carbajal, presidente del Comité de Gestoría, Información y Quejas, mediante el cual remite el 5°, 6°, 7° y 8° informes trimestrales de actividades del citado comité correspondiente al segundo y tercer año de ejercicio constitucional. **VI.** Oficio suscrito por el diputado Jacinto González Varona, presidente de la Comisión de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado, con el que informa de la remisión del programa anual de auditorías para la fiscalización superior de la cuenta pública 2023, enviado por el licenciado Marcos César Paris Peralta Hidalgo, auditor superior del Estado de Guerrero. **VII.** Oficio signado por el maestro Paulino Jaimes Bernardino, magistrado presidente de la primera sala penal del Tribunal Superior de Justicia, con el que informa su designación como magistrado presidente de la primera sala penal, hasta la primera semana del mes de diciembre de 2024. **VIII.** Oficio suscrito por el licenciado Ossiel Pacheco Salas, presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero, por el que remite su segundo informe de gobierno municipal. **IX.** Oficio signado por la maestra Clara Elizabeth Bello Ríos,

presidenta del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atoyac de Álvarez, Guerrero, por medio del cual solicita se autorice la donación de un bien inmueble propiedad del mencionado ayuntamiento, a favor del Banco del Bienestar, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, para la edificación de una sucursal del citado banco. (Oficio que fue turnado a la Comisión de Hacienda, en términos del artículo 242 último párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231, el día jueves 21 de diciembre de 2023). **X.** Oficio suscrito por la ciudadana Guadalupe García Villalva, presidenta del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Copala, Guerrero, con el que solicita licencia indefinida al cargo y funciones que actualmente ostenta, a partir del 01 de enero de 2024. (Oficio que fue turnado a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, en términos del artículo 242 último párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231, el día viernes 22 de diciembre de 2023). **XI.** Oficio signado por el ciudadano Jesús Yasir Deloya Díaz, presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tecpan de Galeana, Guerrero, con el cual solicita licencia indefinida al cargo y funciones que actualmente desempeña, por más de treinta días a partir del 01 de enero de 2024. (Oficio que fue turnado a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, en términos del artículo 242 último párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231, el día jueves 21 de diciembre de 2023). **XII.** Oficio suscrito por el ciudadano Perfecto Javier Aguilar Silva, presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Petatlán, Guerrero, mediante el cual solicita licencia indefinida al cargo y funciones que actualmente ostenta, a partir del 31 de diciembre de 2023. (Oficio que fue turnado a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, en términos del artículo 242 último párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231, el día viernes 22 de diciembre de 2023). **XIII.** Oficio signado por la licenciada Norma Otilia Hernández Martínez, presidenta del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, con el que solicita licencia indefinida al cargo y funciones que actualmente desempeña, a partir del 01 de enero de 2024. (Oficio que fue turnado a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, en términos del artículo 242 último párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231, el día viernes 22 de diciembre de 2023). **XIV.** Oficio signado por el licenciado Andréi Yasef Marmolejo Valle, síndico procurador del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, mediante el cual solicita licencia temporal al cargo y funciones que actualmente ostenta, a partir del 01 de enero al 11 de febrero de 2024. (Oficio

que fue turnado a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, en términos del artículo 242 último párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231, el día jueves 21 de diciembre de 2023). **XV.** Oficio suscrito por la licenciada Yasmín Arriaga Torres, segunda síndica procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, con el que solicita licencia por tiempo indefinido al cargo y funciones que actualmente ostenta, a partir del 01 de enero de 2024. (Oficio que fue turnado a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, en términos del artículo 242 último párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231, el día jueves 21 de diciembre de 2023). **XVI.** Oficio signado por la ciudadana Diana Lizbeth Campos Campos, regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, con el cual solicita licencia por tiempo indefinido al cargo y funciones de regidora propietaria, a partir del 01 de enero de 2024. (Oficio que fue turnado a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, en términos del artículo 242 último párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231, el día viernes 22 de diciembre de 2023). **XVII.** Oficio suscrito por el doctor Samir Daniel Ávila Bonilla, regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, por medio del cual solicita licencia por tiempo indefinido al cargo y funciones que actualmente desempeña, a partir del 31 de diciembre de 2023. (Oficio que fue turnado a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, en términos del artículo 242 último párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231, el día jueves 21 de diciembre de 2023). **XVIII.** Oficio suscrito por la ciudadana Carmen Yamileth Castillo Valenzo, regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, por medio del cual solicita licencia indefinida al cargo y funciones que actualmente ostenta, a partir del 01 de enero de 2024. (Oficio que fue turnado a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, en términos del artículo 242 último párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231, el día viernes 22 de diciembre de 2023). **XIX.** Oficio signado por la ciudadana Lizeth Guadalupe Calvo Soberanis, regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, mediante el cual solicita licencia indefinida al cargo y funciones que actualmente desempeña, a partir del 01 de enero de 2024. (Oficio que fue turnado a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, en términos del artículo 242 último párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231, el día viernes 22 de diciembre de 2023). **XX.** Oficio

suscrito por el ciudadano Juan Valenzo Villanueva, regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, con el que solicita licencia indefinida al cargo y funciones que actualmente ostenta, a partir del 01 de enero de 2024. (Oficio que fue turnado a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, en términos del artículo 242 último párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231, el día viernes 22 de diciembre de 2023). **XXI.** Oficio signado por el licenciado José Santos Alonso Márquez, titular del Órgano Interno de Control de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, con el cual remite el primer informe semestral de actividades del citado órgano. **XXII.** Oficio suscrito por el licenciado Ignacio Rojas Mercado, encargado de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Congreso del Estado de Guerrero, con el que hace del conocimiento de la copia certificada de la sentencia dictada por la primera sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la acción de inconstitucionalidad 70/2023 promovida por el Poder Ejecutivo Federal donde solicito la invalidez del decreto número 245 por el que se reforma y adiciona el artículo 10, fracción IX, en su porción normativa “Violencia familiar e incumplimiento de la obligación alimentaria”, notificación que fue realizada a este poder legislativo el día 8 de diciembre del año en curso. (Oficio que fue turnado a la Comisión de Justicia, en términos del artículo 242 último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231, el día lunes 18 de diciembre de 2023). **XXIII.** Oficio signado por el ciudadano Jonathan Márquez Aguilar, regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, con el que solicita licencia indefinida al cargo y funciones que actualmente ostenta, a partir del 31 de diciembre de 2023. Concluida la lectura, la diputada presidenta, turnó los asuntos de antecedentes de la siguiente manera: **Apartados I, II, III, IV y V.** La Presidencia tomó conocimiento de los informes de antecedentes para los efectos legales conducentes e instruyó dárseles difusión por los medios institucionales. **Apartados VI y VII.** Se tomó conocimiento, para los efectos procedentes. **Apartado VIII.** A la Auditoría Superior del Estado, para su conocimiento y efectos procedentes. **Apartado IX.** Se hizo del conocimiento que el asunto fue turnado a la Comisión de Hacienda, en términos del artículo 242 último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231, así como para su conocimiento y efectos procedentes, el día jueves 21 de diciembre de 2023. **Apartados X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX y XX.** Se hizo del conocimiento que los asuntos fueron turnados a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, en términos del artículo 242 último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo

del Estado de Guerrero, número 231, así como para su conocimiento y efectos procedentes, los días jueves 21 y viernes 22 de diciembre de 2023. **Apartado XXI.** A la Comisión de Derechos Humanos, para su conocimiento y efectos procedentes. **Apartado XXII.** Se hizo del conocimiento que el asunto fue turnado a la Comisión de Justicia, en términos del artículo 242 último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231, así como para su conocimiento y efectos procedentes, el día lunes 18 de diciembre de 2023. **Apartado XXIII.** A la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 174 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231. **En desahogo del Segundo Punto del Orden del Día, “Correspondencia” inciso a):** La diputada presidenta solicitó a la diputada secretaria Patricia Doroteo Calderón, dar lectura al oficio signado por el maestro José Enrique Solís Ríos, secretario de Servicios Parlamentarios de este congreso, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos: **I.** Denuncia de juicio por responsabilidad política presentada por diversos ciudadanos y servidores públicos de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Guerrero, en contra de la maestra Sandra Luz Valdovinos Salmerón, Fiscal General del Estado de Guerrero. (Oficio que fue turnado a la Comisión de Examen Previo, en términos del artículo 242 último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231, el día jueves 21 de diciembre de 2023). **II.** Escrito suscrito por el ingeniero Heladio Romero Salas, con el que denuncia supuestas irregularidades cometidas por el ciudadano Aurelio Méndez Rosales, presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Huamuxtítlán, Guerrero. **III.** Escrito signado por los ciudadanos Bernardo Martínez Sierra, Gregorio de la cruz Avilez, Marcial Tiburcio Prisciliano y Leonardo Rafael Rubio, presidente, secretario, primer y segundo vocal, respectivamente del comité gestor para la creación del Municipio de Caxitepec, mediante el cual solicitan sea aprobada la creación del nuevo Municipio de Caxitepec. **IV.** Oficio suscrito por servidores públicos de la Fiscalía General del Estado de Guerrero, con el que solicitan apoyo e intervención de este órgano legislativo ante la problemática existente en la citada fiscalía, a efecto de mejorar y resolver las condiciones laborales y el trato hacia el personal. Concluida la lectura, la diputada presidenta, turnó los asuntos de antecedentes de la siguiente manera: **Apartado I.** Se hizo del conocimiento que el asunto fue turnado a la Comisión de Examen Previo, en términos del artículo 242 último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231, así como para su conocimiento y efectos procedentes, el día jueves 21 de diciembre de 2023. **Apartados II y III.** A la Comisión de Asuntos

Políticos y Gobernación, para su conocimiento y efectos procedentes. **Apartado IV.** A la Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo, para su conocimiento y efectos procedentes. **En desahogo del Tercer punto del Orden del Día, “Toma de Protesta”:** inciso a) La diputada presidenta decretó un receso de veinte minutos, transcurrido el receso la diputada presidenta reanudo la sesión y designó a las diputadas y diputado Jacinto González Varona, Yanelly Hernández Martínez, Ana Lenis Reséndiz Javier, Hilda Jennifer Ponce Mendoza, en comisión de cortesía para acompañar al interior del pleno a la ciudadana América Olmedo Navarro, para tomarle la protesta de ley, declarándose un receso de cinco minutos, concluido el receso, la diputada presidenta reanudo la sesión y solicitó a la ciudadana América Olmedo Navarro, ubicarse en el centro del salón de plenos, a las diputadas y diputados integrantes de la Legislatura, así como a los asistentes en la sesión ponerse de pie. Acto seguido, la diputada presidenta realizó la siguiente declaratoria ciudadana América Olmedo Navarro, ¿”Protesta guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y las leyes que de ellas emanen, así como desempeñar leal y patrióticamente el cargo de diputada que el pueblo le ha conferido, mirando todo por el bien y prosperidad del Estado”? Contestando la diputada América Olmedo Navarro, levantando el abrazo a la altura del hombro “Si protesto”. En seguida la diputada presidenta recalcó “Si así no lo hiciera, que el pueblo del Estado Libre y Soberano de Guerrero se lo demande”. Y le solicitó ocupar la curul correspondiente. **En desahogo del Quinto Punto del Orden del Día “Clausura”, inciso a):** No habiendo otro asunto que tratar, siendo las dieciséis horas, del día martes nueve de enero del dos mil veinticuatro, la diputada presidenta Leticia Mosso Hernández, clausuró la presente sesión y citó a las ciudadanas diputadas y diputados integrantes de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a las 16:30 horas, para celebrar sesión. En atención a lo dispuesto por el artículo 365 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231. Levantándose la presente acta para su debida constancia legal. -----

**C O N S T E** -----

----- La presente Acta se aprueba por unanimidad de votos en sesión del Pleno celebrada el día miércoles siete de febrero del año dos mil veinticuatro. -----

**DAMOS FE** -----

**DIPUTADA PRESIDENTA  
LETICIA MOSSO HERNÁNDEZ**

**DIPUTADO SECRETARIO  
ANDRÉS GUEVARA  
CÁRDENAS**

**DIPUTADA SECRETARIA  
PATRICIA DOROTEO  
CALDERÓN**

**ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN PÚBLICA DEL PRIMER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CELEBRADA EL DÍA MARTES NUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**

----- En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, siendo las diecisiete horas con diecisiete minutos del día martes nueve de enero del año dos mil veinticuatro, se reunieron en el Salón de Sesiones “Primer Congreso de Anáhuac”, las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados integrantes de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para celebrar sesión. La diputada presidenta Leticia Mosso Hernández, solicitó al diputado secretario Andrés Guevara Cárdenas, realizar el pase de lista, quedando asentada la asistencia de las Diputadas y Diputados: Albarrán Mendoza Esteban, Alejo Rayo Jessica Ivette, Añorve Ocampo Flor, Apreza Patrón Héctor, Astudillo Calvo Ricardo, Badillo Escamilla Joaquín, Bernal Reséndiz Gabriela, Calixto Jiménez Gloria Citlali, Camacho Pineda Elzy, Castro Ortiz Leticia, Cruz López Carlos, De la Cruz Santiago Marben, De la Paz Bernal Estrella, Doroteo Calderón Patricia, Espinoza García Angélica, Flores Maldonado María, García Gutiérrez Raymundo, García Lucena Jennyfer, García Trujillo Ociel Hugar, González Varona Jacinto, Guevara Cárdenas Andrés, Helguera Jiménez Antonio, Hernández Carbajal Fortunato, Hernández Martínez Yanelly, Juárez Gómez Susana Paola, López Cortés José Efrén, Mojica Morga Beatriz, Mosso Hernández Leticia, Olmedo Navarro América, Ortega Jiménez Bernardo, Ponce Mendoza Hilda Jennifer, Reséndiz Javier Ana Lenis, Reyes Torres Carlos, Ríos Manrique Osbaldo, Sánchez Alarcón Marco Tulio, Sánchez Esquivel Alfredo, Sierra Pérez Claudia, Torales Catalán Adolfo, Velázquez Martínez Nora Yanek. Acto seguido, la diputada presidenta informó que solicitaron permiso para faltar previa justificación la diputada Zamora Villalva Alicia Elizabeth y los diputados Hernández Flores Olaguer, Quiñonez Cortés Manuel, para llegar tarde el diputado Parra García Jesús. Acto continuo, la diputada presidenta con fundamento en el artículo 131 fracción II de la Ley Orgánica del Poder

Legislativo del Estado de Guerrero, número 231, con la asistencia de treinta y nueve diputadas y diputados declaró quórum legal y válidos los acuerdos que en la sesión se tomaron, y con fundamento en el artículo 131 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, solicitó a la diputada secretaria Patricia Doroteo Calderón, dar lectura al proyecto de Orden del Día en el que se asientan los siguientes asuntos: **Primero. “Comunicados”:** a) Oficio suscrito por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Morena, por el que hacen del conocimiento de la designación de la diputada Gloria Citlali Calixto Jiménez, al cargo y funciones de coordinadora del citado grupo parlamentario, a partir del 09 de enero del 2024; así mismo solicitan su integración de su coordinadora a la Junta de Coordinación Política de este Poder Legislativo. **Segundo. “Clausura”:** a) De la sesión. Concluida la lectura, la diputada presidenta solicitó al diputado secretario Andrés Guevara Cárdenas, informar a la Presidencia si en el transcurso de la lectura del proyecto de Orden del Día, se registró la asistencia de alguna diputada o diputado, seguidamente, el diputado secretario informó que no se registraron más asistencias. Acto seguido, con fundamento en el artículo 55, párrafo tercero y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, sometió a consideración del Pleno para su aprobación el proyecto de Orden del Día de antecedentes, aprobándose por unanimidad de votos: treinta y nueve a favor, cero en contra, cero abstenciones. **En desahogo del Primer Punto del Orden del Día, “Comunicados” inciso a):** La diputada presidenta solicitó al diputado secretario Andrés Guevara Cárdenas, dar lectura al oficio suscrito por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Morena, por el que hacen del conocimiento de la designación de la diputada Gloria Citlali Calixto Jiménez, al cargo y funciones de coordinadora del citado grupo parlamentario, a partir del 09 de enero del 2024; así mismo solicitan su integración de su coordinadora a la Junta de Coordinación Política de este Poder Legislativo. Concluida la lectura, la diputada presidenta manifestó que visto el oficio de antecedentes, se toma conocimiento y se tiene por nombrada a la ciudadana diputada Gloria Citlali Calixto Jiménez, como Coordinadora del Grupo Parlamentario de Morena, lo anterior, para los efectos de lo dispuesto por el artículo 148 párrafo segundo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, y le solicitó a la diputada Gloria Citlali Calixto Jiménez, ubicarse en el centro del salón de plenos para tomarle la protesta de ley como presidenta de la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y solicitó a las diputadas, diputados y asistentes a la sesión ponerse de pie,

enseguida, la diputada presidenta, manifestó ciudadana diputada Gloria Citlali Calixto Jiménez, “¿Protesta guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y las leyes que de ellas emanen, así como desempeñar leal y patrióticamente el cargo de presidenta de la Junta de Coordinación Política, que se le ha conferido mirando en todo por el bien y prosperidad del Estado de Guerrero?”. A lo que la diputada Gloria Citlali Calixto Jiménez, levantando el brazo a la altura del hombro respondió: “¡Sí, protesto! Acto seguido, la diputada presidenta, recalcó: “Si así no lo hiciera, que el pueblo del Estado Libre y Soberano de Guerrero se lo demande”. **En desahogo del Segundo Punto del Orden del Día “Clausura”, inciso a):** No habiendo otro asunto que tratar, siendo las diecisiete horas con veinticuatro minutos, del día martes nueve de enero del dos mil veinticuatro, la diputada presidenta clausuró la presente sesión y citó a las ciudadanas diputadas y diputados integrantes de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para el día jueves once de enero del año en curso, en punto de las once horas, para celebrar Sesión. En atención a lo dispuesto por el artículo 365 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231. Levantándose la presente acta para su debida constancia legal. -----

----- **CONSTE** -----

----- La presente Acta se aprueba por unanimidad de votos en sesión del Pleno celebrada el día miércoles siete de febrero del año dos mil veinticuatro. -----

----- **DAMOS FE** -----

**DIPUTADA PRESIDENTA  
LETICIA MOSSO HERNÁNDEZ**

<b>DIPUTADO SECRETARIO ANDRÉS GUEVARA CÁRDENAS</b>	<b>DIPUTADA SECRETARIA PATRICIA DOROTEO CALDERÓN</b>
--	--

**ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA DEL PRIMER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CELEBRADA EL DÍA JUEVES ONCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**

----- En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, siendo las doce horas

con veintiún minutos del día jueves once de enero del año dos mil veinticuatro, se reunieron en el Salón de Sesiones “Primer Congreso de Anáhuac”, las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados integrantes de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para celebrar sesión. La diputada presidenta Leticia Mosso Hernández, solicitó al diputado secretario Andrés Guevara Cárdenas, realizar el pase de lista, quedando asentada la asistencia de las Diputadas y Diputados: Albarrán Mendoza Esteban, Alejo Rayo Jessica Ivette, Añorve Ocampo Flor, Apreza Patrón Héctor, Badillo Escamilla Joaquín, Calixto Jiménez Gloria Citlali, Camacho Pineda Elzy, Castro Ortiz Leticia, Cruz López Carlos, De la Cruz Santiago Marben, De la Paz Bernal Estrella, Doroteo Calderón Patricia, Espinoza García Angélica, Fernández Márquez Julieta, Flores Maldonado María, García Gutiérrez Raymundo, García Lucena Jennyfer, García Trujillo Ociel Hugar, Guevara Cárdenas Andrés, Helguera Jiménez Antonio, Hernández Carbajal Fortunato, Hernández Martínez Yanelly, Juárez Gómez Susana Paola, Mojica Morga Beatriz, Mosso Hernández Leticia, Navarrete Quezada Rafael, Omedo Navarro América, Ortega Jiménez Bernardo, Ponce Mendoza Hilda Jennifer, Quiñonez Cortés Manuel, Ríos Manrique Osbaldo, Sánchez Alarcón Marco Tulio, Sierra Pérez Claudia, Torales Catalán Adolfo, Velázquez Martínez Nora Yanek, Zamora Villalva Alicia Elizabeth. Acto seguido, la diputada presidenta informó que solicitaron permiso para faltar previa justificación los diputados Mendoza Basurto Masedonio, López Cortés José Efrén, González Varona Jacinto, Hernández Flores Olaguer, Reyes Torres Carlos, para llegar tarde la diputada Reséndiz Javier Ana Lenis y el diputado Parra García Jesús. Acto continuo, la diputada presidenta con fundamento en el artículo 131 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231, con la asistencia de treinta y seis diputadas y diputados declaró quórum legal y válidos los acuerdos que en la sesión se tomaron, y con fundamento en el artículo 131 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, solicitó a la diputada secretaria Patricia Doroteo Calderón, dar lectura al proyecto de Orden del Día en el que se asientan los siguientes asuntos: **Primero. “Comunicados”:** a) Oficio suscrito por el maestro José Enrique Solís Ríos, secretario de Servicios Parlamentarios de este congreso, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos: **I.** Oficio signado por el diputado Carlos Cruz López, presidente del Comité del Canal de Radio y Televisión del Congreso, con el que remite el cuarto informe trimestral, correspondiente al segundo año de ejercicio legislativo. **II.** Oficio suscrito por la ciudadana Roxana Coronado Ángel, regidora del Honorable Ayuntamiento del

Municipio de Tlacoachistlahuaca, Guerrero, por medio del cual solicita licencia por tiempo indefinido al cargo y funciones que actualmente desempeña, a partir del 01 de enero de 2024. **III.** Oficio signado por la ciudadana Rita Patiño Muñoz, regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tetipac, Guerrero, con el que solicita licencia por tiempo indefinido al cargo y funciones que actualmente ostenta, a partir del 15 de enero de 2024. **IV.** Oficio suscrito por la ciudadana Flora Contreras Santos, regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, mediante el cual solicita licencia por tiempo indefinido al cargo y funciones que desempeña, a partir del 31 de diciembre de 2023. **V.** Oficio signado por la ciudadana Marlet Ramírez Cuadras, presidenta suplente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Copala, Guerrero, con el que solicita se ratifique su entrada en funciones como presidenta propietaria del citado municipio, y se le tome la protesta de ley correspondiente. **Segundo. “Iniciativas”:** a) De Ley de Salud Mental del Estado de Guerrero. Suscrita por la diputada Jessica Ivette Alejo Rayo. Solicitando hacer uso de la palabra. b) De Ley para la Transición Agroecológica en los Sistemas Productivos del Estado de Guerrero. Suscrita por la diputada Nora Yanek Velázquez Martínez y los diputados Marco Tulio Sánchez Alarcón y Fortunato Hernández Carbajal. Solicitando hacer uso de la palabra. c) De decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley número 553 de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado Libre y Soberano de Guerrero número 129. Suscrita por las diputadas integrantes de la Comisión para la Igualdad de Género. Solicitando hacer uso de la palabra. d) De decreto por el que se reforma el artículo 12 de la Ley número 790 de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Guerrero. Suscrita por la diputada Beatriz Mojica Morga. Solicitando hacer uso de la palabra. e) De decreto por el que se reforma el artículo 35 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero. Suscrita por el diputado Andrés Guevara Cárdenas. Solicitando hacer uso de la palabra. f) De decreto por el que se reforma el artículo 36 y el primer párrafo del artículo 41 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero. Suscrita por el diputado Carlos Cruz López. Solicitando hacer uso de la palabra. **Tercero. “Proyectos de Leyes, Decretos y Proposiciones de Acuerdos:** a) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforma, derogan y adicionan diversas disposiciones del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero, número 499, de la Ley número 450 de Víctimas del Estado Libre y Soberano de Guerrero, Código Civil del Estado Libre y Soberano de Guerrero número 358, Ley

número 810 para la Prestación del Servicio de Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil para el Estado de Guerrero, Ley número 812 para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guerrero, Ley número 553 de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado Libre y Soberano de Guerrero, Ley número 214 para Prevenir, Combatir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Guerrero, Ley número 1212 de Salud del Estado de Guerrero y de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guerrero, número 500. (Comisión de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes). **b)** Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley número 812 para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guerrero, para la incorporación de la crianza positiva, la prohibición de imponer castigos corporales y humillantes, y el derecho a la alimentación nutritiva. (Comisión de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes). **c)** Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se adicionan diversas disposiciones de la Ley número 812 para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guerrero, para la incorporación de disposiciones para certificar al personal en los centros de asistencia; contar con una ficha técnica; y un sistema de monitoreo digital, para prevenir violencias. (Comisión de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes). **d)** Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 182, 183, 185, 187 y 189; se adicionan los artículos 187 bis y 187 ter y se deroga el artículo 175 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero, número 499; se reforman los artículos 8, 10, 12 y 32 de la Ley número 278 para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana del Estado de Guerrero; se reforman los artículos 4º y 17 de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social número 332; se reforma el artículo 18 de la Ley número 913 de la Juventud Guerrerense; y se reforman los artículos 1 y 4 de la Ley número 1256 para la Promoción de la Convivencia Libre de Violencia en El entorno Escolar del Estado de Guerrero. (Comisión de Justicia). **e)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se adicionan los párrafos segundo, tercero y cuarto al artículo 40 de la Ley número 495 del Registro Civil del Estado de Guerrero. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Justicia). **f)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso.

(Comisión de Transparencia y Anticorrupción). **g)** Proposición con punto de acuerdo suscrita por el diputado Marco Tulio Sánchez Alarcón, por el que el pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con debido reconocimiento y respeto a la división de poderes, el estado de derecho y esfera de competencias, exhorta al cabildo municipal de Acapulco de Juárez para que reforme el Bando Policial y Gobierno del Municipio de Acapulco de Juárez y establezca dentro de su organización administrativa al instituto municipal de planeación como un órgano descentralizado con las atribuciones y facultades que le otorga la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano y la Ley número 790 de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Guerrero y demás ordenamientos vigentes. Solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución. **h)** Proposición con punto de acuerdo suscrita por la diputada Leticia Castro Ortiz, por el que el pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y órdenes de gobierno, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Educación Pública y a la Secretaría de Educación Guerrero, para que, de manera pronta y coordinada implementen las acciones necesarias a efecto de garantizar a los estudiantes de la Universidad Americana de Acapulco, su derecho a la educación en las condiciones que habían elegido. Solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución. **Cuarto. “Clausura”:** **a)** De la sesión. Concluida la lectura, la diputada presidenta solicitó al diputado secretario Andrés Guevara Cárdenas, informar a la Presidencia si durante el transcurso de la lectura del proyecto de Orden del Día, se registró la asistencia de alguna diputada o diputado, seguidamente, el diputado secretario informó que se registró la asistencia del diputado Sánchez Esquivel Alfredo, haciendo un total de treinta y siete asistencias. Acto continuo, la diputada presidenta con fundamento en el artículo 55, párrafo tercero y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, sometió a consideración del Pleno para su aprobación el proyecto de Orden del Día de antecedentes, aprobándose por unanimidad de votos: treinta y dos a favor, cero en contra, cero abstenciones. Durante el desarrollo de la sesión se registraron las asistencias de las diputadas y los diputados Bernal Reséndiz Gabriela, Astudillo Calvo Ricardo, Reséndiz Javier Ana Lenis, Parra García Jesús. **En desahogo del Primer Punto del Orden del Día, “Comunicados” inciso a):** La diputada presidenta solicitó al diputado secretario Andrés Guevara Cárdenas, dar lectura al suscrito por el maestro José Enrique Solís Ríos, secretario de Servicios Parlamentarios de Este congreso,



con el cual informa de la recepción de los siguientes asuntos: **I.** Oficio signado por el diputado Carlos Cruz López, presidente del Comité del Canal de Radio y Televisión del Congreso, con el que remite el cuarto informe trimestral, correspondiente al segundo año de ejercicio legislativo. **II.** Oficio suscrito por la ciudadana Roxana Coronado Ángel, regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlacoachistlahuaca, Guerrero, por medio del cual solicita licencia por tiempo indefinido al cargo y funciones que actualmente desempeña, a partir del 01 de enero de 2024. **III.** Oficio signado por la ciudadana Rita Patiño Muñoz, regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tetipac, Guerrero, con el que solicita licencia por tiempo indefinido al cargo y funciones que actualmente ostenta, a partir del 15 de enero de 2024. **IV** Oficio suscrito por la ciudadana Flora Contreras Santos, regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, mediante el cual solicita licencia por tiempo indefinido al cargo y funciones que desempeña, a partir del 31 de diciembre de 2023. **V.** Oficio signado por la ciudadana Marlet Ramírez Cuadras, presidenta suplente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Copala, Guerrero, con el que solicita se ratifique su entrada en funciones como presidenta propietaria del citado municipio, y se le tome la protesta de ley correspondiente. Concluida la lectura, la diputada presidenta, turnó los asuntos de antecedentes de la siguiente manera: **Apartado I.** La Presidencia tomó conocimiento del informe de antecedentes para los efectos legales conducentes e instruyó dársele difusión por los medios institucionales. **Apartados II, III, IV y V.** A la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231. **En desahogo del Segundo Punto del Orden del Día, “Iniciativas” inciso a):** La diputada presidenta concedió el uso de la palabra a la diputada Jessica Ivette Alejo Rayo, para presentar una iniciativa de Ley de Salud Mental del Estado de Guerrero. Hasta por un tiempo de diez minutos. Concluida la lectura, la diputada presidenta turnó la iniciativa de Ley, a la Comisión de Salud, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en Vigor. **En desahogo del inciso b) del Segundo Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta concedió el uso de la palabra a la diputada Nora Yanek Velázquez Martínez, para presentar una iniciativa de Ley para la Transición Agroecológica en los Sistemas Productivos del Estado de Guerrero. Suscrita por la diputada Nora Yanek Velázquez Martínez y los diputados Marco Tulio Sánchez Alarcón y Fortunato Hernández Carbajal. Hasta por un tiempo de diez minutos. Concluida la lectura, la diputada presidenta turnó la iniciativa de Ley, a la

Comisión de Desarrollo Agropecuario y Pesquero, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en Vigor. **En desahogo del inciso c) del Segundo Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta concedió el uso de la palabra a la diputada Gabriela Bernal Reséndiz, para presentar una iniciativa de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley número 553 de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado Libre y Soberano de Guerrero número 129. Suscrita por las diputadas integrantes de la Comisión para la Igualdad de Género. Hasta por un tiempo de diez minutos. Concluida la lectura, la diputada presidenta turnó la iniciativa de decreto, a las Comisiones Unidas de Justicia y para la Igualdad de Género, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en Vigor. **En desahogo del inciso d) del Segundo Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta concedió el uso de la palabra a la diputada Beatriz Mojica Morga, para presentar una iniciativa de decreto por el que se reforma el artículo 12 de la Ley número 790 de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Guerrero. Hasta por un tiempo de diez minutos. Concluida la lectura, la diputada presidenta turnó la iniciativa de decreto, a la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en Vigor. **En desahogo del inciso e) del Segundo Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta concedió el uso de la palabra al diputado Andrés Guevara Cárdenas, para presentar una iniciativa de decreto por el que se reforma el artículo 35 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero. Hasta por un tiempo de diez minutos. Concluida la lectura, la diputada presidenta turnó la iniciativa de decreto, a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en Vigor. **En desahogo del inciso f) del Segundo Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta concedió el uso de la palabra al diputado Carlos Cruz López, para presentar una iniciativa de decreto por el que se reforma el artículo 36 y el primer párrafo del artículo 41 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero. Hasta por un tiempo de diez minutos. Concluida la lectura, la diputada presidenta turnó la iniciativa de decreto, a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en Vigor. **En desahogo del Tercer Punto del Orden del Día, “Proyectos de Leyes, Decretos y Proposiciones de**

**Acuerdos”:** **incisos del a) al d):** La diputada presidenta hizo mención que dichos dictámenes fue remitido a cada uno de los integrante de la legislatura a través de sus respectivos correos electrónicos el día miércoles diez de enero del 2024, por lo que sometió consideración de la Plenaria que solo se diera lectura a la parte resolutive y los artículos transitorios de los dictámenes enlistados en los incisos ya citados, lo anterior con fundamento en el artículo 261 primer párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en Vigor, aprobándose por unanimidad de votos: treinta y cuatro a favor, cero en contra y cero abstenciones. **En razón de lo anteriormente aprobado, continuando con el desahogo del Cuarto Punto del Orden del Día, inciso a):** La diputada presidenta solicitó a la diputada secretaria Patricia Doroteo Calderón, dar lectura a la parte resolutive y artículos transitorios del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforma, derogan y adicionan diversas disposiciones del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero, número 499, de la Ley número 450 de Víctimas del Estado Libre y Soberano de Guerrero, Código Civil del Estado Libre y Soberano de Guerrero número 358, Ley número 810 para la Prestación del Servicio de Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil para el Estado de Guerrero, Ley número 812 para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guerrero, Ley número 553 de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado Libre y Soberano de Guerrero, Ley número 214 para Prevenir, Combatir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Guerrero, Ley número 1212 de Salud del Estado de Guerrero y de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guerrero, número 500. Concluida la lectura, la diputada presidenta manifestó que el dictamen con proyecto de decreto queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo. **En desahogo del inciso b) del Tercer Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta solicitó al diputado secretario Andrés Guevara Cárdenas, dar lectura a la parte resolutive y artículos transitorios del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley número 812 para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guerrero, para la incorporación de la crianza positiva, la prohibición de imponer castigos corporales y humillantes, y el derecho a la alimentación nutritiva. Concluida la lectura, la diputada presidenta manifestó que el dictamen con proyecto de decreto queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo. **En desahogo del inciso c) del Tercer Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta solicitó a la diputada secretaria Patricia Doroteo Calderón, dar lectura a la parte resolutive y artículos transitorios del dictamen con proyecto de decreto por el que se adicionan diversas

disposiciones de la Ley número 812 para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guerrero, para la incorporación de disposiciones para certificar al personal en los centros de asistencia; contar con una ficha técnica; y un sistema de monitoreo digital, para prevenir violencias. Concluida la lectura, la diputada presidenta manifestó que el dictamen con proyecto de decreto queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo. **En desahogo del inciso d) del Tercer Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta solicitó al diputado secretario Andrés Guevara Cárdenas, dar lectura a la parte resolutive y artículos transitorios del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman los artículo 182, 183,185,187 y 189; se adicionan los artículos 187 bis y 187 ter y se deroga el artículo 175 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero, numero 499; se reforman los artículos 8, 10, 12 y 32 de la Ley número 278 para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana del Estado de Guerrero; se reforman los artículo 4º y 17 de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social número 332; se reforma el artículo 18 de la Ley número 913 de la Juventud Guerrerense; y se reforman los artículos 1 y 4 de la Ley número 1256 para la Promoción de la Convivencia Libre de Violencia en El entorno Escolar del Estado de Guerrero. Concluida la lectura, la diputada presidenta manifestó que el dictamen con proyecto de decreto queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo. **En desahogo del inciso e) del Tercer Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta solicitó a la diputada secretaria Patricia Doroteo Calderón, dar lectura al oficio signado por el diputado Jesús Parra García, presidente de la Comisión de Justicia, mediante el cual solicita la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se adicionan los párrafos segundo, tercero y cuarto al artículo 40 de la Ley número 495 del Registro Civil del Estado de Guerrero. Concluida la lectura, la diputada presidenta sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto en desahogo; resultando aprobada por unanimidad de votos: treinta y cuatro a favor, cero en contra y cero abstenciones. Dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, la diputada presidenta informó que la Comisión Dictaminadora se reservó su derecho de exponer los motivos y el contenido del dictamen en desahogo y atenta a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, sometió para su discusión en lo general, el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan hacer uso de la palabra lo manifestaran a la Presidencia para elaborar la lista de oradores, concediéndole el uso

de la palabra al diputado Joaquín Badillo Escamilla, para razonar su voto a favor, hasta por un tiempo de cinco minutos, concluida la intervención, la diputada presidenta declaró concluido el debate por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, preguntó a las diputadas y diputados si existían reservas de artículos y no habiéndose registrado reserva de artículos sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de decreto en desahogo, aprobándose por unanimidad de votos: treinta y cuatro a favor, cero en contra, cero abstenciones. Acto seguido, la diputada presidenta ordenó la emisión del decreto correspondiente, y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes. **En desahogo del inciso f) del Tercer Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta solicitó al diputado secretario Andrés Guevara Cárdenas, dar lectura al oficio signado por el diputado Esteban Albarrán Mendoza, presidente de la Comisión de Transparencia, mediante el cual solicita la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero. Concluida la lectura, la diputada presidenta sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto en desahogo; resultando aprobada por unanimidad de votos: treinta y tres a favor, cero en contra y cero abstenciones. Dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, la diputada presidenta concedió el uso de la palabra al diputado Esteban Albarrán Mendoza, para exponer los motivos y el contenido del dictamen en desahogo, concluida la intervención, la segunda vicepresidenta diputada Jennifer García Lucena, en función de presidenta atenta a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, sometió para su discusión en lo general, el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan hacer uso de la palabra lo manifestaran a la Presidencia para elaborar la lista de oradores, en virtud de no haberse registrado oradores, declaró concluido el debate por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, preguntó a las diputadas y diputados si existían reservas de artículos y no habiéndose registrado reserva de artículos sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de decreto en desahogo, aprobándose por unanimidad de

votos: treinta y cuatro a favor, cero en contra, cero abstenciones. Acto seguido, la segunda vicepresidenta en función de presidenta ordenó la emisión del decreto correspondiente, y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes e instruyó se realizará lo conducente a lo que refiere el artículo 278, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231, a los dictámenes ya aprobados. **En desahogo del inciso g) del Tercer Punto del Orden del Día:** La segunda vicepresidenta diputada Jennifer García Lucena, en función de presidenta concedió el uso de la palabra al diputado Marco Tulio Sánchez Alarcón, para que diera lectura a una proposición con punto de acuerdo por el que el pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con debido reconocimiento y respeto a la división de poderes, el estado de derecho y esfera de competencias, exhorta al cabildo municipal de Acapulco de Juárez para que reforme el Bando Policial y Gobierno del Municipio de Acapulco de Juárez y establezca dentro de su organización administrativa al instituto municipal de planeación como un órgano descentralizado con las atribuciones y facultades que le otorga la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano y la Ley número 790 de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Guerrero y demás ordenamientos vigentes. Hasta por un tiempo de cinco minutos. Concluida la intervención, la diputada presidenta con fundamento en el artículo 98 y 313, segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en Vigor, sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, como asunto de urgente y obvia resolución, la proposición con punto de acuerdo en desahogo, resultando aprobada por unanimidad de votos: treinta y un a favor, cero en contra, cero abstenciones, aprobada como asunto de urgente y obvia resolución, la diputada presidenta, sometió a consideración de la Plenaria para su discusión la proposición en desahogo, por lo que solicitó a los diputados y diputadas que desearan hacer uso de la palabra lo manifestaran a la Presidencia de la Mesa Directiva para elaborar la lista de oradores, sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación la proposición con punto de acuerdo suscrita por el diputado Marco Tulio Sánchez Alarcón, resultando aprobada unanimidad de votos: treinta y dos a favor, cero en contra, cero abstenciones. Acto continuo, la diputada presidenta ordenó la emisión del acuerdo correspondiente, y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes. **En desahogo del inciso h) del Tercer Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta concedió el uso de la palabra a la diputada Leticia Castro Ortiz, para que diera lectura a una proposición con punto de acuerdo por el que el pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al

Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y órdenes de gobierno, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Educación Pública y a la Secretaría de Educación Guerrero, para que, de manera pronta y coordinada implementen las acciones necesarias a efecto de garantizar a los estudiantes de la Universidad Americana de Acapulco, su derecho a la educación en las condiciones que habían elegido. Hasta por un tiempo de cinco minutos. Concluida la intervención, la diputada presidenta, con fundamento en el artículo 98 y 313, segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en Vigor, sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, como asunto de urgente y obvia resolución, la proposición con punto de acuerdo en desahogo, resultando aprobada por unanimidad de votos: treinta y un a favor, cero en contra, cero abstenciones, aprobada como asunto de urgente y obvia resolución, sometió a consideración de la Plenaria para su discusión la proposición en desahogo, por lo que solicitó a los diputados y diputadas que desearan hacer uso de la palabra lo manifestaran a la Presidencia de la Mesa Directiva para elaborar la lista de oradores, en virtud de no haberse inscrito oradores, la diputada presidenta sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación la proposición con punto de acuerdo suscrita por la diputada Leticia Castro Ortiz, resultando aprobada unanimidad de votos: treinta y un a favor, cero en contra, cero abstenciones. Acto continuo, la diputada presidenta ordenó la emisión del acuerdo correspondiente, y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes. **En desahogo del Cuarto Punto del Orden del Día “Clausura”, inciso a):** No habiendo otro asunto que tratar, siendo las catorce horas con cincuenta y ocho minutos, del día jueves once de enero del dos mil veinticuatro, la diputada presidenta Leticia Mosso Hernández, clausuró la presente sesión y citó a las ciudadanas diputadas y diputados integrantes de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para el día lunes quince de enero del año en curso, en punto de las once horas, para celebrar Sesión. En atención a lo dispuesto por el artículo 365 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231. Levantándose la presente acta para su debida constancia legal. -----

**----- C O N S T E -----**

----- La presente Acta se aprueba por unanimidad de votos en sesión del Pleno celebrada el día miércoles siete de febrero del año dos mil veinticuatro. -----

**----- D A M O S F E -----**

**DIPUTADA PRESIDENTA  
LETICIA MOSSO HERNÁNDEZ**

**DIPUTADO SECRETARIO  
ANDRÉS GUEVARA  
CÁRDENAS**

**DIPUTADA SECRETARIA  
PATRICIA DOROTEO  
CALDERÓN**

**ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN PÚBLICA DEL PRIMER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CELEBRADA EL DÍA LUNES QUINCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**

----- En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, siendo las catorce horas del día lunes quince de enero del año dos mil veinticuatro, se reunieron en el Salón de Sesiones “Primer Congreso de Anáhuac”, las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados integrantes de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para celebrar sesión. La diputada presidenta Leticia Mosso Hernández, solicitó a la diputada secretaria Patricia Doroteo Calderón, realizar el pase de lista, quedando asentada la asistencia de las Diputadas y Diputados: Albarrán Mendoza Esteban, Badillo Escamilla Joaquín, Calixto Jiménez Gloria Citlali, Castro Ortiz Leticia, Cruz López Carlos, De la Paz Bernal Estrella, Doroteo Calderón Patricia, Espinoza García Angélica, Flores Maldonado María, García Gutiérrez Raymundo, García Lucena Jennyfer, González Varona Jacinto, Guevara Cárdenas Andrés, Hernández Carbajal Fortunato, Hernández Martínez Yanelly, Juárez Gómez Susana Paola, López Cortés José Efrén, Mojica Morga Beatriz, Mosso Hernández Leticia, Olmedo Navarro América, Ortega Jiménez Bernardo, Ponce Mendoza Hilda Jennifer, Reséndiz Javier Ana Lenis, Ríos Manrique Osbaldo, Sierra Pérez Claudia, Zamora Villalva Alicia Elizabeth. Acto seguido, la diputada presidenta informó que solicitaron permiso para faltar previa justificación la diputada Fernández Márquez Julieta y los diputados Quiñonez Cortés Manuel, Torales Catalán Adolfo, Hernández Flores Olaguer, Sánchez Alarcón Marco Tulio, Parra García Jesús, García Trujillo Ociel Hugar, para llegar tarde la diputada Velázquez Martínez Nora Yanek y el diputado Reyes Torres Carlos. Acto continuo, la diputada presidenta con fundamento en el artículo 131 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231, con la asistencia de veintiséis diputadas y diputados declaró quórum legal y válidos los acuerdos que en la sesión se tomaron, y con fundamento en el artículo 131 fracción

IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, solicitó a la diputada secretaria Patricia Doroteo Calderón, dar lectura al proyecto de Orden del Día en el que se asientan los siguientes asuntos: **Primero. “Comunicados”:** a) Oficio suscrito por la diputada Jessica Ivette Alejo Rayo, mediante el cual solicita licencia por tiempo indefinido, al cargo y funciones de diputada integrante de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, renunciable en cualquier momento, a partir del 15 de enero del año en curso. b) Oficio signado por la diputada Marben de la Cruz Santiago, con el cual solicita licencia por tiempo indefinido, renunciable en cualquier momento, al cargo y funciones de diputada integrante de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, a partir del 15 de enero del año en curso. c) Oficio suscrito por el licenciado Andrés Rosendo Orozco Pintos, con el que remite su renuncia al cargo de secretario de Servicios Financieros y Administrativos del Congreso del Estado de Guerrero, a partir del 15 de enero de 2024. d) Oficio signado por el maestro José Enrique Solís Ríos, secretario de Servicios Parlamentarios de este Congreso, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos: **I.** Oficio suscrito por la diputada Marben de la Cruz Santiago, presidenta de la Comisión de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanos, mediante el cual remite el informe trimestral de actividades correspondiente al periodo del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2023. **II.** Oficio signado por el diputado Manuel Quiñonez Cortés, presidente de la Comisión de Recursos Naturales, Desarrollo Sustentable y Cambio Climático, con el que remite el primer informe trimestral del periodo comprendido del 1° de septiembre al 30 de noviembre de 2023, correspondiente al tercer año de ejercicio legislativo. **III.** Oficio suscrito por la ciudadana Bárbara Mercado Arce, presidenta del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tetipac, Guerrero, con el cual remite su segundo informe de gobierno municipal del estado que guarda la administración 2021-2024. **IV.** Oficio signado por la ciudadana Norma Otilia Hernández Martínez, presidenta del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, con el cual solicita se deje sin efectos la solicitud de licencia por tiempo indefinido, de fecha 22 de diciembre de 2023. (Oficio que fue turnado a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, en términos del artículo 242 último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, el día viernes 12 de enero de 2024). **V.** Oficio suscrito por el ciudadano Noé Juárez Ortiz, síndico procurador del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atoyac de Álvarez, Guerrero, con el que solicita licencia por tiempo indefinido al cargo y funciones que ostenta, a partir del 01 de enero de 2024.

**VI.** Oficio signado por el ciudadano Felipe Peñaloza Bravo, síndico procurador del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zirándaro, Guerrero, mediante el cual solicita licencia por tiempo indefinido al cargo y funciones que actualmente desempeña, a partir del 12 de enero de 2024. **VII.** Oficio suscrito por el ciudadano Adolfo Alberto Solís Maganda, síndico procurador del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Guerrero, con el cual solicita licencia por tiempo definido al cargo y funciones que desempeña, a partir del 13 de enero al 10 de febrero de 2024. **VIII.** Oficio signado por el ciudadano Fernando de la Rosa González, regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tecpan de Galeana, Guerrero, por medio del cual solicita licencia de manera indefinida al cargo y funciones que desempeña, a partir del 13 de enero de 2024. **IX.** Oficio suscrito por el ciudadano Raúl Maciel Abarca, regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Petatlán, Guerrero, con el que solicita licencia por tiempo indefinido al cargo y funciones que ostenta, a partir del 15 de enero de 2024. **X.** Oficio signado por la ciudadana Elena Irasema Obregón Rodríguez, regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Petatlán, Guerrero, mediante el cual solicita licencia por tiempo indefinido al cargo y funciones que actualmente desempeña, a partir del 15 de enero de 2024. **XI.** Oficio suscrito por la ciudadana Deyssi Guerrero Bolaños, regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, con el cual solicita licencia por tiempo indefinido al cargo y funciones de regidora, a partir del 15 de enero de 2024. **XII.** Oficio signado por el ciudadano Alejandro de la Rosa Fuentes, regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Guerrero, por medio del cual solicita licencia por tiempo indefinido al cargo y funciones que actualmente ostenta, a partir del 16 de enero de 2024. **XIII.** Oficio suscrito por el licenciado Ignacio Rojas Mercado, encargado de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Congreso del Estado, con el que hace del conocimiento de la Cedula de Notificación de Acuerdo de fecha 05 de enero de 2024 relativo al juicio electoral local número TEE/JEL/001/2024, promovido por la ciudadana Luz Faviola Matildez Gama, consejera presidenta del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero. **XIV.** Oficio signado por el ciudadano Jesús Salgado Carachure, regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, con el cual solicita se deje sin efectos la solicitud de licencia temporal, de fecha 29 de noviembre de 2023. **Segundo. “Iniciativas”:** a) De decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 179 de la Ley número 878 del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Guerrero. Suscrita por la diputada Nora Yanek Velázquez Martínez. Solicitando hacer uso de la palabra.

**Tercero. “Proyectos de Leyes, Decretos y Proposiciones de Acuerdos:** a) Primera lectura del dictamen con proyecto de Ley de Personas Jóvenes del Estado de Guerrero. (Comisión de la Juventud y el Deporte). b) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforma los artículos 230 y 231, y se adicionan los párrafos IV, V y VI al artículo 230, y los párrafos III, IV y V al artículo 231, todos del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero, número 499. (Comisión de Justicia). c) Primera lectura del dictamen con proyecto de acuerdo relativo a la procedencia de la proposición de exhorto presentada por el diputado Antonio Helguera Jiménez, mediante el cual se exhorta al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, a la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental de la Administración Pública del Estado de Guerrero, a la Secretaría de Bienestar del Estado y a la Auditoría Superior del Estado de Guerrero, para que, se garantice, actualice oportunamente la información, concerniente a la obra pública y sus servicios y en el proceso de fiscalización se revise el cumplimiento de la difusión de la información, así como el cumplimiento de los procedimientos de licitaciones, adquisiciones y ejecución de la obra pública, debiendo resaltar en los informes individuales de auditoría que realice los resultados relativos a los programas de obra pública que se ejecute en cada ejercicio fiscal. (Comisión de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado). d) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforma, derogan y adicionan diversas disposiciones del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero, número 499, de la Ley número 450 de Víctimas del Estado Libre y Soberano de Guerrero, Código Civil del Estado Libre y Soberano de Guerrero número 358, Ley número 810 para la Prestación del Servicio de Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil para el Estado de Guerrero, Ley número 812 para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guerrero, Ley número 553 de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado Libre y Soberano de Guerrero, Ley número 214 para Prevenir, Combatir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Guerrero, Ley número 1212 de Salud del Estado de Guerrero y de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guerrero, número 500. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes). e) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley número 812 para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guerrero, para la incorporación de la crianza positiva, la prohibición de

imponer castigos corporales y humillantes, y el derecho a la alimentación nutritiva. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes). f) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se adicionan diversas disposiciones de la Ley número 812 para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guerrero, para la incorporación de disposiciones para certificar al personal en los centros de asistencia; contar con una ficha técnica; y un sistema de monitoreo digital, para prevenir violencias. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes). g) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 182, 183, 185, 187 y 189; se adicionan los artículos 187 bis y 187 ter y se deroga el artículo 175 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero, número 499; se reforman los artículos 8, 10, 12 y 32 de la Ley número 278 para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana del Estado de Guerrero; se reforman los artículos 4º y 17 de la Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social número 332; se reforma el artículo 18 de la Ley número 913 de la Juventud Guerrerense; y se reforman los artículos 1 y 4 de la Ley número 1256 para la Promoción de la Convivencia Libre de Violencia en el Entorno Escolar del Estado de Guerrero. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Justicia). h) Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueba la inscripción con letras doradas, en el muro de honor del Salón de Plenos de este recinto legislativo el nombre del líder magisterial y político “Othón Salazar Ramírez”. (Junta de Coordinación Política). i) Acuerdo parlamentario suscrito por las diputadas y diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política, por el que la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, nombra al titular de la Secretaría de Servicios Financieros y Administrativos del Honorable Congreso del Estado de Guerrero. Discusión y aprobación, en su caso. j) Acuerdo parlamentario suscrito por las diputadas y diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política, por el que se aprueba el orden del día al que se sujetará la Sesión Pública y Solemne, para conmemorar el 174 Aniversario de la Instalación del Congreso Constituyente del Estado Libre y Soberano de Guerrero, que se llevará a cabo el día 30 de enero de 2024 en la Ciudad de Iguala de la Independencia Guerrero. Discusión y aprobación, en su caso. k) Proposición con punto de acuerdo suscrita por el diputado Andrés Guevara Cárdenas, por el que la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso

del Estado de Guerrero, otorga el reconocimiento público especial, mediante un espacio solemne en este recinto a las y los trabajadores de la Comisión Federal de Electricidad (CFE), a través de su dirección general o quien esta disponga, por su labor realizada en los municipios de Acapulco y Coyuca de Benítez, en la restauración del servicio de energía eléctrica, de manera pronta y con gran compromiso social y humanitario para esta población guerrerense. Solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución. **Cuarto. “Elección y Toma de Protesta de las Ciudadanas Diputadas y Diputados propietarios y suplentes que integrarán la Comisión Permanente durante el Primer Periodo de Receso del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Quinto. “Clausura: a)** De la sesión. Concluida la lectura, la diputada presidenta solicitó al diputado secretario Andrés Guevara Cárdenas, informar a la Presidencia si durante el transcurso de la lectura del proyecto de Orden del Día, se registró la asistencia de alguna diputada o diputado, seguidamente, el diputado secretario informó que se registró las asistencias de las diputadas y diputados Velázquez Martínez Nora Yanek, Sánchez Esquivel Alfredo, Añorve Ocampo Flor, Mendoza Basurto Masedonio, Apreza Patrón Héctor, Helguera Jiménez Antonio, Navarrete Quezada Rafael, haciendo un total de treinta y tres asistencias. Acto continuo, la diputada presidenta informó que a solicitud del diputado promovente se excluye de manera definitiva el inciso k) del punto número tres del proyecto de Orden del Día y con fundamento en el artículo 55, párrafo tercero y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, sometió a consideración del Pleno para su aprobación el proyecto de Orden del Día de antecedentes, aprobándose por unanimidad de votos: treinta y dos a favor, cero en contra, cero abstenciones. Durante el desarrollo de la sesión se registraron las asistencias de las diputadas y los diputados Astudillo Calvo Ricardo, Bernal Reséndiz Gabriela, Camacho Pineda Elzy, Reyes Torres Carlos. **En desahogo del Primer Punto del Orden del Día, “Comunicados” inciso a):** La diputada presidenta solicitó al diputado secretario Andrés Guevara Cárdenas, dar lectura al oficio suscrito por la diputada Jessica Ivette Alejo Rayo, mediante el cual solicita licencia por tiempo indefinido, al cargo y funciones de diputada integrante de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, renunciable en cualquier momento, a partir del 15 de enero del año en curso. Concluida la lectura, la diputada presidenta con fundamento en el artículo 37 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, sometió a consideración de la Plenaria la solicitud, en sus términos de licencia de antecedentes, resultando aprobada por unanimidad de

votos: treinta y dos a favor, cero en contra, cero abstenciones. **En desahogo del inciso b) del Primer Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta solicitó a la diputada secretaria Patricia Doroteo Calderón, dar lectura al oficio signado por la diputada Marben de la Cruz Santiago, con el cual solicita licencia por tiempo indefinido, renunciable en cualquier momento, al cargo y funciones de diputada integrante de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, a partir del 15 de enero del año en curso. Concluida la lectura, la diputada presidenta con fundamento en el artículo 37 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, sometió a consideración de la Plenaria la solicitud, en sus términos de licencia de antecedentes, resultando aprobada por unanimidad de votos: treinta y dos a favor, cero en contra, cero abstenciones. **En desahogo del inciso c) del Primer Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta solicitó al diputado secretario Andrés Guevara Cárdenas, dar lectura al oficio suscrito por el licenciado Andrés Rosendo Orozco Pintos, con el que remite su renuncia al cargo de secretario de Servicios Financieros y Administrativos del Congreso del Estado de Guerrero, a partir del 15 de enero de 2024. Concluida la lectura, la diputada presidenta turnó el oficio de antecedentes a la Junta de Coordinación Política, para su conocimiento y efectos procedentes. **En desahogo del inciso b) del Primer Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta solicitó a la diputada secretaria Patricia Doroteo Calderón, dar lectura al oficio signado por el maestro José Enrique Solís Ríos, secretario de Servicios Parlamentarios de Este congreso, con el cual informa de la recepción de los siguientes asuntos: **I.** Oficio suscrito por la diputada Marben de la Cruz Santiago, presidenta de la Comisión de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanos, mediante el cual remite el informe trimestral de actividades correspondiente al periodo del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2023. **II.** Oficio signado por el diputado Manuel Quiñonez Cortés, presidente de la Comisión de Recursos Naturales, Desarrollo Sustentable y Cambio Climático, con el que remite el primer informe trimestral del periodo comprendido del 1° de septiembre al 30 de noviembre de 2023, correspondiente al tercer año de ejercicio legislativo. **III.** Oficio suscrito por la ciudadana Bárbara Mercado Arce, presidenta del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tetipac, Guerrero, con el cual remite su segundo informe de gobierno municipal del estado que guarda la administración 2021-2024. **IV.** Oficio signado por la ciudadana Norma Otilia Hernández Martínez, presidenta del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, con el cual solicita se deje sin efectos la solicitud de licencia por tiempo indefinido, de fecha 22 de diciembre de 2023. (Oficio que fue turnado a la

Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, en términos del artículo 242 último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, el día viernes 12 de enero de 2024). **V.** Oficio suscrito por el ciudadano Noé Juárez Ortiz, síndico procurador del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atoyac de Álvarez, Guerrero, con el que solicita licencia por tiempo indefinido al cargo y funciones que ostenta, a partir del 01 de enero de 2024. **VI.** Oficio signado por el ciudadano Felipe Peñaloza Bravo, síndico procurador del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zirándaro, Guerrero, mediante el cual solicita licencia por tiempo indefinido al cargo y funciones que actualmente desempeña, a partir del 12 de enero de 2024. **VII.** Oficio suscrito por el ciudadano Adolfo Alberto Solís Maganda, síndico procurador del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Guerrero, con el cual solicita licencia por tiempo definido al cargo y funciones que desempeña, a partir del 13 de enero al 10 de febrero de 2024. **VIII.** Oficio signado por el ciudadano Fernando de la Rosa González, regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tecpan de Galeana, Guerrero, por medio del cual solicita licencia de manera indefinida al cargo y funciones que desempeña, a partir del 13 de enero de 2024. **IX.** Oficio suscrito por el ciudadano Raúl Maciel Abarca, regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Petatlán, Guerrero, con el que solicita licencia por tiempo indefinido al cargo y funciones que ostenta, a partir del 15 de enero de 2024. **X.** Oficio signado por la ciudadana Elena Irasema Obregón Rodríguez, regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Petatlán, Guerrero, mediante el cual solicita licencia por tiempo indefinido al cargo y funciones que actualmente desempeña, a partir del 15 de enero de 2024. **XI.** Oficio suscrito por la ciudadana Deyssi Guerrero Bolaños, regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, con el cual solicita licencia por tiempo indefinido al cargo y funciones de regidora, a partir del 15 de enero de 2024. **XII.** Oficio signado por el ciudadano Alejandro de la Rosa Fuentes, regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Guerrero, por medio del cual solicita licencia por tiempo indefinido al cargo y funciones que actualmente ostenta, a partir del 16 de enero de 2024. **XIII.** Oficio suscrito por el licenciado Ignacio Rojas Mercado, encargado de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Congreso del Estado, con el que hace del conocimiento de la Cedula de Notificación de Acuerdo de fecha 05 de enero de 2024 relativo al juicio electoral local número TEE/JEL/001/2024, promovido por la ciudadana Luz Faviola Matildez Gama, consejera presidenta del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero. **XIV.** Oficio signado por el ciudadano Jesús Salgado Carachure, regidor del

Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, con el cual solicita se deje sin efectos la solicitud de licencia temporal, de fecha 29 de noviembre de 2023. Concluida la lectura, la diputada presidenta turnó los asuntos de antecedentes de la siguiente manera: **Apartados I y II.** La Presidencia tomó conocimiento de los informes de antecedentes para los efectos legales conducentes e instruyó dársele difusión por los medios institucionales. **Apartado III.** A la Auditoría Superior del Estado, para su conocimiento y efectos procedentes. **Apartado IV.** Se hizo del conocimiento que el asunto fue turnado a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, en términos del artículo 242 último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231, así como para su conocimiento y efectos procedentes, el día viernes 12 de enero de 2024. **Apartados V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII y XIV.** A la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 174 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231. **Apartado XIII.** A la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para su conocimiento y efectos procedentes y deseé vista a la Junta de Coordinación Política, para los mismos efectos. **En desahogo del Segundo Punto del Orden del Día, “Iniciativas” inciso a):** La diputada presidenta concedió el uso de la palabra a la diputada Nora Yanek Velázquez Martínez, para presentar una iniciativa de decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 179 de la Ley número 878 del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Guerrero. Hasta por un tiempo de diez minutos. Concluida la lectura, la diputada presidenta turnó la iniciativa de decreto, a la Comisión de Recursos Naturales, Desarrollo Sustentable y Cambio Climático, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en Vigor. **En desahogo del Tercer Punto del Orden del Día, “Proyectos de Leyes, Decretos y Propositiones de Acuerdos”: incisos del a) al c):** La diputada presidenta hizo mención que dichos dictámenes fue remitido a cada uno de los integrante de la legislatura a través de sus respectivos correos electrónicos el día sábado 13 de enero del 2024, por lo que sometió consideración de la Plenaria que solo se diera lectura a los artículos resolutivos y transitorios de los dictámenes enlistados en los incisos ya citados, lo anterior con fundamento en el artículo 261 primer párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en Vigor, aprobándose por unanimidad de votos: treinta y tres a favor, cero en contra y cero abstenciones. **En razón de lo anteriormente aprobado, continuando con el desahogo del Tercer Punto del Orden del Día, inciso a):** La diputada presidenta solicitó al diputado secretario Andrés Guevara Cárdenas, dar lectura a la parte



resolutiva y artículos transitorios del dictamen con proyecto de Ley de Personas Jóvenes del Estado de Guerrero. Concluida la lectura, la diputada presidenta manifestó que el dictamen con proyecto de Ley, queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

**En desahogo del inciso b) del Tercer Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta solicitó a la diputada secretaria Patricia Doroteo Calderón, dar lectura a la parte resolutiva y artículos transitorios del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforma los artículos 230 y 231, y se adicionan los párrafos IV, V y VI al artículo 230, y los párrafos III, IV y V al artículo 231, todos del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero, número 499. Concluida la lectura, la diputada presidenta manifestó que el dictamen con proyecto de decreto queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

**En desahogo del inciso c) del Tercer Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta solicitó al diputado secretario Andrés Guevara Cárdenas, dar lectura a la parte resolutiva y artículos transitorios del dictamen con proyecto de acuerdo relativo a la procedencia de la proposición de exhorto presentada por el diputado Antonio Helguera Jiménez, mediante el cual se exhorta al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, a la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental de la Administración Pública del Estado de Guerrero, a la Secretaría de Bienestar del Estado y a la Auditoría Superior del Estado de Guerrero, para que, se garantice, actualice oportunamente la información, concerniente a la obra pública y sus servicios y en el proceso de fiscalización se revise el cumplimiento de la difusión de la información, así como el cumplimiento de los procedimientos de licitaciones, adquisiciones y ejecución de la obra pública, debiendo resaltar en los informes individuales de auditoría que realice los resultados relativos a los programas de obra pública que se ejecute en cada ejercicio fiscal. Concluida la lectura, la diputada presidenta manifestó que el dictamen con proyecto de decreto queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

**En desahogo del inciso d) del Tercer Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta solicitó a la diputada secretaria Patricia Doroteo Calderón, dar lectura al oficio signado por la diputada Beatriz Mojica Morga, presidenta de la Comisión de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, mediante el cual solicita la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforma, derogan y adicionan diversas disposiciones del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero, número 499, de la Ley número 450 de Víctimas del Estado Libre y Soberano de Guerrero, Código Civil del Estado Libre y Soberano de Guerrero número 358, Ley número 810 para la

Prestación del Servicio de Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil para el Estado de Guerrero, Ley número 812 para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guerrero, Ley número 553 de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado Libre y Soberano de Guerrero, Ley número 214 para Prevenir, Combatir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Guerrero, Ley número 1212 de Salud del Estado de Guerrero y de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guerrero, número 500. Concluida la lectura, la diputada presidenta sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto en desahogo; resultando aprobada por unanimidad de votos: treinta y dos a favor, cero en contra y cero abstenciones. Dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, la diputada presidenta informó que la Comisión Dictaminadora se reservó su derecho de exponer los motivos y el contenido del dictamen en desahogo y atenta a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, sometió para su discusión en lo general, el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, y preguntó si alguna diputada o diputado desea hacer uso de la palabra lo manifestaran a la presidencia de la mesa directiva para elaborar la lista de oradores, en virtud de no haberse registrado oradores la diputada presidenta declaró concluido el debate por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, preguntó a las diputadas y diputados si existían reservas de artículos y no habiéndose registrado reserva de artículos sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de decreto en desahogo, aprobándose por unanimidad de votos: treinta y dos a favor, cero en contra, cero abstenciones. Acto seguido, la diputada presidenta ordenó la emisión del decreto correspondiente, y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

**En desahogo del inciso e) del Tercer Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta solicitó al diputado secretario Andrés Guevara Cárdenas, dar lectura al oficio suscrito por la diputada Beatriz Mojica Morga, presidenta de la Comisión de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, mediante el cual solicita la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley número 812 para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guerrero, para la incorporación de la crianza positiva, la prohibición de imponer castigos corporales y humillantes, y el derecho a la alimentación nutritiva.

Concluida la lectura, la diputada presidenta sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto en desahogo; resultando aprobada por unanimidad de votos: treinta y tres a favor, cero en contra y cero abstenciones. Dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, la diputada presidenta informó que la Comisión Dictaminadora se reservó su derecho de exponer los motivos y el contenido del dictamen en desahogo y atenta a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, sometió para su discusión en lo general, el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, y preguntó si alguna diputada o diputado desea hacer uso de la palabra lo manifestaran a la presidencia de la mesa directiva para elaborar la lista de oradores, en virtud de no haberse registrado oradores la diputada presidenta declaró concluido el debate por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, preguntó a las diputadas y diputados si existían reservas de artículos y no habiéndose registrado reserva de artículos sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de decreto en desahogo, aprobándose por unanimidad de votos: treinta y tres a favor, cero en contra, cero abstenciones. Acto seguido, la diputada presidenta ordenó la emisión del decreto correspondiente, y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes. **En desahogo del inciso f) del Tercer Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta solicitó a la diputada secretaria Patricia Doroteo Calderón, dar lectura al oficio signado por la diputada Beatriz Mojica Morga, presidenta de la Comisión de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, mediante el cual solicita la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se adicionan diversas disposiciones de la Ley número 812 para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guerrero, para la incorporación de disposiciones para certificar al personal en los centros de asistencia; contar con una ficha técnica; y un sistema de monitoreo digital, para prevenir violencias. Concluida la lectura, la diputada presidenta sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto en desahogo; resultando aprobada por unanimidad de votos: treinta y tres a favor, cero en contra y cero abstenciones. Dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, la diputada presidenta informó que la Comisión Dictaminadora se reservó su derecho de exponer los motivos y el contenido del dictamen en

desahogo y atenta a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, sometió para su discusión en lo general, el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, y preguntó si alguna diputada o diputado desea hacer uso de la palabra lo manifestaran a la presidencia de la mesa directiva para elaborar la lista de oradores, en virtud de no haberse registrado oradores la diputada presidenta declaró concluido el debate por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, preguntó a las diputadas y diputados si existían reservas de artículos y no habiéndose registrado reserva de artículos sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de decreto en desahogo, aprobándose por unanimidad de votos: treinta y tres a favor, cero en contra, cero abstenciones. Acto seguido, la diputada presidenta ordenó la emisión del decreto correspondiente, y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes. **En desahogo del inciso g) del Tercer Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta solicitó a la diputada secretaria Patricia Doroteo Calderón, dar lectura al oficio signado por el diputado Jesús Parra García, presidente de la Comisión de Justicia, mediante el cual solicita la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 182, 183, 185, 187 y 189; se adicionan los artículos 187 bis y 187 ter y se deroga el artículo 175 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero, número 499; se reforman los artículos 8, 10, 12 y 32 de la Ley número 278 para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana del Estado de Guerrero; se reforman los artículos 4º y 17 de la Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social número 332; se reforma el artículo 18 de la Ley número 913 de la Juventud Guerrerense; y se reforman los artículos 1 y 4 de la Ley número 1256 para la Promoción de la Convivencia Libre de Violencia en el Entorno Escolar del Estado de Guerrero. Concluida la lectura, la diputada presidenta sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto en desahogo; resultando aprobada por unanimidad de votos: treinta y dos a favor, cero en contra y cero abstenciones. Dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, la diputada presidenta informó que la Comisión Dictaminadora se reservó su derecho de exponer los motivos y el contenido del dictamen en desahogo y atenta a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, sometió para su discusión en lo general, el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, y

preguntó si alguna diputada o diputado desea hacer uso de la palabra lo manifestaran a la presidencia de la mesa directiva para elaborar la lista de oradores, en virtud de no haberse registrado oradores la diputada presidenta declaró concluido el debate por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, preguntó a las diputadas y diputados si existían reservas de artículos y no habiéndose registrado reserva de artículos sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de decreto en desahogo, aprobándose por unanimidad de votos: treinta y dos a favor, cero en contra, cero abstenciones. Acto seguido, la diputada presidenta ordenó la emisión del decreto correspondiente, y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes, e instruyó se realizará lo conducente a lo que refiere el artículo 278, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231, a los dictámenes ya aprobados. **En desahogo del inciso h) del Tercer Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta solicitó a la diputada secretaria Patricia Doroteo Calderón, dar lectura al dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueba la inscripción con letras doradas, en el muro de honor del Salón de Plenos de este recinto legislativo el nombre del líder magisterial y político “Othón Salazar Ramírez”. Concluida la lectura, la diputada presidenta manifestó que, en virtud que el presente dictamen con proyecto de decreto ha sido enlistado como lectura, discusión y aprobación en su caso e informó a la Plenaria que la Comisión Dictaminadora, se reservó su derecho de exponer los motivos y el contenido del dictamen en desahogo, y atenta a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, sometió para su discusión en lo general, el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes y preguntó si alguna diputada o diputado desea hacer uso de la palabra lo manifestaran a la presidencia de la mesa directiva para elaborar la lista de oradores, en virtud de no haberse registrado oradores, declaró concluido el debate, por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, preguntó a las diputadas y diputados si existían reservas de artículos y no habiéndose registrado reserva de artículos sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de decreto en desahogo, aprobándose por unanimidad de votos: veintisiete a favor, cero en contra, cero abstenciones. Acto seguido, la diputada presidenta ordenó la emisión del decreto correspondiente, y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales procedentes. **En desahogo del inciso i) del**

**Tercer Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta solicitó al diputado secretario Andrés Guevara Cárdenas, dar lectura al acuerdo parlamentario suscrito por las diputadas y diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política, por el que la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, nombra al titular de la Secretaría de Servicios Financieros y Administrativos del Honorable Congreso del Estado de Guerrero. Concluida la intervención, la diputada presidenta sometió a consideración de la Plenaria para su discusión, y preguntó si alguna diputada o diputado desea hacer uso de la palabra lo manifestaran a la presidencia de la mesa directiva para elaborar la lista de oradores, en virtud de no haberse registrado oradores, sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, la proposición con punto de acuerdo suscrita por las diputadas y diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política, resultando aprobada por unanimidad de votos: veintiocho a favor, cero en contra, cero abstenciones. Acto continuo, la diputada presidenta ordenó la emisión del acuerdo correspondiente, y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes. Continuando con el desahogo del presente asunto, la diputada presidenta designó a las diputadas y diputados: Gloria Citlali Calixto Jiménez, Héctor Apreza Patrón, Raymundo García Gutiérrez, Ana Lenis Reséndiz Javier, Hilda Jennifer Ponce Mendoza, en Comisión de Cortesía, para que se trasladaran a la sala “Armando Chavarría”, y se sirviesen acompañar a este Recinto Legislativo al ciudadano Esli Joanan Navarrete Cisneros, para proceder a tomarle la protesta de ley, declarando un receso de cinco minutos. Concluido el receso, una vez que la Comisión de Cortesía cumplió con su encomienda, la diputada presidenta reanudó la sesión, y solicitó a los diputados y diputadas integrantes de esta Legislatura y a los asistentes a la sesión, ponerse de pie; realizando la siguiente declaratoria: Ciudadano Esli Joanan Navarrete Cisneros: “¿Protesta guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y las leyes que de ellas emanen, así como desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Secretario de Servicios Financieros y Administrativos, que el Pleno de este Honorable Congreso le ha conferido, mirando por el bien y prosperidad del Estado y de este Congreso?”. A lo que el ciudadano Esli Joanan Navarrete Cisneros, levantando el brazo derecho a la altura del hombro, respondió: “Sí, protesto”. Enseguida, la diputada presidenta recalcó: “Si así no lo hiciere, que el Pueblo y el Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, se lo demande”. **En desahogo del inciso j) del Tercer Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta solicitó a la diputada secretaria Patricia Doroteo Calderón, dar lectura al

acuerdo parlamentario suscrito por las diputadas y diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política, por el que se aprueba el orden del día al que se sujetará la Sesión Pública y Solemne, para conmemorar el 174 Aniversario de la Instalación del Congreso Constituyente del Estado Libre y Soberano de Guerrero, que se llevará a cabo el día 30 de enero de 2024 en la Ciudad de Iguala de la Independencia Guerrero. Concluida la intervención, la diputada presidenta sometió a consideración de la Plenaria para su discusión, y preguntó si alguna diputada o diputado desea hacer uso de la palabra lo manifestaran a la presidencia de la mesa directiva para elaborar la lista de oradores, en virtud de no haberse registrado oradores, sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, la proposición con punto de acuerdo suscrita por las diputadas y diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política, resultando aprobada por unanimidad de votos: veintiocho a favor, cero en contra, cero abstenciones. Acto continuo, la diputada presidenta ordenó la emisión del acuerdo correspondiente, y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes. **En desahogo del Cuarto Punto del Orden del Día, “Elección y Toma de Protesta de la Comisión Permanente:** La diputada presidenta atenta al contenido de los artículos 122 segundo párrafo y 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, preguntó a las diputadas y diputados, si existen propuestas para integrar la Comisión Permanente, y proceder a su registro. Enseguida, la diputada Claudia Sierra Pérez, solicitó el uso de la palabra para hacer una propuesta, seguidamente la diputada presidenta concedió el uso de la palabra a la diputada Claudia Sierra Pérez. Concluida la intervención, la diputada presidenta preguntó a la plenaria si existía alguna otra propuesta de planilla, en virtud de no haber otra propuesta, informó a la asamblea el que existe la siguiente propuesta para integrar la Comisión Permanente: Presidenta. Diputada Leticia Mosso Hernández, Primer Vicepresidente. Diputado Esteban Albarrán Mendoza, Segunda Vicepresidenta. Diputada Jennyfer García Lucena. Secretarios Propietarios. Diputado. Andrés Guevara Cárdenas. Diputada. Patricia Doroteo Calderón. Secretarías Suplentes. Diputada. Gabriela Bernal Reséndiz. Vocales Propietarios. Diputada. María Flores Maldonado, Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva. Diputado. Bernardo Ortega Jiménez. Diputada. Gabriela Bernal Reséndiz. Diputado. Antonio Helguera Jiménez. Diputado. Osbaldo Ríos Manrique. Diputado. Fortunato Hernández Carbajal. Vocales Suplentes. Diputado. Alfredo Sánchez Esquivel. Diputada. Flor Añorve Ocampo. Diputado. Raymundo García Gutiérrez. Diputado. Héctor Apreza Patrón. Diputado Joaquín Badillo Escamilla. Diputada. Gloria Citlali Calixto

Jiménez. Diputada. Claudia Sierra Pérez. E instruyó a la Secretaría de Servicios Parlamentarios, distribuir a las diputadas y diputados las cédulas de votación correspondientes, para el efecto de que estén en condiciones de emitir su voto en la urna respectiva. Enseguida, la diputada presidenta solicitó al diputado secretario Andrés Guevara Cárdenas, pasar lista de asistencia, con el objeto de que las diputadas y diputados procedan a emitir su voto conforme escuchen su nombre. Concluida el pase de lista, la diputada presidenta solicitó a los ciudadanos diputados secretarios realizar el escrutinio y cómputo de la votación e informaran el resultado de la misma; a continuación, al diputado secretario Andrés Guevara Cárdenas, informó los resultados de la votación: treinta y un a favor, cero en contra, dos abstenciones; por lo que diputada presidenta declaró electa por unanimidad de votos por lo que la mesa directiva, los vocales propietarios y vocales suplentes queda de la siguiente manera: Presidenta. Diputada Leticia Mosso Hernández, Primer Vicepresidente. Diputado Esteban Albarrán Mendoza, Segunda Vicepresidenta. Diputada Jennyfer García Lucena. Secretarios Propietarios. Diputado. Andrés Guevara Cárdenas. Diputada. Patricia Doroteo Calderón. Secretarías Suplentes. Diputada. Gabriela Bernal Reséndiz. Vocales Propietarios. Diputada. María Flores Maldonado, Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva. Diputado. Bernardo Ortega Jiménez. Diputada. Gabriela Bernal Reséndiz. Diputado. Antonio Helguera Jiménez. Diputado. Osbaldo Ríos Manrique. Diputado. Fortunato Hernández Carbajal. Vocales Suplentes. Diputado. Alfredo Sánchez Esquivel. Diputada. Flor Añorve Ocampo. Diputado. Raymundo García Gutiérrez. Diputado. Héctor Apreza Patrón. Diputado Joaquín Badillo Escamilla. Diputada. Gloria Citlali Calixto Jiménez. Diputada. Claudia Sierra Pérez. Enseguida, la diputada presidenta solicitó a los diputadas y diputados de esta Mesa Directiva, así como a los que fueron electos como vocales propietarios y suplentes, ubicarse al centro del Recinto para proceder a tomarles la protesta de Ley, y a los demás integrantes de esta legislatura y a los asistentes a la sesión, ponerse de pie, realizando la siguiente declaratoria: “Ciudadanas diputadas y diputados: ¿Protestan guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Guerrero, y las leyes que de ellas emanen, así como desempeñar leal y patrióticamente los cargos de primer vicepresidente, segunda vicepresidenta, secretarios propietarios y suplentes, vocales propietarios y suplentes, de la Mesa Directiva y Comisión Permanente que presidirá y coordinará los trabajos legislativos del Primer Periodo de Receso, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado

Libre y Soberano de Guerrero”. Enseguida, las diputadas y diputados respondieron: “¡Sí, protesto! Acto continuo, la diputada presidenta recalcó: “Si así no lo hicieren que el pueblo del Estado Libre y Soberano de Guerrero se los demande”. Acto continuo, el primer vicepresidente diputado Esteban Albarrán Mendoza, en funciones de presidente solicitó a la diputada Leticia Mosso Hernández, ubicarse al cetro del recinto para proceder a tomarle la protesta de ley, y a las diputadas, diputados y asistentes a la sesión, ponerse de pie, y manifestó: “Ciudadana diputada Leticia Mosso Hernández: ¿Protesta guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y las leyes que de ellas emanen, así como desempeñar leal y patrióticamente el cargo de presidenta de la Mesa Directiva y Comisión Permanente que presidirá y coordinará los trabajos legislativos del Primer Periodo de Receso, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero?”. A lo que la diputada Leticia Mosso Hernández, replicó: ¡Si, protesto! Enseguida, el primer vicepresidente diputado Esteban Albarrán Mendoza, en funciones de presidente recalco: “Si así no lo hiciera que el Pueblo del Estado Libre y Soberano de Guerrero se lo demande. **En desahogo del Quinto Punto del Orden del Día “Clausura”, inciso a):** No habiendo otro asunto que tratar, siendo las diecisiete horas con seis minutos, del día lunes quince de enero del dos mil veinticuatro, el primer vicepresidente diputado Esteban Albarrán Mendoza, en funciones de presidente clausuró la presente sesión y citó a las ciudadanas diputadas y diputados integrantes de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en veinte minutos, para celebrar Sesión. En atención a lo dispuesto por el artículo 365 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231. Levantándose la presente acta para su debida constancia legal. -----

**----- C O N S T E -----**

----- La presente Acta se aprueba por unanimidad de votos en sesión del Pleno celebrada el día miércoles siete de febrero del año dos mil veinticuatro. -----

**----- D A M O S F E -----**

**DIPUTADA PRESIDENTA  
LETICIA MOSSO HERNÁNDEZ**

**DIPUTADO SECRETARIO  
ANDRÉS GUEVARA  
CÁRDENAS**

**DIPUTADA SECRETARIA  
PATRICIA DOROTEO  
CALDERÓN**

**ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN PÚBLICA DEL PRIMER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CELEBRADA EL DÍA LUNES QUINCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**

----- En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, siendo las dieciocho horas con cincuenta y ocho minutos del día lunes quince de enero del año dos mil veinticuatro, se reunieron en el Salón de Sesiones “Primer Congreso de Anáhuac”, las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados integrantes de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para celebrar sesión. La diputada presidenta Leticia Mosso Hernández, solicitó a la diputada secretaria Patricia Doroteo Calderón, realizar el pase de lista, quedando asentada la asistencia de las Diputadas y Diputados: Albarrán Mendoza Esteban, Añorve Ocampo Flor, Badillo Escamilla Joaquín, Calixto Jiménez Gloria Citlali, Castro Ortiz Leticia, Doroteo Calderón Patricia, Espinoza García Angélica, Flores Maldonado María, García Gutiérrez Raymundo, García Lucena Jennyfer, Guevara Cárdenas Andrés, Helguera Jiménez Antonio, Hernández Carbajal Fortunato, Hernández Martínez Yanelly, Juárez Gómez Susana Paola, López Cortés José Efrén, Mendoza Basurto Masedonio, Mosso Hernández Leticia, Olmedo Navarro América, Ortega Jiménez Bernardo, Ponce Mendoza Hilda Jennifer, Reséndiz Javier Ana Lenis, Reyes Torres Carlos, Sánchez Esquivel Alfredo, Sierra Pérez Claudia, Velázquez Martínez Nora Yanek, Zamora Villalva Alicia Elizabeth. Acto seguido, la diputada presidenta informó que solicitaron permiso para faltar previa justificación las diputadas Fernández Márquez Julieta, Bernal Reséndiz Gabriela y los diputados Quiñonez Cortés Manuel, Torales Catalán Adolfo, Parra García Jesús, Sánchez Alarcón Marco Tulio, Hernández Flores Olaguer, Apreza Patrón Héctor, Astudillo Calvo Ricardo, García Trujillo Ociel Hugar, González Varona Jacinto, Ríos Manrique Osbaldo. Acto continuo, la diputada presidenta con fundamento en el artículo 131 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231, con la asistencia de veintisiete diputadas y diputados declaró quórum legal y válidos los acuerdos que en la sesión se tomaren, y con fundamento en el artículo 131 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, solicitó a la diputada secretaria Patricia Doroteo Calderón, dar lectura al proyecto de Orden del Día en el que se asientan los

siguientes asuntos: **Primero. “Comunicados”:** a) Oficio signado por las diputadas y diputados integrantes de la Comisión de Hacienda, con el que remiten la fe de erratas al decreto número 667 por medio del cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley número 419 de Hacienda del Estado de Guerrero, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, de fecha viernes 29 de diciembre de 2023, edición número 104 alcance IV. **Segundo. “Proyectos de Leyes, Decretos y Proposiciones de Acuerdos:** a) Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley de Personas Jóvenes del Estado de Guerrero. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de la Juventud y el Deporte). b) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforma los artículos 230 y 231, y se adicionan los párrafos IV, V y VI al artículo 230, y los párrafos III, IV y V al artículo 231, todos del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero, número 499. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Justicia). c) Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se resuelve afirmativamente la solicitud y, en consecuencia, se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Jesús Yasir Deloya Díaz, al cargo y funciones de presidente municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tecpan de Galeana, Guerrero, a partir del 01 de enero del 2024. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación). d) Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se resuelve afirmativamente la solicitud y, en consecuencia, se concede licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Guadalupe García Villalva, al cargo y funciones de presidenta municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Copala, Guerrero, a partir del 01 de enero del 2024. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación). e) Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se resuelve afirmativamente la solicitud y, en consecuencia, se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano perfecto Javier Aguilar Silva, al cargo y funciones de presidente municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Petatlán, Guerrero, a partir del 31 de diciembre del 2023. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación). f) Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen con proyecto de decreto por el que se deja sin efectos la solicitud de licencia por tiempo indefinido solicitada por la ciudadana Norma Otilia Hernández Martínez, presidenta municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación). g) Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen con proyecto de

decreto por medio del cual se resuelve afirmativamente la solicitud y, en consecuencia, se concede licencia por tiempo definido al ciudadano Andrei Yasef Marmolejo Valle, al cargo y funciones de primer síndico procurador del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, del 01 de enero al 11 de febrero del 2024. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación). h) Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se resuelve afirmativamente la solicitud y, en consecuencia, se concede licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Yasmín Arriaga Torres, al cargo y funciones de segunda síndica procuradora del H. Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a partir del 01 de enero del 2024. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación). i) Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se resuelve afirmativamente la solicitud y, en consecuencia, se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Jesús Raúl Salgado Carachure, al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a partir del 31 de diciembre del 2023. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación). j) Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se resuelve afirmativamente la solicitud y, en consecuencia, se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Samir Daniel Ávila Bonilla, al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a partir del 31 de diciembre del 2023. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación). k) Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se resuelve afirmativamente la solicitud y, en consecuencia, se concede licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Diana Lizbeth Campos Campos, al cargo y funciones de regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, a partir del 01 de enero del 2024. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación). l) Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se resuelve afirmativamente la solicitud y, en consecuencia, se concede licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Carmen Yamileth Castillo Valenzo, al cargo y funciones de regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a partir del 01 de enero del 2024. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación). m) Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se resuelve afirmativamente la solicitud y, en consecuencia, se concede licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Lizeth Guadalupe Calvo Soberanis, al cargo y funciones de regidora del Honorable

Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a partir del 01 de enero del 2024. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación). **n)** Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se resuelve afirmativamente la solicitud y, en consecuencia, se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Juan Valenzo Villanueva, al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a partir del 01 de enero del 2024. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación). **o)** Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se resuelve afirmativamente la solicitud y, en consecuencia, se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Jonathan Márquez Aguilar, al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, a partir del 08 de enero del 2024. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación). **p)** Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se resuelve afirmativamente la solicitud y, en consecuencia, se concede licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Roxana Coronado Ángel, al cargo y funciones de regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlacoachistlahuaca, Guerrero, a partir del 08 de enero del 2024. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación). **q)** Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se resuelve afirmativamente la solicitud y, en consecuencia, se concede licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Rita Patiño Muñoz, al cargo y funciones de regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tetipac, Guerrero, a partir del 15 de enero del 2024. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación). **r)** Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se resuelve afirmativamente la solicitud y, en consecuencia, se concede licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Flora Contreras Santos, al cargo y funciones de regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, a partir del 08 de enero del 2024. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación). **s)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo relativo a la procedencia de la proposición de exhorto presentada por el diputado Antonio Helguera Jiménez, mediante el cual se exhorta al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, a la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental de la Administración Pública del Estado de Guerrero, a la Secretaría de Bienestar del Estado y a la Auditoría Superior del Estado de Guerrero, para que, se garantice, actualice oportunamente la información, concerniente a la obra pública y sus servicios y en el proceso de

fiscalización se revise el cumplimiento de la difusión de la información, así como el cumplimiento de los procedimientos de licitaciones, adquisiciones y ejecución de la obra pública, debiendo resaltar en los informes individuales de auditoría que realice los resultados relativos a los programas de obra pública que se ejecute en cada ejercicio fiscal. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado). **t)** Proposición con punto de acuerdo suscrita por el diputado Alfredo Sánchez Esquivel, por medio del cual se declara recinto oficial del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, la plaza pública de la cabecera municipal de Ayutla de los Libres, Guerrero, para instalar el segundo periodo ordinario de sesiones del Tercer Año de ejercicio legislativo y celebrar Sesión Pública y Solemne para conmemorar el CLXX aniversario de la Proclamación del Plan de Ayutla y se aprueba el Orden del Día al que se sujetara la misma. **Tercero. “Informes”:** **a)** De los trabajos legislativos del Primer Periodo de Sesiones Ordinarias correspondiente al Tercer Año de Ejercicio de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero. **Cuarto. “Clausuras”:** **a)** Del Primer Periodo de Sesiones Ordinarias correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero. **b)** De la sesión. Concluida la lectura, la diputada presidenta solicitó al diputado secretario Andrés Guevara Cárdenas, informar a la Presidencia si durante el transcurso de la lectura del proyecto de Orden del Día, se registró la asistencia de alguna diputada o diputado, seguidamente, el diputado secretario informó que se registró la asistencia de las diputadas y del diputado Cruz López Carlos, De la Paz Bernal Estrella, Mojica Morga Beatriz, haciendo un total de treinta asistencias. Acto continuo, la diputada presidenta con fundamento en el artículo 55, párrafo tercero y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, sometió a consideración del Pleno para su aprobación el proyecto de Orden del Día de antecedentes, aprobándose por unanimidad de votos: treinta a favor, cero en contra, cero abstenciones. Durante el desarrollo de la sesión se registraron las asistencias del diputado Navarrete Quezada Rafael y la diputada Camacho Pineda Elzy. **En desahogo del Primer Punto del Orden del Día, “Comunicados” inciso a):** La diputada presidenta solicitó al diputado secretario Andrés Guevara Cárdenas, dar lectura al oficio signado por las diputadas y diputados integrantes de la Comisión de Hacienda, con el que remiten la fe de erratas al decreto número 667 por medio del cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley número 419 de Hacienda del Estado de Guerrero,

publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, de fecha viernes 29 de diciembre de 2023, edición número 104 alcance IV. Concluida la lectura, la diputada presidenta preguntó a la plenaria si se autoriza a la Presidencia de la Mesa Directiva y a la Secretaría a enviar a la titular del Ejecutivo para su trámite correspondiente; la Fe de Erratas que ha sido dada a conocer a este Pleno, con fundamento en el artículo 131 fracción XVII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en vigor, aprobándose por mayoría de votos: veintisiete a favor, dos en contra, una abstención. **En desahogo del Segundo Punto del Orden del Día, “Proyectos de Leyes, Decretos y Proposiciones de Acuerdos”: inciso a)** La diputada presidenta solicitó a la diputada secretaria Patricia Doroteo Calderón, dar lectura al oficio signado por la diputada Angélica Espinoza García, presidenta de la Comisión de la Juventud y el Deporte, mediante el cual solicita la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley de Personas Jóvenes del Estado de Guerrero. Concluida la lectura, la diputada presidenta sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley, en desahogo; resultando aprobada por unanimidad de votos: treinta y dos a favor, cero en contra y cero abstenciones. Dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, la diputada presidenta con fundamento en el artículo 262 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concedió el uso de la palabra a la diputada Angélica Espinoza García, quien como integrante de la Comisión dictaminadora, expuso los motivos y el contenido del dictamen en desahogo, concluida la lectura, la diputada presidenta atenta a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, sometió para su discusión en lo general, el dictamen con proyecto de Ley de antecedentes, y preguntó si alguna diputada o diputado desea hacer uso de la palabra lo manifestaran a la presidencia de la mesa directiva para elaborar la lista de oradores, en virtud de no haberse registrado oradores, la diputada presidenta declaró concluido el debate por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, preguntó a las diputadas y diputados si existían reservas de artículos y no habiéndose registrado reserva de artículos sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de Ley, en desahogo, e informó a la Asamblea que con fundamento en los artículos 100 fracción I, 101 fracción I y 102 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, la votación se emitiría de manera nominal, iniciando por las diputadas y diputados situados al lado derecho de la Presidencia, por lo que

solicitó que al votar mencionasen su apellido y el sentido de su voto y antes de finalizar los diputados secretarios preguntaran a las diputadas y diputado conectados de manera remota el sentido de su voto e instruyó a los diputados secretarios tomar contabilidad de la votación e informar del resultado de la misma, concluida la votación la diputada presidenta solicitó a la diputada secretaria Patricia Doroteo Calderón, dar el resultado de la votación, enseguida, la diputada secretaria informó el resultado de la votación: veintiocho a favor, cero en contra, cero abstenciones. Acto seguido, la diputada presidenta ordenó la emisión de la Ley correspondiente, y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales procedentes. **En desahogo del inciso b) del Segundo Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta solicitó al diputado secretario Andrés Guevara Cárdenas, dar lectura al oficio signado por el diputado Jesús Parra García, presidente de la Comisión de Justicia, mediante el cual solicita la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforma los artículos 230 y 231, y se adicionan los párrafos IV, V y VI al artículo 230, y los párrafos III, IV y V al artículo 231, todos del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero, número 499. Concluida la lectura, la diputada presidenta sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto en desahogo; resultando aprobada por unanimidad de votos: veintisiete a favor, cero en contra y cero abstenciones. Dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, la diputada presidenta informó que la Comisión Dictaminadora se reservó su derecho de exponer los motivos y el contenido del dictamen en desahogo, y atenta a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, sometió para su discusión en lo general, el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, y preguntó si alguna diputada o diputado desea hacer uso de la palabra lo manifestaran a la presidencia de la mesa directiva para elaborar la lista de oradores, en virtud de no haberse registrado oradores, declaró concluido el debate por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, preguntó a las diputadas y diputados si existían reservas de artículos y no habiéndose registrado reserva de artículos sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de decreto en desahogo, aprobándose por unanimidad de votos: veintisiete a favor, cero en contra, cero abstenciones. Acto seguido, la diputada presidenta ordenó la emisión del decreto correspondiente, y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes. **En desahogo del inciso c) del**



**Segundo Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta solicitó a la diputada secretaria Patricia Doroteo Calderón, dar lectura a los artículos resolutivos y transitorios del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se resuelve afirmativamente la solicitud y, en consecuencia, se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Jesús Yasir Deloya Díaz, al cargo y funciones de presidente municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tecpan de Galeana, Guerrero, a partir del 01 de enero del 2024. Concluida la lectura, la diputada presidenta manifestó que, en virtud que el presente dictamen con proyecto de decreto ha sido enlistado como lectura, discusión y aprobación en su caso e informó a la Plenaria que la Comisión Dictaminadora, se reservó su derecho de exponer los motivos y el contenido del dictamen en desahogo, y atenta a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, sometió para su discusión en lo general, el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, y preguntó si alguna diputada o diputado desea hacer uso de la palabra lo manifestaran a la presidencia de la mesa directiva para elaborar la lista de oradores, en virtud de no haberse registrado oradores, declaró concluido el debate, por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, preguntó a las diputadas y diputados si existían reservas de artículos y no habiéndose registrado reserva de artículos sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de decreto en desahogo, aprobándose por unanimidad de votos: veinticuatro a favor, cero en contra, cero abstenciones. Acto seguido, la diputada presidenta ordenó la emisión del decreto correspondiente, y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales procedentes. **En desahogo del inciso d) del Segundo Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta solicitó al diputado secretario Andrés Guevara Cárdenas, dar lectura a los artículos resolutivos y transitorios del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se resuelve afirmativamente la solicitud y, en consecuencia, se concede licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Guadalupe García Villalva, al cargo y funciones de presidenta municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Copala, Guerrero, a partir del 01 de enero del 2024. Concluida la lectura, la diputada presidenta manifestó que, en virtud que el presente dictamen con proyecto de decreto ha sido enlistado como lectura, discusión y aprobación en su caso e informó a la Plenaria que la Comisión Dictaminadora, se reservó su derecho de exponer los motivos y el contenido del dictamen en desahogo, y atenta a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III, de la Ley Orgánica del Poder

Legislativo Número 231, sometió para su discusión en lo general, el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, y preguntó si alguna diputada o diputado desea hacer uso de la palabra lo manifestaran a la presidencia de la mesa directiva para elaborar la lista de oradores, en virtud de no haberse registrado oradores, declaró concluido el debate, por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, preguntó a las diputadas y diputados si existían reservas de artículos y no habiéndose registrado reserva de artículos sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de decreto en desahogo, aprobándose por unanimidad de votos: veinticuatro a favor, cero en contra, cero abstenciones. Acto seguido, la diputada presidenta ordenó la emisión del decreto correspondiente, y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales procedentes. **En desahogo del inciso e) del Segundo Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta solicitó a la diputada secretaria Patricia Doroteo Calderón, dar lectura a los artículos resolutivos y transitorios del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se resuelve afirmativamente la solicitud y, en consecuencia, se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano perfecto Javier Aguilar Silva, al cargo y funciones de presidente municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Petatlán, Guerrero, a partir del 31 de diciembre del 2023. Concluida la lectura, la diputada presidenta manifestó que en virtud que el presente dictamen con proyecto de decreto ha sido enlistado como lectura, discusión y aprobación en su caso e informó a la Plenaria que la Comisión dictaminadora, se reservó su derecho de exponer los motivos y el contenido del dictamen en desahogo, y atenta a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231, sometió para su discusión en lo general, el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, y preguntó si alguna diputada o diputado desea hacer uso de la palabra lo manifestaran a la presidencia de la mesa directiva para elaborar la lista de oradores, en virtud de no haberse registrado oradores, declaró concluido el debate, por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, preguntó a las diputadas y diputados si existían reservas de artículos y no habiéndose registrado reserva de artículos sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de decreto en desahogo, aprobándose por unanimidad de votos: veinticuatro a favor, cero en contra, cero abstenciones. Acto seguido, la diputada presidenta ordenó la emisión del decreto

correspondiente, y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales procedentes. **En desahogo del inciso f) del Segundo Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta solicitó al diputado secretario Andrés Guevara Cárdenas, dar lectura a los artículos resolutivos y transitorios del dictamen con proyecto de decreto por el que se deja sin efectos la solicitud de licencia por tiempo indefinido solicitada por la ciudadana Norma Otilia Hernández Martínez, presidenta municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero. Concluida la lectura, la diputada presidenta manifestó que, en virtud que el presente dictamen con proyecto de decreto ha sido enlistado como lectura, discusión y aprobación en su caso e informó a la Plenaria que la Comisión dictaminadora, se reservó su derecho de exponer los motivos y el contenido del dictamen en desahogo, y atenta a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231, sometió para su discusión en lo general, el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, y preguntó si alguna diputada o diputado desea hacer uso de la palabra lo manifestaran a la presidencia de la mesa directiva para elaborar la lista de oradores, en virtud de no haberse registrado oradores, declaró concluido el debate, por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, preguntó a las diputadas y diputados si existían reservas de artículos y no habiéndose registrado reserva de artículos sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de decreto en desahogo, aprobándose por unanimidad de votos: veinticinco a favor, cero en contra, cero abstenciones. Acto seguido, la diputada presidenta ordenó la emisión del decreto correspondiente, y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales procedentes. Acto seguido la diputada presidenta en atención a la solicitud realizada por la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, sometió a consideración del Pleno, para que los siguientes dictámenes de licencia de las síndicas, síndicos, regidoras y regidores, sean sometidos a discusión y aprobación en un solo acto y surtan sus efectos para cada uno de ellos, resultando a probados por unanimidad de votos: veinticinco a favor, cero en contra, cero abstenciones. **En desahogo del inciso g) del Segundo Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta solicitó a la diputada secretaria Patricia Doroteo Calderón, dar lectura a los artículos resolutivos y transitorios del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se resuelve afirmativamente la solicitud y, en consecuencia, se concede licencia por tiempo definido al ciudadano Andrei Yasef Marmolejo Valle, al cargo y funciones de primer síndico procurador del

Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, del 01 de enero al 11 de febrero del 2024. **En desahogo del inciso h) del Segundo Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta solicitó al diputado secretario Andrés Guevara Cárdenas, dar lectura a los artículos resolutivos y transitorios del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se resuelve afirmativamente la solicitud y, en consecuencia, se concede licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Yasmín Arriaga Torres, al cargo y funciones de segunda síndica procuradora del H. Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a partir del 01 de enero del 2024. Concluida la lectura, la diputada presidenta manifestó que en virtud que los presentes dictámenes con proyecto de decreto han sido enlistados como lectura, discusión y aprobación en su caso, informó a la Plenaria que la Comisión Dictaminadora, se reservó su derecho de exponer los motivos y el contenido de los dictámenes en desahogo, y atenta a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231, sometió para su discusión en lo general, los dictámenes con proyecto de decreto de antecedentes, y preguntó si alguna diputada o diputado desea hacer uso de la palabra lo manifestaran a la presidencia de la Mesa Directiva para elaborar la lista de oradores, en virtud de no haberse registrado oradores, declaró concluido el debate, por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, preguntó a las diputadas y diputados si existían reservas de artículos y no habiéndose registrado reserva de artículos sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, en lo general y en lo particular los dictámenes con proyecto de decreto en desahogo, aprobándose por unanimidad de votos: veinticuatro a favor, cero en contra, cero abstenciones. Acto seguido, la diputada presidenta ordenó la emisión de los decretos correspondientes, y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales procedentes. **En desahogo del inciso i) del Segundo Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta solicitó a la diputada secretaria Patricia Doroteo Calderón, dar lectura a los artículos resolutivos y transitorios del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se resuelve afirmativamente la solicitud y, en consecuencia, se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Jesús Raúl Salgado Carachure, al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a partir del 31 de diciembre del 2023. **En desahogo del inciso j) del Segundo Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta solicitó al diputado secretario Andrés Guevara Cárdenas, dar lectura a los artículos resolutivos y transitorios del dictamen con proyecto de decreto por

medio del cual se resuelve afirmativamente la solicitud y, en consecuencia, se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Samir Daniel Ávila Bonilla, al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a partir del 31 de diciembre del 2023.

**En desahogo del inciso k) del Segundo Punto del Orden del Día:** El primer vicepresidente diputado Esteban Albarrán Mendoza, en funciones de presidente solicitó a la diputada secretaria Patricia Doroteo Calderón, dar lectura a los artículos resolutivos y transitorios del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se resuelve afirmativamente la solicitud y, en consecuencia, se concede licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Diana Lizbeth Campos Campos, al cargo y funciones de regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, a partir del 01 de enero del 2024. **En desahogo del inciso l) del Segundo Punto del Orden del Día:** El primer vicepresidente diputado Esteban Albarrán Mendoza, en funciones de presidente solicitó al diputado secretario Andrés Guevara Cárdenas, dar lectura a los artículos resolutivos y transitorios del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se resuelve afirmativamente la solicitud y, en consecuencia, se concede licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Carmen Yamileth Castillo Valenzo, al cargo y funciones de regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a partir del 01 de enero del 2024. **En desahogo del inciso m) del Segundo Punto del Orden del Día:** El primer vicepresidente diputado Esteban Albarrán Mendoza, en funciones de presidente solicitó a la diputada secretaria Patricia Doroteo Calderón, dar lectura a los artículos resolutivos y transitorios del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se resuelve afirmativamente la solicitud y, en consecuencia, se concede licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Lizeth Guadalupe Calvo Soberanis, al cargo y funciones de regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a partir del 01 de enero del 2024. **En desahogo del inciso n) del Segundo Punto del Orden del Día:** El primer vicepresidente diputado Esteban Albarrán Mendoza, en funciones de presidente solicitó al diputado secretario Andrés Guevara Cárdenas, dar lectura a los artículos resolutivos y transitorios del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se resuelve afirmativamente la solicitud y, en consecuencia, se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Juan Valenzo Villanueva, al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a partir del 01 de enero del 2024. **En desahogo del inciso o) del Segundo Punto del Orden del Día:** El primer vicepresidente diputado Esteban

Albarrán Mendoza, en funciones de presidente solicitó a la diputada secretaria Patricia Doroteo Calderón, dar lectura a los artículos resolutivos y transitorios del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se resuelve afirmativamente la solicitud y, en consecuencia, se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Jonathan Márquez Aguilar, al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, a partir del 08 de enero del 2024. **En desahogo del inciso p) del Segundo Punto del Orden del Día:** El primer vicepresidente diputado Esteban Albarrán Mendoza, en funciones de presidente solicitó al diputado secretario Andrés Guevara Cárdenas, dar lectura a los artículos resolutivos y transitorios del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se resuelve afirmativamente la solicitud y, en consecuencia, se concede licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Roxana Coronado Ángel, al cargo y funciones de regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlacoachistlahuaca, Guerrero, a partir del 08 de enero del 2024. **En desahogo del inciso q) del Segundo Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta solicitó a la diputada secretaria Patricia Doroteo Calderón, dar lectura a los artículos resolutivos y transitorios del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se resuelve afirmativamente la solicitud y, en consecuencia, se concede licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Rita Patiño Muñoz, al cargo y funciones de regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tetipac, Guerrero, a partir del 15 de enero del 2024. **En desahogo del inciso r) del Segundo Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta solicitó al diputado secretario Andrés Guevara Cárdenas, dar lectura a los artículos resolutivos y transitorios del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se resuelve afirmativamente la solicitud y, en consecuencia, se concede licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Flora Contreras Santos, al cargo y funciones de regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, a partir del 08 de enero del 2024. Concluida la lectura, la diputada presidenta manifestó que en virtud que los presentes dictámenes con proyecto de decreto han sido enlistados como lectura, discusión y aprobación en su caso, informó a la Plenaria que la Comisión Dictaminadora, se reservó su derecho de exponer los motivos y el contenido de los dictámenes enlistados en los incisos del i) al r) en desahogo, y atenta a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231, sometió para su discusión en lo general, los dictámenes con proyecto de decreto de antecedentes, y preguntó si alguna diputada o diputado desea hacer uso de la palabra lo manifestaran a la presidencia de la Mesa Directiva para elaborar la lista de oradores, en virtud de

no haberse registrado oradores, declaró concluido el debate y con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, preguntó a las diputadas y diputados si existían reservas de artículos y no habiéndose registrado reserva de artículos sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, en lo general y en lo particular los dictámenes en listados en los incisos del i) al r) en desahogo, aprobándose por unanimidad de votos: veinticinco a favor, cero en contra, cero abstenciones. Acto seguido, la diputada presidenta ordenó la emisión de los decretos correspondientes, y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales procedentes. **En desahogo del inciso s) del Segundo Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta solicitó al diputado secretario Andrés Guevara Cárdenas, dar lectura al oficio signado por el diputado Jacinto González Varona, presidente de la Comisión de Vigilancia y Evaluación, mediante el cual solicita la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo relativo a la procedencia de la proposición de exhorto presentada por el diputado Antonio Helguera Jiménez, mediante el cual se exhorta al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, a la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental de la Administración Pública del Estado de Guerrero, a la Secretaría de Bienestar del Estado y a la Auditoría Superior del Estado de Guerrero, para que, se garantice, actualice oportunamente la información, concerniente a la obra pública y sus servicios y en el proceso de fiscalización se revise el cumplimiento de la difusión de la información, así como el cumplimiento de los procedimientos de licitaciones, adquisiciones y ejecución de la obra pública, debiendo resaltar en los informes individuales de auditoría que realice los resultados relativos a los programas de obra pública que se ejecute en cada ejercicio fiscal. Concluida la lectura, la diputada presidenta sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto en desahogo; resultando aprobada por unanimidad de votos: veinticinco a favor, cero en contra y cero abstenciones. Dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, la diputada presidenta informó que la Comisión Dictaminadora se reservó su derecho de exponer los motivos y el contenido del dictamen en desahogo, y atenta a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, sometió para su discusión en lo general, el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, y preguntó si alguna diputada o diputado desea hacer uso de la palabra lo manifestaran a la presidencia de la Mesa Directiva para elaborar la lista de oradores, en virtud de

no haberse registrado oradores, declaró concluido el debate por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, preguntó a las diputadas y diputados si existían reservas de artículos y no habiéndose registrado reserva de artículos sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de decreto en desahogo, aprobándose por unanimidad de votos: veinticinco a favor, cero en contra, cero abstenciones. Acto seguido, la diputada presidenta ordenó la emisión del decreto correspondiente, y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes, e instruyó se realizará lo conducente a lo que refiere el artículo 278, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231, a los dictámenes ya aprobados. **En desahogo del inciso t) del Segundo Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta concedió el uso de la palabra al diputado Alfredo Sánchez Esquivel, para dar lectura a una proposición con punto de acuerdo por medio del cual se declara recinto oficial del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, la plaza pública de la cabecera municipal de Ayutla de los Libres, Guerrero, para instalar el segundo periodo ordinario de sesiones del Tercer Año de ejercicio legislativo y celebrar Sesión Pública y Solemne para conmemorar el CLXX aniversario de la Proclamación del Plan de Ayutla y se aprueba el Orden del Día al que se sujetara la misma. Hasta por un tiempo de cinco minutos. Concluida la intervención, la diputada presidenta turnó la proposición de antecedentes a la Junta de Coordinación Política, para los efectos procedentes. **En desahogo del Segundo Punto del Orden del Día, “Informes”:** El primer vicepresidente diputado Esteban Albarrán Mendoza, en funciones de presidente le concedió el uso de la palabra a la diputada Leticia Mosso Hernández, presidenta de la Mesa Directiva, para intervenir en relación a los Trabajos Legislativos del Primer Periodo de Sesiones Ordinarias Correspondiente al Tercer Año de Ejercicio de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero. **En desahogo del Tercer Punto del Orden del Día, “Clausuras”, incisos a) y b):** La diputada presidenta Leticia Mosso Hernández, solicitó a las diputadas, diputados y público asistente, ponerse de pie. Haciendo la siguiente declaratoria: “Siendo las veintiún horas con siete minutos, del día lunes quince de enero de dos mil veinticuatro, declaró formalmente clausurados los Trabajos Legislativos del Primer Periodo de Sesiones Ordinarias Correspondientes al Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero”. Así mismo clausuró la sesión y citó a las diputadas y diputados Integrantes de la Comisión

Permanente, de manera inmediata para celebrar sesión de instalación del Primer Periodo de Receso. En atención a lo dispuesto por el artículo 365 de la Ley orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231. Levantándose la presente acta para su debida constancia legal. - - - C O N S T E - - - - -

- - - - - La presente Acta se aprueba por unanimidad de votos en sesión del Pleno celebrada el día miércoles siete de febrero del año dos mil veinticuatro. - - - - -

- - - - - **DAMOS FE** - - - - -

**DIPUTADA PRESIDENTA**  
**LETICIA MOSSO HERNÁNDEZ**

**DIPUTADO SECRETARIO**  
**ANDRÉS GUEVARA**  
**CÁRDENAS**

**DIPUTADA SECRETARIA**  
**PATRICIA DOROTEO**  
**CALDERÓN**

## **PROYECTOS DE LEYES, DECRETOS Y PROPOSICIONES DE ACUERDOS**

### **La Presidenta:**

En desahogo del punto número tres del Orden del Día, Proyectos de Leyes, Decretos y Proposiciones de Acuerdos, inciso “a”, solicito al diputado secretario Andrés Guevara Cárdenas, dé lectura al Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones a la Ley Número 51: Estatuto de los Trabajadores al Servicio del Estado, de los Municipios y de los Organismos públicos Coordinados y Descentralizados del Estado de Guerrero, y a la Ley de Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero Número 248.

### **El secretario Andrés Guevara Cárdenas:**

Con su venia diputada presidenta.

Dictamen con Proyecto de Decreto de Reformas y Adiciones a la Ley 51: Estatuto de los Trabajadores al Servicio del Estado, de los Municipios y de los Organismos públicos Coordinados y Descentralizados del Estado de Guerrero, que emite la Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo.

**SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO PRESENTES.**

A las diputadas y diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo, nos fueron turnadas para su estudio y dictamen, las Iniciativas siguientes:

- Por la que se reforman los artículos 85 y 90 y se adiciona el párrafo segundo al artículo 84 de la Ley Número 51, Estatuto de los Trabajadores al Servicio del Estado, de los Municipios y de los Organismos Públicos Coordinados y Descentralizados del Estado de Guerrero. Suscrita por el Diputado Manuel Quiñónez Cortés.

- Por la que se adiciona la fracción XI al artículo 42 de la Ley de Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero Número 248, y la fracción XI al artículo 33 de la Ley Número 51, Estatuto de los Trabajadores al Servicio del Estado, de los Municipios y de los Organismos Públicos Coordinados y Descentralizados del Estado de Guerrero. Suscrita por la Diputada Gabriela Bernal Reséndiz.

- Por la que se reforman las fracciones III y IV del artículo 24 y la fracción III del artículo 24 Bis de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero Número 248. Suscrita por la Diputada Flor Añorve Ocampo.

- Por la que se reforma y adicionan los artículos 95 y 96 (sic) de la Ley Número 51, Estatuto de los Trabajadores al Servicio del Estado, de los Municipios y de los Organismos Públicos Coordinados y Descentralizados del Estado de Guerrero. Suscrita por la Diputada Yoloczin Lizbeth Dominguez Serna.

- Por la que se deroga la fracción III del artículo 36 Bis 1, de la Ley Número 51, Estatuto de los Trabajadores al Servicio del Estado, de los Municipios y de los Organismos Públicos Coordinados y Descentralizados del Estado de Guerrero. Suscrita por el Diputado Raymundo García Gutiérrez.

- Por la que se modifica el primer párrafo y se adiciona el segundo párrafo al artículo 95; y se deroga la fracción III, del artículo 36 Bis 1; se adiciona el segundo párrafo a la fracción III del artículo 33; se reforma el primer párrafo y se adicionan los incisos 1, 2, 3 y 4 del artículo 98 de la Ley Número 51, Estatuto de los Trabajadores al Servicio del Estado, de los Municipios y de los Organismos Públicos Coordinados y Descentralizados del Estado de Guerrero. Suscrita por el Diputado Raymundo García Gutiérrez.

- Por la que se deroga el artículo 38 de la Ley Número 51 Estatuto de los Trabajadores al Servicio del Estado, de los Municipios y de los Organismos Públicos Coordinados y Descentralizados del Estado de Guerrero. Y el artículo 69 de la Ley de Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero Número 248. Suscrita por el Diputado Osbaldo Ríos Manrique.

- Por la que se reforman diversas disposiciones de la Ley Número 51 Estatuto de los Trabajadores al Servicio del Estado, de los Municipios y de los Organismos Públicos Coordinados y Descentralizados del Estado de Guerrero. Y, de la Ley de Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero Número 248. Suscrita por la Maestra Evelyn Cecilia Salgado Pineda, Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero.

- Por la que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero Número 248. Suscrita por la Maestra Evelyn Cecilia Salgado Pineda, Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero.

- Por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Número 912 de Seguridad Social de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero, de los Municipios y de los Organismos Públicos Coordinados y Descentralizados del Estado de Guerrero Número 248; de la Ley Número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero y de la Ley 427 del Sistema de Coordinación Fiscal Hacendaria del Estado de Guerrero. Suscrita por la Maestra Evelyn Cecilia Salgado Pineda, Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero.

- Por la que se adiciona un tercer párrafo al artículo 16 de la Ley de Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero Número 248. Suscrita por la Diputada Flor Añorve Ocampo.

- Por la que se reforman diversas disposiciones de la Ley Número 51 Estatuto de los Trabajadores al Servicio del Estado, de los Municipios y de los Organismos Públicos Coordinados y Descentralizados del Estado de Guerrero. Suscrita por el Diputado Osbaldo Ríos Manrique.

- Por la que se adiciona la fracción XI al artículo 33 de la Ley Número 51 Estatuto de los Trabajadores al Servicio del Estado, de los Municipios y de los Organismos Públicos Coordinados y Descentralizados del Estado de Guerrero. Suscrita por el Diputado Carlos Cruz López.

- Por la que se reforma el segundo párrafo de la fracción VI del artículo 41 de la Ley de Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero Número 248, suscrita por el Diputado Carlos Cruz López.

- Por la que se adicionan los preceptos 41 Bis a la Ley de Trabajo de los Servidores Públicos del Estado Número 248, y 36 Bis a la Ley Número 51 Estatuto de

los Trabajadores al Servicio del Estado, de los Municipios y de los Organismos Públicos Coordinados y Descentralizados del Estado de Guerrero, suscrita por el Diputado Osbaldo Ríos Manrique.

Iniciativas que una vez analizadas, revisadas y discutidas en Comisión, son dictaminadas en el presente.

‘En virtud de lo anteriormente expuesto, se absuelve a la Secretaría de la Función Pública, de: A) El pago de antigüedad en el trabajo consistente en 20 días de salario por cada año laborado; B) El pago de la prima de antigüedad, en términos de lo establecido en el artículo 162 de la Ley Federal del Trabajo...’

Como podrá observarse, lo relativo a la Prima de Antigüedad de los trabajadores al servicio del Estado o de municipios, al no estar contemplado en la ley laboral respectiva, es un derecho que no es aplicable de manera supletoria, sin embargo, el reconocimiento de la antigüedad laboral, en el caso de los servidores públicos existe el pago de los denominados quinquenios, por lo que dicha prima de antigüedad ya se encuentra cubierta y reconocida tácitamente, de ahí que incluirla como un derecho al momento del despido, se estaría obligando a los municipios como al Estado a realizar un pago doble, lo que es indebido, incluso, la Iniciativa no presenta un estudio al impacto presupuestal que esto conllevaría a las Entidades Públicas del Estado y Municipios.

Para una mayor comprensión del impacto del presente Decreto, se anexa un cuadro comparativo.

En consecuencia, se somete a consideración de la Plenaria, el siguiente Proyecto de

**DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY NÚMERO 51: ESTATUTO DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, DE LOS MUNICIPIOS Y DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS COORDINADOS Y DESCENTRALIZADOS DEL ESTADO DE GUERRERO; Y A LA LEY DE TRABAJO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 248.**

**PRIMERO.** Se reforman el primer párrafo del artículo 25 Bis; el primer párrafo, las fracciones I, II y III, del artículo 29; los artículos 95 y 96 de la Ley Número 51: Estatuto de los Trabajadores al Servicio del Estado, de los Municipios y de los Organismos Públicos Coordinados y Descentralizados del Estado de Guerrero, para quedar como sigue:

ARTICULO 25 BIS.- Las personas trabajadoras, tendrán derecho a licencia de cinco días hábiles con goce de sueldo, por el fallecimiento de padres, hijos, cónyuge, concubina o concubinario. Asimismo, podrán disfrutar de licencias médicas con goce de sueldo, cuando presenten una constancia expedida por algún Instituto de Seguridad Social para atender algún padecimiento por enfermedad o discapacidad, propio o de algún descendiente.

ARTÍCULO 29.- No deberán hacerse retenciones, descuentos o deducciones al salario de las personas trabajadoras, únicamente en los casos siguientes:

I.- Cuando la persona trabajadora contraiga deudas con el Estado por concepto de anticipo de salarios, pagos hechos con exceso, errores o pérdidas;

II.- Cuando se trate de cobro de cuotas sindicales ordinarias o de aportación de fondos para cooperativas de cajas de ahorro, constituidas legalmente o por la voluntad expresa de las personas trabajadoras;

III.- Cuando se trate de descuentos ordenados por autoridad judicial competente, y

ARTÍCULO 95.- El tribunal, para hacer cumplir sus determinaciones, podrá imponer multas de 15 a 150 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA).

ARTÍCULO 96.- Las multas se harán efectivas por la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado, para lo cual el Tribunal girará el oficio correspondiente. La Secretaría de Finanzas y Administración del Estado, informará al Tribunal de haber hecho efectiva la multa señalando los datos relativos que acrediten su cobro.

SEGUNDO. Se adiciona una fracción IV al artículo 29; una fracción XI al artículo 33 de la Ley Número 51: Estatuto de los Trabajadores al Servicio del Estado, de los Municipios y de los Organismos Públicos Coordinados y Descentralizados del Estado de Guerrero, para quedar como sigue:

ARTICULO 29.- ...

De la I.- a la III.- ...

IV.- Para cubrir el monto que por concepto de cuotas le corresponda aportar para el Instituto de Seguridad Social de los Servidores Públicos del Estado; misma que deberá el patrón enterar en los términos de la ley de la materia. La omisión de retención como de enterar el monto, será una falta administrativa grave en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero.

...

ARTÍCULO 33.- ...

De la I. a la X. ...

...

...

XI.- Otorgar a las personas trabajadoras, que cuenten con contratos de trabajo superior a treinta días, un día de permiso una vez al año durante la vigencia de la relación laboral, para someterse a los exámenes de mamografía o papanicolau y próstata, respectivamente, pudiendo incluir otras prestaciones de medicina preventiva, en instituciones de salud públicas o privadas.

En el caso de los contratos celebrados por un plazo fijo, o para la realización de una obra o faena determinada, este derecho podrá ejercerse a partir de los treinta días de celebrado el contrato de trabajo, y en cualquier momento durante la vigencia de éste.

El tiempo para realizar los exámenes, señalados en los párrafos anteriores, será complementado, en su caso, con el tiempo suficiente para los traslados hacia y desde la institución médica, considerando las condiciones geográficas, de transporte y la disponibilidad de equipamiento médico necesario.

Para el ejercicio de este derecho, las personas trabajadoras deberán dar aviso al empleador con una semana de anticipación a la realización de los exámenes; asimismo, deberán presentar con posterioridad a éstos, los comprobantes que acrediten que se los realizaron en la fecha estipulada.

El tiempo en el que las personas trabajadoras se realicen los exámenes, será considerado como trabajado para todos los efectos legales; asimismo, este permiso no podrá ser compensado en dinero, ni durante ni al término de la relación laboral, entendiéndose por no escrita cualquier estipulación en contrario.

TERCERO. Se deroga la fracción III del artículo 36 Bis1, el artículo 38, de la Ley Número 51: Estatuto de los Trabajadores al Servicio del Estado, de los Municipios y de los Organismos Públicos Coordinados y Descentralizados del Estado de Guerrero, para quedar en los siguientes términos:

Artículo 36 Bis1. ...

De la I. a la II. ...

III. Derogada.

IV. ...

Artículo 38. Derogado.

CUARTO. Se reforma el segundo párrafo del artículo 16; el segundo párrafo de la fracción III, las fracciones IV y V del artículo 24; las fracciones II y III, del artículo 24 Bis, fracciones II y IV del artículo 33, de la Ley de Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero Número 248, para quedar como sigue:

Artículo 16. ...

Se entenderá por responsabilidades familiares, las acciones que las personas trabajadoras realicen con el fin de asistir a su progenitor en su calidad de adulto mayor, que padezca alguna enfermedad o discapacidad de carácter físico, psicológico o sensorial que les impida valerse por sí mismos; así como en su calidad de padre o madre, requieran asistir o amparar a sus hijos menores de edad, asumiendo las responsabilidades comunes del hogar.

ARTICULO 24.-

De la I. a la II.- ...

III. ...

Cuando el producto sea prematuro, los días de descanso no disfrutados antes del parto por la madre, se podrán sumar a la licencia de maternidad de sesenta días posteriores al parto, a fin de garantizar los noventa días señalados por la normatividad aplicable; debiendo notificar a la institución dentro de los 30 días posteriores al parto, presentando el certificado médico correspondiente.

IV.- Durante el período de lactancia, en los primeros seis meses tendrán dos descansos extraordinarios por día de una hora cada uno para alimentar a sus hijos, o bien, a opción de la trabajadora reducir su jornada de trabajo dos horas diarias. En los posteriores seis meses, dos descansos al día, de media hora cada uno, o la reducción de su jornada laboral por una hora;

V.- Disfrutar en los mismos términos de los descansos referidos en la fracción anterior, cuando reciban en adopción un bebé menor de seis semanas de edad;

De la VI. a la VII. ...

...

ARTICULO 24 BIS.- ...

I.- ...

II.- Disfrutarán de licencia de paternidad, hasta por treinta días, con goce de sueldo, cuando su esposa o concubina tenga un parto;

III.- Del mismo derecho y en los mismos términos de la fracción anterior, gozarán tratándose de paternidad por adopción; y

IV.- ...

ARTÍCULO 33.- ...

I.- ...

II.- Por pagos de deudas al Estado, o entidades paraestatales, ya sean por deudas contraídas con anticipo de salarios, pagos hechos con exceso a la trabajadora o trabajador, errores, pérdidas, averías o adquisición de artículos. La cantidad exigible en ningún caso podrá ser mayor del treinta por ciento del excedente del salario mínimo;

III.- ...

IV. Por cuotas y pagos a los institutos de seguridad social en los términos de las leyes y convenios relativos. El patrón está obligado a enterar el monto retenido al Instituto de Seguridad Social de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero, la omisión de retener, así como de enterar el monto, será una falta administrativa grave en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero, y

V.- ...

QUINTO. Se adiciona un segundo párrafo a la fracción III, del artículo 41, recorriéndose el actual segundo para ser tercero; una fracción XI al artículo 42 de la Ley de Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero Número 248, para quedar como sigue:

Artículo 41.- ...

De a I. a la II. ...

III. ...

Cuando se trate de responsabilidad familiar para asistir a su progenitor en calidad de adulto mayor, deberá presentar constancia que acredite su situación de adulto mayor, el padecimiento de alguna enfermedad o discapacidad física, psicológica o sensorial que le impida valerse por sí misma. La licencia será hasta por cinco días cada mes, no mayor a tres años, y cuando sea para



asistir a consulta médica el día indicado en el citatorio emitido por institución de salud.

Estas licencias o permisos podrán ser con goce o sin goce de sueldo, sin menoscabo de sus derechos y antigüedad y, se otorgarán en los términos previstos en las Condiciones Generales de Trabajo que se expidan conforme a la presente Ley, así como en las constancias expedidas por algún Instituto de Seguridad Social.

De la IV. a la VII. ...  
 ...  
 ...  
 ...

ARTICULO 42.- ...  
 De la I. a la X. ...  
 ...  
 ...

XI.- Las trabajadoras y los trabajadores, cuyos contratos de trabajo sean por un plazo superior a treinta días, tendrán derecho a un día de permiso, una vez al año durante la vigencia de la relación laboral, para someterse a los exámenes de mamografía o papanocolau y próstata, respectivamente, pudiendo incluir otras prestaciones de medicina preventiva, en las instituciones de salud públicas o privadas que corresponda.

En el caso de los contratos celebrados por un plazo fijo, o para la realización de una obra o faena determinada, este derecho podrá ejercerse a partir de los treinta días de celebrado el contrato de trabajo, y en cualquier momento durante la vigencia de éste.

El tiempo para realizar los exámenes, señalados en el párrafo anterior, será complementado, en su caso, con el tiempo suficiente para los traslados hacia y desde la institución médica, considerando las condiciones geográficas, de transporte y la disponibilidad de equipamiento médico necesario.

Para el ejercicio de este derecho, los trabajadores deberán dar aviso al empleador con una semana de anticipación a la realización de los exámenes; asimismo, deberán presentar con posterioridad a éstos, los comprobantes suficientes que acrediten que se los realizaron en la fecha estipulada.

El tiempo en el que los trabajadores se realicen los exámenes, será considerado como trabajado para todos los efectos legales; asimismo, este permiso no podrá ser compensado en dinero, ni durante ni al término de la relación laboral, entendiéndose por no escrita cualquier estipulación en contrario.

SEXTO. Se deroga el tercer párrafo de la fracción III, del artículo 24; el artículo 69 de la Ley de Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero Número 248.

ARTICULO 24.-  
 De la I. a la II.- ...  
 III. ...  
 ...  
 Se deroga

Artículo 69. Derogado.

TRANSITORIOS

Segundo. La reforma a las fracciones II y III del artículo 24 Bis de la Ley de Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero Número 248, será de manera gradual, conforme a la siguiente tabla:

DÍAS NATURALES	AÑOS DE APLICABILIDAD
QUINCE	2024
VEINTE	2026
VEINTICINCO	2028
TREINTA	2030

Tercero. Remítase a la Titular del Ejecutivo del Estado, para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para su conocimiento general y efectos conducentes.

Cuarto. Publíquese en la página web del Congreso General, para su conocimiento general y efectos conducentes.

Atentamente  
 La Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo  
 Diputado Ociel Hugar García Trujillo, Presidente.-  
 Diputado Joaquín Badillo Escamilla, Secretario.-  
 Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Vocal.-  
 Diputada Yoloczin Lizbeth Domínguez Serna, Vocal.-  
 Diputada Carlos Cruz López, Vocal.-

*Versión Íntegra*

Dictamen con Proyecto de Decreto de Reformas y Adiciones a la Ley 51: Estatuto de los Trabajadores al Servicio del Estado, de los Municipios y de los Organismos públicos Coordinados y Descentralizados

del Estado de Guerrero, que emite la Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo; y otra.

**CC. SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO. PRESENTES.**

A las diputadas y diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo, nos fueron turnadas para su estudio y dictamen, las Iniciativas siguientes:

- Por la que se reforman los artículos 85 y 90 y se adiciona el párrafo segundo al artículo 84 de la Ley Número 51, Estatuto de los Trabajadores al Servicio del Estado, de los Municipios y de los Organismos Públicos Coordinados y Descentralizados del Estado de Guerrero. Suscrita por el Diputado Manuel Quiñónez Cortés.

- Por la que se adiciona la fracción XI al artículo 42 de la Ley de Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero Número 248, y la fracción XI al artículo 33 de la Ley Número 51, Estatuto de los Trabajadores al Servicio del Estado, de los Municipios y de los Organismos Públicos Coordinados y Descentralizados del Estado de Guerrero. Suscrita por la Diputada Gabriela Bernal Reséndiz.

- Por la que se reforman las fracciones III y IV del artículo 24 y la fracción III del artículo 24 Bis de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero Número 248. Suscrita por la Diputada Flor Añorve Ocampo.

- Por la que se reforma y adicionan los artículos 95 y 96 (sic) de la Ley Número 51, Estatuto de los Trabajadores al Servicio del Estado, de los Municipios y de los Organismos Públicos Coordinados y Descentralizados del Estado de Guerrero. Suscrita por la Diputada Yoloczin Lizbeth Dominguez Serna.

- Por la que se deroga la fracción III del artículo 36 Bis 1, de la Ley Número 51, Estatuto de los Trabajadores al Servicio del Estado, de los Municipios y de los Organismos Públicos Coordinados y Descentralizados del Estado de Guerrero. Suscrita por el Diputado Raymundo García Gutiérrez.

- Por la que se modifica el primer párrafo y se adiciona el segundo párrafo al artículo 95; y se deroga la fracción III, del artículo 36 Bis 1; se adiciona el segundo párrafo a la fracción III del artículo 33; se reforma el primer párrafo y se adicionan los incisos 1, 2, 3 y 4 del artículo 98 de la Ley Número 51, Estatuto de los Trabajadores al Servicio del Estado, de los Municipios y de los Organismos Públicos Coordinados y

Descentralizados del Estado de Guerrero. Suscrita por el Diputado Raymundo García Gutiérrez.

- Por la que se deroga el artículo 38 de la Ley Número 51 Estatuto de los Trabajadores al Servicio del Estado, de los Municipios y de los Organismos Públicos Coordinados y Descentralizados del Estado de Guerrero. Y el artículo 69 de la Ley de Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero Número 248. Suscrita por el Diputado Osbaldo Ríos Manrique.

- Por la que se reforman diversas disposiciones de la Ley Número 51 Estatuto de los Trabajadores al Servicio del Estado, de los Municipios y de los Organismos Públicos Coordinados y Descentralizados del Estado de Guerrero. Y, de la Ley de Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero Número 248. Suscrita por la Maestra Evelyn Cecilia Salgado Pineda, Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero.

- Por la que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero Número 248. Suscrita por la Maestra Evelyn Cecilia Salgado Pineda, Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero.

- Por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Número 912 de Seguridad Social de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero, de los Municipios y de los Organismos Públicos Coordinados y Descentralizados del Estado de Guerrero Número 248; de la Ley Número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero y de la Ley 427 del Sistema de Coordinación Fiscal Hacendaria del Estado de Guerrero. Suscrita por la Maestra Evelyn Cecilia Salgado Pineda, Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero.

- Por la que se adiciona un tercer párrafo al artículo 16 de la Ley de Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero Número 248. Suscrita por la Diputada Flor Añorve Ocampo.

- Por la que se reforman diversas disposiciones de la Ley Número 51 Estatuto de los Trabajadores al Servicio del Estado, de los Municipios y de los Organismos Públicos Coordinados y Descentralizados del Estado de Guerrero. Suscrita por el Diputado Osbaldo Ríos Manrique.

- Por la que se adiciona la fracción XI al artículo 33 de la Ley Número 51 Estatuto de los Trabajadores al Servicio del Estado, de los Municipios y de los Organismos Públicos Coordinados y Descentralizados

del Estado de Guerrero. Suscrita por el Diputado Carlos Cruz López.

- Por la que se reforma el segundo párrafo de la fracción VI del artículo 41 de la Ley de Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero Número 248, suscrita por el Diputado Carlos Cruz López.

- Por la que se adicionan los preceptos 41 Bis a la Ley de Trabajo de los Servidores Públicos del Estado Número 248, y 36 Bis a la Ley Número 51 Estatuto de los Trabajadores al Servicio del Estado, de los Municipios y de los Organismos Públicos Coordinados y Descentralizados del Estado de Guerrero, suscrita por el Diputado Osbaldo Ríos Manrique.

Iniciativas que una vez analizadas, revisadas y discutidas en Comisión, son dictaminadas con base en los siguientes:

#### ANTECEDENTES

##### 1.- Conocimiento de las Iniciativas.

a) En Sesión de fecha diecisiete de noviembre del 2021, el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, tomó conocimiento de la Iniciativa presentada por el Diputado Manuel Quiñónez Cortés, mediante la cual se reforman los artículos 85 y 90 y se adiciona el párrafo segundo al artículo 84 de la Ley Número 51, Estatuto de los Trabajadores al Servicio del Estado, de los Municipios y de los Organismos Públicos Coordinados y Descentralizados del Estado de Guerrero.

b) En sesión de fecha 02 de diciembre de 2021, el Pleno de la LXIII Legislatura al H. Congreso del Estado, tomo conocimiento de la Iniciativa suscrita por la Diputada Gabriela Bernal Reséndiz, mediante la cual se adiciona la fracción XI al artículo 42 de la Ley de Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero Número 248, y la fracción XI al artículo 33 de la Ley Número 51, Estatuto de los Trabajadores al Servicio del Estado, de los Municipios y de los Organismos Públicos Coordinados y Descentralizados del Estado de Guerrero.

c) En sesión de fecha 26 de enero de 2022, la Comisión Permanente de la LXIII Legislatura al H. Congreso del Estado tomó conocimiento de la Iniciativa suscrita por la Diputada Flor Añorve Ocampo, por la que se reforman las fracciones III y IV del artículo 24 y la fracción III del artículo 24 Bis de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero Número 248.

d) En sesión de fecha 04 de mayo de 2022, el Pleno de la LXIII Legislatura al H. Congreso del Estado de Guerrero, tomó conocimiento de la Iniciativa suscrita por la Diputada Yoloczin Domínguez Serna, por la que se reforma y adicionan los artículos 95 y 96 (sic) de la Ley Número 51, Estatuto de los Trabajadores al Servicio del Estado, de los Municipios y de los Organismos Públicos Coordinados y Descentralizados del Estado de Guerrero.

e) En sesión de fecha 17 de mayo de 2022, el Pleno de la LXIII Legislatura al H. Congreso del Estado de Guerrero, tomó conocimiento de la Iniciativa suscrita por el Diputado Raymundo García Gutiérrez, por la que se deroga la fracción III del artículo 36 Bis 1, de la Ley Número 51, Estatuto de los Trabajadores al Servicio del Estado, de los Municipios y de los Organismos Públicos Coordinados y Descentralizados del Estado de Guerrero.

f) En sesión de fecha 15 de junio de 2022, el Pleno de la LXIII Legislatura del Congreso del Estado, tomó conocimiento de la Iniciativa suscrita por el Diputado Raymundo García Gutiérrez, por el que se modifica el primer párrafo y se adiciona el segundo párrafo al artículo 95; y se deroga la fracción III, del artículo 36 Bis 1; se adiciona el segundo párrafo a la fracción III, del artículo 33; se reforma el primer párrafo y se adicionan los incisos 1, 2, 3 y 4 del artículo 98, de la Ley Número 51 Estatuto de los Trabajadores al Servicio del Estado, de los Municipios y de los Organismos Públicos Coordinados y Descentralizados del Estado de Guerrero.

g) En sesión de fecha 28 de marzo del año 2023, el Pleno de la LXIII Legislatura al H. Congreso del Estado de Guerrero, tomó conocimiento de la Iniciativa de Decreto suscrita por el Diputado Osbaldo Ríos Marique, por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Número 51, Estatuto de los Trabajadores al Servicio del Estado, de los Municipios y de los Organismos Públicos Coordinados y Descentralizados del Estado de Guerrero.

h) En sesión de fecha 27 de abril de 2023, el Diputado Osbaldo Ríos Manrique presentó la Iniciativa de Decreto por la que se deroga el artículo 38 de la Ley Número 51 Estatuto de los Trabajadores al Servicio del Estado, de los Municipios y de los Organismos Públicos Coordinados y Descentralizados del Estado de Guerrero, y el artículo 69 de la Ley de Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero, Número 248.

i) En sesión de fecha 14 de marzo de 2023, el Pleno de la LXIII Legislatura al H. Congreso del Estado de Guerrero, tomó conocimiento de la Iniciativa suscrita por la Maestra Evelyn Cecilia Salgado Pineda,

Gobernadora Constitucional del Estado, por la que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley de Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero.

j) En sesión de fecha 14 de marzo de 2023, el Pleno de la LXIII Legislatura al H. Congreso del Estado de Guerrero, tomó conocimiento de la Iniciativa suscrita por la Maestra Evelyn Cecia Salgado Pineda, Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Número 912 de Seguridad Social de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero; de la Ley Número 51, Estatuto de los Trabajadores al Servicio del Estado de los Municipios y de los Organismos Públicos Coordinados y Descentralizados del Estado de Guerrero; de la Ley de Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero Número 248; de la Ley Número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero; y de la Ley Número 427 del Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de Guerrero. (Siendo motivo del presente Dictamen ÚNICAMENTE lo correspondiente a las reformas y adiciones a las leyes: a) Ley Número 51, Estatuto de los Trabajadores al Servicio del Estado de los Municipios y de los Organismos Públicos Coordinados y Descentralizados del Estado de Guerrero; y b) Ley de Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero Número 248).

k) En sesión de fecha 22 de marzo de 2023, el Pleno de la LXIII Legislatura al H. Congreso del Estado, tomó conocimiento de la Iniciativa suscrita por la Diputada Flor Añorve Ocampo, por medio de la cual se adiciona un tercer párrafo al artículo 16 de la Ley de Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero Número 248.

l) En sesión de fecha 06 de junio de 2023, el Pleno de la LXIII Legislatura tomo conocimiento de la Iniciativa presentada por el Diputado Carlos Cruz López, por la que se adiciona la fracción XI, al artículo 33 de la Ley Número 51 Estatuto de los Trabajadores al Servicio del Estado, de los Municipios y de los Organismos Públicos Coordinados y Descentralizados del Estado de Guerrero.

m) En sesión celebrada el 13 de junio de 2023, el Pleno de la LXIII Legislatura tomo conocimiento de la Iniciativa presentada por el Diputado Carlos Cruz López, por la que se reforma el segundo párrafo de la fracción VI del artículo 41 de la Ley de Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero Número 248.

n) En sesión celebrada el 13 de junio de 2023, el Pleno de la LXIII Legislatura tomo conocimiento de la

Iniciativa presentada por el Diputado Osbaldo Ríos Manrique, por la que se adicionan los preceptos 41 Bis a la Ley de Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero, Número 248; y el 36 Bis a la Ley Número 51 Estatuto de los Trabajadores al Servicio del Estado, de los Municipios y de los Organismos Públicos Coordinados y Descentralizados del Estado de Guerrero.

2.- Orden de turno. En las mismas Sesiones, la Presidenta de la Mesa Directiva, ordenó turnar las iniciativa a la Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo, para los efectos conducentes; orden que fue cumplimentada mediante los oficios números LXIII/1ER/SSP/DPL/00297/2021, LXIII/1ER/SSP/DPL/0414/2021, LXIII/1ER/SSP/DPL/0689/2022, LXIII/1ER/SSP/DPL/1073/2022, LXIII/1ER/SSP/DPL/1128/2022, LXIII/1ER/SSP/DPL/1415/2022, LXIII/2DO/SSP/DPL/1223/2023; LXIII/2DO/SSP/DPL/1309/2022, LXIII/2DO/SSP/DPL/1114/2023, LXIII/2DO/SSP/DPL/1187/2023, LXIII/2DO/SSP/DPL/1567/2023, LXIII/2DO/SSP/DPL/1589/2023, LXIII/2DO/SSP/DPL/1589/2023, suscritos por la Directora de Procesos Legislativos.

3.- Sesión de aprobación del Dictamen. El día miércoles 18 de octubre del año dos mil veintitrés, se reunieron las y los diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo, para analizar, discutir y aprobar el proyecto de Decreto que recae a las Iniciativas de antecedentes, remitidas a los integrantes de la Comisión, mismo que se sometió a su consideración, al tenor de los siguientes

#### CONSIDERANDOS

PRIMERO. Competencia Constitucional y Legal del Congreso del Estado, para la aprobación del Dictamen. El Congreso del Estado de Guerrero, tiene plena competencia y facultad para conocer, discutir y en su caso aprobar el presente Dictamen, de conformidad con los artículos 61 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 1, 4, 6, 161, 162, 164, 167, 174, fracción I, 175, 176, 195 fracción XVIII, 228, 248, 249, 250, 254, 258, 259 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231.

SEGUNDO. Competencia Constitucional y Legal de la Comisión de Desarrollo Económico, para analizar discutir y dictaminar las Iniciativas de antecedentes. De conformidad con el artículos 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 161, 162, 164, 167, 174, fracción II, 175, 176, 195, fracción XVIII, y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero No. 231, la

Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo, tiene plena competencia para analizar, discutir y dictaminar el presente asunto.

TERCERO. Exposición de Motivos. Las Diputadas y Diputados promoventes, así como la Gobernadora Constitucional del Estado, al presentar las Iniciativas exponen como motivos los siguientes:

El Diputado Manuel Quiñónez Cortes, señala en su Exposición de Motivos:

El crecimiento de las demandas laborales ha ido en aumento y la necesidad de recursos económicos para cubrir laudos laborales, obliga a los Municipios y demás organismos públicos, a reformular y replantear la distribución y aplicación de las Participaciones Federaciones, así como la captación de ingresos propios; esto con la finalidad de dar cumplimiento a la demanda social, y sobre todo a la atención de la población más vulnerable.

Si tomamos en consideración que cada tres años o seis, la estructura jurídica que regula todas las actividades del Gobierno del Estado se adecúan y los cambios en la administración pública, ya sea estatal o municipal, siguen dándose paulatinamente, se hace necesario establecer también cambios en la normatividad establecida por cuanto a los laudos laborales, modificaciones que resultan necesarias con el propósito de acabar con la desventaja en que los municipios del Estado se han encontrado en cada cambio de administración.

En razón de lo anterior, es un hecho público y conocido, que los ayuntamientos arrastran una deuda histórica millonaria originada por el incremento en los juicios laborales que se ventilan ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje; juicios que, generalmente, el Ayuntamiento pierde en dicha instancia y, luego, vuelve a perder en los diversos juicios de amparo, que, con todo derecho promueven aquellos ciudadanos que sienten o ven afectados sus derechos laborales. Ya que esta se ha traducido en la inadecuada defensa de sus derechos y finalmente origina la afectación directa a la Hacienda Municipal.

Por tal motivo, al darnos a la tarea de indagar las razones principales que predominan en los juicios y que traen como resultado que los ayuntamientos pierdan sus asuntos, siendo condenados en laudos al pago de cantidades millonarias; pese a que en ocasiones los despidos han sido justos y apegados a derecho; se ha concluido que los ayuntamientos, en ejercicio de sus derechos han contratado los servicios de abogados sin la

debida experiencia, capacidad o simplemente, sin que hayan, siquiera obtenido su título universitario y cédula profesional para el ejercicio de su actividad; esto, en razón de la fatalidad de los términos legales, a que las administraciones entrantes enfrentan al conocer de las demandas laborales.

La Diputada Gabriela Bernal Reséndiz, establece como Exposición de Motivos:

El cáncer actualmente constituye una de las principales causas de fallecimientos en México y en el mundo. De acuerdo con cifras del INEGI, entre enero y agosto de 2020 se registraron 683,823 defunciones, de las cuales 9% se deben a tumores malignos (60,421). La distribución porcentual por sexo indica que hay más fallecimientos en mujeres (51%) que en los hombres (49%) por esta causa.

En el caso de los hombres. A nivel mundial la segunda causa de cáncer y la quinta causa de muerte por cáncer es el cáncer de próstata. En México a pesar de que la incidencia de cáncer de próstata es tres veces menor que lo observado en Estados Unidos de América, la mortalidad por esta causa es prácticamente igual (11.3 vs. 9.8 muertes por cada 100 mil hombres) y representa la primera causa de cáncer y de mortalidad por cáncer en hombres.

El cáncer de próstata es un tumor maligno que empieza a crecer en la glándula prostática y que en sus etapas iniciales no presenta síntomas específicos. Se estima que en México al año fallecen 7 mil hombres a causa de este tipo de cáncer.

La prevención para el combate de este tipo de cáncer resulta de suma relevancia para el Estado Mexicano. En la actualidad, el 29 de noviembre de cada año se conmemora en nuestro país el Día Nacional de Lucha contra el Cáncer de Próstata, buscando concientizar a la población de los riesgos de esta enfermedad, así como la búsqueda de su prevención.

En el caso de las mujeres, el cáncer de mama (junto al cáncer cervicouterino) es el principal tipo de cáncer al cual están expuestas tanto en países desarrollados como en países en vía de desarrollo. Este tipo de cáncer consiste en un tumor maligno que se origina en las células de la mama, como un grupo de células que crecen de manera desordenada e independiente, que tienden a invadir los tejidos que lo rodean.

De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS) el cáncer de mama es el tipo de cáncer más común, con más de 2,2 millones de casos en 2020, y se

estima que cerca de una de cada doce mujeres enfermarán de cáncer de mama a lo largo de su vida. En 2020, alrededor de 685,000 mujeres fallecieron como consecuencia de esa enfermedad, siendo la principal causa de mortalidad en ese sexo.

En México se reportaron 29,929 casos nuevos y 7,931 muertes secundarias por cáncer de mama durante el 2020. Desde hace 15 años, este tipo de cáncer es la primera causa de fallecimiento por tumor maligno en las mujeres, de acuerdo con cifras de la Secretaría de Salud. Este mismo año, debido a la pandemia por COVID-19, la Secretaría de Salud informó que en sus unidades médicas disminuyó 40% la exploración clínica de las mamas que realiza el personal capacitado, y la mastografía de tamizaje/diagnóstico se redujo 50% a nivel nacional.

De acuerdo a cifras del INEGI Guerrero presenta una incidencia de 7.69 casos nuevos de cáncer de mama por cada 100 mil mujeres de 200 años o más con una tasa de mortalidad de 10.70 a 14.42 defunciones por cada 100 mil mujeres de 20 años y más.

El tratamiento del cáncer de mama en mujeres, y el cáncer de próstata en hombres, puede ser sumamente eficaz, con probabilidades de supervivencia del 90% o más altas, en particular cuando la enfermedad se detecta de forma temprana, resultando importante la realización periódica de estudios que detecten de manera oportuna esta enfermedad.

Por lo anterior, se tiene que decir que no sólo basta con promover los distintos programas que operan en las clínicas y hospitales del sistema de salud públicos en nuestro país, cuyos exámenes son gratuitos todo el año. Sino también se deben fomentar las condiciones para que hombres y mujeres puedan contar con las facilidades laborales para acudir al médico, aunque sea una vez al año.

Por tal motivo, la presente iniciativa con proyecto de decreto pretende que se obligue al Estado a incorporar el otorgamiento de un permiso de un día al año con goce de sueldo íntegro para que las mujeres puedan acudir a realizarse estudios de detección temprana de cáncer de mama y/o cervicouterino, así como los hombres puedan hacer lo correspondiente con el cáncer de próstata y testicular.

En la experiencia jurídica comparada, el permiso de un día laboral para la realización de estudios para la detección temprana de cáncer de mama, cervicouterino (en el caso de las mujeres) y de cáncer de próstata (en el caso de los hombres) esta legislado en otros países, así

como en otras entidades de los Estados Unidos Mexicanos.

Así, se puede observar el caso de la República de Chile. En la legislación chilena, se contempla que las y los trabajadores tengan permiso laboral para poder realizarse estudios de mamografía y próstata para la prevención del cáncer de mama y próstata en mujeres y hombres respectivamente. Este permiso se encuentra regulado en el artículo 66 Bis del Código del Trabajo, que a la letra estipula:

“Artículo 66 Bis.- Las trabajadoras y los trabajadores, cuyos contratos de trabajo sean por un plazo superior a treinta días, tendrán derecho a medio día de permiso, una vez al año durante la vigencia de la relación laboral, para someterse a los exámenes de mamografía y próstata, respectivamente, pudiendo incluir otras prestaciones de medicina preventiva, tales como el examen de papanicolau, en las instituciones de salud públicas o privadas que corresponda. En el caso de los contratos celebrados por un plazo fijo, o para la realización de una obra o faena determinada, este derecho podrá ejercerse a partir de los treinta días de celebrado el contrato de trabajo, y en cualquier momento durante la vigencia de éste.

El tiempo para realizar los exámenes, señalado en el inciso anterior, será complementado, en su caso, con el tiempo suficiente para los traslados hacia y desde la institución médica, considerando las condiciones geográficas, de transporte y la disponibilidad de equipamiento médico necesario.

Para el ejercicio de este derecho, los trabajadores deberán dar aviso al empleador con una semana de anticipación a la realización de los exámenes; asimismo, deberán presentar con posterioridad a éstos, los comprobantes suficientes que acrediten que se los realizaron en la fecha estipulada.

El tiempo en el que los trabajadores se realicen los exámenes, será considerado como trabajado para todos los efectos legales; asimismo, este permiso no podrá ser compensado en dinero, ni durante el término de la relación laboral, entendiéndose por no escrita cualquier estipulación en contrario.

Si los trabajadores estuvieren afectados a un instrumento colectivo que considerare un permiso análogo, se entenderá cumplida la obligación legal por parte del empleador.

Por otra parte, en la República de Paraguay la legislación también reconoce este tipo de permiso,

prueba de ello es que la Ley N° 3803 regula este tipo de permiso. Promulgada en el año 2009, esta ley determina que todas las trabajadoras (ya sean del sector público o privado) contarán con permiso de un día al año con goce de sueldo para realizarse exámenes de papanicolau y Mamografía.

Cabe señalar que la misma ley establece que para gozar del beneficio de esta licencia, la trabajadora deberá acreditar la realización de que los estudios o exámenes fueron realizados mediante el documento expedido por el centro de salud, sanatorio, hospital u otro centro médico sanitario. También, es importante especificar que la fecha de licencia será establecida de común acuerdo entre la beneficiaria y el empleador, salvo prescripción médica que indique la necesidad urgente de realizar dichos estudios.

En la experiencia mexicana, si bien a nivel nacional se han buscado legislar para contemplar en el cuerpo jurídico mexicano este tipo de permiso, lamentablemente no ha sido aprobado. Entre los esfuerzos realizados, se deben considerar:

- LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y DE LA LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, REGLAMENTARIA DEL APARTADO B) DEL ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL, EN MATERIA DE PERMISO LABORAL PARA LA DETECCIÓN OPORTUNA DEL CÁNCER suscrita por la Senadora Verónica Noemí Camino Farjat en 2018.

- La INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LAS LEYES FEDERALES DEL TRABAJO; Y DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, REGLAMENTARIA DEL APARTADO B DEL ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL suscrita mediante punto de acuerdo por la LXI Legislatura del H. Congreso del Estado de Yucatán en 2017.

- La INICIATIVA QUE ADICIONA EL ARTÍCULO 132 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, A CARGO DE LA DIP. KATHIA MARIA BOLIO PINELO suscrita por dicha. Diputada en 2016; y

- La INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA UNA NUEVA FRACCIÓN XXVIII AL ARTÍCULO 132 DE LA

LEY FEDERAL DEL TRABAJO suscrita por la Sen. María Elena Orantes López en 2009.

Si bien estas iniciativas no se han concretado en modificaciones al cuerpo jurídico mexicano, dejan un importante precedente para que en la posterioridad una legislación acerca del permiso laboral para que la realización de los estudios de prevención del cáncer de mama, cáncer cervicouterino y de próstata sea una realidad.

A nivel local, diversas entidades federativas han realizado avances importantes en su legislación, estableciendo diversas disposiciones normativas que van en el sentido de aprobar estos permisos. En este aspecto, resulta interesante resaltar lo realizado en Campeche y Yucatán.

En el estado de Campeche, por ejemplo, se regula este tipo de permisos en el artículo trigésimo ter, de la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Poderes, Municipios e Instituciones Descentralizadas del Estado de Campeche que señala lo siguiente:

“ARTÍCULO TRIGÉSIMO ter. PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A ENFERMEDADES CANCERÍGENAS. Los trabajadores tendrán derecho a permiso de un día al año, con goce de sueldo, para someterse a la realización de exámenes médicos de prevención de cáncer de mama, cérvico-uterino o de próstata, según sea el caso; para justificar este permiso, se deberá presentar el certificado médico correspondiente expedido por institución pública o privada de salud, dentro de los tres días hábiles siguientes.

Los permisos señalados en este artículo no podrán ser sujetos de compensación económica en caso de no ser ejercidos.

Similar a Campeche, en el estado de Yucatán se ve reflejado en la ley el derecho de los trabajadores a este tipo de permisos. Como se puede observar en la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios de Yucatán, en el artículo 32 Bis en sus dos primeros párrafos que:

“Artículo 32 Bis.- Las mujeres trabajadoras gozarán del permiso de un día al año con goce íntegro de sueldo, para someterse a la realización de exámenes médicos de prevención del cáncer de mama y cervicouterino; para justificarles permiso, se deberá presentar certificado médico correspondiente expedido por una institución pública o privada de salud.

Los hombres trabajadores también gozarán del permiso de un día al año, con goce de sueldo, para someterse a la realización de exámenes médicos de prevención y detección de cáncer de próstata; para justificar este permiso, deberán presentar el documento que se señala en el párrafo anterior...”

La presente iniciativa, pretende retomar lo aprobado en la legislación de éstas entidades y países, siendo necesario la adición de una fracción XI al artículo 42 de la Ley de Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero Número 248 y una fracción XI al artículo 33 de la Ley Número 51 del Estatuto de los Trabajadores al Servicio del Estado, de los Municipios y de los Organismos Públicos Coordinados y Descentralizados del Estado de Guerrero.

En su Iniciativa la Diputada Flor Añorve Ocampo establece:

La Organización Internacional del Trabajo (OIT), ha señalado que “La maternidad es un estado que exige un trato diferente para poder respetar una auténtica igualdad y, en tal sentido, es más una premisa del principio de igualdad que una excepción del mismo. Se han de tomar medidas especiales de protección de la maternidad para que las mujeres puedan cumplir su función de madres, sin que resulten marginalizadas (sic) del mercado de trabajo. (Oficina Internacional del Trabajo, 1996, pág. 42)

Entre las medidas de protección para las mujeres embarazadas y las que recientemente han dado a luz figuran la prevención de la exposición a riesgos para la salud y la seguridad durante el embarazo y después de él; el derecho a licencia de maternidad remunerada; el derecho a interrupciones para la lactancia; la protección frente a la discriminación y el despido; y el derecho garantizando a volver al trabajo tras la licencia de maternidad. La protección de la maternidad para las trabajadoras contribuye a la seguridad y el bienestar de las madres y sus bebés y por tanto al logro de los Objetivos 4 y 5 de Desarrollo del Milenio adoptados por los Estados Miembros de las Naciones Unidas, la finalidad de los cuales es reducir la mortalidad infantil y mejorar la salud materna (Naciones Unidas, 2009)

Al salvaguardar el empleo de la mujer y la seguridad de sus ingresos durante la maternidad y después de ella, la protección de la maternidad también contribuye a que se consiga el Objetivo 3 de Desarrollo del Milenio, que promueve la igualdad de género y el empleo de la mujer.

De los instrumentos internacionales que ha adoptado la Organización Internacional del Trabajo, y ratificado por

el Estado Mexicano, es el Convenio Internacional del Trabajo N° 118, Relativo a la Igualdad de Trato de Nacionales y Extranjeros en Materia de Seguridad Social, aceptando las ramas de la seguridad social siguientes: a) asistencia médica b) prestaciones de enfermedad c) prestaciones de maternidad; d) prestaciones de invalidez; e) prestaciones de vejez; f) prestaciones de sobrevivencia; g) prestaciones en caso de accidentes de trabajo y de enfermedades profesionales...”

El documento citado establece en su numeral 2, para efectos de que el presente Convenio esté en vigor, todo Estado Miembro, deberá aplicar las disposiciones del mismo por lo que concierne a la rama o ramas de la seguridad social respecto de las que haya aceptado las obligaciones del mismo.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, contemple en el Artículo 1° la garantía de que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, señalándose también que las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

De igual forma, es obligación de todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

En materia laboral, los derechos para la protección de la salud, están salvaguardados, sin embargo, es necesario que se otorguen mayores prerrogativas tanto a las madres trabajadoras como a los padres trabajadores.

Uno de estos derechos laborales para las mujeres trabajadoras, es el de la maternidad y la lactancia, que es la condición natural y necesaria de reproducción que permite la sobrevivencia del ser humano; al respecto la legislación tanto Federal como Estatal, ya establecen garantías para otorgar este derecho. La Ley de Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero Número 248, establece en el artículo 24, fracción I, que las madres trabajadoras durante el periodo de embarazo, no realizarán trabajos que exijan esfuerzos considerables y signifiquen un peligro para su salud en relación con la gestación.



Asimismo, se establece la garantía de disfrutar de un mes de descanso antes de la fecha en que aproximadamente se fije para el parto y otros dos meses después del mismo. Prorrogándose el segundo periodo de descanso, por el tiempo necesario, si se encuentran imposibilitadas para trabajar, previa justificación médica para acreditar que la incapacidad es consecuencia directa e inmediata del parto.

En ese sentido, existen prerrogativas para las mujeres trabajadoras, sin embargo, es importante considerar que el estado de gravidez es un periodo durante el cual pueden producirse trastornos y complicaciones que pueden obligar a la mujer a seguir un control médico riguroso, y en su caso, a guardar reposo absoluto durante todo el embarazo o una parte de éste o después de éste.

Por otro lado, es menester señalar que en el periodo de lactancia es cuando el recién nacido necesita una atención más personalizada de la madre, tanto para su cuidado y protección, como para otorgarle una mejor alimentación, la cual es vital para su pleno desarrollo, ya que la leche materna es el primar alimento natural de los niños, proporciona toda la energía y los nutrientes que necesitan durante sus primeros meses de vida y sigue aportándoles al menos la mitad de sus necesidades nutricionales durante la segunda mitad del primer año y hasta un tercio durante el segundo año de vida, además de que la leche materna ayuda a construir y fortalecer el sistema inmunitario de su bebé, ya que contiene anticuerpos que pueden combatir las infecciones, porque está compuesta de proteínas, grasas, azúcares e incluso glóbulos blancos que trabajan para combatir las infecciones de diversas maneras, especialmente las gastrointestinales.

Derivado de investigaciones realizadas por la Organización Mundial de la Salud se tiene que la lactancia materna reduce la mortalidad infantil y tiene beneficios sanitarios que llegan hasta la edad adulta. De ahí que se recomiende la lactancia materna exclusiva durante los seis primeros meses de vida y a partir de entonces su esfuerzo con alimentos complementarios al menos hasta los dos años.

La lactancia natural exclusiva reduce la mortalidad infantil por enfermedades de la infancia, como la diarrea o la neumonía, y favorece un pronto restablecimiento en caso de enfermedad; contribuye a la salud y el bienestar de la madre, ayuda a espaciar los embarazos, disminuye el riesgo de cáncer ovárico y mamario, incrementa los recursos de la familia y el país, es una forma segura de alimentación y resulta inocua para el medio ambiente.

Por ello es vital que, durante los tres primeros meses del recién nacido, la madre trabajadora tenga la

oportunidad de permanecer al cuidado de su hijo de manera ininterrumpida para su lactancia, así como durante los tres meses posteriores, ya que, en los seis primeros meses del recién nacido, es de suma importancia su lactancia y cuidados especiales, para garantizar su desarrollo integral.

En este contexto, la presente iniciativa tiene por objeto, establecer con precisión el derecho a la maternidad y la lactancia a las madres trabajadoras, a fin de que tengan la opción de ejercer el derecho de disfrutar de manera ininterrumpida de los noventa días de su incapacidad, previo cumplimiento de los requisitos que se establecen, además de otorgar seis meses más para la lactancia a su hija o hijo.

De igual forma, se contempla establecer la prerrogativa, para garantizar otra prerrogativa más para la madre trabajadora para quedarse con su recién nacido por otro tiempo más al cuidado de los hijos, cuando hayan nacido con cualquier tipo de discapacidad o requieran atención médica hospitalaria, por un periodo de hasta ocho semanas posteriores al parto, previa presentación del certificado médico correspondiente.

Así también con la finalidad de que exista mayores condiciones de cuidado tanto para la madre y para el recién nacido, propongo establecer el derecho a los padres trabajadores, de contar con quince días posteriores al parto de su concubina y/o esposa, para avocarse junto con la madre, a la crianza y cuidado del menor, y garantizar una adecuada recuperación de la madre y cuidados especiales al menor.

Todo lo anterior, en plena observancia a la Declaración de los Derechos del Niño, de fecha 20 de noviembre de 1959, donde el Estado Mexicano es parte, en la que se señala en el principio 2: “El niño gozará de una protección especial y dispondrá de oportunidades y servicios, dispensando todo ello por la ley y por otros medios, para que pueda desarrollarse física, mental, moral, espiritual y socialmente en forma saludable y normal, así como en condiciones de libertad y dignidad. Al promulgar leyes con este fin, la consideración fundamental a que se atenderá será el interés superior del niño.

En ese tenor, con los mecanismos de protección a las madres y padres trabajadores, de garantizar el derecho a la maternidad y la lactancia que se contemplan en la iniciativa, también se pretende dar cumplimiento al principio fundamental del “Interés superior del menor”, proponiéndose ampliar los periodos de horas de lactancia, en los primeros seis meses de dos descansos extraordinarios por día, de una hora y en los siguientes

seis meses, disfrutarán de dos descansos extraordinarios por día de media hora para alimentar a sus hijos, o bien, a opción de la trabajadora de reducir una hora de su jornada laboral, lo que permitirá garantizar una lactancia menos complicada para su recién nacido, fomentando la cultura de alimentar con leche materna a su bebe, ya que en muchos de los casos, la madre trabajadora recurre a la leche de fórmula debido al temor que tiene por regresar a laborar al terminar el plazo de su incapacidad médica.

Por ello, se reforman las fracciones III y IV del artículo 24 de la Ley de Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero Número 248, con la finalidad de establecer las prerrogativas señaladas en los párrafos que anteceden a las madres trabajadoras, así como armonizar y fortalecer los derechos de los padres trabajadores en el cuidado de su recién nacido señalados en la fracción III del artículo 24 Bis.

Sin duda alguna, esta iniciativa, fortalece los derechos laborales de la madre y padre trabajador, en la materia de la maternidad y la lactancia, así como del recién nacido, ya que se privilegia el interés superior del menor, lo que permitirá su adecuado desarrollo y protección.

La Diputada Yoloczin Lizbeth Domínguez Serna, establece en su Exposición de Motivos:

La Unidad de Medida y Actualización (UMA) es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, de las entidades federativas, así como en las disposiciones jurídicas que emanan de todas las anteriores.

Actualmente, la UMA se usa para calcular créditos hipotecarios (como los de Infonavit), para pagar multas, impuestos, trámites gubernamentales y diversas prestaciones sociales.

El 27 de enero del 2016 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Decreto mediante el cual se reformó la Constitución Mexicana, para establecer la desindexación del Salario Mínimo General (SMG).

Se adicionaron los párrafos sexto y séptimo al apartado B del artículo 26, señalando que el Instituto Nacional de Estadística Geografía (INEGI) tendrá a su cargo determinar el valor de la UMA para quedar cómo sigue:

El organismo calculará en los términos que señale la ley, el valor de la Unidad de Medida y Actualización que será utilizada como unidad de cuenta, índice, base, medida o referencia para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes

federales, de las entidades federativas y del Distrito Federal, así como en las disposiciones jurídicas que emanan de todas las anteriores.

Las obligaciones y supuestos denominados en Unidades de Medida y Actualización se considerarán de monto determinado y se solventarán entregando su equivalente en moneda nacional. Al efecto, deberá multiplicarse el monto de la obligación o supuesto, expresado en las citadas unidades, por el valor de dicha unidad a la fecha correspondiente.

Por su parte, el primer párrafo de la fracción VI, apartado A, del artículo 123, se adicionó con el siguiente texto: “El salario mínimo no podrá ser utilizado como índice, unidad, base, medida o referencia para fines ajenos a su naturaleza.”

Los salarios mínimos generales deberán ser suficientes para satisfacer las necesidades normales de un jefe de familia, en el orden material, social y cultural y para proveer a la educación obligatoria de los hijos.

Los cambios constitucionales señalaron que en un año, a más tardar, las administraciones públicas federales, estatales y municipales deberán realizar las adecuaciones a las leyes de su competencia para que se eliminaran las referencias al SMG.

La reforma constitucional estableció:

- Qué los créditos para casa habitación otorgados por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (Infonavit), por el Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (Fovissste), o por cualquier otro organismo público de vivienda, vigentes a la entrada en vigor del decreto, pactados en salarios mínimos, continuarán actualizándose bajo los mismos términos y condiciones; sin embargo, en el caso de que la infracción se incremente en menor porcentaje que el incremento al salario mínimo, la actualización de dichos créditos será con base en las UMA. Así sucedió en 2017, donde el incremento del salario mínimo fue del 3.9% y el de la inflación fue de 3.36%.

- Qué los contratos establecidos en salarios mínimos, no se convertirán a UMAS, salvo que los contratantes pacten expresamente lo contrario.

Las disposiciones señaladas entraron en vigor el 28 de enero del 2016 y en la misma fecha, el INEGI, publicó el valor inicial, para el 2016, de la UMA, que conforme al artículo segundo transitorio de la publicación del día

anterior, fue equivalente al valor que tenía en ese momento el SMG.

El 30 de diciembre del 2016, se publicó por medio de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Decreto mediante el cual se expidió la Ley para establecer el método de cálculo con el que el INEGI debe determinar el valor de la UMA, señalándose que el nuevo valor entrará en vigor el 1.º de febrero de cada año.

En referencia al artículo 96, el 27 de octubre de 1849, Guerrero fue erigido como Entidad Federativa, habiendo sido su primer Gobernante el General Juan N. Álvarez, quien promulgó la primera Ley Orgánica Provisional del Estado, el 15 de marzo de 1850, en la que fue contemplada la Secretaría de Gobierno con dos Oficialías; una de partes que tuvo la responsabilidad de llevar a cabo todos los asuntos administrativos del Gobierno del Estado y la Oficialía Mayor, encargada de atender en ese entonces los asuntos políticos y económicos de la entidad.

A partir de este periodo, el proceso de Organización Administrativa del Aparato Gubernamental consistió en la creación de Dependencias, desagregación unas de otras, fusión cuando así ameritó del caso, cambiarles denominación o bien desaparecerlas cuando no se justificaba su existencia; siempre dentro de un movimiento acumulativo con características inestables por no corresponder a un plan definido de administración pública.

Es hasta 1976 cuando se inicia el proceso estructural de reforma administrativa del Gobierno Federal y en los años sucesivos los Gobiernos de las Entidades Federativas lo hace también suyo al adaptarse al mismo. El Estado de Guerrero no fue la excepción, entre el año citado y principios de 1978, fueron realizando estudios con la intención de reorganizar el Aparato Gubernamental, recayendo esta responsabilidad en la Secretaría General de Gobierno, la Dirección General de Hacienda y en la Oficialía Mayor.

El resultado de los trabajos efectuados originó la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del gobierno del Estado libre y soberano de Guerrero número 3, aprobada por el congreso local el 29 de marzo de 1978 y publicada en el Periódico Oficial número 15, de fecha 12 de abril en mismo año. Este ordenamiento legal hizo la existencia de las dependencias que venían operando de antaño, como la oficialía mayor, dirección General de hacienda y la dirección general de servicios administrativos, las cuales quedan contempladas sus funciones en los artículos 1822 y 24 respectivamente de la citada ley.

Esta Ley, que es la segunda después de la provisional, consigno una Estructura Orgánica tradicionalista, al señalar que después del Gobernador, ocuparían los siguientes niveles el Secretario General de Gobierno y el Oficial Mayor, otorgándoseles facultades para recibir en acuerdo a Directores de Dependencias y Entidades Públicas, centralizándose el poder de decisión y coordinación en el Gobernador y los Funcionarios citados, situación que en más de las veces significó estrangulamiento en la atención de los asuntos públicos.

El 6 de abril de 1982, con la gestión del entonces Gobernador Alejandro Cervantes Delgado, se publica en el Periódico Oficial Número 27 la nueva Ley Orgánica del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en la que se contempla estructurado a la Secretaría de Administración y Servicios y la Secretaría de Finanzas, estableciendo sus atribuciones en los Artículos 36 y 37 respectivamente de dicha Ley.

Con la toma de posesión del C. José Francisco Ruiz Massieu, Exgobernador Constitucional del Estado, se publica la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero, en el Periódico Oficial Núm. 33 del 21 de abril de 1987, en la que en su Artículo 20 dispone de la existencia de varios Titulares de Dependencias que auxiliarán al Titular del Poder Ejecutivo y en sus fracciones III y XI se señala la Secretaría de Finanzas y a la Oficialía Mayor respectivamente, estableciendo en sus Artículos 23 y 31 las atribuciones de las Dependencias citadas.

En el ejercicio de la vigencia y congruencia es crucial para el debido ejercicio en los procedimientos legales, se tiene que establecer correctamente los términos y conceptos. En la LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO 08. En el ARTÍCULO 18 hace referencia que para el estudio, planeación y despacho de los asuntos en los diversos ramos de la Administración Pública del Estado, auxiliarán al Titular del Poder Ejecutivo las siguientes: en su FRACCIÓN se menciona el nombre actual como Secretaría de Finanzas y Administración; y en el ARTÍCULO 22 de la misma ley La Secretaría de Finanzas y Administración, es el órgano encargado de la Administración de la Hacienda Pública del Estado y de prestar el apoyo administrativo que requieran las dependencias del Poder Ejecutivo.

El Diputado Raymundo García Gutiérrez, expone como Exposición de Motivos:

Que con la finalidad de regular las relaciones laborales que nacen entre los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios la Constitución Política de los

Estados Unidos Mexicanos, en sus artículos 115, fracción VIII y 116, fracción VI, respectivamente establecen que serán las Legislaturas de los Estados quienes deberán expedir las Leyes que reglamenten las mismas, lo cual se corrobora con la ejecutoria relativa a la jurisprudencia 2a./J. 68/2013 (10a.), con registro 2003792, emitida por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de rubro y texto siguientes:

“TRABAJADORES AL SERVICIO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS. LAS LEGISLATURAS LOCALES TIENEN LIBERTAD DE CONFIGURACIÓN LEGISLATIVA PARA REGULAR SUS RELACIONES LABORALES EN LO QUE NO CONTRAVENGA LAS DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES. De los artículos 115, 116, fracción VI, 123, apartado B y 124 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de sus diversos procesos de reforma, se concluye que el Constituyente dejó en manos del legislador estatal la creación de leyes de trabajo que regulen las relaciones laborales con los trabajadores al servicio de cada entidad federativa. En este sentido, no se obligó a los congresos locales a reproducir el contenido íntegro de las leyes reglamentarias de cada apartado del artículo 123 constitucional, pues de lo contrario, no se respetaría el Estado federado, sino que se impondría indiscriminadamente la aplicación de leyes federales bajo un inexistente concepto de ‘ley estatal’. Consecuentemente, las Legislaturas Locales tienen libertad de configuración legislativa en lo que no contravenga las disposiciones constitucionales, sin que tengan la obligación de ajustar su legislación a las leyes federales reglamentarias del artículo 123 constitucional”.

Que en cumplimiento a lo mandado por nuestro máximo ordenamiento, el 6 de enero de 1989, el Congreso del Estado de Guerrero emitió la Ley Número 51 del Estatuto de los Trabajadores al Servicio del Estado, de los Municipios y de los Organismos Públicos Coordinados y Descentralizados del Estado de Guerrero, ordenamiento legal que regula la relación laboral que tienen los entes de la administración pública municipal con sus trabajadores[1], para ello el legislador dividió a estos en los siguientes grupos[2]:

I.- Trabajadores de base.

II.- Trabajadores supernumerarios.

III.- Trabajadores de confianza.

Entendiéndose por trabajadores de base, aquellos que por la naturaleza de sus funciones no se encuentran

contemplados dentro de lo previsto en el artículo 5° de Ley Número 51 del Estatuto de los Trabajadores al Servicio del Estado, de los Municipios y de los Organismos Públicos Coordinados y Descentralizados del Estado de Guerrero, teniendo estos estabilidad en el empleo, con la finalidad de reclamar en caso de despido injustificado, la reinstalación o indemnización constitucional entre otras; por trabajadores supernumerarios como aquellos que tiene nombramiento por tiempo u obra determinada, cuya contratación se encuentra sujeta a un presupuesto o partida y por Trabajadores de confianza aquellos que por la naturaleza de las funciones desempeñadas siendo estas las concernientes a la dirección, inspección, vigilancia y fiscalización, cuando tengan carácter general o bien que, por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter, no tienen estabilidad en su empleo.

Que respecto a los trabajadores de Confianza la Ley en comento de manera clara y precisa establece en sus artículos 5 y 6, lo siguiente:

Artículo 5o.-

Son trabajadores de confianza:

I.- Los que integran la plantilla de la oficina de la Presidencia Municipal y aquéllos cuyo nombramiento o ejercicio requiera la aprobación expresa del Cabildo.

II.- Los Secretarios, subsecretarios, directores generales, subdirectores, jefes y subjefes de departamento, jefes de oficina, jefes o directores de institutos, todos los empleados de las secretarías particulares autorizados por el presupuesto; tesorero, cajeros y contadores; representantes y apoderados del ayuntamiento, visitantes e inspectores;

III.- Los servidores públicos de organismos públicos coordinados o desconcentrados y descentralizados de carácter municipal, quienes conforme a su estructura orgánica tengan ese carácter, tales como directores generales, directores, jefes de departamento, jefes de oficina, todos los empleados de las secretarías particulares; tesorero, cajeros y contadores; representantes y apoderados, visitantes e inspectores;

IV.- Asimismo, los de las dependencias y los de las entidades municipales, que desempeñan funciones que sean de:

a).- Dirección, como consecuencia del ejercicio de sus atribuciones legales, que de manera permanente y general le confieren la representatividad e implican

poder de decisión en el ejercicio del mando a nivel directores generales, directores de área, adjuntos, subdirectores y jefes de departamento.

b).- Inspección, vigilancia y fiscalización: exclusivamente a nivel de las jefaturas y subjefaturas, cuando estén considerados en el presupuesto de la dependencia o entidad de que se trate, así como el personal técnico que en forma exclusiva y permanente esté desempeñando tales funciones ocupando puestos que a la fecha son de confianza.

c).- Manejo de fondos o valores, cuando se implique la facultad legal de disponer de éstos, determinando su aplicación o destino. El personal de apoyo queda excluido.

d).- Auditoría: a nivel de auditores y sub-auditores, así como el personal técnico que en forma exclusiva y permanente desempeñe tales funciones, siempre que presupuestalmente dependa de las Contralorías o de las áreas de Auditoría.

e).- Control directo de adquisiciones: cuando tengan la representación de la dependencia o entidad de que se trate, con facultades para tomar decisiones sobre las adquisiciones y compras, así como el personal encargado de apoyar con elementos técnicos estas decisiones y que ocupe puestos presupuestalmente considerados en estas áreas de las dependencias y entidades con tales características.

f).- En almacenes e inventarios, el responsable de autorizar el ingreso o salida de bienes o valores y su destino o la baja y alta en inventarios.

g).- Investigación científica, siempre que implique facultades para determinar el sentido y la forma de la investigación que se lleve a cabo.

h).- Asesoría o Consultoría, cuando se proporcione a los siguientes servicios públicos:

Presidente Municipal, Secretario, Sub-secretario, oficial mayor, Coordinador General, tesorero y Director General en las dependencias del Ayuntamiento.

i).- El personal adscrito presupuestalmente a las Secretarías particulares o Ayudantías

j).- Los Secretarios particulares de: Presidente Municipal, Secretario, Sub-Secretario, Oficial Mayor, Tesorero y Director General en los ayuntamientos, así como los destinados presupuestalmente al servicio de los funcionarios a que se refiere la fracción I de este artículo.

Han de considerarse de base todas las categorías que con aquella clasificación consigne el Catálogo de Empleos respectivo.

La clasificación de los puestos de confianza en cada una de las dependencias o entidades, formará parte de su catálogo de puestos.

Quedan excluidos de esta Ley los miembros de las instituciones policiales de los municipios, las que se registrarán por sus propios ordenamientos.

Artículo 60.- Los trabajadores de confianza no están protegidos en cuanto a la estabilidad en el empleo y solo tendrán derecho a disfrutar de las medidas de protección al salario y gozarán de los beneficios de la seguridad social, en términos de la fracción XIV, del Apartado "B", del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Los trabajadores de confianza no están protegidos en cuanto a la estabilidad en el empleo, por tanto, carecen de acción para demandar la indemnización constitucional por reinstalación o por despido, de conformidad con el mandato de la Carta Magna de la República, ya aludido.

Las personas que presten sus servicios mediante contrato civil o que estén sujetos al pago de honorarios quedarán protegidos por el derecho privado.

Como se desprende de los preceptos legales antes invocados tenemos que el legislador señaló que los trabajadores de confianza:

- Son todos aquellos que realicen funciones de mando, dirección y vigilancia del ente patronal.

- Que dada la naturaleza del encargo no están protegidos en cuanto a la estabilidad en el empleo y;

- Que estos solo tendrán derecho a disfrutar de las medidas de protección al salario y gozarán de los beneficios de la seguridad social.

Este aspecto, fue previsto para efectos de que como consecuencia de lo anterior, los trabajadores de confianza al Servicio del Estado carecieran de derecho para ser beneficiados de prestaciones inherentes a la estabilidad en el empleo, tales como el pago de una indemnización o si concurriesen a un juicio de salarios caídos, en caso de una separación de su encargo.

Sin embargo, en el mes de agosto del año 2015, este Poder Legislativo emitió una reforma al ordenamiento legal en análisis en el cual adicionó los artículos 36 Bis,

36 Bis 1 y 36 Bis 2, preceptos legales en los cuales de manera literal estableció:

Artículo 36 bis. El trabajador podrá solicitar ante el Tribunal, a su elección, que se le reinstale en el trabajo que desempeñaba o que se le indemnice con el importe de tres meses de salario, a razón del que corresponda a la fecha en que se realice el pago.

Si en el juicio correspondiente no comprueba la entidad pública la causa del cese, el servidor público tendrá derecho, además, cualquiera que hubiese sido la acción intentada, a que se le paguen los salarios vencidos computados desde la fecha del cese hasta por un período máximo de doce meses.

Si al término del plazo señalado en el párrafo anterior no ha concluido el procedimiento o no se ha dado cumplimiento al laudo, se pagarán también al servidor público los intereses que se generen sobre el importe de quince meses de salario, a razón del dos por ciento mensual, capitalizable al momento del pago. Lo dispuesto en este párrafo no será aplicable para el pago de otro tipo de indemnizaciones o prestaciones. En caso de muerte del servidor público, dejarán de computarse los salarios vencidos como parte del conflicto, a partir de la fecha del fallecimiento.

Artículo 36 bis1.- La Entidad pública quedará eximida de la obligación de reinstalar al trabajador, mediante el pago de las indemnizaciones que se determinan en el artículo 36 bis 2, en los casos siguientes:

I. Cuando se trate de trabajadores que tengan una antigüedad menor de un año;

II. Si comprueba que no es posible el desarrollo normal de la relación de trabajo, por razón del cargo que desempeña el trabajador o por las características de sus labores.

III. En los casos de trabajadores de confianza; y

IV. Cuando se trate de trabajadores eventuales.

Artículo 36 bis2.- Las indemnizaciones a que se refiere el artículo anterior consistirán:

I. Si la relación de trabajo fuere por tiempo determinado menor de un año, en una cantidad igual al importe de los salarios de la mitad del tiempo de servicios prestados; si excediera de un año, en una cantidad igual al importe de los salarios de tres meses por el primer año y de quince días por cada uno de los años siguientes en que hubiese prestado sus servicios;

II. Si la relación de trabajo fuere por tiempo indeterminado, la indemnización consistirá en veinte días de salario por cada uno de los años de servicios prestados; y

III. Además de las indemnizaciones a que se refieren las fracciones anteriores, en el importe de tres meses de salario y el pago de los salarios vencidos e intereses, en su caso, en los términos previstos en el artículo 36 bis. de esta Ley.

Como se desprende de los artículos antes transcritos tenemos que se estableció:

- Que el patrón quedará eximido de la obligación de reinstalar a los trabajadores de confianza mediante pago de las indemnizaciones que establece el artículo 36 bis 2.

- Que dentro de las indemnizaciones que estableció el legislador para los trabajadores tenemos:

Trabajadores por tiempo determinado:

- El pago de tres meses de salario por el primer año y quince días por cada uno de los años siguientes en que hubiese prestado sus servicios; el importe de tres meses de salario y el pago de los salarios vencidos e intereses.

Trabajadores por tiempo indeterminado:

- El pago de veinte días de salario por cada uno de los años de servicios prestados, el importe de tres meses de salario y el pago de los salarios vencidos e intereses.

Tenemos entonces que el legislador al realizar la reforma mediante la cual adicionó los preceptos legales antes citados, de manera incongruente en la fracción III del artículo 36 Bis 1, señaló que los trabajadores de confianza tendrán derecho al pago de la indemnización acorde a lo establecido por el artículo 36 bis 2 del citado ordenamiento legal, lo consideramos así, porque el artículo 6° de la misma legislación persiste señalando que los trabajadores de confianza no están protegidos en cuanto a la estabilidad en el empleo y solo tendrán derecho a disfrutar de las medidas de protección al salario y gozarán de los beneficios de la seguridad social.

De lo contrario el Legislador en su momento habría previsto derogar o reformar el artículo 6 de la Ley 51, Estatuto de los Trabajadores al Servicio del Estado, de los Municipios y de los Organismos Públicos Coordinados y Descentralizados del Estado de Guerrero, a efectos de dotar claramente de los derechos laborales a una indemnización y el pago de salarios caídos a los trabajadores de confianza.

Derivado de lo anterior resulta evidente que lo único que se propició fue una antinomia entre los preceptos legales 6 y 36 bis 1 ambos de la Ley Número 51, del Estatuto de los Trabajadores al Servicio del Estado, de los Municipios y de los Organismos Públicos Coordinados y Descentralizados del Estado de Guerrero.

Entendiéndose como antinomia, acorde a lo señalado por Norberto Bobbio, en su libro sobre “Teoría General del Derecho”, como “aquella situación en la que se encuentran dos normas, en la cual una de ellas obliga y la otra prohíbe, o cuando una obliga y la otra permite, o cuando una prohíbe y la otra permite un mismo comportamiento”.

Así también el jurista Eduardo García Maynez, en su obra “La Lógica Jurídica”, nos da la acepción de Antinomia Jurídica el cual asevera que existe “cuando dos normas de derecho de un mismo sistema se oponen contradictoriamente entre sí cuando, teniendo ámbitos iguales de validez material, espacial y temporal, una permite y la otra prohíbe a un mismo sujeto la misma conducta”.

Luego entonces, la antinomia es entendida como la presencia de dos normas que, perteneciendo al mismo sistema jurídico y ámbito de aplicación, sean incompatibles, en tanto que una permita realizar un comportamiento mientras que la otra lo prohíba; o que una norma prohíba realizar una conducta que una diversa obligue a realizar o cuando una norma obliga realizar una conducta y otra norma no lo permita, es decir la incongruencia entre normas se presenta cuando se advierte que un mismo hecho ha sido objeto de una regulación contradictoria.

En ese tenor, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación al resolver la contradicción de tesis 549/2012, entre las sustentadas por la Primera y la Segunda Sala, determinó lo siguiente:

“(…) La antinomia es la situación en que dos normas pertenecientes a un mismo sistema jurídico, que concurren en el ámbito temporal, espacial, personal y material de validez, atribuyendo consecuencias jurídicas incompatibles entre sí, a cierto supuesto fáctico que impide su aplicación simultánea. El encargado de aplicar normas abstractas a situaciones particulares sólo se enfrenta a una antinomia auténtica cuando el conflicto entre la prohibición y el facultamiento condiciona la absoluta incompatibilidad de la norma que prohíbe y la que faculta, o lo que es igual, cuando, en virtud de tal incompatibilidad, la aplicación simultánea de esos preceptos resulta imposible”.

En efecto, es de puntualizarse que la figura de la antinomia se actualiza cuando dos normas pertenecientes a un mismo sistema jurídico, que concurren en el ámbito temporal, espacial, personal y material de validez, atribuyen consecuencias jurídicas incompatibles entre sí a cierto supuesto fáctico y esto impide su aplicación simultánea.

[1] Es aquella persona que preste un trabajo subordinado físico o intelectual, con las condiciones mínimas de Ley.

[2] Artículo 4º de la Ley Número 51 del Estatuto de los Trabajadores al Servicio del Estado, de los Municipios y de los Organismos Públicos Coordinados y Descentralizados del Estado de Guerrero. . .”

El Diputado Raymundo García Gutiérrez, en su iniciativa señala:

La justicia laboral burocrática es un eje estructural para garantizar a los guerrerenses la más amplia protección a sus derechos fundamentales, incluido entre ellos el derecho a que se les imparta justicia de manera pronta y expedita.

Esta justicia en materia de conflictos entre el Estado y Municipios y sus trabajadores se realiza a través del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Guerrero.

El cambio de administración gubernamental, genera un número elevado de demandas lo que ha originado un rezago importante, como consecuencia de ello el Gobierno del Estado y los Ayuntamientos tienen la carga de pagar laudos millonarios, provocando un perjuicio en la prestación de sus servicios públicos.

Es necesario hacer énfasis que conforme al artículo 95 el Tribunal de Conciliación y Arbitraje podrá imponer multas de 200 a 500 días de salarios mínimos vigente, sin embargo los criterios pedidos por el Poder Judicial de la Federación, señala que la multa debe ser impuesta al servidor público en su carácter de persona física para que sea cubierta de su peculio, por lo cual se considera importante armonizar el texto de dicho artículo 95 en relación a la referencia económica, para imponer la sanción correspondiente dado que en las últimas reformas en el artículo 26 apartado B, párrafo sexto y séptimo se estableció la unidad de medida y actualización como base para cuantificar en no salarios mínimos como actualmente se establece en nuestra ley local.

Lo resultante de ello es que los síndicos procuradores de los municipios, en quienes recae la representación

legal de los mismos y a quienes se les aplica las multas por el no cumplimiento de los laudos dictados en contra de administraciones municipales, obviando que son los municipios quienes deben cumplir con las condenas, de modo tal que al imponer una sanción en lo personal el síndico procurador como representante legal de una óptica equivocada pues corresponde a los municipios y no a uno de sus integrantes en lo individual el cumplimiento de laudo.

Por cuanto hace a los trabajadores de confianza se propone derogar el texto normativo de la fracción III del artículo 36 bis 1, debido que ello genera una antinomia relativa con los artículos 1 y 6 de la propia ley.

En suma el artículo 6° establece con meridiana claridad que los trabajadores no están protegidos en cuanto a la estabilidad en el empleo, resulta una contradicción que en el numeral artículo 36 bis se considere que se exime la obligación de reinstalar al trabajador con esa categoría de confianza, mediante el pago de la indemnización consideradas en el artículo 36 Bis 2, puesto que estas son propias de trabajadores que tienen estabilidad en el empleo.

Asimismo es necesario realizar modificaciones en la Ley 51 del Estado de Guerrero, para definir claramente el procedimiento de ejecución de laudos en contra de los Ayuntamientos con el objeto de evitar un quebranto a la hacienda municipal.

En ese sentido la presente iniciativa, propone que los Ayuntamientos lleven orden de prelación en el que se registren los laudos conforme se realicen los requerimientos de pagos que corresponda, de acuerdo a la partida presupuestaria específica que debe estar destinada a la indemnización por laudos, lo cual no será menor al 3 por ciento de los ingresos autorizados por el Congreso del Estado.

Esta iniciativa tiene como propósito regular los salarios caídos generados cuyas génesis acontece en cumplimiento tardío de las indemnizaciones principales en relación de mora atiende necesariamente la falta de pago, así advertimos que de los artículos 36 bis y 36 bis 2 de la ley 51 es legislador al precisar cuáles son las indemnizaciones que deben pagarse por la no reinstalación dispuso que los salarios vencidos se cubrirán desde la fecha del despido hasta que se paguen las indemnizaciones, de tal manera que los salarios caídos se generan hasta que se pagan las indemnizaciones principales derivadas directamente de la no reinstalación 20 días por cada año de servicio y tres meses de salario dependiendo el caso concreto.

Con independencia de que en ese momento no se paga el total del adeudo respecto de diversos salarios que se hayan generado a la fecha, puesto que la falta de pago de estos últimos no producen a su vez más salarios, sino únicamente la mora en el cumplimiento de las prestaciones e indemnizatorias principales de ser accesorios, por lo que pagadas las primeras se entiende reparado el daño principal cesando la generación de más salarios vencidos.

Finalmente como se señala en la iniciativa, la intención es regular de manera clara el procedimiento de ejecución en materia laboral burocrática para que el justiciable tenga certeza del procedimiento a seguir para que no sean trastocados los derechos a una tutela efectiva y el cual mejore la agilización de la etapa de ejecución que se obstaculiza por no tener una claridad a los pasos a seguir...”

El Diputado Osbaldo Ríos Manrique, establece en su Iniciativa:

“...Considerando que las Diputadas y Diputados del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tenemos obligación de legislar con perspectiva de modernizar los ordenamientos legales, para servir con eficiencia a la sociedad guerrerense, presento la iniciativa que establece medidas para determinar con sencillez el nombre de la legislación y diversos preceptos aplicables a los trabajadores al servicio de los municipios de esta Entidad Federativa, a las agrupaciones sindicales, a los abogados y a los integrantes del Tribunal de Conciliación y Arbitraje.

Desde el 27 de junio de 1945, mediante el Periódico Oficial Número 26, del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero, se publicó el Estatuto de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios, Ley Número 12.

El 21 de abril de 1976, en el Periódico Oficial Número 16 del Gobierno del Estado de Guerrero, fue publicado el Estatuto de los Trabajadores al Servicio del Estado, de los Municipios y de los Organismos Públicos Coordinados y Descentralizados del Estado de Guerrero, de observancia general para todas las autoridades, funcionarios y trabajadores de base integrantes de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de los Municipios y de los Organismos Públicos Coordinados y Descentralizados del Estado de Guerrero. Este ordenamiento derogó la Ley publicada el 27 de junio de 1945.

Tal ordenamiento regulaba, entre otras cuestiones, los tipos de nombramientos, el escalafón, los reglamentos



interiores de trabajo, constitución del sindicato de trabajadores, juicios instaurados por aquellos trabajadores o sindicato que consideraban que se le violentaban los derechos laborales por parte de los Poderes, Municipios, Organismos Públicos Coordinados y Descentralizados del Estado de Guerrero.

Por Decreto 41, publicado en el Periódico Oficial Número 37, del 16 de septiembre de 1981, se reformó el Estatuto de los Trabajadores al Servicio del Estado, de los Municipios y de los Organismos Públicos Coordinados y Descentralizados del Estado de Guerrero.

A través del artículo segundo transitorio de la diversa Ley de Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero, Número 248, Publicada en el Periódico Oficial Número 2, del 6 de enero de 1989, quedó derogado el Estatuto de los Trabajadores al Servicio del Estado, de los Municipios y de los Organismos Públicos, Coordinados y Descentralizados del Estado de Guerrero, en el sentido siguiente:

“ . . . ARTÍCULO SEGUNDO.- Se deroga la Ley número 51: estatuto de los Trabajadores al Servicio del Estado, de los Municipios y de los Organismos Públicos Coordinados y Descentralizados del Estado de Guerrero de fecha 21 de abril de 1976, por lo que hace a los servidores públicos de la administración pública centralizada y paraestatal, del Poder Legislativo y del Poder Judicial, subsistiendo con plena vigencia entrándose (sic) de servidores públicos municipales en tanto se expide un cuerpo legal para éstos.

ARTÍCULO TERCERO.- El Tribunal de Conciliación y Arbitraje a que se refiere la presente Ley expedirá un reglamento que regule y adecue su organización y funciones en los términos del presente ordenamiento.

ARTÍCULO CUARTO.- Los Convenios (sic), acuerdos, reglamentos, prerrogativas y en general los derechos que estén establecidos en favor de los trabajadores, superiores a los que esta Ley les concede, continuarán surtiendo sus efectos en todo aquello que les beneficie.”

El Estatuto de los Trabajadores al Servicio del Estado, de los Municipios y de los Organismos Públicos Coordinados Descentralizados del Estado de Guerrero, como podemos ver ha sufrido diversas reformas, siete son las que detallo en la presente Iniciativa, y ninguna de esas reformas posteriores al mandato plasmado en el artículo segundo transitorio de la diversa Ley de Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero, Número 248, Publicada en el Periódico Oficial Número 2, del 6 de enero de 1989, dio cumplimiento cabal a la

derogación del Estatuto de los Trabajadores al Servicio del Estado, de los Municipios y de los Organismos Públicos Coordinados y Descentralizados del Estado de Guerrero, de fecha 21 de abril de 1976, pues seguimos encontrando que señala que es aplicable por cuanto hace a los servidores públicos de la administración pública centralizada y paraestatal, del Poder Legislativo y del Poder Judicial, así como a los servidores públicos municipales.

Razón por la que, resulta necesario llevar a cabo las reformas y adiciones descritas en la Iniciativa, así como el cambio de la denominación de la Ley, proponiéndose lo conducente en la mencionada Ley Número 51: Estatuto de los Trabajadores al Servicio del Estado, de los Municipios y de los Organismos Públicos Coordinados y Descentralizados del Estado de Guerrero.

La presente iniciativa pretende dar certeza normativa al nombre y normas de la ley aplicable a los trabajadores al servicio de los municipios. El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece la facultad expresa de las legislaturas de las entidades federativas para expedir normas congruentes que regulen las relaciones de trabajo entre los municipios y sus trabajadores. De ser aprobada, la presente iniciativa de ley tendremos un adecuado nombre de las diversas normas jurídicas aplicables a la relación de los trabajadores al servicio de los municipios, pues la que permanece en vigor crea incertidumbre en quienes no son conocedores de las leyes de los servidores públicos en el Estado de Guerrero.

Así mismo, se actualiza el nombre del Tribunal de Arbitraje que aparece en la Ley en comento y se cambia la denominación a: Tribunal de Conciliación y Arbitraje, que es como aparece en la Ley de Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero, Número 248...”

El Diputado Osbaldo Ríos Manrique, establece en su Iniciativa:

“...El 24 de febrero del 2017, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto que reformó y adicionó diversas disposiciones a los artículos 107 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de justicia laboral. Esta reforma constitucional estableció cambios fundamentales, entre los que se encuentra la protección y tutela de las libertades de sindicación, democracia sindical y de contratación colectiva, se establecen como principios rectores para garantizar el voto personal, libre y secreto, así como para asegurar la representatividad sindical en la

celebración, firma y registro de los contratos colectivos de trabajo.

El artículo 123, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reconoce el derecho a la libre asociación de los trabajadores al servicio del Estado.

La libre asociación en materia del trabajo es un derecho tanto individual como colectivo, que permite la adecuada organización de la clase trabajadora, para que por los cauces legales defiendan sus intereses y hagan valer sus legítimas demandas.

Los sindicatos consultarán a los trabajadores mediante, voto personal, libre, directo y secreto:

- Para elegir a sus directivas sindicales.
- Para solicitar la firma de un contrato colectivo de trabajo inicial.
- Para ratificar los contratos colectivos negociados y sus revisiones.
- Para legitimar los contratos de trabajo existentes.

Por lo que, resulta necesario derogar el artículo 38 de la Ley 51: Estatuto de los Trabajadores al Servicio del Estado, de los Municipios y de los Organismos Públicos Coordinados y Descentralizados del Estado de Guerrero, ya que esta disposición legal establece que, sólo se reconocerá un sindicato, y admitido un miembro no podrá dejar de formar parte de él, salvo que fuere expulsado, sin que el Estado admita en ningún caso la cláusula de exclusión.

Otra norma jurídica que viola la libertad de separación o renuncia de formar parte de una asociación sindical, lo es el artículo 69 de la Ley de Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero, Número 248, el cual señala que todos los trabajadores tienen derecho a formar parte del sindicato correspondiente, pero una vez que soliciten y obtengan su ingreso, no podrán dejar de formar parte de él, salvo que fueren expulsados, sin que el Estado admita en ningún caso la cláusula de exclusión.

Es evidente que estas disposiciones legales contravienen la garantía de la libre asociación establecida en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y al mismo tiempo, estas disposiciones son inconstitucionales, ya que han impedido que los trabajadores de la administración pública, ejerzan cabalmente el derecho a la libre

sindicación, lo que ha ocasionado, que no se representen los intereses, necesidades y aspiraciones de la clase trabajadora al servicio del Estado, lo cual ha significado bajos niveles de vida y condiciones de trabajo poco dignas para los burócratas.

El artículo 123 constitucional, consagra la libertad sindical con un sentido pleno de universalidad, partiendo del derecho personal de cada trabajador a asociarse y reconociendo un derecho colectivo, una vez que el sindicato adquiera existencia y personalidad propias. Dicha libertad sindical debe entenderse en sus tres aspectos fundamentales:

1. Un aspecto positivo que consiste en la facultad del trabajador para ingresar a un sindicato ya integrado o constituir uno nuevo;
2. Un aspecto negativo, que implica la posibilidad de no ingresar a un sindicato determinado y la de no afiliarse a sindicato alguno; y
3. La libertad de separación o renuncia de formar parte de la asociación.

El artículo 115 de nuestra Carta Magna señala que, las relaciones de trabajo entre los municipios y sus trabajadores, se regirán por las leyes que expidan las legislaturas de los Estados con base en lo dispuesto en el artículo 123 de esta Constitución, y sus disposiciones reglamentarias.

Por su parte, el arábigo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece la facultad expresa de las legislaturas de las entidades federativas, para expedir normas congruentes que regulen las relaciones de trabajo entre las entidades federativas y sus trabajadores.

Ahora bien, nuestro marco jurídico en materia burocrática al establecer el mandamiento de un solo sindicato, y al señalar que, admitido un miembro no podrá dejar de formar parte de él, salvo que fuere expulsado, sin que el Estado admita en ningún caso la cláusula de exclusión. Esto viola la garantía social de libre sindicación de los trabajadores, prevista en el artículo 123 de la Constitución Federal de la República, toda vez que al regular la sindicación única restringe la libertad de asociación de los trabajadores para la defensa de sus intereses comunes.

Por lo anterior, resulta imperativo derogar el artículo 38 de la Ley 51: Estatuto de los Trabajadores al Servicio del Estado, de los Municipios y de los Organismos Públicos Coordinados y Descentralizados del Estado de

Guerrero, así como el artículo 69 de la Ley de Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero, Número 248.

Es importante considerar que, la reforma al sistema de justicia laboral conlleva un nuevo marco jurídico que involucra a trabajadores, sindicatos, patrones y autoridades; y, comprende también modificaciones a diversos ordenamientos legales, que están estrechamente vinculados con los ejes de justicia laboral, libertad sindical y negociación colectiva.

El Convenio 87 de la Organización Internacional del Trabajo, ratificado el 1 de abril de 1950 y publicado en el Diario Oficial de la Federación del 16 de octubre de 1950, cuyo artículo 3o. señala lo siguiente:

“Las organizaciones de trabajadores y de empleadores tienen el derecho de redactar sus estatutos y reglamentos administrativos, el de elegir libremente sus representantes, el de organizar su administración y sus actividades y el de formular su programa de acción. Las autoridades públicas deberán abstenerse de toda intervención que tienda a limitar este derecho o a entorpecer su ejercicio legal” ...”

La Mtra. Evelyn Cecilia Salgado Pineda, Gobernadora Constitucional del Estado, en su Iniciativa señala:

“...El Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, en su dimensión XII, señala que la igualdad entre hombres y mujeres debe de ser una de las prioridades del gobierno del estado de Guerrero; si bien el Estado mexicano ha suscitado un proceso político-legislativo progresivo, mediante el cual se han sentado las bases jurídicas, institucionales y programáticas, a efecto de que los poderes del estado intervengan con todos sus recursos para garantizar la igualdad de derechos y oportunidades de desarrollo de mujeres y hombres, aún faltan grandes acciones para llevar a cabo la igualdad sustantiva.

La Ley Número 494 para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Guerrero, en su artículo 2 establece que tiene por objeto entre otras, regular y garantizar la igualdad entre mujeres y hombres, generar las condiciones para eliminar cualquier forma de discriminación por razón de género, así como definir los lineamientos de la actuación institucional que orienten al estado hacia el cumplimiento de la igualdad sustantiva en los ámbitos público y privado.

En una sociedad que busca la igualdad sustantiva para establecer condiciones claras acerca de la problemática de consolidar a una crianza equitativa, por ejemplo, que al momento de criar a un menor las responsabilidades se

reflejen al compartirse en mitades por parte de las personas progenitoras. Es una meta el poder lograr que las personas progenitoras se repartan por igual todo tipo de obligaciones de cuidado del menor.

También el hecho de que las tareas de crianza sean repartidas tienen un sin número de beneficios que apelan a la igualdad como el hecho de romper los estereotipos de género o creencias que han venido a ser generadas por un sistema patriarcal y traen como consecuencia la perpetuidad de conductas misóginas o machistas.

No es algo desconocido que las mujeres han sido víctimas de conductas patriarcales que asigna a los hombres a ser proveedores de materiales que den sustento al hogar, mientras que las mujeres atiendan las labores estrictamente del hogar, incluida la crianza. Al apoyar una crianza equitativa se tendrá un paso que apoye a la lucha por la igualdad de género, que rompa los paradigmas patriarcales y se asuman nuevos roles de género.

Por ello, para lograr la igualdad entre mujeres y hombres y una sociedad más justa y equilibrada, es necesario en la masculinidad en la que los hombres asuman una paternidad efectiva y ocupando plena participación en el cuidado de las hijas e hijos y en las tareas domésticas, que para lograrse se considera importante avanzar sobre el tema de la licencia de paternidad, entendiéndose como está el periodo de tiempo que se concede al padre inmediatamente después del nacimiento para atender al recién nacido y a la madre, lo que está limitada a diez días en nuestro estado de Guerrero.

Para mejor claridad, la licencia de paternidad es aquella ausencia laboral con goce de sueldo, a diferencia de la licencia de maternidad que se da antes y posterior al parto, la de paternidad generalmente se dan posterior al parto y también cuando hay adopción de una niña o niño. Este lapso es importante para cuidar y alimentar al infante, dar apoyo de calidad a la mujer después del alumbramiento, así como, para responsabilizar a la figura paterna en el desarrollo de las niñas y los niños procurando garantizarles una amplia protección social.

Este concepto tiene fundamento reflejado tanto en la Constitución como en Tratados Internacionales, dentro del artículo 4o Constitucional, este reconoce que el varón y la mujer son iguales ante la ley; mientras que en las disposiciones de la OIT establecidas en la Recomendación núm. 191 (que acompaña al Convenio núm. 183) y la Recomendación núm. 165 (que acompaña al Convenio núm. 156), se reconocen y mencionan a la Licencia de Paternidad.

Por lo que, la licencia de paternidad es un elemento fundamental en las sociedades modernas para fomentar y promover el desarrollo de calidad de la primera infancia, la salud materna e infantil, la igualdad de género en los ámbitos familiar, laboral y salarial, la no discriminación y el bienestar de las familias.

Al respecto, la Organización Internacional del Trabajo, OIT, señala que la ampliación de la licencia de paternidad tiene efectos positivos sobre la igualdad de género en el hogar y en el trabajo, además, de fortalecer los lazos familiares y la percepción de los roles de los progenitores dejando atrás los estereotipos tradicionales predominantes.

Para lo cual, los efectos positivos de la ampliación de la licencia de paternidad grosso modo son: i) apoyar a la recién nacida o nacido y a la madre posterior al parto o a la adopción; ii) contribuir en la participación de los hombres en las responsabilidades familiares, y el desarrollo infantil; iii) interactuar mayor tiempo con sus hijas e hijos, y iv) prevenir que las madres sufran de estrés posterior al parto.

Derivado de lo anterior, la finalidad de esta iniciativa es avalar el derecho a la igualdad entre mujeres y hombres, en el estado de Guerrero y garantizar a sus trabajadores una licencia de paternidad con días suficientes para poder consolidar las labores de crianza equitativa.

Es de importancia mencionar que los estándares estatales se vayan ajustando y homologando a los estándares nacionales e internacionales en materia de derechos laborales, situación que se reflejará en esta prestación laboral de las y los servidores públicos al servicio del estado...”

La Mtra. Evelyn Cecilia Salgado Pineda, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, manifiesta en su Iniciativa:

“...Que el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027 en su Eje 3, Estado de Derecho, Gobernabilidad y Gobernanza Democrática, Objetivo 3.1. Contribuir a la consolidación del Estado de Derecho que permita la gobernabilidad, el desarrollo y la paz social. Estrategia 3.1.1. Fortalecimiento del Estado de Derecho y la Cultura de la Legalidad, 3.1.1.1. Actualizar el marco jurídico del estado con iniciativas que perfeccionen la actuación de las instituciones gubernamentales, 3.1.1.2. Garantizar el Estado de Derecho con base en la legalidad y el bienestar de la sociedad, como elementos del sistema de representación política, de la vida institucional y la vigencia de los derechos políticos, sociales y laborales.

3.1.1.3. Aplicar imparcialmente los ordenamientos jurídicos y promover la cultura de la legalidad, a través del respeto a las instituciones y con ello dar certeza jurídica.

Que también, el Plan Estatal de Desarrollo, dimensión XIII, refiere que “Históricamente, Guerrero ha sido un estado que se ha mantenido en una constante lucha por sus derechos, por la falta de oportunidades y en muchas ocasiones por la discriminación. Lo que ha hecho cada vez más patente la apremiante necesidad de la garantía del ejercicio de los derechos humanos”.

Que en este sentido el citado Plan, dimensión XII, en su apartado de Igualdad entre mujeres y hombres, indica que “En las últimas décadas, el estado mexicano, en cumplimiento con los compromisos adquiridos, a partir de la mitad del siglo XX en el seno de la Organización de las Naciones Unidas, ha suscitado un proceso político-legislativo progresivo, mediante el cual se han sentado las bases jurídicas, institucionales y programáticas, a efecto de que los poderes del Estado intervengan con todos sus recursos para garantizar la igualdad de derechos y oportunidades de desarrollo de mujeres y hombres”.

Que en el multicitado Plan, en el marco del Diagnóstico General, en específico, en su dimensión III Administración, en el punto concreto de la Administración Estatal, refiere literalmente: “El Instituto de Seguridad Social de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero (ISSSPEG) presenta condiciones financieras de vulnerabilidad; infortunadamente, las cuotas aportadas por los trabajadores y los pasivos que considera el instituto generan una problemática sensible que ponen en riesgo a la estructura financiera del ente y retrasa, en el mejor de los casos, el pago de las obligaciones sociales”.

Que es necesario dar cumplimiento a la Declaración Universal de los Derechos Humanos y al precepto Constitucional 123 apartado B, fracción XI, que confiere la Seguridad Social a todas las personas servidoras públicas; por ello, existe la necesidad apremiante, de garantizar los derechos en materia de Seguridad Social, tales como Jubilaciones, Pensiones, Indemnizaciones.

Que la seguridad social en México, es uno de los temas más sensibles en las políticas públicas, en particular en el estado de Guerrero, es un medio de distribución equitativa del ingreso, dando certidumbre económica en las familias derechohabientes en las cuales quien otorga el sustento económico se encuentre en situación de cesantía, vejez, pérdida de las capacidades física para

desarrollar un trabajo remunerado e incluso ante su fallecimiento.

Que para este caso en particular, el Instituto de Seguridad Social de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero (ISSSPEG), es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, mismo que tiene por objeto dar cobertura de seguridad social a las servidoras y servidores públicos de la administración pública estatal, del Congreso del Estado, del Poder Judicial, de los órganos Autónomos como: la Fiscalía General del Estado, Tribunal de Justicia Administrativa, Comisión Estatal de Derechos Humanos y veintidós Ayuntamientos incorporados a este sistema de Seguridad Social.

Que para otorgar dichas Prestaciones de Seguridad Social a los Servidores Públicos del Estado de Guerrero, es necesario que, el ISSSPEG, se encuentre fortalecido financieramente para poder cumplir con sus obligaciones de ley; sin embargo, actualmente la situación del Sistema de Seguridad Social del Estado de Guerrero, se encuentra con problemas financieros, ya que entró en una etapa de déficit, pues no cuenta con los suficientes recursos para cumplir puntualmente con su objeto.

Que el déficit financiero que presenta actualmente el Instituto de Seguridad Social de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero, estriba precisamente en la omisión sistemática del entero de cuotas y aportaciones, por parte de los entes públicos incorporados a este régimen de Seguridad Social, principalmente por parte de los Ayuntamientos, puesto que al no enterar las cuotas obrero, aportaciones patronales y retenciones realizadas a sus servidoras y servidores públicos, evidentemente merma el fondo global de pensiones del Instituto, lo que limita el ejercicio y efectividad del derecho a la Seguridad Social a favor de las y los servidores públicos pensionistas y sus familias; dado que el régimen de seguridad social que rige a este organismo, es de beneficio definido de carácter solidario e intergeneracional, lo que implica que las servidoras y servidores públicos activo sostienen con sus cuotas y aportaciones a las jubilaciones y pensiones de las personas jubiladas y pensionadas.

Que bajo este contexto, es necesario buscar esquemas que permitan incentivar el cumplimiento de la norma, como son imponer sanciones más rigurosas y eficaces a las personas titulares de los entes públicos incorporados a este régimen de seguridad social, que incumplan con sus obligaciones de entero; el objeto es que el Instituto cuente con mayores instrumentos jurídicos, para exigir el cumplimiento de las obligaciones que la ley le impone a

los entes públicos incorporados a este régimen, pero principalmente inhibir esta conducta generada por omisión.

Que para lograr lo anterior de la presente reforma a la Ley de Seguridad Social y demás ordenamientos jurídicos, que se propone, consiste sustancialmente en calificar como falta grave el incumplimiento de entero de aportaciones, cuotas y descuentos que ordene el ISSSPEG en apego a la normatividad aplicable.

Que se considera de suma trascendencia que, en la propuesta de reformas, adiciones y derogaciones a diversas leyes en la materia, claramente se protegen los intereses de las servidoras y los servidores públicos, salvaguardando sus derechos previamente adquiridos bajo el régimen de la ley y asegurando para el corto y mediano plazo, el goce de las jubilaciones, pensiones y demás prestaciones que concede el ISSSPEG.

Que un tema relevante que se aborda en esta propuesta es también el cumplimiento del mandato Constitucional establecido en el artículo 4o, relativo a la igualdad entre mujeres y hombres, siendo estos uno de los tantos pasos para consolidar la igualdad sustantiva en el estado de Guerrero, consistiendo en que mujeres y hombres disfrutarán de los derechos generados por la persona derechohabiente en igualdad de condiciones sin importar su sexo.

La Diputada Flor Añorve Ocampo, en su exposición de motivos señala:

“...Que el artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, garantiza a todas las personas los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, estableciendo además que las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Al igual que nuestra Carta Magna, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero en sus artículos 2, 3, 4 y 5, establece que toda persona es titular de derechos humanos, estableciendo como base de los mismos a la dignidad, cuya eficacia directa que poseen vincula a todos los poderes del Estado.

Nuestra sociedad, está compuesta por distintos grupos sociales y culturales, entre los que se encuentran los grupos más vulnerables que son los niños, niñas, mujeres, adolescentes pero sobre todo personas de la

tercera edad, en los cuales se presentan las mayores violaciones a derechos humanos en virtud de su fragilidad para hacer frente a situaciones adversas de la vida diaria, por lo que se ha venido modernizando la legislación en la búsqueda permanente de garantizarle sus derechos y mejorar mediante soluciones eficaces la calidad de vida de quienes pertenecen a los citados grupos, entre los que destacan las personas de la tercera edad o adultos mayores.

Es por ello, como representante popular, tenemos la obligación de legislar en aras de salvaguardar los derechos humanos de todas las personas, especialmente a los que pertenecen a grupos vulnerables como lo son los adultos mayores para que los ordenamientos jurídicos se encuentren armonizados y actualizados a las necesidades reales que tiene este sector, con el propósito de coadyuvar y garantizar su protección integral y que se otorguen todas las facilidades para lograr que tengan una calidad de vida, alimentación, empleo, vivienda, bienestar emocional y seguridad social.

Ahora bien, conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley Número 375 de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en vigor, la familia de la Persona Adulta Mayor tiene la obligación de velar por cada persona de edad que forme parte de ella, siendo el primer responsable de proporcionar los satisfactores necesarios para su atención y desarrollo integral, por ello, es indispensable que sus descendientes, como son los hijos e hijas, cuenten con las facilidades necesarias en sus centros de trabajo para poder dar cumplimiento a los principios constitucionales, instrumentos internacionales y a la Ley mencionada, procurando el bienestar y la salud diaria de su consanguíneo, retribuyendo de esta forma en parte todo aquello que hicieron por cada uno de nosotros desde nuestro nacimiento.

Ante esta situación es necesario e impostergable que se establezcan los mecanismos y criterios necesarios para garantizar el ejercicio de esos derechos; para este caso específico, el de apoyar a los adultos mayores a recibir protección permanente, para que tengan una vida en condiciones dignas y decorosas.

Para coadyuvar con la premisa constitucional señalada, la presente iniciativa que hoy presento, tiene como objeto adicionar un tercer párrafo al artículo 16 de la Ley de Trabajo de los Servidores Públicos en vigor y establecer los criterios legales para dar las facilidades a las y los trabajadores que en cuidado de su padre o de su madre siempre que se trate de un adulto mayor que requiera cuidado y atención especial, garantizándoles que tendrán la prerrogativa de solicitar algún permiso, ausentarse de sus labores llevando alguna cita médica,

rehabilitación y darle seguimiento a tratamientos médicos que tenga prescrita la persona adulto mayor o que padezcan alguna afección originada por enfermedades o deficiencias persistentes de carácter físico, psicológico o sensorial que les impida valerse por sí mismo y con ello garantizar el empleo, el pleno cumplimiento de las garantías otorgadas a este sector tan vulnerado.

Compañeras y compañeros diputados, esta iniciativa es de gran importancia, ya que actualmente no existe un justificante legal, en el que puedan basarse las y los trabajadores para ausentarse de su centro de trabajo y atender a su padre o madre, cuando se encuentre con alguna enfermedad que le impida valerse por sí mismos, con ello, contribuiremos a dar cumplimiento a uno de sus derechos consagrados en nuestra Carta Magna y los tratados internacionales, toda vez que es un grupo vulnerable que requiere de especial protección por parte del Estado, la sociedad y sobre todo de la familia, debiendo concurrir en su cuidado y asistencia.

Compañeras diputadas y diputados, en muchas de las ocasiones no vemos que nosotros mismos tenemos padres o madres que requieren de la asistencia de nosotros para poder acudir al médico y en muchas de las ocasiones nosotros pudiésemos ir, pero los trabajadores en muchas de las ocasiones se ven imposibilitados porque sus patrones no les dan permiso para poder llevar a las citas a estas personas que requieren de atención de sus hijos o de sus hijas, recordemos que en un futuro también nosotros seremos adultos mayores y requeriremos de que alguien pueda apoyarnos en este sentido, por su apoyo a esta iniciativa...”

El Diputado Carlos Cruz López, expone:

“...El cáncer infantil en México es un problema de salud pública, al ser la principal causa de muerte por enfermedad entre los 5 y 14 años de edad, cobrando más de 2,000 vidas anuales. Comparado con las enfermedades neoplásicas en los adultos, el cáncer en la infancia y adolescencia representa una proporción baja, ya que solo el 5% de los casos de cáncer ocurren en niños. Sin embargo, esta enfermedad representa una de las principales causas con mayor número de años de vida potencialmente perdidos, ya que se estima que cada niño que no sobrevive al cáncer, pierde en promedio 70 años de vida productiva. Además de ser un factor negativo para la salud emocional y la dinámica familiar.

En México, de acuerdo con los registros del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia (CeNSIA), la supervivencia global estimada a 5 años para todos los tipos de cáncer en menores de edad, en

Unidades Médicas Acreditadas (UMA) para la atención de esta enfermedad, es del 56%. Si bien esto representa un avance significativo en relación a años previos, México aún se encuentra por debajo de los estándares encontrados en países desarrollados, donde se espera que el 80% de los pacientes se curen.

Ahora bien, el 5 de junio de 2019 entró en vigor el decreto que adiciona el artículo 140 Bis a la Ley del Seguro Social, y se adiciona el artículo 37 Bis de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; los cuales establecen que “para los casos de madres o padres trabajadores asegurados, cuyos hijos de hasta dieciséis años hayan sido diagnosticados por el IMSS o ISSSTE con cáncer de cualquier tipo, podrán gozar de una licencia por cuidados médicos de los hijos para ausentarse de sus labores en caso de que el niño, niña o adolescente diagnosticado requiera de descanso médico en los periodos críticos de tratamiento o de hospitalización durante el tratamiento médico, de acuerdo a la prescripción del médico tratante, incluyendo, en su caso, el tratamiento destinado al alivio del dolor y los cuidados paliativos por cáncer avanzado”.

Además, especifican que la licencia expedida por el Instituto “tendrá una vigencia de uno y hasta veintiocho días y podrán expedirse tantas licencias como sean necesarias durante un periodo máximo de tres años sin que excedan trescientos sesenta y cuatro días de licencia, mismos que no necesariamente deberán ser continuos.”

Más adelante precisan que esta licencia solo podrá otorgarse a petición del padre o la madre que acredite tener la patria potestad del infante con cáncer, y en ningún caso podrá otorgarse a ambos.

Por lo que respecta al subsidio, el artículo 37 bis de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado adicionado precisa: “Los padres o madres trabajadoras asegurados afiliados al Instituto que hayan cubierto por lo menos treinta cotizaciones semanales en el periodo de doce meses anteriores a la fecha del diagnóstico por los servicios médicos institucionales, y en caso de no cumplir con este periodo, tener al menos registrada cincuenta y dos semanas de cotización inmediatas previas al inicio de la licencia, gozarán de un subsidio equivalente al sesenta por ciento del último salario diario de cotización registrado por el patrón”. Y de igual forma solo podrá otorgarse o al padre o a la madre.

A pesar de la buena voluntad de la reforma realizada a la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, particularmente, nos

enfrentamos al hecho de que subsiste el problema de las negativas de las autoridades administrativas de los institutos de seguridad social que siguen negando las licencias a las madres o padres cuyas hijas o hijos han sido diagnosticados con algún tipo de cáncer.

Debemos tomar en cuenta, que también es un tema sensible para los Servidores Públicos del Estado de Guerrero y sus Municipios, y necesario para garantizar el derecho humano a la salud y al trabajo, pues tener dentro de las familias a un menor con cáncer infantil implica grandes esfuerzos en materia económica y de cuidados.

En otra tesitura, y como un acto de congruencia, justicia y solidaridad social, es necesario garantizar la estabilidad en el empleo de la madre o el padre trabajadores al Servicio de nuestro estado, al otorgarle permiso para ausentarse de sus labores en los días críticos de la enfermedad de sus hijas e hijos menores de 16 años.

Es preciso y necesario, armonizar las leyes y adicionar a la Ley Numero 51: Estatuto de los Trabajadores al Servicio del Estado, de los Municipios y de los Organismos Públicos Coordinados y Descentralizados del Estado de Guerrero.; que las madres o padres cuyos hijos hayan sido diagnosticados con cáncer, puedan gozar de una licencia por cuidados médicos para ausentarse de sus labores en caso de que la niña, niño o adolescente diagnosticado requiera descanso médico en los periodos críticos de tratamiento u hospitalización.

El Diputado Carlos Cruz López, cita en su exposición de motivos:

“...El cáncer infantil en México es un problema de salud pública, al ser la principal causa de muerte por enfermedad entre los 5 y 14 años de edad, cobrando más de 2,000 vidas anuales. Comparado con las enfermedades neoplásicas en los adultos, el cáncer en la infancia y adolescencia representa una proporción baja, ya que solo el 5% de los casos de cáncer ocurren en niños. Sin embargo, esta enfermedad representa una de las principales causas con mayor número de años de vida potencialmente perdidos, ya que se estima que cada niño que no sobrevive al cáncer, pierde en promedio 70 años de vida productiva. Además de ser un factor negativo para la salud emocional y la dinámica familiar.

En México, de acuerdo con los registros del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia (CeNSIA), la supervivencia global estimada a 5 años para todos los tipos de cáncer en menores de edad, en Unidades Médicas Acreditadas (UMA) para la atención de esta enfermedad, es del 56%. Si bien esto representa

un avance significativo en relación a años previos, México aún se encuentra por debajo de los estándares encontrados en países desarrollados, donde se espera que el 80% de los pacientes se curen.

Ahora bien, el 5 de junio de 2019 entró en vigor el decreto que adiciona el artículo 140 Bis a la Ley del Seguro Social, y se adiciona el artículo artículo 37 Bis de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; los cuales establecen que “para los casos de madres o padres trabajadores asegurados, cuyos hijos de hasta dieciséis años hayan sido diagnosticados por el IMSS o ISSSTE con cáncer de cualquier tipo, podrán gozar de una licencia por cuidados médicos de los hijos para ausentarse de sus labores en caso de que el niño, niña o adolescente diagnosticado requiera de descanso médico en los periodos críticos de tratamiento o de hospitalización durante el tratamiento médico, de acuerdo a la prescripción del médico tratante, incluyendo, en su caso, el tratamiento destinado al alivio del dolor y los cuidados paliativos por cáncer avanzado”.

Además, especifican que la licencia expedida por el Instituto “tendrá una vigencia de uno y hasta veintiocho días y podrán expedirse tantas licencias como sean necesarias durante un periodo máximo de tres años sin que excedan trescientos sesenta y cuatro días de licencia, mismos que no necesariamente deberán ser continuos.”

Más adelante precisan que esta licencia solo podrá otorgarse a petición del padre o la madre que acredite tener la patria potestad del infante con cáncer, y en ningún caso podrá otorgarse a ambos.

Por lo que respecta al subsidio, el artículo 37 bis de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado adicionado precisa: “Los padres o madres trabajadoras asegurados afiliados al Instituto que hayan cubierto por lo menos treinta cotizaciones semanales en el periodo de doce meses anteriores a la fecha del diagnóstico por los servicios médicos institucionales, y en caso de no cumplir con este periodo, tener al menos registrada cincuenta y dos semanas de cotización inmediatas previas al inicio de la licencia, gozarán de un subsidio equivalente al sesenta por ciento del último salario diario de cotización registrado por el patrón”. Y de igual forma solo podrá otorgarse o al padre o a la madre.

A pesar de la buena voluntad de la reforma realizada a la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, particularmente, nos enfrentamos al hecho de que subsiste el problema de las negativas de las autoridades administrativas de los

institutos de seguridad social que siguen negando las licencias a las madres o padres cuyas hijas o hijos han sido diagnosticados con algún tipo de cáncer.

Debemos tomar en cuenta, que también es un tema sensible para los Servidores Públicos del Estado de Guerrero y sus Municipios, y necesario para garantizar el derecho humano a la salud y al trabajo, pues tener dentro de las familias a un menor con cáncer infantil implica grandes esfuerzos en materia económica y de cuidados.

En otra tesitura, y como un acto de congruencia, justicia y solidaridad social, es necesario garantizar la estabilidad en el empleo de la madre o el padre trabajadores al Servicio de nuestro estado, al otorgarle permiso para ausentarse de sus labores en los días críticos de la enfermedad de sus hijas e hijos menores de 16 años.

Es preciso y necesario, armonizar las leyes y adicionar a la Ley De Trabajo De Los Servidores Públicos Del Estado De Guerrero Numero 248; que las madres o padres cuyos hijos hayan sido diagnosticados con cáncer, puedan gozar de una licencia por cuidados médicos para ausentarse de sus labores en caso de que la niña, niño o adolescente diagnosticado requiera descanso médico en los periodos críticos de tratamiento u hospitalización...”

El Diputado Osbaldo Ríos Manrique, expone:

“...Con el paso del tiempo, los trabajadores que se conservan laborando para el gobierno del Estado o sus municipios de Guerrero han ido acumulando antigüedad, la cual se convierte en la figura jurídica laboral de la prima de antigüedad; por ende el empleador adquiere la obligación de reconocer ese derecho al trabajador. La prima de antigüedad no tiene carácter de reparación de un daño, ya que el pago respectivo procede por el simple transcurso del tiempo en que el trabajador estuvo al servicio del empleador.

Si la prima de antigüedad es una prestación que deriva del sólo transcurso del tiempo de servicios prestados por el trabajador, consecuentemente es ajena al pago indemnizatorio, con el que, en algunos casos, puede concurrir, pero que de cualquier manera conserva absoluta autonomía.

#### SUJETOS DEL BENEFICIO

Todo trabajador del gobierno del Estado o de los municipios de Guerrero, tiene derecho al pago de la prima de antigüedad; que es un monto económico al que el trabajador tiene derecho cuando termina la prestación del servicio personal y subordinado. La Suprema Corte de Justicia de la Nación ha sostenido la procedencia del



pago proporcional de la prima de antigüedad, sin necesidad de que el trabajador complete el año de servicios, pues se trata de un beneficio que adquiere con el transcurso del tiempo en que el trabajador estuvo a disposición del empleador. Como antecedente, de ello tenemos el criterio adoptado por el Poder Judicial Federal que reza: "PRIMA DE ANTIGÜEDAD, PAGO PROPORCIONAL DE LA. Como la Ley Federal del Trabajo de 1970, en su artículo 162 establece como pago por concepto de prima de antigüedad, el importe de doce días de salarios por cada año de servicios prestados, es justo que si el trabajador deja de prestar labores antes de que complete el año de servicios, se le cubra la citada prestación con el importe proporcional correspondiente a ese lapso". Séptima Época. Instancia: Cuarta Sala. Fuente: Apéndice de 1995. Tomo V, Parte S.C.J.N. Tesis: 380. Página: 253.

Para fijar el monto de la prima de antigüedad, debe tomarse en consideración el tiempo efectivo que el trabajador prestó servicios a la parte contratante, término éste que si tuvo interrupciones, lógicamente no deben computarse en perjuicio del trabajador. "Séptima Época, Instancia: Cuarta Sala, Fuente: Semanario Judicial de la Federación, Tomo: 151- 156. Quinta Parte, Página 179. PRIMA DE ANTIGÜEDAD. TIEMPO EFECTIVO DE SERVICIOS Y TIEMPO EFECTIVAMENTE LABORADO. DIFERENCIAS ". El tiempo efectivo de servicios se integra con el tipo de días laborados, que incluye los festivos, los de incapacidad por enfermedad o riesgos de trabajo, los comprendidos en los períodos vacacionales, los de descanso legales y contractuales y los días en que el trabajador se encuentra a disposición del patrón, aun cuando no trabaje; todo lo cual permite concluir que para los efectos del pago de la prima de antigüedad no es dable que se compute únicamente los días efectivamente laborados por el trabajador, sino que se aplique, en todo caso, el concepto de tiempo efectivo de servicios que resulta acorde con los razonamientos que sobre el particular se expresa la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la tesis jurisprudencial 181, con el rubro "PRIMA DE ANTIGÜEDAD, PAGO DE, EL CÓMPUTO DE TODOS LOS AÑOS DE SERVICIO DEL TRABAJADOR NO IMPLICA APLICACIÓN RETROACTIVA DE LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 162 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO", es consultable en las páginas 176 y 177 de la Quinta Parte del último Apéndice al Semanario Judicial de la Federación.

#### CASOS DE PROCEDENCIA SEPARACIÓN VOLUNTARIA.

En este concepto se encuentran comprendidos los supuestos de renuncias al empleo, convenios de terminación voluntaria de la relación laboral, y en

general todos aquellos en que el trabajador voluntariamente deja de prestar servicios.

La autoridad laboral debe tomar en consideración todos los años de servicios del trabajador que falleció, para determinar el monto de la prima de antigüedad que deba cubrirse a su beneficiario.

La autoridad laboral debe tomar en consideración todos los años de servicios del trabajador que falleció, para determinar el monto de la prima de antigüedad que deba cubrirse a su beneficiario.

En los casos de incapacidad médica que goce el trabajador, no estaremos en el supuesto de una terminación de la relación laboral, puesto que si la incapacidad del trabajador proviene de un riesgo de trabajo, ello hace imposible la prestación del mismo y no la terminación de la relación laboral.

#### JUBILACIÓN Y PRIMA DE ANTIGÜEDAD.

El hecho de que un trabajador sea jubilado, trae aparejado la terminación del contrato individual de trabajo, lo cual implica un retiro de la función pública, ya que por una parte deja de prestar servicios y, por la otra, el empleador deja de cubrir el salario.

En nuestra entidad federativa tenemos la Ley de Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero, Numero 248, y la Ley Número 51: Estatuto de los Trabajadores al Servicio del Estado, de los Municipios y de los Organismos Públicos Coordinados y Descentralizados del Estado de Guerrero que se apartan de cumplir con temas de protección a los trabajadores a su servicio. Existen muchos casos en que después de 30 años de servicios del trabajador, se retira de la función pública sin ninguna prestación que haga posible subsistir, por que ni siquiera tienen la posibilidad de obtener una jubilación o pensión, dado que en muchos casos carecen hasta de los beneficios de la seguridad social; por lo que difícilmente encontrarán otro empleador que le brinde la oportunidad de percibir ingreso, debido a su edad o enfermedades naturales originadas por ella. No obstante, en México existen entidades federativas con leyes justas, en beneficio de sus trabajadores, que reconocen el derecho a la prima de antigüedad, verbigracia: Ley del Trabajo de los Servidores Públicos y Municipios, del Estado de México (Artículo 80); Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios del Estado de Guanajuato (Artículo 63); Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas (Artículo 27); Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Sinaloa (artículo 50), entre otras legislaciones; lo que es más, los trabajadores amparados por el

dispositivo 162 de la Ley Federal del Trabajo, emanada del apartado “A” del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reconocen este derecho a favor de los trabajadores, de ello se infiere que en el sector particular es una obligación, en tanto que en el oficial es un asunto pendiente...”

#### CUARTO. Análisis de la Exposición de Motivos.

En primer lugar se analizará la propuesta de reformas y adiciones propuestas por el Diputado Manuel Quiñónez Cortés, mismas que van relacionadas con la forma que las partes pueden acreditar la capacidad procesal a través de una Carta Poder, así como el no emplazamiento a los Ayuntamientos en un término de quince días antes de que culmine una administración o quince días posteriores a su instalación.

Respecto a estas propuestas es importante señalar que los principios que rigen el procedimiento laboral son los de economía, concentración y sencillez del proceso, que buscan evitar poner obstáculos innecesarios durante la tramitación del juicio o sujetar a las partes a fórmulas sacramentales o formulismos excesivos, por lo que establecer como procedibilidad que la Carta Poder se ratifique en la primera audiencia que señale el Tribunal contraviene dichos principios; incluso, el imponer esta carga procesal a la parte trabajadora y permitir que los titulares puedan designar representantes a través de simple oficio, es imponer cargar procesales desiguales.

Asimismo, cabe destacar que la representación es voluntaria, la cual se expresa directamente ante la autoridad laboral -en caso del trabajador, persona física- o a través de mandato judicial, a fin de que la Junta reconozca la personalidad de los apoderados de las partes en el juicio, y que a la postre tenga la obligación de procurar que no se obstaculice el correcto desarrollo del procedimiento en perjuicio de alguna de las partes. De modo que, partiendo de la premisa de que la Ley Número 51: Estatuto de los Trabajadores al Servicio del Estado, de los Municipios y de los Organismos Públicos Descentralizados del Estado de Guerrero, actualmente faculta a las partes a comparecer a juicio representados, es evidente que el ejercicio de tal facultad es voluntario. Y que para que nazca la obligación de la autoridad laboral de vigilar que la parte trabajadora esté debidamente representada en el procedimiento laboral, es necesario que previamente dicho trabajador haya hecho uso del derecho a ser representado y haber nombrado apoderado jurídico o, incluso, solicitar ante la autoridad del proceso se requiera a la Procuraduría de la Defensa del Trabajo se le nombre un asesor; ello, en términos de la fracción I del artículo 530 de la Ley Federal del Trabajo, que dispone: ‘Artículo 530. La Procuraduría de la Defensa del Trabajo tiene las

funciones siguientes: I. Representar o asesorar a los trabajadores y a sus sindicatos, siempre que lo soliciten, ante cualquier autoridad, en las cuestiones que se relacionen con la aplicación de las normas de trabajo...’.

Es por tanto que al ser un acto voluntario la designación de representantes, y a la vez exista el derecho expedito de poder solicitar a la Procuraduría de la Defensa del Trabajo le asigne un defensor de oficio, la propuesta deviene improcedente, máxime que el Máximo Tribunal del país, ha señalado que el derecho del trabajador a estar representado desde la presentación de la demanda debe estar plenamente garantizado en el proceso laboral, considerar que dicha representación estará acreditada hasta el momento que se ratifique en la primera audiencia, contraviene dicho criterio, que podemos localizar en la siguiente tesis jurisprudencial:

Registro digital: 2024992

Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito

Undécima Época

Materia(s): Laboral

Tesis: XX.T.1 L (11a.)

Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación. Libro 15, Julio de 2022, Tomo V, página 4463

Tipo: Aislada

DEFENSA ADECUADA EN EL PROCEDIMIENTO LABORAL. EL TRIBUNAL LABORAL DEBE GARANTIZAR ESE DERECHO DEL TRABAJADOR DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA DEMANDA.

Hechos: El actor (trabajador), por propio derecho, presentó demanda sin designar abogado que lo asistiera y sin nombrar apoderado. El secretario instructor advirtió dicha situación y con fundamento en el artículo 685 Bis de la Ley Federal del Trabajo, hizo de su conocimiento el derecho a que se le asignara un abogado de la Procuraduría de la Defensa del Trabajo o de la Defensoría Pública para que asumiera su representación jurídica.

Criterio jurídico: Este Tribunal Colegiado de Circuito determina que el derecho del trabajador a una defensa adecuada en el procedimiento laboral, debe garantizarse por el Tribunal Laboral desde la presentación de la demanda. En consecuencia, si el trabajador no designa abogado que lo asista ni nombra apoderado que lo represente, el secretario instructor no debe limitarse a hacerle del conocimiento que tiene derecho a que le sea asignado un abogado, sino que debe radicar la demanda y sin pronunciarse sobre su admisión, asignarle uno de la Procuraduría de la Defensa del Trabajo o de la Defensoría Pública, con la aclaración de que si no desea ser asistido por éste tiene expedito su derecho a designar

uno particular que cuente con título y cédula profesionales.

Justificación: Ello es así, pues el artículo 685 Bis de la Ley Federal del Trabajo garantiza el derecho a la debida defensa y representación de las partes en el procedimiento laboral; para materializarlo establece que las partes podrán estar asistidas por un apoderado legal y que éste debe cumplir con los siguientes requisitos: ser licenciado en derecho o abogado titulado y contar con cédula profesional. En aras de maximizarlo, no basta que el apoderado cuente con título y cédula profesionales de abogado o licenciado en derecho, sino que se requiere que cuente con capacidad profesional para litigar en materia laboral. Por ello, se dota de facultades al juzgador para que, en los casos en que advierta la existencia de una manifiesta y sistemática incapacidad técnica del apoderado legal de alguna de las partes, la prevenga para que designe otro. Como una protección adicional a la clase trabajadora que carezca de asistencia técnico-jurídica, o que ésta no sea la adecuada, le otorga el derecho a que se le asigne un abogado de la Procuraduría de la Defensa del Trabajo o de la Defensoría Pública que asuma su representación jurídica. Ahora bien, cuando el trabajador decide ejercer una acción contra determinado patrón, debe observar lo previsto en el artículo 872 de la aludida ley, que establece el cumplimiento de múltiples requisitos a satisfacer en la demanda, así como diversas precisiones atendiendo a cada caso concreto, lo que implica que para cumplirlos debidamente es menester la participación de un profesional del derecho que se encargue de formularla, pues si es el trabajador el que la elabora a su leal saber y entender, y el secretario instructor la admite, las deficiencias que tenga y los anexos que falten, como las pruebas, por ejemplo, ya no podrán ser subsanadas por el profesional del derecho que se le asigne o que aquél nombre después del auto de admisión. En ese contexto, si el secretario instructor advierte que el trabajador actor no se encuentra asistido por abogado o licenciado en derecho con título y cédula profesionales, en aras de respetar el derecho fundamental al debido proceso y a una defensa adecuada, no debe admitirla ni limitarse a hacer del conocimiento del actor que tiene derecho a que le sea asignado un abogado, sino que debe radicar la demanda y sin pronunciarse sobre su admisión, asignarle uno de la Procuraduría de la Defensa del Trabajo o de la Defensoría Pública para que lo asista, con la aclaración o prevención de que si no desea ser asistido por éste, tiene expedito su derecho a designar uno particular que cuente con título y cédula profesionales.

TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA DE TRABAJO DEL VIGÉSIMO CIRCUITO.

Amparo directo 294/2021. 1 de septiembre de 2021. Unanimidad de votos. Ponente: Gerardo Octavio García Ramos. Secretario: Salomón Calvo Marín.

Esta tesis se publicó el viernes 15 de julio de 2022 a las 10:22 horas en el Semanario Judicial de la Federación.

Lo mismo acontece con la propuesta de no emplazar a juicio a los Ayuntamientos 15 días antes o posteriores de un cambio de administración. Esto porque rompe con el principio que se establece en el primer párrafo del artículo 84, de correr traslado de la demanda por la vía más expedita, así como la recepción de su contestación, lo que genera que no pueda aprobarse en sus términos. Incluso, lo procedente debe ser que se imponga una obligación al Tribunal de correr traslado en un plazo máximo de cinco días hábiles, en caso de desacato será motivo de una sanción pecuniaria el funcionario responsable.

Respecto de la Iniciativa de la Diputada Flor Añorve Ocampo, es importante destacar que el objeto de su Iniciativa es la de garantizar el derecho de los padres a una licencia por Maternidad o Paternidad respectivamente, así como el derecho a descansos para lactancia materna.

Al respecto la Organización Internacional del Trabajo se ha ocupado de la protección de la maternidad, la que ha sido objeto de diversas normas internacionales adoptadas por la Conferencia Internacional del Trabajo, por lo que existen ocho instrumentos internacionales - tres Convenios y cinco Recomendaciones- sobre representaciones de maternidad:

- Convenio n°3 (1919), relativo al empleo de las mujeres antes y después del parto. (no fue ratificado por México)
- Recomendación n° 12, sobre la protección, antes y después del parto, de las mujeres empleadas en la agricultura. (Retirado en junio de 2004).
- Recomendación no. 67, sobre la seguridad de los medios de vida.
- Recomendación no. 69, sobre la asistencia médica.
- Convenio no. 102 (1952) relativo a la norma mínima de la seguridad social.
- Convenio no. 103 relativo a la protección de la maternidad (revisado en 1952). (No fue ratificado por México).

- Recomendación no. 95, sobre la protección de la maternidad. (Instrumento reemplazado).
- Recomendación no. 123 sobre el empleo de las mujeres con responsabilidades familiares. (Instrumento reemplazado).
- Convenio 183 (revisado) de protección a la maternidad. (No fue ratificado por México) .

Todos estos instrumentos, a excepción del Convenio no. 102 y de la Recomendación no. 67 que se refieren, estrictamente, a la seguridad social, tratan de manera global la maternidad incluyendo la regulación de diversos aspectos como son:

- Garantía de la extensión del período de descanso por maternidad antes y después del parto.
- Protección contra el despido durante el período de descanso por maternidad y derecho a volver al mismo puesto de trabajo que tenía la mujer antes del parto.
- Normas sobre el período de lactancia.
- Derecho a extender dicho período más allá de la duración normal del mismo sin perder los derechos de empleo.
- Normas para aligerar el trabajo así como otras medidas para salvaguardar la salud y la seguridad de la mujer durante el embarazo y después del parto.

Asimismo, estas disposiciones las podemos encontrar en el Reglamento de Servicios Médicos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en su artículo 121, que a la letra dice:

Artículo 121.- La Licencia Médica por Maternidad, se otorgará por el Médico Tratante a las aseguradas en la etapa de gestación por un periodo de noventa días naturales, de los cuales treinta tienen por objeto proteger a la madre y el producto antes de la fecha aproximada del parto, y los sesenta restantes para cuidados maternos, dicha Licencia Médica puede expedirse a partir de la semana treinta y seis del embarazo.

Cuando el producto sea prematuro, los días de descanso no disfrutados antes del parto por la madre, se podrán sumar a la licencia de Maternidad de sesenta días posteriores al parto, a fin de garantizar los noventa días señalados por la normatividad aplicable.

Asimismo, a nivel local encontramos que la Ley de Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero Número 248, en su artículo 24 fracción III, establece:

ARTÍCULO 24.- Las madres trabajadoras tendrán los siguientes derechos:

III.- Disfrutarán de un mes de descanso antes de la fecha en que aproximadamente se fije para el parto y de otros dos meses después del mismo.

El segundo período de descanso se prorrogará por el tiempo necesario si se encuentra imposibilitadas para trabajar, este caso de prorrogabilidad deberá justificarse médicamente para acreditar que la incapacidad es consecuencia directa e inmediata del parto.

A solicitud expresa de la trabajadora y según convenga a sus intereses familiares, podrá permitir que sea el esposo o concubino quien disponga de hasta dos de las semanas posteriores al parto a las que ella tuviere derecho para abocarse a la crianza del niño.

Esta opción deberá ser notificada por la madre trabajadora, tanto en su centro de trabajo, como en el del esposo o concubino, cuando menos dos semanas antes de poder hacerse efectiva; . . .”

Respecto al derecho de periodos de descanso para la lactancia, la fracción IV del citado artículo así lo regula:

“... IV.- Durante el período de lactancia hasta por un año, tendrán dos descansos extraordinarios por día, de media hora cada uno para alimentar a sus hijos, o bien, a opción de la trabajadora reducir su jornada de trabajo una hora diaria; y ...”

En la Ley Número 51: Estatuto de los Trabajadores al Servicio del Estado, de los Municipios y de los Organismos Públicos Coordinados y Descentralizados del Estado de Guerrero, este derecho se regula en el artículo 23, que a la letra dice:

“...ARTICULO 23.- Las mujeres disfrutarán de un mes de descanso antes de la fecha que aproximadamente se fije para el parto, y de otros dos meses después del mismo. Durante la lactancia tendrán dos descansos extraordinarios por día de media hora cada uno, para amamantar a sus hijos...”

Con base en tales disposiciones la Iniciativa es atendible, con la salvedad que se considera no aplicable que se establezca en el marco legal la posibilidad que los tres meses de descanso sean posteriores al parto, en

virtud que el objetivo del descanso de un mes antes del parto tiene como objetivo proteger la vida tanto de la madre como del neonato.

La Iniciativa de adiciones presentada por la Diputada Gabriela Bernal Reséndiz, tiene como objetivo se le otorgue a las trabajadoras como a los trabajadores un día de permiso al año para la realización de estudios preventivos para detectar algún padecimiento de cáncer.

Los fundamentos del derecho a la salud, de conformidad a la doctrina especializada, se encuentran en los tratados internacionales de derechos humanos incorporados a nuestra Carta Magna y a las interpretaciones, observaciones y recomendaciones realizadas por los organismos pertinentes creados por dichos tratados para la aplicación de sus prescripciones.

Para el análisis de los documentos internacionales antes referidos, resulta importante señalar que en no todos ellos se hace una mención específica y literal sobre el derecho a la salud.

En primer lugar podemos referirnos a la Convención Americana sobre Derechos Humanos –Pacto de San José de Costa Rica, 1969–, que en su artículo 4o establece: toda persona tiene derecho a que se respete su vida.

El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos –1966–, establece en su artículo 6° que el derecho a la vida es inherente a la persona humana.

Por su parte la Declaración Universal de Derechos Humanos –1948– establece en su artículo 3° que todo individuo tiene derecho a la vida y, en el artículo 25, párrafo 1°, reza: toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado, que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar y en especial la alimentación y el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios.

Cabe destacar también la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial –1965–, que en su artículo 5o, apartado e), inciso IV), establece que es deber de los Estados garantizar el derecho a la salud pública y a la asistencia médica.

Ya con un mayor grado de precisión, la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre –1948– establece en su artículo 1° que todo ser humano tiene derecho a la vida, a la libertad y a la integridad, y en su artículo 11 reza: toda persona tiene derecho a que su salud sea preservada.

Asimismo la Convención sobre la Eliminación de toda Forma de Discriminación contra la Mujer –1979–, promulgada por la República Argentina en 1980, establece en su artículo 11, párrafo 1°, apartado f), la protección de la salud, y el artículo 12 prevé el acceso a la atención médica.

No menos trascendente por el universo que abarca, es la Convención de los Derechos del Niño –1989–, que en su artículo 24 establece que se reconoce el derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud y al servicio para el tratamiento de las enfermedades y la rehabilitación de la salud.

No podemos obviar por su trascendencia e importancia, al Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales –1966–, que contiene las previsiones más completas y de mayor alcance sobre el derecho a la salud dentro del sistema internacional de los derechos humanos, entendiendo por salud conforme la Organización Mundial de la Salud (OMS), como el estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de enfermedad.

En tal sentido resulta clarificadora la Observación General 14 del 11 de agosto de 2000, (apartado 8 del Pacto), que no sólo reconoce el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental, sino que abarca aquéllas condiciones socioeconómicas que posibilitan llevar una vida sana, a saber:

- Suministro adecuado de alimentos sanos.
- Una nutrición y una vivienda adecuada.
- El acceso a agua limpia potable.
- Condiciones sanitarias adecuadas.
- Condiciones de trabajo sanas y seguras.
- Medio ambiente sano.
- Acceso a la educación e información sobre cuestiones relacionadas con la salud, incluida la salud sexual y reproductiva.

Finalmente y en este aspecto, cabe recordar el apartado 33 del Pacto en análisis que expresa que al igual que en los casos de todos los derechos humanos fundamentales, el derecho a la salud impone tres (3) niveles de obligaciones a los Estados:

- El deber de Respetar.
- La obligación de Proteger.
- La obligación de Cumplir.

Esta última obligación implica dar plena efectividad al derecho a la salud, y que su reconocimiento no se limite a meras declamaciones, sino que los Estados dicten

todas las medidas necesarias tanto de carácter legislativo, como asimismo administrativas, presupuestarias y judiciales.

Tanto la nación como las provincias son responsables del debido cumplimiento de estas obligaciones internacionalmente contraídas, siendo el Estado nacional su garante último.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) ha sostenido reiteradamente que a partir de lo dispuesto en los tratados internacionales que tienen jerarquía constitucional la autoridad pública tiene la obligación impostergable de garantizar con acciones el derecho a la vida.

Con base en los antecedentes, y analizado nuestro marco legal federal podemos señalar que el derecho a permisos sin goce de sueldo para realizarse estudios clínicos para detectar de manera temprana algún tipo de cáncer, no está aún contemplado en las leyes laborales, a pesar que el derecho a la salud es un derecho humano, mismo que el Estado está obligado a garantizar, por lo que esta Comisión Dictaminadora, considera pertinente aprobar la propuesta de reformas y adiciones, con algunas modificaciones para darle mayor claridad a la misma.

Del estudio y análisis de la Iniciativa de la Diputada Yoloczin Lizbeth Domínguez Serna, tiene como objetivo adecuar la especificación de las multas con el sistema de Unidad de Medida y Actualización (UMA), así como establecer el nombre correcto de la autoridad que debe aplicar las multas, misma que se considera importante a efecto de tener nuestro marco normativo laboral local a los estándares marcados por la normatividad federal.

Con respecto a la Iniciativa del Diputado Raymundo García Gutiérrez, de abrogar la fracción II del artículo 36 Bis1 de la Ley Número51: Estatuto de los Trabajadores al Servicio del Estado, de los Municipios y de los Organismos Públicos Coordinados y Descentralizados del Estado de Guerrero, esta Comisión Dictaminadora, si bien no comparte el criterio que la fracción indicada genera una antinomia con lo dispuesto en el artículo 6° del citado ordenamiento legal, es importante destacar que al eliminar dicha disposición se otorga una mayor estabilidad a las administraciones públicas municipales, acorde a lo establecido en la fracción XIV del apartado B del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que a la letra dice:

Artículo 123. ...

...

B. Entre los Poderes de la Unión y sus trabajadores:

XIV. La ley determinará los cargos que serán considerados de confianza. Las personas que los desempeñen disfrutarán de las medidas de protección al salario y gozarán de los beneficios de la seguridad social.

Asimismo, sirve de apoyo, en lo conducente, la jurisprudencia 2a./J. 160/2013 (10a.), Décima Época, sostenida por la Segunda Sala del Máximo Tribunal del País, derivada de la contradicción de tesis 364/2013, localizable en la Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, Libro 3, Tomo II, febrero de 2014, página 1322, que establece:

"TRABAJADORES DE CONFIANZA AL SERVICIO DEL ESTADO. AL CARECER DEL DERECHO A LA ESTABILIDAD EN EL EMPLEO, SU REMOCIÓN ORDENADA POR QUIEN CARECE DE FACULTADES PARA DECRETARLA, NO TIENE COMO CONSECUENCIA QUE SE DECLARE PROCEDENTE EL PAGO DE SALARIOS CAÍDOS (LEGISLACIONES DE LOS ESTADOS DE BAJA CALIFORNIA Y GUANAJUATO).—Acorde con el artículo 123, apartado B, fracción XIV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con la Ley del Servicio Civil de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios e Instituciones Descentralizadas de Baja California y con la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios de Guanajuato, la remoción de un trabajador de confianza por quien carece de facultades para hacerla, no tiene como consecuencia que se declare procedente el pago de salarios vencidos, pues tales empleados únicamente gozan de las medidas de protección al salario y de los beneficios de la seguridad social, por lo cual, en caso de considerar como injustificado el despido, no pueden demandar la indemnización constitucional o la reinstalación, porque esas prestaciones dependen del análisis de lo justificado o injustificado del despido, lo que ningún fin práctico tendría tratándose de empleados de confianza, pues no gozan de estabilidad en el empleo y, por ende, las prestaciones derivadas del cese, aun considerado ilegal, no podrían prosperar. Además, en una relación laboral burocrática el titular demandado, al separar del cargo al trabajador, lo realiza en su carácter de patrón equiparado y no como autoridad, por lo que no es dable analizar la existencia de un despido justificado o no de un trabajador de confianza sobre la base de que quien lo realizó carece de facultades acorde con la ley orgánica del Municipio correspondiente pues, se reitera, ese tipo de trabajadores no goza del derecho a la estabilidad en el empleo."

Por lo que para no generar confusión y en aplicación del principio de taxatividad, esta Comisión aprueba abrogar la fracción II del artículo 36 Bis1 de la Ley Número 51: Estatuto de los Trabajadores al Servicio del Estado, de los Municipios y de los Organismos Públicos Coordinados y Descentralizados del Estado de Guerrero.

El Diputado Osbaldo Ríos Manrique, en su Iniciativa pretende armonizar la Ley Número 51, Estatuto de los Trabajadores al Servicio del Estado, de los Municipios y de los Organismos Públicos Coordinados y Descentralizados del Estado de Guerrero, a efecto de que sea aplicable únicamente para los Municipios, adecuación que se pretende establecer con establecer una redacción que indique o se identifique a los Municipios.

Si bien la intención es loable, también lo es que para establece una Ley de Trabajo específicamente aplicable a los Municipios, ésta debe ser desde su origen creada específicamente para dichos entes gubernamentales, toda vez que se debe realizar un estudio específico de las características intrínsecas de la relación laboral del trabajador al servicio de algún Municipio, de ahí que no es aplicable armonizar con el solo hecho de cambiar la redacción con la que ya cuenta el citado orden legal.

Como ejemplo una Ley de trabajo debe contener estudios específicos sobre los límites a la libertad del trabajo (espacios libres de humos, retiro forzoso, inconstitucionalidad del requisito de no haber sido condenado por delito doloso para ser titular del un área administrativa, etc.) subcontratación, estabilidad en el empleo, terminación de la relación laboral (despido injustificado), condiciones justas, equitativas y satisfactorias de trabajo (trabajadores sindicalizados y no sindicalizados), salario, jornada laboral, vacaciones, regímenes especiales, cuestiones procesales, por mencionar algunos.

En otra Iniciativa del Diputado Osbaldo Ríos Manrique, se busca derogar el artículo 38 de la Ley Número 51, Estatuto de los Trabajadores al Servicio de los Municipios y de los Organismos Públicos Coordinados y Descentralizados del Estado de Guerrero, así como el artículo 69 de la Ley de Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero número 248.

El primer ordenamiento señala que en el Estado solo se reconocerá un Sindicato, disposición normativa que pretende el Diputado promovente derogar, con la finalidad de garantizar los derechos de los trabajadores a organizarse libremente para la defensa de sus derechos, lo que está previsto en la fracción X, del apartado B, del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados

Unidos Mexicanos, de manera específica en los siguientes términos:

“...Artículo 123. ...

A. ...

B. ...

X. Los trabajadores tendrán el derecho de asociarse para la defensa de sus intereses comunes. Podrán, asimismo, hacer uso del derecho de huelga previo el cumplimiento de los requisitos que determine la ley, respecto de una o varias dependencias de los Poderes Públicos, cuando se violen de manera general y sistemática los derechos que este artículo les consagra...”

Derecho que constitucionalmente se encuentra debidamente tutelado, por lo que no existe ningún obstáculo legal para los trabajadores de conformarse en sindicatos para la defensa de sus derechos, aunado a que la disposición contenida en el artículo 38 de la Ley número 51, dispone que en el Estado solo se reconocerá un sindicato, lo que contraría la disposición constitucional referida.

Lo mismo acontece con la iniciativa de derogar el artículo 69 de la Ley de Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero Número 248, toda vez que el mismo establece que al admitirse un miembro en el sindicato, no podrá dejar de formar parte de él, salvo que fuere expulsado, sin que el Estado admita en ningún caso cláusula de exclusión.

De conformidad con el Diccionario de la Real Academia Española, la Cláusula de exclusión significa:

Lab.; Arg. y Méx. En el ámbito de los convenios colectivos de trabajo, cláusula por la que el sindicato se reserva el derecho de obtener que el empleador excluya del trabajo prestado bajo su dependencia a quienes no estén afiliados a la asociación profesional, a que renuncien a ella o sean expulsados...”

Esto de conformidad con la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que ha señalado que los artículos “...que prevén la posibilidad de incluir la cláusula de exclusión en un contrato colectivo, violan la Constitución General de la República y que, por ende, las cláusulas respectivas son nulas, la Segunda Sala estimó que si bien las partes en una relación laboral tienen la libertad de pactar las condiciones en que habrá de prestarse el trabajo, los acuerdos adoptados deben apegarse a lo dispuesto en la Carta Magna”

“Por consiguiente, tomando en cuenta que el Artículo 123, Apartado A, Fracción XVI, de la Constitución, garantiza la libertad sindical a los trabajadores, se

determinó que la referida cláusula restringe en forma absoluta esta libertad, ya que impide a los trabajadores ejercer su derecho a renunciar a una asociación sindical, prerrogativa que debe respetarse en todo pacto laboral...”<sup>1</sup>

En otras palabras, la cláusula de exclusión impide que un miembro de un sindicato pueda decidir ya no pertenecer al mismo, que esto únicamente sucede única y exclusivamente por expulsión que el Sindicato realice, lo que viola la libertad de decisión personal y de pertenecer al organismo sindical que sea de la preferencia del trabajador.

Con respecto a la Iniciativa presentada por la Mtra. Evelyn Cecilia Salgado Pineda, Gobernadora Constitucional del Estado, a diversas disposiciones de la Ley Número 51, Estatuto de los Trabajadores al Servicio del Estado, de los Municipios y de los organismos Públicos Coordinados y Descentralizados del Estado de Guerrero, y de la Ley de Trabajo de los Servidores Públicos del Estado, así como de la Ley Número 427 del Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de Guerrero, así a la Ley Número 912 de Seguridad Social de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero, esta Comisión únicamente analizará y resolverá la procedencia o no lo que corresponde a las leyes laborales, no así la del Sistema de Coordinación Hacendaria, por virtud que dicha materia corresponde conocer a la Comisión de Hacienda.

En lo esencial la iniciativa pretende incluir en las disposiciones laborales la autorización para establecer retenciones a las personas trabajadoras por concepto de aportaciones a los institutos de seguridad social, en el caso de la Ley de Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero Número 248, o relativo a la retención por concepto de aportaciones al Instituto de Seguridad Social, ya se encuentra prevista en la fracción IV, del artículo 33, no así la obligación del patrón de hacer dicha retención y de enterar el monto correspondiente, ni lo relativo a que su omisión deba calificarse como grave en términos de la Ley de Responsabilidad Administrativas para el Estado de Guerrero, de lo que esta Comisión dictaminadora considera importante para salvaguardar los derechos de las personas trabajadoras a las prestaciones que el Instituto de Seguridad Social de los Servidores Públicos del Estado (ISSSPEG) debe otorgarles a través de las cuotas o aportaciones que se realizan y de cuyos montos está el patrón obligado tanto a retener, como a enterar.

En los mismos términos es indispensable agregar lo relativo a la obligatoriedad de retener como de enterar por parte del patrón, en la Ley Número 51, Estatuto de los Trabajadores al Servicio del Estado, de los Municipios y de los Organismos Públicos Coordinados y Descentralizados del Estado de Guerrero, toda vez que de conformidad con la normatividad actual aplicable vigente, dicha disposición corresponde a las personas trabajadores de los Municipios, de ahí que también es indispensable su protección a la seguridad social, y la responsabilidad en que incurre el patrón al no retener, o la falta del entero correspondiente.

Es importante señalar que la situación financiera del ISSSPEG se debe principalmente, a la falta de entero de las cuotas obrero patronales, debido a la falta de responsabilidad de los servidores públicos que han hecho caso omiso de tal obligación, por lo que su incorporación en la legislación laboral permitirá que el Instituto, incluso, la propia Entidad como patrón pueda fincar las responsabilidades correspondientes a los servidores públicos que omitan retener, como enterar los montos correspondientes, quedando facultados para interponer los procedimientos administrativos de responsabilidad correspondientes.

Esta disposición se correlaciona con lo dispuesto en los artículos 52, 53, 62, fracción II, 65 y 66 de la Ley Número 912 de Seguridad Social de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero, que a la letra dicen:

**ARTÍCULO 52.** El Instituto podrá solicitar al Ejecutivo del Estado que del presupuesto que en su caso se asigne o de los subsidios que se lleguen a otorgar a las Entidades Públicas a que se refiere esta Ley, y en su caso, de las participaciones que reciban, cumpliendo con los requisitos establecidos en las disposiciones legales aplicables, les retenga las cantidades que por concepto de las cuotas descontadas a sus servidores públicos y las aportaciones que tienen a su cargo, y sus intereses, o cualquier otro concepto que le adeuden al Instituto para su entero directo.

**ARTÍCULO 53.** El Instituto está facultado para ejercer todas las acciones civiles, mercantiles, penales, fiscales y administrativas en general que sean necesarias para el cobro de los adeudos que con él se tengan, por cualquier concepto.

**ARTÍCULO 62.** Las Entidades Públicas comprendidas en la Ley, estarán obligadas a:

II. Enterar al Instituto el importe de las cuotas descontadas a los servidores públicos y las aportaciones que tienen a su cargo conforme está ordenado; asimismo

<sup>1</sup> Comunicado de prensa, INCONSTITUCIONAL, LA CLÁUSULA DE EXCLUSIÓN EN LOS CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO: SCJN, 17 de abril de 2001.



a remitirle las nóminas y recibos en que figuren los descuentos y sus aportaciones, dentro de los diez días siguientes a la fecha en que se realizaron;

ARTÍCULO 65. La falta del entero, dentro del plazo señalado en el artículo anterior, causará un cargo en contra de la entidad u organismo equivalente a la inflación más el 50% anual.

ARTÍCULO 66. En los casos en que las Entidades Públicas no hagan entrega oportuna al Instituto en las fechas que este determine, de las cuotas, aportaciones y de las demás retenciones que este ordene por los conceptos señalados en la Ley, con independencia de lo anterior, se fincarán responsabilidades conforme a la Ley de la materia a los titulares de las mismas y demás servidores públicos corresponsables del incumplimiento.

Por otra parte, la Ley Número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero, establece en su artículo 54 que "...será responsable de desvío de recursos públicos el servidor público que autorice, solicite o realice actos para la asignación o desvío de recursos públicos, sean materiales, humanos o financieros, sin fundamento jurídico o en contraposición a las normas aplicables".

Como se podrá observar, esta disposición que se encuentra correlacionada con lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley Número 912 de Seguridad Social de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero, que establece: "...En los casos en que las Entidades Públicas no hagan entrega oportuna al Instituto en las fechas que este determine, de las cuotas, aportaciones y de las demás retenciones que este ordene por los conceptos señalados en la Ley, con independencia de lo anterior, se fincarán responsabilidades conforme a la Ley de la materia a los titulares de las mismas y demás servidores públicos correspondientes del incumplimiento".

Incluso, en la citada Ley de Responsabilidades existe comprendidos los delitos de peculado y cohecho, en los artículos 52 y 53, que a la letra dicen:

Artículo 52. Incurrirá en cohecho el servidor público que exija, acepte, obtenga o pretenda obtener, por sí o a través de terceros, con motivo de sus funciones, cualquier beneficio no comprendido en su remuneración como servidor público, que podría consistir en dinero; valores; bienes muebles o inmuebles, incluso mediante enajenación en precio notoriamente inferior al que se tenga en el mercado; donaciones; servicios; empleos y demás beneficios indebidos para sí o para su cónyuge, parientes consanguíneos, parientes civiles o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de

negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen parte.

Artículo 53. Cometerá peculado el servidor público que autorice, solicite o realice actos para el uso o apropiación para sí o para las personas a las que se refiere el artículo anterior, de recursos públicos, sean materiales, humanos o financieros, sin fundamento jurídico o en contraposición a las normas aplicables.

Como podrá observarse, la vinculación de responsabilidad por falta de entero de la Entidad Pública al Instituto de Seguridad Social del Estado, se fortalece con las adiciones que la Iniciativa en estudio propone, misma que se cataloga como grave, en virtud que al no ser enterada la cuota de aportación del trabajador y la de la propia Entidad Pública, el recurso es desviado a otro fin, lo que debe investigar y acreditar el Órgano de Control Interno, al momento de realizar el procedimiento de investigación, tomando en cuenta que la falta de entero de las cuotas al Instituto de Seguridad Social del Estado, es considerada como falta administrativa grave, en términos de la los ordenamientos de la materia respectiva y de las leyes laborales estatales.

Incluso el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en sesión virtual del ocho de abril de dos mil veintiuno, al resolver la Acción de Inconstitucionalidad 210/2019, estableció:

118. De los artículos preinsertos con antelación se desprende que las faltas administrativas graves están estrechamente relacionadas con conductas constitutivas de delitos cometidos en la administración pública o hechos de corrupción, tales como el cohecho, peculado, desvío de recursos públicos, utilización indebida de información, abuso de funciones, actuación bajo conflicto de interés, contratación indebida, enriquecimiento oculto u ocultamiento de conflicto de interés, simulación de acto jurídico, tráfico de influencias, encubrimiento, desacato y nepotismo, así como las violaciones a las disposiciones sobre fideicomisos establecidas en la Ley Federal de Austeridad Republicana.

119. Por tanto, es claro que el Congreso estatal creó un nuevo supuesto al catálogo de faltas administrativas graves en que pueden incurrir los servidores públicos, lo que no sólo repercute de manera directa en una posible contraposición con los preceptos antes transcritos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, sino que trasciende inmediatamente a los aspectos intrínsecos de la competencia, en tanto que, la calificación de las faltas graves es lo que determina si la sustanciación la

realizará el órgano fiscalizador correspondiente y la resolución el Tribunal Federal de Justicia Administrativa o su homólogo local o, en su caso, si la sustanciación se llevará por los órganos internos de control o dependencias de mérito, mismos que podrán resolver en caso de faltas administrativas no graves.

La Maestra Evelyn Cecilia Salgado Pineda, Gobernadora Constitucional del Estado, en su Iniciativa de reformas y derogaciones a diversas disposiciones de la Ley de Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero Número 248, genera el derecho de las personas servidoras públicas de gozar de un permiso de descanso hasta por un mes, por el nacimiento de sus hijos, así como cuando se trate de adopción, con la finalidad de contribuir al reparto de responsabilidades en el hogar.

Como se analizó en Iniciativa precedente presentada por la Diputada Flor Añorve Ocampo, el derecho de las personas trabajadoras de gozar de una temporalidad respecto al nacimiento de un descendiente es y debe ser garantizado por parte del Estado, no solo a la mujer, sino también al esposo, dada cuenta que es de manera conjunta la responsabilidad de cuidado y atención; incluso, es la mujer quien en los primeros días posteriores al parto quien también necesita de cuidados y atención específica para su debida recuperación a su salud física y psicológica, de ahí que esta iniciativa al ser acorde con la de la Diputada Flor Añorve Ocampo, se configurar y se redactan en los términos de los resolutive correspondientes.

En dicha Iniciativa se agrega que los días de descanso de los trabajadores (varones) es de días naturales, lo que se considera improcedente porque es un retroceso al derecho adquirido, ya que actualmente la licencia de paternidad corresponde a días laborables.

Aunado a esto, la justificación esencial de la licencia de paternidad es el reconocimiento de la responsabilidad compartida de madres y padres en la crianza, cuidado y atención de las personas recién nacidas, así como la importancia de propiciar las condiciones laborales necesarias para que los vínculos entre quienes componen las familias se fortalezcan.

Se pretende conciliar la vida laboral con la vida familiar y en virtud de ello conseguir un equilibrio para la persona, por lo que al establecer el permiso de paternidad, se busco sentar las bases y los mecanismos necesarios para que cada trabajador cuente la base normativa que le permita compaginar sus responsabilidades familiares con las laborales.

De la misma forma, se maximiza una igualdad de oportunidades y de trato entre trabajadores y trabajadoras, pretendiendo que los beneficiarios de esta reforma sean corresponsables familiares, sin que se mermen su eficiencia dentro del ámbito laboral.

Conforme a ello, los integrantes de esta Comisión estimamos que la plenitud del periodo concedido de treinta días, debe ser un proceso de transitabilidad escalonada que permita a la base trabajadora la conciencia de los fines y objetivos de este derecho; de tal forma que favorezca al avance hacia la igualdad de hombres y mujeres en el ámbito doméstico, y en el trabajo, y que permita el Estado-Patrón, establecer los mecanismos administrativos necesarios para que el ejercicio de la función pública no merme en el ejercicio de los periodos de descanso del trabajador.

Para ello, establecemos un artículo transitorio que establece la forma de aplicabilidad, de manera escalonada, de este derecho, a fin de llegar a la de otorgar 30 días de licencia de paternidad.

La Diputada Flor Añorve Ocampo, propone adicionar un tercer párrafo al artículo 16 de la Ley de Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero Número 248, para establecer como responsabilidad familiar de los trabajadores y, que son motivo de otorgamiento de licencia o permiso, la de atender un adulto mayor que se encuentre con discapacidad o padezca alguna afección originada por enfermedad o deficiencia permanente de carácter física, en su calidad de descendiente.

Para atender la propuesta es importante remitirnos a la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, adoptada en Washington D.C., Estados Unidos de América, el quince de junio de dos mil quince, aprobada por el Estado Mexicano el 13 de abril de 2023, y entrada en vigor el veintisiete del citado mes y año, que establece que los Estados Parte deberán (Artículo 4) "...c) Adoptarán y fortalecerán todas las medidas legislativas, administrativas, judiciales, presupuestarias y de cualquier otra índole, incluido un adecuado acceso a la justicia a fin garantizar a la persona mayor un trato diferenciado y preferencial en todos los ámbitos..."

Siendo un principio general el "... f) El bienestar y cuidado..." (artículo 3), de ahí que establecer en nuestra disposición normativa laboral que las personas trabajadoras tendrán derecho a una licencia o permiso para atender en calidad de descendiente a un adulto mayor, lo que no solo debe aprobarse, sino promoverse por parte del Estado.

Incluso, es importante retomar lo establecido en la citada Convención, de: “Reconociendo que el respeto irrestricto a los derechos humanos ha sido consagrado en la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre y en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y reafirmado en otros instrumentos internacionales y regionales”

“Reiterando el propósito de consolidar, dentro del marco de las instituciones democráticas, un régimen de libertad individual y de justicia social, fundado en el respeto de los derechos fundamentales de la persona”

“Teniendo en cuenta que, con arreglo a la Declaración Universal de los Derechos Humanos y a la Convención Americana sobre Derechos Humanos, solo puede realizarse el ideal del ser humano libre, exento del temor y de la miseria, si se crean condiciones que permitan a cada persona gozar de sus derechos económicos, sociales y culturales, tanto como de sus derechos civiles y políticos”

“Reafirmando la universalidad, indivisibilidad, interdependencia e interrelación de todos los derechos humanos y libertades fundamentales, así como la obligación de eliminar todas las formas de discriminación, en particular, la discriminación por motivos de edad;...”

Por otra parte, la Iniciativa tiene un propósito de garantía a los derechos de las personas adultas mayores de recibir una atención por parte de sus descendientes; sin embargo, la misma es escueta en cuanto a regular el cómo deben otorgarse los permisos, el artículo que se adiciona remite al artículo 41 del mismo ordenamiento, el cuál refiere los derechos de los trabajadores pero también no señala bajo que condiciones deben otorgarse éstos, por lo que es importante que se establezcan parámetros mínimos para que este derecho pueda ser garantizado por parte de la patronal.

Es decir, debe indicarse el mínimo y máximo de permisos permitidos por año, los días que deben otorgarse, así como los documentos justificatorios que debe presentar la persona trabajadora, así como los parámetros para generar condiciones de proporcionalidad en los permisos.

Para esto es importante retomar el criterio establecido por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el Amparo en Revisión Número 7155/2017:

“...71. Al resolver el Amparo Directo en Revisión 1672/2014, esta Sala se pronunció sobre la interpretación

conforme del artículo mencionado, en los siguientes términos.

72. Se señaló que junto con la prohibición de la discriminación por edad, prevista de manera específica en el quinto párrafo del artículo 1° de la Constitución, el marco internacional<sup>2</sup> ha reconocido expresamente a las personas mayores como uno de los grupos que, en función de sus características o necesidades, se encuentran en una posición social de desventaja o que enfrentan situaciones de vulnerabilidad en relación con el disfrute de sus derechos humanos, requiriendo por tanto una atención especial de los Estados, de los organismos internacionales y de la sociedad civil en su conjunto [...]

74. De ahí que el enfoque de derechos humanos exige que las soluciones para enfrentar los problemas de los adultos mayores se generen desde el sector público y de manera estructural, de forma tal que la formulación de leyes, políticas públicas y programas no tenga como punto de partida “la asistencia para los necesitados”, sino la existencia de personas que son titulares de determinados derechos que deben ser respetados, protegidos, promovidos y garantizados por el Estado. En este sentido, el abandono del modelo asistencialista y la consecuente integración de los derechos humanos en las políticas nacionales e internacionales sobre el envejecimiento deben traducirse en prerrogativas, salvaguardas y beneficios, no sujetas a la buena voluntad estatal, sino plenamente exigibles...”

Consideraciones que sirven de base para retomar la propuesta de la Iniciativa en análisis, con la salvedad de adecuar la redacción para hacerla más armónica al texto legal, para quedar en los siguientes términos:

<sup>2</sup> Artículo 25 de la Declaración Universal de Derechos Humanos que prevé la seguridad social y el derecho a un nivel de vida adecuado; el artículo 9 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, sobre el derecho a la seguridad social; el artículo 11.1 de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer; los artículos 13 y 16 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad que exigen ajustes de procedimiento y adecuados a la edad, así como adoptar medidas para impedir explotación, violencia y abuso por razón de edad; los Principios de la Naciones Unidas en favor de las Personas de Edad, que se agrupan en cinco categorías de independencia, participación, cuidados, autorrealización y dignidad, donde se prevé el acceso a servicios sociales y jurídicos a las personas de edad que les aseguren mayores niveles de autonomía, protección y cuidado; la Observación General No. 6 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; la Recomendación General No. 27 del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer; el artículo 17 del Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Protocolo de San Salvador); artículo 9 de la Convención Belem do Pará.

Se reforma el segundo párrafo del artículo 16 y se adiciona un segundo párrafo a la fracción III, del artículo 41, recorriéndose el actual segundo para ser tercero, de la Ley de Trabajo de los de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero Número 248.

El Diputado Carlos Cruz López, presentó dos Iniciativas para adicionar en la Ley Número 51, Estatuto de los Trabajadores al Servicio del Estado, de los Municipios y de los Organismos Públicos Coordinados y Descentralizados del Estado de Guerrero, así como en la Ley de Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero, Número 248, respectivamente, el derecho de los padres a una licencia para asistir a sus hijos cuando padezcan algún tipo de cáncer.

Es importante señalar que en lo referente a la Ley Número 51, el Diputado proponente lo establece en el numeral de las obligaciones de los Poderes del Estado, de otorgar una licencia con goce de sueldo, y en la Ley Número 248, lo establece como un derecho de los trabajadores, lo cuál es representa una discrepancia respecto a la regulación que se pretende dar a favor de la persona trabajadora, ya que un derecho, no en todos los casos representa una obligación del Estado.

Por otro lado, como lo refiere en sus Iniciativas, la disposición que pretende adicionar se encuentra prevista en la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), que a la letra dice:

Artículo 37 Bis. Para los casos de madres o padres trabajadores asegurados, cuyos hijos de hasta dieciséis años hayan sido diagnosticados por el Instituto con cáncer de cualquier tipo, podrán gozar de una licencia por cuidados médicos de los hijos para ausentarse de sus labores en caso de que el niño, niña o adolescente diagnosticado requiera de descanso médico en los periodos críticos de tratamiento o de hospitalización durante el tratamiento médico, de acuerdo a la prescripción del médico tratante, incluyendo, en su caso, el tratamiento destinado al alivio del dolor y los cuidados paliativos por cáncer avanzado.

El Instituto podrá expedir a alguno de los padres trabajadores asegurados, que se situé en el supuesto previsto en el párrafo que antecede, una constancia que acredite el padecimiento oncológico y la duración del tratamiento respectivo, a fin de que el patrón o patrones de éstos tengan conocimiento de tal licencia.

La licencia expedida por el Instituto al padre o madre trabajador asegurado, tendrá una vigencia de uno y hasta veintiocho días. Podrán expedirse tantas licencias como

sean necesarias durante un periodo máximo de tres años sin que excedan trescientos sesenta y cuatro días de licencia, mismos que no necesariamente deberán ser continuos.

Los padres o madres trabajadoras asegurados ubicados en el supuesto establecido en los párrafos que anteceden y que hayan cubierto por lo menos treinta cotizaciones semanales en el periodo de doce meses anteriores a la fecha del diagnóstico por los servicios médicos institucionales, y en caso de no cumplir con este periodo, tener al menos registrada cincuenta y dos semanas de cotización inmediatas previas al inicio de la licencia, gozarán de un subsidio equivalente al sesenta por ciento del último salario diario de cotización registrado por el patrón.

La licencia a que se refiere el presente artículo, únicamente podrá otorgarse a petición de parte, ya sea al padre o madre que tenga a su cargo el ejercicio de la patria potestad, la guarda y custodia del menor. En ningún caso se podrá otorgar dicha licencia a ambos padres trabajadores del menor diagnosticado.

Las licencias otorgadas a padres o madres trabajadores previstas en el presente artículo, cesarán:

- I. Cuando el menor no requiera de hospitalización o de reposo médico en los periodos críticos del tratamiento;
- II. Por ocurrir el fallecimiento del menor;
- III. Cuando el menor cumpla dieciséis años;
- IV. Cuando el ascendiente que goza de la licencia, sea contratado por un nuevo patrón.

Como podrá observarse, la disposición normativa de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, regula el cómo y cuando debe otorgarse a la persona trabajadora una licencia con goce de sueldo para atender a su descendiente cuando padece algún tipo de cáncer, de ahí que regularla en las disposiciones laborales del Estado, resultaría contraproducente en el sentido que corresponde a la Entidad encargada de la atención médica y seguridad social de los trabajadores, regular la forma en que deben otorgarse las licencias por concepto no solo de cáncer, sino de toda enfermedad o padecimiento que requiera que la persona trabajadora no acuda a laboral.

Sin embargo, y toda vez que las iniciativas van encaminadas a la protección de los derechos de las personas trabajadoras, es de retomar las mismas para indicar en el texto normativo lo referente a la atención por enfermedad, adecuando la redacción del artículo 25 Bis, de la Ley Número 51, Estatuto de los Trabajadores

al Servicio del Estado, de los Municipios y de los Organismos Públicos Coordinados y Descentralizados del Estado de Guerrero, y a los artículos 16 y 41, fracción III, de la Ley de Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero Número 248.

El Diputado Osbaldo Ríos Manrique, propone establecer en el marco normativo laboral estatal, el derecho de los trabajadores al servicio del Estado o de los Municipios, a una prima de antigüedad, señalando que este es aun asunto pendiente respecto de los servidores públicos, sin embargo, este derecho a la prima de antigüedad lo trata de configurar a lo relativo a la jubilación, derechos que son completamente distintos, ya que la antigüedad laboral se retoma única y exclusivamente para establecer el derecho a la jubilación.

Por otro lado, el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje en el Expediente Número 3427/18, ha establecido lo siguiente:

“...También lo es que, no resulta operante la supletoriedad invocada por la actora, al no existir omisión alguna en la Ley de la materia; ello es así, porque regula el pago de una prima por concepto de la antigüedad de los trabajadores al servicio del Estado, en sus propios términos de aplicación y pago, que como se desprende de la Hoja Única de Servicios que ofreció la actora (fojas 9 – 10), le fue cubierta durante le vigencia de la relación laboral bajo el concepto “Quinquenios”, por lo que no existe deficiencia a regular en dicha figura ENFASIS AÑADIDO.

‘Es importante señalar que, resulta innegable que lo pretendido por la actora con aplicación supletoria del artículo 162 de la Ley Federal del Trabajo, integraría una nueva figura no contemplada en la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, siendo en su caso inadecuada la supletoriedad al no estar contemplada la prestación reclamada para los trabajadores al servicio del Estado, por lo que el reclamo de la parte actora resulta improcedente, por lo anteriormente establecido, se absuelve al titular de la Secretaría de la Función Pública, de dicha prestación. Sirve de apoyo a lo anterior en forma directa y por analogía, los siguientes criterios de jurisprudencia:

“Época: Décima Época  
 Registro: 2014530  
 Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito  
 Tipo de Tesis: Jurisprudencia  
 Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación  
 Libro 43, Junio de 2017, Tomo IV

Materia(s): Laboral  
 Tesis: I.6o.T. J/42 (10a.)  
 Página: 2652

PRIMA DE ANTIGÜEDAD. AL NO ESTAR CONTEMPLADA EN LA LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, DICHO BENEFICIO NO LE CORRESPONDE A ESTE TIPO DE TRABAJADORES, SIN QUE PROCEDA LA APLICACIÓN SUPLETORIA DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, AL NO ESTAR FRENTE A UN CASO DE OMISIÓN O LAGUNA. A los trabajadores al servicio del Estado no les corresponde la prima de antigüedad, toda vez que la ley burocrática no contempla dicha figura; en consecuencia, no existe fundamento legal en que pueda apoyarse el hecho que deba aplicarse en su favor el artículo 162 de la Ley Federal del Trabajo, dado que no se está frente a un caso de omisión o laguna, único en que el artículo 11 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado autoriza la supletoriedad de la codificación laboral común.”

Época: Octava Época  
 Registro: 214552  
 Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito  
 Tipo de Tesis: Aislada  
 Fuente: Semanario Judicial de la Federación  
 Tomo XII, Noviembre de 1993  
 Materia(s): Laboral  
 Tesis:  
 Página: 457

TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO. IMPROCEDENCIA DE LA SUPLETORIEDAD DE LA LEY LABORAL CUANDO SE RECLAMA PRIMA DE ANTIGÜEDAD. El artículo 11 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado, señala que en lo no previsto en la misma, se aplicarán supletoriamente los ordenamientos que ahí se citan; sin embargo, ello sólo es operante cuando se satisfacen los supuestos siguientes: que la ley que va a ser suplida, contemple la institución respecto de la cual se pretende dicha aplicación, que no tenga reglamentación o bien que conteniéndola sea deficiente; por lo que, si un trabajador del Estado reclama el pago de la prima de antigüedad, pretendiendo la supletoriedad de la ley citada, resulta improcedente porque el ordenamiento burocrático que rige el vínculo laboral, no contempla la citada prestación.

Época: Décima Época  
 Registro: 2000408  
 Instancia: Segunda Sala  
 Tipo de Tesis: Jurisprudencia

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta

Libro VI, Marzo de 2012, Tomo 1

Materia(s): Laboral

Tesis: 2a./J. 21/2012 (10a.)

Página: 498

ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS FEDERALES. SI SUS TRABAJADORES LABORARON BAJO EL RÉGIMEN DEL APARTADO B DEL ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL, NO TIENEN DERECHO A LA PRIMA DE ANTIGÜEDAD ESTABLECIDA EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO. Conforme al criterio establecido por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la jurisprudencia 2a./J. 50/2006, de rubro: "INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO. SUS TRABAJADORES TIENEN DERECHO A RECIBIR, POR SU ANTIGÜEDAD, LOS QUINQUENIOS, PENSIONES Y DEMÁS PRESTACIONES QUE ESTABLECEN LAS NORMAS BUROCRÁTICAS, PERO NO LA PRIMA DE ANTIGÜEDAD QUE INSTITUYE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.", un trabajador de un organismo descentralizado de carácter federal, cuya relación laboral siempre se ha regido por la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, no tiene derecho a los beneficios por antigüedad establecidos en los dos apartados del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, porque tal extremo no está previsto en ninguna norma constitucional o legal, y tampoco puede apoyarse en la jurisprudencia P./J. 1/96, de rubro: "ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DE CARÁCTER FEDERAL. SU INCLUSIÓN EN EL ARTÍCULO 1o. DE LA LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, ES INCONSTITUCIONAL.", toda vez que tal criterio no produce el efecto de modificar las relaciones jurídicas durante el tiempo que duró la relación laboral. Por tanto, si un trabajador de un organismo descentralizado federal laboró bajo el régimen del apartado B del artículo 123 constitucional, no tiene derecho al pago de la prima de antigüedad establecida en el artículo 162 de la Ley Federal del Trabajo.

“En virtud de lo anteriormente expuesto, se absuelve a la Secretaría de la Función Pública, de: A) El pago de antigüedad en el trabajo consistente en 20 días de salario por cada año laborado; B) El pago de la prima de antigüedad, en términos de lo establecido en el artículo 162 de la Ley Federal del Trabajo...”

Como podrá observarse, lo relativo a la Prima de Antigüedad de los trabajadores al servicio del Estado o de municipios, al no estar contemplado en la ley laboral respectiva, es un derecho que no es aplicable de manera supletoria, sin embargo, el reconocimiento de la antigüedad laboral, en el caso de los servidores públicos existe el pago de los denominados quinquenios, por lo que dicha prima de antigüedad ya se encuentra cubierta y reconocida tácitamente, de ahí que incluirla como un derecho al momento del despido, se estaría obligando a los municipios como al Estado a realizar un pago doble, lo que es indebido, incluso, la Iniciativa no presenta un estudio al impacto presupuestal que esto conllevaría a las Entidades Públicas del Estado y Municipios.

Para una mayor comprensión del impacto del presente Decreto, se presenta el siguiente cuadro comparativo:

REDACCIÓN ACTUAL	REFORMA O ADICIÓN
LEY NÚMERO 51, ESTATUTO DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, DE LOS MUNICIPIOS, Y DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS COORDINADOS Y DESCENTRALIZADOS DEL ESTADO DE GUERRERO	
<p>Artículo 25 Bis.- Los trabajadores, podrán percibir licencia de cinco días hábiles con goce de sueldo, por el fallecimiento de padres, hijos, cónyuge, concubina o concubinario.</p> <p>El órgano gubernamental que funja como patrón estará obligado a otorgar los días de descanso siempre y cuando el trabajador así lo desee.</p>	<p>ARTÍCULO 25 BIS.- Los trabajadores, podrán percibir licencia de cinco días hábiles con goce de sueldo, por el fallecimiento de padres, hijos, cónyuge, concubina o concubinario. Asimismo, podrán disfrutar de licencias médicas con goce de sueldo, cuando presenten una constancia expedida por algún Instituto de Seguridad Social para atender algún padecimiento por enfermedad o discapacidad, propio o de algún descendiente.</p> <p>El órgano gubernamental que funja como patrón estará obligado a otorgar los días de descanso siempre y cuando la persona trabajadora así lo desee.</p>
ARTICULO 95.- El tribunal, para hacer cumplir sus determinaciones, podrá imponer de 200 a 500 días de salarios mínimo vigente en la capital del Estado de Guerrero.	ARTICULO 95.- El tribunal, para hacer cumplir sus determinaciones, podrá imponer multas de 15 a 150 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA).
ARTICULO 96.- Las multas se harán efectivas por la Dirección General de Hacienda y Economía del Estado, para lo cual el Tribunal girará el oficio correspondiente. La Dirección de Hacienda informará al Tribunal de haber hecho efectiva la multa señalando los	ARTICULO 96.- Las multas se harán efectivas por la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado, para lo cual el Tribunal girará el oficio correspondiente. La Secretaría de Finanzas y Administración del Estado, informará al Tribunal de haber hecho efectiva la multa señalando

datos relativos que acrediten su cobro.	los datos relativos que acrediten su cobro.
ARTICULO 29.- No deberán hacerse retenciones, descuentos o deducciones al salario de los trabajadores, sino en los casos siguientes: De la I. a la III. . . . . . .	ARTICULO 29.- . . . De la I.- a la III.- . . . IV.- Para cubrir el monto que por concepto de cuotas le corresponda aportar para el Instituto de Seguridad Social de los Servidores Públicos del Estado; misma que deberá el patrón enterar en los términos de la ley de la materia. La omisión de retención como de enterar el monto, será una falta administrativa grave en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero.
ARTICULO 33.- Son obligaciones de los Poderes del Estado, Municipios y de los Organismos Públicos Coordinados y Descentralizados del Estado: I.- a la X. . . . . . . . . .	ARTICULO 33.- . . . De la I. a la X. . . . . . . . . . XI.- Otorgar a las personas trabajadoras, que cuenten con contratos de trabajo superior a treinta días, un día de permiso una vez al año durante la vigencia de la relación laboral, para someterse a los exámenes de mamografía o papanicolau y próstata, respectivamente, pudiendo incluir otras prestaciones de medicina preventiva, en instituciones de salud públicas o privadas. En el caso de los contratos celebrados por un plazo fijo, o para la realización de una obra o faena determinada, este derecho podrá ejercerse a partir de los treinta días de celebrado el contrato de trabajo, y en cualquier momento durante la vigencia de éste. El tiempo para realizar los exámenes, señalados en los párrafos anteriores, será complementado, en su caso, con el tiempo suficiente para los traslados hacia y desde la institución médica, considerando las condiciones geográficas, de transporte y la disponibilidad de equipamiento médico necesario. Para el ejercicio de este derecho, las personas trabajadoras deberán dar aviso al empleador con una semana de anticipación a la realización de los exámenes; asimismo, deberán presentar con posterioridad a éstos, los comprobantes que acrediten que se los realizaron en la fecha estipulada. El tiempo en el que las personas trabajadoras se realicen los

	exámenes, será considerado como trabajado para todos los efectos legales; asimismo, este permiso no podrá ser compensado en dinero, ni durante ni al término de la relación laboral, entendiéndose por no escrita cualquier estipulación en contrario.
Artículo 36 bis1.- La entidad pública quedará eximida de la obligación de reinstalar al trabajador, mediante el pago de las indemnizaciones que se determinan en el artículo 36 bis 2, en los casos siguientes: I. a la II. . . . III. En los casos de trabajadores de confianza; y IV. . . .	Artículo 36 Bis1. . . . De la I. a la II. . . . III. Derogada. IV. . . .
ARTICULO 38.- En el Estado de Guerrero sólo se reconocerá un sindicato, y admitido un miembro no podrá dejar de formar parte de él, salvo que fuere expulsado, sin que el Estado admita en ningún caso la cláusula de exclusión.	Artículo 38. Derogado.
<b>LEY DE TRABAJO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 248</b>	
ARTICULO 16.- Para el otorgamiento de las licencias y permisos que deban concederse a los trabajadores para el desempeño de comisiones de carácter accidental o permanente o para ocuparse de asuntos personales o por responsabilidades familiares deberá estarse en todo tiempo a lo previsto por el artículo 41 de la presente Ley.  Se entenderá por responsabilidades familiares, las acciones que los trabajadores madres o padres, realizan con el fin de asistir y amparar a sus hijos menores de edad, asumiendo las responsabilidades comunes del hogar.	Artículo 16. . . .  Se entenderá por responsabilidades familiares, las acciones que las personas trabajadoras realicen con el fin de asistir a su progenitor en su calidad de adulto mayor, que padezca alguna enfermedad o discapacidad de carácter físico, psicológico o sensorial que les impida valerse por sí mismos; así como en su calidad de padre o madre, requieran asistir o amparar a sus hijos menores de edad, asumiendo las responsabilidades comunes del hogar.
ARTICULO 24.- Las madres trabajadoras tendrán los siguientes derechos: I. a la III. . . .  IV.- Durante el período de lactancia hasta por un año, tendrán dos descansos extraordinarios por día, de media hora cada uno para alimentar a sus hijos, o bien, a opción de la trabajadora reducir	ARTICULO 24.- De la I. a la III.- . . . IV.- Durante el período de lactancia, en los primeros seis meses tendrán dos descansos extraordinarios por día de una hora cada uno para alimentar a sus hijos, o bien, a opción de la trabajadora reducir su jornada de trabajo dos horas diarias. En los posteriores seis meses, dos descansos al día, de media hora cada uno, o la

<p>su jornada de trabajo una hora diaria; y</p> <p>V.- Disfrutar en los mismos términos de los descansos referidos en las fracciones anteriores, cuando reciban en adopción por resolución judicial un bebé menor de seis semanas de edad;</p> <p>De la VI. a la VII. ...</p>	<p>reducción de su jornada laboral por una hora;</p> <p>V.- Disfrutar en los mismos términos de los descansos referidos en la fracción anterior, cuando reciban en adopción un bebé menor de seis semanas de edad;</p> <p>De la VI. a la VII. ...</p>	<p>la crianza del niño.</p> <p>Esta opción deberá ser notificada por la madre trabajadora, tanto en su centro de trabajo, como en el del esposo o concubino, cuando menos dos semanas antes de poder hacerse efectiva;</p>	
<p>ARTICULO 24 BIS.- Los padres trabajadores tendrán los siguientes derechos:</p> <p>I. ...</p> <p>II.- Disfrutarán de licencia de paternidad, por diez días, con goce de sueldo, cuando su esposa o concubina tenga un parto;</p> <p>III.- Disfrutarán de hasta dos de las semanas de descanso para que su esposa o concubina tuviera derecho cuando ella expresamente se lo concediera, conforme a los (sic) previsto en la fracción III del artículo 24 de la presente Ley.</p> <p>Del mismo derecho y en los mismos términos gozarán tratándose de paternidad por adopción; y</p> <p>IV.- ...</p>	<p>ARTICULO 24 BIS.- ...</p> <p>I.- ...</p> <p>II.- Disfrutarán de licencia de paternidad, por treinta días, con goce de sueldo, cuando su esposa o concubina tenga un parto;</p> <p>III.- Del mismo derecho y en los mismos términos de la fracción anterior, gozarán tratándose de paternidad por adopción; y</p> <p>IV.- ...</p>	<p>ARTICULO 33.- Sólo podrán hacerse descuentos, retenciones o deducciones al salario, en los siguientes casos;</p> <p>I.- Por impuestos o gravámenes legales establecidos;</p> <p>II.- Por pagos de deudas al Estado, o entidades Paraestatales, ya sean por deudas contraídas con anticipo de salarios, pagos hechos con exceso al trabajador, errores, pérdidas, averías o adquisición de artículos. La cantidad exigible en ningún caso podrá ser mayor del treinta por ciento del excedente del salario mínimo;</p> <p>III.- Por cuotas sindicales ordinarias;</p> <p>IV.- Por cuotas y pagos a los institutos de seguridad social en los términos de las Leyes y Convenios relativos, y</p> <p>V.- Por concepto de pago de alimentos ordenados por la autoridad judicial.</p>	<p>ARTÍCULO 33.- ...</p> <p>I.- ...</p> <p>II.- Por pagos de deudas al Estado, o entidades paraestatales, ya sean por deudas contraídas con anticipo de salarios, pagos hechos con exceso a la trabajadora o trabajador, errores, pérdidas, averías o adquisición de artículos. La cantidad exigible en ningún caso podrá ser mayor del treinta por ciento del excedente del salario mínimo;</p> <p>III.- ...</p> <p>IV. Por cuotas y pagos a los institutos de seguridad social en los términos de las leyes y convenios relativos. El patrón está obligado a enterar el monto retenido al Instituto de Seguridad Social de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero, la omisión de retener, así como de enterar el monto, será una falta administrativa grave en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero, y</p> <p>V.- ...</p>
<p>ARTICULO 24.- Las madres trabajadoras tendrán los siguientes derechos:</p> <p>I. a la II. ...</p> <p>III.- Disfrutarán de un mes de descanso antes de la fecha en que aproximadamente se fije para el parto y de otros dos meses después del mismo. El segundo período de descanso se prorrogará por el tiempo necesario si se encuentra imposibilitadas para trabajar, este caso de prorrogabilidad deberá justificarse médicamente para acreditar que la incapacidad es consecuencia directa e inmediata del parto.</p> <p>A solicitud expresa de la trabajadora y según convenga a sus intereses familiares, podrá permitir que sea el esposo o concubino quien disponga de hasta dos de las semanas posteriores al parto a las que ella tuviere derecho para abocarse a</p>	<p>ARTICULO 24.-</p> <p>De la I. a la II.- ...</p> <p>III. ...</p> <p>Quando el producto sea prematuro, los días de descanso no disfrutados antes del parto por la madre, se podrán sumar a la licencia de Maternidad de sesenta días posteriores al parto, a fin de garantizar los noventa días señalados por la normatividad aplicable; debiendo notificar a la institución dentro de los 30 días posteriores al parto, presentando el certificado médico correspondiente.</p> <p>Se deroga.</p>	<p>ARTICULO 41.- Son derechos de los trabajadores del Estado y Entidades Paraestatales:</p> <p>I a la II. ...</p> <p>III.- Disfrutar de licencias o permisos para desempeñar una comisión accidental o permanente del Estado, de carácter sindical o por motivos particulares, siempre que se soliciten con la anticipación debida y que el número de trabajadores no sea tal que perjudique la buena marcha de la dependencia o entidad.</p> <p>Estas licencias o permisos podrán ser con goce o sin goce de sueldo, sin menoscabo de sus derechos y antigüedad y, se otorgarán en los términos previstos en las Condiciones Generales de Trabajo que se expidan conforme a la presente Ley, y</p>	<p>Artículo 41.-</p> <p>De a I. a la II.</p> <p>III.</p> <p>...</p> <p>Quando se trate de responsabilidad familiar para asistir a su progenitor en calidad de adulto mayor, deberá presentar constancia que acredite su situación de adulto mayor, el padecimiento de alguna enfermedad o discapacidad física, psicológica o sensorial que le impida valerse por sí misma. La licencia será hasta por cinco días cada</p>



<p>IV. a la VIII. ... ... ...</p>	<p>mes, no mayor a tres años, y cuando sea para asistir a consulta médica el día indicado en el citatorio emitido por institución de salud.</p>		<p>párrafo anterior, será complementado, en su caso, con el tiempo suficiente para los traslados hacia y desde la institución médica, considerando las condiciones geográficas, de transporte y la disponibilidad de equipamiento médico necesario.</p>
	<p>Estas licencias o permisos podrán ser con goce o sin goce de sueldo, sin menoscabo de sus derechos y antigüedad y, se otorgarán en los términos previstos en las Condiciones Generales de Trabajo que se expidan conforme a la presente Ley, así como en las constancias expedidas por algún Instituto de Seguridad Social.</p> <p>De la IV. a la VII. ... ... ...</p>		<p>Para el ejercicio de este derecho, los trabajadores deberán dar aviso al empleador con una semana de anticipación a la realización de los exámenes; asimismo, deberán presentar con posterioridad a éstos, los comprobantes suficientes que acrediten que se los realizaron en la fecha estipulada.</p> <p>El tiempo en el que los trabajadores se realicen los exámenes, será considerado como trabajado para todos los efectos legales; asimismo, este permiso no podrá ser compensado en dinero, ni durante ni al término de la relación laboral, entendiéndose por no escrita cualquier estipulación en contrario.</p>
<p>ARTICULO 42.- Son obligaciones de las entidades públicas a que se refiere el artículo 1o. de esta Ley:</p> <p>I. a la X.- ...</p> <p>XI. SIN CORRELATIVO</p>	<p>ARTICULO 42.- ... De la I. a la X. ... ... ... XI.- Las trabajadoras y los trabajadores, cuyos contratos de trabajo sean por un plazo superior a treinta días, tendrán derecho a un día de permiso, una vez al año durante la vigencia de la relación laboral, para someterse a los exámenes de mamografía o papanocolau y próstata, respectivamente, pudiendo incluir otras prestaciones de medicina preventiva, en las instituciones de salud públicas o privadas que corresponda.</p>	<p>ARTICULO 69.- Admitido un miembro en el sindicato, no podrá dejar de formar parte de él, salvo que fuere expulsado, sin que el Estado admita en ningún caso la cláusula de exclusión.</p>	<p>ARTICULO 69.- Derogado.</p>
	<p>En el caso de los contratos celebrados por un plazo fijo, o para la realización de una obra o faena determinada, este derecho podrá ejercerse a partir de los treinta días de celebrado el contrato de trabajo, y en cualquier momento durante la vigencia de éste.</p> <p>El tiempo para realizar los exámenes, señalados en el</p>		

En consecuencia, se somete a consideración de la Plenaria, el siguiente Proyecto de

DECRETO NÚMERO \_\_\_\_\_ POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY NÚMERO 51: ESTATUTO DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, DE LOS MUNICIPIOS Y DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS COORDINADOS Y DESCENTRALIZADOS DEL ESTADO DE GUERRERO; Y A LA LEY DE TRABAJO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 248..

PRIMERO. Se reforman el primer párrafo del artículo 25 Bis; el primer párrafo, las fracciones I, II y III, del artículo 29; los artículos 95 y 96 de la Ley Número 51: Estatuto de los Trabajadores al Servicio del Estado, de los Municipios y de los Organismos Públicos Coordinados y Descentralizados del Estado de Guerrero, para quedar como sigue:

ARTICULO 25 BIS.- Las personas trabajadoras, tendrán derecho a licencia de cinco días hábiles con goce de sueldo, por el fallecimiento de padres, hijos, cónyuge, concubina o concubinario. Asimismo, podrán disfrutar de licencias médicas con goce de sueldo, cuando presenten una constancia expedida por algún Instituto de Seguridad Social para atender algún padecimiento por enfermedad o discapacidad, propio o de algún descendiente.

ARTÍCULO 29.- No deberán hacerse retenciones, descuentos o deducciones al salario de las personas trabajadoras, únicamente en los casos siguientes:

I.- Cuando la persona trabajadora contraiga deudas con el Estado por concepto de anticipo de salarios, pagos hechos con exceso, errores o pérdidas;

II.- Cuando se trate de cobro de cuotas sindicales ordinarias o de aportación de fondos para cooperativas de cajas de ahorro, constituidas legalmente o por la voluntad expresa de las personas trabajadoras;

III.- Cuando se trate de descuentos ordenados por autoridad judicial competente, y

...

ARTÍCULO 95.- El tribunal, para hacer cumplir sus determinaciones, podrá imponer multas de 15 a 150 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA).

ARTÍCULO 96.- Las multas se harán efectivas por la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado, para lo cual el Tribunal girará el oficio correspondiente. La

Secretaría de Finanzas y Administración del Estado, informará al Tribunal de haber hecho efectiva la multa señalando los datos relativos que acrediten su cobro.

SEGUNDO. Se adiciona una fracción IV al artículo 29; una fracción XI al artículo 33 de la Ley Número 51: Estatuto de los Trabajadores al Servicio del Estado, de los Municipios y de los Organismos Públicos Coordinados y Descentralizados del Estado de Guerrero, para quedar como sigue:

ARTICULO 29.- ...

De la I.- a la III.- ...

IV.- Para cubrir el monto que por concepto de cuotas le corresponda aportar para el Instituto de Seguridad Social de los Servidores Públicos del Estado; misma que deberá el patrón enterar en los términos de la ley de la materia. La omisión de retención como de enterar el monto, será una falta administrativa grave en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero.

...

ARTICULO 33.- ...

De la I. a la X. ...

...

...

XI.- Otorgar a las personas trabajadoras, que cuenten con contratos de trabajo superior a treinta días, un día de permiso una vez al año durante la vigencia de la relación laboral, para someterse a los exámenes de mamografía o papanicolau y próstata, respectivamente, pudiendo incluir otras prestaciones de medicina preventiva, en instituciones de salud públicas o privadas.

En el caso de los contratos celebrados por un plazo fijo, o para la realización de una obra o faena determinada, este derecho podrá ejercerse a partir de los treinta días de celebrado el contrato de trabajo, y en cualquier momento durante la vigencia de éste.

El tiempo para realizar los exámenes, señalados en los párrafos anteriores, será complementado, en su caso, con el tiempo suficiente para los traslados hacia y desde la institución médica, considerando las condiciones geográficas, de transporte y la disponibilidad de equipamiento médico necesario.

Para el ejercicio de este derecho, las personas trabajadoras deberán dar aviso al empleador con una semana de anticipación a la realización de los exámenes; asimismo, deberán presentar con posterioridad a éstos,

los comprobantes que acrediten que se los realizaron en la fecha estipulada.

El tiempo en el que las personas trabajadoras se realicen los exámenes, será considerado como trabajado para todos los efectos legales; asimismo, este permiso no podrá ser compensado en dinero, ni durante ni al término de la relación laboral, entendiéndose por no escrita cualquier estipulación en contrario.

TERCERO. Se deroga la fracción III del artículo 36 Bis1, el artículo 38, de la Ley Número 51: Estatuto de los Trabajadores al Servicio del Estado, de los Municipios y de los Organismos Públicos Coordinados y Descentralizados del Estado de Guerrero, para quedar en los siguientes términos:

Artículo 36 Bis1. ...

De la I. a la II. ...

III. Derogada.

IV. ...

Artículo 38. Derogado.

CUARTO. Se reforma el segundo párrafo del artículo 16; el segundo párrafo de la fracción III, las fracciones IV y V del artículo 24; las fracciones II y III, del artículo 24 Bis, fracciones II y IV del artículo 33, de la Ley de Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero Número 248, para quedar como sigue:

Artículo 16. ...

Se entenderá por responsabilidades familiares, las acciones que las personas trabajadoras realicen con el fin de asistir a su progenitor en su calidad de adulto mayor, que padezca alguna enfermedad o discapacidad de carácter físico, psicológico o sensorial que les impida valerse por sí mismos; así como en su calidad de padre o madre, requieran asistir o amparar a sus hijos menores de edad, asumiendo las responsabilidades comunes del hogar.

ARTICULO 24.-

De la I. a la II.- ...

III. ...

Cuando el producto sea prematuro, los días de descanso no disfrutados antes del parto por la madre, se podrán sumar a la licencia de maternidad de sesenta días posteriores al parto, a fin de garantizar los noventa días señalados por la normatividad aplicable; debiendo notificar a la institución dentro de los 30 días posteriores

al parto, presentando el certificado médico correspondiente.

IV.- Durante el período de lactancia, en los primeros seis meses tendrán dos descansos extraordinarios por día de una hora cada uno para alimentar a sus hijos, o bien, a opción de la trabajadora reducir su jornada de trabajo dos horas diarias. En los posteriores seis meses, dos descansos al día, de media hora cada uno, o la reducción de su jornada laboral por una hora;

V.- Disfrutar en los mismos términos de los descansos referidos en la fracción anterior, cuando reciban en adopción un bebé menor de seis semanas de edad;

De la VI. a la VII. ...

...

ARTICULO 24 BIS.- ...

I.- ...

II.- Disfrutarán de licencia de paternidad, hasta por treinta días, con goce de sueldo, cuando su esposa o concubina tenga un parto;

III.- Del mismo derecho y en los mismos términos de la fracción anterior, gozarán tratándose de paternidad por adopción; y

IV.- ...

ARTÍCULO 33.- ...

I.- ...

II.- Por pagos de deudas al Estado, o entidades paraestatales, ya sean por deudas contraídas con anticipo de salarios, pagos hechos con exceso a la trabajadora o trabajador, errores, pérdidas, averías o adquisición de artículos. La cantidad exigible en ningún caso podrá ser mayor del treinta por ciento del excedente del salario mínimo;

III.- ...

IV. Por cuotas y pagos a los institutos de seguridad social en los términos de las leyes y convenios relativos. El patrón está obligado a enterar el monto retenido al Instituto de Seguridad Social de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero, la omisión de retener, así como de enterar el monto, será una falta administrativa grave en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero, y

V.- ...

QUINTO. Se adiciona un segundo párrafo a la fracción III, del artículo 41, recorriéndose el actual segundo para ser tercero; una fracción XI al artículo 42 de la Ley de Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero Número 248, para quedar como sigue:

Artículo 41.- ...

De a I. a la II. ...

III. ...

Cuando se trate de responsabilidad familiar para asistir a su progenitor en calidad de adulto mayor, deberá presentar constancia que acredite su situación de adulto mayor, el padecimiento de alguna enfermedad o discapacidad física, psicológica o sensorial que le impida valerse por sí misma. La licencia será hasta por cinco días cada mes, no mayor a tres años, y cuando sea para asistir a consulta médica el día indicado en el citatorio emitido por institución de salud.

Estas licencias o permisos podrán ser con goce o sin goce de sueldo, sin menoscabo de sus derechos y antigüedad y, se otorgarán en los términos previstos en las Condiciones Generales de Trabajo que se expidan conforme a la presente Ley, así como en las constancias expedidas por algún Instituto de Seguridad Social.

De la IV. a la VII. ...

...

...

...

ARTICULO 42.- ...

De la I. a la X. ...

...

...

XI.- Las trabajadoras y los trabajadores, cuyos contratos de trabajo sean por un plazo superior a treinta días, tendrán derecho a un día de permiso, una vez al año durante la vigencia de la relación laboral, para someterse a los exámenes de mamografía o papanocolau y próstata, respectivamente, pudiendo incluir otras prestaciones de medicina preventiva, en las instituciones de salud públicas o privadas que corresponda.

En el caso de los contratos celebrados por un plazo fijo, o para la realización de una obra o faena determinada, este derecho podrá ejercerse a partir de los treinta días de celebrado el contrato de trabajo, y en cualquier momento durante la vigencia de éste.

El tiempo para realizar los exámenes, señalados en el párrafo anterior, será complementado, en su caso, con el tiempo suficiente para los traslados hacia y desde la institución médica, considerando las condiciones geográficas, de transporte y la disponibilidad de equipamiento médico necesario.

Para el ejercicio de este derecho, los trabajadores deberán dar aviso al empleador con una semana de anticipación a la realización de los exámenes; asimismo,

deberán presentar con posterioridad a éstos, los comprobantes suficientes que acrediten que se los realizaron en la fecha estipulada.

El tiempo en el que los trabajadores se realicen los exámenes, será considerado como trabajado para todos los efectos legales; asimismo, este permiso no podrá ser compensado en dinero, ni durante ni al término de la relación laboral, entendiéndose por no escrita cualquier estipulación en contrario.

SEXTO. Se deroga el tercer párrafo de la fracción III, del artículo 24; el artículo 69 de la Ley de Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero Número 248.

ARTICULO 24.-

De la I. a la II.- ...

III. ...

...

Se deroga

Artículo 69. Derogado.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Dictamen de reformas, adiciones y derogaciones surtirá sus efectos a los quince días naturales de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Segundo. La reforma a las fracciones II y III del artículo 24 Bis de la Ley de Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero Número 248, será de manera gradual, conforme a la siguiente tabla:

DÍAS NATURALES	AÑOS DE APLICABILIDAD
QUINCE	2024
VEINTE	2026
VEINTICINCO	2028
TREINTA	2030

Tercero. Remítase a la Titular del Ejecutivo del Estado, para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para su conocimiento general y efectos conducentes.

Cuarto. Publíquese en la página web del Congreso General, para su conocimiento general y efectos conducentes.

Atentamente

La Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo

Diputado Ociel Hugar García Trujillo, Presidente.-  
Diputado Joaquín Badillo Escamilla, Secretario.-  
Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Vocal.-  
Diputada Yoloczin Lizbeth Domínguez Serna, Vocal.-  
Diputada Carlos Cruz López, Vocal.-

### La Presidenta:

El presente dictamen con proyecto de decreto queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso “b” del tercer punto del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Patricia Doroteo Calderón, se sirva dar lectura al dictamen con proyecto de decreto por el que se adiciona un párrafo tercero al artículo 34 de la Ley número 427 del Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de Guerrero.

### La secretaria Patricia Doroteo Calderón:

Con gusto, diputada presidenta.

Asunto: dictamen de la Comisión de Hacienda con proyecto de Decreto por el que se adiciona un párrafo tercero al artículo 34 de la Ley Número 427 del Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de Guerrero.

### HONORABLE PLENO:

A la Comisión de Hacienda, nos fue turnada para su estudio y emisión del Dictamen correspondiente, la INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY NÚMERO 912 DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE GUERRERO; DE LA LEY NÚMERO 51, ESTATUTO DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, DE LOS MUNICIPIOS Y DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS COORDINADOS Y DESCENTRALIZADOS DEL ESTADO DE GUERRERO; DE LA LEY DE TRABAJO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 248; DE LA LEY NÚMERO 465 DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS PARA EL ESTADO DE GUERRERO; Y DE LA LEY NÚMERO 427 DEL SISTEMA DE COORDINACIÓN HACENDARIA DEL ESTADO DE GUERRERO, suscrita por la C. Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

A tal efecto, procedimos al estudio correspondiente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 248, 256, 257, 260 y 261 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, ponemos a consideración del Pleno, el presente:

### DICTAMEN

**MÉTODO DE TRABAJO.** Se indica la manera en que realizamos los trabajos para su elaboración, de conformidad con lo siguiente:

1. Antecedentes. En este apartado se menciona el inicio del procedimiento legislativo, así como el trámite que le correspondió a la iniciativa de Decreto.
2. Consideraciones. Se exponen los elementos con los que se lleva a cabo el análisis y estudio, señalando la valoración, el sentido y efectos del Dictamen, y
3. Resolutivos. Se expone la determinación de la Comisión de Hacienda, con motivo del estudio realizado.

### ANTECEDENTES

1. Presentación de la iniciativa. El nueve de marzo de dos mil veintitrés, la Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, presentó iniciativa de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley número 912 de Seguridad Social de los servidores públicos del Estado de Guerrero; de la Ley número 51, Estatuto de los Trabajadores al Servicio del Estado, de los Municipios y de los Organismos Públicos Coordinados y Descentralizados del Estado de Guerrero; de la Ley de Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero número 248; de la Ley número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero; y de la Ley Número 427 del Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de Guerrero.
2. Conocimiento del Pleno. En sesión de catorce de marzo de dos mil veintitrés, el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero tomó conocimiento de la iniciativa mencionada, por lo que ordenó turnarla a la Comisión de Hacienda para la elaboración del dictamen correspondiente.
3. Recepción del turno de la iniciativa. Mediante oficio LXIII/2DO/SSP/DPL/1116/2023, suscrito por la Diputada Yanelly Hernández Martínez, el diez de marzo de dos mil veintitrés, se recibió en la Comisión de Hacienda la iniciativa de mérito para los efectos

previstos en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica de este Poder Legislativo.

4. Remisión. Los días trece y catorce de marzo de dos mil veintitrés, el Presidente de la Comisión de Hacienda hizo del conocimiento a las diputadas y diputados de la Comisión, de la recepción de la iniciativa señalada, para lo cual les remitió una copia simple, con el objeto de recabar comentarios y observaciones, a efecto de contar con elementos suficientes para la elaboración del Dictamen.

## CONSIDERACIONES

### 1. ASPECTOS GENERALES

1.1. Competencia. De Conformidad con el artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, relacionado con los diversos 73 y 124 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, este Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero es competente para legislar en todo lo concerniente a su régimen interior.

1.2. Facultad dictaminadora. De conformidad con los artículos 174 fracción I, 195, fracción II y 196 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, la Comisión de Hacienda tiene facultades para dictaminar la iniciativa que nos fue turnada.

1.3. Facultad para proponer iniciativas. En términos del artículo 65 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, la Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero tiene la facultad para presentar iniciativas de leyes o Decretos. En el caso particular, esta facultad la ejerce con la iniciativa que se ha señalado.

1.4. Cumplimiento de requisitos. La iniciativa propuesta cumple con los elementos establecidos por el artículo 231 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado. En ella se señala el fundamento legal correspondiente para proponerla y se exponen los motivos que sirven de sustento, así como la descripción del proyecto en el que se encuentra contenido el planteamiento del problema que pretenden resolver. Además, se incluye el texto normativo propuesto y los artículos transitorios sobre los cuales se seguirá el trámite correspondiente.

### 2. ASPECTOS ESPECÍFICOS ESTUDIO Y ANÁLISIS

2.1. Contenido de la iniciativa. Los motivos y el texto normativo de la iniciativa se señalan a continuación:

Y para tal efecto se inserta tabla.

2.2. Cuestión relevante. Esta Comisión de Hacienda considera oportuno señalar que, como se observa de la iniciativa, la Gobernadora del Estado propone la reforma a diversas leyes. Sin embargo, debido a los asuntos que corresponden a esta Comisión, nos abocaremos al estudio de la propuesta en la iniciativa sobre la Ley número 427 del Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de Guerrero.

Ello en virtud de que, conforme al artículo 196 de la Ley Orgánica de este Poder Legislativo, la competencia de las Comisiones Ordinarias, conciernen en lo general a sus respectivas denominaciones.

2.3. Comparativo. Con el objetivo de clarificar la iniciativa, a continuación, se refleja un cuadro comparativo entre el texto vigente y el texto propuesto:

Y para tal efecto, se inserta el cuadro comparativo.

2.5. Estudio. A efecto de determinar si la iniciativa objeto del presente dictamen es procedente o no lo es, a continuación, esta Comisión Dictaminadora llevará a cabo su estudio correspondiente.

Las diputadas y diputados que integran la Comisión de Hacienda consideran que la propuesta que se analiza para reformar los artículos 34 y 50 de la Ley Número 427 Del Sistema De Coordinación Hacendaria Del Estado De Guerrero, resulta parcialmente viable. Se explica de conformidad con las siguientes razones:

a) Por cuanto hace al artículo 34. En primer lugar, consideramos que no es viable realizar modificaciones al texto del segundo párrafo. Ello en virtud de que, en nuestra determinación, el texto propuesto en la iniciativa resulta poco claro como herramienta a favor del ISSSPEG para garantizar la obligación de pago de las prestaciones en materia de seguridad social que tienen los Ayuntamientos como sujetos obligados; lo cual, lejos de solucionar la problemática señalada, acrecentaría las dificultades puesto que, con la propuesta, se generaría un escenario con ambigüedades normativas.

Sin embargo, a fin de realizar una adecuación a dicha norma legal a efecto de que se apegue a la realidad social y resuelva la problemática que se encuentra en afectación, esta Comisión Dictaminadora, determina la adición de un párrafo tercero con el objeto de dar claridad al tema en el que se centra la problemática que se vive en la realidad.

De este modo, se propone la siguiente adición de un párrafo tercero, en los siguientes términos:

También, podrán ser afectadas como garantía de pago de las obligaciones en materia de seguridad social previa autorización del Congreso a favor del Instituto de Seguridad Social de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero, cuando exista mora acreditable de 60 días naturales, del entero de las cuotas, aportaciones y descuentos.

Con ello, tenemos que será posible establecer como garantía de pago de las obligaciones en materia de seguridad social a favor del Instituto de Seguridad Social de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero, puesto que las participaciones federales, conforme a lo establecido en los capítulos I y IV de la Ley de Coordinación Fiscal que las regulan, consisten en que tanto la Federación como los Estados pueden gravar la misma fuente, pero para evitar una doble tributación, convienen en que los montos que se obtengan sean entregados a la Federación y ésta a su vez los redistribuya con participación de ellos; conforme al criterio jurisprudencial de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, cuya voz es la siguiente: HACIENDA MUNICIPAL. LAS PARTICIPACIONES Y APORTACIONES FEDERALES FORMAN PARTE DE AQUÉLLA, PERO SÓLO LAS PRIMERAS QUEDAN COMPRENDIDAS EN EL RÉGIMEN DE LIBRE ADMINISTRACIÓN HACENDARIA.

Acorde a ello, la eventual afectación solo será procedente cuando exista mora acreditable de 60 días naturales, del entero de las cuotas, aportaciones y descuentos, lo cual permite, que por lo que previamente a ordenar el descuento de dichas participaciones, debe confirmarse la existencia de la mora en el cumplimiento de las obligaciones garantizadas por el Municipio obligado, pues tal confirmación es un requisito indispensable para la procedencia de la afectación de las indicadas participaciones, si se toma en consideración que tal eventualidad surge cuando el contratante deudor ha incumplido con la obligación de pagar oportunamente; de ahí que la exigencia de la confirmación de la mora resulte de la necesidad de otorgar al Municipio certeza y seguridad jurídica respecto de los actos realizados en su contra por la autoridad fiscal; es decir, asegurarle la prerrogativa de defensa ante cualquier acto de dicha autoridad que incumpla con los requisitos exigidos para tal efecto por las normas aplicables, tendiente a hacer efectiva la obligación garantizada, aspecto reconocido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el siguiente criterio: PARTICIPACIONES FEDERALES. PARA SU AFECTACIÓN ES NECESARIO QUE

PREVIAMENTE SE CONFIRME LA EXISTENCIA DE LA MORA EN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CONTRAÍDA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 11 DEL REGLAMENTO DEL ARTÍCULO 9o. DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL EN MATERIA DE REGISTRO DE OBLIGACIONES Y EMPRÉSTITOS DE ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 7 DE JULIO DE 1982.

En este sentido y acorde con el texto integral del artículo 34, dicho mecanismo de garantía de pago, debe ser previa autorización del Congreso del Estado, lo cual ha sido válido por nuestro Alto Tribunal en el siguiente criterio: PARTICIPACIONES FEDERALES. EL ARTÍCULO 9o. DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL PERMITE SU AFECTACIÓN SIEMPRE Y CUANDO SE ENCUENTRE AUTORIZADA POR LA LEGISLATURA DEL ESTADO Y LA OBLIGACIÓN ESTÉ INSCRITA EN EL REGISTRO CORRESPONDIENTE.

b) Por cuanto hace al artículo 50. Esta Comisión Dictaminadora determina no aprobar la reforma al párrafo primero que se plantea en la iniciativa, en virtud de que las aportaciones no pueden ser alteradas respecto a la finalidad a las que se destinan los recursos. Es por tal motivo que, esta Comisión Dictaminadora considera inviable realizar las modificaciones propuestas, por lo que deja intocado el texto actual del primer párrafo de este precepto, de conformidad con el principio de libre administración pública hacendaria federal que consagran los artículos 124 y 134, párrafos primero y quinto, en relación con el 74, fracción IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ya que, a pesar de que los recursos provenientes de las aportaciones federales pasan a formar parte del patrimonio del Municipio, éstos no quedan comprendidos dentro del régimen de libre administración municipal, toda vez que es la Federación, a través de la Ley de Coordinación Fiscal, la que autoriza su destino y aplicación, y éstos no pueden ser modificados por los Estados o los Municipios.

En seguida se muestra una tabla que indica los ajustes a la iniciativa, mediante un cuadro comparativo.

De esta manera, las y los integrantes de esta Comisión Dictaminadora, determinamos realizar ajustes a la iniciativa de reforma que suscribe la Gobernadora del Estado de Guerrero, con el único objeto de resolver la problemática que se expresa en la iniciativa, por lo que, en razón de ello pretendemos apegarnos a los fines que se persiguen en la Declaración Universal de los

Derechos Humanos y al precepto Constitucional 123 apartado B, fracción XI, que confiere la Seguridad Social a todas las personas servidoras públicas.

Buscando, en todo momento realizar mejoras a la norma legal, ya que existe la necesidad apremiante de garantizar los derechos en materia de Seguridad Social. En ese sentido, determinamos realizar las modificaciones señaladas a la iniciativa que reforma los preceptos 34 y 50 de la ley Número 427 del Sistema de Coordinación Hacendaria.

En mérito de todo lo expuesto, la Comisión de Hacienda:

**DICTAMINA.** Se aprueba con modificaciones la iniciativa propuesta por la Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, por cuanto hace al proyecto normativo que corresponde a esta Comisión.

En consecuencia, y toda vez de que las Diputadas y Diputados de la Comisión de Hacienda de la Sexagésima Tercera Legislatura al Congreso del Estado de Guerrero, dictaminaron en sentido positivo lo que fue materia de estudio, sometemos a consideración del Pleno, el siguiente dictamen con proyecto de:

**DECRETO NÚMERO \_\_\_\_\_ POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO TERCERO AL ARTÍCULO 34 DE LA LEY NÚMERO 427 DEL SISTEMA DE COORDINACIÓN HACENDARIA DEL ESTADO DE GUERRERO**

**ÚNICO.** Se adiciona un párrafo tercero al artículo 34 de la Ley Número 427 del Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado De Guerrero, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 34. ...**

...

También, podrán ser afectadas como garantía de pago de las obligaciones en materia de seguridad social previa autorización del Congreso a favor del Instituto de Seguridad Social de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero, cuando exista mora acreditable de 60 días naturales, del entero de las cuotas, aportaciones y descuentos.

#### **TRANSITORIOS**

**ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Así lo dictaminaron, las Diputadas y Diputados Integrantes de la Comisión de Hacienda de la LXIII

Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en reunión de trabajo, ordinaria, celebrada el 06 de febrero de dos mil veinticuatro.

Atentamente

Las Diputadas y Diputados Integrantes de la Comisión de Hacienda.

Diputado Bernardo Ortega Jiménez, Presidente, con firma.- Diputado Alfredo Sánchez Esquivel, Secretario, sin firma.- Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Vocal, con firma.- Diputada Beatriz Mojica Morga, Vocal, con firma.- Diputado José Efrén López Cortés, Vocal, con firma.-

#### ***Versión Íntegra***

Asunto: dictamen de la Comisión de Hacienda con proyecto de Decreto por el que se adiciona un párrafo tercero al artículo 34 de la Ley Número 427 del Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de Guerrero.

**HONORABLE PLENO:**

A la Comisión de Hacienda, nos fue turnada para su estudio y emisión del Dictamen correspondiente, la INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY NÚMERO 912 DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE GUERRERO; DE LA LEY NÚMERO 51, ESTATUTO DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, DE LOS MUNICIPIOS Y DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS COORDINADOS Y DESCENTRALIZADOS DEL ESTADO DE GUERRERO; DE LA LEY DE TRABAJO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 248; DE LA LEY NÚMERO 465 DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS PARA EL ESTADO DE GUERRERO; Y DE LA LEY NÚMERO 427 DEL SISTEMA DE COORDINACIÓN HACENDARIA DEL ESTADO DE GUERRERO, suscrita por la C. Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

A tal efecto, procedimos al estudio correspondiente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 248, 256, 257, 260 y 261 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, ponemos a consideración del Pleno, el presente:

**DICTAMEN**



**MÉTODO DE TRABAJO.** Se indica la manera en que realizamos los trabajos para su elaboración, de conformidad con lo siguiente:

1. Antecedentes. En este apartado se menciona el inicio del procedimiento legislativo, así como el trámite que le correspondió a la iniciativa de Decreto.

2. Consideraciones. Se exponen los elementos con los que se lleva a cabo el análisis y estudio, señalando la valoración, el sentido y efectos del Dictamen, y

3. Resolutivos. Se expone la determinación de la Comisión de Hacienda, con motivo del estudio realizado.

#### ANTECEDENTES

1. Presentación de la iniciativa. El nueve de marzo de dos mil veintitrés, la Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero presentó iniciativa de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley número 912 de Seguridad Social de los servidores públicos del Estado de Guerrero; de la Ley número 51, Estatuto de los Trabajadores al Servicio del Estado, de los Municipios y de los Organismos Públicos Coordinados y Descentralizados del Estado de Guerrero; de la Ley de Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero número 248; de la Ley número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero; y de la Ley Número 427 del Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de Guerrero.

2. Conocimiento del Pleno. En sesión de catorce de marzo de dos mil veintitrés, el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero tomó conocimiento de la iniciativa mencionada, por lo que ordenó turnarla a la Comisión de Hacienda para la elaboración del dictamen correspondiente.

3. Recepción del turno de la iniciativa. Mediante oficio LXIII/2DO/SSP/DPL/1116/2023, suscrito por la Diputada Yanelly Hernández Martínez, el diez de marzo de dos mil veintitrés, se recibió en la Comisión de Hacienda la iniciativa de mérito para los efectos previstos en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica de este Poder Legislativo.

4. Remisión. Los días trece y catorce de marzo de dos mil veintitrés, el Presidente de la Comisión de Hacienda hizo del conocimiento a las diputadas y diputados de la Comisión, de la recepción de la iniciativa señalada, para lo cual les remitió una copia simple, con el objeto de recabar comentarios y observaciones, a

efecto de contar con elementos suficientes para la elaboración del Dictamen.

#### CONSIDERACIONES

##### 1. ASPECTOS GENERALES

1.1. Competencia. De Conformidad con el artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, relacionado con los diversos 73 y 124 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, este Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero es competente para legislar en todo lo concerniente a su régimen interior.

1.2. Facultad dictaminadora. De conformidad con los artículos 174 fracción I, 195, fracción II y 196 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, la Comisión de Hacienda tiene facultades para dictaminar la iniciativa que nos fue turnada.

1.3. Facultad para proponer iniciativas. En términos del artículo 65 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, la Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero tiene la facultad para presentar iniciativas de leyes o Decretos. En el caso particular, esta facultad la ejerce con la iniciativa que se ha señalado.

1.4. Cumplimiento de requisitos. La iniciativa propuesta cumple con los elementos establecidos por el artículo 231 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado. En ella se señala el fundamento legal correspondiente para proponerla y se exponen los motivos que sirven de sustento, así como la descripción del proyecto en el que se encuentra contenido el planteamiento del problema que pretenden resolver. Además, se incluye el texto normativo propuesto y los artículos transitorios sobre los cuales se seguirá el trámite correspondiente.

##### 2. ASPECTOS ESPECÍFICOS ESTUDIO Y ANÁLISIS

2.1. Contenido de la iniciativa. Los motivos y el texto normativo de la iniciativa se señalan a continuación:

[...]

##### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027 en su Eje 3, Estado de Derecho, Gobernabilidad y Gobernanza Democrática, Objetivo 3.1. Contribuir a la consolidación del Estado de Derecho que permita la gobernabilidad, el desarrollo y la paz social. Estrategia 3.1.1.

Fortalecimiento del Estado de Derecho y la Cultura de la Legalidad, 3.1.1.1. Actualizar el marco jurídico del estado con iniciativas que perfeccionen la actuación de las instituciones gubernamentales, 3.1.1.2. Garantizar el Estado de Derecho con base en la legalidad y el bienestar de la sociedad, como elementos del sistema de representación política, de la vida institucional y la vigencia de los derechos políticos, sociales y laborales. 3.1.1.3. Aplicar imparcialmente los ordenamientos jurídicos y promover la cultura de la legalidad, a través del respeto a las instituciones y con ello dar certeza jurídica.

Que también, el Plan Estatal de Desarrollo, dimensión XIII, refiere que “Históricamente, Guerrero ha sido un estado que se ha mantenido en una constante lucha por sus derechos, por la falta de oportunidades y en muchas ocasiones por la discriminación. Lo que ha hecho cada vez más patente la apremiante necesidad de la garantía del ejercicio de los derechos humanos<sup>3</sup>”.

Que en este sentido el citado Plan, dimensión XII, en su apartado de Igualdad entre mujeres y hombres, indica que “En las últimas décadas, el estado mexicano, en cumplimiento con los compromisos adquiridos, a partir de la mitad del siglo XX en el seno de la Organización de las Naciones Unidas, ha suscitado un proceso político-legislativo progresivo, mediante el cual se han sentado las bases jurídicas, institucionales y programáticas, a efecto de que los poderes del Estado intervengan con todos sus recursos para garantizar la igualdad de derechos y oportunidades de desarrollo de mujeres y hombres<sup>4</sup>”.

Que en el multicitado Plan, en el marco del Diagnóstico General, en específico, en su dimensión III Administración, en el punto concreto de la Administración Estatal, refiere literalmente: “El Instituto de Seguridad Social de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero (ISSSPEG) presenta condiciones financieras de vulnerabilidad; infortunadamente, las cuotas aportadas por los trabajadores y los pasivos que considera el instituto generan una problemática sensible que ponen en riesgo a la estructura financiera del ente y retrasa, en el mejor de los casos, el pago de las obligaciones sociales<sup>5</sup>”.

<sup>3</sup> Gobierno del Estado de Guerrero, Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, (2021), Página 219. Disponible en: <https://www.guerrero.gob.mx/wp-content/uploads/2022/07/PLAN-ESTATAL-2022-2027.pdf>

<sup>4</sup> Gobierno del Estado de Guerrero, Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, (2021), Página 203. Disponible en: <https://www.guerrero.gob.mx/wp-content/uploads/2022/07/PLAN-ESTATAL-2022-2027.pdf>

<sup>5</sup> Gobierno del Estado de Guerrero, Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, (2021), Página 70. Disponible en:

Que es necesario dar cumplimiento a la Declaración Universal de los Derechos Humanos y al precepto Constitucional 123 apartado B, fracción XI, que confiere la Seguridad Social a todas las personas servidoras públicas; por ello, existe la necesidad apremiante, de garantizar los derechos en materia de Seguridad Social, tales como Jubilaciones, Pensiones, Indemnizaciones.

Que la seguridad social en México, es uno de los temas más sensibles en las políticas públicas, en particular en el estado de Guerrero, es un medio de distribución equitativa del ingreso, dando certidumbre económica en las familias derechohabientes en las cuales quien otorga el sustento económico se encuentre en situación de cesantía, vejez, pérdida de las capacidades física para desarrollar un trabajo remunerado e incluso ante su fallecimiento.

Que para este caso en particular, el Instituto de Seguridad Social de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero (ISSSPEG), es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, mismo que tiene por objeto dar cobertura de seguridad social a las servidoras y servidores públicos de la administración pública estatal, del Congreso del Estado, del Poder Judicial, de los Órganos Autónomos como: la Fiscalía General del Estado, Tribunal de Justicia Administrativa, Comisión Estatal de Derechos Humanos y veintidós Ayuntamientos incorporados a este sistema de Seguridad Social.

Que para otorgar dichas Prestaciones de Seguridad Social a los Servidores Públicos del Estado de Guerrero, es necesario que, el ISSSPEG, se encuentre fortalecido financieramente para poder cumplir con sus obligaciones de ley; sin embargo, actualmente la situación del Sistema de Seguridad Social del Estado de Guerrero, se encuentra con problemas financieros, ya que entró en una etapa de déficit, pues no cuenta con los suficientes recursos para cumplir puntualmente con su objeto.

Que el déficit financiero que presenta actualmente el Instituto de Seguridad Social de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero, estriba precisamente en la omisión sistemática del entero de cuotas y aportaciones, por parte de los entes públicos incorporados a este régimen de Seguridad Social, principalmente por parte de los Ayuntamientos, puesto que al no enterar las cuotas obrero, aportaciones patronales y retenciones realizadas a sus servidoras y servidores públicos, evidentemente merma el fondo global de pensiones del

Instituto, lo que limita el ejercicio y efectividad del derecho a la Seguridad Social a favor de las y los servidores públicos pensionistas y sus familias; dado que el régimen de seguridad social que rige a este organismo, es de beneficio definido de carácter solidario e intergeneracional, lo que implica que las servidoras y servidores públicos activo sostienen con sus cuotas y aportaciones a las jubilaciones y pensiones de las personas jubiladas y pensionadas.

Que bajo este contexto, es necesario buscar esquemas que permitan incentivar el cumplimiento de la norma, como son imponer sanciones más rigurosas y eficaces a las personas titulares de los entes públicos incorporados a este régimen de seguridad social, que incumplen con sus obligaciones de entero; el objeto es que el Instituto cuente con mayores instrumentos jurídicos, para exigir el cumplimiento de las obligaciones que la ley le impone a los entes públicos incorporados a este régimen, pero principalmente inhibir esta conducta generada por omisión.

Que para lograr lo anterior de la presente reforma a la Ley de Seguridad Social y demás ordenamientos jurídicos, que se propone, consiste sustancialmente en calificar como falta grave el incumplimiento de entero de aportaciones, cuotas y descuentos que ordene el ISSSPEG en apego a la normatividad aplicable.

Que se considera de suma trascendencia que, en la propuesta de reformas, adiciones y derogaciones a diversas leyes en la materia, claramente se protegen los intereses de las servidoras y los servidores públicos, salvaguardando sus derechos previamente adquiridos bajo el régimen de la ley y asegurando para el corto y mediano plazo, el goce de las jubilaciones, pensiones y demás prestaciones que concede el ISSSPEG.

Que un tema relevante que se aborda en esta propuesta es también el cumplimiento del mandato Constitucional establecido en el artículo 4º, relativo a la igualdad entre mujeres y hombres<sup>6</sup>, siendo estos uno de los tantos pasos para consolidar la igualdad sustantiva en el estado de Guerrero, consistiendo en que mujeres y hombres disfrutarán de los derechos generados por la persona derechohabiente en igualdad de condiciones sin importar su sexo.

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 65 fracción II y 91 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, someto a esa Alta Representación Popular

para su análisis, discusión y en su caso aprobación, la siguiente Iniciativa de:

**DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY NÚMERO 912 DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE GUERRERO; DE LA LEY NÚMERO 51, ESTATUTO DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, DE LOS MUNICIPIOS Y DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS COORDINADOS Y DESCENTRALIZADOS DEL ESTADO DE GUERRERO; DE LA LEY DE TRABAJO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 248; DE LA LEY NÚMERO 465 DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS PARA EL ESTADO DE GUERRERO Y DE LA LEY NÚMERO 427 DEL SISTEMA DE COORDINACIÓN HACENDARIA DEL ESTADO DE GUERRERO.**

**LEY NÚMERO 912 DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE GUERRERO.**

Artículo Primero. Se reforman los incisos a) y b) de la fracción VIII del artículo 4; las fracciones I, II, IV y V del artículo 115 y el artículo 177 de la Ley Número 912 de Seguridad Social de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 4. . . . .

I a la VII. . . . .

VIII. Familiares Derechohabientes:

a) La o el cónyuge supérstite o quien haya suscrito una unión civil cualquiera que sea el sexo, en términos de la legislación civil, asimismo hijas e hijos menores de dieciocho años, ya sean consanguíneos, reconocidos o adoptados;

b) A falta de cónyuge, tendrá derecho la concubina o concubino, siempre que lo acredite en términos de la legislación civil;

c) al g). . . . .

. . . . .

1) al 2). . . . .

. . . . .

IX a la XI. . . . .

<sup>6</sup> Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 4º, (1917), México. Disponible en: <http://www.ordenjuridico.gob.mx/Constitucion/articulos/4.pdf>

ARTÍCULO 115. ....

I. La o el cónyuge supérstite e hijas o hijos menores de dieciocho años, ya sean consanguíneos, reconocidos o adoptados;

II. A falta de la o el cónyuge, tendrá derecho la concubina o concubino, siempre que lo acredite en términos de la legislación civil;

III. ....

IV. A falta de cónyuge, hijas o hijos, concubina o concubino, la pensión por muerte se entregará a las personas ascendientes de la servidora o servidor público, por grado sucesivo, en caso de que hayan dependido económicamente de la servidora o servidor público o pensionado, y

V. A falta de cónyuge, hijas o hijos menores, concubinas, concubinos o ascendientes, la Pensión se otorgará a la hija que sea madre soltera sin importar su edad siempre y cuando no tenga un ingreso superior al salario mínimo. Si fueran varias las hijas la Pensión se otorgará a la de menor edad.

Artículo 177. Las personas titulares de las Entidades Públicas, bajo ningún concepto podrán ordenar la retención de los descuentos de las cuotas y aportaciones de las servidoras y servidores públicos y de las mismas instituciones ni destinarlos para otros fines que no sean los señalados por esta Ley. De contravenir esta disposición incurrirán en el delito de abuso de confianza y en una falta administrativa grave, en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero.

Artículo Segundo. Se adiciona el artículo 66 Bis de la Ley Número 912 de Seguridad Social de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero, para quedar como sigue:

Artículo 66 bis. La omisión de enterar al Instituto, las cuotas, aportaciones, descuentos por préstamos y por cualquier otro rubro de seguridad social, que se realicen al salario de las servidoras y servidores públicos ordenados por dicho Instituto, constituye una falta administrativa grave, la cual será sancionada en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Artículo Tercero. Se derogan el inciso f) de la fracción VIII al artículo 4, y la fracción III al artículo 115 de la Ley Número 912 de Seguridad Social de los Servidores

Públicos del Estado de Guerrero, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 4. ....

I a la VII. ....

VIII. ....

a) al e). ....

f) Se deroga.

g) ....

.....

1) al 2). ....

.....

IX a la XI. ....

ARTÍCULO 115. ....

I y II. ....

III. Se deroga.

IV y V. ....

LEY NÚMERO 51, ESTATUTO DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, DE LOS MUNICIPIOS Y DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS COORDINADOS Y DESCENTRALIZADOS DEL ESTADO DE GUERRERO.

Único. Se reforma el artículo 29 de la Ley Número 51, Estatuto de los Trabajadores al Servicio del Estado, de los Municipios y de los Organismos Públicos Coordinados y Descentralizados del Estado de Guerrero, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 29.- No deberán hacerse retenciones, descuentos o deducciones al salario de las trabajadoras y los trabajadores, solo en los casos siguientes:

I.- Cuando la trabajadora o el trabajador contraiga deudas con el estado por concepto de anticipo de salarios, pagos hechos con exceso, errores o pérdidas;

II.- Cuando se trate de cobro de cuotas sindicales ordinarias o de aportación de fondos para cooperativas de cajas de ahorro, constituidas legalmente o por la voluntad expresa de las trabajadoras o trabajadores;

III.- Cuando se trate de descuentos ordenados por la autoridad judicial competente. El monto total de los descuentos no podrá exceder del 30% del importe total del salario excepto el caso a que se refiere la fracción III de este artículo, y

IV.- Por cuotas y aportaciones para pensiones y pagos a los institutos de seguridad social en los términos de las leyes y convenios relativos. La omisión de enterar las cuotas, aportaciones y pagos, señalados en esta fracción al Instituto de Seguridad Social de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero, será una falta administrativa grave en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero.

**LEY DE TRABAJO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 248.**

Único. Se reforman las fracciones II y IV del artículo 33 de la Ley de Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero Número 248, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 33.- . . . .**

I.- . . . .

II.- Por pagos de deudas al estado, o entidades paraestatales, ya sean por deudas contraídas con anticipo de salarios, pagos hechos con exceso a la trabajadora o trabajador, errores, pérdidas, averías o adquisición de artículos. La cantidad exigible en ningún caso podrá ser mayor del treinta por ciento del excedente del salario mínimo;

III.- . . . .

IV.- Por cuotas y pagos a los institutos de seguridad social en los términos de las leyes y convenios relativos. La omisión de la Entidad Pública, de enterar la retención por este concepto al Instituto de Seguridad Social de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero, será una falta administrativa grave en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero, y

V.- . . . .

**LEY NÚMERO 465 DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS PARA EL ESTADO DE GUERRERO.**

Único. Se adiciona el artículo 56 Bis de la Ley Número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero, para quedar como sigue:

Artículo 56 Bis. Es falta administrativa grave, la omisión de enterar las cuotas, aportaciones, descuentos por préstamos o por cualquier otro rubro ante el Instituto de Seguridad Social de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero, en los términos que señalan los artículos 56, 60, 135 y demás aplicables de la Ley de Seguridad Social de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero.

**LEY NÚMERO 427 DEL SISTEMA DE COORDINACIÓN HACENDARIA DEL ESTADO DE GUERRERO.**

Único. Se reforman el párrafo segundo del artículo 34 y el párrafo primero del artículo 50 de la Ley Número 427 del Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de Guerrero, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 34. . . . .**

Estas Participaciones en ningún caso podrán ser embargadas y sólo podrán afectarse como garantías para el pago de obligaciones contraídas por los Municipios, con la autorización del H. Congreso del Estado e inscritas en el Registro Único de Obligaciones y Empréstitos que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como también en el Registro de Obligaciones y Empréstitos del Estado de Guerrero, a favor de la Federación o de Instituciones de Crédito que operen en el territorio nacional o a favor de personas físicas o morales de nacionalidad mexicana, así como por la omisión del entero de cuotas, aportaciones y descuentos en materia de Seguridad Social, en términos de la ley de la materia.

ARTÍCULO 50. Las Aportaciones y sus accesorios que con cargo a los Fondos a que se refiere este Capítulo reciban los Municipios, no serán embargables, ni los gobiernos correspondientes podrán, bajo ninguna circunstancia, gravarlas ni afectarlas en garantía o destinarse a mecanismos de fuente de pago, salvo por lo dispuesto en los artículos 50 y 51 de la Ley de Coordinación Fiscal. Dichas Aportaciones y sus accesorios, deberán destinarse a los fines expresamente previstos en los artículos 33 y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 48 y 49 de esta Ley, respectivamente, así como al entero de las cuotas, aportaciones y descuentos en materia de Seguridad Social, en el caso de existir omisión mayor a 60 días.

. . . . .

.....

.....

I a la V. ....

.....

.....

**TRANSITORIOS**

Único. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del estado de Guerrero.

Dado en “Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado” ubicado en el Interior, Edificio Centro, Boulevard René Juárez Cisneros No. 62, Colonia Ciudad de los Servicios, en Chilpancingo de los Bravo, capital del estado de Guerrero, a los siete días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.

2.2. Cuestión relevante. Esta Comisión de Hacienda considera oportuno señalar que, como se observa de la iniciativa, la Gobernadora del Estado propone la reforma a diversas leyes. Sin embargo, debido a los asuntos que corresponden a esta Comisión, nos abocaremos al estudio de la propuesta en la iniciativa sobre la Ley número 427 del Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de Guerrero. Ello en virtud de que, conforme al artículo 196 de la Ley orgánica de este Poder Legislativo, la competencia de las Comisiones Ordinarias, conciernen en lo general a sus respectivas denominaciones.

2.3. Comparativo. Con el objetivo de clarificar la iniciativa, a continuación, se refleja un cuadro comparativo entre el texto vigente y el texto propuesto:

TEXTO VIGENTE	TEXTO DE LA INICIATIVA
ARTICULO 34. Las Participaciones serán entregadas a los Ayuntamientos por la Secretaría dentro de los cinco días siguientes a aquél en el que el Estado las reciba de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Esta entrega podrá ser directa o a través de un fideicomiso para la distribución y fuente de pago de Participaciones Municipales, que al efecto se constituya.	ARTICULO 34. ....
Estas Participaciones en ningún caso podrán ser embargadas y sólo podrán afectarse como	Estas Participaciones en ningún caso podrán ser embargadas y sólo podrán afectarse como

TEXTO VIGENTE	TEXTO DE LA INICIATIVA
garantías para el pago de obligaciones contraídas por los Municipios, con la autorización del H. Congreso del Estado e inscritas en el Registro Único de Obligaciones y Empréstitos que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como también en el Registro de Obligaciones y Empréstitos del Estado de Guerrero, a favor de la Federación o de Instituciones de Crédito que operen en el territorio nacional o a favor de personas físicas o morales de nacionalidad mexicana.	garantías para el pago de obligaciones contraídas por los Municipios, con la autorización del H. Congreso del Estado e inscritas en el Registro Único de Obligaciones y Empréstitos que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como también en el Registro de Obligaciones y Empréstitos del Estado de Guerrero, a favor de la Federación o de Instituciones de Crédito que operen en el territorio nacional o a favor de personas físicas o morales de nacionalidad mexicana, así como por la omisión del entero de cuotas, aportaciones y descuentos en materia de Seguridad Social, en términos de la ley de la materia.
	También, podrán ser afectadas como garantía de pago de las obligaciones en materia de seguridad social previa autorización del Congreso a favor del Instituto de Seguridad Social de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero, cuando exista mora acreditable de 60 días naturales, del entero de las cuotas, aportaciones y descuentos.
ARTÍCULO 50.- Las Aportaciones y sus accesorios que con cargo a los Fondos a que se refiere este Capítulo reciban los Municipios, no serán embargables, ni los gobiernos correspondientes podrán, bajo ninguna circunstancia, gravarlas ni afectarlas en garantía o destinarse a mecanismos de fuente de pago, salvo por lo dispuesto en los artículos 50 y 51 de la Ley de Coordinación Fiscal. Dichas Aportaciones y sus accesorios, deberán destinarse a los fines expresamente previstos en los artículos 33 y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 48 y 49 de esta Ley, respectivamente.	ARTÍCULO 50. Las Aportaciones y sus accesorios que con cargo a los Fondos a que se refiere este Capítulo reciban los Municipios, no serán embargables, ni los gobiernos correspondientes podrán, bajo ninguna circunstancia, gravarlas ni afectarlas en garantía o destinarse a mecanismos de fuente de pago, salvo por lo dispuesto en los artículos 50 y 51 de la Ley de Coordinación Fiscal. Dichas Aportaciones y sus accesorios, deberán destinarse a los fines expresamente previstos en los artículos 33 y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 48 y 49 de esta Ley, respectivamente, así como al entero de las cuotas, aportaciones y descuentos en materia de Seguridad Social, en el caso de existir omisión mayor a 60 días.
Las Aportaciones Federales y Estatales a Municipios se registrarán como ingresos	...

TEXTO VIGENTE	TEXTO DE LA INICIATIVA
<p>propios que deberán destinarse exclusiva y/o prioritariamente, de conformidad con los fines establecidos en los artículos citados en el párrafo anterior. Por tanto, dichas Aportaciones serán administradas y ejercidas por los gobiernos de los Municipios que las reciban conforme a su propia normatividad, y de acuerdo con los lineamientos complementarios a la normatividad Federal y Estatal sobre el uso de los recursos que reciban los Ayuntamientos del Fondo de Infraestructura Social Municipal, que al efecto expida el Ejecutivo Estatal.</p>	
<p>El control, la evaluación y fiscalización del manejo de los recursos Federales a que se refiere este Capítulo se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal.</p>	...
<p>El control, la evaluación y fiscalización del manejo de los recursos Estatales a que se refiere este Capítulo quedará a cargo de las siguientes autoridades, en las etapas que se indican:</p>	...
<p>I. Desde el inicio del proceso de presupuestación, en términos de la legislación presupuestaria Estatal y hasta la entrega de los recursos correspondientes a los municipios, corresponderá a la Secretaría de la Contraloría;</p> <p>II. Recibidos los recursos de los Fondos de que se trate por los Municipios, hasta su erogación total, corresponderá a las autoridades de control y supervisión interna de los Ayuntamientos Municipales. Los Municipios podrán celebrar Convenios de Coordinación con el Estado, para que éste coadyuve en el control, la evaluación y fiscalización del manejo de estos recursos.</p> <p>La supervisión y vigilancia no podrán implicar limitaciones ni restricciones, de cualquier índole, en la administración y ejercicio de dichos Fondos;</p> <p>III. La fiscalización de las Cuentas Públicas de los Municipios, será efectuada por la</p>	...

TEXTO VIGENTE	TEXTO DE LA INICIATIVA
<p>Legislatura, por conducto de la Auditoría, a fin de verificar que las dependencias Municipales, aplicaron los recursos de los Fondos para los fines previstos en esta Ley;</p> <p>IV. La Auditoría, al fiscalizar la Cuenta Pública Estatal que corresponda, verificará que las secretarías y dependencias del Ejecutivo del Estado cumplieron con las disposiciones legales y administrativas estatales y, por lo que hace a la ejecución de los recursos de los fondos a los que se refiere este capítulo, la misma se realizará en los términos de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero; y</p> <p>V. El ejercicio de los recursos a que se refiere el presente capítulo deberá sujetarse a la evaluación del desempeño a que se refiere la Ley correspondiente.</p>	
<p>Cuando las autoridades del Estado o de los municipios, que en el ejercicio de sus atribuciones de control y supervisión conozcan que los recursos de los fondos no han sido aplicados a los fines que por cada fondo se señale en la Ley, deberán hacerlo en forma inmediata del conocimiento de la Auditoría, Secretaría de la Contraloría y de las autoridades de control y supervisión interna de los ayuntamientos municipales, según corresponda.</p>	...
<p>Las responsabilidades administrativas, civiles y penales en que incurran los servidores públicos Estatales o Municipales por el manejo o aplicación indebidos de los recursos de los Fondos a que se refiere este Capítulo, serán determinadas y sancionadas por las autoridades Federales, Estatales o Municipales, según corresponda conforme a las etapas a que se refiere este artículo, de conformidad con su propia normatividad.</p>	...

2.4. Justificación del carácter preferente de la iniciativa. Esta Comisión de Hacienda, en observancia al

artículo 62 de la Constitución Política del Estado de Guerrero, tiene por justificado el carácter preferente de la iniciativa objeto de este dictamen, puesto que conforme a este precepto constitucional, el Congreso tendrá como asuntos de atención preferente, entre diversos supuestos, legislar en materia de responsabilidad hacendaria, así como el de examinar, discutir y aprobar las iniciativas preferentes enviadas o identificadas como tales por el Gobernador del Estado.

En el presente caso, estos supuestos se encuentran colmados en razón de la materia hacendaria, además de ello, debido a que en la iniciativa que se analiza, expresamente así lo señaló la Gobernadora del Estado. De tal modo que, al estimarse que la iniciativa objeto de este dictamen cumple con la circunstancia necesaria para considerarse con el carácter de preferente, esta Comisión determina su justificación con ese carácter, procediendo al análisis sin que se tengan que dictaminar primeramente las iniciativas que se hubieren presentado con antelación, sino que es necesario atender la iniciativa en cuestión con prontitud dado el carácter con el que se propuso, ello con atención al artículo 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231.

2.5. Estudio. A efecto de determinar si la iniciativa objeto del presente dictamen es procedente o no lo es, a continuación, esta Comisión Dictaminadora llevará a cabo su estudio correspondiente.

Las diputadas y diputados que integran la Comisión de Hacienda consideran que la propuesta que se analiza para reformar los artículos 34 y 50 de la Ley Número 427 Del Sistema De Coordinación Hacendaria Del Estado De Guerrero, resulta parcialmente viable. Se explica de conformidad con las siguientes razones:

a) Por cuanto hace al artículo 34. En primer lugar, consideramos que no es viable realizar modificaciones al texto del segundo párrafo. Ello en virtud de que, en nuestra determinación, el texto propuesto en la iniciativa resulta poco claro como herramienta a favor del ISSSPEG para garantizar la obligación de pago de las prestaciones en materia de seguridad social que tienen los Ayuntamientos como sujetos obligados; lo cual, lejos de solucionar la problemática señalada, acrecentaría las dificultades puesto que, con la propuesta, se generaría un escenario con ambigüedades normativas.

Sin embargo, a fin de realizar una adecuación a dicha norma legal a efecto de que se apege a la realidad social y resuelva la problemática que se encuentra en afectación, esta Comisión Dictaminadora, determina la adición de un párrafo tercero con el objeto de dar

claridad al tema en el que se centra la problemática que se vive en la realidad.

De este modo, se propone la siguiente adición de un párrafo tercero, en los siguientes términos:

También, podrán ser afectadas como garantía de pago de las obligaciones en materia de seguridad social previa autorización del Congreso a favor del Instituto de Seguridad Social de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero, cuando exista mora acreditable de 60 días naturales, del entero de las cuotas, aportaciones y descuentos.

Con ello, tenemos que será posible establecer como garantía de pago de las obligaciones en materia de seguridad social a favor del Instituto de Seguridad Social de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero, puesto que las participaciones federales, conforme a lo establecido en los capítulos I y IV de la Ley de Coordinación Fiscal que las regulan, consisten en que tanto la Federación como los Estados pueden gravar la misma fuente, pero para evitar una doble tributación, convienen en que los montos que se obtengan sean entregados a la Federación y ésta a su vez los redistribuya con participación de ellos; conforme al criterio jurisprudencial de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, cuya voz es la siguiente: HACIENDA MUNICIPAL. LAS PARTICIPACIONES Y APORTACIONES FEDERALES FORMAN PARTE DE AQUÉLLA, PERO SÓLO LAS PRIMERAS QUEDAN COMPRENDIDAS EN EL RÉGIMEN DE LIBRE ADMINISTRACIÓN HACENDARIA.

Acorde a ello, la eventual afectación solo será procedente cuando exista mora acreditable de 60 días naturales, del entero de las cuotas, aportaciones y descuentos, lo cual permite, que por lo que previamente a ordenar el descuento de dichas participaciones, debe confirmarse la existencia de la mora en el cumplimiento de las obligaciones garantizadas por el Municipio obligado, pues tal confirmación es un requisito indispensable para la procedencia de la afectación de las indicadas participaciones, si se toma en consideración que tal eventualidad surge cuando el contratante deudor ha incumplido con la obligación de pagar oportunamente; de ahí que la exigencia de la confirmación de la mora resulte de la necesidad de otorgar al Municipio certeza y seguridad jurídica respecto de los actos realizados en su contra por la autoridad fiscal; es decir, asegurarle la prerrogativa de defensa ante cualquier acto de dicha autoridad que incumpla con los requisitos exigidos para tal efecto por las normas aplicables, tendiente a hacer efectiva la obligación garantizada, aspecto reconocido por la



Suprema Corte de Justicia de la Nación en el siguiente criterio: PARTICIPACIONES FEDERALES. PARA SU AFECTACIÓN ES NECESARIO QUE PREVIAMENTE SE CONFIRME LA EXISTENCIA DE LA MORA EN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CONTRAÍDA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 11 DEL REGLAMENTO DEL ARTÍCULO 9o. DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL EN MATERIA DE REGISTRO DE OBLIGACIONES Y EMPRÉSTITOS DE ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 7 DE JULIO DE 1982.

En este sentido y acorde con el texto integral del artículo 34, dicha mecanismo de garantía de pago, debe ser previa autorización del Congreso del Estado, lo cual ha sido valido por nuestro Alto Tribunal en el siguiente criterio: PARTICIPACIONES FEDERALES. EL ARTÍCULO 9o. DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL PERMITE SU AFECTACIÓN SIEMPRE Y CUANDO SE ENCUENTRE AUTORIZADA POR LA LEGISLATURA DEL ESTADO Y LA OBLIGACIÓN ESTÉ INSCRITA EN EL REGISTRO CORRESPONDIENTE.

b) Por cuanto hace al artículo 50. Esta Comisión Dictaminadora determina no aprobar la reforma al párrafo primero que se plantea en la iniciativa, en virtud de que las aportaciones no pueden ser alteradas respecto a la finalidad a las que se destinan los recursos. Es por tal motivo que, esta Comisión Dictaminadora considera inviable realizar las modificaciones propuestas, por lo que deja intocado el texto actual del primer párrafo de este precepto, de conformidad con el principio de libre administración pública hacendaria federal que consagran los artículos 124 y 134, párrafos primero y quinto, en relación con el 74, fracción IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ya que, a pesar de que los recursos provenientes de las aportaciones federales pasan a formar parte del patrimonio del Municipio, éstos no quedan comprendidos dentro del régimen de libre administración municipal, toda vez que es la Federación, a través de la Ley de Coordinación Fiscal, la que autoriza su destino y aplicación, y éstos no pueden ser modificados por los Estados o los Municipios.

En seguida se muestra una tabla que indica los ajustes a la iniciativa:

Ley Número 427 del Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de Guerrero		
TEXTO VIGENTE	TEXTO DE LA INICIATIVA	TEXTO DEL DICTAMEN

ARTICULO 34. Las Participaciones serán entregadas a los Ayuntamientos por la Secretaría dentro de los cinco días siguientes a aquél en el que el Estado las reciba de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Esta entrega podrá ser directa o a través de un fideicomiso para la distribución y fuente de pago de Participaciones Municipales, que al efecto se constituya.	ARTICULO 34. ...	ARTICULO 34. ...
Estas Participaciones en ningún caso podrán ser embargadas y sólo podrán afectarse como garantías para el pago de obligaciones contraídas por los Municipios, con la autorización del H. Congreso del Estado e inscritas en el Registro Único de Obligaciones y Empréstitos que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como también en el Registro de Obligaciones y Empréstitos del Estado de Guerrero, a favor de la Federación o de Instituciones de Crédito que operen en el territorio nacional o a favor de personas físicas o morales de nacionalidad mexicana.	Estas Participaciones en ningún caso podrán ser embargadas y sólo podrán afectarse como garantías para el pago de obligaciones contraídas por los Municipios, con la autorización del H. Congreso del Estado e inscritas en el Registro Único de Obligaciones y Empréstitos que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como también en el Registro de Obligaciones y Empréstitos del Estado de Guerrero, a favor de la Federación o de Instituciones de Crédito que operen en el territorio nacional o a favor de personas físicas o morales de nacionalidad mexicana, así como por la omisión del entero de cuotas, aportaciones y descuentos en materia de Seguridad Social, en términos de la ley de la materia.	No se aprueba la modificación
Sin correlativo		También, podrán ser afectadas como garantía de pago de
La Comisión Dictaminadora determina hacer		

Ley Número 427 del Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de Guerrero		
TEXTO VIGENTE	TEXTO DE LA INICIATIVA	TEXTO DEL DICTAMEN
ajustes al texto de la iniciativa, realizando la adición de un párrafo tercero.		las obligaciones en materia de seguridad social previa autorización del Congreso a favor del Instituto de Seguridad Social de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero, cuando exista mora acreditable de 60 días naturales, del entero de las cuotas, aportaciones y descuentos.
ARTÍCULO 50.- Las Aportaciones y sus accesorios que con cargo a los Fondos a que se refiere este Capítulo reciban los Municipios, no serán embargables, ni los gobiernos correspondientes podrán, bajo ninguna circunstancia, gravarlas ni afectarlas en garantía o destinarse a mecanismos de fuente de pago, salvo por lo dispuesto en los artículos 50 y 51 de la Ley de Coordinación Fiscal. Dichas Aportaciones y sus accesorios, deberán destinarse a los fines expresamente previstos en los artículos 33 y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 48 y 49 de esta Ley, respectivamente.	ARTÍCULO 50. Las Aportaciones y sus accesorios que con cargo a los Fondos a que se refiere este Capítulo reciban los Municipios, no serán embargables, ni los gobiernos correspondientes podrán, bajo ninguna circunstancia, gravarlas ni afectarlas en garantía o destinarse a mecanismos de fuente de pago, salvo por lo dispuesto en los artículos 50 y 51 de la Ley de Coordinación Fiscal. Dichas Aportaciones y sus accesorios, deberán destinarse a los fines expresamente previstos en los artículos 33 y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 48 y 49 de esta Ley, respectivamente, así como al entero de las cuotas, aportaciones y descuentos en materia de Seguridad Social, en el caso de existir omisión mayor a 60 días.	ARTÍCULO 50. ... No se aprueba la reforma a este primer párrafo propuesto en la iniciativa.
Las Aportaciones Federales y Estatales a Municipios se	...	

Ley Número 427 del Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de Guerrero		
TEXTO VIGENTE	TEXTO DE LA INICIATIVA	TEXTO DEL DICTAMEN
registrarán como ingresos propios que deberán destinarse exclusiva y/o prioritariamente, de conformidad con los fines establecidos en los artículos citados en el párrafo anterior. Por tanto, dichas Aportaciones serán administradas y ejercidas por los gobiernos de los Municipios que las reciban conforme a su propia normatividad, y de acuerdo con los lineamientos complementarios a la normatividad Federal y Estatal sobre el uso de los recursos que reciban los Ayuntamientos del Fondo de Infraestructura Social Municipal, que al efecto expida el Ejecutivo Estatal.		
El control, la evaluación y fiscalización del manejo de los recursos Federales a que se refiere este Capítulo se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal.	...	
El control, la evaluación y fiscalización del manejo de los recursos Estatales a que se refiere este Capítulo quedará a cargo de las siguientes autoridades, en las etapas que se indican:	...	
I. Desde el inicio del proceso de presupuestación, en	...	

Ley Número 427 del Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de Guerrero		
TEXTO VIGENTE	TEXTO DE LA INICIATIVA	TEXTO DEL DICTAMEN
<p>términos de la legislación presupuestaria Estatal y hasta la entrega de los recursos correspondientes a los municipios, corresponderá a la Secretaría de la Contraloría;</p> <p>II. Recibidos los recursos de los Fondos de que se trate por los Municipios, hasta su erogación total, corresponderá a las autoridades de control y supervisión interna de los Ayuntamientos Municipales. Los Municipios podrán celebrar Convenios de Coordinación con el Estado, para que éste coadyuve en el control, la evaluación y fiscalización del manejo de estos recursos. La supervisión y vigilancia no podrán implicar limitaciones ni restricciones, de cualquier índole, en la administración y ejercicio de dichos Fondos;</p> <p>III. La fiscalización de las Cuentas Públicas de los Municipios, será efectuada por la Legislatura, por conducto de la Auditoría, a fin de verificar que las dependencias Municipales, aplicaron los recursos de los Fondos para los fines previstos en esta Ley;</p>		

Ley Número 427 del Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de Guerrero		
TEXTO VIGENTE	TEXTO DE LA INICIATIVA	TEXTO DEL DICTAMEN
<p>IV. La Auditoría, al fiscalizar la Cuenta Pública Estatal que corresponda, verificará que las secretarías y dependencias del Ejecutivo del Estado cumplieron con las disposiciones legales y administrativas estatales y, por lo que hace a la ejecución de los recursos de los fondos a los que se refiere este capítulo, la misma se realizará en los términos de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero; y</p> <p>V. El ejercicio de los recursos a que se refiere el presente capítulo deberá sujetarse a la evaluación del desempeño a que se refiere la Ley correspondiente.</p>		
<p>Cuando las autoridades del Estado o de los municipios, que en el ejercicio de sus atribuciones de control y supervisión conozcan que los recursos de los fondos no han sido aplicados a los fines que por cada fondo se señale en la Ley, deberán hacerlo en forma inmediata del conocimiento de la Auditoría, Secretaría de la Contraloría y de las autoridades de control y supervisión interna de los ayuntamientos municipales, según corresponda.</p>	...	
Las	...	

Ley Número 427 del Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de Guerrero		
TEXTO VIGENTE	TEXTO DE LA INICIATIVA	TEXTO DEL DICTAMEN
responsabilidades administrativas, civiles y penales en que incurran los servidores públicos Estatales o Municipales por el manejo o aplicación indebidos de los recursos de los Fondos a que se refiere este Capítulo, serán determinadas y sancionadas por las autoridades Federales, Estatales o Municipales, según corresponda conforme a las etapas a que se refiere este artículo, de conformidad con su propia normatividad.		

De esta manera, las y los integrantes de esta Comisión Dictaminadora, determinamos realizar ajustes a la iniciativa de reforma que suscribe la Gobernadora del Estado de Guerrero, con el único objeto de resolver la problemática que se expresa en la iniciativa, por lo que, en razón de ello pretendemos apegarnos a los fines que se persiguen en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y al precepto Constitucional 123 apartado B, fracción XI, que confiere la Seguridad Social a todas las personas servidoras públicas.

Buscando, en todo momento realizar mejoras a la norma legal, ya que existe la necesidad apremiante de garantizar los derechos en materia de Seguridad Social. En ese sentido, determinamos realizar las modificaciones señaladas a la iniciativa que reformas los preceptos 34 y 50 de la ley Número 427 del Sistema de Coordinación Hacendaria.

En mérito de todo lo expuesto, la Comisión de Hacienda:

**DICTAMINA.** Se aprueba con modificaciones la iniciativa propuesta por la Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, por cuanto hace al proyecto normativo que corresponde a esta Comisión.

En consecuencia, y toda vez de que las Diputadas y Diputados de la Comisión de Hacienda de la Sexagésima Tercera Legislatura al Congreso del Estado de Guerrero, dictaminaron en sentido positivo lo que fue

materia de estudio, sometemos a consideración del Pleno, el siguiente dictamen con proyecto de:

**DECRETO NÚMERO \_\_\_\_\_ POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO TERCERO AL ARTÍCULO 34 DE LA LEY NÚMERO 427 DEL SISTEMA DE COORDINACIÓN HACENDARIA DEL ESTADO DE GUERRERO**

**ÚNICO.** Se adiciona un párrafo tercero al artículo 34 de la Ley Número 427 del Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado De Guerrero, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 34. ...**

...

También, podrán ser afectadas como garantía de pago de las obligaciones en materia de seguridad social previa autorización del Congreso a favor del Instituto de Seguridad Social de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero, cuando exista mora acreditable de 60 días naturales, del entero de las cuotas, aportaciones y descuentos.

**TRANSITORIOS**

**ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Así lo dictaminaron, las Diputadas y Diputados de la Comisión de Hacienda de la LXIII Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en reunión de trabajo, ordinaria, celebrada el \_\_\_\_ de febrero de dos mil veinticuatro.

Atentamente

Las Diputadas y Diputados Integrantes de la Comisión de Hacienda.

Diputado Bernardo Ortega Jiménez, Presidente.-  
 Diputado Alfredo Sánchez Esquivel, Secretario.-  
 Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Vocal.-  
 Diputada Beatriz Mojica Morga, Vocal.-  
 Diputado José Efrén López Cortés, Vocal.-

Servida, diputada presidenta.

**La Presidenta:**

Gracias, diputada secretaria.

El presente dictamen con proyecto de decreto, queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso “c” del tercer punto del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Patricia Doroteo

Calderón, dé lectura al dictamen con proyecto de decreto mediante el cual se designa el Honorable Ayuntamiento Instituyente del Municipio de las Vigas, Guerrero.

**La secretaria Patricia Doroteo Calderón:**

Con gusto, diputada presidenta.

Diputada, Leticia Mosso Hernández, Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Guerrero. Presente.

A la Junta de Coordinación Política le fue devuelto en la sesión ordinaria, celebrada con fecha 28 de septiembre del 2023, el Dictamen con proyecto de Decreto por el que se designa el Honorable Ayuntamiento Instituyente del Municipio de Las Vigas, Guerrero.

**Antecedentes**

1. Con fecha 31 de agosto del 2021, la LXII Legislatura al Congreso del Estado de Guerrero, aprobó el DECRETO NÚMERO 864, MEDIANTE EL CUAL SE CREA EL MUNICIPIO DE LAS VIGAS, GUERRERO, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero número 78 Alcance II, de fecha 28 de septiembre del 2021.

2. El 13 de enero del 2022, la LXIII Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó el DECRETO NÚMERO 161 POR EL QUE SE APRUEBA LA ADICIÓN DE LOS NUEVOS MUNICIPIOS DE SANTA CRUZ DEL RINCÓN, SAN NICOLÁS, ÑU SAVI Y LAS VIGAS AL ARTÍCULO 27 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO. EN EL LUGAR QUE CONFORME AL ORDEN ALFABÉTICO LES CORRESPONDE.

3. En sesión del Pleno de la LXIII Legislatura celebrada el 04 de mayo del 2022, al haber sido validado por 48 Municipios del Estado de Guerrero, en términos del artículo 199 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, el Honorable Congreso del Estado de Guerrero declaró la validez de las adiciones al artículo 27, aprobadas en el DECRETO NÚMERO 161, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 20 de mayo del año 2022.

4. El 20 de octubre del 2022, el Pleno de la LXIII Legislatura al H. Congreso del Estado emitió el Acuerdo Parlamentario por el que se aprueban los criterios para el análisis y aprobación de la designación de las personas integrantes de los Ayuntamientos Instituyentes de los Municipio de Las Vigas, Ñuu Savi, San Nicolás y Santa

Cruz del Rincón, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 01 de noviembre del año 2022. Criterios que serían observados por la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, estableciéndose en el Artículo Tercero, lo siguiente:

I. El Ayuntamiento Instituyente estará integrado por una Presidencia, una Sindicatura y seis Regidurías.

II. El Ayuntamiento Instituyente estará integrado con paridad de género horizontal y vertical, por lo que en su conformación el 50% de sus integrantes será para cada género; asimismo, dos Ayuntamientos serán presididos por mujeres y dos Ayuntamientos por hombres.

III. En la designación se aplicará el principio de alternancia, por lo cual, la Sindicatura corresponderá a género distinto al de la Presidencia, y la primera Regiduría a género distinto a la Sindicatura, continuando así con las Regidurías restantes.

IV. Las personas propuestas para ser designadas como integrantes del Ayuntamiento Instituyente deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser ciudadana o ciudadano guerrerense, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;

b) Tener veintiún años de edad cumplidos el día de la designación;

c) Ser originaria del municipio que corresponda o con una residencia efectiva no menor de cinco años inmediatamente anteriores al día de la designación;

d) No haber fungido como directivos de Partidos Políticos, ni haber desempeñado cargos de elección popular, ni ser miembros del Comité Gestor vigente.

5. Con fechas 16 y 28 de noviembre del 2022, originado por el Acuerdo Parlamentario citado en el Antecedente 4, la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso del Estado recibió los escritos con las propuestas de personas para integrar el Ayuntamiento Instituyente hecha por dieciocho Comisarias/os del Nuevo Municipio de Las Vigas, mismas que se encuentran conformadas con dos personas propietarias para la Presidencia y dos personas suplentes, una persona propietaria para la Sindicatura y una persona suplente; seis personas propietarias para las Regidurías y seis personas suplentes, la cual vino acompañada con las evidencias documentales y gráficas del procedimiento utilizado para la conformación de dicha propuesta.

6. El 18 y 19 de noviembre del 2022, motivados por al Acuerdo Parlamentario aludido en el Antecedente 4, la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso del Estado recibió tres escritos con las propuestas de personas para integrar el Ayuntamiento Instituyente, cada uno signado por un Comisario del Nuevo Municipio de las Vigas, mismos que coincidían en la propuesta conformada por una persona para la Presidencia, sindicatura y Regiduría y una persona suplente, siendo acompañada con evidencias documentales del procedimiento utilizado para la aceptación de dicha propuesta.

7. En noviembre del 2022 (sin dato de fecha de elaboración ni de recibido), aludiendo al Acuerdo Parlamentario referido en el Antecedente 4 del presente, la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso del Estado recibió el escrito suscrito por dos ciudadana/o en el que, se auto proponen y proponen a otras personas para integrar el Ayuntamiento Instituyente de Las Vigas, aludiendo que su propuesta surge de varias reuniones de trabajo con ciudadanas/os y es presentada con fundamento en el artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ley Orgánica del Municipio Libre. La propuesta se conforma por una lista de cincuenta y tres nombres y firmas de personas y presentan evidencias.

8. El 01 de diciembre del 2022, la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso del Estado, recibió el escrito signado por personas que, en términos del Acuerdo citado en el Antecedente 4 del presente, se auto proponen para integrar el Ayuntamiento Instituyente del nuevo Municipio de Las Vigas, solicitando ser incluidos en la terna a Presidenta Municipal y Síndica Procuradora, anexando copias de escritos de apoyos.

9. En fecha 02 de diciembre del 2022, una persona del género masculino solicitó ser considerado para la designación de Presidente del Ayuntamiento Instituyente antes citado.

10. Ante la imposibilidad física de realizar el análisis correspondiente a las propuestas presentadas para conformar los Ayuntamientos Instituyentes de los Municipios de San Nicolás, Nuu Savi, Santa Cruz del Rincón y Las Vigas, Guerrero, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación acordó solicitar al Pleno del Congreso del Estado una prórroga que le permitiera hacer con responsabilidad dicho análisis y determinación, sin dejar de contemplar que las propuestas finales de dicha Comisión, deberían ser avaladas por al menos las dos terceras partes de las localidades que integran cada Municipio; previo a su aprobación por el Pleno de esta LXIII Legislatura. Dicha

prórroga fue concedida por la Mesa Directiva, en la sesión celebrada el 01 de diciembre del 2022, para que, dentro de un plazo de 120 días naturales, se emitiera el Acuerdo correspondiente.

11. El 16 de febrero del 2023, la Comisión Permanente de la LXIII Legislatura al Congreso del Estado de Guerrero, aprobó por unanimidad de votos el Acuerdo Parlamentario, propuesto por la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, por el que se declaran personas elegibles y, por ende, como propuestas para la designación de integrantes de los Ayuntamientos Instituyentes de los Municipios de Nuu Savi, San Nicolás, Santa Cruz del Rincón y Las Vigas, Guerrero.

Estableciéndose en el Artículo Primero, en lo relativo al Municipio de Las Vigas:

Las Vigas	Nombre	Cargo para el que se le propuso
	Antonio Guinto Martínez	
	Ma. Silva Rodríguez	
	José Feliciano Cruzalta	
	Lendi Maribel Ventura	
	J. Socorro Hermenegildo	
	Violeta Coral Arcos Salado	
	Carlos Octavio Solís Bibiano	
	Rosario Guinto Blanco	
	Fernando Cortés Tornez	
	Herlinda Guzmán Ríos	
	Ángel Rendón Carmona	
	Soledad Hermenegildo Arismendiz	
	Renato Cruz Lorenzo	
	Luz Marina Mayo Navidad	
	Erika Salado Luna	
	Gerardo Ramírez Moreno	
	Aleccis Tabares Cruz	

	Alda Rosa Genchi Villal	
	Alejandro Gerardo García	
	Luz María Villanueva García	
	Gregorio García Trujillo	
	Brenda Romualdo Vilial	
	Francisco Mendoza Ramírez	Presidencia Propietario
	Isaac Ignacio Blanco	Presidencia Suplente
	Idolina Bibiano Ignacio	Sindicatura Propietaria
	Adriana Elizabeth Garnica Ventura	Sindicatura Suplente
	Crispín Tornez Valencia	Primera Regiduría Propietario
	Federico Díaz Cruz	Primera Regiduría Suplente
	María de Jesús Albite Sánchez	Segunda Regiduría Propietaria
	Laura Hernández Ruiz	Segunda Regiduría Suplente
	Cruz Liquidano Venancio	Tercera Regiduría Propietaria
	Raymundo Gerardo Soto	Tercera Regiduría Propietaria
	Adilene Cano Ocampo	Cuarta Regiduría Propietaria
	Yoana Tavárez Rendón	Cuarta Regiduría Suplente
	Régulo Bibiano Mendoza	Quinta Regiduría Propietario
	Apolinar Tornez Jiménez	Quinta Regiduría Suplente
	Georgina Sandoval Baltazar	Sexta Regiduría Propietaria
	Gilberto Méndez Vázquez	Presidente
	Yolanda Ruiz Carmona	Presidenta
	Perla Rubí Meza Cruz	Síndica
	Alfredo Meza Cruz	Regiduría
	Marina Cuevas Calderón	Regiduría

	Jaime Ramírez Pacheco	Regiduría
	Araceli Vargas Hernández	Regiduría
	Nicolás Torres Salado	Presidente
	Marilú Reynoso Ignacio	Síndica
	Ruvicel Del Valle Cuevas	Presidente

12. Con fecha 09 de marzo del 2023, el Pleno del Congreso del Estado aprobó el DECRETO NÚMERO 429, CON EL QUE SE RATIFICA EL ACUERDO PARLAMENTARIO, APROBADO POR LA COMISIÓN PERMANENTE EN SESIÓN DE FECHA 16 DE FEBRERO DEL 2023, POR EL QUE SE DECLARAN PERSONAS ELEGIBLES Y, POR ENDE, COMO PROPUESTAS PARA LA DESIGNACIÓN DE INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS INSTITUYENTES DE LOS MUNICIPIOS DE, (sic) ÑUU SAVI, SAN NICOLÁS, SANTA CRUZ DEL RINCÓN Y LAS VIGAS, GUERRERO.

13. Mediante oficio número LXIII/2DO/SSP/DPL/1018/2023, de fecha 16 de febrero, recibido el 23 del mismo mes y año, signado por la Diputada Yanelly Hernández Martínez, Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Guerrero, se turna a la Junta de Coordinación Política de la LXIII Legislatura, para conocimiento de los integrantes y efectos legales conducentes, el Acuerdo Parlamentario por el que se declaran personas elegibles y, por ende, como propuestas para la designación de integrantes de los Ayuntamientos Instituyentes de los Municipios de, (sic) Ñuu Savi, San Nicolás, Santa Cruz del Rincón y Las Vigas, Guerrero.

14. El 20 de junio del 2023, la Junta de Coordinación Política de la LXIII Legislatura emitió el Acuerdo para convocar a reunión de trabajo a los Comités Gestores de los Municipios de Ñuu Savi, Santa Cruz del Rincón, San Nicolás y Las Vigas, Guerrero.

15. Con fecha 27 de junio del 2023, previa convocatoria por escrito, se convino la reunión de trabajo con los Comités Gestores de los Municipios de San Nicolás, Santa Cruz del Rincón y Las Vigas, Guerrero, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Tercer Acuerdo del Acuerdo Parlamentario por el que se aprueba los criterios que se sostendrán respecto al análisis y aprobación de la designación de las personas integrantes de los Ayuntamientos Instituyentes de los

Municipios de Las Vigas, Ñuu Savi, San Nicolás y Santa Cruz del Rincón, en la que se determinó que en la segunda quincena del mes de agosto del 2023, se designarían a los Ayuntamientos Instituyentes de los Municipios de Ñuu Savi, Santa Cruz del Rincón, San Nicolás y Las Vigas.

16. El 08 de agosto del 2023, la Junta de Coordinación Política de la LXIII Legislatura aprobó los siguientes Acuerdos, que a la letra dicen:

“Primero.- Se fijan los siguientes criterios para las personas propuestas a integrar los Ayuntamientos Instituyentes de los Municipios de Las Vigas, Ñuu Savi, San Nicolás y Santa Cruz del Rincón: a) Deberán ser de las que hayan resultado propuestas en las Asambleas, según sea el caso, de acuerdo con las constancias incluidas en el expediente respectivo; b) Tendrán que ser de las que el Congreso del Estado de Guerrero ha declarado elegibles, conforme al Acuerdo Parlamentario del dieciséis de febrero del dos mil veintitrés; y, c) Habrán de manifestar su aceptación expresa y formal de asumir y ejercerlo hasta en tanto entre en funciones el Cabildo que será elegido en la próxima jornada electoral, en el mismo acto en que la comunidad otorgue el aval.

Segundo. - Los Ayuntamientos Instituyentes de los Municipios de Ñuu Savi y Santa Cruz del Rincón, serán presididos por hombre y los Ayuntamientos Instituyentes de los Municipios de San Nicolás y Las Vigas serán presididos por mujer, debiendo quedar en su conformación el 50% de sus integrantes para cada género de manera alternada.

Tercero. - Se integran los Ayuntamientos Instituyentes de los Municipios de Las Vigas, Ñuu Savi, San Nicolás y Santa Cruz del Rincón, con las personas y en los cargos que a continuación se enlistan:

<b>Las Vigas</b>	
<b>Cargo</b>	<b>Mujer</b>
<i>Presidencia</i>	<i>Adriana Elizabeth Garnica Ventura</i>
<i>Sindicatura Procuradora</i>	<i>Francisco Mendoza Ramírez</i>
<i>Regidurías</i>	<i>María de Jesús Albite Sánchez</i>
	<i>Cruz Liquidano Venancio</i>
	<i>Adilene Cano Ocampo</i>
	<i>Régulo Bibiano Mendoza</i>

<b>Las Vigas</b>	
<b>Cargo</b>	<b>Mujer</b>
	<i>Georgina Sandoval Baltazar</i>
	<i>Isaac Ignacio Blanco</i>

<b>Ñuu Savi</b>	
<b>Cargo</b>	<b>Hombre</b>
<i>Presidencia</i>	<i>Donaciano Morales Porfirio</i>
<i>Sindicatura Procuradora</i>	<i>Eusebia De los Santos Hermelinda</i>
<i>Regidurías</i>	<i>Víctor Bernabé Porfirio</i>
	<i>Hermelinda Campos Leova</i>
	<i>Inocente Morales Álvarez</i>
	<i>Maribel García Maximino</i>
	<i>Rodrigo Silverio Guadalupe</i>
	<i>Divina Oropeza De la Luz</i>

<b>San Nicolás</b>	
<b>Cargo</b>	<b>Mujer</b>
<i>Presidencia</i>	<i>Tania Ávila Magadán</i>
<i>Sindicatura Procuradora</i>	<i>Josué Villarreal Silva</i>
<i>Regidurías</i>	<i>María Eduarda Noyola Morgia</i>
	<i>Ciriaco Mesa García</i>
	<i>Leonarda Marín Flores</i>
	<i>Alejandro Castillo Marín</i>
	<i>Magdalena Bernal Clemente</i>
	<i>Raúl Cruz Moreno</i>

<b>Santa Cruz del Rincón</b>	
<b>Cargo</b>	<b>Hombre</b>
<i>Presidencia</i>	<i>Godofredo Avilés Mendoza</i>
<i>Sindicatura Procuradora</i>	<i>Fabiola Oropeza Calderón</i>



<i>Santa Cruz del Rincón</i>	
<i>Cargo</i>	<i>Hombre</i>
<i>Regidurías</i>	<i>Lázaro Rea Basurto</i>
	<i>Angelina Jesús García</i>
	<i>Nabor Jinete Piza</i>
	<i>María Manzanares Castro</i>
	<i>Carmen Castro Rojas</i>
	<i>Felícita Medel Agustín</i>

Cuarto.- Se instruye a la Secretaría Técnica de la Junta de Coordinación Política para que convoque a los Comités Gestores de los Municipios de Las Vigas, Ñuu Savi, San Nicolás y Santa Cruz del Rincón y se les notifique la propuesta expuesta en líneas anteriores, con la finalidad de que, conforme a sus mecanismos internos de decisión, procedan a conocer y dar su **AVAL** a la propuesta en cuestión, para que posteriormente sea sometida a la consideración del Pleno; asimismo se conozca y asiente en el acta o minuta respectiva, la **ACEPTACIÓN** expresa de las personas designadas. Informándoles que el acta o minuta levantada, junto con las evidencias gráficas, deberán ser entregadas en las oficinas de la Junta de Coordinación Política a más tardar a las quince horas del martes quince de agosto del dos mil veintitrés, con la finalidad de que dichas actas y evidencias sean procesadas y se emitan los Proyectos de Decreto correspondientes que serán sometidos a la aprobación del Pleno de la LXIII Legislatura al Congreso del Estado de Guerrero.”

17. Con fecha 11 de agosto del 2023, previa convocatoria por escrito, el Secretario Técnico de la Junta de Coordinación Política de la LXIII Legislatura, mediante oficio, hizo entrega a los Comités Gestores de cada Municipio Instituyentes, los Acuerdos transcritos en el Antecedente que precede a este.

18. El martes 15 de agosto del año 2023, en las oficinas de la Secretaría Técnica de la Junta de Coordinación Política de la LXIII Legislatura se recibió el oficio y sus anexos, suscritos por el Ciudadano Jaime Bibiano Pano, Presidente del Comité Gestor del Municipio de Las Vigas, mediante el cual entregan las actas de inconformidad y de asamblea con propuestas de los pueblos para integrar el cabildo Instituyente. El acta de inconformidad con la propuesta del Congreso viene acompañada con las lista de asistencia a la asamblea informativa con cuarenta y tres asistentes que firman, un escrito suscrito por las personas que conforman el

Comité Gestor, aspirantes, autoridades municipales de la localidad de Las Vigas y señala que “ciudadanos” sin que se encuentren otras firmas de personas que ya han sido señaladas y un volante que dice: “El H. Ayuntamiento Instituyente del Municipio de Las Vigas, nombrado por el Congreso del Estado (sic) Invita a todo el pueblo en general, a la asamblea de presentación y reconocimiento del mismo Lunes 14 de agosto de 2023, 5 de la tarde, techumbre Las Vigas. Los esperamos con gusto “Las Vigas quiere paz y progreso”. El acta de Asamblea contiene el rechazo por unanimidad a la propuesta presentada por la Junta de Coordinación Política del Congreso del Estado de Guerrero y el Acuerdo unánime de hacer otra propuesta para integrar un cabildo instituyente con diversidad y pluralidad política y la aceptación de las personas propuestas para ocupar los cargos señalados, viene soportada por la lista de asistencia de 13 Comisarios y Delegados con firmas y sellos y la lista de 144 ciudadanos asistentes a la asamblea, quedando su propuesta en los siguientes términos:

<i>Las Vigas</i>	
<i>Cargo</i>	<i>Mujer</i>
<i>Presidencia</i>	<i>Soledad Arismendiz Hermenegildo</i>
<i>Sindicatura Procuradora</i>	<i>Ruvicel del Valle Cuevas</i>
<i>Regidurías</i>	<i>Rosario Guinto Blanco</i>
	<i>Gilberto Méndez Vázquez</i>
	<i>Ma. Silvia Gallardo Rodríguez</i>
	<i>Renato Cruz Lorenzo</i>
	<i>Luz María Villanueva García</i>
	<i>Antonio Guinto Martínez</i>

19. El 16 de agosto del 2023, se recibió en la oficina de la Presidencia de la Junta de Coordinación Política de la LXIII Legislatura, el oficio número LXIII/2DO/SSP/DPL/1712/2023, signado por el Licenciado José Enrique Solís Ríos, Secretario de Servicios Parlamentarios del Congreso del Estado de Guerrero, con el que se remite el expediente de aprobación para integrar el Honorable Ayuntamiento Instituyente del Municipio de las Vigas, Guerrero, signado por dieciocho Comisarios Municipales con el que acreditan el conocimiento, aval y aceptación a la propuesta recibida de la Junta de Coordinación Política

para integrar el Ayuntamiento Instituyente del Municipio de Las Vigas.

20. El 17 de agosto de 2023 en sesión extraordinaria el Pleno del Congreso del Estado somete a votación la planilla encabezada por Adriana Elizabeth Garnica Ventura, la cual se había conformado en los siguientes términos:

<i>Las Vigas</i>	
<i>Cargo</i>	<i>Mujer</i>
<i>Presidencia</i>	Adriana Elizabeth Garnica Ventura
<i>Sindicatura Procuradora</i>	<i>Francisco Mendoza Ramírez</i>
<i>Regidurías</i>	<i>María de Jesús Albite Sánchez</i>
	<i>Cruz Liquidano Venancio</i>
	<i>Adilene Cano Ocampo</i>
	<i>Regulo Bibiano Mendoza</i>
	<i>Georgina Sandoval Baltazar</i>
	<i>Isaac Ignacio Blanco</i>

Misma que fue rechazado por no haber alcanzado la votación calificada requerida, en consecuencia, se ordenó devolverlo a la Junta de Coordinación Política para un nuevo análisis.

21. Tras realizar un nuevo análisis, en sesión celebrada con fecha 18 de septiembre del 2023, las Diputadas y los Diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política, emitieron el Dictamen con proyecto de Decreto por el que se designa el Honorable Ayuntamiento Instituyente del Municipio de Las Vigas, Guerrero, el cual se conformaba en los siguientes términos:

<i>Las Vigas</i>	
<i>Cargo</i>	<i>Mujer</i>
<i>Presidencia</i>	<i>Soledad Hermenegildo Arismendiz</i>
<i>Sindicatura Procuradora</i>	<i>Ruvicel del Valle Cuevas</i>
<i>Regidurías</i>	<i>Rosario Guinto Blanco</i>
	<i>Gilberto Méndez Vázquez</i>

<i>Las Vigas</i>	
<i>Cargo</i>	<i>Mujer</i>
	<i>Ma. Silvia Gallardo Rodríguez</i>
	<i>Renato Cruz Lorenzo</i>
	<i>Luz María Villanueva García</i>
	<i>Antonio Guinto Martínez</i>

Mismo que al ser sometido para su aprobación al Pleno de la LXIII Legislatura, en la Sesión Ordinaria del 28 de septiembre del 2023, fue rechazado por no haber alcanzado la mayoría calificada requerida, en consecuencia, se ordenó devolverlo a la Junta de Coordinación Política, para la emisión de un nuevo dictamen.

22. Tras un nuevo análisis, en sesión celebrada el 6 de febrero de 2024, las Diputadas y Diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política emitieron el Dictamen con proyecto de Decreto que nos ocupa, al tenor de los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

Toda vez que el asunto que nos ocupa se devolvió a la Junta de Coordinación Política para un nuevo análisis, se retoman los considerandos que fueron establecidos en el Dictamen aprobado con fecha 18 de septiembre de 2023.

Mediante Decreto número 864 aprobado el 31 de agosto del 2021, se creó el Municipio de Las Vigas, Guerrero.

En sesión del Pleno de este Congreso del Estado celebrada con fecha 13 de enero del 2022, se aprobó el Decreto número 161 por el que se reforma el artículo 27 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, artículo en el cual se adiciona el Municipio de Las Vigas, Guerrero.

Con fecha 4 de mayo del 2022 de conformidad con el artículo 199 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, al haberse recibido 48 votos aprobatorios de distintos Municipios, el Pleno del Congreso del Estado realizó la Declaratoria de Validez de la reforma al artículo 27 de la Constitución Política Local.

Con fecha 23 de febrero del 2023 la Junta de Coordinación Política recibió el oficio número LXIII/2DO/SSP/DPL/1018/2023 mediante el cual se turna el Acuerdo Parlamentario por el que se declaran

personas elegibles y, por ende, como propuestas para la designación de integrantes de los Ayuntamientos Instituyentes de los Municipios de Ñuu Savi, San Nicolás, Santa Cruz del Rincón y Las Vigas, Guerrero.

De conformidad con lo establecido por los artículos 61 fracciones XV y XLV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 116 fracción II, 145, 149 fracción XVII, 318 párrafo quinto, 319 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231; 13 B de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, TERCERO Transitorio del Decreto número 161 por el que se aprueba la adición de los nuevos Municipios de Santa Cruz del Rincón, San Nicolás, Ñuu Savi y Las Vigas al artículo 27 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en el lugar que conforme al orden alfabético les corresponde; QUINTO del Decreto Número 864, mediante el cual se crea el Municipio de Las Vigas, Guerrero; y, TERCERO, CUARTO y QUINTO del Acuerdo Parlamentario por el que se declaran personas elegibles y, por ende, como propuestas para la designación de integrantes de los Ayuntamientos Instituyentes de los Municipios de Ñuu Savi, San Nicolás, Santa Cruz del Rincón y Las Vigas, Guerrero, aprobado por unanimidad de la Comisión Permanente, el 16 de febrero del 2023 y, ratificado por el Pleno del Congreso del Estado, mediante Decreto número 429, el 09 de marzo del mismo año; la Junta de Coordinación Política tiene plenas facultades para analizar el asunto de referencia y emitir el Dictamen con Proyecto de Decreto que recaerá al mismo.

El segundo párrafo del artículo 13 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado establece que: "...cuando el Poder Legislativo resuelva de manera favorable la creación de un nuevo Municipio, deberá ser votado ante el Pleno por al menos las dos terceras partes de sus miembros, asimismo en caso de ser aprobado se designará un Ayuntamiento Instituyente de entre los vecinos, cuidando que éstos no hayan fungido como directivos de partidos políticos, desempeñado cargos de elección popular, ni sean miembros del comité gestor vigente. Ese Ayuntamiento será designado por un periodo no menor de un año, ni mayor de tres años, y deberá ser sustituido por aquél que sea elegido en los siguientes comicios ordinarios, inmediatos a la fecha de creación del nuevo municipio..."

Por su parte, el párrafo quinto del artículo 318 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, establece que una vez que se declare que la reforma constitucional ha sido aprobada por la mayoría de los Ayuntamientos y publicada en el Periódico Oficial, el Congreso del Estado deberá expedir

el Decreto por el que designa a los integrantes del Ayuntamiento Instituyente del Municipio, su periodo de ejercicio y se fijará fecha de erección del nuevo Municipio.

El Peno de la LXIII Legislatura, en sesión de fecha 20 de octubre de 2022, aprobó los criterios para el análisis y aprobación de la designación de las personas integrantes de los Ayuntamientos Instituyentes de los Municipios de Las Vigas, Ñuu Savi, San Nicolás, y Santa Cruz del Rincón.

Criterios que en esencia serían observados por la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, siendo los siguientes:

1. El Ayuntamiento Instituyente estará integrado por una Presidencia, una Sindicatura y seis Regidurías.
2. El Ayuntamiento Instituyente estará integrado con paridad de género horizontal y vertical, por lo que en su conformación el 50% de sus integrantes será para cada género; asimismo, dos Ayuntamientos serán presididos por mujeres y dos Ayuntamientos por hombres.

En la designación se aplicará el principio de alternancia, por lo cual, la Sindicatura corresponderá a género distinto al de la Presidencia, y la primera Regiduría a género distinto a la Sindicatura, continuándose así con las Regidurías restantes.

3. Las personas propuestas para ser designadas como integrantes del Ayuntamiento Instituyente deberán reunir los siguientes requisitos:

I. Ser ciudadana o ciudadano guerrerense, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;

II. Tener veintiún años de edad cumplidos el día de la designación;

III. Ser originaria del municipio que corresponda o con una residencia efectiva no menor de cinco años inmediatamente anteriores al día de la designación;

IV. No haber fungido como directivos de Partidos Políticos, ni haber desempeñado cargos de elección popular, ni ser miembros del Comité Gestor vigente.

4. El formato para elegir a las personas que integrarán al Ayuntamiento Instituyente que se propondrá al Pleno del Congreso del Estado para su aprobación, consistirá en: a) podrán ser consideradas las propuestas que se recepcionen formalmente en sus oficinas; y, b) antes de

que la propuesta sea sometida a la aprobación del Pleno del Congreso del Estado, se hará llegar a la comunidad del Municipio, por conducto de los Comités Gestores, para que reciba el aval de al menos las dos terceras partes de las localidades que lo conforman, para lo cual atenderán a los mecanismos propios de la comunidad en la toma de decisiones internas, remitiendo al Congreso del Estado de Guerrero, las constancias y evidencias que se hayan producido que acrediten esa decisión.

Que analizado que fue por la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, el perfil de las/os ciudadanas/os que surgieron como propuestas formales, estas fueron sometidas a la aprobación de la Comisión Permanente de la LXIII Legislatura el mismo mes y año y ratificada mediante Decreto número 430 por el Pleno del Congreso del Estado el 09 de marzo del mismo año, siendo así aprobado el Acuerdo Parlamentario por el se declara que las personas que reúnen condiciones de elegibilidad y, por ende, podrán ser consideradas como propuestas para ocupar el cargo de presidencia, sindicatura o regiduría del Ayuntamiento Instituyente de los municipios de Ñuu Savi, San Nicolás, Santa Cruz del Rincón y Las Vigas, Guerrero, según corresponda, son las 117 personas que en el mismo se señalan. En específico al municipio de las Vigas, se aprobó:

Las Vigas	Nombre	Cargo para el que se le propuso
	Antonio Guinto Martínez	
	Ma. Silva Gallardo Rodríguez (sic)	
	José Feliciano Cruzalta	
	Lendi Maribel Gomez Ventura	
	J. Socorro Torres Hermenegildo	
	Violeta Coral Arcos Salado	
	Carlos Octavio Solís Bibiano	
	Rosario Guinto Blanco	
	Fernando Cortés Tornez	

	Herlinda Guzmán Ríos	
	Ángel Rendón Carmona	
	Soledad Hermenegildo Arismendiz	
	Renato Cruz Lorenzo	
	Luz Marina Mayo Navidad	
	Erika Salado Luna	
	Gerardo Ramírez Moreno	
	Aleccis Tabares Cruz	
	Alda Rosa Genchi Villal	
	Alejandro Gerardo García	
	Luz María Villanueva García (sic)	
	Gregorio García Trujillo	
	Brenda Romualdo Vilial	
	Francisco Mendoza Ramirez	Presidencia Propietario
	Isaac Ignacio Blanco	Presidencia Suplente
	Idolina Bibiano Ignacio	Sindicatura Propietaria
	Adriana Elizabeth Garnica Ventura	Sindicatura Suplente
	Crispín Tornez Valencia	Primera Regiduría Propietario
	Federico Díaz Cruz	Primera Regiduría Suplente
	María de Jesús Albite Sánchez	Segunda Regiduría Propietaria
	Laura Hernández	Segunda Regiduría

	Ruiz	Suplente
	Cruz Liquidano Venancio	Tercera Regiduría Propietaria
	Raymundo Gerardo Soto	Tercera Regiduría Propietaria
	Adilene Cano Ocampo	Cuarta Regiduría Propietaria
	Yoana Tavárez Rendón	Cuarta Regiduría Suplente
	Régulo Bibiano Mendoza	Quinta Regiduría Propietario
	Apolinar Tornez Jiménez	Quinta Regiduría Suplente
	Georgina Sandoval Baltazar	Sexta Regiduría Propietaria
	Gilberto Méndez Vázquez	Presidente
	Yolanda Ruiz Carmona	Presidenta
	Perla Rubí Meza Cruz	Síndica
	Alfredo Meza Cruz	Regiduría
	Marina Cuevas Calderón	Regiduría
	Jaime Ramírez Pacheco	Regiduría
	Araceli Vargas Hernández	Regiduría
	Nicolás Torres Salado	Presidente
	Marilú Reynoso Ignacio	Síndica
	Ruvicel Del Valle Cuevas	Presidente

Que previo a la designación, la Junta de Coordinación Política procedió a reunirse con el Comité Gestor del nuevo Municipio de Las Vigas, con la finalidad de establecer un diálogo que permitiera al Congreso del Estado de Guerrero, proceder con la mejor determinación buscando el bien de la comunidad, por ello, se concertaron los compromisos para que en la segunda quincena del mes de agosto del 2023, se

emitiera la designación del Ayuntamiento Instituyente, compromiso que se cumplió con el Dictamen mediante el cual se designa el Ayuntamiento Instituyente del Municipio de Las Vigas, Guerrero, y que fue sometido a consideración del Pleno de la LXIII Legislatura en las dos sesiones del Segundo Periodo Extraordinario de Sesiones, celebradas el 17 de agosto de 2023, mismo que fue rechazado por mayoría de votos y devuelto para un nuevo análisis a la Junta de Coordinación Política.

Derivado de la determinación del Pleno, la ciudadana Adriana Elizabeth Garnica Ventura y otras personas, promovieron Juicio Electoral Ciudadano, mismo que fue resuelto el doce de septiembre de 2023, por el Tribunal Electoral Ciudadano bajo el número expediente TEE/JEC/051/2023, en los siguientes términos:

“**ÚNICO.** Se desecha de plano el Juicio Electoral Ciudadano identificado con la clave TEE/JEC/051/2023, de conformidad a los motivos y fundamentos expuestos en el considerando segundo de la presente resolución...”

Desechamiento que se sustentó con base a que “...el acto impugnado no incide en un derecho sustancial de la parte actora, al no ser un acto definitivo y firme, ya que como se ha señalado en líneas argumentativas que anteceden, el proceso legislativo en comento, aún no concluye, y el rechazo por parte del cuerpo legislativo en pleno, fue solo un etapa más del mismo, la cual concluirá en su oportunidad y dentro del plazo legal con que cuenta la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, esto es, hasta el veintinueve de septiembre del año en curso, y una vez concluido en todas sus etapas legislativas, dicho acto comenzará a surtir sus efectos jurídicos...”

En virtud de lo anterior, la C. Adriana Elizabeth Garnica Ventura, impugna ante la Sala Regional Ciudad de México la resolución dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Guerrero; bajo el expediente número: SCM-JDC-275/2023, misma que el día 16 de noviembre de 2023 resuelve de la siguiente manera:

“La Sala Regional Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en sesión pública, revoca la resolución emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Guerrero en el expediente TEE/JEC/051/2023 y, en plenitud de jurisdicción confirma la determinación del Congreso del Estado de Guerrero de remitir a la Junta de Coordinación Política el proyecto de dictamen respecto a la designación de los ayuntamientos instituyentes de la referida entidad y parcialmente fundada la omisión de designar al ayuntamiento instituyente de Las Vigas”.

Sin embargo, también señala que el Congreso del Estado se encuentra en plenitud de facultades para resolver el presente asunto haciendo uso de la facultad discrecional que la Ley Orgánica del Municipio Libre le otorga; asimismo puntualiza que, si bien el artículo 13 de la Ley Orgánica del Municipio Libre establece como restricción para que se designen a los ayuntamientos instituyentes que el periodo para ello no sea menor a un año, ello no es obstáculo para que el Congreso del Estado de Guerrero designe a quienes deban integrar al ayuntamiento instituyente de Las Vigas, conforme resolución dictada por la Sala Regional Ciudad de México con expediente número: SCM-JDC-275/2023.

Previo el análisis integral de las constancias que obran en el expediente del Acuerdo Parlamentario turnado a esta Junta de Coordinación Política y atendiendo lo señalado en los artículos 41 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos transitorios TERCERO y CUARTO del Decreto por el que se reforman los artículos 2, 4, 35, 41, 52, 53, 56, 94 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 272 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero; los criterios sostenidos por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, así como, lo establecido en la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; y, el Acuerdo Parlamentario aprobado por el Pleno de la LXIII Legislatura el veinte de octubre del dos mil veintidós; las diputadas y los diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política, en la integración del Ayuntamiento Instituyente, consideraron, además de los requisitos ya establecidos en el Acuerdo Parlamentario aprobado el 20 de octubre del 2022, que las personas que lo integren, se encuentren dentro de los siguientes criterios: a) Ser de las que hayan resultado propuestas en Asambleas; b) Ser de las que el Congreso del Estado de Guerrero ha declarado elegibles; y, c) Manifiestar su aceptación expresa y formal de asumir el cargo y ejercerlo hasta en tanto entre en funciones el Cabildo que sea elegido en la próxima jornada electoral.

Cabe precisar que tras siglos de silencio e invisibilización de las contribuciones de las poblaciones africanas y sus descendientes en el pasado de México y a la conformación de la sociedad actual en los últimos 20 años, este Congreso del Estado, ante el reclamo actual de las mujeres afromexicanas porque sus derechos a la participación política en términos de igualdad sean respetados, asume el compromiso como propio, de que debemos terminar con la invisibilización, exclusión y discriminación hacia las mujeres afromexicanas y garantizar su participación política en los municipios con mayor número de personas de esta población, a través de su postulación como presidentas municipales y

regidoras, teniendo como eje transversal, el cumplimiento del principio de paridad.

La decisión de que los Ayuntamientos Instituyentes de San Nicolás y Las Vigas sean encabezados por mujeres, no solo se adecúa al Marco Internacional, Nacional y Estatal de los Derechos Humanos de las Mujeres, sino que responde, además, al contexto histórico de que, en los municipios de Cuajinicuilapa y San Marcos, la Presidencia Municipal nunca ha sido ocupada por una mujer.

En consecuencia, como se estableció en el Dictamen de fecha 15 de agosto de 2023, la Junta de Coordinación Política de la LXIII Legislatura determinó que el Ayuntamiento Instituyente de Las Vigas esté presidido por una mujer y conformado por una presidencia, una sindicatura y seis regidurías, compuestas con el cincuenta por ciento de integrantes de cada género de manera alternada.

Bajo ese contexto, atendiendo que las dos propuestas de la planilla de las personas a integrar el municipio Instituyente de Las Vigas, que se pusieron a consideración del Pleno en las dos sesiones del Segundo Periodo Extraordinario de Sesiones celebradas el día 17 de agosto de 2023, y en la sesión ordinaria del 28 de septiembre de 2023, y que por virtud de no haber alcanzado la mayoría calificada de votos, se ordenó devolver el asunto a la Junta de Coordinación Política para un nuevo análisis, mismo que una vez que fueron analizadas las constancias que integran el expediente se pudo apreciar la diferencia en que se ubicaron los Comisarios Municipales de las localidades de Las Vigas, así como el Comité Gestor.

Mediante escrito fecha el 13 de agosto de 2023 y recibido el 15 de agosto de 2023 en la oficialía de partes del Congreso del Estado, signado por Comisarios Municipales de las localidades del Municipio de las Vigas: Las Vigas, Arroyo de la Unión, El Papayo, Arroyo Limón, Altamira, Vista Alegre, El Pacífico, Las Lomitas de Nexpa, Ventura, Las Pozas, Estero Verde, El Arenal de Nexpa, las Lechugas, Buena Vista del Sur y las Ramaditas, solicitan -entre otras- acreditar el conocimiento, aval y aceptación de las localidad que representan, respecto de las personas que integrarán el Ayuntamiento Instituyente de Las Vigas, Guerrero.

Por su parte, mediante escrito de fecha martes 15 de agosto de 2023, en las oficinas de la Secretaría Técnica de la Junta de Coordinación Política de la LXIII Legislatura se recibió el oficio y sus anexos, suscritos por el ciudadano Jaime Bibiano Pano, Presidente del Comité Gestor del Municipio de Las Vigas, mediante el

cual entregan las actas de inconformidad y de asamblea con propuestas de los pueblos para integrar el cabildo Instituyente. El acta de inconformidad con la propuesta del Congreso viene acompañada con las lista de asistencia a la asamblea informativa con cuarenta y tres asistentes que firman, un escrito suscrito por las personas que conforman el Comité Gestor, aspirantes, autoridades municipales de la localidad de Las Vigas y señala que “ciudadanos” sin que se encuentren otras firmas de personas que ya han sido señaladas y un volante que dice: “El Honorable Ayuntamiento Instituyente del Municipio de Las Vigas, nombrado por el Congreso del Estado invita a todo el pueblo en general, a la asamblea de presentación y reconocimiento del mismo Lunes 14 de agosto de 2023, 5 de la tarde, techumbre Las Vigas. Los esperamos con gusto “Las Vigas quiere paz y progreso”. El acta de Asamblea contiene el rechazo por unanimidad a la propuesta presentada por la Junta de Coordinación Política del Congreso del Estado de Guerrero y el Acuerdo unánime de hacer otra propuesta para integrar un cabildo instituyente con diversidad y pluralidad política y la aceptación de las personas propuestas para ocupar los cargos señalados, viene soportada por la lista de asistencia de 13 Comisarios y Delegados con firmas y sellos y la lista de 144 ciudadanos asistentes a la asamblea.

Divergencias y convergencias que son analizadas por las diputadas y diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política y que asumiendo la facultad establecida en el segundo párrafo del artículo 13 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, realizado un nuevo análisis de las personas que resultaron elegibles en el Acuerdo ratificado por el Pleno el 09 de marzo de 2023, y poniendo en prospectiva la necesidad de designar a las personas que deban integrar el Municipio Instituyente de Las Vigas, con las constancias que obran en el expediente, se tiene acreditado que las/os ciudadanas/os propuestas/os: Soledad Hermenegildo Arismendiz, Ruvicel Del Valle Cuevas, Rosario Guinto Blanco, Gilberto Méndez Vázquez, Ma. Silvia Gallardo Rodríguez, Renato Cruz Lorenzo, Luz María Villanueva Mejía, Antonio Guinto Martínez; cumplen con los requisitos constitucionales y legales de ser: ciudadana/o guerrerense, estar en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos; tener 21 años cumplidos el día de la designación; ser originaria/o del Municipio con una residencia no menor a 5 años; no haber fungido como directiva/o de Partidos Políticos; no haber desempeñado cargo de elección popular; y, no ser del Comité Gestor en funciones.

Propuesta que se encuentra sustentada por las dos terceras partes de las localidades que integran el nuevo Municipio de Las Vigas, tal y como se acredita con el

escrito de fecha 29 de agosto de 2023, suscrito por el Comité Gestor del citado municipio, mismo al que se encuentra adjunto el escrito de fecha 27 de agosto del 2023, signado por comisarias/os municipales de Las Vigas, en donde manifiestan que fueron sorprendidos y engañados por personas empleadas del Honorable Ayuntamiento de San Marcos, ya que no les explicaron que lo que firmaron se trataba de una propuesta, haciéndoles caer en el error que se trataba de una planilla ya aprobada por el Congreso del Estado, por lo que expresan su rechazo a la planilla que les fue presentada e integrada por Adriana Elizabeth Garnica Ventura, como presidenta, Francisco Mendoza Ramírez, como síndico procurador, y los Regidores María de Jesús Albites Sánchez, Cruz Liquidano Venancio, Adilene Cano Ocampo, Régulo Bibiano Mendoza, Georgina Sandoval e Isaac Ignacio Blanco.

Que de igual manera, las personas mencionadas en el presente dictamen, se encuentran contempladas dentro de los supuestos siguientes: fueron propuestas y avaladas por acuerdo de Asamblea; se encuentran contempladas en las personas declaradas elegibles por el Honorable Congreso del Estado de Guerrero el 16 de febrero y 09 de marzo del 2023; y, manifestaron su aceptación expresa y formal de asumir el cargo y ejercerlo hasta en tanto entre en funciones el Cabildo que sea electo en los próximos comicios electorales, expresando en su escrito los motivos de rechazo y manifestando su conformidad con la planilla que presenta el Comité Gestor, firmando dicho documento 16 de 19 Comisarios/as Municipales del nuevo municipio de Las Vigas. Asimismo, los integrantes de la planilla propuesta presentan copias de sus credenciales de elector, así como constancias de las asambleas realizadas con sus respectivas listas de asistencias.

Que atendiendo a lo anteriormente citado, las personas que a continuación se proponen, cumplen con los requisitos previstos en los artículos 41 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos transitorios Tercero y Cuarto del Decreto por el que se reforman los artículos 2, 4, 35, 41, 52, 53, 56, 94 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de paridad de géneros; 172, 173 y 174 numeral 4 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 13 y 46 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; el Acuerdo que aprueba los criterios que se sostendrán respecto al análisis y aprobación de la designación de las personas integrantes de los Ayuntamientos Instituyentes de los Municipios de Nuu Savi, Santa Cruz del Rincón, San Nicolás y Las Vigas, aprobado por la Plenaria el 20 de octubre del 2022; al ARTÍCULO QUINTO del Decreto número 861 mediante el cual se crea al

Municipio Ñuu Savi, Guerrero, apegándose a las disposiciones legales aplicables para el cargo al que se proponen.

Por lo expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 97, 98, 298 y 318 párrafo quinto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, se somete a la consideración de la Plenaria para su aprobación por las dos terceras partes de sus integrantes, el Dictamen con proyecto de:

**DECRETO NÚMERO \_\_\_\_ MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNA EL H. AYUNTAMIENTO INSTITUYENTE DEL MUNICIPIO DE LAS VIGAS, GUERRERO.**

**PRIMERO.** Se designa el Honorable Ayuntamiento Instituyente del Municipio Las Vigas, Guerrero, integrado de la siguiente forma:

Cargo	Nombre
Presidencia	Soledad Hermenegildo Arismendiz
Sindicatura Procuradora	Antonio Guinto Martínez
Regidurías	Rosario Guinto Blanco
	Gilberto Méndez Vázquez
	Ma. Silvia Gallardo Rodríguez
	Renato Cruz Lorenzo
	Luz María Villanueva Mejía
	Ruvicel Del Valle Cuevas

**SEGUNDO.** El Honorable Ayuntamiento Instituyente del **Municipio Las Vigas**, Guerrero, **fungirá del periodo comprendido del 8 de febrero del 2024 al 29 de septiembre del 2024.**

**TERCERO.** Comuníqueseles el presente Decreto, tómeseles la Protesta de Ley a las personas integrantes del Honorable Ayuntamiento Instituyente del Municipio Las Vigas, Guerrero y déseles posesión del cargo.

**CUARTO.** Comuníquese el presente Decreto a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado para los efectos legales procedentes y su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**QUINTO.** Comuníquese el presente Decreto al Poder Ejecutivo Federal y a las Cámaras de Diputados y Senadores del Congreso de la Unión y a la Auditoría Superior de Fiscalización, así como a la Auditoría Superior del Estado, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

**SEXTO.** Comuníquese el presente Decreto a la Sala Regional de la Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación dentro del expediente SCM-JDC-275/2023, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

**SÉPTIMO.** Hágase del conocimiento el presente Decreto de los Organismos Electorales Federales y Estatales para los efectos procedentes.

**OCTAVO.** Notifíquese el presente Decreto a la Comisión Ordinaria de Hacienda para los efectos de lo señalado en el párrafo tercero del artículo 13 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

**NOVENO.** Comuníquese el presente Decreto al Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Marcos, para los efectos de la entrega y recepción.

**DÉCIMO.** Dese parte a las Secretarías de Planeación y Desarrollo Regional; de Finanzas y Administración; y, de Contraloría y Transparencia Gubernamental, todas del Gobierno del Estado de Guerrero; a la Comisión Ordinaria de Presupuesto y Cuenta Pública del Congreso del Estado; y, a la Auditoría Superior del Estado para que, dentro de sus competencias, se cumpla con lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo 13 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

**TRANSITORIO**

Primero. El presente Decreto entrará en vigor a partir de la fecha de su expedición.

Segundo. Designese una Comisión de Cortesía para que presente a la población a las personas designadas para el Municipio Instituyente de Las Vigas e inicien sus funciones del cargo conferido.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 6 de febrero del 2024.

Atentamente.

**LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA.**

Diputada Gloria Citlali Calixto Jiménez.- Presidenta.  
 Con firma. Diputado Héctor Apreza Patrón.- Secretario.  
 Sin firma. Diputado Raymundo García Gutiérrez.-



Vocal. Con firma. Diputada Hilda Jennifer Ponce Mendoza. Vocal. Con firma. Diputada Ana Lenis Reséndiz Javier.- Vocal. Con firma.

Servida, diputada presidenta.

### *Versión Íntegra*

#### **C. Diputada Leticia Mosso Hernández, Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Guerrero. Presente.**

A la Junta de Coordinación Política le fue devuelto en la segunda sesión del Segundo Periodo Extraordinario de Sesiones, celebrada con fecha 17 de agosto del 2023, el Dictamen con proyecto de Decreto por el que se designa el Honorable Ayuntamiento Instituyente del Municipio de Las Vigas, Guerrero.

#### **Antecedentes**

1. Con fecha 31 de agosto del 2021, la LXII Legislatura al Congreso del Estado de Guerrero, aprobó el DECRETO NÚMERO 864, MEDIANTE EL CUAL SE CREA EL MUNICIPIO DE LAS VIGAS, GUERRERO, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero número 78 Alcance II, de fecha 28 de septiembre del 2021.

2. El 13 de enero del 2022, la LXIII Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó el DECRETO NÚMERO 161 POR EL QUE SE APRUEBA LA ADICIÓN DE LOS NUEVOS MUNICIPIOS DE SANTA CRUZ DEL RINCÓN, SAN NICOLÁS, ÑUU SAVI Y LAS VIGAS AL ARTÍCULO 27 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO. EN EL LUGAR QUE CONFORME AL ORDEN ALFABÉTICO LES CORRESPONDE.

3. En sesión del Pleno de la LXIII Legislatura celebrada el 04 de mayo del 2022, al haber sido validado por 48 Municipios del Estado de Guerrero, en términos del artículo 199 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, el Honorable Congreso del Estado de Guerrero declaró la validez de las adiciones al artículo 27, aprobadas en el DECRETO NÚMERO 161, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 20 de mayo del año 2022.

4. El 20 de octubre del 2022, el Pleno de la LXIII Legislatura al H. Congreso del Estado emitió el Acuerdo Parlamentario por el que se aprueban los criterios para el análisis y aprobación de la designación de las personas

integrantes de los Ayuntamientos Instituyentes de los Municipio de Las Vigas, Ñuu Savi, San Nicolás y Santa Cruz del Rincón, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 01 de noviembre del año 2022. Criterios que serían observados por la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, estableciéndose en el Artículo Tercero, lo siguiente:

I. El Ayuntamiento Instituyente estará integrado por una Presidencia, una Sindicatura y seis Regidurías.

II. El Ayuntamiento Instituyente estará integrado con paridad de género horizontal y vertical, por lo que en su conformación el 50% de sus integrantes será para cada género; asimismo, dos Ayuntamientos serán presididos por mujeres y dos Ayuntamientos por hombres.

III. En la designación se aplicará el principio de alternancia, por lo cual, la Sindicatura corresponderá a género distinto al de la Presidencia, y la primera Regiduría a género distinto a la Sindicatura, continuándose así con las Regidurías restantes.

IV. Las personas propuestas para ser designadas como integrantes del Ayuntamiento Instituyente deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser ciudadana o ciudadano guerrerense, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- b) Tener veintiún años de edad cumplidos el día de la designación;
- c) Ser originaria del municipio que corresponda o con una residencia efectiva no menor de cinco años inmediatamente anteriores al día de la designación;
- d) No haber fungido como directivos de Partidos Políticos, ni haber desempeñado cargos de elección popular, ni ser miembros del Comité Gestor vigente.

5. Con fechas 16 y 28 de noviembre del 2022, originado por el Acuerdo Parlamentario citado en el Antecedente 4, la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso del Estado recibió los escritos con las propuestas de personas para integrar el Ayuntamiento Instituyente hecha por dieciocho Comisarias/os del Nuevo Municipio de Las Vigas, mismas que se encuentran conformadas con dos personas propietarias para la Presidencia y dos personas suplentes, una persona propietaria para la Sindicatura y una persona suplente; seis personas propietarias par las Regidurías y seis personas suplentes, la cual vino acompañada con las evidencias documentales y gráficas del procedimiento utilizado para la conformación de dicha propuesta.

6. El 18 y 19 de noviembre del 2022, motivados por al Acuerdo Parlamentario aludido en el Antecedente 4, la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso del Estado recibió tres escritos con las propuestas de

personas para integrar el Ayuntamiento Instituyente, cada uno signado por un Comisario del Nuevo Municipio de las Vigas, mismos que coincidían en la propuesta conformada por una persona para la Presidencia, sindicatura y Regiduría y una persona suplente, siendo acompañada con evidencias documentales del procedimiento utilizado para la aceptación de dicha propuesta.

7. En noviembre del 2022 (sin dato de fecha de elaboración ni de recibido), aludiendo al Acuerdo Parlamentario referido en el Antecedente 4 del presente, la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso del Estado recibió el escrito suscrito por dos ciudadana/o en el que, se auto proponen y proponen a otras personas para integrar el Ayuntamiento Instituyente de Las Vigas, aludiendo que su propuesta surge de varias reuniones de trabajo con ciudadanas/os y es presentada con fundamento en el artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ley Orgánica del Municipio Libre. La propuesta se conforma por una lista de cincuenta y tres nombres y firmas de personas y presentan evidencias.

8. El 01 de diciembre del 2022, la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso del Estado, recibió el escrito signado por personas que, en términos del Acuerdo citado en el Antecedente 4 del presente, se auto proponen para integrar el Ayuntamiento Instituyente del nuevo Municipio de Las Vigas, solicitando ser incluidos en la terna a Presidenta Municipal y Sindica Procuradora, anexando copias de escritos de apoyos.

9. En fecha 02 de diciembre del 2022, una persona del género masculino solicitó ser considerado para la designación de Presidente del Ayuntamiento Instituyente antes citado.

10. Ante la imposibilidad física de realizar el análisis correspondiente a las propuestas presentadas para conformar los Ayuntamientos Instituyentes de los Municipios de San Nicolás, Nuu Savi, Santa Cruz del Rincón y Las Vigas, Guerrero, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación acordó solicitar al Pleno del Congreso del Estado una prórroga que le permitiera hacer con responsabilidad dicho análisis y determinación, sin dejar de contemplar que las propuestas finales de dicha Comisión, deberían ser avaladas por al menos las dos terceras partes de las localidades que integran cada Municipio; previo a su aprobación por el Pleno de esta LXIII Legislatura. Dicha prórroga fue concedida por la Mesa Directiva, en la sesión celebrada el 01 de diciembre del 2022, para que, dentro de un plazo de 120 días naturales, se emitiera el Acuerdo correspondiente.

11. El 16 de febrero del 2023, la Comisión Permanente de la LXIII Legislatura al Congreso del Estado de Guerrero, aprobó por unanimidad de votos el Acuerdo Parlamentario, propuesto por la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, por el que se declaran personas elegibles y, por ende, como propuestas para la designación de integrantes de los Ayuntamientos Instituyentes de los Municipios de Nuu Savi, San Nicolás, Santa Cruz del Rincón y Las Vigas, Guerrero.

Estableciéndose en el Artículo Primero, en lo relativo al Municipio de Las Vigas:

	Rosario Guinto Blanco	
	Fernando Cortés Tornez	
	Herlinda Guzmán Ríos	
	Ángel Rendón Carmona	
	Soledad Hermenegildo Arismendiz	
	Renato Cruz Lorenzo	
	Luz Marina Mayo Navidad	
	Erika Salado Luna	
	Gerardo Ramírez Moreno	
	Aleccis Tabares Cruz	
	Alda Rosa Genchi Villal	
	Alejandro Gerardo García	
	Luz María Villanueva García	
	Gregorio García Trujillo	
	Brenda Romualdo Vilial	
	Francisco Mendoza Ramírez	Presidencia Propietario
	Isaac Ignacio Blanco	Presidencia Suplente
	Idolina Bibiano Ignacio	Sindicatura Propietaria

	Adriana Elizabeth Garnica Ventura	Sindicatura Suplente
	Crispín Tornez Valencia	Primera Regiduría Propietario
	Federico Díaz Cruz	Primera Regiduría Suplente
	María de Jesús Albite Sánchez	Segunda Regiduría Propietaria
	Laura Hernández Ruiz	Segunda Regiduría Suplente
	Cruz Liquidano Venancio	Tercera Regiduría Propietaria
	Raymundo Gerardo Soto	Tercera Regiduría Propietaria
	Adilene Cano Ocampo	Cuarta Regiduría Propietaria
	Yoana Tavárez Rendón	Cuarta Regiduría Suplente
	Régulo Bibiano Mendoza	Quinta Regiduría Propietario
	Apolinar Tornez Jiménez	Quinta Regiduría Suplente
	Georgina Sandoval Baltazar	Sexta Regiduría Propietaria
	Gilberto Méndez Vázquez	Presidente
	Yolanda Ruiz Carmona	Presidenta
	Perla Rubí Meza Cruz	Síndica
	Alfredo Meza Cruz	Regiduría
	Marina Cuevas Calderón	Regiduría
	Jaime Ramírez Pacheco	Regiduría
	Araceli Vargas Hernández	Regiduría
	Nicolás Torres Salado	Presidente
	Marilú Reynoso Ignacio	Síndica
	Ruvicel Del Valle Cuevas	Presidente

12. Con fecha 09 de marzo del 2023, el Pleno del Congreso del Estado aprobó el DECRETO NÚMERO 429, CON EL QUE SE RATIFICA EL ACUERDO PARLAMENTARIO, APROBADO POR LA COMISIÓN PERMANENTE EN SESIÓN DE FECHA 16 DE FEBRERO DEL 2023, POR EL QUE SE DECLARAN PERSONAS ELEGIBLES Y, POR ENDE, COMO PROPUESTAS PARA LA DESIGNACIÓN DE INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS INSTITUYENTES DE LOS MUNICIPIOS DE, (sic) ÑUU SAVI, SAN NICOLÁS, SANTA CRUZ DEL RINCÓN Y LAS VIGAS, GUERRERO.

13. Mediante oficio número LXIII/2DO/SSP/DPL/1018/2023, de fecha 16 de febrero, recibido el 23 del mismo mes y año, signado por la Diputada Yanelly Hernández Martínez, Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Guerrero, se turna a la Junta de Coordinación Política de la LXIII Legislatura, para conocimiento de los integrantes y efectos legales conducentes, el Acuerdo Parlamentario por el que se declaran personas elegibles y, por ende, como propuestas para la designación de integrantes de los Ayuntamientos Instituyentes de los Municipios de, (sic) Ñuu Savi, San Nicolás, Santa Cruz del Rincón y Las Vigas, Guerrero.

14. El 20 de junio del 2023, la Junta de Coordinación Política de la LXIII Legislatura emitió el Acuerdo para convocar a reunión de trabajo a los Comités Gestores de los Municipios de Ñuu Savi, Santa Cruz del Rincón, San Nicolás y Las Vigas, Guerrero.

15. Con fecha 27 de junio del 2023, previa convocatoria por escrito, se convino la reunión de trabajo con los Comités Gestores de los Municipios de San Nicolás, Santa Cruz del Rincón y Las Vigas, Guerrero, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Tercer Acuerdo del Acuerdo Parlamentario por el que se aprueba los criterios que se sostendrán respecto al análisis y aprobación de la designación de las personas integrantes de los Ayuntamientos Instituyentes de los Municipios de Las Vigas, Ñuu Savi, San Nicolás y Santa Cruz del Rincón, en la que se determinó que en la segunda quincena del mes de agosto del presente año, se designarían a los Ayuntamientos Instituyentes de los Municipios de Ñuu Savi, Santa Cruz del Rincón, San Nicolás y Las Vigas.

16. El 08 de agosto del 2023, la Junta de Coordinación Política de la LXIII Legislatura aprobó los siguientes Acuerdos, que a la letra dicen:

**“Primero.-** Se fijan los siguientes criterios para las personas propuestas a integrar los Ayuntamientos Instituyentes de los Municipios de Las Vigas, Ñuu Savi, San Nicolás y Santa Cruz del Rincón: a) Deberán ser de las que hayan resultado propuestas en las Asambleas, según sea el caso, de acuerdo con las constancias incluidas en el expediente respectivo; b) Tendrán que ser de las que el Congreso del Estado de Guerrero ha declarado elegibles, conforme al Acuerdo Parlamentario del dieciséis de febrero del dos mil veintitrés; y, c) Habrán de manifestar su aceptación expresa y formal de asumir y ejercerlo hasta en tanto entre en funciones el Cabildo que se elegido en la próxima jornada electoral, en el mismo acto en que la comunidad otorgue el aval.

**Segundo.-** Los Ayuntamientos Instituyentes de los Municipios de Ñuu Savi y Santa Cruz del Rincón, serán presididos por hombre y los Ayuntamientos Instituyentes de los Municipios de San Nicolás y Las Vigas serán presididos por mujer, debiendo quedar en su conformación el 50% de sus integrantes para cada género de manera alternada.

**Tercero.-** Se integran los Ayuntamientos Instituyentes de los Municipios de Las Vigas, Ñuu Savi, San Nicolás y Santa Cruz del Rincón, con las personas y en los cargos que a continuación se enlistan:

<b>Las Vigas</b>	
<b>Cargo</b>	<b>Mujer</b>
Presidencia	Adriana Elizabeth Garnica Ventura
Sindicatura Procuradora	Francisco Mendoza Ramírez
Regidurías	María de Jesús Albite Sánchez
	Cruz Liquidano Venancio
	Adilene Cano Ocampo
	Régulo Bibiano Mendoza
	Georgina Sandoval Baltazar
	Isaac Ignacio Blanco

<b>Ñuu Savi</b>	
<b>Cargo</b>	<b>Hombre</b>
Presidencia	Donaciano Morales Porfirio

<b>Ñuu Savi</b>	
<b>Cargo</b>	<b>Hombre</b>
Sindicatura Procuradora	Eusebia De los Santos Hermelinda
Regidurías	Víctor Bernabé Porfirio
	Hermelinda Campos Leova
	Inocente Morales Álvarez
	Maribel García Maximino
	Rodrigo Silverio Guadalupe
	Divina Oropeza De la Luz

<b>San Nicolás</b>	
<b>Cargo</b>	<b>Mujer</b>
Presidencia	Tania Ávila Magadán
Sindicatura Procuradora	Josué Villarreal Silva
Regidurías	María Eduarda Noyola Morga
	Ciriaco Mesa García
	Leonarda Marín Flores
	Alejandro Castillo Marín
	Magdalena Bernal Clemente
	Raúl Cruz Moreno

<b>Santa Cruz del Rincón</b>	
<b>Cargo</b>	<b>Hombre</b>
Presidencia	Godofredo Avilés Mendoza
Sindicatura Procuradora	Fabiola Oropeza Calderón
Regidurías	Lázaro Rea Basurto
	Angelina Jesús García
	Nabor Jinete Piza
	María Manzanares Castro
	Carmen Castro Rojas
	Felícita Medel Agustín

**Cuarto.-** Se instruye a la Secretaría Técnica de la Junta de Coordinación Política para que convoque a los Comités Gestores de los Municipios de Las Vigas, Ñuu Savi, San Nicolás y Santa Cruz del Rincón y se les notifique la propuesta expuesta en líneas anteriores, con la finalidad de que, conforme a sus mecanismos internos de decisión, procedan a conocer y dar su **AVAL** a la propuesta en cuestión, para que posteriormente sea sometida a la consideración del Pleno; asimismo se conozca y asiente en el acta o minuta respectiva, la **ACEPTACIÓN** expresa de las personas designadas. Informándoles que el acta o minuta levantada, junto con las evidencias gráficas, deberán ser entregadas en las oficinas de la Junta de Coordinación Política a más tardar a las quince horas del martes quince de agosto del presente año, con la finalidad de que dichas actas y evidencias sean procesadas y se emitan los Proyectos de Decreto correspondientes que serán sometidos a la aprobación del Pleno de la LXIII Legislatura al Congreso del Estado de Guerrero.”

17. Con fecha 11 de agosto del 2023, previa convocatoria por escrito, el Secretario Técnico de la Junta de Coordinación Política de la LXIII Legislatura, mediante oficio, hizo entrega a los Comités Gestores de cada Municipio Instituyentes, los Acuerdos transcritos en el Antecedente que precede a este.

18. El martes 15 de agosto del año que transcurre, en las oficinas de la Secretaría Técnica de la Junta de Coordinación Política de la LXIII Legislatura se recibió el oficio y sus anexos, suscritos por el Ciudadano Jaime Bibiano Pano, Presidente del Comité Gestor del Municipio de Las Vigas, mediante el cual entregan las actas de inconformidad y de asamblea con propuestas de los pueblos para integrar el cabildo Instituyente. El acta de inconformidad con la propuesta del Congreso viene acompañada con las lista de asistencia a la asamblea informativa con cuarenta y tres asistentes que firman, un escrito suscrito por las personas que conforman el Comité Gestor, aspirantes, autoridades municipales de la localidad de Las Vigas y señala que “ciudadanos” sin que se encuentren otras firmas de personas que ya han sido señaladas y un volante que dice: “El H. Ayuntamiento Instituyente del Municipio de Las Vigas, nombrado por el Congreso del Estado (sic) Invita a todo el pueblo en general, a la asamblea de presentación y reconocimiento del mismo Lunes 14 de agosto de 2023, 5 de la tarde, techumbre Las Vigas. Los esperamos con gusto “Las Vigas quiere paz y progreso”. El acta de Asamblea contiene el rechazo por unanimidad a la propuesta presentada por la Junta de Coordinación Política del Congreso del Estado de Guerrero y el Acuerdo unánime de hacer otra propuesta para integrar un cabildo instituyente con diversidad y pluralidad

política y la aceptación de las personas propuestas para ocupar los cargos señalados, viene soportada por la lista de asistencia de 13 Comisarios y Delegados con firmas y sellos y la lista de 144 ciudadanos asistentes a la asamblea, quedando su propuesta en los siguientes términos:

<i>Las Vigas</i>	
<i>Cargo</i>	<i>Mujer</i>
<i>Presidencia</i>	<i>Soledad Arismendiz Hermenegildo</i>
<i>Sindicatura Procuradora</i>	<i>Ruvicel del Valle Cuevas</i>
<i>Regidurías</i>	<i>Rosario Guinto Blanco</i>
	<i>Gilberto Méndez Vázquez</i>
	<i>Ma. Silvia Gallardo Rodríguez</i>
	<i>Renato Cruz Lorenzo</i>
	<i>Luz María Villanueva García</i>
	<i>Antonio Guinto Martínez</i>

19. El 16 de agosto del 2023, se recibió en la oficina de la Presidencia de la Junta de Coordinación Política de la LXIII Legislatura, el oficio número LXIII/2DO/SSP/DPL/1712/2023, signado por el Licenciado José Enrique Solís Ríos, Secretario de Servicios Parlamentarios del Congreso del Estado de Guerrero, con el que se remite el expediente de aprobación para integrar el Honorable Ayuntamiento Instituyente del Municipio de las Vigas, Guerrero, signado por dieciocho Comisarios Municipales con el que acreditan el conocimiento, aval y aceptación a la propuesta recibida de la Junta de Coordinación Política para integrar el Ayuntamiento Instituyente del Municipio de Las Vigas.

20. En sesión celebrada con fecha 15 de agosto del 2023, las Diputadas y los Diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política, emitieron el Dictamen con proyecto de Decreto **por el que se designa el Honorable Ayuntamiento Instituyente del Municipio de Las Vigas, Guerrero**, mismo que al ser sometido para su aprobación al Pleno de la LXIII Legislatura, en la Segunda Sesión del Segundo Periodo Extraordinario de Sesiones, fue rechazado por no haber alcanzado la votación calificada requerida, en consecuencia, se ordenó devolverlo a la Junta de Coordinación Política, para un nuevo análisis.

21. En sesión celebrada el 18 de septiembre de 2023, las Diputadas y Diputados integrantes de la junta de Coordinación Política emitieron el Dictamen con proyecto de Decreto que nos ocupa, al tenor de los siguientes

### CONSIDERANDOS

Mediante Decreto número 864 aprobado el 31 de agosto del 2021, se creó el Municipio de Las Vigas, Guerrero.

En sesión del Pleno de este Congreso del Estado celebrada con fecha 13 de enero del 2022, se aprobó el Decreto número 161 por el que se reforma el artículo 27 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, artículo en el cual se adiciona el Municipio de Las Vigas, Guerrero.

Con fecha 4 de mayo del 2022 de conformidad con el artículo 199 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, al haberse recibido 48 votos aprobatorios de distintos Municipios, el Pleno del Congreso del Estado realizó la Declaratoria de Validez de la reforma al artículo 27 de la Constitución Política Local.

Con fecha 23 de febrero del 2023 la Junta de Coordinación Política recibió el oficio número LXIII/2DO/SSP/DPL/1018/2023 mediante el cual se turna el Acuerdo Parlamentario por el que se declaran personas elegibles y, por ende, como propuestas para la designación de integrantes de los Ayuntamientos Instituyentes de los Municipios de Ñuu Savi, San Nicolás, Santa Cruz del Rincón y Las Vigas, Guerrero.

De conformidad con lo establecido por los artículos 61 fracciones XV y XLV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 116 fracción II, 145, 149 fracción XVII, 318 párrafo quinto, 319 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231; 13 B de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, TERCERO Transitorio del Decreto número 161 por el que se aprueba la adición de los nuevos Municipios de Santa Cruz del Rincón, San Nicolás, Ñuu Savi y Las Vigas al artículo 27 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en el lugar que conforme al orden alfabético les corresponde; QUINTO del Decreto Número 864, mediante el cual se crea el Municipio de Las Vigas, Guerrero; y, TERCERO, CUARTO y QUINTO del Acuerdo Parlamentario por el que se declaran personas elegibles y, por ende, como propuestas para la designación de integrantes de los Ayuntamientos Instituyentes de los Municipios de Ñuu

Savi, San Nicolás, Santa Cruz del Rincón y Las Vigas, Guerrero, aprobado por unanimidad de la Comisión Permanente, el 16 de febrero del 2023 y, ratificado por el Pleno del Congreso del Estado, mediante Decreto número 429, el 09 de marzo del mismo año; la Junta de Coordinación Política tiene plenas facultades para analizar el asunto de referencia y emitir el Dictamen con Proyecto de Decreto que recaerá al mismo.

El segundo párrafo del artículo 13 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado establece que: "...cuando el Poder Legislativo resuelva de manera favorable la creación de un nuevo Municipio, deberá ser votado ante el Pleno por al menos las dos terceras partes de sus miembros, asimismo en caso de ser aprobado se designará un Ayuntamiento Instituyente de entre los vecinos, cuidando que éstos no hayan fungido como directivos de partidos políticos, desempeñado cargos de elección popular, ni sean miembros del comité gestor vigente. Ese Ayuntamiento será designado por un periodo no menor de un año, ni mayor de tres años, y deberá ser sustituido por aquél que sea elegido en los siguientes comicios ordinarios, inmediatos a la fecha de creación del nuevo municipio..."

Por su parte, el párrafo quinto del artículo 318 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, establece que una vez que se declare que la reforma constitucional ha sido aprobada por la mayoría de los Ayuntamientos y publicada en el Periódico Oficial, el Congreso del Estado deberá expedir el Decreto por el que designa a los integrantes del Ayuntamiento Instituyente del Municipio, su periodo de ejercicio y se fijará fecha de erección del nuevo Municipio.

El Pleno de la LXIII Legislatura, en sesión de fecha 20 de octubre de 2022, aprobó los criterios para el análisis y aprobación de la designación de las personas integrantes de los Ayuntamientos Instituyentes de los Municipios de Las Vigas, Ñuu Savi, San Nicolás, y Santa Cruz del Rincón.

Criterios que en esencia serían observados por la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, siendo los siguientes:

1. El Ayuntamiento Instituyente estará integrado por una Presidencia, una Sindicatura y seis Regidurías.
2. El Ayuntamiento Instituyente estará integrado con paridad de género horizontal y vertical, por lo que en su conformación el 50% de sus integrantes será para cada género; asimismo, dos Ayuntamientos serán

presididos por mujeres y dos Ayuntamientos por hombres.

3. En la designación se aplicará el principio de alternancia, por lo cual, la Sindicatura corresponderá a género distinto al de la Presidencia, y la primera Regiduría a género distinto a la Sindicatura, continuándose así con las Regidurías restantes.

4. Las personas propuestas para ser designadas como integrantes del Ayuntamiento Instituyente deberán reunir los siguientes requisitos:

I. Ser ciudadana o ciudadano guerrerense, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;

II. Tener veintiún años de edad cumplidos el día de la designación;

III. Ser originaria del municipio que corresponda o con una residencia efectiva no menor de cinco años inmediatamente anteriores al día de la designación;

IV. No haber fungido como directivos de Partidos Políticos, ni haber desempeñado cargos de elección popular, ni ser miembros del Comité Gestor vigente.

5. El formato para elegir a las personas que integrarán al Ayuntamiento Instituyente que se propondrá al Pleno del Congreso del Estado para su aprobación, consistirá en: a) podrán ser consideradas las propuestas que se recepcionen formalmente en sus oficinas; y, b) antes de que la propuesta sea sometida a la aprobación del Pleno del Congreso del Estado, se hará llegar a la comunidad del Municipio, por conducto de los Comités Gestores, para que reciba el aval de al menos las dos terceras partes de las localidades que lo conforman, para lo cual atenderán a los mecanismos propios de la comunidad en la toma de decisiones internas, remitiendo al Congreso del Estado de Guerrero, las constancias y evidencias que se hayan producido que acrediten esa decisión.

Que analizado que fue por la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, el perfil de las/os ciudadanas/os que surgieron como propuestas formales, estas fueron sometidas a la aprobación de la Comisión Permanente de la LXIII Legislatura el mismo mes y año y ratificada mediante Decreto número 430 por el Pleno del Congreso del Estado el 09 de marzo del mismo año, siendo así aprobado el Acuerdo Parlamentario por el se declara que las personas que reúnen condiciones de elegibilidad y, por ende, podrán ser consideradas como propuestas para ocupar el cargo de presidencia, sindicatura o regiduría del Ayuntamiento Instituyente de los municipios de Ñuu

Savi, San Nicolás, Santa Cruz del Rincón y Las Vigas, Guerrero, según corresponda, son las 117 personas que en el mismo se señalan. En específico al municipio de las Vigas, se aprobó:

Las Vigas	Nombre	Cargo para el que se le propuso
	Antonio Guinto Martínez	
	Ma. Silvia Rodríguez	
	José Feliciano Cruzalta	
	Lendi Maribel Ventura	
	J. Socorro Hermenegildo	
	Violeta Coral Arcos Salado	
	Carlos Octavio Solís Bibiano	
	Rosario Guinto Blanco	
	Fernando Cortés Tornez	
	Herlinda Guzmán Ríos	
	Ángel Rendón Carmona	
	Soledad Hermenegildo Arismendiz	
	Renato Cruz Lorenzo	
	Luz Marina Mayo Navidad	
	Erika Salado Luna	
	Gerardo Ramírez Moreno	
	Aleccis Tabares Cruz	

	Alda Rosa Genchi Villal	
	Alejandro Gerardo García	
	Luz María Villanueva García	
	Gregorio García Trujillo	
	Brenda Romualdo Vilial	
	Francisco Mendoza Ramírez	Presidencia Propietario
	Isaac Ignacio Blanco	Presidencia Suplente
	Idolina Bibiano Ignacio	Sindicatura Propietaria
	Adriana Elizabeth Garnica Ventura	Sindicatura Suplente
	Crispín Tornez Valencia	Primera Regiduría Propietario
	Federico Díaz Cruz	Primera Regiduría Suplente
	María de Jesús Albite Sánchez	Segunda Regiduría Propietaria
	Laura Hernández Ruiz	Segunda Regiduría Suplente
	Cruz Liquidano Venancio	Tercera Regiduría Propietaria
	Raymundo Gerardo Soto	Tercera Regiduría Propietaria
	Adilene Cano Ocampo	Cuarta Regiduría Propietaria
	Yoana Tavárez Rendón	Cuarta Regiduría Suplente
	Régulo Bibiano Mendoza	Quinta Regiduría Propietario
	Apolinar Tornez Jiménez	Quinta Regiduría Suplente
	Georgina Sandoval Baltazar	Sexta Regiduría Propietaria
	Gilberto Méndez	Presidente

	Vázquez	
	Yolanda Ruiz Carmona	Presidenta
	Perla Rubí Meza Cruz	Síndica
	Alfredo Meza Cruz	Regiduría
	Marina Cuevas Calderón	Regiduría
	Jaime Ramírez Pacheco	Regiduría
	Araceli Vargas Hernández	Regiduría
	Nicolás Torres Salado	Presidente
	Marilú Reynoso Ignacio	Síndica
	Ruvicel Del Valle Cuevas	Presidente

Que previo a la designación, la Junta de Coordinación Política procedió a reunirse con el Comité Gestor del nuevo Municipio de Las Vigas , con la finalidad de establecer un diálogo que permitiera al Congreso del Estado de Guerrero, proceder con la mejor determinación buscando el bien de la comunidad, por ello, se concertaron los compromisos para que en la segunda quincena del mes de agosto del presente año, se emitiera la designación del Ayuntamiento Instituyente, compromiso que se cumplió con el Dictamen mediante el cual se designa el Ayuntamiento Instituyente del Municipio de Las Vigas, Guerrero, y que fue sometido a consideración del Pleno de la LXIII Legislatura en las dos sesiones del Segundo Periodo Extraordinario de Sesiones, celebradas el 17 de agosto de 2023, mismo que fue rechazado por mayoría de votos y devuelto para un nuevo análisis a la Junta de Coordinación Política.

Derivado de la determinación del Pleno, la C. Adriana Elizabeth Garnica Ventura y otras personas, promovieron Juicio Electoral Ciudadano, mismo que fue resuelto el doce de septiembre de 2023, por el Tribunal Electoral Ciudadano bajo el número expediente TEE/JEC/051/2023, en los siguientes términos:

“**ÚNICO.** Se desecha de plano el Juicio Electoral Ciudadano identificado con la clave TEE/JEC/051/2023,



de conformidad a los motivos y fundamentos expuestos en el considerando segundo de la presente resolución...”

Desechamiento que se sustentó con base a que “...el acto impugnado no incide en un derecho sustancial de la parte actora, al no ser un acto definitivo y firme, ya que como se ha señalado en líneas argumentativas que anteceden, el proceso legislativo en comento, aún no concluye, y el rechazo por parte del cuerpo legislativo en pleno, fue solo un etapa más del mismo, la cual concluirá en su oportunidad y dentro del plazo legal con que cuenta la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, esto es, hasta el veintinueve de septiembre del año en curso, y una vez concluido en todas sus etapas legislativas, dicho acto comenzará a surtir sus efectos jurídicos...”

Consecuentemente el Congreso del Estado se encuentra en plenitud de facultades para resolver el presente asunto haciendo uso de la facultad discrecional que la Ley Orgánica del Municipio Libre le otorga al Congreso del Estado, previo el análisis integral de las constancias que obran en el expediente del Acuerdo Parlamentario turnado a esta Junta de Coordinación Política y atendiendo lo señalado en los artículos 41 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos transitorios TERCERO y CUARTO del Decreto por el que se reforman los artículos 2, 4, 35, 41, 52, 53, 56, 94 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 272 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero; los criterios sostenidos por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, así como, lo establecido en la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; y, el Acuerdo Parlamentario aprobado por el Pleno de la LXIII Legislatura el veinte de octubre del dos mil veintidós; las Diputadas y los Diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política, en la integración del Ayuntamiento Instituyente, consideraron, además de los requisitos ya establecidos en el Acuerdo Parlamentario aprobado el 20 de octubre del 2022, que las personas que lo integren, se encuentren dentro de los siguientes criterios: a) Ser de las que hayan resultado propuestas en Asambleas; b) Ser de las que el Congreso del Estado de Guerrero ha declarado elegibles; y, c) Manifestar su aceptación expresa y formal de asumir el cargo y ejercerlo hasta en tanto entre en funciones el Cabildo que sea elegido en la próxima jornada electoral.

Cabe precisar que tras siglos de silencio e invisibilización de las contribuciones de las poblaciones africanas y sus descendientes en el pasado de México y a la conformación de la sociedad actual en los últimos 20

años, este Congreso del Estado, ante el reclamo actual de las mujeres afroamericanas porque sus derechos a la participación política en términos de igualdad sean respetados, asume el compromiso como propio, de que debemos terminar con la invisibilización, exclusión y discriminación hacia las mujeres afroamericanas y garantizar su participación política en los municipios con mayor número de personas de esta población, a través de su postulación como presidentas municipales y regidoras, teniendo como eje transversal, el cumplimiento del principio de paridad.

La decisión de que los Ayuntamientos Instituyentes de San Nicolás y Las Vigas sean encabezados por mujeres, no solo se adecua al Marco Internacional, Nacional y Estatal de los Derechos Humanos de las Mujeres, sino que responde, además, al contexto histórico de que, en los municipios de Cuajinicuilapa y San Marcos, la Presidencia Municipal nunca ha sido ocupada por una mujer.

En consecuencia, como se estableció en el Dictamen de fecha 15 de agosto de 2023, la Junta de Coordinación Política de la LXIII Legislatura determinó que el Ayuntamiento Instituyente de Las Vigas esté presidido por una mujer y conformado por una presidencia, una sindicatura y seis regidurías, compuestas con el cincuenta por ciento de integrantes de cada género de manera alternada.

Bajo ese contexto, atendiendo que la propuesta de la planilla de las personas a integrar el municipio Instituyente de Las Vigas, que se puso a consideración del Pleno en las dos sesiones del Segundo Periodo Extraordinario de Sesiones celebradas el día 17 de agosto de 2023, y que por virtud de no haber alcanzado la mayoría calificada de votos, se ordenó devolver el asunto a la Junta de Coordinación Política para un nuevo análisis, mismo que una vez que fueron analizadas las constancias que integran el expediente se pudo apreciar la diferencia en que se ubicaron los Comisarios Municipales de las localidades de Las Vigas, así como el Comité Gestor .

Mediante escrito fecha el 13 de agosto de 2023 y recibido el 15 de agosto de 2023 en la oficialía de partes del Congreso del Estado, **signado por Comisario Municipales** de las Localidades del Municipio de las Vigas: Las Vigas, Arroyo de la Unión, El Papayo, Arroyo Limón, Altamira, Vista Alegre, El Pacífico, Las Lomitas de Nexpa, Ventura, Las Pozas, Estero Verde, El Arenal de Nexpa, las Lechugas, Buena Vista del Sur y las Ramaditas, solicitan -entre otras- acreditar el conocimiento, aval y aceptación de las localidad que

representan, respecto de las personas que integrarán el Ayuntamiento Instituyente de Las Vigas, Guerrero.

Por su parte, mediante escrito de fecha martes 15 de agosto del año que transcurre, en las oficinas de la Secretaría Técnica de la Junta de Coordinación Política de la LXIII Legislatura se recibió el oficio y sus anexos, suscritos por el Ciudadano Jaime Bibiano Pano, Presidente del Comité Gestor del Municipio de Las Vigas, mediante el cual entregan las actas de inconformidad y de asamblea con propuestas de los pueblos para integrar el cabildo Instituyente. El acta de inconformidad con la propuesta del Congreso viene acompañada con las lista de asistencia a la asamblea informativa con cuarenta y tres asistentes que firman, un escrito suscrito por las personas que conforman el Comité Gestor, aspirantes, autoridades municipales de la localidad de Las Vigas y señala que “ciudadanos” sin que se encuentren otras firmas de personas que ya han sido señaladas y un volante que dice: “El H. Ayuntamiento Instituyente del Municipio de Las Vigas, nombrado por el Congreso del Estado (sic) Invita a todo el pueblo en general, a la asamblea de presentación y reconocimiento del mismo Lunes 14 de agosto de 2023, 5 de la tarde, techumbre Las Vigas. Los esperamos con gusto “Las Vigas quiere paz y progreso”. El acta de Asamblea contiene el rechazo por unanimidad a la propuesta presentada por la Junta de Coordinación Política del Congreso del Estado de Guerrero y el Acuerdo unánime de hacer otra propuesta para integrar un cabildo instituyente con diversidad y pluralidad política y la aceptación de las personas propuestas para ocupar los cargos señalados, **viene soportada por la lista de asistencia de 13 Comisarios y Delegados** con firmas y sellos y la lista de 144 ciudadanos asistentes a la asamblea.

Divergencias y convergencias que son analizadas por las Diputadas y Diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política y que asumiendo la facultad establecida en el segundo párrafo del artículo 13 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, realizado un nuevo análisis de las personas que resultaron elegibles en el Acuerdo ratificado por el Pleno el 09 de marzo de 2023, y poniendo en prospectiva la necesidad de designar a las personas que deban integrar el Municipio Instituyente de Las Vigas, con las constancias que obran en el expediente, se tiene acreditado que las/os ciudadanas/os propuestas/os: Soledad Hermenegildo Arismendiz, Ruvicel Del Valle Cuevas, Rosario Guinto Blanco, Gilberto Méndez Vázquez, Ma. Silvia Gallardo Rodríguez, Renato Cruz Lorenzo, Luz María Villanueva Mejía, Antonio Guinto Martínez; cumplen con los requisitos constitucionales y legales de ser: ciudadana/o guerrerense, estar en pleno ejercicio de sus derechos

civiles y políticos; tener 21 años cumplidos el día de la designación; ser originaria/o del Municipio con una residencia no menor a 5 años; no haber fungido como directiva/o de Partidos Políticos; no haber desempeñado cargo de elección popular; y, no ser del Comité Gestor en funciones.

Propuesta que se encuentra sustentada por las dos terceras partes de las localidades que integran el nuevo Municipio de Las Vigas, tal y como se acredita con el escrito de fecha 29 de agosto de 2023, suscrito por el Comité Gestor del citado municipio, mismo al que se encuentra adjunto el escrito de fecha 27 de agosto del presente año, signado por comisarias/os municipales de Las Vigas, en donde manifiestan que fueron sorprendidos y engañados por personas empleadas del H. Ayuntamiento de San Marcos, ya que no les explicaron que lo que firmaron se trataba de una propuesta, haciéndoles caer en el error que se trataba de una planilla ya aprobada por el Congreso del Estado, por lo que expresan su rechazo a la planilla que les fue presentada e integrada por Adriana Elizabeth Garnica Ventura, como presidenta, Francisco Mendoza Ramírez, como síndico procurador, y los Regidores María de Jesús Albites Sánchez, Cruz Liquidano Venancio, Adilene Cano Ocampo, Régulo Bibiano Mendoza, Georgina Sandoval e Isaac Ignacio Blanco.

Que de igual manera, las personas propuestas ya mencionadas en el párrafo que antecede, se encuentran contempladas dentro de los supuestos siguientes: fueron elegidas para ser propuestas por acuerdo de Asamblea; se encuentran contempladas en las personas declaradas elegibles por el Congreso del Estado de Guerrero el 16 de febrero y 09 de marzo del presente año; y, manifestaron su aceptación expresa y formal de asumir el cargo y ejercerlo hasta en tanto entre en funciones el Cabildo que sea electo en los próximos comicios electorales, expresando en su escrito los motivos de rechazo y manifestando su conformidad con la planilla que presenta el Comité Gestor, firmando dicho documento 16 de 19 Comisarios/as Municipales del nuevo municipio de Las Vigas. Asimismo, los integrantes de la planilla propuesta presentan copias de sus credenciales de elector, así como constancias de las asambleas realizadas con sus respectivas listas de asistencias.

Que atendiendo a lo anteriormente citado, las personas que a continuación se proponen, cumplen con los requisitos previstos en los artículos 41 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos transitorios TERCERO Y CUARTO del Decreto por el que se reforman los artículos 2, 4, 35, 41, 52, 53, 56, 94 y 115 de la Constitución Política de los

Estados Unidos Mexicanos en materia de paridad de géneros; 172, 173 y 174 numeral 4 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 13 y 46 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; el Acuerdo que aprueba los criterios que se sostendrán respecto al análisis y aprobación de la designación de las personas integrantes de los Ayuntamientos Instituyentes de los Municipios de Ñuu Savi, Santa Cruz del Rincón, San Nicolás y Las Vigas, aprobado por la Plenaria el 20 de octubre del 2022; al ARTÍCULO QUINTO del Decreto número 861 mediante el cual se crea al Municipio Ñuu Savi, Guerrero, apegándose a las disposiciones legales aplicables para el cargo al que se proponen

Por lo expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 97, 98, 298 y 318 párrafo quinto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, se somete a la consideración de la Plenaria para su aprobación por las dos terceras partes de sus integrantes, el Dictamen con proyecto de:

**DECRETO NÚMERO \_\_\_\_ MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNA EL H. AYUNTAMIENTO INSTITUYENTE DEL MUNICIPIO DE LAS VIGAS, GUERRERO.**

**PRIMERO.** Se designa el **H. Ayuntamiento Instituyente del Municipio Las Vigas, Guerrero**, integrado de la siguiente forma:

Cargo	Nombre
Presidencia	Soledad Hermenegildo Arismendiz
Sindicatura Procuradora	Ruvicel Del Valle Cuevas
Regidurías	Rosario Guinto Blanco
	Gilberto Méndez Vázquez
	Ma. Silvia Gallardo Rodríguez
	Renato Cruz Lorenzo
	Luz María Villanueva Mejía
	Antonio Guinto Martínez

**SEGUNDO.** El H. Ayuntamiento Instituyente del **Municipio Las Vigas, Guerrero, fungirá del periodo**

**comprendido del 29 de septiembre del 2023 al 29 de septiembre del 2024.**

**TERCERO.** Comuníqueseles el presente Decreto, tómesese la Protesta de Ley a las personas integrantes del H. Ayuntamiento Instituyente del Municipio Las Vigas, Guerrero y déseles posesión del cargo.

**CUARTO.** Comuníquese el presente Decreto a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado para los efectos legales procedentes y su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**SEXTO.** Comuníquese el presente Decreto al Poder Ejecutivo Federal y a las Cámaras de Diputados y Senadores del Congreso de la Unión y a la Auditoría Superior de Fiscalización, así como a la Auditoría Superior del Estado, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

**SÉPTIMO.** Hágase del conocimiento el presente Decreto de los Organismos Electorales Federales y Estatales para los efectos procedentes.

**OCTAVO.** Notifíquese el presente Decreto a la Comisión Ordinaria de Hacienda para los efectos de lo señalado en el párrafo tercero del artículo 13 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

**NOVENO.** Comuníquese el presente Decreto al H. Ayuntamiento del Municipio de San Marcos, para los efectos de la entrega y recepción.

**DÉCIMO.** Dese parte a las Secretarías de Planeación y Desarrollo Regional; de Finanzas y Administración; y, de Contraloría y Transparencia Gubernamental, todas del Gobierno del Estado de Guerrero; a la Comisión Ordinaria de Presupuesto y Cuenta Pública del Congreso del Estado; y, a la Auditoría Superior del Estado para que, dentro de sus competencias, se cumpla con lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo 13 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

**TRANSITORIO**

Primero. El presente Decreto entrará en vigor a partir de la fecha de su expedición.

Segundo. Desígnese una Comisión de Cortesía para que presente a la población a las personas designadas para el Municipio Instituyente de Las Vigas e inicien sus funciones del cargo conferido.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, septiembre 19 del 2023.

**LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA.**

Diputada Yoloczin Lizbeth Domínguez Serna.- Presidenta.- Diputado Héctor Apreza Patrón.- Secretario. Diputado Raymundo García Gutiérrez Vocal.- Diputada Hilda Jennifer Ponce Mendoza.- Vocal. Diputada Ana Lenis Reséndiz Javier.- Vocal.

**La Presidenta:**

Gracias, diputada secretaria.

El presente dictamen con proyecto de Decreto, queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso “d” del punto número tres del Orden del Día, solicito al diputado secretario Andrés Guevara Cárdenas, dé lectura al Dictamen con Proyecto de Decreto por el cual se designa al Honorable Ayuntamiento Instituyente del Municipio de San Nicolás, Guerrero.

**El secretario Andrés Guevara Cárdenas:**

Con su venia, diputada presidenta.

Diputada Leticia Mosso Hernández.-Presidenta de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presente.

A la Junta de Coordinación Política le fue devuelto en la sesión ordinaria, celebrada con fecha 28 de septiembre del 2023, el Dictamen con proyecto de Decreto por el que se designa el Honorable Ayuntamiento Instituyente del Municipio de San Nicolás, Guerrero.

**Antecedentes**

1. Con fecha 31 de agosto del 2021, la LXII Legislatura al Congreso del Estado de Guerrero, aprobó el DECRETO NÚMERO 862, MEDIANTE EL CUAL SE CREA EL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS, GUERRERO, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero número 78 Alcance III, de fecha 28 de septiembre del 2021.

2. El 13 de enero del 2022, la LXIII Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó el DECRETO NÚMERO 161 POR EL QUE SE APRUEBA LA ADICIÓN DE LOS NUEVOS MUNICIPIOS DE SANTA CRUZ DEL RINCÓN, SAN NICOLÁS, ÑUU SAVI Y LAS VIGAS AL ARTÍCULO 27 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO. EN EL LUGAR

**QUE CONFORME AL ORDEN ALFABÉTICO LES CORRESPONDE.**

3. En sesión del Pleno de la LXIII Legislatura celebrada el 04 de mayo del 2022, al haber sido validado por 48 Municipios del Estado de Guerrero, en términos del artículo 199 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, el Honorable Congreso del Estado de Guerrero declaró la validez de las adiciones al artículo 27, aprobadas en el DECRETO NÚMERO 161, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el 20 de mayo del año 2022.

4. El 20 de octubre del 2022, a propuesta de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, el Congreso del Estado emitió el Acuerdo Parlamentario por el que se aprueban los criterios para el análisis y aprobación de la designación de las personas integrantes de los Ayuntamientos Instituyentes de los Municipio de Las Vigas, Ñuu Savi, San Nicolás y Santa Cruz del Rincón, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 01 de noviembre del año 2022. Criterios que serían observados por la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, estableciéndose en el Artículo Tercero, lo siguiente:

I. El Ayuntamiento Instituyente estará integrado por una Presidencia, una Sindicatura y seis Regidurías.

II. El Ayuntamiento Instituyente estará integrado con paridad de género horizontal y vertical, por lo que en su conformación el 50% de sus integrantes será para cada género; asimismo, dos Ayuntamientos serán presididos por mujeres y dos Ayuntamientos por hombres.

En la designación se aplicará el principio de alternancia, por lo cual, la Sindicatura corresponderá a género distinto al de la Presidencia, y la primera Regiduría a género distinto a la Sindicatura, continuándose así con las Regidurías restantes.

III. Las personas propuestas para ser designadas como integrantes del Ayuntamiento Instituyente deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser ciudadana o ciudadano guerrerense, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;

b) Tener veintiún años de edad cumplidos el día de la designación;

c) Ser originaria del municipio que corresponda o con una residencia efectiva no menor de cinco años inmediatamente anteriores al día de la designación;

d) No haber fungido como directivos de Partidos Políticos, ni haber desempeñado cargos de elección popular, ni ser miembros del Comité Gestor vigente.

5. El 16 de noviembre del 2022, derivado del Acuerdo Parlamentario citado en el Antecedente 4., la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso del Estado recibió la propuesta de personas para integrar el Ayuntamiento Instituyente hecha por el Comité Gestor del Nuevo Municipio de San Nicolás, misma que se encuentra conformada con tres personas para la Presidencia Municipal; una persona para la Sindicatura; una persona de suplente; y, quince personas sin cargo, la cual vino acompañada con las evidencias documentales y gráficas del procedimiento utilizado para la conformación de dicha propuesta.

6. Con fecha 22 de noviembre del 2022, derivado del Acuerdo Parlamentario antedicho en el Antecedente 4, la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso del Estado recibió el escrito con la autopropuesta para la Presidencia Municipal con el propósito de integrar el Ayuntamiento Instituyente del Municipio de San Nicolás, al cual se le anexan documentos con los que acredita los requisitos.

7. Ante la imposibilidad física de realizar el análisis correspondiente a las propuestas presentadas para conformar los Ayuntamientos Instituyentes de los Municipios de San Nicolás, Nuu Savi, Santa Cruz del Rincón y Las Vigas, Guerrero, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación acordó solicitar al Pleno del Congreso del Estado una prórroga que le permitiera hacer con responsabilidad dicho análisis y determinación, sin dejar de contemplar que las propuestas finales deberían ser avaladas, previo a su aprobación por el Pleno de esta LXIII Legislatura, por al menos las dos terceras partes de las localidades que integran cada Municipio; dicha prórroga fue concedida por la Mesa Directiva, en la sesión celebrada el 01 de diciembre del 2022, para que, dentro de un plazo de 120 días naturales, se emitiera el Acuerdo correspondiente.

8. El 16 de febrero del 2023, la Comisión Permanente de la LXIII Legislatura al Congreso del Estado de Guerrero, aprobó por unanimidad de votos el Acuerdo Parlamentario, propuesto por la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, por el que se declaran personas elegibles y, por ende, como propuestas para la designación de integrantes de los Ayuntamientos Instituyentes de los Municipios de Nuu Savi, San Nicolás, Santa Cruz del Rincón y Las Vigas, Guerrero.

Estableciéndose en el Artículo Primero, en lo relativo al Municipio de San Nicolás:

San Nicolás	Nombre	Cargo para el que se le propuso
	Felipe De la Cruz Sandoval	Presidente
	Tania Ávila Magadan	Presidente
	Omar Román Mariche	Presidente
	Josefina Silva Noyola	Síndica
	Carlos Alejandro Silva Mariche	Suplente
	Josué Villarreal Silva	
	María Eduarda Noyola Morga	
	Ciriaco Mesa García	
	Leonarda Marín Flores	
	Magdalena Bernal Clemente	
	Alejandro Castillo Marín	
	Raúl Cruz Moreno	
	Paula De la Cruz Mariche Domínguez	
	María Isabel Bruno García	
	Félix Baloy Figueroa Hernández	
	Jonás Saúl Giral Salas	
	Julia Esther Ruiz Rojas	
	Abel Adán Anico Flores	
	Humberto Felicito Magadan Neri	
	Agripino Neftalí Melo Salinas	
	Teresa Hernández Herrera	Presidenta

Con fecha 09 de marzo del 2023, el Pleno del Congreso del Estado aprueba el DECRETO NÚMERO 429, CON EL QUE SE RATIFICA EL ACUERDO PARLAMENTARIO, APROBADO POR LA COMISIÓN PERMANENTE EN SESIÓN DE FECHA 16 DE FEBRERO DEL 2023, POR EL QUE SE DECLARAN PERSONAS ELEGIBLES Y, POR ENDE, COMO PROPUESTAS PARA LA DESIGNACIÓN DE INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS INSTITUYENTES DE LOS MUNICIPIOS DE, ÑUU SAVI, SAN NICOLÁS,

**SANTA CRUZ DEL RINCÓN Y LAS VIGAS, GUERRERO.**

Mediante oficio número LXIII/2DO/SSP/DPL/1018/2023, de fecha 16 de febrero, recibido el 23 del mismo mes y año, signado por la Diputada Yanelly Hernández Martínez, Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Guerrero, se turna a la Junta de Coordinación Política de la LXIII Legislatura, para conocimiento de los integrantes y efectos legales conducentes, el Acuerdo Parlamentario por el que se declaran personas elegibles y, por ende, como propuestas para la designación de integrantes de los Ayuntamientos Instituyentes de los Municipios de, (sic) Ñuu Savi, San Nicolás, Santa Cruz del Rincón y Las Vigas, Guerrero.

Con fecha 27 de junio del 2023, previa convocatoria por escrito, se convino la reunión de trabajo con los Comités Gestores de los Municipios de San Nicolás, Santa Cruz del Rincón y Las Vigas, Guerrero, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Cuarto Acuerdo del Acuerdo Parlamentario por el que se aprueba los criterios que se sostendrán respecto al análisis y aprobación de la designación de las personas integrantes de los Ayuntamientos Instituyentes de los Municipios de Las Vigas, Ñuu Savi, San Nicolás y Santa Cruz del Rincón, en la que se determinó que en la segunda quincena del mes de agosto del 2023, se designarían a los Ayuntamientos Instituyentes de los Municipios de Ñuu Savi, Santa Cruz del Rincón, San Nicolás y Las Vigas, por lo cual, previamente, se les hará entrega de la propuesta del Congreso del Estado con la personas que integrarán el Ayuntamiento Instituyente para que, conforme a sus mecanismos propios para atender los asuntos internos de la comunidad, se le haga del conocimiento a la población del Municipio y otorguen su aval a la propuesta señalada antes de ser sometida a la aprobación del Pleno del Congreso del Estado; igualmente, se manifieste en el mismo acto, la aceptación de las personas propuestas.

El 08 de agosto del 2023, la Junta de Coordinación Política de la LXIII Legislatura aprobó los siguientes Acuerdos, que a la letra dicen:

“Primero.- Se fijan los siguientes criterios para las personas propuestas a integrar los Ayuntamientos Instituyentes de los Municipios de Las Vigas, Ñuu Savi, San Nicolás y Santa Cruz del Rincón: a) Deberán ser de las que hayan resultado propuestas en las Asambleas, según sea el caso, de acuerdo con las constancias incluidas en el expediente respectivo; b) Tendrán que ser de las que el Congreso del Estado de Guerrero ha declarado elegibles, conforme al Acuerdo Parlamentario

del dieciséis de febrero del dos mil veintitrés; y, Habrán de manifestar su aceptación expresa y formal de asumir y ejercerlo hasta en tanto entre en funciones el Cabildo que se elegido en la próxima jornada electoral, en el mismo acto en que la comunidad otorgue el aval.

Los Ayuntamientos Instituyentes de los Municipios de Ñuu Savi y Santa Cruz del Rincón, serán presididos por hombre y los Ayuntamientos Instituyentes de los Municipios de San Nicolás y Las Vigas serán presididos por mujer, debiendo quedar en su conformación el 50% de sus integrantes para cada género de manera alternada.

Se integran los Ayuntamientos Instituyentes de los Municipios de Las Vigas, Ñuu Savi, San Nicolás y Santa Cruz del Rincón, con las personas y en los cargos que a continuación se enlistan:

Las Vigas	
Cargo	Mujer
Presidencia	Adriana Elizabeth Garnica Ventura
Sindicatura Procuradora	Francisco Mendoza Ramírez
Regidurías	María de Jesús Albite Sánchez
	Cruz Liquidano Venancio
	Adilene Cano Ocampo
	Régulo Bibiano Mendoza
	Georgina Sandoval Baltazar
	Isaac Ignacio Blanco

Ñuu Savi	
Cargo	Hombre
Presidencia	Donaciano Morales Porfirio
Sindicatura Procuradora	Eusebia De los Santos Hermelinda
Regidurías	Víctor Bernabé Porfirio
	Hermelinda Campos Leova
	Inocente Morales Álvarez
	Maribel García Maximino
	Rodrigo Silverio Guadalupe
	Divina Oropeza De la Luz

San Nicolás	
Cargo	Mujer
Presidencia	Tania Ávila Magadán
Sindicatura Procuradora	Josué Villarreal Silva
Regidurías	María Eduarda Noyola Morga
	Ciriaco Mesa García
	Leonarda Marín Flores
	Alejandro Castillo Marín

	Magdalena Bernal Clemente
	Raúl Cruz Moreno

Santa Cruz del Rincón	
Cargo	Hombre
Presidencia	Godofredo Avilés Mendoza
Sindicatura Procuradora	Fabiola Oropeza Calderón
Regidurías	Lázaro Rea Basurto
	Angelina Jesús García
	Nabor Jinete Piza
	María Manzanares Castro
	Carmen Castro Rojas
	Felícita Medel Agustín

Se instruye a la Secretaría Técnica de la Junta de Coordinación Política para que convoque a los Comités Gestores de los Municipios de Las Vigas, Ñuu Savi, San Nicolás y Santa Cruz del Rincón y se les notifique la propuesta expuesta en líneas anteriores, con la finalidad de que, conforme a sus mecanismos internos de decisión, procedan a conocer y dar su AVAL a la propuesta en cuestión, para que posteriormente sea sometida a la consideración del Pleno; asimismo se conozca y asiente en el acta o minuta respectiva, la ACEPTACIÓN expresa de las personas designadas. Informándoles que el acta o minuta levantada, junto con las evidencias gráficas, deberán ser entregadas en las oficinas de la Junta de Coordinación Política a más tardar a las quince horas del martes quince de agosto del dos mil veintitrés, con la finalidad de que dichas actas y evidencias sean procesadas y se emitan los Proyectos de Decreto correspondientes que serán sometidos a la aprobación del Pleno de la LXIII Legislatura al Congreso del Estado de Guerrero.”

Con fecha 11 de agosto del 2023, previa convocatoria por escrito, el Secretario Técnico de la Junta de Coordinación Política de la LXIII Legislatura, mediante oficio, hizo entrega de los Acuerdos transcritos en el Antecedente que precede a este.

El martes 15 de agosto del año que transcurre, en las oficinas de la Secretaría Técnica de la Junta de Coordinación Política de la LXIII Legislatura se recibió el expediente formado con motivo de la Asamblea General Resolutiva realizada el lunes 14 de agosto del 2023 en la localidad de San Nicolás, compuesto por los siguientes documentos:

Acta de la asamblea general resolutivo de San Nicolás.

Relación de firmas de las 10 autoridades.

Relación de firmas de los ciudadanos.

Evidencia impresa.

En sesión celebrada con fecha 18 de septiembre del 2023, las Diputadas y los Diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política, emitieron el Dictamen con proyecto de Decreto por el que se designa el Honorable Ayuntamiento Instituyente del Municipio de Las Vigas, Guerrero, mismo que al ser sometido para su aprobación al Pleno de la LXIII Legislatura, en la Sesión Ordinaria del 28 de septiembre del 2023, fue rechazado por no haber alcanzado la mayoría calificada requerida, en consecuencia, se ordenó devolverlo a la Junta de Coordinación Política, para la emisión de un nuevo dictamen.

Tras un nuevo análisis, en sesión celebrada el 6 de febrero de 2024, las Diputadas y Diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política emitieron el Dictamen con proyecto de Decreto que nos ocupa, al tenor de los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

Toda vez que el asunto que nos ocupa se devolvió a la Junta de Coordinación Política para un nuevo análisis, se retoman los considerandos que fueron establecidos en el Dictamen aprobado con fecha 18 de septiembre de 2023.

Mediante Decreto número 862 aprobado el 31 de agosto del 2021, se crea el Municipio de San Nicolás, Guerrero.

En sesión del Pleno de este Congreso del Estado celebrada con fecha 13 de enero del 2022, se aprobó el Decreto número 162 por el que se reforma el artículo 27 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, artículo en el cual se adiciona el Municipio de San Nicolás, Guerrero.

Con fecha 4 de mayo del 2022 de conformidad con el artículo 199 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, al haberse recibido 48 votos aprobatorios de distintos Municipios, el Pleno del Congreso del Estado realizó la Declaratoria de Validez de la reforma al artículo 27 de la Constitución Política Local.

Con fecha 23 de febrero del 2023 la Junta de Coordinación Política recibió el oficio número LXIII/2DO/SSP/DPL/1018/2023 mediante el cual se turna el Acuerdo Parlamentario por el que se declaran personas elegibles y, por ende, como propuestas para la designación de integrantes de los Ayuntamientos

Instituyentes de los Municipios de Ñuu Savi, San Nicolás, Santa Cruz del Rincón y Las Vigas, Guerrero.

De conformidad con lo establecido por los artículos 61 fracciones XV y XLV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 116 fracción II, 145, 149 fracción XVII, 318 párrafo quinto, 319 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231; 13 B de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, TERCERO Transitorio del Decreto número 161 por el que se aprueba la adición de los nuevos Municipios de Santa Cruz del Rincón, San Nicolás, Ñuu Savi y Las Vigas al artículo 27 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en el lugar que conforme al orden alfabético les corresponde; QUINTO del Decreto Número 864, mediante el cual se crea el Municipio de Las Vigas, Guerrero; y, TERCERO, CUARTO y QUINTO del Acuerdo Parlamentario por el que se declaran personas elegibles y, por ende, como propuestas para la designación de integrantes de los Ayuntamientos Instituyentes de los Municipios de Ñuu Savi, San Nicolás, Santa Cruz del Rincón y Las Vigas, Guerrero, aprobado por unanimidad de la Comisión Permanente, el 16 de febrero del 2023 y, ratificado por el Pleno del Congreso del Estado, mediante Decreto número 429, el 09 de marzo del mismo año; la Junta de Coordinación Política tiene plenas facultades para analizar el asunto de referencia y emitir el Dictamen con Proyecto de Decreto que recaerá al mismo.

El segundo párrafo del artículo 13 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado establece que: "...cuando el Poder Legislativo resuelva de manera favorable la creación de un nuevo Municipio, deberá ser votado ante el Pleno por al menos las dos terceras partes de sus miembros, asimismo en caso de ser aprobado se designará un Ayuntamiento Instituyente de entre los vecinos, cuidando que éstos no hayan fungido como directivos de partidos políticos, desempeñado cargos de elección popular, ni sean miembros del comité gestor vigente. Ese Ayuntamiento será designado por un periodo no menor de un año, ni mayor de tres años, y deberá ser sustituido por aquél que sea elegido en los siguientes comicios ordinarios, inmediatos a la fecha de creación del nuevo municipio..."

Por su parte, el párrafo quinto del artículo 318 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, establece que una vez que se declare que la reforma constitucional ha sido aprobada por la mayoría de los Ayuntamientos y publicada en el Periódico Oficial, el Congreso del Estado deberá expedir el Decreto por el que designa a los integrantes del Ayuntamiento Instituyente del Municipio, su periodo de

ejercicio y se fijará fecha de erección del nuevo Municipio.

El Peno de la LXIII Legislatura, en sesión de fecha 20 de octubre de 2022, aprobó los criterios para el análisis y aprobación de la designación de las personas integrantes de los Ayuntamientos Instituyentes de los Municipios de Las Vigas, Ñuu Savi, San Nicolás, y Santa Cruz del Rincón.

Criterios que en esencia serían observados por la Comisión de Asuntos Políticos y gobernación, siendo los siguientes:

1. El Ayuntamiento Instituyente estará integrado por una Presidencia, una Sindicatura y seis Regidurías.
2. El Ayuntamiento Instituyente estará integrado con paridad de género horizontal y vertical, por lo que en su conformación el 50% de sus integrantes será para cada género; asimismo, dos Ayuntamientos serán presididos por mujeres y dos Ayuntamientos por hombres.

En la designación se aplicará el principio de alternancia, por lo cual, la Sindicatura corresponderá a género distinto al de la Presidencia, y la primera Regiduría a género distinto a la Sindicatura, continuándose así con las Regidurías restantes.

Las personas propuestas para ser designadas como integrantes del Ayuntamiento Instituyente deberán reunir los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadana o ciudadano guerrerense, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- II. Tener veintiún años de edad cumplidos el día de la designación;
- III. Ser originaria del municipio que corresponda o con una residencia efectiva no menor de cinco años inmediatamente anteriores al día de la designación;
- IV. No haber fungido como directivos de Partidos Políticos, ni haber desempeñado cargos de elección popular, ni ser miembros del Comité Gestor vigente.

El formato para elegir a las personas que integrarán al Ayuntamiento Instituyente que se propondrá al Pleno del Congreso del Estado para su aprobación, consistirá en: podrán ser consideradas las propuestas que se recepcionen formalmente en sus oficinas; y, antes de que la propuesta sea sometida a la aprobación del Pleno del Congreso del Estado, se hará llegar a la comunidad del



Municipio, por conducto de los Comités Gestores, para que reciba el aval de al menos las dos terceras partes de las localidades que lo conforman, para lo cual atenderán a los mecanismos propios de la comunidad en la toma de decisiones internas, remitiendo al Congreso del Estado de Guerrero, las constancias y evidencias que se hayan producido que acrediten esa decisión.

Que analizado que fue por la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, el perfil de las/os ciudadanas/os que surgieron como propuestas formales, estas fueron sometidas a la aprobación de la Comisión Permanente de la LXIII Legislatura el mismo mes y año y ratificada mediante Decreto número 430 por el Pleno del Congreso del Estado el 09 de marzo del mismo año, siendo así aprobado el Acuerdo Parlamentario por el se declara que las personas que reúnen condiciones de elegibilidad y, por ende, podrán ser consideradas como propuestas para ocupar el cargo de presidencia, sindicatura o regiduría del Ayuntamiento Instituyente de los municipios de Ñuu Savi, San Nicolás, Santa Cruz del Rincón y Las Vigas, Guerrero, según corresponda, son las 117 personas que en el mismo se señalan. En específico al municipio que San Nicolás aprobó:

San Nicolás	Nombre	Cargo para el que se le propuso
	Felipe De la Cruz Sandoval	Presidente
	Tania Ávila Magadan	Presidenta
	Omar Román Mariche	Presidente
	Josefina Silva Noyola	Síndica
	Carlos Alejandro Silva Mariche	Suplente
	Josué Villarreal Silva	
	María Eduarda Noyola Morga	
	Ciriaco Mesa García	
	Leonarda Marín Flores	
	Magdalena Bernal Clemente	
	Alejandro Castillo Marín	
	Raúl Cruz Moreno	
	Paula De la Cruz Mariche Domínguez	
	María Isabel Bruno García	
	Félix Baloy	

	Figueroa Hernández	
	Jonás Saúl Giral Salas	
	Julia Esther Ruiz Rojas	
	Abel Adán Anico Flores	
	Humberto Felicito Magadan Neri	
	Agripino Neftalí Melo Salinas	
	Teresa Hernández Herrera	Presidenta

Que previo a la designación, la Junta de Coordinación Política procedió a reunirse con el Comité Gestor del nuevo Municipio de San Nicolás, con la finalidad de establecer un diálogo que permitiera al Congreso del Estado de Guerrero, proceder con la mejor determinación buscando el bien de la comunidad, por ello, se concertaron los compromisos para que en la segunda quincena del mes de agosto del 2023, se emitiera la designación del Ayuntamiento Instituyente, compromiso que se cumplió con el Dictamen mediante el cual se designa el Ayuntamiento Instituyente del Municipio de San Nicolás, Guerrero, y que fue sometido a consideración del Pleno de la LXIII Legislatura en las dos sesiones del Segundo Periodo Extraordinario de Sesiones, celebradas el 17 de agosto de 2023, mismo que fue rechazado por mayoría de votos y devuelto para un nuevo análisis a la Junta de Coordinación Política.

En uso de la facultad discrecional que la Ley Orgánica del Municipio Libre le otorga al Congreso del Estado, previo el análisis integral de las constancias que obran en el expediente del Acuerdo Parlamentario turnado a esta Junta de Coordinación Política y atendiendo lo señalado en los artículos 41 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos transitorios TERCERO y CUARTO del Decreto por el que se reforman los artículos 2, 4, 35, 41, 52, 53, 56, 94 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 272 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero; los criterios sostenidos por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, así como, lo establecido en la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; y, el Acuerdo Parlamentario aprobado por el Pleno de la LXIII Legislatura el veinte de octubre del dos mil veintidós; las Diputadas y los Diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política, en la integración del Ayuntamiento Instituyente, consideraron, además de los requisitos ya establecidos en el Acuerdo Parlamentario aprobado el 20 de octubre del 2022, que

las personas que lo integren, se encuentren dentro de los siguientes criterios: Ser de las que hayan resultado propuestas en Asambleas; Ser de las que el Congreso del Estado de Guerrero ha declarado elegibles; y Manifestar su aceptación expresa y formal de asumir el cargo y ejercerlo hasta en tanto entre en funciones el Cabildo que sea elegido en la próxima jornada electoral.

Cabe precisar que tras siglos de silencio e invisibilización de las contribuciones de las poblaciones africanas y sus descendientes en el pasado de México y a la conformación de la sociedad actual en los últimos 20 años, este Congreso del Estado, ante el reclamo actual de las mujeres afromexicanas porque sus derechos a la participación política en términos de igualdad sean respetados, asume el compromiso como propio, de que debemos terminar con la invisibilización, exclusión y discriminación hacia las mujeres afromexicanas y garantizar su participación política en los municipios con mayor número de personas de esta población, a través de su postulación como presidentas municipales y regidoras, teniendo como eje transversal, el cumplimiento del principio de paridad.

La decisión de que los Ayuntamientos Instituyentes de San Nicolás y Las Vigas sean encabezados por mujeres, no solo se adecua al Marco Internacional, Nacional y Estatal de los Derechos Humanos de las Mujeres, sino que responde, además, al contexto histórico de que, en los municipios de Cuajinicuilapa y San Marcos, la Presidencia Municipal nunca ha sido ocupada por una mujer.

En consecuencia, como se estableció en el Dictamen de fecha 15 de agosto de 2023, la Junta de Coordinación Política de la LXIII Legislatura determinó que el Ayuntamiento Instituyente de San Nicolás, esté presidido por una mujer y conformado por una presidencia, una sindicatura y seis regidurías, compuestas con el cincuenta por ciento de integrantes de cada género de manera alternada.

Bajo ese contexto, atendiendo que la propuesta de la planilla de las personas a integrar el municipio Instituyente de San Nicolás, que se puso a consideración del Pleno en las dos sesiones del Segundo Periodo Extraordinario de Sesiones celebradas el día 17 de agosto de 2023, y por virtud de no haber alcanzado la mayoría calificada de votos, se ordenó devolver el asunto a la Junta de Coordinación Política para un nuevo análisis, mismo que una vez que fueron analizadas las constancias que integran el expediente se pudo apreciar que la propuesta presentada al Pleno en sesión de fecha 17 de agosto de 2023 fue avalada por al menos las dos terceras partes del nuevo municipio de San Nicolás,

aunado a que manifestaron su aceptación expresa de ejercer el cargo hasta en tanto entre en funciones el Cabildo que sea electo en los próximos comicios electorales, tal y como consta en las actas presentadas por el Comité Gestor y las evidencias anexas presentadas el 15 de agosto del 2023.

Así mismo, el día 2 de octubre de 2023, se recibió en la Secretaría Técnica de la Junta de Coordinación Política por parte del Comité Gestor, una nueva propuesta de planilla para la integración del Ayuntamiento Instituyente; no obstante y a pesar de no haber obtenido la votación calificada necesaria para su aprobación, esta Junta de Coordinación Política acuerda proponer de nueva cuenta la planilla conformada por Tania Ávila Magadán, Josué Villarreal Silva, María Eduarda Noyola Morga, Ciriaco Mesa García, Leonarda Marín Flores, Alejandro Castillo Marín, Magdalena Bernal Clemente y Raúl Cruz Moreno, en virtud que estas personas han sido avaladas por la Asamblea General del municipio de San Nicolás.

Las personas mencionadas en el párrafo que antecede, se encuentran contempladas dentro de los supuestos siguientes: fueron propuestas y avaladas por acuerdo de Asamblea; se encuentran contempladas en las personas declaradas elegibles por el Congreso del Estado de Guerrero el 16 de febrero y 09 de marzo del 2023; y, manifestaron su aceptación expresa y formal de asumir el cargo y ejercerlo hasta en tanto entre en funciones el Cabildo que sea electo en los próximos comicios electorales.

A mayor abundamiento de las constancias documentales y evidencias gráficas que fueron presentadas a la Junta de Coordinación Política, se aprecia que en las Asamblea se contó con la presencia de 9 Comisarios y Delegados y 261 ciudadanos, donde previa lectura y explicación del Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, relativo al proceso de integración y designación del Ayuntamiento Instituyente del Municipio de San Nicolás, se presentó la propuesta con cargos para su aval o validación, habiéndose obtenido como resultado: de “MANERA UNÁNIME SE AVALA Y SE DA LEGITIMIDAD LA PLANILLA PARA EL AYUNTAMIENTO INSTITUYENTE DE SAN NICOLÁS”, resaltando que en la evidencia gráfica contenida en el expediente, se aprecia la asistencia de las personas que integran la propuesta, de pie, en línea al frente de la Asamblea durante la lectura del Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, por lo que se entiende que existe una manifestación explícita.

En consecuencia, las personas que a continuación se proponen, cumplen con los requisitos previstos en los

artículos 41 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos transitorios TERCERO Y CUARTO del Decreto por el que se reforman los artículos 2, 4, 35, 41, 52, 53, 56, 94 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de paridad de géneros;

Por lo expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 97, 98, 298 y 318 párrafo quinto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, se somete a la consideración de la Plenaria para su aprobación por las dos terceras partes de sus integrantes, el Dictamen con proyecto de:

DECRETO NÚMERO \_\_\_\_ MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNA EL H. AYUNTAMIENTO INSTITUYENTE DEL MUNICIPIO SAN NICOLÁS, GUERRERO.

Primero.- Se designa el H. Ayuntamiento Instituyente del Municipio San Nicolás, Guerrero, integrado de la siguiente forma:

Cargo	Nombre
Presidencia	Tania Ávila Magadán
Sindicatura Procuradora	Josué Villarreal Silva
Regidurías	María Eduarda Noyola Morga
	Ciriaco Mesa García
	Leonarda Marín Flores
	Alejandro Castillo Marín
	Magdalena Bernal Clemente
	Raúl Cruz Moreno

Segundo.- El H. Ayuntamiento Instituyente del Municipio San Nicolás, Guerrero, fungirá del periodo comprendido del 8 de febrero del 2024 al 29 de septiembre del 2024.

Tercero.- Comuníqueseles el presente Decreto, tómeseseles la Protesta de Ley a los integrantes del H. Ayuntamiento Instituyente del Municipio San Nicolás, Guerrero y déseles posesión del cargo.

Cuarto.- Comuníquese el presente Decreto a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado para los efectos legales procedentes y su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Quinto.- Comuníquese el presente Decreto al Poder Ejecutivo Federal y a las Cámaras de Diputados y Senadores del Congreso de la Unión y a la Auditoría

Superior de Fiscalización, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

Sexto.- Hágase del conocimiento el presente Decreto de los Organismos Electorales Federales y Estatales para los efectos procedentes.

Séptimo.- Notifíquese el presente Decreto a la Comisión Ordinaria de Hacienda para los efectos de lo señalado en el párrafo tercero del artículo 13 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

Octavo.- Comuníquese el presente Decreto al H. Ayuntamiento del Municipio de Cuajinicuilapa, Guerrero para los efectos de la entrega y recepción.

Noveno.- Dese parte a las Secretarías de Planeación y Desarrollo Regional; de Finanzas y Administración; y, de Contraloría y Transparencia Gubernamental, todas del Gobierno del Estado de Guerrero; a la Comisión Ordinaria de Presupuesto y Cuenta Pública del Congreso del Estado; y, a la Auditoría Superior del Estado para que, dentro de sus competencias, se cumpla con lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo 13 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

TRANSITORIO

Único.- El presente Decreto entrará en vigor a partir de la fecha de su expedición.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, febrero 6 del 2024.

Atentamente.

Los diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política.

Diputada Gloria Citlali Calixto Jiménez, Presidenta.- Diputado Héctor Apreza Patrón, Secretario.- Diputado Raymundo García Gutiérrez, Vocal.- Diputada Hilda Jennifer Ponce Mendoza, Vocal.- Diputada Ana Lenis Reséndiz Javier, Vocal

Servida, diputada presidenta.

*Versión Íntegra*

C. Diputada Leticia Mosso Hernández, Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Guerrero. Presente.

A la Junta de Coordinación Política le fue devuelto en la sesión ordinaria, celebrada con fecha 28 de septiembre del 2023, el Dictamen con proyecto de Decreto por el

que se designa el Honorable Ayuntamiento Instituyente del Municipio de San Nicolás, Guerrero.

#### Antecedentes

1. Con fecha 31 de agosto del 2021, la LXII Legislatura al Congreso del Estado de Guerrero, aprobó el DECRETO NÚMERO 862, MEDIANTE EL CUAL SE CREA EL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS, GUERRERO, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero número 78 Alcance III, de fecha 28 de septiembre del 2021.

2. El 13 de enero del 2022, la LXIII Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó el DECRETO NÚMERO 161 POR EL QUE SE APRUEBA LA ADICIÓN DE LOS NUEVOS MUNICIPIOS DE SANTA CRUZ DEL RINCÓN, SAN NICOLÁS, ÑUU SAVI Y LAS VIGAS AL ARTÍCULO 27 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO. EN EL LUGAR QUE CONFORME AL ORDEN ALFABÉTICO LES CORRESPONDE.

3. En sesión del Pleno de la LXIII Legislatura celebrada el 04 de mayo del 2022, al haber sido validado por 48 Municipios del Estado de Guerrero, en términos del artículo 199 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, el Honorable Congreso del Estado de Guerrero declaró la validez de las adiciones al artículo 27, aprobadas en el DECRETO NÚMERO 161, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el 20 de mayo del año 2022.

4. El 20 de octubre del 2022, a propuesta de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, el Congreso del Estado emitió el Acuerdo Parlamentario por el que se aprueban los criterios para el análisis y aprobación de la designación de las personas integrantes de los Ayuntamientos Instituyentes de los Municipio de Las Vigas, Ñuu Savi, San Nicolás y Santa Cruz del Rincón, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 01 de noviembre del año 2022. Criterios que serían observados por la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, estableciéndose en el Artículo Tercero, lo siguiente:

I. El Ayuntamiento Instituyente estará integrado por una Presidencia, una Sindicatura y seis Regidurías.

II. El Ayuntamiento Instituyente estará integrado con paridad de género horizontal y vertical, por lo que en su conformación el 50% de sus integrantes será para cada género; asimismo, dos Ayuntamientos serán

presididos por mujeres y dos Ayuntamientos por hombres.

III. En la designación se aplicará el principio de alternancia, por lo cual, la Sindicatura corresponderá a género distinto al de la Presidencia, y la primera Regiduría a género distinto a la Sindicatura, continuándose así con las Regidurías restantes.

IV. Las personas propuestas para ser designadas como integrantes del Ayuntamiento Instituyente deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser ciudadana o ciudadano guerrerense, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;

b) Tener veintiún años de edad cumplidos el día de la designación;

c) Ser originaria del municipio que corresponda o con una residencia efectiva no menor de cinco años inmediatamente anteriores al día de la designación;

d) No haber fungido como directivos de Partidos Políticos, ni haber desempeñado cargos de elección popular, ni ser miembros del Comité Gestor vigente.

5. El 16 de noviembre del 2022, derivado del Acuerdo Parlamentario citado en el Antecedente 4., la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso del Estado recibió la propuesta de personas para integrar el Ayuntamiento Instituyente hecha por el Comité Gestor del Nuevo Municipio de San Nicolás, misma que se encuentra conformada con tres personas para la Presidencia Municipal; una persona para la Sindicatura; una persona de suplente; y, quince personas sin cargo, la cual vino acompañada con las evidencias documentales y gráficas del procedimiento utilizado para la conformación de dicha propuesta.

6. Con fecha 22 de noviembre del 2022, derivado del Acuerdo Parlamentario antedicho en el Antecedente 4, la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso del Estado recibió el escrito con la autopropuesta para la Presidencia Municipal con el propósito de integrar el Ayuntamiento Instituyente del Municipio de San Nicolás, al cual se le anexan documentos con los que acredita los requisitos.

7. Ante la imposibilidad física de realizar el análisis correspondiente a las propuestas presentadas para conformar los Ayuntamientos Instituyentes de los Municipios de San Nicolás, Ñuu Savi, Santa Cruz del Rincón y Las Vigas, Guerrero, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación acordó solicitar al Pleno del Congreso del Estado una prórroga que le permitiera

hacer con responsabilidad dicho análisis y determinación, sin dejar de contemplar que las propuestas finales deberían ser avaladas, previo a su aprobación por el Pleno de esta LXIII Legislatura, por al menos las dos terceras partes de las localidades que integran cada Municipio; dicha prórroga fue concedida por la Mesa Directiva, en la sesión celebrada el 01 de diciembre del 2022, para que, dentro de un plazo de 120 días naturales, se emitiera el Acuerdo correspondiente.

8. El 16 de febrero del 2023, la Comisión Permanente de la LXIII Legislatura al Congreso del Estado de Guerrero, aprobó por unanimidad de votos el Acuerdo Parlamentario, propuesto por la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, por el que se declaran personas elegibles y, por ende, como propuestas para la designación de integrantes de los Ayuntamientos Instituyentes de los Municipios de Ñuu Savi, San Nicolás, Santa Cruz del Rincón y Las Vigas, Guerrero.

Estableciéndose en el Artículo Primero, en lo relativo al Municipio de San Nicolás:

San Nicolás	Nombre	Cargo para el que se le propuso
	Felipe De la Cruz Sandoval	Presidente
	Tania Ávila Magadan	Presidente
	Omar Román Mariche	Presidente
	Josefina Silva Noyola	Síndica
	Carlos Alejandro Silva Mariche	Suplente
	Josué Villarreal Silva	
	María Eduarda Noyola Morga	
	Ciriaco Mesa García	
	Leonarda Marín Flores	
	Magdalena Bernal Clemente	
	Alejandro Castillo Marín	
	Raúl Cruz Moreno	
	Paula De la Cruz Mariche Domínguez	
	María Isabel Bruno García	
	Félix Baloy Figueroa Hernández	
	Jonás Saúl Giral	

	Salas	
	Julia Esther Ruiz Rojas	
	Abel Adán Anico Flores	
	Humberto Felicito Magadan Neri	
	Agripino Neftalí Melo Salinas	
	Teresa Hernández Herrera	Presidenta

9. Con fecha 09 de marzo del 2023, el Pleno del Congreso del Estado aprueba el DECRETO NÚMERO 429, CON EL QUE SE RATIFICA EL ACUERDO PARLAMENTARIO, APROBADO POR LA COMISIÓN PERMANENTE EN SESIÓN DE FECHA 16 DE FEBRERO DEL 2023, POR EL QUE SE DECLARAN PERSONAS ELEGIBLES Y, POR ENDE, COMO PROPUESTAS PARA LA DESIGNACIÓN DE INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS INSTITUYENTES DE LOS MUNICIPIOS DE, (sic) ÑUU SAVI, SAN NICOLÁS, SANTA CRUZ DEL RINCÓN Y LAS VIGAS, GUERRERO.

10. Mediante oficio número LXIII/2DO/SSP/DPL/1018/2023, de fecha 16 de febrero, recibido el 23 del mismo mes y año, signado por la Diputada Yanelly Hernández Martínez, Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Guerrero, se turna a la Junta de Coordinación Política de la LXIII Legislatura, para conocimiento de los integrantes y efectos legales conducentes, el Acuerdo Parlamentario por el que se declaran personas elegibles y, por ende, como propuestas para la designación de integrantes de los Ayuntamientos Instituyentes de los Municipios de, (sic) Ñuu Savi, San Nicolás, Santa Cruz del Rincón y Las Vigas, Guerrero.

11. El 20 de junio del 2023, la Junta de Coordinación Política de la LXIII Legislatura emite el Acuerdo para convocar a reunión de trabajo a los Comités Gestores de los Municipios de Ñuu Savi, Santa Cruz del Rincón, San Nicolás y Las Vigas, Guerrero.

12. Con fecha 27 de junio del 2023, previa convocatoria por escrito, se convino la reunión de trabajo con los Comités Gestores de los Municipios de San Nicolás, Santa Cruz del Rincón y Las Vigas, Guerrero, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Cuarto Acuerdo del Acuerdo Parlamentario por el que se aprueba los criterios que se sostendrán respecto al análisis y aprobación de la designación de las personas

integrantes de los Ayuntamientos Instituyentes de los Municipios de Las Vigas, Ñuu Savi, San Nicolás y Santa Cruz del Rincón, en la que se determinó que en la segunda quincena del mes de agosto del 2023, se designarían a los Ayuntamientos Instituyentes de los Municipios de Ñuu Savi, Santa Cruz del Rincón, San Nicolás y Las Vigas, por lo cual, previamente, se les hará entrega de la propuesta del Congreso del Estado con la personas que integrarán el Ayuntamiento Instituyente para que, conforme a sus mecanismos propios para atender los asuntos internos de la comunidad, se le haga del conocimiento a la población del Municipio y otorguen su aval a la propuesta señalada antes de ser sometida a la aprobación del Pleno del Congreso del Estado; igualmente, se manifieste en el mismo acto, la aceptación de las personas propuestas.

13. El 08 de agosto del 2023, la Junta de Coordinación Política de la LXIII Legislatura aprobó los siguientes Acuerdos, que a la letra dicen:

“Primero.- Se fijan los siguientes criterios para las personas propuestas a integrar los Ayuntamientos Instituyentes de los Municipios de Las Vigas, Ñuu Savi, San Nicolás y Santa Cruz del Rincón: a) Deberán ser de las que hayan resultado propuestas en las Asambleas, según sea el caso, de acuerdo con las constancias incluidas en el expediente respectivo; b) Tendrán que ser de las que el Congreso del Estado de Guerrero ha declarado elegibles, conforme al Acuerdo Parlamentario del dieciséis de febrero del dos mil veintitrés; y, c) Habrán de manifestar su aceptación expresa y formal de asumir y ejercerlo hasta en tanto entre en funciones el Cabildo que se elegido en la próxima jornada electoral, en el mismo acto en que la comunidad otorgue el aval.

Segundo.- Los Ayuntamientos Instituyentes de los Municipios de Ñuu Savi y Santa Cruz del Rincón, serán presididos por hombre y los Ayuntamientos Instituyentes de los Municipios de San Nicolás y Las Vigas serán presididos por mujer, debiendo quedar en su conformación el 50% de sus integrantes para cada género de manera alternada.

Tercero.- Se integran los Ayuntamientos Instituyentes de los Municipios de Las Vigas, Ñuu Savi, San Nicolás y Santa Cruz del Rincón, con las personas y en los cargos que a continuación se enlistan:

Las Vigas	
Cargo	Mujer
Presidencia	Adriana Elizabeth Garnica Ventura
Sindicatura	Francisco Mendoza Ramírez

Las Vigas	
Cargo	Mujer
Procuradora	
Regidurías	María de Jesús Albite Sánchez
	Cruz Liquidano Venancio
	Adilene Cano Ocampo
	Régulo Bibiano Mendoza
	Georgina Sandoval Baltazar
	Isaac Ignacio Blanco

Ñuu Savi	
Cargo	Hombre
Presidencia	Donaciano Morales Porfirio
Sindicatura	Eusebia De los Santos
Procuradora	Hermelinda
Regidurías	Víctor Bernabé Porfirio
	Hermelinda Campos Leova
	Inocente Morales Álvarez
	Maribel García Maximino
	Rodrigo Silverio Guadalupe
	Divina Oropeza De la Luz

San Nicolás	
Cargo	Mujer
Presidencia	Tania Ávila Magadán
Sindicatura	Josué Villarreal Silva
Procuradora	
Regidurías	María Eduarda Noyola Morga
	Ciriaco Mesa García
	Leonarda Marín Flores
	Alejandro Castillo Marín
	Magdalena Bernal Clemente
	Raúl Cruz Moreno

Santa Cruz del Rincón	
Cargo	Hombre
Presidencia	Godofredo Avilés Mendoza
Sindicatura	Fabiola Oropeza Calderón
Procuradora	
Regidurías	Lázaro Rea Basurto
	Angelina Jesús García
	Nabor Jinete Piza
	María Manzanares Castro
	Carmen Castro Rojas
	Felícita Medel Agustín

Cuarto.- Se instruye a la Secretaría Técnica de la Junta de Coordinación Política para que convoque a los Comités Gestores de los Municipios de Las Vigas, Ñuu Savi, San Nicolás y Santa Cruz del Rincón y se les notifique la propuesta expuesta en líneas anteriores, con la finalidad de que, conforme a sus mecanismos internos de decisión, procedan a conocer y dar su AVAL a la

propuesta en cuestión, para que posteriormente sea sometida a la consideración del Pleno; asimismo se conozca y asiente en el acta o minuta respectiva, la **ACEPTACIÓN** expresa de las personas designadas. Informándoles que el acta o minuta levantada, junto con las evidencias gráficas, deberán ser entregadas en las oficinas de la Junta de Coordinación Política a más tardar a las quince horas del martes quince de agosto del dos mil veintitrés, con la finalidad de que dichas actas y evidencias sean procesadas y se emitan los Proyectos de Decreto correspondientes que serán sometidos a la aprobación del Pleno de la LXIII Legislatura al Congreso del Estado de Guerrero.”

14. Con fecha 11 de agosto del 2023, previa convocatoria por escrito, el Secretario Técnico de la Junta de Coordinación Política de la LXIII Legislatura, mediante oficio, hizo entrega de los Acuerdos transcritos en el Antecedente que precede a este.

15. El martes 15 de agosto del año que transcurre, en las oficinas de la Secretaría Técnica de la Junta de Coordinación Política de la LXIII Legislatura se recibió el expediente formado con motivo de la Asamblea General Resolutiva realizada el lunes 14 de agosto del 2023 en la localidad de San Nicolás, compuesto por los siguientes documentos:

- a) Acta de la asamblea general resolutivo de San Nicolás.
- b) Relación de firmas de las 10 autoridades.
- c) Relación de firmas de los ciudadanos.
- e) Evidencia impresa.

16. En sesión celebrada con fecha 15 de agosto del 2023, las Diputadas y los Diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política, emitieron el Dictamen con proyecto de Decreto por el que se designa el Honorable Ayuntamiento Instituyente del Municipio de San Nicolás, Guerrero, mismo que al ser sometido para su aprobación al Pleno de la LXIII Legislatura, en la Segunda Sesión del Segundo Periodo Extraordinario de Sesiones, no alcanzó la votación calificada que se requiere, por lo que se ordenó devolverlo a la Junta de Coordinación Política, para un nuevo análisis.

17. En sesión celebrada con fecha 18 de septiembre del 2023, las Diputadas y los Diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política, emitieron el Dictamen con proyecto de Decreto por el que se designa el Honorable Ayuntamiento Instituyente del Municipio de Las Vigas, Guerrero, mismo que al ser sometido para su

aprobación al Pleno de la LXIII Legislatura, en la Sesión Ordinaria del 28 de septiembre del 2023, fue rechazado por no haber alcanzado la mayoría calificada requerida, en consecuencia, se ordenó devolverlo a la Junta de Coordinación Política, para la emisión de un nuevo dictamen.

18. Tras un nuevo análisis, en sesión celebrada el 6 de febrero de 2024, las Diputadas y Diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política emitieron el Dictamen con proyecto de Decreto que nos ocupa, al tenor de los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

Toda vez que el asunto que nos ocupa se devolvió a la Junta de Coordinación Política para un nuevo análisis, se retoman los considerandos que fueron establecidos en el Dictamen aprobado con fecha 18 de septiembre de 2023.

Mediante Decreto número 862 aprobado el 31 de agosto del 2021, se crea el Municipio de San Nicolás, Guerrero.

En sesión del Pleno de este Congreso del Estado celebrada con fecha 13 de enero del 2022, se aprobó el Decreto número 162 por el que se reforma el artículo 27 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, artículo en el cual se adiciona el Municipio de San Nicolás, Guerrero.

Con fecha 4 de mayo del 2022 de conformidad con el artículo 199 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, al haberse recibido 48 votos aprobatorios de distintos Municipios, el Pleno del Congreso del Estado realizó la Declaratoria de Validez de la reforma al artículo 27 de la Constitución Política Local.

Con fecha 23 de febrero del 2023 la Junta de Coordinación Política recibió el oficio número LXIII/2DO/SSP/DPL/1018/2023 mediante el cual se turna el Acuerdo Parlamentario por el que se declaran personas elegibles y, por ende, como propuestas para la designación de integrantes de los Ayuntamientos Instituyentes de los Municipios de Nuu Savi, San Nicolás, Santa Cruz del Rincón y Las Vigas, Guerrero.

De conformidad con lo establecido por los artículos 61 fracciones XV y XLV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 116 fracción II, 145, 149 fracción XVII, 318 párrafo quinto, 319 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231; 13 B de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, TERCERO

Transitorio del Decreto número 161 por el que se aprueba la adición de los nuevos Municipios de Santa Cruz del Rincón, San Nicolás, Ñuu Savi y Las Vigas al artículo 27 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en el lugar que conforme al orden alfabético les corresponde; QUINTO del Decreto Número 864, mediante el cual se crea el Municipio de Las Vigas, Guerrero; y, TERCERO, CUARTO y QUINTO del Acuerdo Parlamentario por el que se declaran personas elegibles y, por ende, como propuestas para la designación de integrantes de los Ayuntamientos Instituyentes de los Municipios de Ñuu Savi, San Nicolás, Santa Cruz del Rincón y Las Vigas, Guerrero, aprobado por unanimidad de la Comisión Permanente, el 16 de febrero del 2023 y, ratificado por el Pleno del Congreso del Estado, mediante Decreto número 429, el 09 de marzo del mismo año; la Junta de Coordinación Política tiene plenas facultades para analizar el asunto de referencia y emitir el Dictamen con Proyecto de Decreto que recaerá al mismo.

El segundo párrafo del artículo 13 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado establece que: "...cuando el Poder Legislativo resuelva de manera favorable la creación de un nuevo Municipio, deberá ser votado ante el Pleno por al menos las dos terceras partes de sus miembros, asimismo en caso de ser aprobado se designará un Ayuntamiento Instituyente de entre los vecinos, cuidando que éstos no hayan fungido como directivos de partidos políticos, desempeñado cargos de elección popular, ni sean miembros del comité gestor vigente. Ese Ayuntamiento será designado por un periodo no menor de un año, ni mayor de tres años, y deberá ser sustituido por aquél que sea elegido en los siguientes comicios ordinarios, inmediatos a la fecha de creación del nuevo municipio..."

Por su parte, el párrafo quinto del artículo 318 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, establece que una vez que se declare que la reforma constitucional ha sido aprobada por la mayoría de los Ayuntamientos y publicada en el Periódico Oficial, el Congreso del Estado deberá expedir el Decreto por el que designa a los integrantes del Ayuntamiento Instituyente del Municipio, su periodo de ejercicio y se fijará fecha de erección del nuevo Municipio.

El Peno de la LXIII Legislatura, en sesión de fecha 20 de octubre de 2022, aprobó los criterios para el análisis y aprobación de la designación de las personas integrantes de los Ayuntamientos Instituyentes de los Municipios de Las Vigas, Ñuu Savi, San Nicolás, y Santa Cruz del Rincón.

Criterios que en esencia serían observados por la Comisión de Asuntos Políticos y gobernación, siendo los siguientes:

1. El Ayuntamiento Instituyente estará integrado por una Presidencia, una Sindicatura y seis Regidurías.

2. El Ayuntamiento Instituyente estará integrado con paridad de género horizontal y vertical, por lo que en su conformación el 50% de sus integrantes será para cada género; asimismo, dos Ayuntamientos serán presididos por mujeres y dos Ayuntamientos por hombres.

En la designación se aplicará el principio de alternancia, por lo cual, la Sindicatura corresponderá a género distinto al de la Presidencia, y la primera Regiduría a género distinto a la Sindicatura, continuándose así con las Regidurías restantes.

3. Las personas propuestas para ser designadas como integrantes del Ayuntamiento Instituyente deberán reunir los siguientes requisitos:

I. Ser ciudadana o ciudadano guerrerense, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;

II. Tener veintiún años de edad cumplidos el día de la designación;

III. Ser originaria del municipio que corresponda o con una residencia efectiva no menor de cinco años inmediatamente anteriores al día de la designación;

IV. No haber fungido como directivos de Partidos Políticos, ni haber desempeñado cargos de elección popular, ni ser miembros del Comité Gestor vigente.

4. El formato para elegir a las personas que integrarán al Ayuntamiento Instituyente que se propondrá al Pleno del Congreso del Estado para su aprobación, consistirá en: a) podrán ser consideradas las propuestas que se recepcionen formalmente en sus oficinas; y, b) antes de que la propuesta sea sometida a la aprobación del Pleno del Congreso del Estado, se hará llegar a la comunidad del Municipio, por conducto de los Comités Gestores, para que reciba el aval de al menos las dos terceras partes de las localidades que lo conforman, para lo cual atenderán a los mecanismos propios de la comunidad en la toma de decisiones internas, remitiendo al Congreso del Estado de Guerrero, las constancias y evidencias que se hayan producido que acrediten esa decisión.

Que analizado que fue por la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, el perfil de las/os ciudadanas/os



que surgieron como propuestas formales, estas fueron sometidas a la aprobación de la Comisión Permanente de la LXIII Legislatura el mismo mes y año y ratificada mediante Decreto número 430 por el Pleno del Congreso del Estado el 09 de marzo del mismo año, siendo así aprobado el Acuerdo Parlamentario por el se declara que las personas que reúnen condiciones de elegibilidad y, por ende, podrán ser consideradas como propuestas para ocupar el cargo de presidencia, sindicatura o regiduría del Ayuntamiento Instituyente de los municipios de Ñuu Savi, San Nicolás, Santa Cruz del Rincón y Las Vigas, Guerrero, según corresponda, son las 117 personas que en el mismo se señalan. En específico al municipio de San Nicolás, se aprobó:

San Nicolás	Nombre	Cargo para el que se le propuso
	Felipe De la Cruz Sandoval	Presidente
	Tania Ávila Magadan	Presidenta
	Omar Román Mariche	Presidente
	Josefina Silva Noyola	Síndica
	Carlos Alejandro Silva Mariche	Suplente
	Josué Villarreal Silva	
	María Eduarda Noyola Morga	
	Ciriaco Mesa García	
	Leonarda Marín Flores	
	Magdalena Bernal Clemente	
	Alejandro Castillo Marín	
	Raúl Cruz Moreno	
	Paula De la Cruz Mariche Domínguez	
	María Isabel Bruno García	
	Félix Baloy Figueroa Hernández	
	Jonás Saúl Giral Salas	
	Julia Esther Ruiz Rojas	
	Abel Adán Anico Flores	
	Humberto Felicito Magadan Neri	
	Agripino Neftalí	

	Melo Salinas	
	Teresa Hernández Herrera	Presidenta

Que previo a la designación, la Junta de Coordinación Política procedió a reunirse con el Comité Gestor del nuevo Municipio de San Nicolás, con la finalidad de establecer un diálogo que permitiera al Congreso del Estado de Guerrero, proceder con la mejor determinación buscando el bien de la comunidad, por ello, se concertaron los compromisos para que en la segunda quincena del mes de agosto del 2023, se emitiera la designación del Ayuntamiento Instituyente, compromiso que se cumplió con el Dictamen mediante el cual se designa el Ayuntamiento Instituyente del Municipio de San Nicolás, Guerrero, y que fue sometido a consideración del Pleno de la LXIII Legislatura en las dos sesiones del Segundo Periodo Extraordinario de Sesiones, celebradas el 17 de agosto de 2023, mismo que fue rechazado por mayoría de votos y devuelto para un nuevo análisis a la Junta de Coordinación Política.

En uso de la facultad discrecional que la Ley Orgánica del Municipio Libre le otorga al Congreso del Estado, previo el análisis integral de las constancias que obran en el expediente del Acuerdo Parlamentario turnado a esta Junta de Coordinación Política y atendiendo lo señalado en los artículos 41 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos transitorios TERCERO y CUARTO del Decreto por el que se reforman los artículos 2, 4, 35, 41, 52, 53, 56, 94 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 272 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero; los criterios sostenidos por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, así como, lo establecido en la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; y, el Acuerdo Parlamentario aprobado por el Pleno de la LXIII Legislatura el veinte de octubre del dos mil veintidós; las Diputadas y los Diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política, en la integración del Ayuntamiento Instituyente, consideraron, además de los requisitos ya establecidos en el Acuerdo Parlamentario aprobado el 20 de octubre del 2022, que las personas que lo integren, se encuentren dentro de los siguientes criterios: a) Ser de las que hayan resultado propuestas en Asambleas; b) Ser de las que el Congreso del Estado de Guerrero ha declarado elegibles; y, c) Manifestar su aceptación expresa y formal de asumir el cargo y ejercerlo hasta en tanto entre en funciones el Cabildo que sea elegido en la próxima jornada electoral.

Cabe precisar que tras siglos de silencio e invisibilización de las contribuciones de las poblaciones africanas y sus descendientes en el pasado de México y a

la conformación de la sociedad actual en los últimos 20 años, este Congreso del Estado, ante el reclamo actual de las mujeres afromexicanas porque sus derechos a la participación política en términos de igualdad sean respetados, asume el compromiso como propio, de que debemos terminar con la invisibilización, exclusión y discriminación hacia las mujeres afromexicanas y garantizar su participación política en los municipios con mayor número de personas de esta población, a través de su postulación como presidentas municipales y regidoras, teniendo como eje transversal, el cumplimiento del principio de paridad.

La decisión de que los Ayuntamientos Instituyentes de San Nicolás y Las Vigas sean encabezados por mujeres, no solo se adecua al Marco Internacional, Nacional y Estatal de los Derechos Humanos de las Mujeres, sino que responde, además, al contexto histórico de que, en los municipios de Cuajinicuilapa y San Marcos, la Presidencia Municipal nunca ha sido ocupada por una mujer.

En consecuencia, como se estableció en el Dictamen de fecha 15 de agosto de 2023, la Junta de Coordinación Política de la LXIII Legislatura determinó que el Ayuntamiento Instituyente de San Nicolás, esté presidido por una mujer y conformado por una presidencia, una sindicatura y seis regidurías, compuestas con el cincuenta por ciento de integrantes de cada género de manera alternada.

Bajo ese contexto, atendiendo que la propuesta de la planilla de las personas a integrar el municipio Instituyente de San Nicolás, que se puso a consideración del Pleno en las dos sesiones del Segundo Periodo Extraordinario de Sesiones celebradas el día 17 de agosto de 2023, y por virtud de no haber alcanzado la mayoría calificada de votos, se ordenó devolver el asunto a la Junta de Coordinación Política para un nuevo análisis, mismo que una vez que fueron analizadas las constancias que integran el expediente se pudo apreciar que la propuesta presentada al Pleno en sesión de fecha 17 de agosto de 2023 fue avalada por al menos las dos terceras partes del nuevo municipio de San Nicolás, aunado a que manifestaron su aceptación expresa de ejercer el cargo hasta en tanto entre en funciones el Cabildo que sea electo en los próximos comicios electorales, tal y como consta en las actas presentadas por el Comité Gestor y las evidencias anexas presentadas el 15 de agosto de 2023.

Así mismo, el día 2 de octubre de 2023, se recibió en la Secretaría Técnica de la Junta de Coordinación Política por parte del Comité Gestor, una nueva propuesta de planilla para la integración del Ayuntamiento

Instituyente; no obstante y a pesar de no haber obtenido la votación calificada necesaria para su aprobación, esta Junta de Coordinación Política acuerda proponer de nueva cuenta la planilla conformada por Tania Ávila Magadán, Josué Villarreal Silva, María Eduarda Noyola Morga, Ciriaco Mesa García, Leonarda Marín Flores, Alejandro Castillo Marín, Magdalena Bernal Clemente y Raúl Cruz Moreno, en virtud que estas personas han sido avaladas por la Asamblea General del municipio de San Nicolás.

Las personas mencionadas en el párrafo que antecede, se encuentran contempladas dentro de los supuestos siguientes: fueron propuestas y avaladas por acuerdo de Asamblea; se encuentran contempladas en las personas declaradas elegibles por el Congreso del Estado de Guerrero el 16 de febrero y 09 de marzo del 2023; y, manifestaron su aceptación expresa y formal de asumir el cargo y ejercerlo hasta en tanto entre en funciones el Cabildo que sea electo en los próximos comicios electorales.

A mayor abundamiento de las constancias documentales y evidencias gráficas que fueron presentadas a la Junta de Coordinación Política, se aprecia que en las Asamblea se contó con la presencia de 9 Comisarios y Delegados y 261 ciudadanos, donde previa lectura y explicación del Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, relativo al proceso de integración y designación del Ayuntamiento Instituyente del Municipio de San Nicolás, se presentó la propuesta con cargos para su aval o validación, habiéndose obtenido como resultado: de “MANERA UNÁNIME SE AVALA Y SE DA LEGITIMIDAD LA PLANILLA PARA EL AYUNTAMIENTO INSTITUYENTE DE SAN NICOLÁS”, resaltando que en la evidencia gráfica contenida en el expediente, se aprecia la asistencia de las personas que integran la propuesta, de pie, en línea al frente de la Asamblea durante la lectura del Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, por lo que se entiende que existe una manifestación explícita.

En consecuencia, las personas que a continuación se proponen, cumplen con los requisitos previstos en los artículos 41 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos transitorios TERCERO Y CUARTO del Decreto por el que se reforman los artículos 2, 4, 35, 41, 52, 53, 56, 94 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de paridad de géneros; 172, 173 y 174 numeral 4 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 13 y 46 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; el Acuerdo que aprueba los criterios que se sostendrán respecto al análisis y aprobación de la designación de las

personas integrantes de los Ayuntamientos Instituyentes de los Municipios de Ñuu Savi, Santa Cruz del Rincón, San Nicolás y Las Vigas, aprobado por la Plenaria el 20 de octubre del 2022; al ARTÍCULO QUINTO del Decreto número 861 mediante el cual se crea al Municipio Ñuu Savi, Guerrero, apegándose a las disposiciones legales aplicables para el cargo al que se proponen.

Por lo expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 97, 98, 298 y 318 párrafo quinto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, se somete a la consideración de la Plenaria para su aprobación por las dos terceras partes de sus integrantes, el Dictamen con proyecto de:

**DECRETO NÚMERO \_\_\_\_ MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNA EL H. AYUNTAMIENTO INSTITUYENTE DEL MUNICIPIO SAN NICOLÁS, GUERRERO.**

Primero.- Se designa el H. Ayuntamiento Instituyente del Municipio San Nicolás, Guerrero, integrado de la siguiente forma:

Cargo	Nombre
Presidencia	Tania Ávila Magadán
Sindicatura Procuradora	Josué Villarreal Silva
Regidurías	María Eduarda Noyola Morga
	Ciriaco Mesa García
	Leonarda Marín Flores
	Alejandro Castillo Marín
	Magdalena Bernal Clemente
	Raúl Cruz Moreno

Segundo.- El H. Ayuntamiento Instituyente del Municipio San Nicolás, Guerrero, fungirá del periodo comprendido del 8 de febrero del 2024 al 29 de septiembre del 2024.

Tercero.- Comuníqueseles el presente Decreto, tómeselos la Protesta de Ley a los integrantes del H. Ayuntamiento Instituyente del Municipio San Nicolás, Guerrero y déseles posesión del cargo.

Cuarto.- Comuníquese el presente Decreto a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado para los efectos legales procedentes y su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Quinto.- Comuníquese el presente Decreto al Poder Ejecutivo Federal y a las Cámaras de Diputados y Senadores del Congreso de la Unión y a la Auditoría Superior de Fiscalización, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

Sexto.- Hágase del conocimiento el presente Decreto de los Organismos Electorales Federales y Estatales para los efectos procedentes.

Séptimo.- Notifíquese el presente Decreto a la Comisión Ordinaria de Hacienda para los efectos de lo señalado en el párrafo tercero del artículo 13 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

Octavo.- Comuníquese el presente Decreto al H. Ayuntamiento del Municipio de Cuajinicuilapa, Guerrero para los efectos de la entrega y recepción.

Noveno.- Dese parte a las Secretarías de Planeación y Desarrollo Regional; de Finanzas y Administración; y, de Contraloría y Transparencia Gubernamental, todas del Gobierno del Estado de Guerrero; a la Comisión Ordinaria de Presupuesto y Cuenta Pública del Congreso del Estado; y, a la Auditoría Superior del Estado para que, dentro de sus competencias, se cumpla con lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo 13 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

**TRANSITORIO**

Único.- El presente Decreto entrará en vigor a partir de la fecha de su expedición.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, febrero 6 del 2024.

Los diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política

Diputada Gloria Citlali Calixto Jiménez, Presidenta.- Diputado Héctor Apreza Patrón, Secretario.- Diputado Raymundo García Gutiérrez, Vocal.- Diputada Hilda Jennifer Ponce Mendoza, Vocal.- Diputada Ana Lenis Reséndiz Javier. Vocal

**CLAUSURA Y CITATORIO**

**La Presidenta (a las 16:44 horas):**

El presente dictamen con proyecto de decreto, queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del cuarto punto del Orden del Día, Clausura, inciso “a” no habiendo otro asunto que tratar y

siendo las 16 horas con 44 minutos del día miércoles 07 de febrero del 2024 se clausura la presente sesión y cita a las y los ciudadanos diputados integrantes de la

Sexagésima Tercera Legislatura al Congreso del Estado de manera inmediata para celebrar sesión.

**JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA**

Dip. Gloria Citlali Calixto Jiménez  
Movimiento de Regeneración Nacional

Dip. Héctor Apreza Patrón  
Partido Revolucionario Institucional

Dip. Raymundo García Gutiérrez  
Partido de la Revolución Democrática

Dip Hilda Jennifer Ponce Mendoza  
Partido Verde Ecologista de México

Dip. Ana Lenis Reséndiz Javier  
Partido Acción Nacional

Secretario de Servicios Parlamentarios  
Mtro. José Enrique Solís Ríos

Director de Diario de los Debates  
Ing. Pedro Alberto Rodríguez Dimayuga